



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# IX

## Informe de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983



**IX INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28983  
LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PERIODO 2015**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Jirón Camaná 616, Lima  
[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Marcela Huaita Alegre

Despacho Viceministerial de la Mujer  
Ana María Mendieta Trefogli

Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación  
Grecia Rojas Ortiz

Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación  
Silvia Quinteros Carlos

Equipo Técnico para la elaboración del Informe: Tammy Quintanilla Zapata, Liliana Aquino Díaz, Mery Laurente Chahuayo, Mariana López Córdova, María Rosa Mena Mena, Zoila Ortiz Miguel, Silvia Quinteros Carlos, Gladys Robles Gamarra, Oscar Sandoval Rojas y Walter Vallejos Zamudio, con el apoyo de Rufino León Matos.

Créditos fotos de portada: Flickr oficial de MINEDU, PRODUCE, MIMP

Lima, marzo de 2016

DOCUMENTO INFORME 2015

<p><b>IX INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28983 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PERIODO 2015</b></p>
---

## **ESQUEMA DE CONTENIDOS**

### **1. PRESENTACIÓN**

### **2. RESUMEN EJECUTIVO**

### **3. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PERUANAS EN EL 2015: ÁREAS TEMÁTICAS**

- 3.1. Aprobación de normatividad para la igualdad entre mujeres y hombres
- 3.2. Incorporación del enfoque de género en la gestión pública
- 3.3. Incorporación del enfoque de género en la gestión pública
- 3.4. Reducción de brechas educativas entre mujeres y hombres
- 3.5. Salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos
- 3.6. Derechos económicos y laborales de las mujeres
- 3.7. Reducción y prevención de la violencia de género en sus diferentes expresiones
- 3.8. Incremento de la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y  
la participación política ciudadana
- 3.9. Aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales
- 3.10. Acceso de las mujeres al sistema de administración de justicia
- 3.11. Mujeres rurales e inclusión social
- 3.12. Políticas de igualdad de género en regiones

### **4. CONCLUSIONES**

### **5. BIBLIOGRAFÍA**

### **5. ANEXOS**

**Detalle del contenido del IX Informe de avances en el cumplimiento de la  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

**1. PRESENTACIÓN**

**2. RESUMEN EJECUTIVO**

**3. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PERUANAS EN EL 2015: ÁREAS TEMÁTICAS**

**3.1 APROBACIÓN DE NORMATIVIDAD PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

- 3.1.1 Normas con rango de ley aprobadas que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres
- 3.1.2 Otras normas de alcance nacional aprobadas
- 3.1.3 Normas regionales que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres

**3.2 INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

- 3.2.1 Porcentaje de entidades públicas que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género
- 3.2.2 Porcentaje de entidades públicas que tienen presupuestada, al menos, una intervención para la disminución de las brechas de género
- 3.2.3 Programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género
- 3.2.4 Porcentaje de entidades públicas que han aprobado normas o políticas institucionales en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO)
- 3.2.5 Porcentaje de Planes de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) con competencias para la gestión de políticas de igualdad de género

**3.3 PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO**

- 3.3.1 Número de campañas para la erradicación de estereotipos de género
- 3.3.2 Porcentaje de entidades públicas de nivel nacional que adoptan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial
- 3.3.3 Medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional que emiten mensajes no sexistas, mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres

**3.4 REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

- 3.4.1 Número de niñas y niños menores de 36 meses que asisten a servicios de cuidado diurno en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas
- 3.4.2 Número de familias, niñas y niños de 0 a 36 meses y madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema que acceden al servicio de acompañamiento



3.4.3 Porcentaje de niñas y niños de 0 a 2 años que reciben atención educativa integral en los distritos donde se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”

3.4.4 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que asisten a la educación inicial en los distritos donde se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”

3.4.5 Tasa neta de asistencia escolar de niñas y niños de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia

3.4.6 Porcentaje de niños y niñas de educación primaria, que hablan lengua materna originaria, atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

3.4.7 Porcentaje de matrícula en edad normativa de niñas y niños de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia

3.4.8 Tasa neta de asistencia escolar inclusiva de adolescentes mujeres y hombres de 12 a 16 años de edad, según sexo y área de residencia

3.4.9 Porcentaje de matrícula total final de estudiantes de secundaria, que tienen una edad mayor en dos o más años a la edad normativa para el año en curso, según sexo y área de residencia

3.4.10 Porcentaje de mujeres alfabetizadas que viven en área rural

3.4.11 Porcentaje de estudiantes que tienen lengua materna originaria y reciben educación en su propia lengua, según sexo y área de residencia

3.4.12 Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años

3.4.13 Número de Equipos Técnicos Regionales que cuentan con capacidad para implementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral

3.4.14 Porcentaje de niñas y adolescentes mujeres que participan en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar

### **3.5 SALUD DE LAS MUJERES Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

3.5.1 Porcentaje de mujeres cubiertas por un seguro de salud

3.5.2 Porcentaje de mujeres andinas, amazónicas, afrodescendientes, con discapacidad, y mujeres adultas mayores cubiertas por un seguro de salud

3.5.3 Porcentaje de mujeres que viven en zonas rurales cubiertas por un seguro de salud

3.5.4 Razón de muerte materna

3.5.5 Porcentaje de muertes que tienen seis o más controles prenatales

3.5.6 Porcentaje de parto institucional

3.5.7 Porcentaje de parto vertical

3.5.8 Adecuación cultural de los documentos técnicos, servicios neonatales y casas de espera

3.5.9 Porcentaje de mujeres con parto por cesárea

3.5.10 Protocolo de aborto terapéutico

3.5.11 Porcentaje de uso de anticonceptivos modernos para mujeres y hombres

3.5.12 Proporción de mujeres en unión que utilizan métodos anticonceptivos modernos en el área rural

3.5.13 Porcentaje de establecimientos de salud que implementan protocolos de atención de salud con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual

3.5.14 Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes

3.5.15 Porcentaje de adolescentes alguna vez embarazadas

3.5.16 Número de mujeres y hombres con problemas de salud mental atendidas/os en cada servicio de salud mental

3.5.17 Porcentaje de mujeres y hombres que conocen la forma de evitar el VIH - SIDA y las ITS utilizando preservativos.

3.5.18 Porcentaje de hombres que viven en el área rural que acceden a la atención médica para las ITS, flujo o úlceras genitales

3.5.19 Porcentaje de hombres y mujeres que reciben atención por ITS

3.5.20 Porcentaje de personas que viven con VIH/SIDA que son atendidas en los servicios de salud y reciben medicinas gratuitas

### **3.6 DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES**

3.6.1 Brechas de género en el mercado laboral en general

3.6.1.1 Población en edad de trabajar

3.6.1.2 Tasa de actividad de mujeres

3.6.1.3 Población económicamente activa

3.6.1.4 PEA de mujeres ocupada y asalariada

3.6.1.5 Diferencias en el ingreso

3.6.1.6 Población económicamente activa de mujeres según rama de actividad

3.6.1.7 Tasa de desempleo de mujeres

3.6.1.8 Tasa de actividad económica según nivel de educación, por sexo y área de residencia

3.6.2 Porcentaje de entidades públicas que garantizan los derechos por maternidad y paternidad

3.6.3 Número de hombres que acceden a la licencia por paternidad y mujeres que gozan de licencia por maternidad

3.6.4 Porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con seguro social

3.6.5 Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de prevención del hostigamiento sexual

3.6.6 Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de atención y sanción del hostigamiento sexual

3.6.7 Número de empresas privadas supervisadas por el MTPE que cumplen la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

3.6.8 Sistema previsional y de aseguramiento de salud para mujeres que realizan trabajos precarios

3.6.9 Número de mujeres que trabajan en la pequeña y mediana empresa en el ámbito nacional

3.6.10 Número de programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos que incorporan la cuota de género

3.6.11. Aprobación de metodología para la visibilidad del aporte económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres al PBI

**Cuadro N° 1: Creación de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DPDAEM) del MIMP**

### **3.7 REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES**

3.7.1 Prevalencia de violencia física severa sufrida por mujeres, por parte de su pareja, que puso en riesgo su vida

3.7.2 Porcentaje de reducción de tentativas de feminicidio

3.7.3 Porcentaje de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual, por estratos de pobreza y grupos de edad

3.7.4 Número de denuncias por delitos de trata de personas por sexo y edad

3.7.5 Número de crímenes en razón de la orientación sexual de la víctima

3.7.6 La cobertura de servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

3.7.7 Número de campañas nacionales y regionales anuales para la prevención de la violencia de género

3.7.8 Estrategia “Involucrando a hombres en la prevención de la violencia de género”

3.7.9 Responsabilidad Social Empresarial frente a la violencia hacia las mujeres

**Cuadro N° 2: Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará – MESECVI**

**Cuadro N° 3: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**

**Cuadro N° 4: Procesos de tutela frente a la violencia según la Ley N° 30364**

**Cuadro N° 5: Balance del PNCVHM 2009-2015**

### **3.8 INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA**

3.8.1 Mecanismos de emisión gratuita de Certificado de Nacido Vivo

3.8.2 Porcentaje de mujeres indocumentadas

3.8.3 Porcentaje de entidades públicas nacionales que establecen cuotas de género en los cargos de toma de decisión

3.8.4 Porcentaje de mujeres en el Poder Judicial, Ministerio Público / Fiscalía de la Nación, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

3.8.5 Acceso de mujeres a cargos de elección popular (regional, provincial y local): Participación y representación política de las mujeres

3.8.6 Porcentaje de organizaciones sociales y de mujeres que participan en elecciones al Consejo de Coordinación Regional (CCR) y al Consejo de Coordinación Local (CCL)

3.8.7 Organizaciones políticas cumplen cuota de género de acuerdo a la normatividad

3.8.8 Avances en el año 2015 sobre los proyectos de ley, especialmente los de alternancia y acoso político

### **3.9 APOORTE DE LAS MUJERES EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

- 3.9.1 Porcentaje de mujeres con títulos de propiedad a la tierra por regiones y a nivel nacional
- 3.9.2 Número de mujeres rurales capacitadas y con tecnología transferida que manejan los recursos locales de agua, suelo y bosques
- 3.9.3 Porcentaje de participación de mujeres rurales en juntas de usuarias y usuarios de administraciones de riego
- 3.9.4 Porcentaje de mujeres rurales que usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica
- 3.9.5 Número de indicadores de género incorporados en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)
- 3.9.6 Número de planes sectoriales, regionales y locales que contemplan acciones de prevención y atención según necesidades de mujeres y hombres frente a desastres naturales

#### **Cuadro N° 6: El Plan de Acción de Género y Cambio Climático**

### **3.10 ACCESO DE LAS MUJERES AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- 3.10.1 Pronunciamientos en sede judicial y administrativa relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres
- 3.10.2 Medidas para el desarrollo de procedimientos justos, efectivos y oportunos que eliminen los obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres, en particular de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas

#### **Cuadro N° 7: Brechas de género en la población quechua, aimara, nativa o indígena de la Amazonía y afroperuana**

- 3.10.3 Programas de formación y capacitación dirigidos al personal de la administración de justicia con contenidos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres

### **3.11 MUJERES RURALES E INCLUSIÓN SOCIAL**

- 3.11.1 Resultados del Programa “Juntos” en mujeres rurales
- 3.11.2 Resultados del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en mujeres rurales
- 3.11.3 Resultados del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”
- 3.11.4 Avances en las acciones sobre la inclusión y alfabetización financiera
- 3.11.5 Número de jefaturas de hogar que acceden al uso del servicio de agua potable, desagregadas por sexo
- 3.11.6 Estrategia del MIMP para la lucha contra la violencia en zonas rurales
- 3.11.7 Mujeres y el derecho a la consulta previa
- 3.11.8 Mujeres desplazadas como consecuencia de la violencia política
- 3.11.9 Mujeres que acceden a la titulación de predios

### **3.12 POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS REGIONES**

**4. CONCLUSIONES**

**5. BIBLIOGRAFÍA**

**6. ANEXOS**

## **IX INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

### **1. PRESENTACIÓN**

La igualdad de género es una de las prioridades de desarrollo del Estado peruano. Desde la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha ido perfilando año a año con mayor precisión una ruta programática de política pública para la igualdad de género.

Entre la aprobación del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2005, hasta la adopción y oficialización del Sistema Nacional de Indicadores de Género en el 2015, han transcurrido 15 años, tiempo en el que se han desarrollado estrategias para el diseño, la planificación, seguimiento y monitoreo de la política pública para la igualdad de género, así como para el alineamiento y articulación a nivel nacional y regional de las mismas.

Este camino ha estado marcado por hitos importantes, como el de la promulgación de la N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - en el año 2007, que establece un marco normativo, institucional y de política pública, con la finalidad de garantizar a las mujeres y hombres de nuestro país el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía. Basado en estos principios, así como en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana, el Estado se comprometió a impulsar la igualdad de género, así como a desterrar prácticas y concepciones que discriminen y excluyan por razones sexuales, culturales o sociales a cualquier persona, de acuerdo con la Constitución Política del Perú y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano<sup>1</sup>.

También ese mismo año se aprobó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y con ello las doce políticas de obligatorio cumplimiento: entre ellas, la de igualdad entre hombres y mujeres.

En el 2011, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector, formula la tercera versión del Plan de Igualdad, denominado Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 - PLANIG, bajo la premisa de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, planteando al Estado una ruta programática de política pública para la igualdad de género. Este nuevo quinquenio se proyecta con un avance a nivel teórico, se fija la

---

<sup>1</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2007 *Ley N° 28983*. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Lima, 15 de marzo. Artículo 1° y Artículo 3°. Consulta: 26 de abril de 2016.  
[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/0b04c5c087aa949b0525732f00512b8c/\\$FILE/28983.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/0b04c5c087aa949b0525732f00512b8c/$FILE/28983.pdf)



orientación hacia el logro de la igualdad de género a través del desarrollo de más y mejores oportunidades para las mujeres y hombres.

Junto con la aprobación del PLANIG, mediante el Decreto Supremo N° 04-2012-MIMP, se constituye también la Comisión Multisectorial Permanente (CMP) de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo encargada también de su implementación y evaluación periódica, de manera coordinada con sus integrantes, constituidos por las 29 entidades correspondientes a los sectores del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, el Poder Legislativo, Judicial.

La articulación de las políticas, el desarrollo de metodologías y el uso de la tecnología para la supervisión, la asistencia técnica, el monitoreo y la rendición de cuentas han sido procesos que han fortalecido la labor del MIMP como ente rector, como los siguientes:

- La Ley N° 28983, Ley marco de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el instrumento de gestión de la política de igualdad de género, PLANIG, se encuentran articulados.
- Los informes anuales de implementación de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (LIO) así como los Informes semestrales del cumplimiento de la Política 2 del D.S. N° 027-2007-PCM, Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento, se encuentran articulados desde el año 2012, con las metas previstas en el Plan Nacional de Igualdad de Género, lo que permite un mejor seguimiento y planificación de las acciones del Estado.
- La institucionalización de instancias de seguimiento y toma de decisiones, como la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del PLANIG, instancia de coordinación, seguimiento e implementación del Plan de Igualdad de Género ha fortalecido la toma de decisiones y la coordinación intersectorial.
- El desarrollo y oficialización del uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG) aplicativo que moderniza el recojo y sistematización de información, tanto de los sectores como de los gobiernos regionales, base para los informes de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la asistencia técnica y el desarrollo de otras intervenciones intersectoriales.

De esta manera, el Estado echa a andar un proceso que moviliza a los diferentes organismos, entidades e instancias públicas y de la sociedad civil, en el cumplimiento del compromiso asumido en la normativa, cuyos resultados se evalúan anualmente.

Es este el proceso que nos permite presentar hoy el ***IX Informe anual de avances en la implementación de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – LIO***, fruto del esfuerzo articulado de los diversos sectores que integran la CMP,

proceso que ha ido mostrando un progresivo avance en la implementación de políticas de igualdad durante estos nueve años de aplicación de la Ley, también producto de un proceso técnico político.

Este informe, por tanto, constituye un insumo de especial importancia para el señalamiento de puntos críticos en la aplicación de políticas de igualdad de género y permitirá al MIMP en su calidad de ente rector, elaborar los contenidos para la asistencia técnica, basada en el alineamiento y articulación de las políticas sectoriales con las de igualdad de género, integrando y transversalizando este enfoque en la gestión institucional de cada sector.

Teniendo en cuenta que el contexto político en el que se presenta el IX Informe Anual corresponde a un momento electoral, entregamos información que refleja la situación de las brechas de género en el país, transmitiendo la necesidad de acelerar procesos de mejora en el aparato del Estado que garanticen el acceso a derechos y oportunidades en igualdad, y que permita visibilizar la estrecha relación que existe entre la superación de las brechas de género y el desarrollo social, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

Todo ello constituye una ruta de política pública en el tema de igualdad de género que en sí misma busca la garantía de derechos ciudadanos, desarrollo sostenible, ciudadanía plena y fortalecimiento democrático.

Sin embargo, queda un gran trecho por avanzar en cuanto a la institucionalización, implementación y transversalización de las políticas de igualdad de género en las entidades del Estado, proceso que tiene un componente normativo, presupuestal y de planificación, pero sobre todo de visión y voluntad política de las y los tomadores de decisión.

Nuestro próximo desafío para la gestión de la información al interior de las entidades es la aplicación de los “Lineamientos para el proceso de elaboración del Informe Institucional de Avances en el Cumplimiento de la LIO”, que de manera consensual fueron aprobados por la CMP este año, y cuyo aporte es la estandarización de una metodología que ha empezado a aplicarse al interior de cada institución para continuar produciendo información válida, consistente y relevante en base a su respectiva matriz de indicadores. De esta manera, este proceso se alinea con los postulados de Gobierno electrónico y de modernización del Estado.

Sin más, agradecemos la participación comprometida de las y los representantes titulares y alternos que hicieron posible esta tarea y que son parte de las siguientes entidades del Poder Ejecutivo: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Cultura (MINCU), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), Ministerio de Defensa (MINDEF), e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); la Academia de la Magistratura (AMAG); el Poder Judicial (PJ); el Poder Legislativo y los siguientes organismos constitucionales autónomos: Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), Defensoría del Pueblo (DP), Ministerio Público (MPFN), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

### Reseña metodológica

El período que cubre el presente informe corresponde al año 2015, de enero a diciembre.

Este Informe Anual es desarrollado mediante un proceso participativo que se inicia con el ingreso de información cuantitativa de las entidades públicas al SNIG, de acuerdo a su matriz de indicadores, la misma que ha sido elaborada en base a las responsabilidades que cada entidad tiene asignadas en el PLANIG.

Luego de ello, las entidades remiten formalmente su Informe institucional, el que incluye información cualitativa acerca de sus programas y actividades, relevando la importancia de sus procesos, el balance de sus dificultades y sus conclusiones en la implementación de políticas de igualdad de género.

El equipo de la DFIGND, Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación, revisa la consistencia del material recibido, y solicita a las entidades el levantamiento de las observaciones, luego se elabora una versión preliminar del Informe, que pasa a presentarse en la Comisión Multisectorial Permanente y al Despacho Viceministerial.

Posteriormente luego de levantadas las observaciones y añadidas todas las precisiones, provenientes de la CMP y del DVMM, tenemos el Informe final expedito para recibir la conformidad de todas las entidades.

El IX informe anual de avances en la implementación de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – LIO, presenta la situación de las brechas de género, en las 12 áreas temáticas que lo componen: aprobación de la normatividad para la igualdad entre hombres y mujeres; incorporación del enfoque de género en la gestión pública; promoción de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; reducción de brechas educativas entre mujeres y hombres; salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos; derechos económicos y laborales de las mujeres; reducción y prevención de la violencia de género en sus diferentes

expresiones; participación de las mujeres y hombres en la toma de decisiones y participación política y ciudadana; aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales; acceso de las mujeres al sistema de justicia; mujeres rurales e inclusión social, e implementación de las políticas de igualdad de género en las regiones.

Las instituciones que han facilitado la información para la elaboración del presente Informe son las 28 entidades conformantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Seguimiento al Plan Nacional de Igualdad de Género - PLANIG 2012 – 2017 y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Al cierre de este informe, la mayoría de las instituciones han respondido a los requerimientos de información, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

A continuación presentamos el resumen ejecutivo del presente Informe, el mismo que tiene el propósito de presentarle los datos, cifras y conclusiones más importantes de cada área temática, material que recomendamos tengan siempre a la mano las y los tomadores de decisión.

## **2. RESUMEN EJECUTIVO**

En setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una nueva Agenda para la acción mundial al 2030 que incluye los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de alcance mundial. Este acuerdo reconoce que la desigualdad entre los géneros se mantiene como un reto fundamental y aunque la nueva Agenda se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), tiene un alcance mayor porque incluye objetivos económicos, sociales y ambientales con un enfoque integrado, cuyos Objetivos y metas están profundamente interrelacionados y vinculados por numerosos elementos transversales.

De este modo, se considera que:

“La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible propone “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” establece, entre sus metas, “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”. No obstante, la igualdad de género no está concentrada solamente en este objetivo específico, sino que es transversal y toca a todos los objetivos del desarrollo sostenible<sup>3</sup>.

En ese sentido, teniendo en cuenta que los ODS entraron en vigor el 01 de enero de 2016, resulta importante evidenciar la relación existente entre las metas aprobadas respecto de los ODS y el progreso de los indicadores que figuran en el PLANIG al 2015.

### **1. Normas para la igualdad entre hombres y mujeres**

El año 2015 ha sido prolijo en el aspecto normativo, ya que durante ese año se aprobaron 42 normas para la igualdad entre hombres y mujeres, a saber: 10 normas con rango de ley, principalmente del Poder Legislativo; 7 normas de alcance general y 25 normas regionales.

#### **Normas con rango de ley aprobadas que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres**

Entre las 10 normas aprobadas en el año 2015, destacan en importancia la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; la Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en los espacios públicos; la Ley N° 30367, que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y extiende su período de descanso de 45 a 49 días, y la Ley N° 30311, que incorpora a las/los convivientes como adoptantes, entre otras.

Asimismo, es de destacar que mediante la Resolución Legislativa N° 30312, el Estado peruano ha aprobado el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad, el cual regula materias como la protección de la salud de la trabajadora gestante y lactante, la licencia por maternidad, la protección de discriminación contra las mujeres gestantes y los derechos de las madres lactantes, entre otras.

---

2015 *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, párrafo 20, (A/RES/70/1). Consulta: 26 de abril de 2016.  
[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S)

<sup>3</sup> VELARDE, Cinthia

2016 “Naciones Unidas destaca trabajo del Perú en equidad de género”. *El Peruano*. Lima, 21 de marzo de 2016. Consulta: 26 de abril de 2016.  
<http://www.elperuano.com.pe/noticia-%E2%80%9Cnaciones-unidas-destaca-trabajo-del-peru-equidad-genero%E2%80%9D-39296.aspx>

### **Otras normas de alcance nacional aprobadas**

Entre las 7 normas aprobadas en el año 2015 destaca la aprobación del Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP, el cual ha sido el producto de un esfuerzo interinstitucional en un proceso de trabajo conjunto y coordinado por el MIMP.

En segundo lugar, es de resaltar la aprobación del Decreto Supremo N° 006-2015-JUS que declara de interés nacional la atención prioritaria a las víctimas de esterilizaciones forzadas producidas en el período 1995 - 2001 y crea el registro que permitirá identificar el universo de personas afectadas y garantizar su acceso a la justicia. La implementación de esta norma le corresponde al MINJUS a través de los servicios de Defensa Pública de Víctimas y al MIMP a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM).

En tercer lugar, es pertinente poner de relieve la oficialización del uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG) mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MIMP, el cual consiste en un sistema de información que permite realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de igualdad de género a nivel nacional.

### **Normas regionales que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres**

En el año 2015 se aprobaron 25 normas regionales, de las cuales 19 están referidas a la transversalización del enfoque de género en la gestión y políticas de los gobiernos regionales de Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes; 1 se refiere a la prevención y sanción del acoso político hacia las mujeres en la región Junín, 3 están orientadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud en las regiones de Cusco, Huancavelica y Ucayali, y 2 tienen por finalidad prevenir la violencia contra la mujer, la niña y la adolescente en las regiones de Huancavelica y Ayacucho.

## **2. Incorporación del enfoque de género en la gestión pública**

El enfoque de género en la gestión pública es un proceso en marcha, bien encaminado, al que coadyuvan las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento desde el año 2007. Así, vemos que el enfoque de género en la gestión pública ha alcanzado, por lo general, a más de la mitad de las entidades y sectores participantes, del ámbito nacional, destacando 4 instituciones con respuestas afirmativas en todos los indicadores del SNIG abordados en este punto; estas son MIMP, MIDIS, MTPE y MTC.



### **Porcentaje de entidades que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género**

En el ámbito nacional, son 19 entidades (65,5%) que tienen instancias responsables de la implementación de las políticas para la igualdad de género, tales como MIMP, MIDIS, MINEDU, MINSAL, MTPE, MINJUS, MININTER, MRE, MINAM, MINAGRI, MTC, PCM, INEI, PJ, JNE, ONPE, RENIEC, CR y DP. 11 de las 19 entidades con instancia han asignado presupuesto.

Las entidades informantes que, en el año 2015, institucionalizaron normativamente una instancia responsable son 6, según se detalla: MINAM y PJ crearon una instancia; MINJUS y MTC ya contaban con otra instancia, creada en períodos anteriores, en sus respectivos sectores; MINEDU renovó la vigencia de su instancia existente, y ONPE institucionalizó normativamente una instancia<sup>4</sup>.

### **Porcentaje de entidades que tienen presupuestada, al menos, una intervención para la disminución de las brechas de género**

Las entidades que han asignado presupuesto para intervenciones dirigidas a la disminución de las brechas de género del PLANIG son 16 (55,2%), que vienen a ser MIMP, MIDIS, MINSAL, MTPE, MININTER, MINAM, MINAGRI, MVCS, MTC, PCM, INEI, AMAG, JNE, ONPE, CR y DP. Dicho presupuesto ha sido asignado dentro del Presupuesto institucional modificado (PIM) para ejecutar el Plan estratégico institucional (PEI) o el Plan operativo institucional (POI), del año 2015. A comparación del año 2014, una entidad más asignó presupuesto para la reducción de brechas de género en el año 2015.

### **Programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género**

Los 15 programas presupuestales que contribuyen con la reducción de brechas de género representan el 17,65% de un total de 85 programas presupuestales. Se orientan a disminuir brechas de género en tanto están asociados a resolver problemas que afectan a hombres y mujeres en sus diferentes ciclos de vida (niñez, adolescencia, edad adulta y edad adulta mayor), así como a erradicar la pobreza y la violencia hacia la mujer.

---

<sup>4</sup> ONPE

2015 *Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE*. Lima, 9 de junio de 2015, Artículo Primero. Consulta: 26 de abril de 2015.

<https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-177-2015.pdf>

### **Porcentaje de entidades públicas que han aprobado normas o políticas institucionales en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO)**

Las normas o políticas institucionales aprobadas en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades, han sido emitidas por 22 instituciones, durante el año 2015. Estas instituciones son el MIMP, MIDIS, CULTURA, MINEDU, MINSAL, MTPE, MINJUS, MININTER, MRE, MINCETUR, MINAM, MINAGRI, MVCS, MTC, MINEM, PRODUCE, MEF, PCM, PJ, JNE y ONPE. En relación a las políticas, 18 entidades son las que aprobaron metas e indicadores en materia de igualdad de hombres y mujeres de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, y 13 entidades aprobaron normas en el marco de la LIO.

### **Porcentaje de Planes de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) con competencias para la gestión de políticas de igualdad de género**

14 entidades incorporaron en sus Planes de Desarrollo de las Personas (PDP) cursos, programas de formación o capacitaciones sobre temas de género. 10 entidades incorporaron criterios de género en el diagnóstico de sus PDP (MIMP, MIDIS, CULTURA, MINJUS, MINAM, MINAGRI, MVCS, PCM, MPFN y JNE) y 3 entidades (DP, MINAM y MININTER) aprobaron su PDP 2015 y no incluyeron cursos, pero si realizaron acciones de capacitación en la mencionada temática.

### **3. Promoción de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género**

La implementación de políticas de igualdad de género depende en gran medida de los cambios culturales que deben hacerse paralelamente en nuestra sociedad, impulsados por los sectores públicos, instancias que deben realizar campañas para sus públicos externos e internos dirigidas a erradicar estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género, así como adoptar el lenguaje inclusivo en sus documentos de gestión. Otro gran reto es promover que los medios de comunicación emitan mensajes no sexistas y mejoren el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de mujeres.

#### **Campañas para la erradicación de estereotipos de género**

Este indicador se refiere a las acciones de comunicación que las instituciones públicas realizan tales como campañas y spots contra los estereotipos y la discriminación de género.

Son 8 las instituciones (27,58%), que reportaron la realización de una acción ya sea spot o campaña: MIMP, MINSAL, MINJUS, MINAM, MPFN, JNE, CR y DP; de ellas, 4 reportaron la realización de una campaña: MIMP, MINSAL, MINAM y JNE. Cabe destacar que las campañas realizadas por el MIMP se dirigieron a fortalecer la prevención y la sanción social contra la violencia de género en adolescentes y el feminicidio; asimismo,

las campañas realizadas por el MINSA tuvieron como objetivo prevenir el embarazo adolescente y el VIH, así como a promover la Planificación Familiar y la Vacunación contra el VPH, en las niñas y adolescentes, mientras que la campaña realizada por el JNE se basó en el Compromiso N° 9 del Pacto Ético Electoral, que señala el rechazo a prácticas discriminatorias por diferencia de género, orientación sexual, raza, edad, entre otros.

### **Entidades públicas de nivel nacional que adoptan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial**

Las entidades públicas que han adoptado el uso del lenguaje inclusivo mediante la aprobación de una norma, son 13: MIMP, MINEDU, MINSA, MININTER, MINAM, MVCS, MINAGRI, PCM, INEI, ONPE, RENIEC, MP y DP. Estas entidades representan el 44,8% de las instituciones públicas que reportan información sobre el cumplimiento de la LIO.

De este total, las entidades que han aprobado una norma durante el año 2015 son: MINEDU, MINAGRI, a través de su órgano adscrito INIA, y el MIMP. Cabe precisar que en el caso del MINAGRI, esta entidad ya contaba con una norma sectorial sobre lenguaje inclusivo anterior al 2015. Por otro lado, en el caso del MIMP, el lenguaje inclusivo estaba regulado desde el año 2009 y en el 2015 se aprobaron nuevos lineamientos para el empleo del uso del lenguaje inclusivo, los cuales sustituyeron a la normativa anterior.

9 de las entidades que cuentan con normativa que regula el uso de lenguaje inclusivo han realizado talleres y cursos durante el período 2015 para su mejor utilización por parte de su personal, y de las 16 entidades que aún no tienen normatividad aprobada al respecto, 8 de ellas consideran que hacen uso de lenguaje inclusivo en sus documentos o han realizado cursos y talleres sobre este tema, lo cual es manifestación del interés de la mayor parte del sector público por acoger este lineamiento que establece la Ley N° 28983.

### **Medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional que emiten mensajes no sexistas, mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres**

#### **Acciones de investigación y capacitación**

CONCORTV, instancia adscrita al MTC, realizó 1 estudio cuantitativo y 2 cualitativos.

1. El estudio cuantitativo estuvo referido a la percepción y hábitos de consumo sobre la radio y la televisión realizado en 21 ciudades, con 9 266 personas encuestadas, para conocer las actitudes, hábitos, evaluación y opinión de los peruanos y peruanas adultas sobre los medios de comunicación, en especial, de la radio y la televisión. Se encontró que el 72% de las personas encuestadas opina que la televisión muestra una imagen negativa de la mujer.

2. Los estudios cualitativos fueron los siguientes: 1) “Análisis desde un enfoque de género de programas de señal abierta en horario familiar”, que analizó las representaciones sociales y estereotipos que transmite la televisión nacional, y 2) “Estereotipos de la mujer andina en los programas de humor de la televisión peruana”, acerca de los estereotipos de la mujer andina en los programas de humor de la televisión peruana, contrastando los estereotipos con los que representan los programas de televisión a la mujer andina y la percepción que tienen sobre ello los pobladores andinos y jóvenes comunicadores/as.

Además, CONCORTV realizó 3 talleres sobre Género y medios de comunicación con el propósito de brindar información y sensibilizar en el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a estudiantes y comunicadores/as de los medios de comunicación.

Por su parte, el MIMP realizó dos acciones de vigilancia, la primera en rechazo de la campaña publicitaria de ladrillos LARK, empresa que mostró la imagen de una modelo en bikini, en paneles gigantes con frases en doble sentido como: “está maciza”, “está fuerte” “está dura”. Una segunda acción de vigilancia la realizó en rechazo a las declaraciones del congresista Juan Carlos Eguren, quien afirmó que: “Las violaciones (...) que pueden ser un evento callejero, no generan embarazo”, argumento sin ningún sustento científico, que demostró que desconoce la dolorosa problemática que afecta a cientos de mujeres, adolescentes y niñas en el Perú.

Adicionalmente, a ello, la Plataforma de Acción contra la Discriminación Étnico y/o Racial “Alerta contra el Racismo” de CULTURA difundió el pronunciamiento de la Comisión Nacional contra la Discriminación, CONACOD, órgano consultor del Poder Ejecutivo en materia de igualdad y no discriminación, instancia adscrita al MINJUS, que rechazó a través de este pronunciamiento, los comentarios emitidos en el programa de televisión “La Noche es Mía” emitido por Latina televisión, el día 2 de marzo, en el que se comparó a dos mujeres “afirmando estereotipos que legitiman la discriminación racial y de género”.

#### **4. Reducción de brechas educativas entre mujeres y hombres**

##### **Lucha contra el analfabetismo femenino en el ámbito rural**

Según INEI, el 91% de mujeres están alfabetizadas en el año 2015 mientras que 97% de hombres se encuentran alfabetizados. La brecha se agudiza en el área rural, donde la alfabetización en mujeres alcanza el 76,6% y para hombres el 92,6%, registrando una diferencia de 16 puntos porcentuales.

Comparando el año 2012 (75%) con el año 2015 (76,6%), la tasa de alfabetización femenina en el área rural se ha incrementado en 1,6 punto porcentual y comparando con el año 2014, presenta un incremento de 1,2 punto porcentual.

Asimismo, el INEI informa para el año 2015, que el 6% de la población de 15 y más años de edad es analfabeta, el 9% corresponde a las mujeres y el 3% a los hombres. Asimismo, se registra en el área rural el 14,8%: 23,4% para las mujeres, mientras que para los hombres, 7,4%. Se observa en el área rural una brecha de 16 puntos porcentuales entre mujeres y hombres, desfavorables para las mujeres.

Las acciones que toma MINEDU para la reducción del analfabetismo se concentran en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y en los Círculos de Aprendizaje, donde el año 2015 se han registrado 28 867 mujeres - en comparación con el año 2014 en el que se registraron 20 182 mujeres. Los Círculos de aprendizaje han tenido un mayor impacto que los Centros de Educación Básica Alternativa, en razón que dichos espacios han propiciado un incremento de 226% en la participación de mujeres respecto a 2014. Cabe resaltar que las mujeres rurales han sido las principales beneficiadas, ya que el incremento en los círculos de aprendizaje ha sido de 423% respecto al año 2014. Las regiones con mayor participación registrada, no desagregada por sexo, en tales círculos de aprendizaje, son Ayacucho, Cajamarca, Lima y Piura.

#### **Tasa neta de asistencia escolar de nivel primario**

Según INEI, la tasa neta total de asistencia escolar en educación primaria es 91%, registrando en las niñas un 90,9% y en los niños 91,2%, mostrando una diferencia de 0,3 punto porcentual desfavorable para las mujeres. La tasa neta de asistencia escolar, según el área de residencia, es 90,6% para el área urbana y 92,2% para el área rural. En ese sentido, la desagregación por sexo muestra que en el área urbana la tasa neta de asistencia para niñas es 90,4% y para niños es de 90,8%, mientras que en el área rural es de 92,2% tanto para niñas como para niños.

El INEI, para el año 2015, señala que el 28,5% de niñas y niños de 6 a 11 años de edad registraron una matrícula escolar con atraso en relación a la edad normativa, mientras que el 28% de las niñas y el 29% de los niños no tienen la edad normativa para el nivel escolar que han cursado en 2015.

Según área de residencia, el 25,4% de las niñas urbanas y el 34,2% de las niñas rurales registran atraso en educación primaria, mostrando una diferencia de 8,8 puntos porcentuales en estas dos áreas geográficas; de igual manera se observa también una diferencia de 9,6 puntos porcentuales entre los niños del área rural y urbana (35,8% rural y 26,2% urbana).

#### **Porcentaje de niños y niñas de educación primaria que hablan lengua materna originaria, atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)**

Según cifras de MINEDU, hay 39 915 niñas y 40 676 niños atendidos en instituciones educativas con Programas de Educación Intercultural Bilingüe, que representan un 49,5% y 50,5% respectivamente. Asimismo, en el área urbana se atienden 10 425 niñas

y 10 787 niños en 183 IIEE mientras que en el área rural se atienden 29 490 niñas y 29 889 niños en 1743 IIEE donde se implementan dichos programas EIB.

Cabe resaltar el trabajo de MINEDU, que para fortalecer la institucionalidad de la Educación Intercultural Bilingüe diseñó la Política Nacional de Educación Intercultural, que en el transcurso del año 2016 debe ser aprobada mediante norma del sector y que da especial atención a pueblos indígenas y afroperuanos.

Asimismo, MINEDU ha elaborado el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, que está siendo sometido a consulta previa por parte de los pueblos indígenas según la normatividad nacional e internacional vigente.

### **Tasa neta de asistencia escolar inclusiva a nivel secundaria**

Según INEI, la tasa neta total de asistencia escolar en educación secundaria es 83,4%, siendo para mujeres un 83,8% y para hombres 83,1%. La tasa neta de asistencia escolar en el área urbana es 86,8%, cifra que representa al 87,3% para mujeres y al 86,3% para hombres, mientras que en área rural la tasa neta es de 75,8%, con un 75,5% en mujeres y 76% en hombres. Con relación al año anterior, la tasa de asistencia escolar se ha incrementado del 82,3% en 2014 al 83,4% en 2015, es decir 1,1 punto porcentual. Y respecto a la tasa de asistencia escolar femenina se ha incrementado en 1 punto porcentual.

Según INEI, la tasa neta total de matrícula escolar con atraso en educación secundaria de mujeres y hombres es 25,6%, correspondiendo el 23,8% a mujeres y 27,4% a hombres. Se aprecia una diferencia de 3,6 puntos porcentuales favorables para las mujeres.

El 23% de las y los adolescentes en el área urbana registran atraso escolar, de las cuales el 21,2% corresponde a mujeres y el 24,8% a hombres. Asimismo, en el área rural, el 31,6% de las y los adolescentes registran atraso escolar, de las cuales el 29,9% corresponde a mujeres y el 33,1% a hombres. La diferencia entre ambas áreas geográficas es de 8,6 puntos porcentuales.

### **Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres**

Según INEI, la tasa total de conclusión de educación superior de las mujeres y hombres de 25 a 34 años de edad asciende a 25,8%, correspondiendo el 27,3% a mujeres y el 24,3% a hombres, observándose una diferencia de 3 puntos porcentuales favorables para las mujeres.

Asimismo, la tasa de conclusión de educación superior en las mujeres en el área urbana (31,9% mujeres y 28,8% hombres) es más alta que la tasa de conclusión de los hombres, mientras que en el área rural se observa una diferencia desfavorable para las mujeres (mujeres 6,2% y 6,7% hombres).



## 5. Salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos

### Salud para todas: Mejoras en el acceso de las mujeres a seguros de salud

Según el INEI, en el año 2015:

- El 73% del total de la población cuenta con un seguro de salud público o privado. El 75,5% de las mujeres en el Perú cuenta con un seguro de salud, cifra que es mayor en 5.2 puntos porcentuales en relación a los hombres (70,3%). En comparación con el año 2014, se tiene que el porcentaje total de personas cubiertas por un seguro de salud se ha incrementado en 4 puntos porcentuales y respecto a las mujeres en 4,2 puntos porcentuales. Para los hombres dicho incremento se ha producido en 3,6 puntos porcentuales.
- El SIS cubre al 78,5% de las mujeres rurales y al 36,4% de las mujeres urbanas. En el caso de ESSALUD cubre el 30,5% de las mujeres del área urbana y el 5,2% del área rural.

MINSa informa que, en el año 2015, se afiliaron al SIS 2 139 152 mujeres andinas y 1 068 845 mujeres amazónicas; las personas adultas mayores afiliadas fueron 1 634 028: 878 356 mujeres (53,8%) y 755 672 hombres (46,2%).

### Razón de muerte materna

MINSa reporta que en el año 2015 se notificaron 414 casos de muerte materna en sus establecimientos de salud.<sup>5</sup> Los departamentos con mayor número de muertes maternas fueron Lima con 14% (58 muertes), Piura con 9,9% (41 muertes) y Cajamarca con 9,2% (38 muertes), mientras que Madre de Dios, Tacna y Moquegua reportan los porcentajes más bajos con 0,2% (2 muertes), 0,2% (2 muertes) y 0,5% (1 muerte), respectivamente.

Para disminuir los índices de mortalidad materna es importante incrementar la asistencia de la mujer embarazada a por lo menos seis controles prenatales y que la atención del parto se realice en un establecimiento de salud. En zonas rurales las estrategias de casas de espera materna y de parto vertical contribuyen acortar las distancias culturales y geográficas en pos de recibir una atención especializada con enfoque intercultural.

---

<sup>5</sup> MINSa

2015 *Sala situacional para el Análisis de Situación de Salud 2015*. Consulta: 14 de marzo de 2016.  
[http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=532](http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=532)

## **Mejoras en la salud materna: controles prenatales, parto institucional y vertical**

### **a) Porcentaje de mujeres que tienen seis o más controles prenatales**

El INEI informó, según cifras preliminares, que:

- En los últimos 5 años, el porcentaje total de mujeres con seis o más controles prenatales ha ido creciendo, de 83,5% en 2011, a 84,5% en 2012, a 87,3% en 2013, a 86,6% en 2014, y 87,7% en 2015.
- Respecto al año 2015, el 87,7% de las mujeres gestantes en el último nacimiento, en los últimos 5 años antes de la encuesta en 2015, recibieron seis o más controles prenatales. Esto sucedió en el área urbana en un 89,1% y en el área rural en un 82,8%. La mayoría de ellas se encuentra en la costa (90,3%) en comparación con la sierra (85,5%) y con la selva (80,4%). Según el nivel educativo quienes tienen educación superior llegan al 92,7% de cumplimiento de este control, quienes no tienen educación o con solo nivel primario, lo hicieron en un 81,2%, y según condición económica las mujeres que menos acudieron a sus controles fueron las que se ubican en el quintil inferior.

### **b) Porcentaje de parto institucional**

- El porcentaje total de parto institucional en el área rural en el año 2015, ha sido de 73,2%. Los resultados muestran un incremento de 5,9 puntos porcentuales, desde el año 2012 hasta el 2015.
- La selva rural es la zona natural sensiblemente más baja en cobertura de atención del parto en establecimientos de salud, con 56,8%.

## **Hacia una salud intercultural con enfoque de género:**

### **a) Porcentaje de parto vertical**

El MINSA brinda una cifra preliminar de parto vertical, a diciembre de 2015, consistente en 43 845 mujeres, lo que representa el 12,5% del total de partos institucionales.

### **b) La implementación de casas maternas como estrategia para reducir las muertes maternas producidas en zonas rurales y de exclusión.**

En estas casas maternas se prepara a la gestante para el parto asegurándole un parto institucional, principalmente, en zonas rurales, andinas y amazónicas. El MINSA informa que, a diciembre de 2015, cuenta con 494 casas de espera, 6 casas menos que en el año 2014. Asimismo, de las 494 casas señaladas, refiere que sólo 392 se encuentran implementadas, lo que corresponde al 79,4%.

## **Implementación del protocolo de aborto terapéutico**

El MINSA informa las actividades que viene realizando para la implementación de la “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la interrupción Voluntaria del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSA”. Así se ha previsto desarrollar acciones de planificación y gestión administrativa como la creación de un código que corresponda al Aborto Terapéutico en el Sistema de Información de Salud- HIS para contar a nivel nacional con estadísticas de las solicitudes presentadas y casos atendidos. Otras de las actividades están vinculadas a acciones de difusión de la guía y de talleres de presentación del mencionado instrumento. Estas actividades se han ejecutado en el 2015 pero continuarán en el 2016.

## **Maternidad a su tiempo: medidas para enfrentar el embarazo adolescente**

### **a) Atención en el MINSA y la implementación del Plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes 2013-2021**

El INEI informa para el año 2015 que el 13,6%<sup>6</sup> de las adolescentes de 15 a 19 años de edad, tenían al menos un hijo o hija o estaban embarazadas de su primer hijo/a. Asimismo el INEI<sup>7</sup> señala que las cifras más elevadas de embarazo adolescente se encuentran en el área rural con 22,5%, muy por encima del promedio nacional, mientras que en la zona urbana este porcentaje disminuye a 10,8%.

Por su parte, MINSA informa que de enero a setiembre del año 2015 ha atendido a 43 814<sup>8</sup> gestantes adolescentes<sup>9</sup> en los servicios de salud sexual y reproductiva y gineco-obstétricos de sus establecimientos. Entre estas acciones dirigidas a promover la reducción del embarazo adolescente en el área urbana y rural que realiza MINSA, se destaca la orientación y consejería en salud sexual y reproductiva, así como la anticoncepción para adolescentes sexualmente activos y activas.

En relación al Plan Multisectorial de Prevención del embarazo adolescente 2013 – 2021 (PMPEA), MINSA reporta que ya desde el 2014, la Comisión Multisectorial del PMPEA, presidida por el Viceministro de Salud Pública, cuenta con un Reglamento interno y que en el año 2015 se realizaron 5

---

<sup>6</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

<sup>7</sup> *Ibidem*

<sup>8</sup> MINSA. Actualización de datos remitida por la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. Correo electrónico: 20 de abril de 2016.

<sup>9</sup> La edad que comprende la adolescencia, según el MINSA, es de los 12 a los 17 años de edad.

reuniones de coordinación multisectorial, entre ordinarias y extraordinarias. Asimismo, se realizó una consultoría financiada por UNFPA para impulsar el funcionamiento del Comité. Según los resultados de dicha consultoría las actividades no estaban ligadas a presupuestos específicos y a partir de lo cual, se vienen realizando ajustes a considerar para las metas al 2021.

**b) Establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes**

EL MINSA informa que en el año 2015 contó con 8 037 establecimientos de salud, de los cuales 2 945 tienen servicios de salud sexual y reproductiva, y de estos 2 861, servicios diferenciados para adolescentes, igual cantidad a la reportada en el año 2014.

**6. Derechos económicos y laborales de las mujeres**

Las políticas en materia de igualdad de género contemplan las vinculadas a la garantía de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres, como se señala la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, y en el Objetivo Estratégico 5 del PLANIG 2012-2017.

**Situación laboral de las mujeres:**

De acuerdo a la información proporcionada por el INEI para el año 2015, se reporta lo siguiente:

**a. Población en edad de trabajar**

- La población en edad de trabajar en el Perú asciende a 23 034 200 personas, correspondiendo el 50,2% a mujeres (11 566 300). En cuanto al área de residencia: el 78,7% del total se encuentra en el área urbana, frente al 21,3% del total en el área rural. En el área urbana las mujeres representan el 51,1% mientras que en el área rural el 47,1%. Las cifras han ido en aumento desde el año 2012, incrementando puntualmente la población en edad de trabajar en el año 2015, en 1,6% respecto al año 2014.
- La tasa de actividad en las mujeres fue de 62,3%, muy por debajo de la que corresponde a los hombres (81%), advirtiendo una diferencia de 18,7 puntos porcentuales entre ambos. En el periodo de los últimos 4 años, la tasa de actividad de las mujeres ha registrado el 64,8% en 2012, el 64,5% en 2013, el 63,3% en 2014 y el 62,3% en 2015. Ha habido un descenso de 2,5 puntos porcentuales entre el 2012 y el 2015.

- La PEA ocupada femenina asalariada es de 39,3%, mientras que la PEA ocupada no asalariada es de 60,7%. La PEA ocupada masculina asalariada representa el 53,1% y es mayor en 13,8 puntos porcentuales con respecto de la femenina; asimismo la PEA ocupada masculina no asalariada es mucho menor que la femenina (46,9%), evidenciándose las brechas existentes entre mujeres y hombres.
- INEI refiere según cifras preliminares, que el ingreso promedio mensual por trabajo para los hombres es de S/ 1 475,3 y para las mujeres es de S/ 1 052,7; esto quiere decir que las mujeres ganan 28,6% menos que los hombres. En todas las zonas las mujeres están relegadas con respecto a sus ingresos en relación a los hombres, de por lo menos S/. 527,2 nuevos soles mensuales en la zona urbana y S/. 337,0 nuevos soles en la zona rural. Esta diferencia salarial se ha mantenido en el período 2012-2015, además se evidencia un incremento en el ingreso promedio mensual de las mujeres de S/156,7 nuevos soles durante dicho período

**b. Población económicamente activa ocupada de mujeres según rama de actividad**

- El 40,5% de la población económicamente activa de mujeres se dedicaron en mayor medida a otros servicios, tales como la intervención financiera, actividad inmobiliaria, empresarial y de alquiler, enseñanza, actividades de servicios sociales y de salud, mientras que los hombres se dedicaron mayoritariamente a la agricultura/pesca/minería en 30,2%.
- La tasa de desempleo de mujeres corresponde a 3,6%, siendo mayor que la de los hombres en 0,2 punto porcentual. La tasa de desempleo de las mujeres de la PEA ha disminuido paulatinamente en los últimos 3 años, siendo de 4,7% el año 2013; de 4% el año 2014; y de 3,6% el año 2015.

**Porcentaje de entidades públicas que garantizan los derechos por maternidad y paternidad**

- El 100% de las entidades que informaron garantizan los derechos de maternidad y paternidad a sus trabajadoras/es, otorgando las correspondientes licencias de maternidad (2 880) y paternidad (2 431), y el 34,5% de entidades cuenta con un centro de cuidado diurno.
- El 34,5% (10) de las entidades consultadas respecto a las licencias por paternidad y maternidad cuentan con un centro de cuidado diurno, que tiene como finalidad el procurar garantizar los derechos de maternidad y paternidad de su personal y así como el derecho de las/os niñas/os a beneficiarse de servicios e instalaciones
- El MIMP, a través de la Dirección General de Familia y Comunidad informa, producto de la supervisión realizada, que en el año 2015, ha habido 316 lactarios

implementados en las entidades públicas y 465 lactarios implementados en las entidades privadas. Esto ha beneficiado a aproximadamente 9 240 mujeres: 2 953 en el sector público y 6 287 en el sector privado. El número de lactarios implementados en el año 2015 (781) registra un incremento de 15% en comparación con la cifra del 2014 (679).

### **Porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con seguro social**

El porcentaje de trabajadoras de hogar con seguro de salud representa el 65,5%, registrando un incremento cada año; sin embargo, el 34,5% restante se encuentra desprovisto de soporte económico para cubrir sus gastos de salud, lo cual representa aún una proporción elevada. Si consideramos el período 2012-2015 se observa que el porcentaje de la población femenina trabajadora del hogar con seguro de salud registra un incremento de 17,2 puntos porcentuales desde el año 2012 (48,3%) hasta el año 2015 (65,5%)

### **Mujeres en los programas de capacitación laboral y generación de empleo**

Los sectores MTPE, MINAGRI, PRODUCE, MINCETUR, MVCS y PCM, informaron sobre los programas de capacitación laboral, generación del empleo y proyectos productivos desarrollados el 2015, señalaron el número de beneficiarias/os desagregados por sexo, y en los casos de los sectores de MTPE y MINCETUR presentaron algunas de sus informaciones estadísticas desagregada según las características requeridas por el PLANIG: mujer andina, amazónica, rural y con discapacidad. Entre los programas reportados se encuentran:

#### **➤ MTPE:**

- **El Programa "Impulsa Perú"** reportó 3 017 beneficiarios/as, de los/as cuales 440 son mujeres andinas, es decir, el 14,6% del total de personas beneficiadas por el Programa, y 32 son mujeres con discapacidad, que vienen a ser el 1,1%. **El programa de generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"**, el cual durante el año 2015 benefició con un empleo temporal a un total 12 862 personas de zonas alto andinas,
- **El Programa "Jóvenes Productivos"** reportó 13 783 beneficiarios/as para el año 2015, de los cuales 2 245 son mujeres andinas, lo que representa el 16,3% del total. Con relación a la participación de mujeres amazónicas, refiere que el Programa Jóvenes Productivos reportó a 710 mujeres beneficiadas de un total de 1 774 participantes amazónicas/as. Se capacitaron además 114 mujeres con discapacidad, es decir, el 0,8% del total de participantes.
- **El programa de generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"**, el cual durante el año 2015 benefició con un empleo temporal a un total 12 862 personas de zonas alto andinas, de los cuales 9 234 fueron mujeres, que



significan el 71,8%, y 3 628 varones, que corresponde al 28,2%. De la misma forma benefició a 4 012 personas en zonas amazónicas, siendo 2 744 mujeres, el 68,4%, y 1 268 varones, el 31,6%. Además, se capacitaron 69 mujeres con discapacidad, es decir el 0,5% del total de personas beneficiadas.

➤ **PCM**

PCM, a través de DEVIDA, informa que en el año 2015 realizó la primera capacitación piloto, dirigida a Mujeres Productoras de las zonas del Valle del Monzón y Tingo María (Huánuco), y de Tocache, El Dorado, San José de Sisa, entre otras zonas (San Martín) sobre Certificación de Competencias Productivas en Plantones de Cacao. Fueron 60 mujeres participantes en la capacitación piloto; de este número, el 38% obtuvo el Certificado expedido por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) del MINEDU.

**Metodología para la visibilidad del aporte económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres al PBI**

- El año 2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29700<sup>10</sup>, reglamentando la Ley que incluye el Trabajo No Remunerado en las Cuentas Nacionales. En ese sentido, el artículo 1° del Reglamento “establece los lineamientos, definiciones, plazos, para la medición de la Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico no remunerado y la utilización de la Encuesta de Uso del Tiempo como fuente de información de dicha cuenta satélite<sup>11</sup>”. Al respecto, INEI informa que durante el año 2015 se realizó la estimación del indicador del Trabajo Doméstico no Remunerado en relación al PBI del año 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29700. Además señala que por la no ejecución de la ENUT 2015, no se contó con información de base para la actualización del indicador del Trabajo Doméstico no Remunerado en relación al PBI, se prevé su ejecución en el año 2017, año en el que se actualizará el indicador.
- Asimismo, es relevante destacar que en el año 2015 se elaboró el documento de trabajo “Metodología de la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado”, el cual contiene el marco conceptual y el proceso para valorar el trabajo no remunerado.

---

<sup>10</sup> PCM

2014 DECRETO SUPREMO N° 056-2014-PCM. Lima, 5 de setiembre de 2014. Consulta: 28 de abril de 2016.

[http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2014-09-06\\_056-2014-PCM\\_3694.pdf](http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2014-09-06_056-2014-PCM_3694.pdf)

<sup>11</sup> *Ibíd.*

## **Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de atención y sanción del hostigamiento sexual**

En cuanto a la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, al año 2015, el 79,3% de las entidades informantes tienen una norma institucional aprobada y el 37,9% ha implementado acciones de atención y sanción en cumplimiento de la Ley N° 27942 en el año 2015.

### **7. Reducción y prevención de la violencia de género en sus diferentes expresiones**

#### **Prevalencia de violencia física severa sufrida por mujeres, por parte de su pareja, que puso en riesgo su vida.**

El INEI, según cifras preliminares de enero a diciembre 2015, precisa que para dicho periodo el 30,4% de mujeres en edad fértil alguna vez unidas, fueron víctimas de alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida, y el 11,5% lo fue en los últimos 12 meses. Se debe tener en cuenta que se registra mayor incidencia de violencia física en zona urbana que en la zona rural, llegando alcanzar un 30,9% y 28,6% respectivamente.

De acuerdo a la severidad de las agresiones se evidencia que el 12,9% reportó herida o lesión, hueso o dientes rotos o quemaduras, producto de la violencia. Se debe precisar que en razón al estado conyugal las mujeres divorciadas, separadas y viudas reportan un mayor índice en comparación con las mujeres casadas y convivientes.

La necesidad de acudir a la asistencia a un/a médico/a o a un centro de salud en la zona rural fue 13,9%, registrando un porcentaje mayor que en la zona urbana (12,1%), observándose una diferencia de 1,8 punto porcentual entre ambas zonas.

En ese marco, durante el año 2015, diversos sectores del Estado han venido realizando acciones con la finalidad de prevenir y reducir la violencia de género en todo el territorio nacional:

#### *El MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual*

- El MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), registró un total de 52 114 casos atendidos de violencia familiar a través de 238 Centros de Emergencia Mujer - CEM<sup>12</sup> a nivel nacional. De esta cifra, el 54,7% corresponde a 28 499 casos de violencia psicológica, y el 45,3% a 23 615 casos de violencia física. En comparación con los datos del 2014, cuando se registró 44 758 casos atendidos de violencia familiar, en el 2015, esta se ha incrementado en 16,4%.

---

<sup>12</sup> Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual.

- Se registraron 10 485 casos de violencia física ejercida contra mujeres por parte de sus parejas en los CEM a nivel nacional en el año 2015. De este total, el CEM interpuso denuncia en 3 209 casos.

*El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú*

- Entre enero y diciembre de 2015, registró 137 742 denuncias por violencia familiar de las cuales el 88,7% corresponde a 122 197 mujeres. 10 022 víctimas son niñas, niños y adolescentes, de las cuales 7 175 son mujeres.
- En el caso de las adultas mujeres, el grupo etario de mayor incidencia es el de 18 a 50 años y en el caso de las menores de 18 años de edad el de 11 a 17 años.
- Los 5 departamentos con mayor número de denuncias son Lima (46 185), Arequipa (12 999), Cusco (8 999), Piura (7 479) y Huánuco (7 030). Con relación al tipo de violencia, se registraron 66 989 denuncias por violencia física.
- Sobre el parentesco con el agresor/a, la pareja actual<sup>13</sup> es la principal persona agresora en el 69,2% de casos de denuncias por violencia familiar. El domicilio es el espacio donde tiene lugar la violencia familiar en el 75,9% de los casos.
- Con respecto al destino de la denuncia realizada ante la Policía Nacional del Perú entre enero y diciembre de 2015, el 51,9% de casos fue derivado a la Fiscalía y el 32,1% se encuentra pendiente de investigación.
- MININTER informó que mediante Resolución Directoral N°467-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 25 de junio del 2015, se aprobó el “Manual de Procedimientos Policiales en: violencia familiar; contra la libertad sexual; niñas, niños y adolescentes en situación de abandono; adolescentes en conflicto con la ley penal o involucrados en actos antisociales”. Esta propuesta fue elaborada por un equipo multisectorial constituido por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y Unidades Especializadas de la PNP, que lograron construir un instrumento que incorpora principios y procedimientos para garantizar una intervención policial adecuada y respetuosa de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas en especial mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- MINJUS, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, sostiene que durante el periodo de enero – diciembre 2015, realizó el patrocinio de casos en violencia familiar, ascendiendo a la cifra de 2 424 patrocinios, de los cuales 1,705 patrocinios fueron atendidos por la Defensa de familia y 719 patrocinios fueron atendidos por la Defensa de víctimas.

---

<sup>13</sup> La información incluye a víctimas mujeres y hombres.

### **Porcentaje de reducción de tentativas de feminicidio**

- El MPFN para el año 2015 ha reportado 34 tentativas de feminicidios y 73 casos de consumación de este delito, evidenciándose una reducción de los casos en comparación al año 2014, cuando la ocurrencia fue de 84 feminicidios.
- El MININTER, a través de la Policía Nacional del Perú,<sup>14</sup> entre enero y diciembre de 2015, registró 41 denuncias por feminicidio.
- El MIMP, a través del PNCVFS, registró 95 casos de feminicidio y 198 casos de tentativa de feminicidio en el año 2015.
- El PJ ha informado que para el año 2015 ha podido identificar 255 procesos iniciados, en trámite o culminados por la presunta comisión de dicho delito o en calidad de tentativa, señalando que hubo una sentencia en primera instancia emitida y consentida sobre este tipo penal.

### **Porcentaje de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual, por estratos de pobreza y grupos de edad**

- El MIMP a través de los CEM durante el año 2015 ha registrado 466 casos de violencia sexual contra mujeres entre 15 y 49 años de edad, ejercida por parte de sus parejas o exparejas.
- En ese mismo sentido, el INEI ha informado que para el año 2015, según cifras preliminares, el 6,9% de mujeres en edad fértil ha reportado que ha sufrido algún tipo de violencia sexual por parte de su esposo o compañero alguna vez en sus vidas y el 2,8% de estas mujeres reportan haberla sufrido en los últimos doce meses.

Se debe precisar que la violencia sexual es la que registra mayor incidencia en las mujeres que afrontan mayores niveles de pobreza. En ese sentido, se debe señalar que el mayor porcentaje de mujeres que alguna vez sufrió algún tipo de violencia sexual, ejercida por su esposo o compañero, se encuentra en la Sierra, con 8,2%; mientras que el menor porcentaje se registró en la Costa con un 5,7%, sin incluir a Lima Metropolitana. De igual manera, hay mayor incidencia de casos de violencia sexual, alguna vez reportados, en la zona rural (7,8%) que en la zona urbana (6,7%).

El MIMP, a través del PNCVFS, reporta que en el año 2015 se ha atendido 6 315 casos de violencia sexual a través de 238 CEM a nivel nacional. Respecto al año 2014, en que

---

<sup>14</sup>MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad/Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 3 de febrero de 2016, dirigido al MIMP.

hubo 5 727 casos, se ha presentado un incremento de 10,2% en el número de casos atendidos por violencia sexual.

Las víctimas atendidas en los CEM por violencia sexual fueron 5 821 mujeres, es decir, el 92,2% de los casos.

La Policía Nacional del Perú, entre enero a diciembre de 2015, registró 5 702 denuncias por violación sexual, de las cuales 5 311 son víctimas mujeres. Y el 70,7% de ese total tiene como víctima a una mujer menor de 18 años de edad. Los departamentos con mayor cantidad de denuncias por violencia sexual registradas son Lima, Callao, La Libertad, Ayacucho y Junín, concentrando más del 50% de denuncias. En el 40,6% de casos denunciados (2 307 denuncias) la violación sexual ocurrió en el domicilio y el 4,8% (274 denuncias) en una reunión. En el 17% de casos el agresor fue un pariente.

El MINJUS afirma que, en lo correspondiente a patrocinios nuevos en violencia sexual por género, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia patrocinó 1 633 casos.

#### **Número de denuncias por delito de trata de personas por sexo y edad**

Respecto a los casos presentados por el delito de trata de personas en el año 2015 de enero a diciembre, el MININTER ha reportado a través del Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA) un total de 1,835 víctimas, de las cuales 182 son niñas, niños o adolescentes, 1 681 son mujeres y 154, hombres, representando las mujeres víctimas de trata el 91,6%.

Asimismo, el MPFN señaló que en el mismo periodo se ha registrado un total de 889 denuncias o casos registrados, y 347 víctimas dentro de tales denuncias o casos registrados, presentándose entre las víctimas 221 mujeres y 148 hombres<sup>15</sup>.

De la información recabada por el MIMP a través de los CEM, entre enero y diciembre 2015, se registró un total de 40 casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Las víctimas fueron 39, todas ellas mujeres, de las cuales 27 tenían entre 0 y 17 años de edad, mientras que 13 tenían entre 18 y 59 años de edad. Esta cifra se ha incrementado en 21 puntos porcentuales respecto al año 2014, cuando los casos reportados fueron 33.

En relación a los presuntos casos de trata de personas peruanas en el exterior, la data estadística es generada por la Subdirección de Asistencia al Nacional. Del total de 36 casos, 19 son hombres y 17 mujeres, y de este total 3 corresponden a menores de 18 años de edad.

---

<sup>15</sup> MPFN. Informe N° 001-2016-MP-FN-PLANIG, informe institucional del MPFN recibido por el MIMP el 26 de enero de 2016.

MRE refiere que ha remitido a las Oficinas Consulares el Memorandum Circular (DGC) del 20 de abril de 2015, titulado “Instrucciones sobre asistencia consular a connacionales víctimas del delito de trata de personas,” en el cual se impartieron instrucciones y procedimientos de aplicación para proceder frente a los casos de trata de personas. Y sobre las modalidades de trata de personas que se han presentado con mayor incidencia y su ubicación geográfica, el MRE señala que en la trata de nacionales extranjeros/as en el Perú predomina la explotación sexual, y sobre la trata de peruanas/os en el extranjero predomina la explotación laboral.

Finalmente, MINCETUR informa que desde el año 2009 hasta el año 2015, son 1 305 empresas responsables las que han suscrito el Código de Conducta sobre prevención de la ESNNA (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes). El Código de Conducta es un instrumento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos para que las empresas del sector turismo puedan proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual en los viajes y el turismo.

### **La cobertura de servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP**

El PNCVFS reporta que en el año 2015 ha logrado una cobertura total en el 100% de las regiones y 100% de provincias en todo el territorio del país, a través de los CEM. En dicho período se crearon 12 nuevos CEM, con lo que se llegó a la cifra de 238 CEM a nivel nacional. Estos centros brindan servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual, que comprende orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y asistencia social, así como actividades preventivas.

En los años 2012, 2013, 2014 y 2015 puede advertirse que el porcentaje de cobertura en provincias se ha incrementado desde 73,8% en 2012 hasta 100% en el año 2015.

Asimismo, el PNCVFS cuenta con otros servicios gratuitos de cobertura nacional, a cargo de equipos de profesionales especializadas/os que brindan contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual, como la Línea 100; el Servicio de Atención Urgente (SAU); CHAT 100; Centro de Atención Institucional-CAI; la Red Integral de Atención a la Mujer –RITA.

### **Campañas nacionales y regionales anuales para la prevención de la violencia de género**

Para el año 2015 el MIMP y el MINEDU realizaron campañas nacionales para la prevención de la violencia de género los cuales denominaron “No te calles” y “Exigimos respeto, No más violencia contra las niñas”, con ellas se busca rechazar todos los actos de violencia.

### **Estrategia “Involucrando a hombres en la prevención de la violencia de género”**

MIMP reporta que, el marco de la estrategia “Involucrando a los hombres en la prevención de la violencia de género”, en el año 2015, se han conformado 12 colectivos los cuales se encuentran en Cusco (2), Iquitos, Ayacucho, Huancavelica, Puno, Arequipa, La Libertad, Huánuco, Lima (2) y San Martín, con la participación de 174 hombres. Además, se ha logrado el compromiso de los integrantes de los colectivos de varones formados, quienes han realizado 53 actividades preventivas promocionales (caravanas, charlas informativas a otros varones, encuentros deportivos y ferias gastronómicas) a través de los colectivos de varones.

### **Responsabilidad Social Empresarial frente a la violencia hacia las mujeres**

El “Sello Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer” es una distinción otorgada por el MIMP a las empresas que muestran esfuerzos en prevenir la violencia hacia las mujeres entre sus colaboradores/as y en la comunidad donde interactúan. En el año 2015 se realizó la segunda edición de este premio, al cual postularon 43 empresas, de las cuales 10 llegaron a la etapa de evaluación. Las empresas Laboratorios Bagó del Perú, Universal Textil, Ramsa, Edelnor, Edegel e International Bakery fueron reconocidas con el Sello, mientras que la empresa Danper Trujillo S.A.C. obtuvo una mención honrosa.

## **8. Participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política ciudadana**

### **Mecanismos de emisión gratuita de Certificado de Nacido Vivo**

De acuerdo al reporte del RENIEC los establecimientos de salud han emitido 414 446 Certificados de Nacido Vivo Electrónico (CNVe)<sup>16</sup> en el país durante el año 2015. Así mismo implementaron el Sistema de Registros Vitales en 54 establecimientos de salud (EES), e implementaron 146 Oficinas Registrales Auxiliares - ORA. En estas Oficinas, se han realizado 168 000 inscripciones de hechos vitales y se han tramitado los DNI de 186 000 niños y niñas aproximadamente.

### **Porcentaje de mujeres indocumentadas**

El INEI, para el año 2015, estima que la población indocumentada constituye el 1,2% de la población peruana, mientras que las mujeres indocumentadas vienen a ser el 1,2% de la población total femenina. Las mujeres indocumentadas de zona urbana representan el 0,9% y las de zona rural representan el 2,2%. , observándose una diferencia de 1,3 punto porcentual.

---

<sup>16</sup> Este documento se entrega de manera gratuita a la madre y/o padre del/de la recién nacida/o y es un requisito básico para la inscripción del el acta de nacimiento, la inscripción en los Registros Civiles y la emisión del DNI.

En los últimos 4 años, la cifra de mujeres indocumentadas ha ido disminuyendo. Los porcentajes totales de mujeres indocumentadas registradas en los años 2012 (2,6%), 2013 (1,6%), 2014 (1,2%) y 2015 (1,2%) muestran una tendencia descendente.

RENIEC refiere que, entre otras estrategias de documentación, ha elaborado una propuesta normativa que permita a madres y padres adolescentes, solicitar por sí mismos la inscripción de sus hijos e hijas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN). La aprobación de esta propuesta contribuirá a mejorar el acceso a la documentación de las madres adolescentes y de sus hijos e hijas, grupo en situación de vulnerabilidad. La propuesta ha sido presentada a la Gerencia General de RENIEC y se encuentra en proceso de aprobación, con la opinión favorable de MINJUS y MIMP.

### **Entidades públicas nacionales que establecen cuotas de género en los cargos de decisión**

El 6,9% de las entidades públicas establece normativamente cuotas de género en los cargos de decisión. Estas instituciones son MINSA y MININTER; sin embargo, las 27 entidades que no cuentan con normas aprobadas que asignen cuotas de género a los cargos de toma de decisión, informan el número de mujeres designadas en cargos de toma de decisión, que van desde el 9,3% hasta el 63,3%.

### **Mujeres en el Poder Judicial, Ministerio Público / Fiscalía de la Nación, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú**

Del informe del CNM se evidencia que, de un total de 41 juezas y jueces ratificadas/os en el 2015 por nivel jerárquico, 11 son mujeres, es decir el 27%, y 30 son hombres, cifra que representa el 73%. Por otro lado, las juezas y jueces nombrados por nivel jerárquico en el 2015 son un total de 287 de los cuales 108 son mujeres, es decir 37,6% y 179 son hombres que constituye el 62,4%.

Las juezas titulares son 596 que equivale al 35,5% del total de jueces/zas titulares y en relación a las juezas provisionales, cabe señalar que hay 166 juezas provisionales, esto es el 41,5% del total de jueces/zas provisionales.

Con relación a la ratificación de las/los fiscales en el 2015 por nivel jerárquico se tiene un total de 24 fiscales, de los cuales 7 son mujeres, es decir el 29%, y 17 son hombres, que corresponde al 71%. Por otro lado, las/os fiscales nombradas/os en dicho periodo son un total de 685, de los cuales 284 son mujeres, es decir el 41,5% y 401 son hombres, lo que corresponde al 58,5%.

Al 31 de diciembre de 2015, el MPFN informa que se registraron 3 036 mujeres fiscales que corresponden al 54%, superando en 8 puntos porcentuales la cifra de hombres fiscales (46%).



MININTER informa que al 2015 se tiene registrado un total de 9 774 oficiales, de los cuales 1 981 son mujeres que representan el 29,3% y 7 793 hombres que equivalen al 79,7%. Del total de 108 539 sub-oficiales, 18 213 son mujeres que representan el 16,8% y 90 326 son hombres que representan el 83,2%. Del mismo modo, el MININTER cuenta con un total de 2 598 servidoras/es civiles, de los cuales 1 420 mujeres que equivalen al 54,7% y 1 178 hombres que equivale al 45,3%.

### **Mujeres a cargos de elección popular (regional, provincial y local): Participación y representación política de las mujeres**

El JNE informa que, a la fecha de presentación del presente informe del total de 130 congresistas, 30 son mujeres (23%) y 100 son hombres (87%).

Al año 2015, de un total de 196 alcaldías provinciales, hay 5 alcaldías dirigidas por mujeres, lo que equivale al 2,55%, y 191 cargos de alcaldía ocupados por hombres, lo que corresponde al 97,45%. Mientras que en 1 656 alcaldías distritales se tiene que 49 cargos están ocupados por mujeres, lo que equivale al 2,6%, y 1 607 ocupados por hombres lo que corresponden al 97,04%.

El JNE refiere que de un total de 1 756 regidurías provinciales, 457 mujeres ejercen su cargo, lo que equivale al 26%, y 1 299 hombres, que equivale al 74%. Por otro lado, a nivel de regidurías distritales 2 586 son mujeres, es decir 29,3% y 6 238 son hombres, que corresponde al 70,7%.

El 2015 se realizaron Elecciones Municipales Complementarias a nivel nacional, de los cuales en estas elecciones se desarrollaron 2 procesos a nivel provincial y 29 procesos a nivel distrital. En estos procesos postularon al cargo de alcaldía distrital 11 mujeres. 250 mujeres al cargo de regidurías, 224 en el ámbito distrital y 26 en el provincial.

El JNE reporta haber realizado Elecciones Municipales 2015 en 10 nuevos distritos, de los que se tuvo que 2 mujeres postularon al cargo de máxima autoridad municipal, tanto en el ámbito distrital como el provincial, respectivamente; mientras que, para las regidurías, participaron 107 mujeres, siendo 94 en el ámbito distrital y 13 en el provincial.

De un total de 25 Gobiernos Regionales, según los resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2014, una (1) presidencia regional es asumida por una mujer mientras que las restantes 24 presidencias regionales son asumidas por hombres. En relación a las vicepresidencias regionales, 4 mujeres ejercen ese cargo, lo que equivale a 16% y 64 mujeres ejercen el cargo de consejeras regionales, es decir el 23,34% del total de consejeros.

En todos los cargos de elección popular se puede notar mayor participación de los hombres respecto de las mujeres.

## **9. Aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales**

### **Mujeres con títulos de propiedad a la tierra**

COFOPRI inició el año 2015 acciones relacionadas con la transferencia del catastro rural al MINAGRI, así como la entrega de bienes y acervo físico digital de los procedimientos y servicios sobre catastro rural a favor de los gobiernos regionales<sup>17</sup>, institucionalizando la transferencia de funciones y competencias sobre titulación de terrenos urbanos y rurales para viviendas y de tierras eriazas. En este período y proceso, MINAGRI<sup>18</sup> a través de COFOPRI, brindó orientaciones y asesoramiento técnico legal en titulación y catastro rural a profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, en el marco de la transferencia de funciones.

### **Mujeres rurales capacitadas y con tecnología transferida que manejan los recursos locales de agua, suelo y bosques**

El MINAM, a través del Plan Nacional de Capacitación en Cambio Climático (PNCC), ha desarrollado acciones de capacitación en el ámbito rural, en el manejo de recursos naturales como agua, suelo y bosques, con enfoque de género, beneficiando 134 mujeres, representando ellas el 30,9% del total de participantes.

El MINAGRI informa que capacitaron a 252 786 productores/as en temas hídricos, sanidad animal y vegetal, tecnología de cultivos y crianzas, asociatividad, negocios, suelos, forestaría, como estrategia para la implementación de los programas presupuestales, programas y proyectos de inversión, consiguiendo la participación de las mujeres en 38% del total de personas capacitadas.

### **Participación de mujeres rurales en juntas de usuarios de administraciones de riego**

El MINAGRI<sup>19</sup> informa que, en el año 2015, se tienen 3 314 Comités de Regantes y la participación promedio de mujeres en relación al total de participantes de estos Comités de Regantes es el 5%. Asimismo, informa que en las Juntas de Usuarios/as de Riego 38 mujeres ocupan un cargo directivo, de un total de 860 dirigentes pertenecientes a más de 93 Juntas de Usuarios/as de Riego, representando el 4,4% de los cargos directivos asumidos por mujeres. Esta cifra comparada con el año 2014 muestra que el porcentaje de participación de mujeres se ha incrementado en 3.4 puntos porcentuales (1% en el 2014).

---

<sup>17</sup> Este proceso está regulado por la Directiva N° 001-2015-COFOPRI aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG del 26 marzo de 2015.

<sup>18</sup> MINAGRI. Correo electrónico de fecha 12 de febrero 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

<sup>19</sup> MINAGRI. 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la oficina de Planeamiento y Presupuesto el 12 de febrero de 2016.

En la Junta Nacional de Usuarios/as de Agua de Riego del Perú, el 2015 solo 5 mujeres están ocupando cargos directivos (2,6%), mientras que los hombres constituyen el 97,4% de los 190 directivos que la conforman<sup>20</sup>.

### **Número de indicadores de género incorporados en el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA**

El MINAM señala que el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) en lo referente a generación de desechos sólidos per cápita, ha incorporado la distinción femenino/masculino (kg por habitante, por día); así también sobre Huella ecológica femenino/masculino per cápita (hectáreas globales).

Asimismo, informa que la inclusión del enfoque de género en el SINIA se viene trabajando en la aprobación del Plan Estratégico del SINIA al año 2017 donde se abordará la incorporación de indicadores de género.

### **Mujeres rurales usan tecnologías limpias para el trabajo doméstico.**

El MINEM informa que en el año 2015, 263 441 mujeres del área rural han sido beneficiadas al haber instalado en sus hogares tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica, y haberles entregado Kits de cocina a gas licuado de petróleo (GLP), a través del Programa “Cocina Perú”.

### **Planes institucionales que contemplan acciones de prevención y atención según necesidades de mujeres y hombres frente a desastres naturales**

La PCM, refiere que a través de CENEPRED se cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, instrumento técnico de la gestión de riesgo de desastres y que entre una de sus acciones prioritarias está el “desarrollar planes de gestión reactiva de las entidades públicas y privadas que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre; así como la articulación de las plataformas de defensa civil, considerando el enfoque de género, grupos etario y personas con discapacidad.” En este marco la PCM informó que desarrolló actividades de capacitación a 11 481 personas, de las cuales 4 060 son mujeres (35,4%) y 7 421 son hombres (64,6%), promoviendo la participación de las mujeres en los Comités de Defensa Civil a nivel nacional.

Por su parte el MIMP, en el año 2015, desarrolló una metodología para la elaboración de planes de gestión del riesgo con igualdad de género en las fases del riesgo de desastres y en el proceso de planificación, donde el diagnóstico de peligros y riesgos debe visibilizar las vulnerabilidades de género al igual que las vulnerabilidades sociales y físicas. Esta propuesta fue construida en el marco de una experiencia piloto sobre

---

<sup>20</sup> Boletín ANA, 2015.

gestión del riesgo y género, junto con instituciones de la sociedad civil<sup>21</sup>, promoviendo la participación de las lideresas de organizaciones de mujeres en los mecanismos de gestión del riesgo.

El MINAM informa que respondiendo al compromiso asumido en la COP20/CMP10, elaboró el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC), el año 2015 con la participación de representantes de las diferentes entidades públicas del ámbito nacional y regional, organizaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos y representantes de la cooperación internacional y concluido el proceso se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 346-2015-MINAM (15 de diciembre 2015), la publicación, a través de la web del MINAM para recoger opiniones y/o sugerencias para su posterior aprobación.

#### **10. Acceso de las mujeres al sistema de administración de justicia**

En el presente informe se presentan tres pronunciamientos vinculados a la prohibición de no discriminación. Dos de índole jurisdiccional (Tribunal Constitucional y Poder Judicial) y otro de índole administrativa (INDECOPI).

En la sentencia del Tribunal Constitucional el aspecto a destacar está referido a lo señalado en el fundamento de voto respecto a que la diferencia entre los ingresos de los hombres frente a los de las mujeres a causa de la discriminación. Por su parte, en la sentencia del Poder Judicial se destaca que el requisito impuesto por Essalud para gozar de las prestaciones de salud por maternidad entraña un tratamiento discriminatorio que afecta a la salud de la mujer gestante y del recién nacido y, el pronunciamiento emitido por INDECOPI en el que el aspecto a destacar es el tratamiento discriminatorio por personal de un centro comercial en razón a orientación sexual distinta.

El acceso de las mujeres al sistema de justicia cuenta con la información de CULTURA, por la cual se ha consignado y tomado en cuenta la situación de las mujeres andinas, amazónicas y afrodescendientes, para proponer a las entidades del sistema de justicia, la mejora de sus procedimientos respecto a las mujeres.

El Poder Judicial ha emitido una norma, aprobando el “Protocolo de Atención y Orientación Legal con enfoque intercultural a Funcionarios del sistema estatal de justicia” para evitar la discriminación en su labor, y el numeral 5.10 se denomina “Atención y orientación con enfoque de género en contexto intercultural”, así como el numeral 5.11 se titula “Atención a niños y niñas integrantes de las comunidades campesinas.”

---

<sup>21</sup> Experiencia desarrollada en el marco. del proyecto “Empoderando a las Mujeres de Organizaciones Sociales de base para Contribuir al Desarrollo Local de los Distritos de Yauyos, Colonia, Huantán y Catahuasi” impulsado por el Centro de la Mujer Flora Tristán.

## **11. Mujeres rurales e inclusión social**

### **Resultados del Programa “Juntos” en mujeres rurales.**

Según el informe del MIDIS, al finalizar el año 2015 el Programa “Juntos” logró afiliar a 814 533 titulares de hogares rurales, siendo 773 636 mujeres y 40 897 hombres, representando el 65,6% de titulares del área rural, de las cuales las mujeres rurales representaron el 62,1% del total, a diferencia del año 2014, que afilió a 789,115 mujeres a nivel nacional, de las cuales el 66.8% fueron mujeres del ámbito rural (527,122).

### **Resultados del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en mujeres rurales.**

El MIDIS informa que en el año 2015 el Fondo de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) cuenta con 378 474 personas usuarias de sus servicios, de las cuales 148 769 (39,3%) son mujeres y 229 705 (60,7%) hombres, correspondiendo a 787 proyectos, en 20 departamento del país; que comparados con el número estimado de usuarias/os del programa en el año 2014 que fue de 173,040 (50,3% mujeres y 49,7% hombres), se evidencia un incremento de 205 434 mil usuarios/as (54.2%) en el 2015 frente al año anterior (2014). El informe señala también que el 39,30% de las personas usuarias de FONCODES son mujeres rurales y el 60,69% les corresponde a los hombres.

### **Resultados del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”**

El MIDIS informa que 501 681 personas fueron usuarias durante el año 2015 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, de las cuales 275 984 fueron mujeres (55%), observándose un incremento de 51 681 (10,30%) personas más en comparación con el año 2014 que atendió a 450,000 personas a partir de 65 años a nivel nacional, de los cuales el 54,8% fueron mujeres.

### **Avances en las acciones sobre la inclusión y alfabetización financiera**

El MINAGRI, informa que AGRORURAL, en el año 2015, orientó S/. 26 952 144.00 para 1 310 planes de negocio rurales, beneficiando a 17 262 personas. La participación de la mujer en los planes de negocio fue de 40% en 11 regiones, tales como Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Pasco y San Martín. Estos planes de negocio y desarrollo territorial estuvieron orientados al empoderamiento económico de productoras y productores, en el ámbito rural.

### **Estrategia del MIMP para la lucha contra la violencia en zonas rurales**

MIMP, a través del PNCVFS, en el año 2015 continuó con la Estrategia de prevención y atención frente a la violencia familiar y sexual en 14 nuevas zonas, ampliando a 34 zonas y en el marco de los sistemas locales de prevención y atención en la zona rural, se elaboraron de manera participativa los planes de trabajo multisectorial a nivel de distrito y los planes de trabajo comunal, permitiendo la participación e involucramiento de 16 732 personas, entre autoridades locales, operadores locales, autoridades comunales, líderes y lideresas comunales, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

### **Mujeres y el derecho a la consulta previa**

CULTURA informa que en el año 2015<sup>22</sup> se ha brindado asistencia técnica a los sectores que vienen promoviendo procesos de consulta a los pueblos indígenas, fomentando la participación de mujeres; en este año también se han realizado 14 procesos de consulta previa logrando una importante participación de mujeres y entre ellos 3 procesos fueron de carácter nacional, 1 proceso de inversión pública, 6 procesos de hidrocarburos, 3 procesos en minería y 1 en el área de conservación regional. Por su parte el MINAGRI, informó que realizó 9 talleres para la consulta previa con pueblos indígenas u originarios logrando la participación de mujeres.

### **Mujeres desplazadas como consecuencia de la violencia política**

El MIMP reportó que los programas del Plan Integral de Reparaciones que se vienen implementando con la población desplazada son el Programa de reparaciones colectivas para grupos organizados de desplazados y el Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. A fin de resolver algunos de los problemas identificados para la implementación de este Programa se emitió la Resolución Ministerial N° 195-2015-VIVIENDA, modificando los Reglamentos Operativos para el acceso de los beneficiarios al Bono Familiar Habitacional, otorgándoseles 10 puntos adicionales en el sistema de puntaje para ser considerado como grupo familiar elegible.

En el 2015 se han incorporado 1 485 personas al Registro Nacional de Personas Desplazadas (RND) del MIMP, de las cuales 849 son mujeres y 636 hombres; en términos porcentuales las mujeres son el 57,17% y los hombres el 42,83% del total de personas desplazadas acreditadas.

---

<sup>22</sup> CULTURA. Oficio N° 000025-2016/VMI/MC. Fecha de recepción: 1° de febrero de 2016. Informe institucional remitido por el Viceministerio de Interculturalidad.

## **12. Políticas de igualdad en las regiones**

El MIMP informa de la realización de un trabajo sostenido el año 2015 con los gobiernos regionales del país a favor de la igualdad de género, conforme a la Ley N° 28983 y el PLANIG, en el marco de sus funciones y competencias, establecidas en su respectiva Ley de Organización y Funciones<sup>23</sup>. Por ello, los órganos de línea, tales como la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género - DGTEG, la Dirección General Contra la Violencia de Género - DGCVG y la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación - DGIGND, generan condiciones institucionales en la estructura de los Gobiernos Regionales y promueven la implementación de políticas públicas de igualdad de género a través de lineamientos, desarrollo de capacidades y acciones de asistencia técnica en todos los niveles del Estado entre ellos los gobiernos regionales, rectores en la materia en su territorio.

Desde su creación, la DGTEG ha implementado una estrategia basada en el desarrollo de capacidades de las entidades públicas para la transversalización del enfoque de género en sus políticas y gestión, dirigiendo la elaboración de metodologías, herramientas, e iniciado procesos de desarrollo de capacidades y asistencia técnica para promover la transversalización del enfoque de género en las políticas, planes, programas, proyectos, y en general en todas las intervenciones de las entidades regionales.

La DGCVG ha brindado el 2015 asistencia técnica a los gobiernos regionales, impulsando la implementación de políticas contra la violencia de género. La Dirección prioriza las regiones que manifiestan voluntad por abordar de manera específica la violencia de género en sus jurisdicciones, así como aquellas que registran los mayores índices de violencia de género en sus diversas manifestaciones, realizando visitas *in situ* para el diálogo con las autoridades regionales y las instancias de coordinación regional.

Por su parte, la DGIGND ha desarrollado en el año 2015 acciones de seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas orientadas al cierre de brechas de género, así como para la protección y promoción de los derechos de las mujeres. En este sentido ha implementado una estrategia para el trabajo con gobiernos regionales, orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de competencias para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas de igualdad de género. La estrategia de trabajo en regiones contempla una metodología de asistencia técnica horizontal, que impulsa la implementación de políticas de igualdad de género, promoviendo el alineamiento de las políticas regionales con las nacionales, así como la

---

<sup>23</sup> Véase:

MIMP

2015 *Decreto Legislativo N° 1098*. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Lima, 20 de enero de 2012. Consulta: 26 de abril de 2016.

[http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/lof/lof\\_mimp\\_2012.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/lof/lof_mimp_2012.pdf)

articulación intersectorial para enfrentar problemas específicos vinculados al cierre de brechas de género, a partir de “buenas prácticas en políticas de igualdad de género”.

### 3. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PERUANAS EN EL 2015: ÁREAS TEMÁTICAS

El Estado peruano es miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y asume, entre sus compromisos políticos internacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La igualdad de género es transversal y toca a todos los objetivos, y además está expresamente formulada en el quinto ODS, el cual propone “Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.” Por ello, es necesario avanzar en todos los campos y levantar la información en las áreas temáticas, proporcionada por las entidades y sectores, para examinar el curso en que las políticas y acciones se encaminan hacia a la igualdad de género, poniendo especial atención en la mejora de la situación de las mujeres y niñas.

Las entidades que constituyen las fuentes de información a analizar, en el presente documento, se mencionan con una prelación que inicia con las entidades del Poder Ejecutivo; luego, las entidades relacionadas con el sistema de justicia (PJ y AMAG); después, los organismos constitucionalmente autónomos (CNM, JNE, ONPE, RENIEC, MPFN y DP) y, por último, el Congreso de la República (CR).

#### 3.1 APROBACIÓN DE NORMATIVIDAD PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 5º</b>
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivo 5</b>

La ONU establece como novena meta del 5º Objetivo de Desarrollo Sostenible: “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.” En este marco y reconociendo su importancia, en el año 2015 en el Perú se aprobaron 43 normas para la igualdad entre mujeres y hombres, que son la suma de 10 normas con rango de ley, 7 normas de alcance general de menor jerarquía y 26 normas regionales<sup>24</sup>.

##### 3.1.1 Normas con rango de ley aprobadas que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres

En el año 2015 en el Perú entraron en vigencia 10 normas con rango de ley que tienen por objetivo garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y regulan las siguientes materias:

<sup>24</sup> Meta N° 9 del 5to ODS.



- i) **Ley N° 30299**, “Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil”. Esta Ley establece como requisito para obtener y renovar las licencias o autorizaciones de uso de armas de fuego, municiones y explosivos la condición de no haber sido sentenciado como responsable de violencia familiar. Asimismo, establece mecanismos de colaboración entre la SUCAMEC y el PJ en casos de violencia familiar: por un lado, el PJ pone en conocimiento de la SUCAMEC las sentencias que determinen responsabilidades por violencia familiar, mientras que, por su parte, la SUCAMEC, en el marco de las investigaciones por procesos de violencia familiar, incauta las armas de fuego halladas en posesión de personas cuyo derecho de uso de armas de fuego esté suspendido, conforme a la legislación sobre violencia familiar.
  
- ii) **Ley N° 30311**, “Ley que permite la adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono por parte de las parejas que conforman una unión de hecho”. Esta norma modifica los artículos 378° y 382° del Código Civil y los artículos 2° y 5° de la Ley N° 26981, Ley de procedimiento administrativo de adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono. En relación al artículo 378, se incluye al conviviente como adoptante, debiendo concurrir el asentimiento del otro conviviente. Asimismo, la Ley N° 26981 modificada incorpora a los convivientes como adoptantes.
  
- iii) **Resolución Legislativa N° 30312**, que aprueba el “Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, 2000”. Este Convenio es de aplicación a todas las mujeres que cuentan con un empleo, incluidas las que desempeñan formas atípicas de trabajo dependiente. Según el Convenio, todas ellas tienen derecho a una licencia de maternidad de una duración de, al menos, catorce semanas.<sup>25</sup> Es decir, la licencia por maternidad tiene una duración mínima de 98 días. período que puede ser extendido por los Estados. También se establece la prohibición de despedir a una mujer que esté embarazada o durante la licencia de maternidad, garantizándole el derecho a retornar al mismo puesto de trabajo o uno equivalente al término de la licencia de maternidad. Este Convenio entrará en vigencia 12 meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación. Dado que el Perú ratificó este Convenio en febrero de 2016<sup>26</sup>, su vigencia para el Perú iniciará en febrero de 2017.
  
- iv) **Ley N° 30314**, “Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos” que define el concepto de esta conducta, su ámbito de aplicación, los elementos que lo constituyen y sus manifestaciones. Establece la competencia de

---

<sup>25</sup> Previa presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto.

<sup>26</sup> MRE

2016 Decreto Supremo N° 012-2016-RE. Lima, 23 de febrero de 2016. Consulta: 26 de abril de 2016.  
<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ratifican-el-convenio-n-183-de-la-organizacion-internacion-decreto-supremo-n-012-2016-re-1348724-1/>

los sectores e instituciones involucradas en su prevención y sanción: los gobiernos regionales y locales y los sectores Mujer, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones e Interior. Entre las obligaciones señaladas para los gobiernos regionales y locales se encuentran el establecimiento de procedimientos administrativos para la denuncia y sanción del acoso sexual en espacios públicos y, para el Ministerio del Interior destaca la constitución, administración y actualización de un “Registro Policial de Denuncias por Acoso Sexual en Espacios Públicos” y la elaboración de un “Protocolo de Atención de Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos” para guiar la atención de estas denuncias.

- v) **Decreto Legislativo N° 1237**, “Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635”: Añade el inciso n) al párrafo 2 del Art. 46° del Código Penal para incluir como circunstancia agravante la condición de la víctima cuando se trata de un niño, niña, adolescente o mujer en situación de especial vulnerabilidad, entre otros.
- vi) **Ley N° 30364**, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Esta ley protege a las mujeres durante todo su ciclo de vida (niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor) y a los miembros del grupo familiar; entendiéndose como tales a los cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

La Ley N° 30364 identifica los diferentes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica o patrimonial. Asimismo, reconoce el derecho a una vida libre de violencia, derecho a la asistencia y la protección integrales, derechos laborales, y, derechos en el campo de la educación como derechos de las mujeres y del grupo familiar. También establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como de reparación del daño causado.

Otro punto destacable de la Ley N° 30364 es la creación del **Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrante del Grupo Familiar**, cuya finalidad es coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- vii) Resolución Legislativa N° 30366**, “Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo al procedimiento de comunicaciones”. Según este Protocolo, una vez agotados todos los recursos disponibles en la jurisdicción interna, las personas o grupos de personas que afirmen ser víctimas de una violación, por un Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, o el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, podrán presentar comunicaciones al Comité de los Derechos del Niño a fin de solicitarle un pronunciamiento sobre el caso.
  
- viii) Ley N° 30367**, “Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso”. Este dispositivo modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral declarando nulo el despido que tenga por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el despido se produce durante la gestación o dentro de los 90 días posteriores al nacimiento. Del mismo modo, modifica el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante precisando que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal.
  
- ix) Ley N° 30394**, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Entre sus funciones, se encuentran el examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así como hacer recomendaciones a las autoridades competentes con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
  
- x) Ley N° 30403**, “Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes”. Esta prohibición abarca los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados. Asimismo, se reconoce el derecho de los niños y niñas al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona.

**Tabla N° 1**  
**Normas con rango de ley que garantizan la Igualdad entre mujeres y hombres,**  
**Año 2015**

N°	Tipo de Norma	Fecha <sup>27</sup>	Denominación o Materia de la Norma
1	Ley N° 30299	22 de enero de 2015	Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil
2	Ley N° 30311	18 de marzo de 2015	Ley que permite la adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono por parte de las parejas que conforman una unión de hecho.,
3	Resolución Legislativa N° 30312	22 de marzo de 2015	Resolución Legislativa que aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Protección de la Maternidad, 2000.
4	Ley N° 30314	26 de marzo de 2015	Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
5	Decreto Legislativo N° 1237	26 de setiembre de 2015	Decreto Legislativo que añade el inciso n) al párrafo 2 del Art. 46° del Código Penal para incluir como circunstancia agravante la condición de la víctima cuando se trata de un niño, niña, adolescente o mujer en situación de especial vulnerabilidad.
6	Ley N° 30364	23 de noviembre de 2015	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
7	Resolución Legislativa N° 30366	24 de noviembre de 2015	Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo al procedimiento de comunicaciones.
8	Ley N° 30367	25 de noviembre de 2015	Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso.
9	Ley N° 30394	22 de diciembre de 2015	Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
10	Ley N° 30403	30 de diciembre de 2015	Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Fuentes: Diario Oficial El Peruano, Archivo Digital de la Legislación del Perú y Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ.

Elaboración MIMP - DGIGND - DPIGND

### **3.1.2 Otras normas aprobadas de alcance general**

Desde el Poder Ejecutivo se han aprobado normas de carácter general en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- **Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP**, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y

<sup>27</sup> De conformidad con el principio de publicidad de las normas, estas inician su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo excepciones. Por ello, se coloca la fecha de publicación en la tabla.

Poblaciones Vulnerables –MIMP. En el marco de esta modificatoria, se creó la **Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía de las Mujeres** que tiene, entre sus funciones, la formulación, implementación y evaluación de las normas, políticas, estrategias y programas vinculados a la promoción, protección de los derechos económicos y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, así como para coordinar y articular con diversos niveles de gobierno para incorporar acciones dirigidas a mejorar los derechos económicos de las mujeres, con énfasis en el acceso a recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como para el fortalecimiento de sus capacidades en la materia<sup>28</sup>.

- **Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI**, aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021. Esta estrategia incluye 3 enfoques: desarrollo territorial, desarrollo sostenible y desarrollo humano. Este último incluye la equidad de género, que permite valorar e incorporar las necesidades y capacidades diferenciadas entre hombres y mujeres.
- **Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, que tiene entre sus principios, la no discriminación e igualdad de oportunidades, y, el de inclusión social y fomento. Respecto al primero de ellos, se señala que ningún/a voluntario/a será discriminado/a en razón de su sexo y sobre el segundo, que las acciones de voluntariado social están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en las poblaciones vulnerables o en riesgo social, a efectos de lograr su inclusión.<sup>29</sup>
- **Decreto Supremo N° 005-2015-MIMP**, Decreto Supremo que oficializa el uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG). En el marco del proceso de modernización de la gestión pública, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha desarrollado un sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de igualdad de género. Así, el SNIG es un sistema de información que contiene un aplicativo informático que incorpora los indicadores aprobados en los Planes Nacionales de Igualdad de Género y en las políticas nacionales de la misma materia.

---

<sup>28</sup> MIMP

2015 Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP. Lima, 11 de mayo de 2015, artículo 2º. Consulta: 27 de abril de 2016.

<http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/decretos-supremos/DS-002-2015-MIMP.pdf>

<sup>29</sup> MIMP

2015 Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP. Lima, 1 de julio de 2015, artículo 3º. Consulta: 27 de abril de 2016.

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/07/02/1257807-1.html>

Esta norma establece en quién recae la responsabilidad de la implementación del SNIG en cada entidad y que la administración del SNIG recae en el MIMP, a través de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación.

- **Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP**, Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo. Este protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional, articulada, eficaz y oportuna en los casos de feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo, así como facilitar el acceso a la justicia de las víctimas y su protección social, Finalmente, busca prevenir los feminicidios a través de la ficha de valoración del riesgo en los casos de violencia de pareja.
- **Decreto Supremo N° 006-2015-JUS**, Decreto Supremo que declara de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001 y crea el registro correspondiente. Dicha norma tiene por finalidad promover el acceso a la justicia, a través de los servicios de asistencia legal gratuita, acompañamiento psicológico y atención de salud integral a las víctimas de esterilizaciones forzadas producidas en dicho período. Se crea el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas durante el referido período (REFIESVO), a cargo del Minsiterio de Justicia y Derechos Humanos<sup>30</sup>.
- **Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM**, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático. Según se señala en la Estrategia, su aplicación debe realizarse considerando adecuadamente el contexto ambiental, económico, social y cultural del país, así como los problemas de pobreza y desigualdad social. En particular, considerar la alta vulnerabilidad de las poblaciones más pobres y los grupos “en riesgo” como los pueblos indígenas y poblaciones rurales en general, incorporando un enfoque de género para hacer frente a los efectos del cambio climático.

---

<sup>30</sup> MINJUS

2015 Decreto Supremo N° 006-2015-JUS. Lima, 1 de julio de 2015, artículos 2º y 5º. Consulta: 27 de abril de 2016.

<http://busquedas.elperuano.com.pe/download/url/decreto-supremo-que-declara-de-interes-nacional-la-atencion-decreto-supremo-n-006-2015-jus-1308828-2>

**Tabla N° 2**  
**Otras normas aprobadas de alcance general**  
**período 2015**

Nº	Tipo de Norma	Fecha <sup>31</sup>	Denominación de la Norma
1	Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP	12 de mayo de 2015	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP
2	Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI	20 de junio de 2015	Aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021.
3	Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP	2 de julio de 2015	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado
4	Decreto Supremo N° 005-2015-MIMP	12 de agosto de 2015	Decreto Supremo que oficializa el uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG)
5	Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP	15 de agosto de 2015	Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo
6	Decreto Supremo N° 006-2015-JUS	15 de agosto de 2015	Decreto Supremo que declara de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001
7	Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM	23 de setiembre de 2015	Decreto Supremo que aprueban la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático

Fuentes: Diario Oficial El Peruano al 16 de febrero de 2016, SPIJ e informes de entidades.

Elaboración: MIMP - DGIGND – DPIGND.

### **3.1.3 Normas regionales que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres**

Las normas regionales son las aprobadas por los órganos competentes en las regiones, pueden ser ordenanzas, acuerdos de Consejo, resoluciones, entre otras. Se detallan en orden alfabético según la región que emitió la norma y han sido agrupadas considerando las diferentes materias. Durante el año 2015 se han emitido 17 ordenanzas, 7 resoluciones ejecutivas y 1 Decreto Regional.

<sup>31</sup> Para este acápite se considera la fecha en la que se publica la norma en el Diario Oficial El Peruano. Se ha señalado este criterio de conformidad al principio de publicidad de las normas que establece que las normas entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo excepciones. La fecha de emisión se refiere a la fecha en la cual la norma fue firmada por el órgano emisor y está indicada en la tabla con la letra (e).

**Tabla N° 3**  
**Normas de alcance regional que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres, año 2015**

Nº	Región	Tipo de Norma	Fecha <sup>32</sup> de Publicación (P) o Emisión (E)	Denominación o Materia de la Norma
<b>Normas sobre transversalización del enfoque de género</b>				
1	Arequipa	Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA	03.04.2015 (E)	Crea la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social. Esta área desarrolla, algunas de sus funciones considerando el enfoque de igualdad y equidad de género. Asimismo, para formular y ejecutar políticas orientadas a la prevención de la violencia familiar y sexual.
2	Arequipa	Ordenanza Regional N° 314-AREQUIPA	05.10.2015 (P)	Aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Regional De La Mujer.
3	Arequipa	Ordenanza Regional N° 317-AREQUIPA	19.10.2015 (E)	Modifica la integración del Comité para la implementación multisectorial para el enfoque de género y establece que la Gerencia Regional de Desarrollo e inclusión Social asumirá la dirección del Comité.
4	Ayacucho	Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2015-GRA/PRES	23.02.2015 (E)	Aprueba la Directiva General N° 001-2015-GRA/PRES-GRDS "Lineamientos para la Implementación de la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y en los Procesos de Gestión en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias Desconcentradas del Gobierno Regional de Ayacucho".
5	Ayacucho	Resolución Ejecutiva N° 538-2015-GRA/GR	24.07.2015 (E)	Conforma la Comisión Técnica Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de elaborar e implementar el Plan de trabajo para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del GORE Ayacucho.
6	Callao	Ordenanza Regional N° 000019	22.01.2015 (P)	Aprueban la creación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao. <sup>33</sup>
7	Callao	Ordenanza Regional N°	22.01.2015 (P)	Institucionaliza el enfoque de género en la gestión regional y los lineamientos para transversalizar el

<sup>32</sup> Para este acápite se considera la fecha en la que se publica la norma en el Diario Oficial El Peruano. Se ha señalado este criterio de conformidad al principio de publicidad de las normas que establece que las normas entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo excepciones. La fecha de emisión se refiere a la fecha en la cual la norma fue firmada por el órgano emisor y está indicada en la tabla con la letra (e).

<sup>33</sup> Según el texto de la norma, su aprobación se realizó el 21.10.2014. Sin embargo, se ha tomado en cuenta la fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Nº	Región	Tipo de Norma	Fecha <sup>32</sup> de Publicación (P) o Emisión (E)	Denominación o Materia de la Norma
		000023		enfoque de género en la política y la gestión del Gobierno Regional del Callao. <sup>34</sup>
8	Callao	Ordenanza Regional N° 000017	22.01.2015 (P)	Aprueban institucionalización del uso del lenguaje inclusivo en el Gobierno Regional del Callao, sus órganos desconcentrados y entidades públicas de su ámbito. <sup>35</sup>
9	Callao	Ordenanza Regional N° 000007	15.05.2015 (E)	Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2016 del Gobierno Regional del Callao. Art. 1 numerales 2, 3, 4, 9, 17 y 18; Art. 5 literal a) y c) (Principios de concertación y participación ciudadana de mujeres y hombres, así como de igualdad de oportunidades e igualdad de género).
10	Cusco	Resolución Ejecutiva Regional N° 982-2015-GR CUSCO/GR	09.10.2015 (E)	Aprueba la Directiva N° 003-2015-GR CUSCO/GR “Disposiciones para el uso del lenguaje inclusivo en el Gobierno Regional Cusco”.
11	Ica	Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA	30.07.2015 (E)	Modifica el Reglamento de organización y funciones. Establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene la función de formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia (Artículo 108° inciso 7).
12	Junín	Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR	04.09.2015 (E)	Constituye la Comisión Técnica para la transversalización del enfoque de género en la gestión y políticas.
13	Lambayeque	Ordenanza Regional N° 026-2015/GR.LAMB/CR	27.11.2015 (E)	Crea el Consejo por la Igualdad de Género de la Región Lambayeque.
14	Piura	Ordenanza Regional N° 327-2015/GRP-CR	05.12.2015 (P)	Institucionaliza y adecua la denominación del Consejo Regional de la Mujer de la Región PIURA – COREM a Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG.
15	Piura	Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA	9.11.2015 (E)	Conforma la Comisión Técnica Regional para la Implementación de la transversalización del enfoque de género en la gestión de los servicios públicos en la Región Piura.
16	San Martín	Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2015-GRSM/GR	13.08.2015 (E)	Dispone reconstituir la Comisión Técnica Regional responsable de la implementación de la Ordenanza Regional N° 005-2013-GRDS/CR, cuyo objetivo es la Institucionalización de la

<sup>34</sup> Según el texto de la norma, su aprobación se realizó el 23.10.2014. Sin embargo, se ha tomado en cuenta la fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

<sup>35</sup> Según el texto de la norma, su aprobación se realizó el 21 de octubre de 2014. Sin embargo, se ha tomado en cuenta la fecha su publicación de esta norma en el diario oficial El Peruano.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Nº	Región	Tipo de Norma	Fecha <sup>32</sup> de Publicación (P) o Emisión (E)	Denominación o Materia de la Norma
				Transversalización del Enfoque de Género en todas las áreas y en todos los procesos del Gobierno Regional de San Martín – GORESAM.
17	San Martín	Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2015-GRSM/GR	16.10.2015 (E)	Aprueba la Directiva para priorización y programación de inversiones del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín que incluye como criterio de priorización de proyectos de inversión el enfoque de género e inclusión social.
18	San Martín	Ordenanza Regional N° 012-2015-GRSM/CR	05.11.2015 (E)	Institucionaliza la utilización del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo en todas las áreas y en todos los procesos de la gestión del Gobierno Regional de San Martín.
19	Tumbes	Ordenanza N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR	16.08.2015 (E)	Aprueba lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes <sup>36</sup> .
<b>Normas para la prevención y sanción del acoso sexual y del hostigamiento sexual</b>				
1	Junín	Ordenanza Regional N° 211-GRJ/CR	06.10.2015 (P)	Aprueban regulación contra el acoso político hacia las mujeres de la Región Junín.
<b>Normas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud</b>				
1	Cusco	Ordenanza Regional N° 094-2015-CR/GRC.CUSCO	13.08.2015 (E)	Declara de interés y prioridad regional la salud materno neonatal saludable y segura.
2	Huancavelica	Ordenanza Regional N° 310-Gob.Reg-Hvca/Cr	16.10.2015 (E)	Declara de interés y prioridad pública regional la prevención y atención del embarazo adolescente en la Región Huancavelica.
3	Ucayali	Ordenanza Regional N° 014-2015-GRU/Cr	15.10.2015 (E)	Declara la institucionalización de la metodología: "Municipios y Comunidades Saludables", estableciéndola como estrategia prioritaria de promoción de la salud con enfoque territorial, de obligatoria aplicación en la región Ucayali, dirigida a coadyuvar a la mejora de las condiciones de la salud materna e infantil en los espacios de familia, comunidad y municipio, abordando de esta manera las principales determinantes sociales de la desnutrición crónica infantil y anemia.
<b>Normas para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, la niña y la adolescente</b>				
1	Huancavelica	Ordenanza Regional N° 297/2015 Gore/Huancavelica	25.03.2015 (E)	Aprueba la ruta única de atención de casos de violencia familiar y sexual hacia la mujer, niños, niñas y adolescentes en Huancavelica.

<sup>36</sup> Fue aprobada el 30 de diciembre de 2014.

Nº	Región	Tipo de Norma	Fecha <sup>32</sup> de Publicación (P) o Emisión (E)	Denominación o Materia de la Norma
2	Ayacucho	Decreto Regional N° 001-2015- GRA/PRES	13.10.2015 (E)	Aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Comisión Regional Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas de Ayacucho.

Fuentes: Diario Oficial El Peruano al 16 de febrero de 2016, SPIJ e informes de entidades.

Elaboración: MIMP - DGIGND – DPIGND.

### 3.2 INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6º</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 1</b>
---------------------------	---------------------	---------------------------------------

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 tiene como objetivo general que se transversalice el enfoque de género en las políticas públicas que el Estado Peruano desarrolle en sus tres niveles de gobierno buscando lograr la igualdad entre mujeres y hombres y garantizar la efectiva protección de sus derechos. En esta línea, el primer objetivo estratégico aprobado por el Plan, está orientado a la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género.

La transversalización del enfoque de género “implica que en cada entidad pública las personas responsables del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de cualquier intervención pública, tengan siempre presente el impacto que estas acciones van a tener en la vida de mujeres y hombres, orientándolas además hacia resultados de igualdad entre ellas y ellos”<sup>37</sup>. La transversalización del enfoque de género forma parte del proceso de modernización de la gestión pública que se desarrolla bajo la visión de un Estado moderno que tiene como fin primordial a la persona humana.

En este apartado, se registra información sobre los indicadores previstos y sus respectivas metas orientadas al logro del referido objetivo estratégico.

#### 3.2.1 Porcentaje de entidades que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género

El SNIG define como instancia responsable para la implementación de políticas de igualdad de género “(...) a toda Unidad técnico normativa, Área, Oficina, Dirección, Consejos, Comisiones, Observatorios o algún otro espacio o mecanismo funcional que impulse la implementación de políticas de igualdad de género, establecidas mediante Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal -

<sup>37</sup> MIMP

2014 *La Transversalización del Enfoque de Género en las políticas y la gestión pública*. Lima: MIMP, p. 8. Consulta: 27 de abril de 2016.  
<http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Transversalizacion-enfoque-de-genero-%20MIMP-DGTEG.pdf>

CAP, Resoluciones Ministeriales u Ordenanzas regionales o municipales o cuentan con personal asignado en áreas para implementar políticas de género”<sup>38</sup>.

El MIMP cuenta con tres órganos de línea del Viceministerio de la Mujer (Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación-DGIGND, Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género DGTEG, y, Dirección General contra la Violencia de Género-DGCVG) encargados de formulación y ejecución de las políticas en materia de igualdad de género en el marco del rol rector del sector. En el año 2015, el sector fortalece este rol con la creación de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, unidad orgánica de la DGIGND, encargada de formular, implementar, monitorear y evaluar las normas, políticas, estrategias y programas vinculados a la promoción, protección de los derechos económicos y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres<sup>39</sup>. Se precisa que el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) es un órgano ejecutor en esta temática.

En el año 2015, el MINJUS, a través del Instituto Nacional Penitenciario, entidad adscrita al sector Justicia y Derechos Humanos, ha creado una Comisión de Naturaleza Permanente para la Transversalización del Enfoque de Género en el Instituto Nacional Penitenciario mediante Resolución Presidencial N° 409-2015-INPE/P del 31 de diciembre de 2015. Por su parte, el MTC informa que el 10 de marzo de 2015, ha emitido la Resolución Directoral N° 141-2015-MTC/20 que designa al Comité de Género del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS Nacional para apoyar el impulso de un Plan de Acción de Género en la entidad. Se precisa que ambas entidades ya contaban con una instancia responsable a nivel sectorial.

El MINAM cuenta con una instancia responsable de la implementación de las políticas para la igualdad de género, creada a través de la Resolución Ministerial N° 133-2015-MINAM, denominada la Comisión Sectorial encargada de la transversalización del enfoque de género.

El PJ señala que mediante la Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, se constituyó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables – PNAJPV, que es la instancia encargada de la ejecución y monitoreo de la eficacia de las “Cien Reglas de Brasilia”, las mismas que tienen por objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna. En estas reglas, el género se presenta como una posible causa de vulnerabilidad.

---

<sup>38</sup> MIMP.

2014 *Sistema Nacional de Indicadores de Género. Ficha de Indicador 1.1.1.* Lima, MIMP.

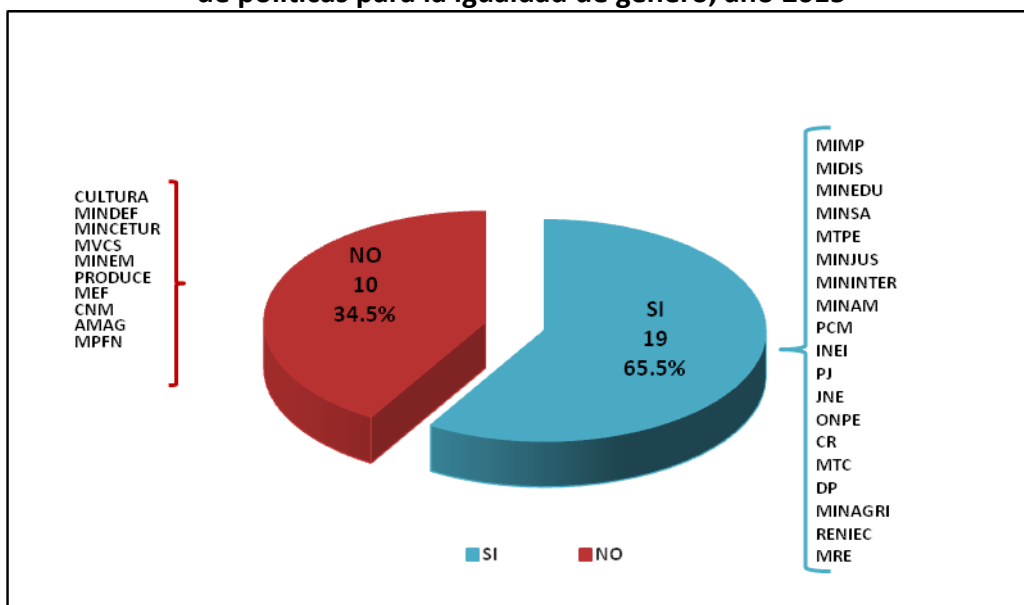
<sup>39</sup> MIMP

2015 Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP. Lima, 11 de mayo de 2015, artículo 2º. Consulta: 27 de abril de 2016.

<http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/decretos-supremos/DS-002-2015-MIMP.pdf>

La ONPE cuenta con una instancia responsable de la implementación de las políticas de igualdad de género, creada por Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE del 9 de junio de 2015, que designa al Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE. Dicha resolución dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 251-2013- J/ONPE, la cual designó al Comité que anteriormente cumplía esta función al interior de la entidad y cuya conformación era distinta a la actual.

**Gráfico N° 1**  
**Entidades públicas que tienen una instancia responsable para la Implementación de políticas para la igualdad de género, año 2015**



Fuente: Informe de entidades  
 Elaboración: MIMP – DGIGND- DPIGND

En tal sentido, el año 2015, de las 29 entidades consultadas, 19 instituciones públicas señalan que cuentan con instancias responsables para la implementación de las políticas para la igualdad de género; es decir, el 65.5% de las entidades informantes, mientras que 10 entidades (34.5%) respondieron que no cuentan con dichos mecanismos.

**Tabla N° 4**  
**Instancias responsables de la implementación de políticas para la Igualdad de género**  
**en el ámbito nacional al año 2015<sup>40</sup>**

N°	Entidad	Nombre de la Instancia	Norma Pertinente	Personal especializado o N° Especialistas	Presupuesto asignado en soles	Espacio físico adecuado
1	MIMP	- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación - Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género - Dirección General contra la Violencia de Género <sup>41</sup>	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP	55	6 801 200	Sí
2	MIDIS	Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE)	Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS	2	11 500	Sí
3	MINEDU	Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 311-2015-MINEDU <sup>42</sup>	11	No especificado	Sí
4	MINSA	Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud	Resolución Ministerial N° 039-2005/MINSA Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA	2	200 976	Sí
5	MTPE	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, de la Dirección General de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo N° 004-2014-TR que aprueba ROF	4	207674	Sí
6	MINJUS	Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización	Resolución Ministerial N°	1	0	Sí

<sup>40</sup> Respecto de MPFN, en el VII Informe se señaló que afirmó contar con personal especializado vinculado a las políticas en materia de igualdad de género (p. 45 del VII Informe). Sin embargo, aún no han institucionalizado la función o no existe un órgano en la entidad para la implementación de estas políticas. Por ello, aún está pendiente concretar el establecimiento de una instancia permanente para asegurar la sostenibilidad del trabajo institucional sobre políticas de igualdad de género. Desde el MIMP, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género seguirá fomentando la creación de dicho mecanismo.

<sup>41</sup> Como órgano ejecutor en materia de lucha contra la violencia familiar y sexual se cuenta con el PNCVFS.

<sup>42</sup> Esta norma prorroga por 2 años el plazo de vigencia de la "Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género" creada mediante Resolución Ministerial N° 035-2013-ED.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Nombre de la Instancia	Norma Pertinente	Personal especializado o N° Especialistas	Presupuesto asignado en soles	Espacio físico adecuado
		del Enfoque de Género en el Sector Justicia y Derechos Humanos. Comisión de Naturaleza Permanente para la Transversalización del Enfoque de Género en el Instituto Nacional Penitenciario.	0236-2013-JUS  Resolución Presidencial N° 409-2015-INPE/P			
7	MININTER	Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Institución Policial y el Ministerio del Interior	Resolución Viceministerial N° 003-2009-IN-0103	1	53 402	No
8	MINAM	Comisión Sectorial encargada de la Transversalización del Enfoque de Género	Resolución Ministerial N° 133-2015-MINAM	20	1 028 205	No
9	MTC	- Comisión Intra-sectorial del Sector Transportes y Comunicaciones, - Comité de Género del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS Nacional	Resolución Ministerial N° 105-2011-MTC/01 y Resolución Directoral N° 141-2015-MTC/20	7	0	No
10	PCM	Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA	Decreto Supremo N° 047-2014-PCM	NR	66 000	NR
11	INEI	Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales	N/A <sup>43</sup>	6	57 700	Sí
12	PJ	Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables – PNAJPV	Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ	1	0	Sí
13	JNE	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana- Programa Mujer e Inclusión Ciudadana,	Resolución N° 151-2011-P/JNE	3	97 780	Sí
14	ONPE	Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al	Resolución Jefatural N°	0	0	No

<sup>43</sup> INEI ha informado que si bien sus documentos de gestión no prevén una instancia, la entidad cuenta con la Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales, cuya función principal es producir indicadores sociales desagregados por sexo, lo cual se incluye en el POI. Según el ROF del INEI, las funciones de esta dirección comprenden: a) Normar, coordinar y supervisar la producción de estadísticas e indicadores sociales del país, b) Emitir opinión técnica, sobre la calidad de la información y metodología utilizada en la producción sectorial de estadísticas e indicadores sociales, c) Participar y coordinar la armonización, estandarización y elaboración de las metodologías y procesos utilizados en el INEI, para producir estadísticas e indicadores sociales, y d) Organizar, dirigir y supervisar la compilación y consistencia de las estadísticas e indicadores sociales a ser incluidos en el Sistema de Indicadores Sociales y en el Compendio Estadístico.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Nombre de la Instancia	Norma Pertinente	Personal especializado o N° Especialistas	Presupuesto asignado en soles	Espacio físico adecuado
		interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	000177-2015-J/ONPE <sup>44</sup>			
15	CR	-Comisión de la Mujer y la Familia -Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas	Resolución Legislativa del Congreso N°025-2004-CR, del 11 de junio de 2005 <sup>45</sup>	21	1 097 434	Sí
16	DP	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP	5	859 262	Sí
17	MINAGRI	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Comisión Intrasectorial para la Implementación del Plan Nacional de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del INIA	Resolución Jefatural N° 0162-2015-INIA <sup>46</sup>	0	0	No
18	RENIEC	Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social-GRIAS	Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC	0	0	No
19	MRE	Oficina de Recursos Humanos <sup>47</sup>	Decreto Supremo N° 135-2010-RE	0	0	No

Fuente: Información de entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND - DPIGND

En la tabla anterior, se aprecia que de las 19 entidades que cuentan con instancia, 14 (73.7%) señalan que cuentan con personal especializado asignado, 11 (57.9%) que tienen presupuesto asignado en soles y 11 (57.9%) que tienen un espacio físico adecuado.

<sup>44</sup> Esta norma deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 251-2013-J/ONPE que creó el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

<sup>45</sup> CR. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Correo electrónico del 26 de febrero de 2016, remitido al MIMP.

<sup>46</sup> Si bien la Resolución Jefatural N° 0162-2015-INIA no crea la Comisión Intrasectorial para la Implementación del Plan Nacional de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del INIA, sí reconoce la existencia de dicha Comisión en su Artículo 2 y le confiere la función de supervisar la aplicación de la Directiva General N° 004-2015-INIA-OA/URH sobre utilización del lenguaje inclusivo. Asimismo, el párrafo 7.2. de dicha Directiva señala que la Comisión está vinculada a la Unidad de Recursos Humanos de INIA. Por ello, esta resolución ha sido considerada como evidencia válida.

<sup>47</sup> En el VII y VIII Informes de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, MRE reportó que la instancia responsable de la implementación de políticas para la Igualdad de género era la Dirección para Asuntos Sociales, según lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante D.S. N° 135-2010-RE.



En el 2014, 18<sup>48</sup> entidades reportaron contar con una instancia responsable para la implementación de políticas de igualdad de género, mientras que en el año 2015 las entidades o sectores que cuentan con una instancia son 19<sup>49</sup>.

Las entidades o sectores informantes que, en el año 2015, institucionalizaron normativamente una instancia responsable son 6, según como se detalla: MINAM y PJ crearon una instancia; MINJUS y MTC ya contaban con otra instancia, creada en períodos anteriores, en sus respectivos sectores; MINEDU renovó la vigencia de su instancia existente y ONPE institucionalizó normativamente una instancia<sup>50</sup>.

Para el año 2017, la meta del PLANIG es que el 50% de las entidades públicas del nivel nacional y regional cuente con instancias especializadas para la implementación de las políticas de igualdad de género<sup>51</sup>.

### **3.2.2 Porcentaje de entidades que tienen presupuestada, al menos, una intervención para la disminución de las brechas de género**

Las brechas de género se refieren al desigual acceso, participación y control de mujeres y hombres sobre los recursos, servicios, oportunidades y beneficios del desarrollo. Estas brechas se expresan en las diferencias que existen entre hombres y mujeres en la educación, salud, empleo, ingresos, a una vida libre de violencia poder político, uso del tiempo para el desarrollo personal, acceso a recursos financieros y naturales entre otras<sup>52</sup>.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “el presupuesto es un indicador determinante para el éxito de la ejecución de todas las demás políticas (...) y asegura que las necesidades e intereses de las personas de diferentes grupos sociales (sexo, edad, raza, etnia, lugar) se tomen en cuenta en las políticas de gastos e ingresos”<sup>53</sup>. Es por ello que resulta tan importante la progresiva incorporación del

---

<sup>48</sup> A pesar de haberse registrado 18 entidades en el año 2014, para el presente informe se considera la cifra de 17, dado que en el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades se incluyó a MINDEF como una de las instituciones que contaba con instancia; sin embargo, en el año 2015 no brindaron evidencia que sustente la existencia y las funciones de dicha instancia.

<sup>49</sup> Las entidades son MINAM y PJ.

<sup>50</sup> El artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE designa el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y designa a sus miembros. Asimismo, el artículo Segundo de dicha norma deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 251-2013-J/ONPE.

<sup>51</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 46. Objetivo estratégico 1, Resultado 1.1.

<sup>52</sup> MIMP.

2012 *Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas*. Lima: MIMP, p. 32. Consulta: 27 de abril de 2016.

[http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/r\\_guia\\_orientacion.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/r_guia_orientacion.pdf)

<sup>53</sup> UNFPA.

enfoque de género en el presupuesto público, ya que permite avanzar de manera más eficiente en la disminución de brechas que existen en la sociedad.

El PLANIG señala en el resultado 1.2 “entidades públicas identifican brechas de género y asignan presupuesto para su disminución”. En tal sentido, el seguimiento al cumplimiento de este indicador busca reunir información acerca de la asignación de presupuesto dirigido a la disminución de brechas de género y su respectiva ejecución. Es decir, exige el registro de la ejecución de actividades incorporadas en sus PEI y POI, orientadas a la reducción de las brechas de género.

Por ello, en este ítem se reporta tanto la asignación de presupuesto para actividades dirigidas a la sensibilización y capacitación del personal de la entidad en temas diversos sobre las políticas de igualdad de género como por ejemplo: el uso del lenguaje inclusivo, enfoque de género en la gestión pública, etc., entre otras actividades que se incorporan en los PDPs institucionales; pero por otra parte, el presupuesto asignado a los servicios y programas que las entidades públicas brindan a la ciudadanía dirigidas a la disminución de brechas de género, tal como: reducir la morbilidad materno neonatal en la población más vulnerable, embarazo adolescente, acceso a recursos naturales, Titulación de tierras para la producción agrícola, entre otros.

El reporte de las entidades públicas para el periodo 2015, indica que el 55,2% de ellas han asignado presupuesto para alguna intervención dirigida a la disminución de las brechas de género, estas 16 entidades son MIMP, MIDIS, MINSA, MTPE, MININTER, MINAM, MINAGRI, MVCS, MTC, PCM, INEI, AMAG, JNE, ONPE, CR y DP; mientras que el 44,8% no asignó presupuesto alguno en el año 2015 para la disminución de brechas de género.

No obstante, algunas de las mencionadas entidades ejecutaron actividades adicionales que no contaron con presupuesto o no lo requirieron, dichas entidades fueron: MIMP (13), MIDIS (2), MININTER (3), MVCS (11), MTC (2), PCM (2), INEI (2), JNE (1), ONPE (2), CR (1) y DP (21).

La ejecución de actividades o acciones presupuestadas durante este período se ha incrementado en relación al período anterior (año 2014), cuando 15 entidades informantes, correspondiente al 51.7%, señalaron haber presupuestado al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género.

El indicador se refiere a cuántas entidades logran que las actividades para la disminución de brechas de género sean presupuestadas, lo que expresa su compromiso con las políticas públicas de igualdad de género.

---

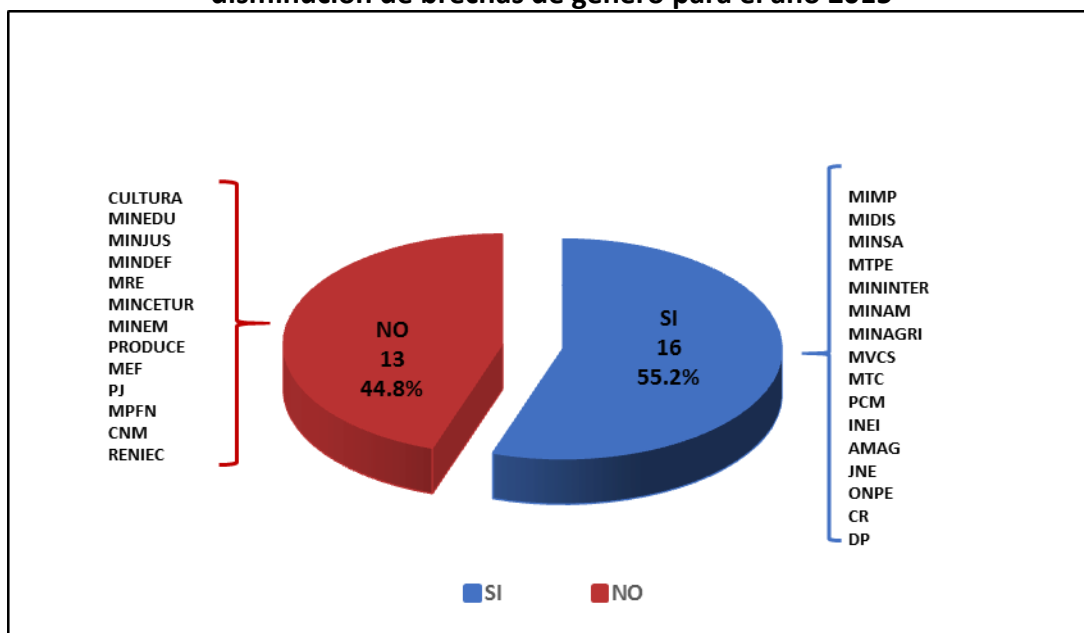
2006 Los presupuestos sensibles al Género en la práctica: Manual de capacitación. New York: UNFPA, 2006. p. 14. Consulta: 27 de abril de 2016.  
[https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/gender\\_manual\\_spa.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/gender_manual_spa.pdf)

Por otra parte también se menciona el listado de aquellas instituciones que sin haber podido incorporar acciones en su PEI, POI y no contar con presupuesto, han realizado acciones orientadas a la implementación de políticas de igualdad de género.

Creemos que en este proceso progresivo de incorporación de las políticas de igualdad en los Planes institucionales y los presupuestos, se expresa la voluntad de transversalizar el enfoque de género, en la gestión pública y en la implementación de políticas específicas de los sectores, haciéndolas sensibles al género, aprovechando recursos que provienen de la articulación y la complementariedad entre instituciones, el trabajo intersectorial, el mejor aprovechamiento de los recursos instalados, o los recursos humanos creativos y eficientes, relevamos las experiencias de MINAGRI, Poder Judicial, MINAM, entre otras.

Sin embargo, recomendamos que en el próximo período estas actividades no presupuestadas sean incorporadas en su planificación y respaldadas por sus respectivos presupuestos, a fin de que se institucionalicen para lograr continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

**Gráfico N° 2**  
**Entidades públicas que tienen presupuestadas actividades orientadas a la disminución de brechas de género para el año 2015**



Fuente: Informe de entidades  
Elaboración: MIMP - DGIGND -DPIGND

A continuación, se detalla la información de las 16 entidades que han asignado presupuesto para las intervenciones dirigidas a disminuir las brechas de género o para acciones previstas en el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG), ya sea desde su Plan Estratégico Institucional (PEI), o de su Plan Operativo Institucional (POI) u otra

planificación institucional acciones destinadas a la población objetivo de la entidad o el sector, en el año 2015.

Cabe señalar que las entidades que no han asignado presupuesto para acciones dirigidas a la disminución de las brechas de género, en el año 2015 son 13: CULTURA, MINEDU, MINJUS, MINDEF, MRE, MINCETUR, MINEM, PRODUCE, MEF, PJ, MPFN, CNM, y RENIEC.

**Tabla N° 5**  
**Entidades públicas que presupuestaron actividades orientadas a la disminución de brechas de género, para el año 2015, incluidas en su PEI o POI**

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
1	MIMP	<p>En el POI institucional del año 2015 la DGIGND, la DGTEG, la DGCVG, el PNCVFS, la Dirección General de Familia y Comunidad (DGFC) y el Programa Vida Digna planificaron actividades relacionadas con el PLANIG 2012-2017.</p> <p>Fueron 88 actividades: 28 de la DGIGND, 22 de la DGCVG, 15 del PNCVFS, incluyendo el servicio que prestan los 237 CEM en el ámbito nacional, 20 de la DGTEG, 2 de la DGFC y 1 del Programa Vida Digna.</p> <p>El monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), asignado para las intervenciones orientadas a la disminución de las brechas de género durante el período 2015, del Viceministerio de la Mujer, a través de sus tres órganos de línea, y el PNCVFS, más el presupuesto del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, a través de la DGFC, fue de un total de <b>S/. 92 010 764.00</b>.</p> <p>Se ejecutaron 42 276 intervenciones con entidades públicas en el ámbito nacional y sub nacional: campañas de difusión, capacitaciones y talleres, edición y distribución de publicaciones, acciones de asistencia técnica, reuniones de coordinación y funcionamiento de mesas multisectoriales y grupos de trabajo en materia de género, eventos de difusión y sensibilización, materiales audiovisuales y de audio, y servicios dirigidos a los diferentes grupos etarios.</p>	SI	S/. 92 010 764.00
2	MIDIS	<p>Asignación de presupuesto en el POI de la sede central, como en el POI de algunos programas sociales (PPSS).</p> <p>La actividad denominada "Gestión del Programa" detalla 6 tareas ejecutadas desde los PPSS: charlas sobre licencia por paternidad, sensibilización y conocimiento respecto a</p>	Si	4 160.00

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		<p>cómo hacer denuncias sobre hostigamiento sexual, violencia familiar, y la implementación de lactarios. Ésta última actividad es la única que demandó presupuesto.</p> <p>Qali Warma y Programa Nacional Cuna Más, que implementaron sus lactario (2)<sup>54</sup>; en el caso de FONCODES y Pensión 65, desarrollaron charlas sobre enfoque de género y lenguaje inclusivo, así como respecto al fortalecimiento de capacidades de sus colaboradores y colaboradoras, respectivamente; mientras que la Oficina General de Administración (OGA) y el Programa Qali Warma en coordinación con el MIMP, desarrolló un programa de talleres sobre diversos temas.</p>		
3	MINSa	<p>MINSa ha realizado actividades orientadas a la disminución de brechas de género, presupuestadas en su Plan Estratégico Institucional – PEI, con el Objetivo Estratégico Institucional N° 2 “Reducir la morbimortalidad materno neonatal en la población más vulnerable” que, a través de sus estrategias, contribuye al logro del Objetivo Estratégico N° 4 del PLANIG. Por otro lado, los Objetivos Estratégicos N° 3 y 4 de su PEI, relacionados a enfermedades no transmisibles y transmisibles, incorporan indicadores como “Tasa de incidencia de cáncer de cuello uterino”, “Tasa de incidencia de cáncer de mama” y “% Sobrevida de pacientes con VIH con Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad – TARGA que han sido logrados por el MINSa mediante los programas presupuestales de Salud Materno Neonatal, Tuberculosis – VIH/SIDA.</p> <p>Las intervenciones para enfermedades no trasmisibles en mujeres y hombres en sus diferentes etapas de vida se orientaron a disminuir la incidencia de hipertensión arterial, diabetes mellitus, ceguera por catara, promover y cuidar la salud mental, metales pesados en mujeres y hombres del ámbito nacional y tratamiento de enfermedades de la cavidad bucal a niñas y niños de 0 a 11 años, gestantes y adultas/os mayores) y para la Prevención y control de cáncer.</p> <p>La Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e</p>	Si	1 186 252 235.00

<sup>54</sup> Funcionamiento de dos lactarios.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		<p>Interculturalidad en Salud formuló tres documentos técnicos normativos, que se encuentran en proceso de aprobación, además fortaleció las capacidades<sup>55</sup> de 312 trabajadores/as de salud de 11 Direcciones Regionales.</p> <p>Por otra parte se desarrolló una campaña y dos reuniones de socialización y de conducción de una mesa multisectorial.</p> <p>También se elaboró, diseñó e imprimió un Kit de cartillas educativas sobre la importancia de la vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH) para la prevención del Cáncer de Cuello Uterino.</p>		
4	MTPE	<p>En el año 2015, presupuestó actividades orientadas a la disminución de brechas de género. Su Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016 establece como lineamiento de política:</p> <p>“Formular un sistema democrático de relaciones laborales en base a la promoción de trabajo decente con especial énfasis en el respeto a los derechos fundamentales y a las condiciones de trabajo seguras y saludables.”</p> <p>Este lineamiento contempla como estrategia “formular políticas nacionales y estrategias que promuevan y garanticen la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, eliminando con ello cualquier forma de discriminación laboral.”</p> <p>El POI del MTPE tuvo programadas las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de propuestas normativas, documentos técnicos, propuesta de convenios en materia de Derechos Fundamentales Laborales (Igualdad de oportunidades, no discriminación en el empleo, libertad sindical y otros).</li> <li>- Capacitación en materia de Derechos Fundamentales Laborales (Igualdad de oportunidades, no discriminación en el empleo, libertad sindical y otros). Algunas de estas acciones fueron dirigidas a trabajadoras del hogar.</li> </ul>	Si	207 674.00

<sup>55</sup> El presupuesto de estas actividades está comprendido en el monto asignado y ejecutado por la Unidad de Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en salud no incluye el gasto ejecutado por las regiones para la realización de la asistencia técnica y el desplazamiento del personal de salud.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		<p>- Destaca la conformación de la Mesa de Trabajo Bipartita entre el MTPE y la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP con el objetivo de elaborar una propuesta sobre los derechos de la mujer trabajadora enfocada en la igualdad de género.</p> <p>Ejecutó 30 actividades entre talleres, video conferencia, seminarios, fórum, eventos de sensibilización, de capacitación y orientación, feria, difusión de guías sobre conciliación del trabajo y la vida familiar y personal y estudios de diagnóstico. Entre estos últimos destaca el: "Estudio sobre la brecha de género salarial para promover la igualdad de género salarial entre hombres y mujeres."<sup>56</sup></p>		
5	MININTER	<p>La Dirección Ejecutiva de Sanidad de la PNP desarrolló 5 acciones preventivas promocionales por el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer" a través de talleres informativos y de capacitación.</p> <p>MININTER cuenta con presupuesto institucional para la implementación del PLANIG. Sus actividades planificadas giraron en torno al seguimiento a las actividades del Observatorio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la institución policial y el Ministerio del Interior, acciones de capacitación en temas de igualdad de género dirigidas al personal de los órganos de esta entidad y al personal del entorno educativo policial, además de talleres de autoestima, y de promoción de patrones socioculturales compatibles con una cultura de paz, así como la elaboración de material educativo. Informan haber ejecutado un total de 229 talleres, 760 charlas, 4 trípticos y 2 seminarios el año 2015.</p> <p>La Defensoría de la Policía realizó charlas y seminarios sobre igualdad de género y transversalización dirigidos a diferentes públicos.</p>	SI	42 545.96
6	MINAGRI	<p>Informó del desarrollo de actividades que contribuyen al cierre de brechas de género realizadas por la sede central, así como por algunos de sus organismos adscritos:</p>	N/R	108 229.00

<sup>56</sup> El objetivo de este estudio es contar con información estadística que permita impulsar medidas correctivas que promuevan la igualdad progresiva ente hombres y mujeres.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Taller Descentralizado sobre Uso del lenguaje Inclusivo- Gestión Administrativa (SENASA).</li> <li>- 1 Taller sobre uso del lenguaje Inclusivo a especialistas en planificación (MINAGRI)</li> <li>- Elaboración de la Guía de lenguaje inclusivo (INIA).</li> <li>- 1 Taller sobre Derecho de la mujer en la participación, distribución de ganancias, productos maderables y no maderables (SERFOR).</li> <li>- Especialización en regencia forestal y de fauna silvestre (SERFOR).</li> <li>- 9 talleres para consulta previa con pueblos indígenas (SERFOR).</li> </ul>		
7	MINAM	<p>MINAM señala que, con la elaboración del Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCCPAGCC, se han llevado a cabo una serie de actividades de capacitación y talleres, siendo un total de 6 talleres.</p> <p>Para esta tarea el MINAM contó con el soporte económico de la cooperación internacional, para la elaboración del Plan de Acción de Género y Cambio Climático. Este monto proviene de diversas fuentes de financiamiento, tales como la Unión Internacional<sup>57</sup> para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Cooperación Finlandesa, USAID y AECID.</p>	N/R	6 500.00 <sup>58</sup>
8	MVCS	<p>Refiere que a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sí cuenta con presupuesto para actividades orientadas a la disminución de brechas de género, con el cual realizó 1 Charla sobre Equidad de Género.</p>	NO	1 400.00
9	MTC	<p>En el POI del año 2015, Provías Nacional incluyó la meta de elaborar un Plan de Igualdad de Género de la entidad.</p> <p>Las actividades realizadas fueron tres capacitaciones en torno al enfoque de género en la gestión pública, en el presupuesto público y en el uso del lenguaje inclusivo.</p>	Si	60 000.00
10	PCM	<p>Da cuenta sobre 3 acciones con presupuesto orientadas a disminuir las brechas de género a través de INDECOPI.</p> <p>INDECOPI informa que, aunque no programó en su POI 2015 actividades dirigidas a la</p>	N/R	1 500.00

<sup>57</sup> Financiamiento internacional \$ 302 449.44 (S/. 1 021 705. 00).

<sup>58</sup> Presupuesto asignado por recursos ordinarios.



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		reducción de las brechas de género, ejecutó, en el marco de su Programa de Bienestar Social, 3 conferencias y talleres sobre prevención de la violencia familiar, género y masculinidad, entre otros.		
11	INEI	INEI manifiesta que su POI 2015 contempla actividades vinculadas a la disminución de brechas de género. Estas han consistido en la elaboración del Informe Técnico de Estadísticas con Enfoque de Género, obteniéndose como resultado el documento: Perú: Brechas de Género – Avance hacia la igualdad de mujeres y hombres 2001-2014, y la construcción de indicadores sociales con enfoque de género: población, educación, salud, empleo, programas sociales, ingresos, participación ciudadana y violencia.	Si	81 002.00
12	AMAG	20 actividades que contaron con presupuesto orientadas a la disminución de las brechas de género: cursos, conferencias y talleres que se han dictado en diferentes regiones del país y que de acuerdo al Plan académico y cronograma de actividades corresponden al Programa de Especialización para Jueces de Paz Letrados.	N/R	98 525.00
13	JNE	Programas educativos electorales orientado a mujeres lideresas, autoridades locales y regionales, e integrantes de organizaciones políticas, con el objetivo de fortalecer capacidades y brindar las herramientas necesarias para el ejercicio de sus derechos políticos. Entre las actividades ejecutadas el 2015, fueron 4 talleres, 1 curso de formación, 2 actividades de asistencia técnica y seguimiento y 1 capacitación especializada.	Si	97 780.00
14	ONPE	Señala que sí ha tenido actividades presupuestadas orientadas a la disminución de brechas de género en el año 2015, de acuerdo a su planificación anual y periodo de gestión. El PEI 2014-2017 establece como Lineamiento de Política la “Aplicación de los enfoques de igualdad de género e interculturalidad de manera transversal en las acciones.” Así también, contempla como iniciativa estratégica en el proceso Educación Electoral, “Implementar acciones que permitan promover la participación política de las mujeres”. El POI ha tenido programadas 3 actividades del	Si	100 671.00

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		<p>PLANIG, conducidas por la Gerencia de Información y Educación Electoral, ejecutadas en el año 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan del Programa de Educación Electoral para la Promoción de la participación política de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio y en el uso de mecanismos de vigilancia ciudadana que tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres que viven en los distritos de Lima Metropolitana y en 3 capitales de departamentos del Perú donde hubo menor intervención política de las mujeres, siendo estos: Ayacucho, Cajamarca y Huancavelica</li> <li>• La elaboración y actualización de contenidos, recursos y materiales de educación electoral - Programa Mujer<sup>59</sup>;</li> <li>• la ejecución del Programa de educación electoral - Programa Mujer.</li> </ul> <p>Informaron de actividades que no requirieron presupuesto ejecutadas por ONPE tales como los conversatorios “Representación política de las mujeres en las Elecciones Regionales y Municipales 2014” y “Acoso político a las mujeres autoridades en el Perú”.</p>		
15	CR	<p>El Congreso de la República informa que sí incorporó 9 actividades del PLANIG al POI entre las que figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa sobre el uso del lenguaje inclusivo; una Directiva sobre normas y procedimientos para el equilibrio en la distribución de cargos entre mujeres y hombres de los órganos del congreso;</li> <li>• Un proyecto de Directiva de lactarios y la instalación de nuevos lactarios; la implementación de la cuna – jardín</li> <li>• La instalación del Comité de Género</li> <li>• Una campaña vinculada a la erradicación de prácticas discriminatorias basada en diferencias</li> </ul>	Si	149 319.00

<sup>59</sup> 4 materiales elaborados o actualizados (láminas educativas, rota-folios, tarjetas fotográficas y 1 libro de sistematización) y 24 talleres.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG	Presupuesto asignado o ejecutado en S/.
		de género y/u orientación sexual, erradicación de estereotipos de género, y spots publicitarios referentes a la erradicación de estereotipos de género. Las 3 actividades ejecutadas que contaron con presupuesto son: “La Violencia Familiar y la Salud Mental y Mujeres en la Política Comunal,” además del evento por el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” y “Mujeres Emprendedoras, Violencia Familiar en el ámbito laboral”; además del evento por el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” y de las acciones realizadas por el Módulo de la Defensoría de la Mujer.		
16	DP	60 actividades con los temas referentes a los derechos de las mujeres ejecutadas por la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención.	Si	170 700.00

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

Por otro lado, en este periodo 2015, de la información recibida podemos evidenciar que 7 entidades que a continuación se detallan: MPFN, MINEDU, MINJUS, MRE, MINCETUR, PJ y MIDEF, ejecutaron actividades orientadas a la disminución de brechas de género, pero que no respondieron sobre la asignación presupuestal.

**Tabla N° 6**  
**Entidades públicas que ejecutaron actividades orientadas a la disminución de brechas de género para el año 2015, no incorporadas en su PEI o POI.**

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG
1	MPFN	No presupuestó actividades orientadas a disminuir las brechas de género, por lo que solicitó apoyo a otras dependencias para su respectiva ejecución. Refiere que su PEI no incorporó actividades del PLANIG, pero su POI sí incluyó 18 actividades del PLANIG. Asimismo refiere que, utilizando el presupuesto de la Escuela del MPFN se ejecutó 1 Curso Multidisciplinario de lucha contra la violencia de género. Además de ello se realizaron 5 acciones dirigidas a erradicar estereotipos de género, que no irrogaron presupuesto asignado. También se dictaron 3 Charlas dirigidas a padres de familia sobre aspectos relacionados a la violencia familiar, violencia sexual, trata de personas e igualdad de género, entre otros temas.	Si

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Entidad	Actividades orientadas a la disminución de brechas de género	PEI o POI tienen programado alguna actividad del PLANIG
2	MINEDU	3 acciones vinculadas a la erradicación de estereotipos de género, realizadas por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU): La charla "Voces Jóvenes contra la homofobia"; el III Curso de Defensores y Defensoras Juveniles, y la Mesa de Despatologización, Identidad Trans y Derechos Humanos	N/R
3	MINJUS	No tiene incorporada ninguna actividad presupuestada del PLANIG en el PEI ni en el POI, pero la Dirección General de Defensa Pública, ha realizado 222 eventos, siendo 208 sobre violencia familiar, 8 sobre violencia sexual y 6 sobre igualdad de género, beneficiando a 22 036 personas en el país <sup>60</sup> .	No
4	MRE	No cuenta con presupuesto específico asignado para temas de género. La Oficina General de Recursos Humanos, realizó 9 actividades que no requirieron presupuesto, entre ellas se cuentan charlas, talleres, acciones de difusión entre otras todas enmarcadas en temas de género. Además de ello, ha apoyado en la participación en la 52° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Mujer en América Latina y en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, ambas con la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	N/R
5	MINCETUR <sup>61</sup>	Desarrolló 16 talleres de sensibilización a prestadores/as de servicios turísticos, tales como autoridades regionales y locales, profesores/as, estudiantes de turismo, escolares y población local en general, sobre la real problemática del delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo.	N/R
6	PJ	En el marco del servicio de administración de justicia que brinda en procesos judiciales por temas de discriminación por género y delitos de violencia de género, no ha presupuestado acciones orientadas a la disminución de brechas de género dentro de su PEI en el periodo 2015. Sin embargo, advierte que dentro de su POI y PDP sí se incorporaron actividades alineadas al PLANIG, dentro de los que destaca la difusión mediante spot informativo sobre las 100 Reglas de Brasilia, remarcando el acceso a la justicia sin discriminación."	Si
7	MINDEF	Manifiesta que, en el año 2015, ha tenido presupuesto para actividades orientadas a la disminución de brechas de género dentro del presupuesto para el funcionamiento general de las Direcciones de Personal de las Instituciones Armadas encargadas, pero no ha remitido evidencia que sustente esta afirmación. Asimismo, señala que el POI ha incorporado 6 actividades del PLANIG que contaron con presupuesto y 6 que no lo requirieron, pero no ha aportado evidencia que permita corroborar que dichas actividades se hayan realizado ni qué tipo de actividades fueron. Por ello, no se le ha considerado dentro del grupo de entidades que asignaron presupuesto para intervenciones.	Si

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

<sup>60</sup> MINJUS. Oficio N° 141-2016-JUS/DGDH. Fecha de recepción: 20 de enero de 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Derechos Humanos.

<sup>61</sup> MINCETUR. Oficio N° 052-2016-MINCETUR/VMT. Fecha de recepción: 3 de febrero de 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Turístico.

### 3.2.3 Programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género

El Estado peruano en el proceso de aminorar las brechas aún existentes en nuestro país, en el año 2015 continuó ejecutando los programas presupuestales dentro del marco de sus políticas públicas, las cuales buscan un desarrollo social sostenible en el tiempo y con un espectro cada vez más amplio, orientándose a la igualdad de género con responsabilidad multisectorial. En ese mismo sentido, se alienta a fortalecer la incorporación del enfoque de género en el presupuesto público, específicamente en aquellos temas que tienen un potencial transformador de las relaciones tradicionales de género, con la finalidad de contribuir con la reducción de las brechas de género.

Es por ello que el Presupuesto por Resultados (PpR) tiene en los programas presupuestales un instrumento que orienta a proveer productos a sectores de la población con la finalidad de lograr resultados específicos y así contribuir al logro de un resultado auspicioso para las políticas planteadas. Para lograr el cometido se requiere la identificación y definición de los resultados, el compromiso para lograrlos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

En ese marco la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, el artículo 47° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual” establecen que: los pliegos presupuestales deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

*Programas presupuestales orientados a mejorar la salud de las personas.*

En tanto los programas presupuestales que incorporan el enfoque de género a la salud pública, parten del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres. La incorporación del enfoque de género en salud es útil para conocer cómo difieren los resultados, experiencias y riesgos sanitarios entre mujeres, hombres, niños, niñas y en personas adultas mayores, así como personas con discapacidad.

El objetivo fundamental debe orientarse a lograr la igualdad de género, lo que implica abordar la influencia de los factores sociales, culturales y biológicos en los resultados sanitarios, para mejorar así la eficiencia, cobertura y equidad de los programas<sup>62</sup>, como a continuación se detallan:

---

<sup>62</sup> OMS.

2007 “¿En que consiste en enfoque de salud pública basado en el género?” En *Organización Mundial de la Salud*. Consulta: 22 de mayo de 2015.

Las partidas presupuestales sobre estos programas han sido distribuidas entre el MINSA, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales. En suma, estos programas permiten comprender y abordar mejor los problemas sanitarios de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población adulta mayor, entre otras.

- Programa Articulado Nutricional; mediante el cual se desarrollaron una serie de productos y/o proyectos entre los cuales las/os niñas y niños cuenten con sus vacunas completas, el CRED, atención de infecciones respiratorias, gestantes con suplementos y ácido fólico; y atención de niños y niñas con problemas parasitarios. El objetivo de éste programa es reducir la desnutrición crónica infantil, siendo su población objetiva las niñas y niños menores de 5 años.
- Salud Materno Neonatal, tiene entre sus principales intervenciones los controles de las gestantes, el acceso de adolescentes a servicios de salud para la prevención del embarazo, atención de parto institucional, así como servicios de consejería en salud sexual y reproductiva y acceso a métodos de planificación familiar. La población objetivo de éste programa son las gestantes, los neonatos, así como las mujeres y hombres en edad fértil.
- TBC-VIH/SIDA, tiene como principales intervenciones que la población cuente con información sobre el uso correcto del preservativo para la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; consejerías y tamizaje para TBC, infecciones de transmisión sexual y VIH; personas diagnosticadas con TBC y VIH quienes acuden y reciben atención integral, así como mujeres gestantes reactivas, y finalmente niños y niñas expuestos al TBC, VIH/SIDA que reciben tratamiento oportuno. La población objetivo en este programa es la afectada por tuberculosis y las personas con contacto cercano a ellas, así como, en lo referente al VIH/SIDA se considera a los hombres y mujeres de 15 a 49 años, con énfasis en la población de elevado riesgo para contraer el VIH.
- Prevención y Control del Cáncer, este programa tiene entre sus principales intervenciones el desarrollar acciones de tamizaje de cáncer de cuello uterino, mama, próstata y consejería en la prevención de los principales tipos de cáncer. Asimismo, tiene por objetivo disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades neoplásicas, priorizando los 10 tipos principales de cáncer (cuello uterino, mama, pulmón, estómago, hígado, colon y recto, leucemia, piel no melanoma y linfoma).

*Programas presupuestales orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres adultas y adolescente.*

Constituye una apuesta del Estado a orientar sus programas presupuestales, a efecto de que a través de capacitaciones, acciones o bonos entregados, principalmente a las mujeres, se logre una mejor calidad de vida y por ende mejores oportunidades para su desarrollo.

- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres, tiene entre uno de sus proyectos lograr que las gestantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años de edad, que viven en hogares en condición de pobreza en las zonas rurales del país, accedan a los servicios salud, nutrición y educación. Este programa provee incentivos monetarios bimestrales de S/. 200.00 nuevos soles a los hogares beneficiarios, los cuales son acompañados para la verificación y orientación en el cumplimiento de las corresponsabilidades asumidas.
- Bono Familiar Habitacional, tiene como objetivo el incremento del acceso de las familias de bajos recursos a vivienda en condiciones adecuadas. La población objetivo del programa lo conforman los grupos familiares que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar una solución habitacional o que están asentados en áreas de alto riesgo, que no hayan recibido apoyo habitacional del Estado, otorgando bonos para la construcción en sitio propio, para el mejoramiento de vivienda y para el acceso a una vivienda nueva.
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, tiene por objetivo proveer de una subvención monetaria bimestral de S/.250 nuevos a personas adultas mayores (65 años o más) que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en áreas urbanas y rurales y que además no cuenten con una pensión originada en algún sistema de pensiones contributivo, ni son beneficiarios de algún programa social, con excepción del SIS y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización PRONAMA.

#### *Programa presupuestal orientado al acceso a la justicia*

Éste programa es importante puesto que se orienta a que más mujeres accedan a la justicia de manera efectiva y eficiente, más aún si se tiene en cuenta que muchas de ellas acuden a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos y los de sus hijos e hijas a través de procesos de alimentos y/o filiación extramatrimonial.

- Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia, a cargo del Poder Judicial, tiene como objetivo asegurar la rapidez en los procesos de familia. La población objetivo del programa comprende a las y los litigantes y a las demás personas involucradas en los procesos de familia de determinados órganos jurisdiccionales.

#### *Programa presupuestal dirigido a enfrentar los efectos del cambio climático*

Este programa permite reducir la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas, entre ellas las mujeres de todas las edades frente a los efectos del cambio climático y a los riesgos de desastres naturales.

- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida ante peligros naturales. La población objetivo es aquella que está expuesta a un alto nivel de peligro por una o múltiples amenazas naturales (sismos, tsunamis, lluvias intensas, heladas, inundaciones, movimientos de masa y el Fenómeno El Niño).

*Programa presupuestal dirigido a erradicar la indocumentación de la población más vulnerable*

Este programa está dirigido a erradicar la indocumentación de las personas a nivel nacional, siendo las mujeres quienes constituyen el mayor número de indocumentadas en particular aquellas que se encuentran en las zonas rurales.

- Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC. Su objetivo es el incremento de la cobertura de los servicios de identificación y hechos vitales, a través de la emisión del DNI y el Acta de Nacimiento para las y los mayores y menores de edad a nivel nacional, así como cumplir con las actividades relacionadas al sistema electoral y a la certificación digital.

*Programa presupuestal dirigido a una vida libre de violencia.*

Constituye un compromiso del Estado atender las necesidades prácticas y estratégicas de niñas, niños, adolescentes y mujeres en general (adultas mayores, con habilidades especiales, afrodescendientes, así como aquellas que sufren discriminación por su orientación sexual, etc.), principalmente en situaciones de violencia que restan sus posibilidades de vivir y desarrollar sus propios proyectos de vida.

- Lucha Contra la Violencia Familiar a cargo del MIMP, tiene como objetivo reducir la violencia familiar de mujeres, niñas, niños y adolescentes, y personas adultas mayores. La población objetivo del programa lo conforma la población en general entre 05 a más años de edad (Niños, niñas, adolescentes, mujeres adultas y personas adultas mayores, afectadas por violencia familiar y sexual).

*Programas presupuestales que fomentan el acceso a la educación de mujeres, niñas, niños y adolescentes*

- Cuna Más, tiene como objetivo mejorar el nivel de desarrollo infantil en las dimensiones de lenguaje, motora, cognitiva y socioemocional, de las niñas y niños menores de 36 meses que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Este programa otorga atención integral en servicio de cuidado



diurno y acompañamiento a las familias en el cuidado y aprendizaje de sus niños y niñas menores de 36 meses.

- Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, tienen como objetivo incrementar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). La población objetivo son las personas que, de acuerdo a la edad normativa, deben cursar del II al VII ciclo de la educación básica regular, atendidas por el sistema educativo público.
- Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, con el objetivo de incrementar el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular, teniendo como población objetivo a los niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años de edad que no tienen acceso al servicio educativo regular, que acceden a servicios que no responden a sus necesidades o que se encuentran en riesgo de interrumpir su escolaridad.
- Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, que tiene como objetivo la inclusión en la Educación Básica y Técnico-productiva de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, de 0 a 29 años. La población objetivo está conformada por estudiantes con autismo o discapacidad intelectual, visual, auditiva y/o motora, que no han culminado la educación básica. Se enmarca en la estrategia multisectorial para la atención de personas con discapacidad liderada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Los 15 programas presupuestales descritos que contribuyen con la reducción de brechas de género representan el 17.65% de un total de 85 programas presupuestales<sup>63</sup>. Se orientan a disminuir brechas de género en tanto están asociados a resolver problemas que afectan a hombres y mujeres en sus diferentes ciclos de vida (niñez, adolescencia, edad adulta y edad adulta mayor), así como a erradicar la pobreza y la violencia hacia la mujer.

Es importante señalar que la preocupación en torno a las relaciones de género que se aprecia en la sociedad, constituye un elemento que fortalece el compromiso del Estado peruano en la afirmación de la igualdad de mujeres y hombres, relaciones sobre la cual los programas presupuestales tienen un impacto directo e indirecto.

---

<sup>63</sup> MEF

“Estructura Programática de Programas Presupuestales: 2015”. En *Ministerio de Economía y Finanzas*. Consulta: 27 de abril de 2016.

[https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3870&Itemid=101530&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3870&Itemid=101530&lang=es)

Los programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género para el periodo enero-diciembre del año 2015 son como sigue:

**Tabla N° 7**  
**Programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género**

<b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2014- 2015 (En millones de nuevos soles)</b>					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>AÑO FISCAL 2014</b>		<b>AÑO FISCAL 2015</b>		
	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN<sup>64</sup></b>
0001: Programa articulado nutricional	2,092	1,939	1,627	2,243	2,080
0002: Salud materno neonatal	1,736	1,602	1,439	2,075	1,950
0016: TBC-VIH/SIDA	552	523	509	609	592
0024: Prevención y control del cáncer	534	465	519	692	667
0049: Programa nacional de apoyo directo a los más pobres	1,104	1,068	1,113	1,082	1,067
0059: Bono familiar habitacional	614	614	867	1,470	1,468
0067: Celeridad en los procesos judiciales de familia	51	51	45	51	51
0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	1,938	1,426	1,028	3,093	2,497
0079: Acceso de la población a la identidad	179	170	134	198	190
0080: Lucha contra la violencia familiar	73	71	81	78	77
0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	11,997	11,432	13,421	14,105	13,491
0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular	635	392	669	899	675
0097: Programa nacional de asistencia solidaria pensión 65	660	659	755	758	758
0098: Cuna Más	256	244	339	311	295
0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	128	125	121	129	127
<b>TOTAL</b>	<b>22,547</b>	<b>20,780</b>	<b>22,669</b>	<b>27,792</b>	<b>25,985</b>

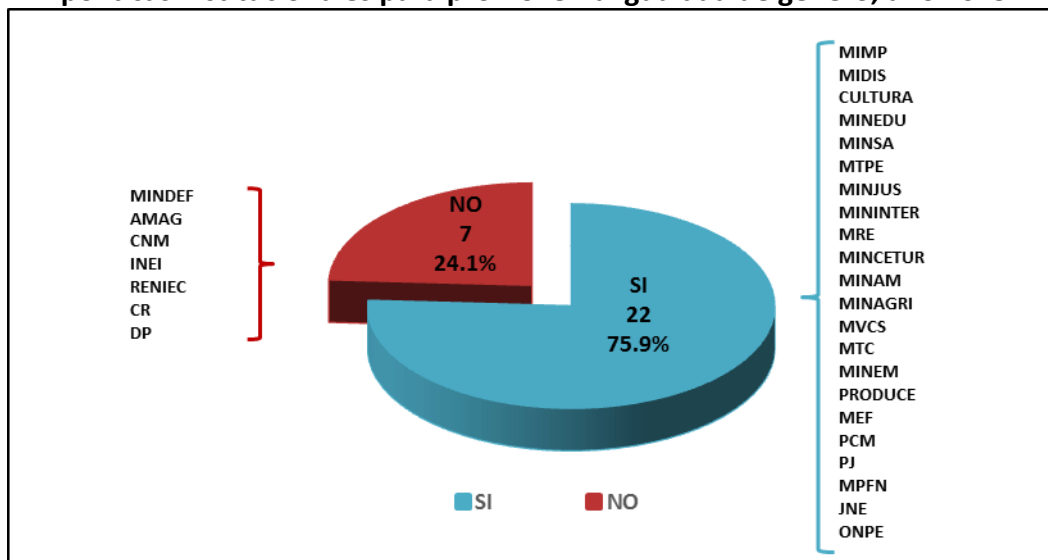
Fuente: MEF- Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2016.

<sup>64</sup> Incluye al gobierno nacional, regional y local.

### 3.2.4 Porcentaje de entidades públicas que han aprobado normas o políticas institucionales en el marco de la LIO

El año 2015, el 75.9% (22) de entidades ha aprobado normas o políticas institucionales, en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

**Gráfico N° 3**  
**Entidades públicas que han aprobado normas o políticas institucionales para promover la igualdad de género, año 2015**



Fuente: Informe de entidades a MIMP

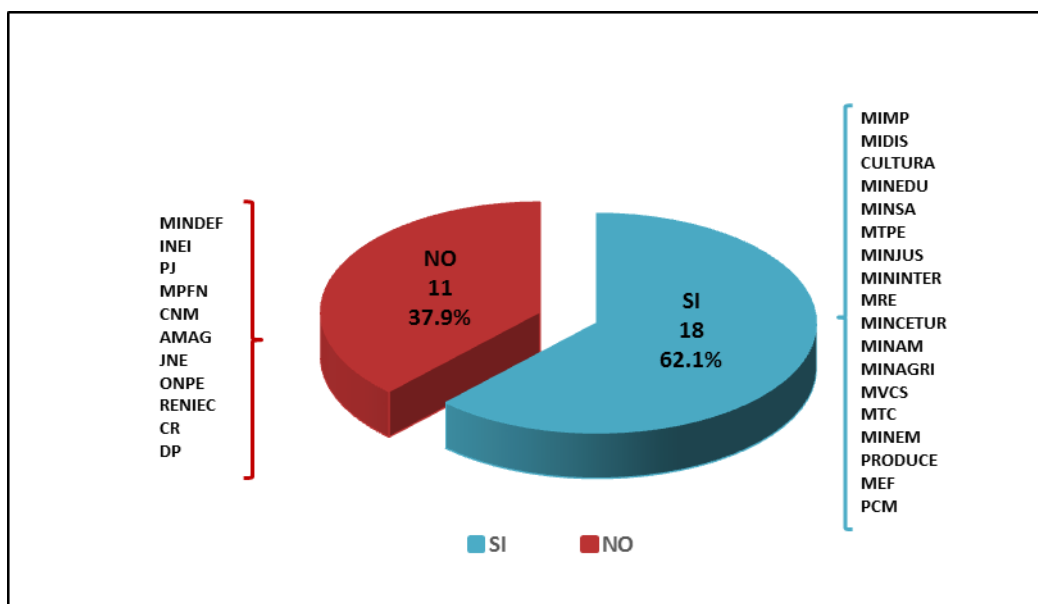
Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

- **Políticas institucionales**

Como se ha realizado en los informes previos, conviene diferenciar entre la aprobación de políticas institucionales<sup>65</sup> para promover la igualdad de género y la aprobación de normativa. De este modo, el 62% (18) de entidades señaló contar con políticas institucionales para promover la igualdad de género.

<sup>65</sup> Se consideran políticas institucionales a los indicadores fijados en el marco de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento aprobadas por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y a las metas e indicadores sobre igualdad entre hombres y mujeres previstos en el PLANIG 2012-2017, incorporados en el Plan Nacional Sectorial, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI); y en el caso de los gobiernos sub-nacionales, los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades (PRIOS), Planes Regionales de Igualdad de Género (PRIG) y los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) en el caso de los gobiernos sub-nacionales. Esta definición ha sido tomada del VIII Informe de Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, p. 82.

**Gráfico N° 4**  
**Políticas institucionales en materia de género, 2015**



Fuente: Informe de entidades a MIMP  
Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

**Tabla N° 8**  
**Políticas institucionales en materia de género, 2015**

ENTIDAD	POLÍTICA INSTITUCIONAL	
<b>MNJUS</b>	Resolución Ministerial N° 009-2015-JUS	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales y Sectoriales del Sector Justicia y Derechos Humanos 2015
<b>MEF</b>	Resolución Ministerial N° 015-2015-EF/41	Aprueba las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2015, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.
<b>MVCS</b>	Resolución Ministerial N° 009-2015-VIVIENDA	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento del Ministerio de Vivienda para el Año Fiscal 2015
<b>MRE</b>	Resolución Ministerial N° 0023/RE-2015	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento en el ámbito funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2015
<b>CULTURA</b>	Resolución Ministerial N° 016-2015-MC	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Cultura para el año 2015.
<b>PRODUCE</b>	Resolución Ministerial N° 017-2015-PRODUCE	Aprueba las metas concretas e indicadores de Políticas Nacionales y Sectoriales para el año 2015, entre las que se encuentran en materia de igualdad de hombres y mujeres.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>MINAM</b>	Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAM	Aprueba las metas e indicadores de desempeño del MINAM para el año 2015”, que incluye indicadores en materia de igualdad de hombres y mujeres.
<b>MINEM</b>	Resolución Ministerial N° 015-2015-MEM/DM	Aprueba las metas e indicadores del desempeño del MINEM correspondiente al año fiscal 2015, respecto a la materia 2 “igualdad de hombres y mujeres.
<b>MTPE</b>	Resolución Ministerial N° 008-2015-TR	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de desempeño 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la Política Nacional de Gobierno.
<b>MTC</b>	Resolución Ministerial N° 017-2015 MTC/01	Aprueba el documento “Metas e indicadores de política nacional y política sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año 2015”, que incluye a la materia 2 de “igualdad de hombres y mujeres”.
<b>PCM</b>	Resolución Ministerial N° 016-2015-PCM	Aprueba la Matriz de metas e indicadores de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento en el ámbito funcional del sector PCM para el Año Fiscal 2015 para evaluar el cumplimiento de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento, entre las que se encuentran las políticas en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres.
<b>MINCETUR</b>	Resolución Ministerial N° 020-2015-MINCETUR	Aprueba las Metas e Indicadores de desempeño del sector Comercio Exterior y Turismo para el año 2015
<b>MINEDU</b>	Resolución Ministerial N° 049-2015-MINEDU	Aprueba las Metas e Indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Educación
<b>MININTER</b>	Resolución Ministerial N° 083-2015-IN/DGPP	Matriz de metas e indicadores de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento en el ámbito funcional del Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2015. En el punto 2 se incluye las políticas en materia de igualdad de hombres y mujeres con 7 indicadores y 20 metas sobre la materia a ejecutar por órganos policiales y no policiales el MININTR.
<b>MINSA</b>	Resolución Ministerial N° 052-2015-MINSA	Aprueba las Metas e Indicadores de desempeño del sector Salud para el año 2015
<b>MIDIS</b>	Resolución Ministerial N° 040-2015-MIDIS	Aprueba las Metas e indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2015.
<b>MIMP</b>	Resolución Ministerial N° 076-2015-MIMP	Aprueba las Metas e Indicadores de desempeño del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2015
<b>MINAGRI</b>	Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI	Aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021. El acápite C (“Desarrollo Humano”) de la Sección 5 (“Enfoques de desarrollo y opciones de intervención”) incluye la equidad de género
	Resolución Ministerial N° 192-2015-MINAGRI	Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura y Riego para el año 2015

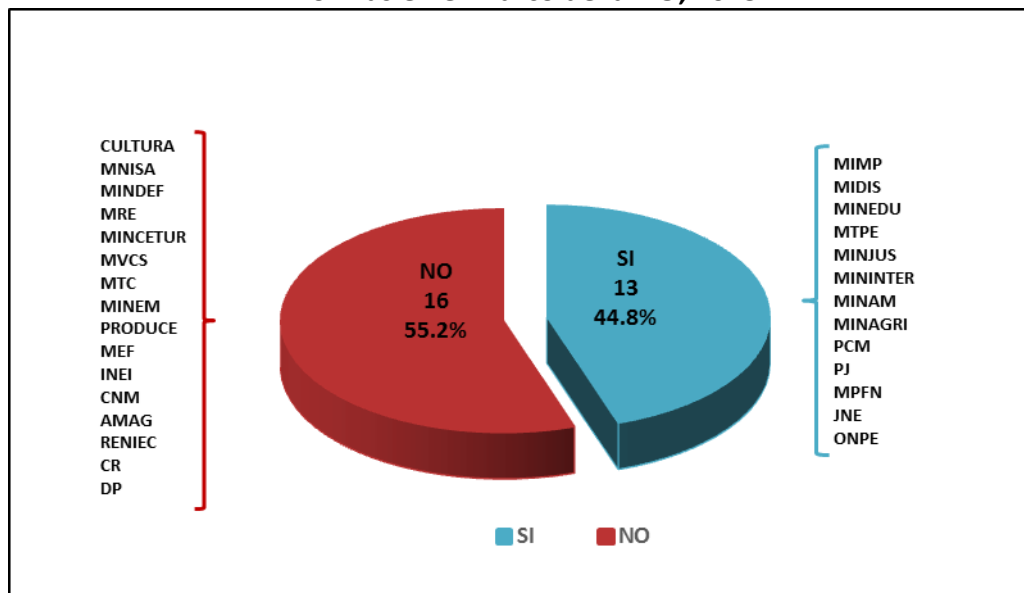
Informe de las entidades

Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

• **Normas en el marco de la aplicación de la Ley N° 28983<sup>66</sup>**

En el año 2015, el 44.8% (13) de las entidades consultadas afirmó que se aprobaron normas en el marco de la LIO.

**Gráfico N° 5**  
**Normas en el marco de la LIO, 2015**



Fuente: Informe de entidades a MIMP

Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

**Tabla N° 9**  
**Entidades públicas que han aprobado Normas en materia de igualdad de género, 2015**

ENTIDAD	NORMAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 28983
MIDIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial N° 164-2015-MIDIS que aprueba la Directiva N° 007-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".</li> <li>Resolución Jefatural N° 048-2015-MIDIS/SG/OGA, que aprueba el "Plan de Bienestar Social 2015 para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social". El numeral 5.2.2. del Plan estableció como actividades periódicas: Charla informativa sobre igualdad de género.</li> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4785-2015-MIDIS/PNAEQW que aprueba el "Plan de Transversalización del Enfoque de Género del Programa Nacional de Alimentación Escolar" QaliWarma.</li> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 474-2015-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS/PNCM "Lineamientos y procedimientos para la prevención y</li> </ul>

<sup>66</sup> Se consideran las directivas sobre hostigamiento sexual, uso de lenguaje inclusivo, mecanismos de cuotas, lineamientos de políticas para la igualdad de género, la promoción de la participación de la mujer, la violencia de género, las responsabilidades familiares compartidas, entre otras. Esta definición ha sido tomada del *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*, p. 47.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

ENTIDAD	NORMAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 28983
	<p>sanción del hostigamiento sexual en el programa Cuna Más”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1638-2015-PNCM que aprueba la Directiva N° 010-2015-MIDIS/PNCM “Disposiciones para la implementación del Lactario en el Programa Nacional Cuna Más”.</li> </ul>
<b>MIMP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial N° 014-2015-MIMP que aprueba la Directiva General N° 002-2015-MIMP. "Lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".</li> <li>Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP que aprueba la Guía para el uso del lenguaje inclusivo “Si no me nombras, no existo.”</li> <li>Resolución Ministerial N° 052-2015-MIMP que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2015 – PDP. Entre las competencias a alcanzar se prevé que el personal del MIMP “implementará, monitoreará y evaluará políticas orientadas a las mujeres, para contribuir al ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidad para lograr la igualdad de género y reducir la violencia familiar, sexual y de género.</li> <li>Resolución Ministerial N° 118-2015-MIMP que Aprueba los documentos denominados: "Criterios de Derivación a los Hogares de Refugio Temporal", "Lineamientos para la atención y funcionamiento de los hogares de Refugio Temporal" y "Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal", los cuales establecen pautas y reglas para la administración de los hogares de refugio temporal y la atención, ingreso, tratamiento y egreso de las víctimas de violencia familiar, sexual y de género.</li> <li>Resolución Ministerial N° 119-2015-MIMP que aprueba la Directiva General N° 004-2015-MIMP/DGCVG “Normas para el Registro de Hogares de Refugio Temporal”.</li> <li>Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP que conforma el Grupo de Trabajo “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”.</li> <li>Resolución Ministerial N° 262-2015-MIMP que aprueba la Directiva específica N° 010-2015-MIMP para la atención en los CEM a víctimas de esterilizaciones forzadas, producidas entre 1995 y 2001 y que se encuentran inscritas en el Registro de Víctimas de esterilizaciones Forzadas.</li> </ul>
<b>MINJUS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Directoral N° 039-2015-JUS/DGDOJ que aprueba, el documento denominado “Enfoque de Género en la elaboración de proyectos normativos – Guía práctica para la asesoría jurídica en la Administración Pública”</li> <li>Resolución Presidencial N° 409-2015-INPE/Pque crea la Comisión de Naturaleza Permanente para la Transversalización del Enfoque de Género en el Instituto Nacional Penitenciario</li> </ul>
<b>MINAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial N° 133-2015-MINAM que crea la Comisión Sectorial encargada de la Transversalización del Enfoque de Género.</li> </ul>
<b>MINAGRI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Jefatural N° 0162-2015-INIA que aprueba la Directiva General N° 004-2015-INIA-OA/URH sobre “Lineamientos para la Promoción y Utilización del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Verbales, Escritas y Gráficas del Instituto Nacional de Innovación Agraria”.</li> <li>Resolución Ministerial N° 0511-2015-MINAGRI del 22 de octubre de 2015 que aprueba la Directiva Sectorial N° 004-2015-MINAGRI denominada “Normas y Procedimiento para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Agricultura y Riego”.</li> </ul>
<b>MININTER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Directoral N° 39-2015-DIRGEN/EMG-PNP que aprueba la Directiva N° 03-01-2015-DIRGEN-PNP/DIRNAOP-DIREJESEGCIU-DIRPROFPV, que establece los lineamientos para la actuación de la Policía contra la violencia familiar y de género.</li> <li>Resolución Directoral N° 487-2015-DIRGEN/EMG-PNP que aprueba el “Manual de</li> </ul>

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

ENTIDAD	NORMAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 28983
	<p>Procedimientos Policiales en: violencia familiar, contra la libertad sexual, niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, adolescentes en conflicto con la ley penal o involucrados en actos antisociales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Directoral N° 597-2015-DIRGEN/EMG PNP que conforma la Comisión encargada de elaborar la Directiva para regular el uso del lenguaje inclusivo, en las comunicaciones y documentación oficial en la Policía Nacional del Perú, del Sector Interior.</li> </ul>
<b>MTPE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Ministerial N° 074-2015-TR que aprueba el "Plan de Actuación de Certificación de Competencias Laborales para los Trabajadores y las Trabajadoras del Hogar en el Perú - Años 2015 -2016".</li> </ul>
<b>MINEDU</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Secretaria General N° 188-2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 311-2015-MINEDU: Prorroga por 2 años, con eficacia al 6 de febrero de 2015, el plazo de vigencia de la "Comisión sectorial para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, interculturalidad e igualdad de género".</li> </ul>
<b>PCM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Dirección Ejecutiva N° 30-2015-CEPLAN-DE que aprueba el Reglamento Interno de los Servicios Civiles –RIS del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y establece en su Libro X “Medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual”.</li> <li>• Resolución Presidencial N° 124-2015-OSINFOR que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del OSINFOR que incluye el Capítulo XIX – De la prevención y sanción del hostigamiento sexual.</li> <li>• Resolución de Presidencia N° 088-2015-SERVIR-PE que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el artículo. 37° “De las Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores”, literal i) prevé la Prohibición del hostigamiento sexual.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva”. En la Sección 6.1.2 “Proceso de respuesta”, estos Lineamientos incluyen el género como variable en el marco de la asistencia humanitaria que se brinda a los grupos vulnerables.</li> </ul>
<b>JNE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución N° 0305-2015-JNE que aprueba el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino. Establece en su artículo 6º la cuota electoral de género, definida como el porcentaje mínimo establecido por ley para asegurar la participación de mujeres o varones en las distintas listas de candidatos al Congreso de la República y de representantes al Parlamento Andino.</li> </ul>
<b>MPFN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución N° 4548-2015-MP-FN, que crea el Programa de Voluntariado Universitario del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, para que los/as estudiantes universitarios/as cuenten con una formación integral en análisis criminal, investigación científica y formulación de políticas en el ámbito de la criminalidad y la violencia sobre las muertes violentas por delitos dolosos, feminicidio, tentativa de feminicidio, trata de personas, secuestro y violación sexual, entre otros.</li> </ul>
<b>PJ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 156-2015-CE-PJ que aprueba el “Protocolo de Atención y Orientación Legal con enfoque intercultural a Funcionarios del sistema estatal de justicia”. El numeral 5. 10 del Protocolo desarrolla el tema “Atención y orientación con enfoque de género en contexto intercultural”.</li> <li>• Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ que constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Poblaciones Vulnerables como instancia encargada de la ejecución y monitoreo de la eficacia de las “Cien Reglas de Brasilia”.</li> </ul>



ENTIDAD	NORMAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 28983
ONPE	<ul style="list-style-type: none"><li>Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE que designa al Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE.</li></ul>

Informe de las entidades

Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

De acuerdo al PLANIG, para el año 2017, el 90% de las entidades públicas habrán aprobado normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la LIO<sup>67</sup>.

### 3.2.5 Porcentaje de Planes de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP con competencias para la gestión de políticas de igualdad de género

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP se define por SERVIR como el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Estas capacitaciones tienen el objetivo de cerrar las brechas de capacidades identificadas en los servidores públicos, permitiendo “la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas, y de esa forma, contribuir a la mejora continua de la administración pública”<sup>68</sup> con la finalidad de prestar servicios de calidad a las y los ciudadanos.

De acuerdo a la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, el Estado se comprometió a impulsar la igualdad de género como política pública, y a desterrar prácticas y concepciones que discriminen y excluyan, por razones sexuales, culturales o sociales, a cualquier persona; a fin de garantizar a las mujeres y hombres de nuestro país el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía.

Por ello quienes diseñan y formulan las políticas, no sólo deben estar sensibilizadas/os en relación a los temas de igualdad de género, sino que además deben tener las competencias necesarias para diseñar, formular, planificar, monitorear y evaluar políticas públicas con un enfoque de igualdad de género, de manera tal que les permita distinguir, por ejemplo, cuando una política que aparentemente beneficia a toda la población atiende solo las necesidades relacionadas a las condiciones de vida de la familia y con frecuencia terminan sobrecargando a las mujeres en su jornada diaria<sup>69</sup>.

<sup>67</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 47. Objetivo estratégico 1, Resultado 1.4.

<sup>68</sup> SERVIR

2011 Resolución de Presidencia Ejecutiva. N° 041-2011-SERVIR/PE. Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado. Lima, 21 de marzo de 2011.

<sup>69</sup> MIMP. Orientaciones para transversalizar el enfoque de género... Op. Cit., pp.23

El enfoque de género como eje transversal de las políticas del Estado busca llegar a todos los niveles de la gestión institucional<sup>70</sup>, y uno de ellos es el de la formación del personal, que se expresa en los PDP<sup>71</sup> que cada entidad formula quinquenal y anualmente.

De acuerdo a la Información reportada para el año 2015, 28 de 29 entidades públicas informaron contar con un PDP aprobado. El CR y MPFN, señalaron no contar con PDP aprobado en el año 2015, sin embargo al consultar el portal institucional de SERVIR, respecto a PDP presentados 2012-2016<sup>72</sup>, se evidencia que pese a que sus documentos no se denominaron PDP, son considerados como tales por la entidad competente.

**Tabla N° 10**  
**Entidades públicas que cuentan con un PDP aprobado**

Respuesta	2014		2015	
	Absoluto	%	Absoluto	%
Si	28	96.5	28	96.6%
No	0	0.0	1	3.4%
No Responde <sup>73</sup>	1	3.5	0	0
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100.0</b>	<b>29</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Informe de entidades.

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP.

Del total de entidades que aprobaron PDP el año 2015, sólo 14 (50.0%) entidades incorporaron cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género: MIMP, MIDIS, CULTURA, MINJUS, MTPE, MRE, MINCETUR, MINAGRI, MVCS, MTC, PJ, MPFN, JNE, y ONPE. Respecto a lo informado, en el año 2014, este resultado refleja un incremento de 5 entidades más que cumplen con incorporar el contenido señalado.

<sup>70</sup> Ibidem.

<sup>71</sup> Cabe precisar que algunas instituciones, como CR y MPFN, cuentan con un documento análogo al PDP pero con una denominación distinta (Ej. Plan Anual de Capacitación)

<sup>72</sup> SERVIR.

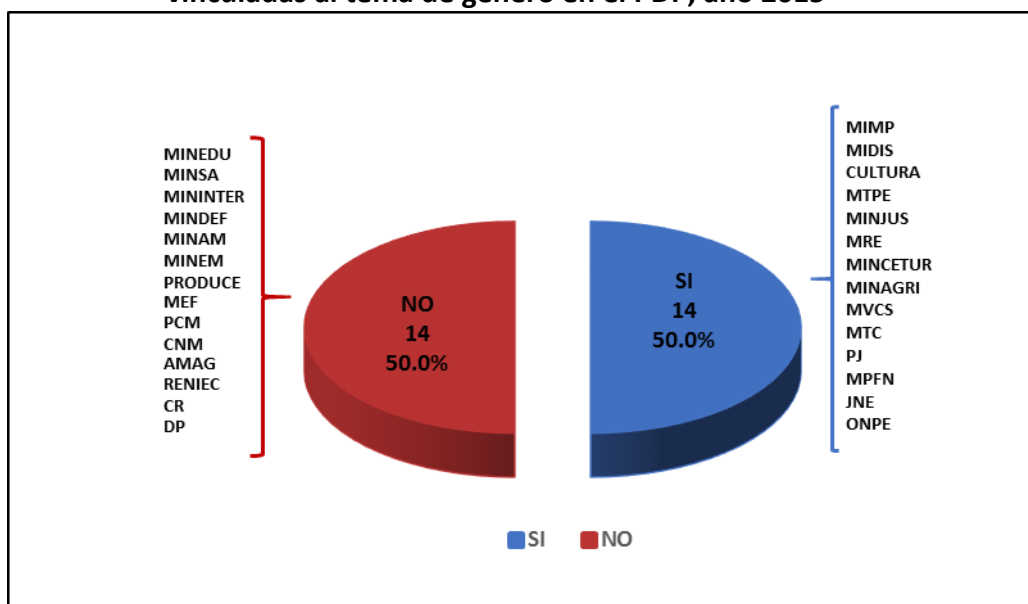
“Plan de Desarrollo de las Personas”. En SERVIR. Herramienta del Perú que crece. Consulta: 8 de abril de 2016

<http://www.servir.gob.pe/plan-de-desarrollo-de-las-personas/pdp-sedes-centrales-de-pliegos-del-gobierno-nacional/>

<sup>73</sup> MINJUS no brindó información en el marco de la elaboración del VIII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres – período 2014.

Gráfico N° 6

Entidades públicas que incorporan cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género en el PDP, año 2015



Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

La información detallada por las 14 entidades que han incorporado cursos, programas de formación o capacitaciones sobre temas de género, se describe en la siguiente tabla.

Tabla N° 11

PDP: Cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género

Entidades públicas que incorporaron en sus PDP: Cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género		
Institución	Presupuesto asignado	Cursos, capacitaciones, acciones
MIMP	S/. 240 000.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas Públicas con Enfoque de Género,</li> <li>Gestión Administrativa e Instrumentos de Gestión,</li> <li>Prevención y sanción del Hostigamiento sexual,</li> <li>Curso Herramientas para la Formación y Asistencia Técnica con Enfoque de Género</li> </ul>
MIDIS	S/. 10 500.00	Curso: "Enfoque de género"
CULTURA	S/. 3 000.00	Cursos: Equidad de género, Lenguaje inclusivo, Conciliación del ambiente laboral y familiar.
MTPE	-	Cursos sobre Equidad de género, Lenguaje inclusivo, y Conciliación entre el ambiente laboral y familiar.
MINJUS	NR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charla "Para la transversalización del enfoque de género".</li> <li>Taller: "Transversalización del enfoque de género".</li> <li>Taller "Igualdad y no discriminación sobre enfoque de género".</li> </ul>
MRE	NR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller: Proceso de transversalización del enfoque de género.</li> </ul>

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Entidades públicas que incorporaron en sus PDP: Cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género</b>		
<b>Institución</b>	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Cursos, capacitaciones, acciones</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller: Lenguaje Inclusivo.</li> <li>• Charla sobre igualdad de oportunidades y equidad de género.</li> <li>• Charla sobre violencia contra la mujer.</li> </ul>
MINCETUR	S/. 2 950.00	Taller: “Enfoque de género y violencia de género”.
MINAGRI	NR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción en el tema de igualdad de género.</li> <li>• Conferencia: “El Servidor Público, Ética y Valores en la Administración Pública” y ponencia sobre el curso.</li> <li>• Curso: “Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y en la Gestión Pública”. Tema: “Conciliación entre la vida Familiar y Laboral” (INIA)</li> <li>• Capacitación institucional en el tema de género (SERFOR)</li> </ul>
MVCS	S/. 7 500.00 (MVCS) S/. 2 000.00 (SENCICO).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso: “El valor de la equidad en las actitudes y comportamientos entre Hombres y Mujeres”</li> <li>• Charla: “Enfoque de Género”</li> <li>• Charla: “Lenguaje inclusivo”</li> <li>• Charla: “Igualdad de Género y Competencias” (SENCICO).</li> </ul>
MTC	NR	Curso: “Enfoque de género en la gestión pública”
PJ <sup>74</sup>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso: “Ley N°27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”</li> <li>• Curso: “Género y Violencia”</li> <li>• Curso: “Procesos Ingresados y Resueltos en Femicidio”</li> <li>• Seminario: “Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual”</li> </ul>
MPFN <sup>75</sup>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Curso Multidisciplinario de Lucha Contra la Violencia de Género”.</li> <li>• 5 cursos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres dentro de los programas de formación y capacitación dirigidos al personal de administración de justicia.</li> </ul>
JNE	NR	Cursos virtuales. No especifica si fueron de género.
ONPE	-	Charla: “Relaciones Familiares Democráticas”

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Asimismo, de los informes reportados por las entidades se concluye que 10 entidades incorporaron criterios de género desde el diagnóstico de sus PDP, estas entidades son: MIMP, MIDIS, CULTURA, MINJUS, MINAM, MINAGRI, MVCS, PCM<sup>76</sup>, MPFN y JNE.

Las entidades que aprobaron PDP 2015 y no incluyeron cursos, programas de formación o capacitaciones vinculadas al tema de género en estos, pero si realizaron acciones de capacitación en la mencionada temática, fueron DP, MINAM y MININTER.

<sup>74</sup> Estos cursos según reporte de PJ, se realizaron por las cortes superiores de justicia de Huánuco, Junín, Pasco, y del Santa.

<sup>75</sup> Se realizó con presupuesto de Escuela del Ministerio Público.

<sup>76</sup> 3 organismos adscritos de la PCM: CENEPRED, SERVIR y CONCYTEC señalaron haber incorporado criterios de género durante el proceso del diagnóstico de su PDP.

DP realizó los siguientes talleres:

- Importancia del enfoque de género.
- Lenguaje inclusivo.
- Perspectiva de género e interculturalidad en el ámbito educativo.

MINAM<sup>77</sup>, desarrolló los siguientes cursos:

- Igualdad de género
- Hostigamiento sexual

MININTER<sup>78</sup> ejecutó las siguientes actividades:

- Difusión sobre el contenido de la directiva sectorial contra el hostigamiento sexual.

### **3.3 PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO**

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 4º, 6º</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 2</b>
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivo 5 Primera meta</b>	

La ONU prescribe: *“Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo,”* esta es la primera meta que señala el quinto ODS sobre igualdad entre mujeres y hombres y, a ello, contribuye la difusión de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.

En la Plataforma de Beijing más concretamente se indica que debe estimularse “la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres (...) de sus diversos estilos de vida y de su aportación a la sociedad”<sup>79</sup>, absteniéndose de “presentarla como un ser inferior y de explotarla como un objeto sexual y bien de consumo”<sup>80</sup>.

El PLANIG 2012-2017 señala en el Objetivo estratégico 2: *“Fomentar una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.”*, fijando entre sus resultados, que las instituciones públicas realicen al menos una campaña al año contra los estereotipos y la discriminación de género.

La promoción de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género en las entidades públicas se informa a través de las campañas para la erradicación de estereotipos de género que estas hayan promovido; la adopción de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial; y la emisión de mensajes no sexistas

<sup>77</sup> Se realizaron con el apoyo de la DGTEG del MIMP

<sup>78</sup> Las actividades se realizaron con el 10% de dinero destinado a actividades no programadas.

<sup>79</sup> ONU MUJERES. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, edición 2014, Pp.171

<sup>80</sup> ONU MUJERES. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, edición 2014, Pp.175

por parte de los medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional mejorando el tratamiento y la imagen de la diversidad de las mujeres.

### **3.3.1 Número de campañas para la erradicación de estereotipos de género**

Las campañas o spots publicitarios para la erradicación de estereotipos de género o la no discriminación de género, durante el año 2015, fueron realizadas por 8 instituciones (27.6%), entre las que se cuenta al MIMP, MINSA, MINJUS, MINAM, MPFN, JNE, CR y DP. De estas 8 entidades, 4 realizaron campañas para promover la igualdad entre mujeres y hombres o para erradicar estereotipos de género, las cuales incluyen campañas contra la violencia de género (17.2%): MIMP, MINSA, MINAM y JNE. Cabe tener presente que existe un vínculo entre los estereotipos de género y la violencia de género porque dichos estereotipos legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres<sup>81</sup>.

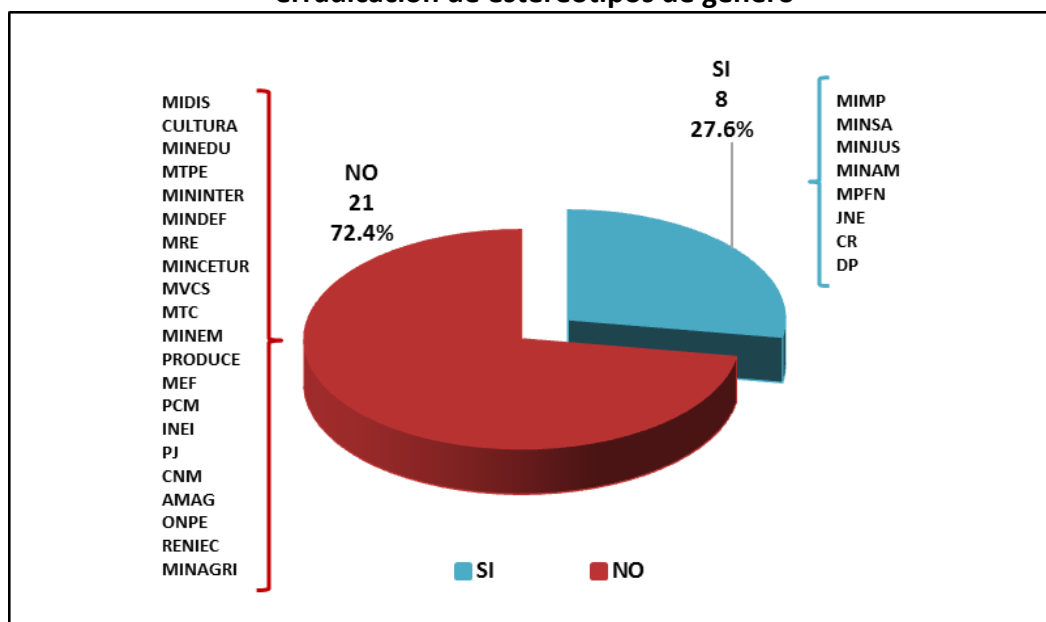
En este caso, se entiende por campaña toda acción de difusión masiva de impacto cultural con mensajes y contenidos para la erradicación de estereotipos de género, lo que implica un plan diseñado con un objetivo de sensibilización y resultados establecidos. Requiere acciones sistemáticas integradas a la misma, de modo que no se cuentan como número de campañas acciones aisladas de capacitación como talleres. En el gráfico siguiente se muestra la proporción de entidades que han realizado una campaña o han producido un spot publicitario, es decir, un video institucional informativo para promover la igualdad entre mujeres y hombres o para erradicar estereotipos de género.

---

<sup>81</sup> PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL. Cartilla informativa sobre el PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015 (PNCVHM) y sus herramientas de gestión.

Gráfico N° 7

Número de entidades que han realizado campaña o spot publicitario para la erradicación de estereotipos de género



Fuente: Informe de entidades  
Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Tabla N° 12

Campañas o spots publicitarios realizados para la erradicación de estereotipos de género

Entidad	Nombre de la Campaña
MIMP	<p>Se reportaron las siguientes campañas realizadas por diferentes áreas del MIMP, vinculadas a la erradicación de estereotipos de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Campaña dirigida a adolescentes y jóvenes <i>“Quiere sin violencia, marca la diferencia”</i>: Esta campaña inició en el año 2014 y continuó en el año 2015.</li> <li>Campaña dirigida a adultos/as: <i>“La mujer no es un objeto, trátala con respeto”</i>: Esta campaña inició en noviembre de 2014 y continuó hasta octubre de 2015.</li> <li>Campaña y spot publicitario <i>“No Te Calles”</i>: Esta campaña se inició a partir de noviembre de 2015 con el objetivo de prevenir y sancionar el feminicidio. El público objetivo primario (POP) es de mujeres y hombres; el público objetivo secundario (POS) está compuesto por mujeres de 18 a 45 años de edad, alguna vez unida/o; operadoras/es de Justicia de la PNP, MPFN y PJ; sectores involucrados con la problemática y el PNCVFS; periodistas y comunicadores de medios de comunicación masiva de radio y televisión. El período de ejecución es de noviembre de 2015 a noviembre de 2016 y la cobertura es nacional. Las actividades ejecutadas por los 238 CEM en el país son informadas en el acápite referente a las campañas contra la violencia de género.</li> </ol> <p>Estas campañas fueron difundidas a la población en general en los medios masivos de difusión y redes sociales (Facebook y Twitter) a nivel nacional.</p> <p>La DGCVG, en coordinación con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) realizó una nueva edición del concurso que cada año se convoca entre los alumnos y alumnas de la especialidad de comunicación de dicha universidad, para que elaboren un video que aborde, en este caso, el tema de trata de personas. El presupuesto para esta actividad fue de S/. 6 980.00.</p> <p>Asimismo, el MIMP a través del PNCVFS lanzó el 26 de agosto de 2015 la campaña titulada <i>“Sin clientes no hay trata”</i>, en la ciudad de Puerto Maldonado (departamento de Madre de Dios), con la</p>

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Entidad	Nombre de la Campaña
	participación de medios de comunicación locales y regionales. El objetivo de la campaña es visibilizar la problemática de las víctimas de Trata de personas, con el apoyo de los diversos actores involucrados en el tema de la localidad de Puerto Maldonado.
<b>MINSA</b>	<p>El Ministerio de Salud refirió que realizó 4 campañas: (i) Campaña de prevención del embarazo en adolescentes. (ii) Campaña de prevención del VIH “Hazte la prueba. (iii) Campaña de Planificación Familiar (IV) Campaña publicitaria de Vacunación Contra el VPH.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La “Campaña de prevención del embarazo en adolescentes” con pauta publicitaria a través de diarios, cines y plataformas digitales (páginas web), tuvo el objetivo de posicionar los Servicios Diferenciados para las Adolescentes y los Adolescentes que ofrece el MINSA. Se diseñaron e imprimieron los siguientes materiales comunicacionales: Gigantografía, banner roller, dípticos y volantes. <a href="http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/embarazo2015/index.asp?op=7">http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/embarazo2015/index.asp?op=7</a></li> <li>– La campaña de prevención del VIH “Hazte la prueba”, difundida a través de radios en Lima y provincias, así como por medios digitales. Además, se realizaron 15 activaciones informativas en 21 mercados de la capital, en donde en forma lúdica, el público aprende sobre las medidas de prevención de la enfermedad. Se diseñó e imprimió los siguientes materiales comunicacionales: Gigantografía, banner roller, dípticos y volantes. <a href="http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/vih/matcom/volante.pdf">http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/vih/matcom/volante.pdf</a></li> <li>– La “Campaña de Planificación Familiar” consideró spots en radios de cobertura nacional y regional, así como avisos en diarios y en páginas web de medios de mayor consulta. Los mensajes de la campaña: “Planifica tu embarazo”, “Tú decides” “Nos atienden de acuerdo a nuestras costumbres. <a href="http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/embarazo/index.asp">http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/embarazo/index.asp</a></li> <li>- La Campaña publicitaria de Vacunación Contra el VPH, emitiéndose mensajes a través de radio nacional y radio mercados, diarios, publicidad en vallas, buses, moto-taxis y publicidad digital. Los mensajes de la campaña: “Las niñas son troles porque se vacunan las 3 dosis y así se protegen contra el VPH.” <a href="http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/papiloma/index.asp">http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/papiloma/index.asp</a></li> </ul> <p>Todas las campañas y sus piezas comunicacionales se encuentran en el portal web del MINSA. La Oficina General de Comunicaciones no brindó información acerca del presupuesto invertido en las campañas mencionadas.</p>
<b>MINJUS</b>	Ha producido 1 spot publicitario referente a la erradicación de estereotipos de género, denominado “¿Qué es la discriminación - CONACOD?” con el fin de sensibilizar sobre los efectos de la discriminación. Se exhibe en la página web institucional y está dirigido a usuarios/as de los servicios del MINJUS.
<b>MINAM</b>	En el 2015, hizo un llamado a través de los medios de comunicación, en el marco de la 70° Asamblea General de las Naciones Unidas, en el evento de alto nivel “Empoderando a las Mujeres en la acción climática”, para que los compromisos climáticos incorporen el enfoque de género, que resultó en la aprobación posterior del Plan de Acción de Género y Cambio Climático.



Entidad	Nombre de la Campaña
<b>JNE</b>	<p>Ha desarrollado una campaña vinculada a la erradicación de estereotipos de género, y a la erradicación de prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género y/u orientación sexual. La campaña produjo un video Institucional que presenta la temática de acoso político que afecta el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, así como resume los compromisos del Pacto Ético Electoral.</p> <p>También refiere que esta campaña se desarrolló en el marco de la emisión del Programa “Vota Bien”, donde se destacó el Compromiso N° 9 del Pacto Ético Electoral, que señala el rechazo a prácticas discriminatorias basadas en diferencias de género, orientación sexual, raza, edad, entre otros. Veinte organizaciones políticas suscribieron el Pacto Ético Electoral, el 16 de diciembre de 2015, al cual los medios de comunicación y representantes de la sociedad civil se han adherido y comprometido a vigilar su cumplimiento. El público objetivo ha estado constituido por las organizaciones políticas. Esta se difundió en el segundo semestre de 2015.</p>
<b>MPFN</b>	1 spot publicitario referente a la erradicación de estereotipos de género, que remite a MIMP con Oficio N° 519-2015-MP-FN-OFIN, conforme lo indica la Oficina del Plan Nacional de Igualdad de Género del MPFN. Refiere que se elaboró a fin de brindar información sobre igualdad de género dentro de la institución y fue dirigido a trabajadores/as.
<b>CR</b>	2 spots publicitarios, ambos contra la violencia de género, uno sobre el acoso sexual callejero y otro sobre la violencia contra la mujer, en el año 2015. No ha realizado campaña.
<b>DP</b>	<p>DP refiere que sus spots informativos se difunden en la plataforma de Youtube con el título “<i>Comparte tus derechos</i>”, y tienen frecuencia semanal, los días lunes. Luego, se difunde desde las redes sociales de la DP, así como en el blog institucional y en plataformas de atención al público de algunos bancos y empresas de servicios. El año 2015, han emitido 39 spots sobre diferentes temas, siendo 5 los más vinculados a la temática de las mujeres con los siguientes títulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Derechos de las adolescentes embarazadas</li> <li>2) Derechos de la víctima de violación sexual durante la denuncia</li> <li>3) ¿Qué hacer en casos de discriminación?</li> <li>4) Derecho a contraer matrimonio civil de personas con VIH</li> <li>5) Virus papiloma humano</li> </ol>

Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP

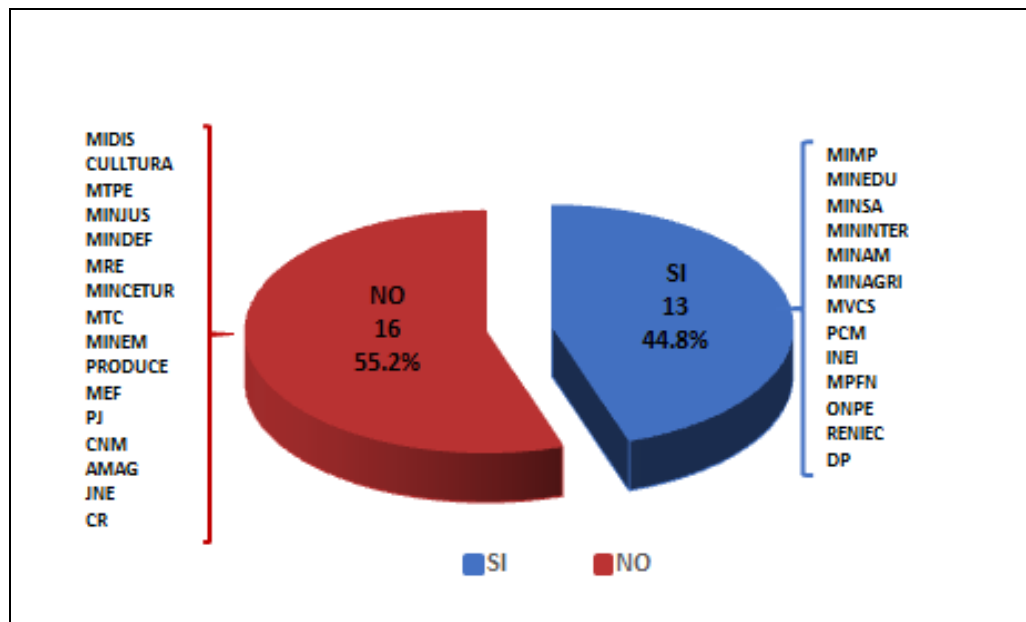
### **3.3.2 Porcentaje de entidades públicas de nivel nacional que adoptan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial**

El 44,8% de las entidades públicas han adoptado el lenguaje inclusivo mediante la aprobación de una norma. Estas 13 entidades son MIMP, MINEDU, MINSA, MININTER, MINAM, MVCS, MINAGRI, PCM, INEI, ONPE, RENIEC, MP y DP.

El gráfico siguiente muestra las respuestas a la pregunta si la entidad pública cuenta con alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial; el 55,2% responde que no.

Gráfico N° 8

¿La entidad pública cuenta con alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial?



Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP

De las 13 entidades que aprobaron alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo, al año 2015, podemos distinguir:

- 3 entidades han aprobado una norma sobre lenguaje inclusivo durante el año 2015: MIMP, MINEDU y el INIA, organismo adscrito del MINAGRI. Sin embargo, cabe precisar que en el caso del MINAGRI esta entidad ya contaba con una norma sectorial sobre lenguaje inclusivo anterior al 2015. Por otro lado, en el caso del MIMP, el lenguaje inclusivo estaba regulado desde el año 2009 y en el 2015 se aprobaron nuevos lineamientos actualizados para el empleo del lenguaje inclusivo<sup>82</sup>.
- 11 entidades han aprobado su norma antes del 2015: MINSA, MININTER, MINAM, MVCS, MINAGRI, PCM, INEI, MPFN, ONPE, RENIEC y DP.

A continuación, se muestra la tabla que resume las normas que aprueban el uso del lenguaje inclusivo en las entidades informantes:

<sup>82</sup> El lenguaje inclusivo en el MIMP se encuentra regulado desde el año 2009, período en el que se aprobó la Resolución Ministerial N° 052-2009-MIMDES que contenía los lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo por los órganos del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). En el año 2015, el MIMP aprobó la Resolución Ministerial N° 014-2015-MIMP, la cual establece nuevos lineamientos sobre empleo del lenguaje inclusivo en el MIMP que sustituyeron a los aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 052-2009-MIMDES.

**Tabla N° 13  
Normas de lenguaje inclusivo**

Entidad	Norma de Lenguaje Inclusivo	Señalan que usan el Lenguaje Inclusivo
<b>MIMP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Ministerial N° 014-2015-MIMP que aprueba la Directiva General N° 002-2015-MIMP, "Lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"</li> <li>• Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP que aprueba la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo, Si no me nombras, no existo".</li> </ul>	Si
<b>MINEDU</b>	Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada "Disposiciones para el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación".	Si
<b>MINSA</b>	Resolución Ministerial N° 188-2006/MINSA denominada: "Incorporan y promueven uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones que emitan los órganos del Ministerio de Salud".	Si
<b>MININTER</b>	Resolución Ministerial N° 080-2007-IN/DP del 10 de febrero de 2007, que dispone el uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial.	Si
<b>MINAM</b>	Resolución de Secretaría General N° 032-2014-MINAM, que aprueba la Directiva N° 004-2014-MINAM/SG, denominada "Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente"	Si
<b>MINAGRI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Ministerial N° 877-2008-AG que aprueba el uso del lenguaje inclusivo en el MINAGRI.</li> <li>• Resolución Jefatural N° 0162-2015-INIA que aprueba la Directiva General N° 004-2015-INIA-OA/URH sobre "Lineamientos para la Promoción y Utilización del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Verbales, Escritas y Gráficas del Instituto Nacional de Innovación Agraria".</li> </ul>	Si
<b>MVCS</b>	Resolución Ministerial N° 458-2014-VIVIENDA dispone el uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial.	Si
<b>PCM</b>	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2013-DV-PE que aprueba los "Lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documento, textos oficiales y dispositivos legales emitidos por los órganos de DEVIDA".	Si
<b>INEI</b>	Resolución Jefatural N° 227-2013-INEI que aprueba los "Lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el INEI".	Si
<b>MPFN</b>	Directiva General N° 1042-2013-MP-FN-GG sobre "Normas para la Incorporación y Promoción del Uso del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio Público"	Si
<b>ONPE</b>	Directiva N° 01-OGC/COM, aprobada el 20 de noviembre de 2012, denominada "Incorporación del Enfoque de Género y de Interculturalidad en los Instrumentos de Comunicación Institucional."	Si
<b>RENIEC</b>	Resolución Secretarial N° 40-2014/SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva DI-219-SGEN/003 Documentos Escritos, Cuarta Versión, <b>Capítulo V. DISPOSICIONES GENERALES</b> en el acápite 5.3. Promoción de la utilización del Lenguaje Inclusivo.	Si

Entidad	Norma de Lenguaje Inclusivo	Señalan que usan el Lenguaje Inclusivo
DP	Resolución Administrativa N° 048-2011/DP-PAD, aprueba el documento “Lineamientos para la elaboración de Informes Defensoriales de la Defensoría del Pueblo” y señala que, en su acápite 4.3, literal j) “Las recomendaciones deben incorporar el lenguaje inclusivo (...)”.	Si

Fuente: Informe de entidades.

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP.

**Entidades que cuentan con alguna norma de lenguaje inclusivo y han realizado cursos o talleres de capacitación sobre este tema, dirigidos su personal:**

El MIMP ha capacitado a su personal sobre el uso del lenguaje inclusivo en las sesiones trimestrales de inducción al personal nuevo y ejecutó 2 talleres de capacitación sobre lenguaje inclusivo.

MININTER ha realizado 2 actividades para contribuir con el uso del lenguaje inclusivo: Taller semi-presencial “*Uso del lenguaje inclusivo y gestión pública*” y 1 evento llamado “*Lenguaje Inclusivo*”.

MVCS señala que ha realizado el “Taller de Sensibilización en Lenguaje Inclusivo”.

MINAGRI, a través de sus órganos adscritos Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) así como el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), realizaron talleres para promover el uso del lenguaje inclusivo. Se realizaron 2 campañas, participando por campaña 66 personas (44 mujeres y 22 hombres).

PCM manifiesta que, en el año 2015, INDECI ha realizado un taller de capacitación para su personal sobre el uso del lenguaje inclusivo denominado “Si no me nombras, no existo”.

MPFN ha realizado un curso sobre “Lenguaje Inclusivo”, dirigido al personal de la entidad para el uso en sus comunicaciones y documentación oficial.

ONPE ha realizado talleres de capacitación para su personal sobre el uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial. Asimismo, implementó un Boletín Digital COMUNIONPE y ejecutó 3 Charlas sobre lenguaje inclusivo a estudiantes de colegios y universidades públicas.

RENIEC ha realizado el curso “Ortografía y Redacción”, replicado en 8 ocasiones, teniendo como objetivo fortalecer las competencias lingüísticas de los profesionales

del RENIEC que le permitirán mejorar en la redacción de los diversos documentos escritos, así como el uso de un lenguaje inclusivo.

La DP<sup>83</sup>, a través de su Red de Género e Interculturalidad y con el apoyo de Cuso International, realizó un taller sobre lenguaje inclusivo. Esta actividad fue coordinada con la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del MIMP. Asimismo, se ha publicado el folleto “Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo”, en el que se tiene un acápite sobre el lenguaje y las imágenes inclusivas.

Comparando las cifras registradas en los años 2014 y 2015, referidas al número de entidades públicas que cuentan con alguna norma de lenguaje inclusivo, podemos observar que se ha incrementado de 41,4% a 44,8% (3.4 puntos porcentuales), tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 14**

**¿La entidad pública cuenta con alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial?**

Respuesta	2014		2015	
	Absoluto	%	Absoluto	%
Si	12	41,4	13	44,8
No	17	58,6	16	55,2
Total	29	100,0	29	100,0

Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

**Entidades que no han aprobado una norma para el uso de lenguaje inclusivo:**

Las 16 entidades que no han aprobado una norma para el uso del lenguaje inclusivo al 2015 son MIDIS, CULTURA, MINJUS, MTPE, MINDEF, MRE, MINCETUR, MTC, MEF, MINEM, PRODUCE, PJ, CNM, AMAG, JNE y CR. Entre ellas, se puede distinguir a:

- 6 entidades que informan no haber hecho uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial, o realizado talleres de capacitación o propuestas al respecto, son: CULTURA<sup>84</sup> MTPE, MINJUS, MINEM, PRODUCE y AMAG.
- 2 entidades que refieren hacer uso del lenguaje inclusivo, pero no han remitido evidencia, son MINDEF Y MEF.

<sup>83</sup> DP. Información remitida por la Adjuntía de los Derechos de la Mujer. Correo electrónico: 24 de febrero de 2016.

<sup>84</sup> Sin embargo se ha revisado una publicación editada por CULTURA, la “Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de servicios públicos” donde expresamente se indica que ha sido redactada con lenguaje inclusivo y no discriminatorio, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

- 8 entidades que refieren que hacen uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial, o han realizado una capacitación o una propuesta al respecto, son: MIDIS, MRE, MINCETUR, MTC, PJ, CNM, JNE y CR.

Sobre las dos últimas categorías señaladas se amplía la siguiente información:

MINDEF indica que cuenta con una norma de lenguaje inclusivo y que realiza talleres de capacitación para su personal sobre este tema, pero no ha remitido evidencia.

MEF manifiesta que no tiene una norma ni hace uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial, tampoco ha realizado talleres de capacitación al respecto para su personal. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), uno de sus organismos adscritos, remite el documento “Lineamientos del uso de lenguaje inclusivo en comunicaciones internas y externas” visados por su Oficina de Imagen y Comunicaciones; sin embargo manifestó que no era posible acreditar ni evidenciar la existencia de la norma expresa de aprobación del citado documento.

MIDIS no cuenta con una norma de lenguaje inclusivo; pero manifiesta que, la Secretaria General, a través de Memorando Múltiple N° 099-2015-MIDIS/SG, comunicó la disposición de su uso en sus comunicaciones escritas y documentos oficiales. Refiere que ha realizado 2 talleres sobre el uso del lenguaje inclusivo: uno, realizado por la Oficina de Recursos Humanos de la sede central del MIDIS, donde participaron 13 servidores y servidoras civiles de las distintas direcciones generales y oficinas de apoyo; y otro taller realizado por FONCODES, contando con la participaron de 18 mujeres y 5 hombres del personal de la institución.

MRE no cuenta con una norma de lenguaje inclusivo, pero sí hace uso de este. Realizó el “Taller para el uso del lenguaje inclusivo”.

MINCETUR señala que se encuentra en proyecto la aprobación de los lineamientos sobre lenguaje inclusivo.

MTC no cuenta con una disposición normativa sobre lenguaje inclusivo. Refiere que han elaborado un proyecto de Directiva titulada “Difusión y Uso del Lenguaje Inclusivo en el MTC” y se encuentra en fase de aprobación. La entidad señala que sí hace uso del lenguaje inclusivo, como evidencia ha anexado comunicados institucionales de difusión vía internet que así lo aplican. Asimismo, ha realizado la capacitación “Enfoque de Género en el Presupuesto Público y el Uso del Lenguaje Inclusivo en el MTC”, dirigido a 40 hombres y 74 mujeres, en la sede de la entidad.

PJ refiere que pese a no contar con una norma aprobada para el uso del lenguaje inclusivo dentro de la entidad, sí hace uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones internas, autos y resoluciones, como evidencia adjuntó resoluciones administrativas de diversas Cortes Superiores del país.

CNM hace uso del lenguaje inclusivo y tiene documentos de la entidad que lo demuestran, desde el año 2013. No cuenta con una norma respectiva al tema.

JNE ha empezado a hacer uso del lenguaje inclusivo en algunas convocatorias públicas de personal. No cuenta con una norma de lenguaje inclusivo ni ha realizado talleres de capacitación sobre ello.

CR manifiesta que no ha aprobado norma alguna de lenguaje inclusivo pero sí hace uso de este en sus comunicaciones y documentos oficiales, tales como las invitaciones, mensajes por vía electrónica, y comunicados a trabajadores/as de la entidad. En el año 2015 no ha realizado ningún taller de capacitación sobre este tema para su personal.

### **3.3.3 Medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional que emiten mensajes no sexistas mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres**

Este es un campo de acción que no ha sido suficientemente explorado, tomando en cuenta que desde la Plataforma de Beijing se alienta la adopción de “directrices profesionales y códigos de conducta de observancia voluntaria”, con el fin de propiciar la formulación y emisión de mensajes y contenidos que difundan “una imagen más justa de la mujer”, así como a “utilizar en los programas de los medios de comunicación un lenguaje que no sea sexista”<sup>85</sup>.

Otro aspecto a desarrollar con mayor iniciativa es el de la investigación sobre los productos y expresiones de los medios de comunicación, en este sentido, las acciones más importantes durante el período han sido las que realizó CONCORTV, instancia adscrita al MTC, que presenta dos investigaciones cualitativas sobre formatos y programas de radio y televisión, así como un estudio cuantitativo sobre percepción y hábitos de consumo de radio y televisión, además de acciones de capacitación dirigidas a estudiantes y profesionales de comunicación social, en diferentes ciudades del país.

Es también necesario fortalecer una estrategia de vigilancia hacia los medios de comunicación que permita a la sociedad demandar un mayor cuidado y respeto por los principios de igualdad y no discriminación de parte de los medios de comunicación. Aquí se ubican las acciones de vigilancia frente a manifestaciones sexistas y discriminatorias difundidas por los medios de comunicación. En tal sentido, se registró un pronunciamiento de la Comisión Nacional contra la Discriminación, CONACOD, difundido por la Plataforma de Alerta contra el Racismo, rechazando expresiones sexistas y discriminatorias del programa de televisión “La noche es mía” que se

---

<sup>85</sup> ONU MUJERES.

2014 *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. Primera reimpresión. Nueva York: ONU MUJERES, p. 254. Consulta: 4 de abril de 2016. [http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

trasmite por un canal de la televisión abierta. También están las acciones de vigilancia que durante el período realizó el MIMP, mediante notas de prensa y oficios rechazando mensajes sexistas y discriminatorios, y en algunos casos, generando acciones de rectificación como las que damos a conocer a continuación.

### **Acciones desde el MTC, a través del Consejo Consultivo de Radio y Televisión CONCORTV**

MTC informa que, en 2015, ha realizado acciones para la implementación de mensajes no sexistas en los medios de comunicación, ha mejorado el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres, a través del Consejo Consultivo de Radio y Televisión CONCORTV. Entre las acciones se cuentan con 2 Talleres para Comunicadores sobre Violencia de género y Medios de Comunicación, realizados en Huánuco en el mes de mayo, en Huancayo en el mes de junio y en Lima en el mes de setiembre<sup>86</sup>, asimismo, 3 estudios sobre la temática de la Violencia de género en la programación televisiva y Discriminación por sexo.

El MTC a través del Consejo Consultivo de Radio y Televisión CONCORTV comunica que estos estudios son:

- Primer estudio cuantitativo de percepción y hábitos de consumo sobre la radio y la televisión en 21 ciudades con 9 266 personas encuestadas. Este estudio<sup>87</sup> tuvo como objetivo conocer las actitudes, hábitos, evaluación y opinión de los peruanos y peruanas adultas sobre los medios de comunicación, en especial, de la radio y la televisión. Se encontró que el 63% de hombres y mujeres opina que la televisión es el medio más sensacionalista, y el 78% señala la presencia de contenido violento en la TV y la radio, mientras que el 72% opina que la televisión muestra una imagen negativa de la mujer.

Los 2 estudios cualitativos sobre discriminación son los siguientes:

- **Segundo estudio: Análisis desde un enfoque de género de programas de señal abierta en horario familiar.**<sup>88</sup> En este estudio se analizaron las representaciones sociales y estereotipos que transmite la televisión nacional, ofreciendo las siguientes conclusiones: Se observa un modelo único de masculinidad y feminidad producto de la hiper-sexualización donde la exhibición de los cuerpos se ha convertido en el tema central de los programas televisivos, mientras que los modelos de masculinidad o feminidad alternativos son invisibilizados o convertidos en objetos de burla; se confirma que la imagen masculina supera a la femenina en protagonismo, en tiempo y en roles protagónicos.

---

<sup>86</sup> MTC - CONCORTV. Carta 010-2016 recibida el 11 de febrero de 2016.

<sup>87</sup> MTC – CONCORTV. Carta 010-2016. Informe del año 2015 sobre acciones realizadas por ConcorTV y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad de Género.

<sup>88</sup> *Ibidem*



- **Tercer estudio: Estereotipos de la mujer andina en los programas de humor de la televisión peruana.**<sup>89</sup> Este estudio desarrolló los estereotipos de la mujer andina en los programas de humor de la televisión peruana. Se buscó contrastar los estereotipos con los que representan los programas de televisión a la mujer andina y la percepción que tienen sobre ello los pobladores andinos y jóvenes comunicadores. Entre las principales conclusiones de este estudio, tenemos que estos programas representan a la mujer andina como personajes de poco atractivo físico, o muy delgadas (“Chola Eduvigés”) o con sobrepeso (“Paisana Jacinta” y “Órsola”) o desgarbadas (“Pánfila”), que generalmente no tienen mucho cuidado respecto a su presentación y aseo personal, utilizan gesticulaciones exageradas para comunicarse y, en su mayoría, cuentan con una mínima instrucción básica, a veces ninguna, y demuestran torpeza (“Paisana Jacinta”) en la realización de tareas sencillas.

Respecto a las acciones estratégicas para erradicar estereotipos de género en los medios de comunicación, el MTC a través de CONCORTV, realizó 3 talleres sobre Género y medios de comunicación en las ciudades de Huánuco, en mayo, Huancayo, en junio, y Lima con el propósito de brindar información y sensibilizar en el tema de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en los medios de comunicación, y generar un compromiso en comunicadores a fin de incorporar la perspectiva de género en sus actividades. Los talleres contaron con la participación de 277 comunicadores/as y estudiantes de esta especialidad, en número de 120 el primero, 97 el segundo y 60 el tercero, habiendo 183 mujeres y 94 hombres.<sup>90</sup>

Los talleres desarrollaron 4 bloques de contenidos: Primero, “Género y violencia en los medios de comunicación”, con una dinámica para conocer el tratamiento de la violencia y la equidad de género en los medios de comunicación. Segundo, “Imagen y mensajes difundidos en la programación televisiva sobre la igualdad en los medios,” con la presentación de la investigación sobre la imagen de la mujer en la programación televisiva transmitida en Lima. Tercero, “Tratamiento periodístico de la violencia de género,” con recomendaciones sobre la manera de abordar noticias respecto a casos de violencia hacia la mujer y de feminicidio. Cuarto, el desarrollo de un producto comunicacional con la aplicación de lo aprendido en el taller, elaborando el video informativo sobre “¿Cómo saber si estamos frente a un contenido discriminatorio?”<sup>91</sup>.

---

<sup>89</sup> *Ibíd*em

<sup>90</sup> MTC. CONCORTV/ Carta 010-2016. Informe del año 2015 sobre acciones realizadas por ConcorTV y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad de Género.

<sup>91</sup> El video puede encontrarse en el siguiente link: <https://www.Youtube.com/watch?v=GcFqhXMjw9E>

**Tabla N° 15**  
**Pronunciamientos que promueven mensajes no sexistas para mejorar el tratamiento informativo y la imagen de las mujeres**

Caso	Pronunciamiento
<p>La campaña publicitaria que lanzó la empresa Ladrillos LARK, que mostró la imagen de una modelo en bikini, en paneles gigantes ubicados en el Km 38 de la Panamericana Sur; la imagen se acompaña de frases que juegan al doble sentido como: “está maciza”, “está fuerte” “está dura”.</p>	<p>EL <b>MIMP</b>, durante el período 2015, se pronunció en el marco de la campaña: “La mujer no es un objeto, trátala con respeto”, a través de una nota de prensa publicada en su página web el 9 de enero del 2015, rechazando la campaña publicitaria que lanzó la empresa Ladrillos LARK.</p> <p>El planteamiento publicitario recurre a la fácil utilización del cuerpo de la mujer como objeto sexual y promotor de venta, tantas veces criticado.</p> <p>El MIMP, además de emitir la mencionada nota de prensa en rechazo a la referida publicidad<sup>92</sup>, envió oficios de queja a la empresa Ladrillos Lark y a la Asociación Nacional de Anunciantes.</p> <p>Por su parte ANDA- Asociación Nacional de Anunciantes también remitió comunicación a la referida empresa<sup>93</sup> con la finalidad de “promover el uso de las mejores prácticas en el ámbito del marketing y la publicidad reconocidos mundialmente, entre ellos, el respeto de la dignidad de la persona humana, especialmente de la mujer y el niño”.</p> <p>La empresa Ladrillos Lark ha reaccionado considerando la modificación de las frases del cartel publicitario, más no el cambio de imagen de la mujer semidesnuda. En su nota de respuesta, la empresa lamenta lo ocurrido y comunica la modificación de la publicidad, cambiando las frases: “Está maciza”, “Está dura” y “Está fuerte”, por las de: “La resistencia que tus paredes necesitan”, “La garantía de una vivienda sólida” y “La seguridad que tu familia merece”.</p>
<p>Las declaraciones del congresista Juan Carlos Egurendurante el debate sobre la despenalización del aborto por violación, cuando afirmó que “Las violaciones (...) que pueden ser un evento callejero, no generan embarazo. Es casi imposible que se produzca un embarazo después de una violación eventual, callejera, porque se produce un estado de estrés, un estado de shock en la persona”<sup>94</sup>.</p>	<p>El <b>MIMP</b>, a través de una nota de prensa emitida el día 13 de junio del 2015, lamentó profundamente las declaraciones del citado congresista, quien manifestó argumentos sin ningún sustento científico, demostrando que además desconoce la dolorosa problemática que afecta a cientos de mujeres, adolescentes y niñas en el Perú. La titular del Sector instó a los y las congresistas a informarse mejor para elevar el nivel de los argumentos y la toma de decisiones en el seno del Congreso de la República.</p>

<sup>92</sup> MIMP

2015 “MIMP rechaza publicidad que muestra a la mujer como objeto” En Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Consulta: 28 de enero de 2015.  
[http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8091:mimp-rechaza-publicidad-sexista-que-muestra-a-la-mujer-como-objeto&catid=54&Itemid=445](http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=8091:mimp-rechaza-publicidad-sexista-que-muestra-a-la-mujer-como-objeto&catid=54&Itemid=445).

<sup>93</sup> Aunque esta empresa no está afiliada y por tanto no le alcanza el Código de Ética Publicitaria

<sup>94</sup> EL COMERCIO

Caso	Pronunciamiento
<p>En el programa “La Noche es mía”, el conductor Carlos Galdós, se refirió despectiva y discriminadoramente a la modelo Angie Arizaga, con comentarios racistas y estereotipos de género, descalificando sus características físicas en función de patrones racistas y sexistas de belleza, indicando entre otros agresivos comentarios, que “se peina con escoba”, que tiene “ojeras que parecen unas nalgas”, que “cuando respira se lleva todo el aire”, “que tiene una bamba de churrasco”.</p>	<p><b>“Alerta contra el racismo” fue declarada plataforma oficial del Ministerio de Cultura</b>, mediante Resolución Ministerial N° 431-2015-MC, el 25 de noviembre de 2015. Esta plataforma es un sistema de información e interacción con la ciudadanía para enfrentar el racismo y la discriminación étnica y racial en nuestro país.</p> <p>Esta plataforma, el día 9 de marzo del 2015, difundió el Pronunciamiento de la <b>Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD) instancia presidida por el MINJUS</b>, que es el órgano consultor del Poder Ejecutivo en materia de igualdad y no discriminación, instancia que rechazó a través de este pronunciamiento, los comentarios emitidos en el programa de televisión “La Noche es Mía” transmitido por Latina televisión el día 2 de marzo, en el que se comparó a dos mujeres “afirmando estereotipos que legitiman la discriminación racial y de género”.</p> <p>La CONACOD invocó a los medios de comunicación la necesidad de cumplir un rol importante como agentes de promoción de los derechos humanos y coadyuvar, de esta manera, a la erradicación de estereotipos y estigmas que perpetúen conductas discriminatorias.<sup>95</sup></p>
<p>El MTC reporta 1 queja, en el año 2015, sobre el programa “Al Aire” de América TV, que mostró a modelos peruanas jugando un partido de fútbol contra mujeres bolivianas vestidas con polleras. Esta secuencia fue acusada de reforzar estereotipos racistas. Fue el Sketch titulado “Calentamos la previa del Perú versus Bolivia”. Fue presentada por <u>Alerta contra el Racismo</u> del Ministerio de Cultura.</p>	<p>El 25 de junio de 2015, Alerta contra el Racismo publicó un comunicado en su portal oficial de Facebook señalando que la presentación de la secuencia del partido de fútbol entre Perú y Bolivia en el programa “Al Aire” promovía y reafirmaba discursos discriminatorios, además de invisibilizar la diversidad cultural existente en nuestro país.<sup>96</sup></p> <p>En una emisión posterior del programa “Al Aire”, la conductora, María Julia Mantilla, leyó un comunicado en el cual se pidió disculpas a la población boliviana que se sintió ofendida por la secuencia del partido de fútbol y se lamentó la percepción que se tuvo de las imágenes difundidas durante dicha secuencia.<sup>97</sup></p>

Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP

2015 Eguren: "Las violaciones callejeras no generan embarazo". Lima, 11 de junio. Consulta: 3 de mayo de 2016.

<http://elcomercio.pe/politica/congreso/eguren-violaciones-callejeras-no-generan-embarazo-noticia-1817847>

<sup>95</sup> CONACOD

2015 “Comunicado CONACOD”. En: *Alerta contra el racismo*. Consulta: 2 de abril de 2016.

<http://alertacontraelracismo.pe/comunicado-conacod/>

<sup>96</sup> CULTURA

2015 “Alerta contra el Racismo”. En: *Alerta contra el Racismo* [Página de Facebook]. 25 de junio. Consulta: 16 de mayo de 2016.

<https://www.facebook.com/acr.pe/posts/483866655103612>

<sup>97</sup> CONCORTV

2015 "Al Aire" se disculpa por segmento calificado como "racista". En *CONCORTV Consejo Consultivo de Radio y Televisión*. 7 de julio. Consulta: 16 de mayo de 2016.

<http://www.concortv.gob.pe/index.php/noticias/1521-al-aire-se-disculpa-por-segmento-racista.html>

### 3.4 REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6º, incisos K, L</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 3</b>
<b>Objetivos de Desarrollo del Milenio</b>	<b>ODM 2: Meta 2 A - ODM3: Meta 3 A</b>	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>ODS 2 (Meta 2.1) 4 (Metas 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.a) y ODS 5 (Meta 5.1)</b>	

El ODS 4 está referido a “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.” Este objetivo contempla que al 2030 se garantice de manera igualitaria a mujeres y hombres la culminación de la enseñanza primaria y secundaria; el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar; la formación técnica, profesional y superior de calidad; así como que en todos los niveles de enseñanza y formación profesional este acceso igualitario sea garantizado para las personas en situación de vulnerabilidad. Al 2030, también existe el compromiso de asegurar que tanto hombres como mujeres jóvenes y adultos/as estén alfabetizados.

Para todo ello, se hace necesario que se construyan y adecuen instalaciones educativas que consideren las necesidades de los niños/as y personas con discapacidad, así como las diferencias de género ofreciendo entornos de aprendizajes seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Estos objetivos tienen que alinearse al ODS 5, destinado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La primera meta de este ODS pretende desterrar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas.

A continuación, se reporta información sobre los indicadores establecidos en el PLANIG, los cuales se vinculan a los compromisos antes expuestos.

#### **3.4.1 Número de niñas y niños menores de 36 meses que asisten a servicios de cuidado diurno en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas**

Este indicador está relacionado con la meta 2.1 del ODS 2. *“Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año”.*

Al respecto, el MIDIS informa que 41 604 madres llevaron a sus hijas e hijos menores de 36 meses de edad, que fueron **53 493** niños y niñas, a los 3 201 centros de servicio de cuidado diurno en zonas periurbanas, a diciembre 2015 según la Unidad de Planeamiento y Resultados-UPR /PNCM – Programa Nacional Cuna Más. Según la información remitida se aprecia que la mayor proporción de niñas y niños del

programa se concentran en Lima, Apurímac, San Martín y Arequipa con 8 904, 3 897, 3 591 y 3 246 usuarias/os respectivamente.

En comparación con las cifras del año 2014, se tiene 3 791 niñas y niños menos en el Servicio de Cuidado Diurno, esto representa una disminución de 6.6 puntos porcentuales.

**Tabla N° 16**  
**Usuaris/os del Programa para el Servicio de Cuidado Diurno, por sexo, según departamento, al cierre del año 2014-2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>			2015 <sup>2/</sup>		
	Nº de Niñas	Nº de Niños	Nº de Usuaris/os	Nº de Niñas	Nº de Niños	Nº de Usuaris/os
Amazonas	280	288	568	285	287	572
Áncash	1410	1520	2930	1180	1313	2493
Apurímac	2186	2178	4364	1908	1989	3897
Arequipa	1690	1805	3495	1586	1660	3246
Ayacucho	1577	1662	3239	1533	1647	3180
Cajamarca	1271	1241	2512	1220	1288	2508
El Callao	578	710	1288	635	764	1399
Cusco	1344	1480	2824	1356	1481	2837
Huancavelica	1454	1532	2986	1402	1364	2766
Huánuco	619	586	1205	547	581	1128
Ica	805	914	1719	697	793	1490
Junín	1449	1518	2967	1418	1403	2821
La Libertad	496	543	1039	497	556	1053
Lambayeque	757	783	1540	498	544	1042
Lima	4799	5270	10069	4196	4708	8904
Loreto	767	752	1519	557	577	1134
Moquegua	280	288	568	285	287	572
Madre de Dios	-	-	-	-	-	-
Pasco	357	394	751	352	392	744
Piura	655	669	1324	648	676	1324
Puno	828	897	1725	898	972	1870
San Martín	1746	1849	3595	1762	1829	3591
Tacna	603	600	1203	514	517	1031
Tumbes	659	647	1306	640	672	1312
Ucayali	648	771	1419	766	819	1585
<b>Total</b>	<b>27809</b>	<b>29475</b>	<b>57284</b>	<b>25902</b>	<b>27591</b>	<b>53493</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015).

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16.

Fuente: Registros del PNCM.

Elaboración: UPR- Programa Nacional Cuna Mas-PNCM.

A continuación, figura la Tabla proporcionada por el Programa Cuna Más, sobre las Madres que llevan a sus hijos e hijas, menores de 36 meses al servicio de Cuidado Diurno, por número de distritos, durante los años 2014 y 2015. Son **41 604** madres que llevan a sus niñas y niños a los Centros Cuna Más, ubicados en 358 distritos periurbanos. Se observa una disminución de 13,3% en las mujeres madres que acuden al servicio con respecto al 2014.

**Tabla N° 17**  
**Mujeres madres que llevan a sus hijas/os menores de 36 meses a Cuidado Diurno**  
**2014-2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>		2015 <sup>2/</sup>	
	Número de mujeres madres que llevan a sus hijas e hijos menores de 36 meses a cuidado diurno	Número de distritos periurbanos atendidos	Número de mujeres madres que llevan a sus hijas e hijos menores de 36 meses a cuidado diurno	Número de distritos periurbanos atendidos
Amazonas	512	4	283	5
Áncash	2441	23	1932	21
Apurímac	3831	21	3223	21
Arequipa	3034	24	2589	24
Ayacucho	2586	24	2345	23
Cajamarca	2208	9	1901	10
El Callao	955	3	980	3
Cusco	2238	18	2390	18
Huancavelica	2599	25	2336	25
Huánuco	919	10	919	10
Ica	1523	16	1053	16
Junín	2606	27	2143	26
La Libertad	833	9	790	12
Lambayeque	1300	10	769	10
Lima	8218	44	6564	44
Loreto	1079	10	825	10
Madre de Dios	-	-	-	-
Moquegua	539	2	586	2
Pasco	1192	11	1107	11
Piura	1406	12	1448	14
Puno	3253	18	3221	20
San Martín	1041	9	764	8
Tacna	985	8	986	8
Tumbes	1239	6	1220	8
Ucayali	1428	9	1230	9
<b>Total General</b>	<b>47965</b>	<b>352</b>	<b>41604</b>	<b>358</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: Registros del PNCM

Elaboración: MIDIS - UPR-Programa Nacional Cuna Mas-PNCM

Para el presente informe, el MIDIS ha remitido información del Programa Cuna Más, sobre los hombres que llevan a sus hijos e hijas, menores de 36 meses al servicio de Cuidado Diurno, por número de distritos, durante los años 2014 y 2015. Para el año 2014, son 25 414 padres que llevan a sus niñas o niños a los Centros Cuna Más, que se encuentran en 352 distritos periurbanos. Para el año 2015, son 22 844 padres que llevan a sus niñas o niños a los Centros Cuna Más, que se encuentran en 358 distritos periurbanos, mostrando un incremento en los distritos periurbanos atendidos pero una disminución en los padres beneficiados por el servicio respecto al año 2014.

**Tabla N° 18**  
**Hombres padres que llevan a sus hijas/os menores de 36 meses a Cuidado Diurno, al cierre del año 2014-2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>		2015 <sup>2/</sup>	
	Número de hombres padres que llevan a sus hijas e hijos menores de 36 meses a cuidado diurno	Número de distritos periurbanos atendidos	Número de hombres padres que llevan a sus hijas e hijos menores de 36 meses a cuidado diurno	Número de distritos periurbanos atendidos
Amazonas	330	4	195	5
Áncash	1190	23	964	21
Apurímac	1638	21	1297	21
Arequipa	1814	24	1613	24
Ayacucho	708	24	553	23
Cajamarca	1699	9	1469	10
El Callao	420	3	641	3
Cusco	631	18	482	18
Huancavelica	1680	25	1498	25
Huánuco	274	10	309	10
Ica	941	16	789	16
Junín	953	27	898	26
La Libertad	224	9	268	12
Lambayeque	503	10	353	10
Lima	4893	44	4489	44
Loreto	357	10	280	10
Madre de Dios	-	-	-	-
Moquegua	240	2	158	2
Pasco	828	11	814	11
Piura	1048	12	1133	14
Puno	2120	18	1728	20
San Martín	643	9	572	8
Tacna	618	8	631	8
Tumbes	868	6	1072	8
Ucayali	794	9	638	9
<b>Total General</b>	<b>25414</b>	<b>352</b>	<b>22844</b>	<b>358</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: Registros del PNCM

Elaboración: UPR-Programa Nacional Cuna Mas-PNCM

Los Centros Cuna Más (servicios de cuidado diurno) comprenden a los Centros Infantiles de Atención Integral – CIAI, Centros de cuidado Diurno – CCD y los Hogares de Cuidado Diurno – HCD. En los CIAI, se ha presentado un incremento al 122 % de un año a otro. Los Centros de Cuidado Diurno funcionan en el horario de 8 am a 4 pm, de lunes a viernes. En este espacio de tiempo los niños y niñas están bajo el cuidado de las madres cuidadoras que cumplen con rutinas de atención a niñas y niños menores de 3 años, atendiendo sus necesidades de cuidado, alimentación, aprendizaje, salud, entre otros aspectos. Los centros de cuidado infantil diurno son 3 201 conforme a la información remitida por el MIDIS, tal como puede verse en la Tabla siguiente, donde se da a conocer el número de Centros Cuna Más, por departamento, en los años 2014 y 2015.

**Tabla N° 19**  
**Centros Cuna Más, según departamento al cierre del año 2014-2015**

Departamento	Centros Cuna Más							
	2014 <sup>1</sup>				2015 <sup>2/</sup>			
	N° CIAI	N° CCD	N° HCD	Total	N° CIAI	N° CCD	N° HCD	Total
Amazonas	1	4	40	45	1	9	30	40
Áncash	3	100	83	186	6	96	31	133
Apurímac	2	111	206	319	-	101	184	285
Arequipa	2	111	138	251	17	97	83	197
Ayacucho	1	135	97	233	3	131	73	207
Cajamarca	3	18	138	159	2	31	124	157
El Callao	2	52	25	79	4	53	16	73
Cusco	1	119	57	177	4	120	42	166
Huancavelica	5	91	164	260	8	85	123	216
Huánuco	-	41	27	68	2	40	19	61
Ica	-	50	111	161	2	50	59	111
Junín	1	156	50	207	7	134	34	175
La Libertad	3	26	60	89	7	35	28	70
Lambayeque	1	15	142	158	-	24	68	92
Lima	11	355	215	581	11	368	129	508
Loreto	3	36	41	80	3	32	10	45
Madre de Dios	-	-	-	-	-	-	-	-
Moquegua	-	18	41	59	-	19	22	41
Pasco	-	35	51	86	-	42	32	74
Piura	-	63	23	86	4	75	3	82
Puno	1	79	145	225	4	93	107	204
San Martín	1	13	110	124	10	16	26	52
Tacna	4	35	47	86	4	36	26	66
Tumbes	3	8	63	74	9	13	44	66
Ucayali	1	67	20	88	1	67	12	80
<b>Total General</b>	<b>49</b>	<b>1738</b>	<b>2094</b>	<b>3881</b>	<b>109</b>	<b>1767</b>	<b>1325</b>	<b>3201</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: Registros del PNCM

Elaboración: UPR-PNCM



En el año 2015, si bien no hubo incremento de cobertura del PNCM, se dieron todas las condiciones para asegurar la calidad de atención.

Debido a la estrategia de re-focalización de recursos, se disminuyó la atención del Servicio de Cuidado Diurno en distritos no focalizados, incrementando en este contexto el porcentaje de niñas y niños atendidas/os en distritos focalizados. Esto explicaría cifras inferiores a las del período 2014.

**Tabla N° 20**  
**Usuarios/as en distritos focalizados**

Detalle	Dic. 2013	Dic. 2014	Dic. 2015
N° Total de Usuarías/os SCD	56 312	57 284	53 493
N° usuarias/os en distritos No Focalizados	15 907	14 748	12 289
% No Focalizados	28%	26%	23%

1/ Información correspondiente a diciembre 2013

2/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

3/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: Registros del PNCM

Elaboración: UPR-PNCM

MIDIS refiere que la disminución de las/los usuarias/os en los servicios de cuidado diurno se justifica por las siguientes razones:

- Por la deserción de las madres cuidadoras se cierran hogares de cuidado diurno cuyos usuarios no siempre pueden migrar a CIAI o CCD. Esto es consecuencia de la limitada disposición de locales que cumplen con la normativa o la limitada disposición para la cesión gratuita de locales.
- Limitada disposición de locales adecuados según normativas de infraestructura del PNCM, en muchas zonas los locales disponibles para cesión se ubican en zonas de riesgo, no son habitables o no cuentan con la documentación respectiva para poder activarlos.
- Limitada disposición de comunidades y municipalidades para la cesión gratuita de locales, en las zonas urbanas de intervención, no existe una rápida cesión, la mayoría de locales son para alquiler y esa no es una opción dentro del modelo de gestión comunal del PNCM.
- Cierre definitivo de comités de gestión por baja de meta vinculada a deserción de actores comunales y poca participación de la comunidad.
- Suspensión temporal de comités de gestión por conflictos sociales, problemas de riesgo en la zona por temporada de lluvia, entre otros puntos que podrían afectar la seguridad de los niños y niñas usuarias<sup>98</sup>.

<sup>98</sup> MIDIS. Actualización de información remitida por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades. Correo electrónico: 26 de abril de 2016.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo de creación del Programa Nacional Cuna Más, el servicio de cuidado diurno, asume la intervención en los ámbitos del Ex-Programa Nacional Wawa Wasi - PNWW. Durante el presente año, se ha ido redefiniendo la focalización del programa Cuna Más para cumplir con el objetivo de mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad.

De acuerdo al PLANIG, la meta para el año 2017 es mejorar el desarrollo infantil de las y los menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas<sup>99</sup>.

#### **3.4.2 Número de familias, niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema que acceden al Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF)**

MIDIS<sup>100</sup> informa que 68 226 madres de familia y 1 165 padres de familia, al cuidado de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en zonas de pobreza y pobreza extrema, fueron usuarios/as del Servicio de Acompañamiento a Familias, a diciembre 2015, según la Unidad de Planeamiento y Resultados-UPR/PNCM – Programa Nacional Cuna Más.

MIDIS refiere que son 69 391 madres y padres de familia o al cuidado de niñas y niños menores de 36 meses de edad que son usuarias/os del Servicio de Acompañamiento a Familias, y un total de **81 874** familias usuarias, que han utilizado el Servicio de Acompañamiento a Familias, así como 47 140 madres y padres de familia o al cuidado de niñas y niños menores de 36 meses de edad que recibieron acompañamiento en prácticas de cuidado y aprendizaje durante 12 meses del año, a diciembre 2015, según la Unidad de Planeamiento y Resultados-UPR/PNCM – Programa Nacional Cuna Más.

La estrategia de visitas a las familias de manera semanal, por personas capacitadas de la comunidad y con acompañamiento permanente de un profesional del programa permite que las familias puedan mejorar sus prácticas de cuidado y aprendizaje lo que repercutirá en el desarrollo infantil temprano de sus hijos e hijas de 0 a 36 meses de edad.

---

<sup>99</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.1 del PLANIG 2012-2017 señala: “Niños y niñas menores de 36 meses de edad con adecuado desarrollo infantil, especialmente aquellos que viven en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas.”

<sup>100</sup> La información de MIDIS corresponde al avance de registro al 90%. El registro de la información de SAF se viene realizando de manera progresiva.

**Tabla N° 21**  
**Número de familias, niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes que acceden al Servicio de Acompañamiento a Familias (2014-2015)**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>		2015 <sup>2/</sup>	
	Número de familias y niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema que acceden al SAF	Número de distritos rurales atendidos	Número de familias y niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema que acceden al SAF	Número de distritos rurales atendidos
Amazonas	1378	7	3134	14
Áncash	2570	31	4494	52
Apurímac	3001	40	5034	50
Arequipa	-	-	-	-
Ayacucho	5621	57	6580	56
Cajamarca	12077	54	12689	59
El Callao	-	-	-	-
Cusco	3124	19	7177	55
Huancavelica	3778	23	5528	39
Huánuco	4817	28	8022	48
Ica	-	-	-	-
Junín	1649	27	3621	43
La Libertad	5501	23	6134	31
Lambayeque	-	-	161	1
Lima	-	-	-	-
Loreto	1445	7	4686	33
Madre de Dios	-	-	822	8
Moquegua	-	-	-	-
Pasco	-	-	583	4
Piura	4046	10	4166	10
Puno	2723	23	5549	48
San Martín	-	-	1954	15
Tacna	-	-	-	-
Tumbes	-	-	-	-
Ucayali	80	2	1540	12
<b>Total general</b>	<b>51 810</b>	<b>351</b>	<b>81 874</b>	<b>578</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: MIDIS, Registros del PNCM

Elaboración: MIDIS - UPR-PNCM

Las gestantes usuarias del servicio son 2 874 al mes de diciembre de 2015, presentando un crecimiento de 344,9% respecto al año 2014. Apurímac y Loreto, han registrado un notable aumento en el número de usuarias, al igual que Puno. Seguidamente, se muestra la Tabla proporcionada por el Programa Cuna Más, sobre las madres gestantes usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, por número de distritos, durante los años 2014 y 2015.

**Tabla N° 22**  
**Madres gestantes usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, 2014-2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>		2015 <sup>2/</sup>	
	Número de madres gestantes usuarias del SAF	Número de distritos rurales atendidos	Número de madres gestantes usuarias del SAF	Número de distritos rurales atendidos
Amazonas	16	7	173	14
Áncash	-	31	169	52
Apurímac	27	40	230	50
Arequipa	-	-	-	-
Ayacucho	121	57	169	56
Cajamarca	165	54	356	59
El Callao	-	-	-	-
Cusco	-	19	156	55
Huancavelica	57	23	172	39
Huánuco	138	28	308	48
Ica	-	-	-	-
Junín	29	27	138	43
La Libertad	53	23	176	31
Lambayeque	-	-	14	1
Lima	-	-	-	-
Loreto	2	7	246	33
Madre de Dios	-	-	-	8
Moquegua	-	-	-	-
Pasco	-	-	11	4
Piura	16	10	69	10
Puno	22	23	207	48
San Martín	-	-	202	15
Tacna	-	-	-	-
Tumbes	-	-	-	-
Ucayali	-	2	78	12
<b>Total General</b>	<b>646</b>	<b>351</b>	<b>2874</b>	<b>578</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13 de febrero de 2016

Fuente: Registros del PNCM. Elaboración: UPR-PNCM

Para el año 2015, fueron 69 514 las niñas y niños que se beneficiaron del SAF provienen de 578 distritos rurales atendidos, en el país, lo cual significa una ampliación de oportunidades en la etapa de la primera infancia. El incremento de las niñas/os usuarias/os con respecto al año 2014 fue de 52.4%. Aquí, se presenta la Tabla sobre Niñas y niños usuarios/as del Servicio de acompañamiento a Familias, por número de distritos, durante los años 2014 y 2015.

**Tabla N° 23**  
**Niñas y Niños Usuarios/as del servicio de acompañamiento a familias 2014 - 2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>		2015 <sup>2/</sup>	
	Número de niñas y niños usuarias/os del SAF	Número de distritos rurales atendidos	Número de niñas y niños usuarias/os del SAF	Número de distritos rurales atendidos
Amazonas	1166	7	2428	14
Áncash	2403	31	3805	52
Apurímac	2540	40	4452	50
Arequipa	-	-	-	-
Ayacucho	4768	57	4731	56
Cajamarca	10854	54	11320	59
El Callao	-	-	-	-
Cusco	2871	19	6737	55
Huancavelica	3491	23	4906	39
Huánuco	3960	28	6644	48
Ica	-	-	-	-
Junín	1597	27	2874	43
La Libertad	4430	23	5525	31
Lambayeque	-	-	151	1
Lima	-	-	-	-
Loreto	866	7	2967	33
Madre de Dios	-	-	593	8
Moquegua	-	-	-	-
Pasco	-	-	212	4
Piura	3948	10	3886	10
Puno	2637	23	4980	48
San Martín	-	-	1809	15
Tacna	-	-	-	-
Tumbes	-	-	-	-
Ucayali	77	2	1494	12
<b>Total General</b>	<b>45608</b>	<b>351</b>	<b>69514</b>	<b>578</b>

1/ Información correspondiente a diciembre 2014 (validada por el PNCM en el 2015)

2/ Información correspondiente a diciembre 2015; que coincide con INFOMIDIS Publicada el 13/02/16

Fuente: Registros del PNCM

Elaboración: UPR-PNCM

MIDIS informa que las prácticas de cuidado y aprendizaje infantil se han difundido entre los padres y madres de familia o personas al cuidado de niñas y niños menores de 36 meses de edad, usuarios del Servicio de Acompañamiento a Familias.

Las prácticas de cuidado son aquellas orientadas a promover el adecuado estado de salud y nutrición en las niñas y niños. Estas prácticas son 3: la Alimentación y nutrición; la Higiene y aseo; y la Asistencia oportuna a los establecimientos de salud.

a) La Alimentación y Nutrición, se compone de 2 prácticas:

- Lactancia materna exclusiva: práctica que aporta beneficios significativos al estado nutricional y emocional del recién nacido. El consumo de leche materna durante los 6 primeros meses de vida disminuye la morbilidad y mortalidad infantil y sobre todo construye vínculos afectivos seguros entre la madre y el bebé.
  - Alimentación complementaria: práctica que fomenta que los bebés a partir de los 6 meses de edad, consuman los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo. En esta práctica de cuidado, la interacción y el afecto están presentes ya que favorecen el desarrollo y crecimiento de manera armónica. La práctica de alimentación complementaria incluye la promoción del consumo diario de los multi-micro-nutrientes en los alimentos.
- b) La higiene y aseo busca fomentar en las familias la práctica de lavado de manos y el consumo de agua segura en el hogar, contribuyendo así a un buen estado de salud y minimizando el riesgo de enfermedades infecto-contagiosas prevalentes en la infancia (enfermedades diarreicas e Infecciones respiratorias).
- c) La asistencia oportuna a los establecimientos de salud permite el Control de Crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño, CRED, así como el cumplimiento del calendario de vacunación en los primeros 24 meses. En el caso de las gestantes, se promueve el control pre natal y el consumo de sulfato ferroso en el último trimestre del embarazo.

Las prácticas de aprendizaje son aquellas orientadas a promover dentro de la rutina familiar las condiciones para potenciar el desarrollo del niño, estas son 3: la comunicación, la interacción, y el juego.

- d) Comunicación: Esta práctica debe ser abordada con intencionalidad en el entorno familiar desde la gestación. Es importante que la familia dialogue con su niña/o, le explique el significado de las cosas y situaciones haciendo uso de gestos y palabras o frases en su lengua materna. Así mismo es importante responder con palabras acompañadas de gestos, caricias, contacto visual a las diferentes formas de expresión que emplea la niña o el niño cuando manifiesta sus demandas, necesidades, intereses y otros.
- e) Interacción: Práctica que favorece el desarrollo psicosocial en la niña y el niño desde la edad temprana en las situaciones y actividades cotidianas propias de cada familia. Esta práctica está íntimamente ligada con la relación de apego y por ende, con la sensibilidad materna/paterna que tiene y establece el cuidador principal con la niña o el niño. Es el cuidador/a principal quien crea un vínculo de apego seguro con la/el niña/o; cuya función es proteger, contener, sostener y tranquilizar al niña/o en su contacto con el mundo que le despierta

curiosidad, pero también inquietud, alarma y ansiedad. Por ello es fundamental que para promover interacciones positivas, la madre/padre y/o adulto cuidador posea la habilidad para detectar oportunamente las señales positivas o de stress en las/os niñas/os, saber qué implican esas señales, regular/calmar/proteger adecuadamente, y actuar de manera rápida frente a las mismas.

- f) **Juego:** Práctica que promueve la actividad espontánea y placentera de la niña o el niño en situaciones cotidianas. Se da principalmente a través de la exploración, manipulación y desplazamiento motor autónomo que le permite establecer relaciones consigo mismo, con los demás y con los objetos, para construir sus aprendizajes, recreando y transformándose a sí mismo y a su realidad.

De acuerdo al PLANIG resultado 3.2, la meta al 2017 es que las familias que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en áreas rurales, conocen y aplican prácticas de cuidado y aprendizaje para mejorar el cuidado de sus niñas y niños<sup>101</sup>.

**3.4.3. Porcentaje de niñas y niños de 0 a 2 años que reciben atención integral educativa en los distritos en los cuales se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”<sup>102</sup>**

El Programa JUNTOS es un programa de transferencia monetaria condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades que facilita a aquellos hogares dispuestos a participar y comprometerse voluntariamente, al acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción. La corresponsabilidad consiste en la responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen dichos servicios.

**Tabla N° 24  
Corresponsabilidades según población objetivo – Programa Juntos**

Corresponsabilidades según población objetivo	
Población objetivo	Corresponsabilidades
Para niñas y niños menores de 6 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia	Asistir a chequeos de salud de manera regular: Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño y la niña (CRED), chequeos prenatales y postnatales para las mujeres

<sup>101</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.2 del PLANIG 2012-2017 señala: “Familias que viven en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema en áreas rurales mejoran el cuidado de sus niñas y niños.”

<sup>102</sup> En el presente año este indicador se midió a través del “Porcentaje de mujeres madres del programa “JUNTOS” cuyos niños y niñas de 0 a 2 años asisten a servicios de atención educativa integral”.

Corresponsabilidades según población objetivo	
Población objetivo	Corresponsabilidades
Para niñas, niños y las/os jóvenes entre 6-19 años con educación básica incompleta	Asistencia escolar de por lo menos el 85% del año escolar

Fuente: MIDIS- Síntesis N° 1, Lecciones de Evaluación a julio del 2013<sup>103</sup>.  
Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP.

MIDIS informó que en el año 2014, el programa “Juntos” contó con 789,115 hogares afiliados, de estos 94.6% tienen como titular del programa a mujeres. En el año 2015, 773 636 mujeres fueron las usuarias del programa a nivel nacional, de las cuales el 34,6% pertenecen al ámbito urbano (268 040) y 65,4% son del ámbito rural (505 596).

MIDIS refiere que el Programa “Juntos” ha atendido a 145 567 madres con niñas y niños de 0 a 2 años de edad, y a **137 304** madres que han accedido al servicio de atención integral para niñas y niños de 0 a 2 años de edad, durante el año 2015. Esto refleja que el 94,3% de las mujeres madres del Programa “Juntos”, tienen niños y niñas de 0 a 2 años de edad, que cumplen las corresponsabilidades en salud, mientras que para el año 2014, el MIDIS informó que el 95%<sup>104</sup> (137,436) de mujeres madres del programa JUNTOS con niños y niñas de 0 a 2 años asisten a servicios de atención integral.

De acuerdo con el PLANIG, la meta para el año 2016 es que el 100% de niñas y niños de 0 a 2 años reciban atención educativa integral en los distritos en los cuales se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”<sup>105</sup>

#### **3.4.4 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años de edad que asisten a la educación inicial en los distritos donde se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”**

MINEDU señala que son 504 583 niños y niñas de 3 a 5 años de edad que asisten a la educación inicial y residen en los distritos focalizados por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”: 248 840 niñas y 255 743 niños. Para brindar esta información, MINEDU indica haber tomado como referencia a 703 distritos donde trabaja el Programa “JUNTOS”.

<sup>103</sup> MIDIS.

2013 “Síntesis N° 1, Lecciones de Evaluación”. En Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Consulta: 22 de marzo de 2016.

[http://www.midis.gob.pe/dgsye/evaluacion/documentos/sintesis1\\_convenios\\_gestion\\_juntos.pdf](http://www.midis.gob.pe/dgsye/evaluacion/documentos/sintesis1_convenios_gestion_juntos.pdf)

<sup>104</sup> MIDIS. Informe N° 27-2015-MIDIS/VMPES/DGPE remitido a través del Oficio N° 014-2015-MIDIS/VMPES por el viceministerio de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, recibido el 05 de febrero de 2015.

<sup>105</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.3 del PLANIG 2012-2017 señala: “Niños y niñas de 0 a 2 años se desarrollan en condiciones adecuadas y pertinentes.”



Esta cifra se ha incrementado en relación al resultado del período anterior 2014, cuando la asistencia a educación inicial de menores de 3 a 5 años, en estos distritos, llegó a 442,435 los niños fueron 223,478 y las niñas 218,957. El incremento registrado en la asistencia de niñas y niños de un periodo al siguiente es de 12.31 %.

### **3.4.5 Tasa neta de asistencia escolar de niñas y niños de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia**

INEI refiere que, en el año 2015, la tasa neta total de asistencia escolar en la educación primaria corresponde al 91% del niñas y niños de 6 a 11 años de edad, siendo la tasa para las niñas el 90,9% y para los niños el 91,2%, mostrando una diferencia de 0,3 punto porcentual desfavorable para las mujeres.

En el área urbana, la tasa total de asistencia escolar primaria es de 90,6% mientras que en el área rural es mayor, alcanzando el 92,2%. Cabe señalar que, en el área urbana, las niñas alcanzan un 90,4% de asistencia escolar y los niños un 90,8%; y en el área rural, tanto las niñas como los niños asisten a la escuela en un 92,2%, presentando una paridad entre ambos sexos, además de registrar un leve incremento con respecto al año 2014.

Las tasas anuales de la asistencia escolar primaria en los últimos 4 años resultan en 91,6%, 92,4%, 91,9% y 91%, en 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente, señalando un leve descenso a partir del 2013.

**Tabla N° 25**  
**Perú: Tasa Neta de Asistencia Escolar a educación primaria de mujeres y hombres,**  
**según área de residencia, 2012 – 2015**  
**(Porcentaje del total de población de 6 a 11 años de edad de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>91,6</b>	<b>91,7</b>	<b>91,6</b>	<b>92,4</b>	<b>92,8</b>	<b>92,0</b>	<b>91,9</b>	<b>91,3</b>	<b>92,4</b>	<b>91,0</b>	<b>90,9</b>	<b>91,2</b>
Urbana	91,4	91,2	91,6	92,0	92,5	91,4	91,9	91,0	92,8	90,6	90,4	90,8
Rural	92,0	92,7	91,4	93,4	93,5	93,3	91,7	92,0	91,5	92,2	92,2	92,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Según informa MIDIS, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinda servicio alimentario durante todos los días del año escolar de acuerdo a sus características y las zonas donde viven los niños y niñas de inicial y primaria de las escuelas públicas de todo el país, y de secundaria en las comunidades nativas de la Amazonía peruana; contribuyendo a mejorar su atención en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; y promoviendo mejores hábitos de alimentación.

MIDIS informa que el Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma ha beneficiado a 3 537 499 de niños y niñas, desde los 3 años de edad hasta el nivel escolar de primaria, correspondiendo el 49% a niñas beneficiadas y el 51%, a niños. El 30, 6% de la población infantil atendida por el PNAE – Qali Warma, corresponde al área rural. Las niñas de la zona rural son aproximadamente el 15% del total de usuarias/os de todo el país, mientras que las niñas de la zona urbana vienen a ser el 34%.

A continuación, se muestra la Tabla de Resultados del Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, en cuanto a usuarias/os, según sexo, departamento y área de residencia.

**Tabla N° 26**  
**Resultados del Programa Nacional de Alimentación escolar – Qali Warma según total nacional, urbano y rural 1/**

<b>Departamento</b>	<b>Usuarios QW</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
Amazonas	100767	51994	48773
Ancash	150967	76834	74133
Apurímac	80313	40791	39522
Arequipa	111285	56649	54636
Ayacucho	116717	59602	57115
Cajamarca	261498	134146	127352
Callao	44492	22301	22191
Cusco	192278	98088	94190
Huancavelica	73371	36974	36397
Huánuco	140071	71381	68690
Ica	101063	51535	49528
Junín	165384	83331	82053
La libertad	238795	121896	116899
Lambayeque	91482	46933	44549
Lima	540869	274341	266528
Loreto	241594	124547	117047
Madre de Dios	26100	13145	12955
Moquegua	21501	10894	10607
Pasco	46921	23927	22994
Piura	275183	140063	135120
Puno	170451	86978	83473
San Martín	157843	80998	76845
Tacna	38520	19556	18964
Tumbes	38011	19255	18756
Ucayali	112023	57449	54574
<b>Total</b>	<b>3 537 499</b>	<b>1 803 608</b>	<b>1 733 891</b>

Departamento	Usuarios QW	Varones	Mujeres
Área Urbana	2 453 588	1 248 789	1 204 799
Área Rural	1 083 911	554 819	529 092
<b>Total</b>	<b>3 537 499</b>	<b>1 803 608</b>	<b>1 733 891</b>

1/ Estimación en base a la información censal del MINEDU

Fuente: MINEDU, información censal 2015

Elaboración: PNQW-MIDIS, enero 2016.

Al 2017, se incrementará la tasa neta de asistencia escolar a 96.3% en niños y niñas. En el área rural a 98.3% en niñas y niños, en el área urbana a 95.1% en niñas y niños<sup>106</sup>.

### 3.4.6 Porcentaje de matrícula en edad normativa de niñas y niños de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia

INEI refiere que, en el año 2015, la tasa neta total de matrícula escolar con atraso en educación primaria de niñas y niños de 6 a 11 años de edad es de 28.5%, evidenciándose que el 28% de las niñas y el 29% de los niños no tienen la edad normativa.

Así, el año 2015, tenemos que el 25,4% de las niñas urbanas y el 34,2% de las niñas rurales registran atraso en educación primaria, mostrando una diferencia de 8,8 puntos porcentuales en estas dos áreas geográficas; de igual manera se observa también una diferencia de 9,6 puntos porcentuales entre los niños del área rural y urbana (35,8% rural y 26,2% urbana).

Estas cifras evidencian que las diferencias porcentuales por sexo, en ambas áreas geográficas, son favorables a las mujeres, así para el área rural, entre niñas y niños la diferencia es de 1,6 puntos porcentuales; mientras que para el área urbana, es de 0,8 décimas porcentuales.

Al distinguir las áreas de residencia, los resultados señalan que, en el área urbana, el 74,6% de las niñas y el 73,8% de los niños cuentan con matrícula escolar en edad normada; y en el área rural, es el 65,8% de las niñas y el 64,2% de los niños, los que han tenido una edad apropiada para la matrícula escolar.

Los extremos se encuentran en las niñas urbanas con la menor proporción de atraso escolar, que es el 25,4% y en los niños rurales con la mayor proporción de atraso escolar, que es el 35,8%, es decir, 10 puntos porcentuales desfavorables para los niños.

---

<sup>106</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 52. Objetivo estratégico 3, Resultado 3.5.

Si comparamos las cifras del 2015 con el año 2014, en la tasa neta total se aprecia un incremento del atraso en educación primaria de 3,1 puntos porcentuales: 2,2 puntos porcentuales en las niñas y 4 puntos porcentuales en los niños. Se aprecia diferencias entre el área urbana y rural tanto en cifras generales como de manera desagregada por sexo. De este modo, la diferencia de la tasa neta total del atraso escolar entre el área rural y urbana en el año 2014 es de 11,7 puntos porcentuales, mientras que en el año 2015 es de 9,2 puntos porcentuales. Entre el año 2014 y el 2015, el atraso escolar en niñas disminuyó en 0,4 puntos porcentuales en el área rural y se incrementó en 3,5 puntos porcentuales en el área urbana. El atraso escolar en niños se incrementó en 4,4 puntos porcentuales en el área urbana, y en el área rural el incremento fue en 3.1 puntos porcentuales.

**Tabla N° 27**

**Perú: Tasa neta de matrícula escolar con atraso en educación primaria de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012-2015  
(Porcentaje del total de población de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	20,5	20,5	20,6	22,9	22,8	23,0	25,4	25,8	25,0	28,5	28,0	29,0
Urbana	16,1	16,8	15,3	19,0	19,0	19,0	21,9	21,9	21,8	25,8	25,4	26,2
Rural	30,3	28,3	32,2	32,1	31,8	32,5	33,6	34,6	32,7	35,0	34,2	35,8

Fuente: INEI

A diferencia de los datos anteriores, MINEDU, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Censo Escolar 2015, informa lo siguiente:

\* El 6,5% del alumnado de Primaria, tiene atraso escolar. En las niñas es el 6% y en los niños es el 6,9%.

\* El 4,4% del alumnado de Primaria en el área urbana, tiene atraso escolar. En las niñas es el 4% y en los niños es el 4,8%.

\* El 14,8% del alumnado de Primaria en el área rural, tiene atraso escolar. En las niñas es el 14,1% y en los niños, el 15,5%.

\* El 5,7% del alumnado de Primaria con lengua castellana, tiene atraso escolar; mientras que el alumnado de Primaria con lengua originaria, tiene un atraso escolar de 16,3%.

Tabla N° 28

Alumnas y alumnos con atraso escolar en el nivel primario (% de matrícula inicial)

Característica	Total				
	2011	2012	2013	2014	2015
Perú	10,8	9,9	8,8	<u>8</u>	<u>6,5</u>
<b>Gestión</b>					
Pública				10,2	8,3
Privada				1,3	1,0
<b>Sexo</b>					
Femenino	10,3	9,4	8,3	7,5	6,0
Masculino	11,3	10,3	9,3	8,5	6,9
<b>Área y sexo</b>					
Urbana	<u>6,9</u>	<u>6,1</u>	<u>5,4</u>	<u>5,4</u>	<u>4,4</u>
Femenino	6,4	5,6	5,0	4,9	4,0
Masculino	7,4	6,5	5,9	5,8	4,8
Rural	<u>21,8</u>	<u>20,3</u>	<u>18,9</u>	<u>18,0</u>	<u>14,8</u>
Femenino	21,3	19,7	18,2	17,3	14,1
Masculino	22,4	20,9	19,6	18,8	15,5
<b>Lengua materna</b>					
Castellano	9,6	8,6	7,8	7,1	5,7
Indígena	<u>24,1</u>	<u>22,5</u>	<u>21,1</u>	<u>19,7</u>	<u>16,3</u>
Quechua	22,5	20,3	18,7	16,6	13,8
Aymara	8,7	8,3	8,1	7,6	5,5
Asháninka	30,4	28,2	27,5	24,9	22,8
Aguaruna (Aguajun)	37,2	36,5	30,5	29,2	23
Otra	31,5	29,7	28,9	29,6	23,6
<b>Región</b>					
Amazonas	19,9	18,7	16,3	15,4	12,2
Ancash	14,8	13,3	11,4	10	8
Apurímac	12,5	10,7	9,4	8,2	6,4
Arequipa	4,7	4,2	3,4	3	2,2
Ayacucho	17,3	16,1	13	11,6	9,2
Cajamarca	14,9	14,4	12,8	11,5	8,6
Callao	5,2	5,5	4,7	4,3	3,3
Cusco	12,8	11,6	9,9	9,2	7,3
Huancavelica	18,1	17	15,4	13,5	10,2
Huánuco	23,4	21,6	19,4	17,2	13,6
Ica	5,8	4,7	5,3	4,3	3,3
Junín	11,6	10,7	9,8	9,1	7,3
La Libertad	12,7	11,5	9,8	8,8	6,9
Lambayeque	9,6	9	7,4	7,3	5,5
Lima Metropolitana	4	3,6	3,2	2,9	2,5
Lima Provincias	6,5	5,5	4,9	4,4	3,3
Loreto	22,6	22,6	21,6	21,7	18,1
Madre de Dios	9,2	5,7	5,4	6,2	7,7
Moquegua	4,2	3	3	2,5	1,8
Pasco	13,2	11,3	10,5	10,8	8,7

Característica	Total				
	2011	2012	2013	2014	2015
Piura	11,7	10	9,3	8,4	7,1
Puno	7,9	7,2	6,1	4,9	3,6
San Martín	13,9	12,3	12,1	10,9	9,3
Tacna	4,3	3,1	3,5	3,2	2,1
Tumbes	6,0	5,3	3,9	4,5	4,1
Ucayali	17,2	18,9	16,5	15,9	13,3

Fuente: ESCALE

Elaboración: MINEDU - Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

MINEDU, a través de su Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, informa que, con el inicio del diseño de propuestas pedagógicas y de gestión del modelo de Servicio educativo multigrado y la estrategia de “Aceleración Dos por Uno”, que atenderá a estudiantes con rezago escolar mayor a tres años, se contribuirá a incrementar el número de estudiantes para primaria provenientes de áreas rurales, disminuyéndose de esta manera las brechas en el acceso a la educación de esta población.

MINEDU informa que los avances realizados en el año 2015 en este ámbito, fueron los siguientes:

- Se inició el diseño de las propuestas pedagógicas y de gestión del modelo de servicio educativo en multigrado; además se cuenta con una primera propuesta de atención para estudiantes con rezago escolar mayor a tres años bajo la atención de la estrategia de “Aceleración Dos por Uno”.
- Se realizó la socialización de la propuesta del Modelo de Servicio Educativo Multigrado Rural con actores expertos en la temática de educación rural, se desarrollaron talleres en el marco del acompañamiento pedagógico dirigido a docentes de escuelas multigrado, se buscaron alianzas intersectoriales, se realizó el diseño de materiales, se realizó una propuesta mejorada para el uso de TIC en el ámbito rural, se diseñaron lineamientos para el trabajo en redes educativas que se encuentran en etapa aprobación
- En cuanto al fortalecimiento de capacidades, se desarrollaron talleres para fortalecer las competencias en el marco de la ampliación del acompañamiento pedagógico (1300 participantes), y de la estrategia multigrado 2015, dirigidas a docentes, formadores y acompañantes; se brindó asistencia técnica al 100% de las DRE/UGEL; 471 docentes de IIEE y 90 acompañantes pedagógicos fortalecidos para la atención de IIEE multigrado, un seminario de sistematización de buenas prácticas de acompañamiento pedagógico en el marco del Programa de Segunda Especialización de Acompañamiento Pedagógico; 1 340 formadores/as y acompañantes pedagógicos sustentaron su

trabajo de investigación en el marco del Programa de Segunda Especialidad de acompañamiento Pedagógico.

- También se desarrollaron herramientas y perfiles de actores/as educativos/as elaborados para sus 4 modelos: multigrado, Centros Rurales de Formación en Alternancia - CRFA, de alternancia, tutorial; que incluye 4 Instrumentos de monitoreo y evaluación del desempeño docentes en los diferentes modelos.

Al 2017, se espera reducir el porcentaje de atraso escolar en primaria a 7.4% en niñas y a 8.3% en niños. En el área urbana, se espera lograr una reducción a 5.2% en niñas y de 6.3% en niños, mientras que en el área rural la meta es una reducción a 20.4% en niñas y a 21.0% en niños<sup>107</sup>.

### **3.4.7 Porcentaje de niños y niñas de educación primaria que hablan lengua materna originaria, atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe**

MINEDU, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Censo Escolar 2015, informa que son 1 926 instituciones educativas de educación primaria a nivel nacional que atienden con programas de educación intercultural bilingüe (EIB) y cuentan con materiales en lengua originaria<sup>108</sup>. Asimismo informa que las IIEE con Estudiantes que hablan una lengua originaria son 9 935, de estas en 7 577 IIEE se enseña en la lengua originaria y 2102 de estas indican que todos los docentes han recibido capacitación en EIB, Respecto de la información cuantitativa disponible sobre niñas y niños de educación primaria que hablan lengua materna originaria, en el área rural se registran 59 379 y en la urbana 21 212. Con respecto a la atención, según género, casi hay una paridad entre ellos ya que las niñas representan el 49.5% (39 915) mientras que los niños representan el 50.5% (40) del total de personas atendida.

**Tabla N° 29**  
**Niños y niñas de educación primaria, atendidos/as en instituciones educativas con Programas EIB, según área de residencia, año 2015**

Instituciones Educativas			Niñas y Niños en IIEE con Programas EIB				
Zona de ubicación de la IIEE	N°	%	Niñas		Niños		Total
			N°	%	N°	%	
Urbano	183	9,5	10 425	26,1	10 787	26,5	21 212
Rural	1 743	90,5	29 490	73,9	29 889	73,5	59 379
<b>Total</b>	<b>1 926</b>	<b>100,0</b>	<b>39 915</b>	<b>100,0</b>	<b>40 676</b>	<b>100,0</b>	<b>80 591</b>

Fuente y Elaboración: Censo Escolar 2015

MINEDU refiere que, en el año 2015, se diseñaron y validaron cuatro formas de atención para la EIB, que serán institucionalizadas durante el año 2016 para una mayor

<sup>107</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.7 del PLANIG 2012-2017 señala: “Niños y niñas de 6 a 11 años del área rural cursan el año escolar en edad normativa.”

<sup>108</sup> La información sobre materiales en lengua originaria se ha obtenido del Registro de IIEE EIB y EIRL del 2015.

pertinencia pedagógica. Estas formas son EIB de Fortalecimiento Socio-Cultural y Lingüístico; EIB de Revitalización Socio-Cultural y Lingüística; EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico en contextos urbanos; y Atención Integral a la primera infancia indígena de 0 a 3 años. A continuación, la información detallada proporcionada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU:

- ✓ EIB de Fortalecimiento Socio-Cultural y Lingüístico para la atención de estudiantes indígenas, que tienen como lengua materna o de uso predominante la lengua originaria. A través de la Resolución Ministerial N° 630-2013-MINEDU se reconoce como Institución Educativa de Educación Intercultural Bilingüe - IIEE EIB, a aquellas que atienden a estudiantes hablantes de lengua originaria como su lengua materna.
- ✓ EIB de Revitalización Socio-Cultural y Lingüística para la atención de estudiantes que, siendo de pueblos indígenas u originarios, tienen como lengua materna o de uso predominante el castellano y que demandan revitalizar su lengua originaria. A través de la Resolución Ministerial N° 630-2013-MINEDU, se reconoce como Institución Educativa Intercultural de Revitalización Lingüística - EIRL, a aquellas que atienden a estudiantes hablantes de una lengua originaria como su segunda lengua, o donde esta se encuentre en desuso o riesgo de extinción.
- ✓ EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico en contextos urbanos para atender a estudiantes indígenas migrantes en contextos urbanos y periurbanos. Se viene desarrollando una propuesta pedagógica para atender a las IIEE EIB ubicadas en zonas urbanas, atendiendo a las particularidades culturales y de afirmación de la identidad que demanda dicho contexto.
- ✓ Atención Integral a la primera infancia indígena de 0 a 3 años: En la región amazónica, con presupuesto del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI), se viene validando la propuesta de EIB para la primera infancia, a ser extendida de manera progresiva.

También MINEDU resalta que, durante el año 2015, se fortaleció la institucionalidad de la EIB a través de:

- El diseño de la Política Nacional de Educación Intercultural que en el transcurso del año 2016 debe ser aprobado mediante norma del sector. Esta política comprende la atención específica a pueblos indígenas y afroperuanos.
- Elaboración del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, que está siendo sometido a consulta previa por parte de los pueblos indígenas según la normatividad nacional e internacional vigente, y con participación de niños y niñas indígenas de forma paritaria.



Al 2017 el 50 % de niños y niñas de educación primaria que hablan lengua materna originaria son atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe –EIB<sup>109</sup>.

### 3.4.8 Tasa neta de asistencia escolar inclusiva de adolescentes mujeres y hombres de 12 a 16 años de edad, según sexo y área de residencia

INEI, informa que, en el año 2015, la tasa neta total de asistencia a educación secundaria fue de 83,4%. Esto corresponde al 83,8% en las mujeres y al 83,1% en los hombres.

En el área rural, la tasa neta total de asistencia a educación secundaria es de 75,8%, mientras que en el área urbana es mayor, alcanzando el 86,8%. Cabe señalar que, en el área urbana, las mujeres alcanzan un 87,3% y los hombres un 86,3%, mostrando una diferencia de 1 punto porcentual a favor de las mujeres. En el área rural, las mujeres registran una asistencia de 75,5% y los hombres 76%, mostrando una diferencia de 0,5 punto porcentual. Las diferencias en este indicador en el año 2015 entre las adolescentes rurales y urbanas es de 11,8 puntos porcentuales mientras que entre los adolescentes la diferencia es de 10,3 puntos porcentuales.

**Tabla N° 30**

**Perú: Tasa neta de asistencia escolar a educación secundaria de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	80,3	80,3	80,4	81,0	81,9	80,2	82,3	82,8	81,8	83,4	83,8	83,1
Urbana	85,2	85,3	85,2	85,7	86,6	84,7	86,3	87,2	85,4	86,8	87,3	86,3
Rural	69,9	69,7	70,1	71,2	71,4	71,1	73,6	73,2	74,1	75,8	75,5	76,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

Con relación al año anterior, la tasa de asistencia escolar se ha incrementado del 82,3% en 2014 al 83,4% en 2015, es decir 1.1 punto porcentual y respecto a la tasa de asistencia escolar femenina se ha incrementado en 1 punto porcentual.

Al año 2017 la tasa neta de asistencia en Educación Secundaria inclusiva se habrá incrementado a 88.2% en adolescentes mujeres y varones<sup>110</sup>.

<sup>109</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.6. del PLANIG 2012-2017 señala: “Niños y niñas que hablan lengua materna originaria y que viene en área rural accede a educación primaria inclusiva.”

<sup>110</sup> El Objetivo estratégico 3. Meta 3.8. del PLANIG 2012-2017 señala: “Adolescentes de 12 a 16 años asisten en edad normativa a Educación Secundaria Inclusiva.”

### **3.4.9 Porcentaje de matrícula total final de estudiantes de secundaria, que tienen una edad mayor en dos o más años a la edad normativa para el año en curso, según sexo y área de residencia**

INEI informa que en el año 2015, la tasa neta total de matrícula escolar con atraso en educación secundaria de mujeres y hombres es 25,6%. Correspondiendo el 23,8% a mujeres y 27,4% a hombres, evidenciándose una diferencia de 3,6 puntos porcentuales favorables para las mujeres.

En el área urbana el 23% de las y los adolescentes registran atraso escolar, de las cuales el 21,2% corresponde a mujeres y el 24,8% a hombres; y en el área rural 31,6% de las y los adolescentes registran atraso escolar, de las cuales el 29,9% corresponde a mujeres y el 33,1% a hombres. La diferencia entre ambas áreas geográficas es de 8,6 puntos porcentuales.

En cada área, urbana y rural, son los hombres quienes presentan un mayor atraso en la matrícula escolar, respecto a las mujeres. En el área urbana la diferencia es de 3,6 puntos porcentuales, mientras que en el área rural es de 3,2 puntos porcentuales.

**Tabla N° 31**

**Perú: Tasa neta de matrícula escolar con atraso en educación secundaria de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012-2015  
(Porcentaje del total de población de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>25,2</b>	<b>23,8</b>	<b>26,5</b>	<b>24,6</b>	<b>23,6</b>	<b>25,6</b>	<b>24,8</b>	<b>22,6</b>	<b>26,9</b>	<b>25,6</b>	<b>23,8</b>	<b>27,4</b>
Urbana	22,1	20,5	23,7	21,9	20,9	22,9	22,0	19,6	24,4	23,0	21,2	24,8
Rural	31,5	30,6	32,4	30,3	29,7	30,9	30,8	29,3	32,2	31,6	29,9	33,1

Nota: A partir del año 2012 los datos están ajustados por estandarización de metodología que incorpora la innovación en la Encuesta Nacional de Hogares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

MINEDU de acuerdo a los resultados obtenidos en el Censo Escolar 2015, informa que el porcentaje total de alumnas y alumnos con atraso escolar en secundaria según matrícula inicial es de 11,2%: 9,3% en zona urbana y 26,1% en zona rural. El porcentaje nacional de alumnas con atraso es menor en 3.2 puntos porcentuales que el de los alumnos: 9,6% en las mujeres y 12,8% en los hombres. Asimismo, se identifica que en el área urbana las mujeres presentan un menor porcentaje de atraso escolar, esto es de 8%, y los hombres esta cifra corresponde a 10,7%. En tanto, se reporta que las mujeres con atraso escolar en el área rural ascienden a 23,7% y 28,2% en el caso de los hombres.

Por otra parte, MINEDU advierte que el atraso escolar tiene una mayor presencia en estudiantes mujeres y hombres que tienen una lengua materna indígena (28,9% frente al 10,4% que tienen como lengua materna el castellano). El mayor porcentaje de atraso se presenta entre los/as adolescentes que tienen el aguaruna como lengua materna (40,3%), seguido del asháninka (29%). También se observa que las regiones con mayor población de alumnas y alumnos con atraso escolar en secundaria son Loreto (24%), Huancavelica (23,5%), Huánuco (23,5%), Ayacucho (21,1%), Ucayali (18,6%) y Cajamarca (18,3%).

En comparación con las cifras reportadas en años anteriores, específicamente, entre los períodos 2011 y 2015 se advierte una disminución de 3.6 puntos porcentuales en el porcentaje de alumnas y alumnos con atraso escolar en el nivel secundario.

En referencia al área urbana y rural: la diferencia del atraso escolar entre el área urbana y rural en el 2011 fue de 20,4 puntos porcentuales, en el 2012 fue de 17,2 puntos porcentuales, en el 2013 fue de 19,4 puntos porcentuales, en el 2014 fue de 19,1 y en el 2015 se observa una diferencia de 16,8 puntos porcentuales. Es decir la brecha existente entre ambos ámbitos de residencia también ha disminuido.

**Tabla N° 32**  
**Alumnas y alumnos con atraso escolar, en nivel secundario, 2011-2015**

	2011	2012	2013	2014	2015
Perú (Total)	14,8	14,2	13,7	12,9	11,2
<b>Gestión</b>					
Pública				16,2	14,2
Privada				3,2	2,4
<b>Sexo</b>					
Femenino	12,9	12,3	11,9	11,1	9,6
Masculino	16,7	15,8	15,4	14,6	12,8
<b>Área y sexo</b>					
Urbana	12,2	11,8	11,0	10,7	9,3
Femenino	10,6	10,4	9,6	9,2	8,0
Masculino	13,7	13,1	12,4	12,2	10,7
Rural	32,6	29,0	30,4	29,8	26,1
Femenino	29,5	25,6	27,5	27,2	23,7
Masculino	35,1	31,7	32,7	32,1	28,2
<b>Lengua materna</b>					
Castellano	13,9	13,4	12,7	12,0	10,4
Indígena	37,0	33,2	35,2	33,1	28,9
Quechua	36,8	33,1	34,9	32,3	28,1
Aymara	16,5	18,9	18,8	17,6	13,8
Asháninka	40,2	39,3	39,8	33,9	29,0
Aguaruna	48,7	45,9	46,3	46,6	40,3

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

	2011	2012	2013	2014	2015
(Aguajun)					
Otra	49,4	41,4	41,9	40,7	36,1
<b>Región</b>					
Amazonas	24,5	22,5	21,9	21,7	18,0
Ancash	21,0	21,9	20,2	19,4	16,2
Apurímac	24,8	25,1	21,1	20,5	16,4
Arequipa	7,7	7,5	7,3	6,6	5,3
Ayacucho	27,7	26,4	25,3	24,0	21,1
Cajamarca	22,1	21,3	21,6	20,9	18,3
Callao	9,0	8,6	7,6	6,8	6,3
Cusco	20,6	21,2	18,4	16,9	14,9
Huancavelica	30,0	29,8	29,9	27,5	23,5
Huánuco	29,0	31,3	27,7	26,8	23,5
Ica	9,1	9,1	9,3	8,2	6,9
Junín	14,6	15,2	13,8	13,5	11,5
La Libertad	15,0	14,1	14,3	13,3	11,3
Lambayeque	10,3	10,7	8,6	8,7	7,4
Lima Metropolitana	7,4	7,4	6,5	5,9	5,2
Lima Provincias	11,3	9,7	9,8	8,6	6,8
Loreto	28,0	25,1	26,1	25,2	24,0
Madre de Dios	18,2	16,8	11,8	12,8	15,2
Moquegua	11,0	8,7	9,9	10,5	8,8
Pasco	18,8	19,8	19,6	16,6	14,8
Piura	14,0	14,5	13,1	12,4	11,3
Puno	15,4	17,0	14,3	13,0	11,3
San Martín	19,0	18,2	17,5	15,8	14,1
Tacna	7,6	7,9	9,1	8,6	6,0
Tumbes	9,5	8,8	9,8	7,8	5,8
Ucayali	21,6	20,6	21,5	20,7	18,6

NOTA: la información corresponde a enero diciembre 2015.

Fuente: ESCALE

Elaboración: MINEDU - Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

MINEDU informa a través de su Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, que su entidad realizó durante los años 2014 y 2015, la campaña “*Con secundaria completa: ¡Sí la haces!*”. Esta campaña busca informar y promocionar la importancia y beneficios de todo adolescente de concluir satisfactoriamente sus estudios de educación básica. Entre los logros alcanzados se tiene:

- Intervención en 11 regiones del país: Huánuco, Apurímac, San Martín, Loreto, Junín, Lima Metropolitana (SJL), Ucayali, Amazonas, Piura, Puno y Cusco a

través de talleres y festivales, además desde las acciones de difusión masiva, a través de internet y espacios públicos, se logró llegar a las 26 regiones del país.

- Más de 200 instituciones educativas involucradas en la participación de los talleres, festivales y las intervenciones en espacios públicos. Participaron más de 17 mil adolescentes en los festivales.
- Fortalecimiento de capacidades a 2 830 estudiantes de IIEE de educación secundaria rural y urbana a través del cine, radio, fotografía, pintura e historietas. Las/os estudiantes que participaron en los talleres de producción audiovisual y artística elaboraron 52 murales de pintura y fotografía, 24 producciones radiales, 5 muestras fotográficas, 4 historietas, 21 cortometrajes documentales y de ficción, 54 proyecciones de cine foro.
- En forma complementaria, se realizaron acciones de difusión masiva a través de radio, activaciones BTL (*below the line*)<sup>111</sup>, difusión en espacios públicos y medios de transportes. Estas acciones se realizaron a nivel nacional durante el segundo semestre del 2015.

Al 2017 el ratio de atraso escolar en primaria se reducirá a 7.4% en niñas y a 8.3% en niños. En el área urbana a 5.2% en niñas y a 6.3% en niños. En el área rural a 20.4% en niñas y a 21.0% en niños<sup>112</sup>.

#### 3.4.10 Porcentaje de mujeres alfabetizadas que viven en área rural

INEI informa que el año 2015, el 76,6% de las mujeres de 15 años a más, del área rural, están alfabetizadas y los hombres representan un 92,6%, lo que implica una brecha de 16 puntos porcentuales desfavorables a las mujeres. Cabe señalar que esta misma diferencia para el área urbana alcanza el 3.6 puntos porcentuales.

En una revisión comparativa entre el año 2012 (75%) al 2015 (76.6%) la tasa de alfabetización femenina en el área rural se ha incrementado en un 1.6 punto porcentual. Esta cifra (76.6%) permite estimar en un 23,4% la tasa de analfabetismo en las mujeres de dicha área de residencia, en el año 2015.

---

<sup>111</sup> Una actividad "Below The Line" (BTL por sus siglas en ingles) es una técnica de marketing que va dirigida a un segmento específico. Esta técnica permite dar a conocer, recordar y acercar el producto al consumidor sin la utilización de medios masivos (TV, radio, revistas, etc.) Fuente: AGUILAR, Anuor.

2012 "¿Qué es una actividad BTL (Below The Line)?" En: *Anuor Aguilar – Marketing Point*. Lima, 28 de marzo. Consulta: 3 de mayo de 2016.

<http://anuor.blogspot.pe/2012/03/que-es-una-actividad-btl-below-line.html>

<sup>112</sup> El Objetivo estratégico 3, Meta 3.7 del PLANIG 2012-2017 señala: "Niños y niñas de 6 a 11 años del área rural cursan el año escolar en edad normativa."

El INEI informa para el año 2015, que el 6% de la población de 15 y más años de edad es analfabeta, el 9% corresponde a las mujeres y el 3% a los hombres. Asimismo, se registra en el área urbana una tasa de analfabetismo de 3,6% y en el área rural el 14,8%, mostrándose una diferencia de 11,2 puntos porcentuales entre ambas áreas geográficas. Así, esta tasa registra para las mujeres del área urbana un 5,3% y para los hombres un 1,7%. En el área rural se registra para las mujeres un 23,4%, mientras que para los hombres, 7,4%. Se observa en el área rural una brecha de 16 puntos porcentuales entre mujeres y hombres, desfavorables para las mujeres.

Del período 2012 (6,2%) al 2015 (6%) la tasa de analfabetismo a nivel nacional se ha reducido en 2 décimas porcentuales, y en el área rural el analfabetismo femenino se disminuyó en 1,6 punto porcentual, mientras en el área urbana se incrementó en 3 décimas porcentuales.

**Tabla N° 33**  
**Perú: Tasa de alfabetismo de la población de 15 y más años de edad por sexo, según grupo de edad y área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población por grupo de edad)**

Grupo de edad y Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Nacional</b>												
<b>Total</b>	93,8	90,7	96,9	93,8	90,7	96,9	93,7	90,4	96,9	94,0	91,0	97,0
De 15 a 24 años	98,7	98,7	98,7	98,9	98,8	98,9	99,0	98,8	99,2	99,0	98,8	99,2
De 25 a 49 años	95,6	93,6	97,6	95,7	93,7	97,5	95,6	93,6	97,5	95,9	94,3	97,6
De 50 a 59 años	91,5	86,9	96,4	91,4	86,6	96,4	91,3	86,2	96,6	91,6	86,9	96,2
De 60 a más	78,8	67,6	90,7	79,0	68,3	90,7	78,9	68,4	90,6	79,9	70,1	90,9
<b>Área de residencia</b>												
<b>Urbana</b>												
<b>Total</b>	96,7	95,0	98,5	96,5	94,7	98,4	96,3	94,4	98,4	96,4	94,7	98,3
De 15 a 24 años	99,3	99,4	99,2	99,3	99,4	99,2	99,3	99,2	99,4	99,4	99,3	99,4
De 25 a 49 años	98,1	97,3	98,9	98,1	97,3	98,9	97,9	97,1	98,8	98,0	97,3	98,7
De 50 a 59 años	96,1	93,9	98,4	95,7	93,3	98,2	95,3	92,6	98,1	95,3	92,7	97,9
De 60 a más	86,6	78,7	95,1	86,2	78,4	94,9	85,9	78,0	95,0	86,5	79,4	94,6
<b>Rural</b>												
<b>Total</b>	84,1	75,0	92,1	84,2	75,3	92,1	84,4	75,4	92,3	85,2	76,6	92,6
De 15 a 24 años	97,0	96,5	97,4	97,7	97,1	98,2	98,0	97,5	98,5	98,0	97,2	98,7
De 25 a 49 años	86,7	79,0	93,2	86,8	79,3	93,0	86,8	79,2	93,2	88,0	81,3	93,5

Grupo de edad y Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
De 50 a 59 años	74,2	57,8	89,4	74,8	58,8	89,7	75,6	59,5	90,8	76,1	60,8	89,4
De 60 a más	53,8	31,3	77,2	54,2	32,5	76,7	54,7	34,3	76,2	56,2	35,2	78,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

A continuación se muestra la Tabla siguiente sobre las tasas de analfabetismo de mujeres y hombres con 15 y más años de edad, según área de residencia o zona geográfica, desde el año 2012 hasta el año 2015.

**Tabla N° 34**  
**Perú: Tasa de analfabetismo de mujeres y hombres de la población de 15 y más años de edad, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población de 15 y más años de edad de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Total	6,2	9,3	3,1	6,2	9,3	3,1	6,3	9,6	3,1	6,0	9,0	3,0
Urbana	3,3	5,0	1,5	3,5	5,3	1,6	3,7	5,6	1,7	3,6	5,3	1,7
Rural	15,9	25,0	7,9	15,8	24,7	7,9	15,7	24,7	7,7	14,8	23,4	7,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

MINEDU, según su Oficina de Planificación y Presupuesto, informó lo siguiente:

La Dirección de Educación Básica (DEBA) del MINEDU viene realizando, en forma directa, la atención en diferentes ámbitos del país. Asimismo, tenemos que a través de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA)<sup>113</sup>, se atendió a 26 087 personas; mientras que, a través de los círculos de aprendizaje, se atendió a 17 998 personas; haciendo un total de 44 085 estudiantes. Para el año 2015 se registran 34,5% más de estudiantes atendidos en acciones de alfabetización respecto al año 2014.

El total de estudiantes mujeres atendidas en los Centros de Educación Básica alternativa y los Círculos de Aprendizaje para el 2015 fue de 28 867 y para el 2014 20 182, incrementándose en un 43%. Cabe señalar que en el área rural las mujeres atendidas en los Círculos de aprendizaje en el año 2015 fue de 11 076 y en el año 2014

<sup>113</sup> Según el Art. 67º del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, la Educación Básica Alternativa (EBA) se brinda a aquellas personas que no se insertaron oportunamente en el Sistema Educativo, no pudieron culminar la Educación Básica, requieren compatibilizar el trabajo con el estudio, desean continuar sus estudios después de un proceso de alfabetización o se encuentran en extraedad para la Educación Básica. Los CEBA se encargan de brindar esta modalidad de educación básica.

179 mujeres, evidenciándose un incremento significativo de 10 897 mujeres atendidas más que el año anterior.

La alfabetización en la zona rural ha sido difícil, debido a su dispersión y difícil acceso, por ejemplo, la zona del Valle entre los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). A pesar de las dificultades de la zona rural, se ha logrado alfabetizar a mayor cantidad de mujeres.

La zona rural debe priorizarse para la implementación de acciones de alfabetización y continuidad educativa. La DEBA ha concentrado sus esfuerzos en la zona del VRAEM.

La población analfabeta femenina en el área rural ha sido relegada por motivos culturales, sociales, económicos, entre otros. La DEBA viene realizando grandes esfuerzos para priorizar a esta población a pesar de su diversidad.

A continuación, MINEDU da a conocer el número de estudiantes atendidos en el programa de alfabetización, desagregado por sexo y departamento.

**Tabla N° 35**  
**Estudiantes atendidos en acciones de alfabetización por sexo, área geográfica y departamento, 2014-2015**

Característica	Estudiantes atendidos en acciones de alfabetización					
	2014			2015		
	Círculo de Aprendizaje 1/	Centros de Educación Básica Alternativa 2/	Total	Círculo de Aprendizaje 1/	Centros de Educación Básica Alternativa 2/	Total
<b>Sexo</b>						
Mujeres	4 318	15 864	20 182	14 082	14 785	28 867
Hombres	588	11 996	12 584	3 916	11 302	15 218
<b>Total</b>	<b>4 906</b>	<b>27 860</b>	<b>32 766</b>	<b>17 998</b>	<b>26 087</b>	<b>44 085</b>
<b>Área geográfica</b>						
<b>Urbana</b>	<b>2 500</b>	<b>27 598</b>	<b>30 098</b>	<b>4 296</b>	<b>26 033</b>	<b>30 329</b>
Mujeres	2 201	15 685	17 886	3 006	14 748	17 754
Hombres	299	11 913	12 212	1 290	11 285	12 575
<b>Rural</b>	<b>2 406</b>	<b>262</b>	<b>2 668</b>	<b>13 702</b>	<b>54</b>	<b>13 756</b>
Mujeres	2 117	179	2 296	11 076	37	11 113
Hombres	289	83	372	2 626	17	2 643
<b>Total</b>	<b>4 906</b>	<b>27 860</b>	<b>32 766</b>	<b>17 998</b>	<b>26 087</b>	<b>44 085</b>
<b>Departamento</b>						
Amazonas	0	324	324	75	449	524
Áncash	0	1 419	1419	0	1 089	1 089
Apurímac	0	725	725	324	263	587



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Característica	Estudiantes atendidos en acciones de alfabetización					
	2014			2015		
	Círculo de Aprendizaje 1/	Centros de Educación Básica Alternativa 2/	Total	Círculo de Aprendizaje 1/	Centros de Educación Básica Alternativa 2/	Total
Arequipa	0	824	824	63	660	723
Ayacucho	0	785	785	2 382	632	3 014
Cajamarca	0	1 110	1 110	4 330	912	5 242
El Callao	164	455	619	335	467	802
Cusco	0	1 702	1 702	875	1 534	2 409
Huancavelica	0	527	527	913	537	1 450
Huánuco	0	725	725	103	648	751
Ica	0	517	517	79	648	727
Junín	0	1 402	1 402	875	1 183	2 058
La Libertad	0	1 390	1 390	59	1 233	1 292
Lambayeque	0	870	870	48	907	955
Lima	2 336	8 996	11 332	2 945	8 467	11 412
Loreto	0	846	846	80	813	893
Madre de Dios	0	260	260	0	265	265
Moquegua	0	130	130	0	125	125
Pasco	0	548	548	0	533	533
Piura	2 406	1 086	3 492	4 414	1 174	5 588
Puno	0	1 120	1 120	85	1 068	1 153
San Martín	0	566	566	0	617	617
Tacna	0	306	306	13	552	565
Tumbes	0	634	634	0	771	771
Ucayali	0	593	593	0	540	540
<b>Total</b>	<b>4 906</b>	<b>27 860</b>	<b>32 766</b>	<b>17 998</b>	<b>26 087</b>	<b>44 085</b>

1/ Atención directa mediante círculos de aprendizaje en acciones de alfabetización y continuidad educativa 2014-2015.

2/ Atención indirecta mediante los centros de educación básica alternativa 2014-2015

Fuente: MINEDU - Unidad de Planificación y Presupuesto/Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

Elaboración: MIMP – DGIGND - DPIGND

Al 2017 se incrementa la proporción de mujeres alfabetizadas en área rural a 60%<sup>114</sup>.

<sup>114</sup> El Objetivo estratégico 3, Meta 3.10 del PLANIG 2012-2017 señala: “Mujeres de áreas rurales alfabetizadas.”

### 3.4.11 Porcentaje de estudiantes que tienen lengua materna originaria reciben educación en su propia lengua, según sexo y área de residencia

MINEDU refiere que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Censo Escolar 2015, son 1 287 226 estudiantes en las IIEE que tienen lengua materna distinta al castellano, asimismo refiere que esta población estudiantil se concentra en el nivel secundario, la cual representa el 24% del total de estudiantes. En el área urbana se registran el 61,2% de estudiantes y 38,8% en el área rural.

De acuerdo al MINEDU, del total de estudiantes en las IIEE que tienen lengua materna distinta al castellano, el 34% (437 431) está representado por estudiantes que tienen lengua materna originaria y que reciben educación en su propia lengua, registrándose para el área rural 292 964 lo que representa el 67% del total estudiantes de este grupo.

Es importante mencionar que la población estudiantil que tienen lengua materna originaria y que reciben educación en su propia lengua, se concentra en el nivel primario, que representa el 56% del total de estudiantes.

**Tabla N° 36**  
**Estudiantes que tienen lengua materna distinta al castellano según área de residencia y nivel educativo, año 2015**

Área de residencia /Nivel educativo	Total de estudiantes			Estudiantes en las IIEE que tienen lengua materna distinta al castellano			Estudiantes que tienen lengua materna distinta al castellano y reciben educación en su propia lengua 1/
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Total
<b>Urbano</b>	<b>3 210 657</b>	<b>3 110 552</b>	<b>6 321 239</b>	<b>400 345</b>	<b>387 207</b>	<b>787 552</b>	<b>144 467</b>
Inicial	684 890	666 441	1 351 331	50 899	49 811	100 710	22 973
Primaria	1 419 743	1 362 293	2 782 036	174 403	163 681	338 084	67 566
Secundaria	1 106 024	1 081 848	2 187 872	175 043	173 715	348 758	53 928
<b>Rural</b>	<b>660 006</b>	<b>619 593</b>	<b>1 279 599</b>	<b>256 108</b>	<b>243 566</b>	<b>499 674</b>	<b>292 964</b>
Inicial	157 217	153 311	310 528	57 827	56 578	114 405	68 841
Primaria	353 525	337 971	691 496	138 278	134 180	272 458	179 328
Secundaria	149 264	128 311	277 575	60 003	52 808	112 811	44 795
<b>Total</b>	<b>3 870 663</b>	<b>3 730 145</b>	<b>7 600 838</b>	<b>656 453</b>	<b>630 773</b>	<b>1 287 226</b>	<b>437 431</b>

1/ No se cuenta con información desagregada por sexo sobre estudiantes que tienen lengua materna distinta al castellano y reciben educación en su propia lengua.

Fuente: Censo Escolar 2015

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

MINEDU informa, que el año 2015 se ha brindado soporte pedagógico intercultural a docentes de 73 redes educativas rurales focalizadas mediante RM N° 060-2012-ED. Dichas redes están ubicadas en zonas dispersas y difícil acceso en las 24 regiones. El

soporte pedagógico está a cargo de equipos regionales de asistentes de Soporte Pedagógico Intercultural (425 ASPIS), bajo la asistencia técnica de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y se atendió con esta estrategia a 986 IIEE. Como parte de la formación de formadores se incluyó un módulo de introducción y sensibilización al tema de género y violencia basada en género en el contexto escolar.

Se han desarrollado 45 talleres de fortalecimiento de capacidades pedagógicas a directores, docentes EIB y rural de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en redes no focalizadas de zonas vulnerables en el marco del cumplimiento de los acuerdos de comisiones multisectorial, mesas de trabajo, coordinaciones con gobiernos locales, organizaciones indígenas, instituciones no gubernamentales (Mesa de trabajo de desarrollo de las 4 cuencas, comisión Napo, etc.) Se capacitó en la implementación de la propuesta pedagógica, el enfoque EIB y los docentes asistentes (2000) desarrollaron sesiones de aprendizaje para implementar en aula.

Asimismo se ha fortalecido las capacidades a docentes de 10 instituciones de formación superior pedagógica (6 IESP y 4 universidades) que brindan formación docente inicial en EIB en el marco de la atención de la Beca Especial EIB, a fin de contar con el número necesario de docentes preparados para atender a niños y niñas hablantes de lenguas originarias. Las capacitaciones incluyeron temas de metodología y currículo.

Al 2016, 50% de estudiantes que tienen lengua materna originaria reciben educación en su propia lengua.<sup>115</sup>

#### **3.4.12 Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años de edad<sup>116</sup>**

El INEI refiere que para el año 2015 la tasa total de conclusión de educación superior de las mujeres y hombres de 25 a 34 años de edad es de 25,8%, correspondiendo el 27,3% a mujeres y el 24,3% a hombres; evidenciándose una diferencia de 3 puntos porcentuales favorables para las mujeres.

Si comparamos la tasa de conclusión de la educación superior de las mujeres según área de residencia, en el área urbana se registra un 31,9% y en el área rural un 6,2%, evidenciándose una brecha de 25,7 puntos porcentuales entre ambas áreas geográficas, desfavorable para las mujeres rurales.

---

<sup>115</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.11 del PLANIG 2012-2017 señala: "Estudiantes quechuas, aymaras y amazónicas reciben educación en su lengua materna."

<sup>116</sup> La tercera meta del ODS 4 señala: "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para los fines del presente Informe, la tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años de edad, es reportada por INEI y MINEDU.

Asimismo, la tasa de conclusión de educación superior en las mujeres a nivel nacional es más alta que la de los hombres (27,3% de mujeres frente a 24,3% de hombres), al igual que la tasa en el área urbana (31,9% de mujeres frente a 28,8% de hombres). No obstante, en el área rural se observa una diferencia desfavorable para las mujeres (6,2% de mujeres frente a 7% de hombres).

En los 5 últimos años tenemos los datos siguientes en la participación en la educación superior femenina: el 33,6% en 2011, el 33% en 2012, el 33,3% en 2013, el 33% en 2014 y 31,9% en 2015.

**Tabla N° 37**

**Perú: Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres y hombres de 25 a 34 años de edad, según área de residencia, 2012-2015  
(Porcentaje del total de población de 25 a 34 años de edad)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>27,0</b>	<b>27,8</b>	<b>26,2</b>	<b>27,7</b>	<b>28,3</b>	<b>27,3</b>	<b>27,0</b>	<b>28,4</b>	<b>25,7</b>	<b>25,8</b>	<b>27,3</b>	<b>24,3</b>
Urbana	32,0	33,0	31,1	32,6	33,3	32,0	31,6	33,0	30,1	30,3	31,9	28,8
Rural	7,4	6,6	8,1	7,6	6,2	8,7	6,9	6,2	7,6	6,6	6,2	7,0

Nota: La Educación Superior comprende Superior Universitaria y No Universitaria

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

MINEDU informa que, en el año 2015, la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, ha aprobado normativas concernientes a Educación Técnica que contribuyen a brindar un sistema educativo de mayor calidad, tales como:

- a) Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, a través de los Decretos Supremos N° 010-2015-MINEDU y 013-2015-MINEDU.
- b) Norma Técnica para la Creación y Autorización de funcionamiento y de nuevas carreras, por Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU.
- c) Nuevo Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU.
- d) Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU.

MINEDU, expresa que las mencionadas normas contribuyen a la permeabilidad y tránsito entre los niveles educativos, permitiendo, por ejemplo, que a través del tipo de creditaje, las/los estudiantes egresados de Institutos superiores puedan ingresar a la universidad con mayor facilidad; al mejor ordenamiento del sistema modular, que

permite la certificación por módulos, de acuerdo al avance de la formación en la carrera elegida, además de la titulación al final de la misma, a la simplificación de procedimientos para la autorización de carreras, lo cual facilitará la renovación de la oferta educativa, con miras a la demanda del sector productivo y el desarrollo nacional.

Al 2016 se ha incrementado a 31,6% la tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años de edad<sup>117</sup>.

### 3.4.13 Número de Equipos Técnicos Regionales que cuentan con capacidad para implementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral

MINEDU, desde su Unidad de Planificación y Presupuesto, da a conocer que, en coordinación con el MIMP, ha brindado asistencia técnica a 24 Equipos técnicos regionales (ETR). Los ETR, durante el año 2015, han desarrollado acciones de capacitación a las y los docentes tutores de instituciones educativas focalizadas, quienes han desarrollado 12 sesiones de tutoría con estudiantes del nivel de educación secundaria y talleres con los padres y madres de familia de tales estudiantes.

La asistencia técnica ha llegado a los ETR del 27% de UGEL del país. Se ha llegado a 2 348 docentes, 85 especialistas de tutoría de UGEL/DRE, 124 y 81 promotores CEM.

MINEDU, refiere, que son 781 IIEE que cuentan con la implementación de los Lineamientos Educativos y Orientaciones pedagógicas para la Educación Sexual Integral (ESI). Son 25 regiones que cuentan con ETR, registrándose el mayor número de integrantes en Lima Metropolitana (709), Puno (298), Ancash (141), Cajamarca (126) Cusco (121).

A continuación, se muestra la Tabla sobre la implementación de los Equipos Técnico Regionales por región, número de integrantes de los ETR, número de instituciones educativas donde se ha implementado, y los avances en la implementación de los lineamientos de la ESI.

**Tabla N° 38**  
**Equipos Técnicos Regionales para la implementación de lineamientos en ESI, 2015**

Nº	Nombre de la Región	Número de integrantes del ETR	Número de IIEE donde se ha implementado
1	Amazonas (1 UGEL)	28	6
2	Ayacucho (3 UGEL)	88	16
3	Callao (1 UGEL)	44	17

<sup>117</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.12 del PLANIG 2012-2017 señala: "Mujeres desarrollan competencias laborales, profesionales, científicas y tecnológicas que permitan mejorar sus oportunidades."

Nº	Nombre de la Región	Número de integrantes del ETR	Número de IIEE donde se ha implementado
4	Cusco (4 UGEL)	121	19
5	Huancavelica (1 UGEL)	37	8
6	Ica (2 UGEL)	73	28
7	Junín (1 UGEL)	37	12
8	La Libertad (4 UGEL)	58	18
9	Lambayeque (2 UGEL)	44	14
10	Lima Metropolitana (7 UGEL)	709	288
11	Loreto (1 UGEL)	35	11
12	Madre De Dios (1 UGEL)	27	7
13	Piura (1 UGEL)	38	13
14	Puno (7 UGEL)	298	81
15	San Martín (2 UGEL)	60	15
16	Tumbes (2 UGEL)	90	34
17	Ucayali (1 UGEL)	38	10
18	Ancash (5 UGEL)	141	46
19	Apurímac (2 UGEL)	64	14
20	Cajamarca (4 UGEL)	126	42
21	Lima Provincias (1 UGEL)	42	6
22	Pasco (1 UGEL)	33	20
23	Tacna (1 UGEL)	30	19
24	Huánuco (2 UGEL)	38	8
25	Arequipa (3 UGEL)	98	29
<b>Total</b>		<b>2 397</b>	<b>781</b>

Fuente: MINEDU - Unidad de Planificación y Presupuesto/Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto,

Elaboración: MIMP- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación- Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación

Al 2017 se cuenta con 26 equipos técnicos regionales capacitados para implementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral, en las regiones<sup>118</sup>.

#### **3.4.14 Porcentaje de niñas y adolescentes mujeres que participan en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar<sup>119</sup>**

El MINEDU informa sobre la participación de mujeres y hombres en los campeonatos deportivos, según Dirección Regional de Educación (DRE), en la etapa de inter-

<sup>118</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.13 del PLANIG 2012-2017 señala: “Equipos Técnicos Regionales (ETR) cuentan con asesoría técnica de la DITOE para implementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral, en las regiones.”

<sup>119</sup> La ONU define como ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.” El deporte promueve la práctica de una vida sana y bienestar.

instituciones, tal como se muestra en la tabla siguiente, donde refiere el número de participantes en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar, por sexo según DRE, año 2015. Ha habido 295 346 deportistas participantes mujeres, el 42,4% del total.

**Tabla N° 39**  
**Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 – Etapa Inter Instituciones**

DRE	Mujer	Hombre	Total
Amazonas	6 201	8 516	14 717
Áncash	17 350	24 539	41 889
Apurímac	16 469	18 968	35 437
Arequipa	11 026	15 245	26 271
Ayacucho	16 107	19 728	35 835
Cajamarca	16 127	24 378	40 505
Callao	2 392	4 223	6 615
Cusco	18 666	22 427	41 093
Huancavelica	21 107	23 944	45 051
Huánuco	12 931	17 415	30 346
Ica	6 441	10 329	16 770
Junín	18 645	23 497	42 142
La Libertad	13 338	21 301	34 639
Lambayeque	3 320	5 915	9 235
Lima Metropolitana	12 902	21 246	34 148
Lima Provincias Norte	7 203	10 648	17 851
Lima Provincias Sur	5 503	7 360	12 863
Loreto	6 963	11 067	18 030
Madre de Dios	3 232	3 752	6 984
Moquegua	2 927	3 752	6 679
Pasco	11 250	13 966	25 216
Piura	12 410	22 032	34 442
Puno	31 865	35 838	67 703
San Martín	11 850	17 808	29 658
Tacna	3 690	4 583	8 273
Tumbes	2 429	4 003	6 432
Ucayali	3 002	4 744	7 746
<b>Total</b>	<b>295 346</b>	<b>401 224</b>	<b>696 570</b>

Fuente y Elaboración: MINEDU – Sistema digital para el aprendizaje, PERUEDUCA<sup>120</sup>

MINEDU presenta las disciplinas deportivas que se han aplicado en los juegos deportivos escolares nacionales, en la etapa inter-instituciones e informa que, para el año 2015, entre los deportes que practicaron las escolares, en primer lugar, destaca el

<sup>120</sup> MINEDU. Información brindada el 19 de febrero de 2016 por la Dirección de Educación Física.

voleibol, en segundo lugar el atletismo y en tercer lugar el futbol. Mientras que, en el caso de los hombres, destaca el fútbol, atletismo y futsal en el mismo orden.

**Tabla N° 40**  
**Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015**  
**Etapa Inter-instituciones**

<b>Deporte</b>	<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>	<b>Total</b>
Ajedrez	5 813	10 075	15 888
Atletismo	66 351	76 125	142 476
Atletismo (Deporte Adaptado)	35	45	80
Balonmano	6 705	6 412	13 117
Básquet	8 569	10 966	19 535
Ciclismo	179	632	811
Futbol	46 850	193 544	240 394
Futsal	27 215	55 617	82 832
Judo	230	338	568
Mini Básquet	6 895	6 686	13 581
Natación	2 204	2 729	4 933
Tenis De Campo	209	293	502
Tenis De Mesa	591	951	1543
Voleibol	108 227	7 886	116 113
<b>Total</b>	<b>280 073</b>	<b>372 299</b>	<b>652 373</b>

Fuente y Elaboración: MINEDU – Sistema digital para el aprendizaje, PERUEDUCA

Al 2017 se incrementa en 50% la participación de las niñas y adolescentes mujeres en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar<sup>121</sup>.

<sup>121</sup> El Objetivo estratégico 3, Resultado 3.14 del PLANIG 2012-2017 señala: “Niñas y adolescentes mujeres ejercen su derecho a la recreación y el deporte.”



### 3.5.SALUD DE LAS MUJERES Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6º incisos i, j, l</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 4</b>
<b>Objetivos de Desarrollo del Milenio</b>	<b>ODM Nº 5 Meta 5 A y 5 B / ODM Nº 6: Meta 6 A y 6 B</b>	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivos 3 (Metas 3.1 , 3.3, 3.4. y 3.7) y 5 (Meta 5.6)</b>	

El ODS 3 compromete a los Estados a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. De este modo, una de las metas que contempla es que al 2030 se reduzca la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos y que se garantice el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

El ODS 5, referido al logro de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, también prevé una meta específica en materia de salud reproductiva y adicionalmente a lo ya señalado sobre esta materia en el ODS3, señala que se tiene que garantizar los derechos reproductivos según lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing, entre otros.

La LIO - norma marco para las políticas de igualdad de género – establece, entre sus lineamientos, que se garantice el derecho a la salud, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente y el derecho a la maternidad segura. Asimismo, que se garantice que los programas de salud den cobertura integral a la población en extrema pobreza y pobreza, en los riesgos de enfermedad y maternidad, sin discriminación alguna de acuerdo a ley.

En tal sentido, el Objetivo Estratégico 4 del PLANIG, sus resultados, metas e indicadores se vinculan a los compromisos internacionales asumidos por el Perú sobre la materia y al mandato legal vigente en nuestro país.

#### 3.5.1 Porcentaje de mujeres cubiertas por un seguro de salud

El acceso a los servicios de salud se garantiza a través de la incorporación de las personas a seguros de salud. El acceso de las mujeres a un seguro de salud garantiza su atención en salud materna y reproductiva. La información sobre las mujeres cubiertas por un seguro de salud es brindada por el INEI, MINSa, MTPE, MININTER y MINDEF, entidades que brindan servicios de salud.

De acuerdo a información del INEI, en el año 2015 el 73% del total de la población cuenta con un seguro de salud público o privado. El 75,5% de las mujeres en el Perú cuenta con un seguro de salud, cifra que es mayor en 5.2 puntos porcentuales en

relación a los hombres (70.3%). En comparación con el año 2014, se tiene que el porcentaje total de personas cubiertas por un seguro de salud se ha incrementado en 4 puntos porcentuales y respecto a las mujeres en 4.2 puntos porcentuales. Para los hombres dicho incremento se ha producido en 3.6 puntos porcentuales.

En relación al tipo de seguro, el SIS constituye el seguro con mayor cobertura de personas lo que significa el 46.1%, mientras que ESSALUD el 24.5% y otros es de 5%. En comparación con el año anterior, la cobertura del SIS se ha incrementado en 4.4 puntos porcentuales.

**Tabla N° 41**  
**Perú: Población femenina y masculina, según tipo de seguro de salud y área de**  
**residencia, 2012- 2015**  
**(Porcentaje del total de población de cada área)**

Tipo de seguro	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>61,9</b>	<b>63,8</b>	<b>59,9</b>	<b>65,5</b>	<b>67,5</b>	<b>63,3</b>	<b>69,0</b>	<b>71,3</b>	<b>66,7</b>	<b>73,0</b>	<b>75,5</b>	<b>70,3</b>
Solo EsSalud	24,4	24,4	24,5	24,4	24,4	24,3	24,6	24,5	24,6	24,5	24,6	24,4
Solo SIS	31,4	33,6	29,0	35,3	37,8	32,8	39,0	41,6	36,3	43,4	46,1	40,6
Otros seguros 1/	6,1	5,7	6,4	5,8	5,3	6,2	5,4	5,1	5,7	5,0	4,7	5,3
<b>Urbana</b>	<b>58,5</b>	<b>60,2</b>	<b>56,8</b>	<b>62,3</b>	<b>64,3</b>	<b>60,2</b>	<b>66,2</b>	<b>68,4</b>	<b>64,0</b>	<b>70,3</b>	<b>72,9</b>	<b>67,5</b>
Solo EsSalud	30,9	30,9	31,0	30,4	30,4	30,3	30,4	30,4	30,4	30,4	30,5	30,2
Solo SIS	19,7	21,8	17,3	24,5	27,0	21,9	28,9	31,5	26,2	33,5	36,4	30,5
Otros seguros 1/	8,0	7,5	8,5	7,4	6,9	8,0	7,0	6,6	7,4	6,4	6,0	6,8
<b>Rural</b>	<b>71,8</b>	<b>74,9</b>	<b>68,7</b>	<b>75,1</b>	<b>77,6</b>	<b>72,5</b>	<b>77,7</b>	<b>80,5</b>	<b>75,0</b>	<b>81,6</b>	<b>84,2</b>	<b>78,9</b>
Solo EsSalud	5,2	4,7	5,7	5,9	5,4	6,4	6,4	5,7	7,0	5,6	5,2	6,0
Solo SIS	66,1	69,8	62,4	68,6	71,8	65,4	70,8	74,3	67,3	75,5	78,5	72,4
Otros seguros 1/	0,5	0,4	0,6	0,6	0,4	0,7	0,5	0,4	0,6	0,5	0,4	0,5

1/ Comprende Seguro Privado de Salud, Seguro de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, Seguro Universitario, Seguro Escolar Privado y a la población que tiene dos o más seguros (SIS con EsSalud).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Por su parte, el MTPE informa que, al año 2015, EsSalud cuenta con 10 754 665 personas afiliadas, siendo 5 348 062 mujeres el 49,7% y 5 406 603 hombres el 50,3%.<sup>122</sup>

<sup>122</sup> MTPE. Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Correo electrónico del 2 de marzo de 2016 remitido a MIMP.

**Tabla N° 42**  
**Personas afiliadas a ESSALUD - MTPE,**  
**según sexo y grupos de edad, año 2015**

Grupo de edad	Total	Mujeres	Hombres
<b>Total</b>	<b>10 754 665</b>	<b>5 348 062</b>	<b>5 406 603</b>
0 - 4	923029	451409	471 620
5 - 9	963 780	472 825	490 955
10 - 14	851 232	418 425	432 807
15 - 19	683 819	329 665	354 154
20 - 24	658 430	304 137	354 293
25 - 29	940 057	459 386	480 671
30 - 34	958 281	473 528	484 753
35 - 39	909 426	450880	458 546
40 - 44	793 016	395 564	397 452
45 - 49	661 578	333 051	328 527
50 - 54	547 140	278 518	268 622
55 - 59	461 724	238 109	223 615
60 - 64	378 622	204 265	174 357
65 - 69	326 993	171 074	155 919
70 - 74	249 417	128 655	120 762
75 - 79	191344	99 920	91 424
80 - 84	136848	72 701	64 147
85 a más de edad	119 929	65 950	53 979

Fuente: Registros Administrativos de EsSalud, diciembre 2015

Del mismo modo, el MINSA informa que, al año 2015, las personas afiliadas al SIS son un total de 10 860 387 personas de 15 años de edad a más, de las cuales 5 921 222 fueron mujeres, es decir el 54,5%, y 4 939 165 hombres, que es igual al 45,5%.

**Tabla N° 43**  
**Personas afiliadas al seguro en los Establecimientos de Salud**  
**Administrados por el MINSA, según sexo, año 2015**

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>10 860 387</b>	<b>4 939 165</b>	<b>5 921 222</b>
<b>15 – 19</b>	<b>1 640 201</b>	<b>804 673</b>	<b>835528</b>
<b>20 – 24</b>	<b>1492102</b>	<b>649 376</b>	<b>842726</b>
<b>25 – 29</b>	<b>1166358</b>	<b>494 900</b>	<b>671 458</b>

<b>30 – 34</b>	1 060101	462 752	597 349
<b>35 – 39</b>	983212	440 239	542 973
<b>40 – 44</b>	879976	399 369	480 607
<b>45 – 49</b>	774 883	358 168	416 715
<b>50 – 54</b>	662 820	308 285	354 535
<b>55 – 59</b>	566 706	265 731	300 975
<b>60 a más</b>	1634028	755672	878 356

Fuente: MINSA. Sistema Integral de Salud.

MINDEF refiere que el 100% del personal militar está afiliado al seguro en los establecimientos de salud administrados por su entidad; esto viene a ser el 100% del personal femenino y el 100% del personal masculino. Asimismo, afirma que el 100% del personal civil femenino que labora en el Sector Defensa se encuentra cubierto por EsSalud<sup>123</sup>. Señala que el 100% de personal femenino pasa examen médico anual y con ello hace registro de las mujeres afiliadas por grupo etario. El 100% del personal militar masculino y femenino cuenta con cobertura de salud incluyendo a sus familiares directos.

MININTER informa, a través de la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú, que el total de personas afiliadas al Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLIS) es de 119 969 personas, siendo 97 061 mujeres y 22 908 hombres.

### **3.5.2 Porcentaje de mujeres andinas, amazónicas, afrodescendientes, con discapacidad, y mujeres adultas mayores cubiertas por un seguro de salud**

A diferencia de lo informado en períodos previos sobre este indicador, para el presente informe se cuenta con datos del MINSA sobre las mujeres que se encuentran cubiertas por un seguro de salud según su origen o pertenencia étnica en el caso de las mujeres andinas y amazónicas.

El MINSA informa que, durante el año 2015, se afiliaron 2 139 152 mujeres andinas y 1 068 845 mujeres amazónicas.

Respecto a las personas adultas mayores, se encuentran aseguradas bajo este sistema 1 634 028 personas: 878 356 mujeres (53,8%) y 755 672 hombres (46,2%). En el período anterior se encontraban afiliadas 1 577 927 personas adultas mayores, de las cuales el 53.5% fueron mujeres (844,801). El número de mujeres adultas mayores afiliadas al SIS para el año 2015 se incrementó en 3.97% respecto a lo reportado en el año 2014<sup>124</sup>.

<sup>123</sup> MINDEF. Respuesta a las observaciones a la información del SNIG remitida por correo electrónico el 1 de febrero de 2016.

<sup>124</sup> MIMP.

### 3.5.3 Porcentaje de mujeres que viven en zonas rurales cubiertas por un seguro de salud

De acuerdo a información del INEI para el año 2015 el 81.6% de la población rural contaba con un seguro de salud: 84,2% de las mujeres rurales y 78.9% de los hombres del mismo ámbito. En relación con el año 2014, se aprecia un incremento de 3.9 puntos porcentuales en el total general, mientras que de manera específica para el caso de las mujeres este incremento es de 3.7 puntos porcentuales. Por su parte, en el caso de los hombres el incremento es de 3.9 puntos porcentuales. La cobertura del Seguro Integral de Salud entre las mujeres rurales en los últimos cuatro años se ha incrementado en 9,3 puntos porcentuales.

Según el detalle de la información remitida por el INEI, el 78,5% de las mujeres rurales está cubierto sólo por el SIS, mientras que el 5,2% están cubiertas sólo por Essalud.<sup>125</sup> Con otros seguros, o con 2 ó más seguros, se encuentran el 0,4% de las mujeres rurales en el año 2015.

**Tabla N° 44**  
**Población femenina y masculina con seguro de salud, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>61,9</b>	<b>63,8</b>	<b>59,9</b>	<b>65,5</b>	<b>67,5</b>	<b>63,3</b>	<b>69,0</b>	<b>71,3</b>	<b>66,7</b>	<b>73,0</b>	<b>75,5</b>	<b>70,3</b>
Urbana	58,5	60,2	56,8	62,3	64,3	60,2	66,2	68,4	64,0	70,3	72,9	67,5
Rural	71,8	74,9	68,7	75,1	77,6	72,5	77,7	80,5	75,0	81,6	84,2	78,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

De acuerdo al PLANIG, para el año 2017 se debe incrementar el aseguramiento de mujeres para el acceso a los servicios de salud.

### 3.5.4 Razón de muerte materna

La ONU proyecta en la primera meta del ODS 3 sobre salud, “al 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100 000 nacidos vivos”. De manera coincidente, el PLANIG señala, entre sus resultados, la reducción de la muerte materna, respecto de lo cual se ha solicitado información a MINSA, MTPE, MININTER y MINDEF.

2015. VIII Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Lima: MIMP, p. 132.

<sup>125</sup> Se comparan los datos proporcionados por INEI en este mismo informe, en la Tabla N° 41 “Perú: Población femenina y masculina, según tipo de seguro de salud y área de residencia, 2012-2015”.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, OMS, “el alto número de muertes maternas en algunas zonas del mundo refleja las inequidades en el acceso a los servicios de salud y subraya las diferencias entre ricos y pobres”<sup>126</sup>, y agrega que la mayoría de las muertes maternas son evitables, y que para reducirla se requiere acceso a la “atención prenatal durante la gestación, a la atención especializada durante el parto, y a la atención y apoyo en las primeras semanas tras el parto”<sup>127</sup>.

Sobre este indicador, el MINSA reporta que en el año 2015 se notificaron 414 casos de muerte materna en sus establecimientos de salud<sup>128</sup>. Los departamentos con mayor número de muertes maternas fueron Lima con 14% (58), Piura con 9,9% (41) y Cajamarca con 9,2% (38), mientras que Madre de Dios, Tacna y Moquegua reportan los porcentajes más bajos con 0,2% (2), 0,2% (2) y 0,5% (1), respectivamente.

El caso de Piura es preocupante porque en esta región también se ha incrementado el número de muertes maternas en comparación con las reportadas el año pasado, cuando tenía 29 casos.

MINSA produce información del número de muertes maternas por establecimientos de salud, departamento y año. De la comparación entre los períodos 2010 y 2015 se observa una reducción de 43 casos de muerte materna.

**Tabla N° 45**  
**Muerte materna en los establecimientos de salud**  
**administrados por el MINSA, según año y departamento**

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>129</sup>	2015 <sup>(*)</sup>
<b>Total Perú</b>	<b>457</b>	<b>445</b>	<b>440</b>	<b>383</b>	<b>411</b>	<b>414</b>
Amazonas	14	12	14	13	13	13
Áncash	19	15	22	16	15	14
Apurímac	4	6	13	2	3	4
Arequipa	9	10	16	9	10	11

<sup>126</sup> OMS

2015 “Mortalidad materna. Nota descriptiva N° 348”. En *Organización Mundial de la Salud*. Consulta: 23 de marzo de 2016.  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs348/es/>

<sup>127</sup> Ibidem.

<sup>128</sup> MINSA

2015 *Sala situacional para el Análisis de Situación de Salud 2016*. Consulta: 14 de marzo de 2016.  
[http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=609:sala-situacional-2016&catid=2&Itemid=247](http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=609:sala-situacional-2016&catid=2&Itemid=247).

<sup>129</sup> MINSA

2015 *Sala situacional para el Análisis de Situación de Salud 2016*. Consulta: 24 de mayo de 2016.  
[http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=609:sala-situacional-2016&catid=2&Itemid=247](http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=609:sala-situacional-2016&catid=2&Itemid=247).

Cabe mencionar que la información reportada para el VIII Informe Avances en el Cumplimiento de la LIO (2014) ha sido actualizada conforme la fuente que se indica adelante.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>129</sup>	2015 <sup>(*)</sup>
Ayacucho	13	14	14	8	10	5
Cajamarca	47	35	43	31	36	38
Callao	5	6	8	13	19	11
Cusco	21	26	21	20	30	18
Huancavelica	23	9	8	6	8	6
Huánuco	20	19	10	11	9	18
Ica	6	7	7	6	3	5
Junín	23	17	11	17	26	27
La Libertad	38	44	32	30	31	29
Lambayeque	14	15	15	14	13	15
Lima	51	58	70	47	42	58
Loreto	32	36	30	32	32	28
Madre de Dios	2	4	1	7	3	2
Moquegua	2	0	2	3	0	1
Pasco	11	4	7	5	11	4
Piura	28	33	35	27	29	41
Puno	40	42	30	26	26	28
San Martín	17	13	14	16	16	15
Tacna	1	3	4	5	1	2
Tumbes	4	2	3	5	2	4
Ucayali	13	15	10	14	23	17

(\*) Actualizado a la SE 13 de 2016.

Fuente: Red Nacional de Epidemiología (RENACE) - DGE – MINSA

Nota: Esta información solo considera muertes maternas directas e indirectas (no incluye muertes incidentales).

De acuerdo a la publicación PERÚ: Brechas de Género 2015<sup>130</sup> “entre las principales causas de muerte de las mujeres en los países en desarrollo se cuentan la falta o el tratamiento inadecuado de las complicaciones del embarazo, parto y el período de post-parto. La prevención de las complicaciones de la madre requiere contar con asistentes calificados que provean controles prenatales y atención para el parto”.

Por su parte, la OMS explica que las principales complicaciones causantes del 75% de las muertes maternas son: las hemorragias graves y las infecciones, generalmente tras el parto; la hipertensión gestacional, denominada preclampsia y eclampsia; las complicaciones en el parto, y los abortos peligrosos.

<sup>130</sup> INEI.

2015 PERÚ: *Brechas de Género 2015, Avances hacia la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. pp.151. Consulta: 28 de abril de 2016.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf)

Entre las acciones que el MINSA ha implementado en sus establecimientos de salud para la reducción de las muertes maternas, tenemos:

- Implementación del Plan Nacional Concertado de Salud 2007 – 2020, que contempla como uno de sus objetivos la reducción de la mortalidad materna.
- Implementación del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente 2013-2021, que contempla como objetivo general reducir en un 20% la prevalencia de embarazo en adolescentes.
- Fortalecimiento de la capacidad resolutive de los establecimientos de salud (recursos humanos, capacitación continua, medicamentos, métodos anticonceptivos, insumos, infraestructura, equipamiento, etc.).
- Ampliación de la gama de métodos anticonceptivos que se distribuyen a la población como el condón femenino, el inyectable mensual e implante.
- Reuniones permanentes de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal - CPMM en las regiones y Lima-Callao.
- Asistencias técnicas a las regiones priorizadas por muerte materna.
- Dos reuniones macro regionales para el fortalecimiento en prácticas de cuidado materno en las familias, con adecuación intercultural, haciendo énfasis en la implementación de casas maternas (sedes Cajamarca y Tacna).
- Socialización del protocolo de evaluación del funcionamiento de las casas maternas a 11 regiones del país, para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones.
- Reforzamiento en el cumplimiento de las metas de los productos de promoción de la salud estipulados en el programa presupuestal materno neonatal y reforzamiento en el registro del sistema de información *Health Information System* - HIS<sup>131</sup>.
- Elaboración de propuesta para incluir la implementación de casas maternas como producto del programa presupuestal materno neonatal a nivel de gobiernos locales. Dicha propuesta ha sido aceptada por el MEF, proceso que se iniciará en el 2016.
- Se están realizando coordinaciones con el SIS para asegurar el reembolso por alimentación de la gestante y el acompañante alojados en casas maternas, a fin de garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de las mismas.
- Finalmente, son 70 435 familias con gestantes y puérperas informadas en prácticas de salud materna, a través de consejerías en el hogar, según reporte HIS.

---

<sup>131</sup> HIS: Sistema de información de salud (por sus siglas en ingles).



La meta del PLANIG es que, para el año 2017, la muerte materna se haya reducido a 60 muertes por cada 100,000 mil nacidos vivos.

### **3.5.5 Porcentaje de mujeres que tienen seis o más controles prenatales**

INEI<sup>132</sup> informa que, según cifras preliminares de 2015, el 87,7% de las mujeres gestantes, en el último nacimiento en los últimos 5 años antes de la encuesta, recibieron seis o más controles prenatales. Esta cifra corresponde al 89,1% del área urbana y 82,8% del área rural. Esto evidencia que persisten las brechas existentes entre ambas áreas de residencia, la que en el presente período es de 6,3 puntos.

Según dominio de residencia, se advierte que el 90,3% de las mujeres gestantes de la costa reciben 6 controles prenatales o más en el último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta, mientras que este porcentaje se reduce a 85,5% en la sierra y a 80,4% en la selva. Considerando su nivel educativo hay una diferencia de más de 11,3 puntos porcentuales entre aquellas que tienen educación superior, que llegan a 92,7% de cumplimiento de este control, frente a aquellas que no tienen educación o solo llegaron al nivel primario, y que acudieron a sus controles en un 87%. Según condición económica tenemos una diferencia más notable aún, de 13,6 puntos porcentuales, entre las mujeres que se ubican en el quintil superior y las que lo hacen en el quintil inferior.

En comparación con el período 2014 debemos señalar que se advierte un incremento de 1,2 puntos porcentuales en el porcentaje total de mujeres que acuden a 6 o más controles prenatales. Este incremento es de 2,5 puntos porcentuales en el área rural. Persiste la brecha existente en el ámbito rural de residencia; sin embargo, la misma ha disminuido considerablemente pasando de 8,8 (2014) a 6,3 (2015).

**Tabla N° 46**

**Proporción de gestantes que en último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta recibieron 6 o más controles prenatales, según característica seleccionada, 2012-2015/P**

<b>Característica seleccionada</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015/P</b>
<b>Total</b>	<b>84,5</b>	<b>87,3</b>	<b>86,6</b>	<b>87,7</b>
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	86,7	89,5	89,1	<b>89,1</b>
Rural	80,3	82,1	80,3	<b>82,8</b>
<b>Dominio de residencia</b>				
<b>Costa</b>	<b>87,3</b>	<b>90,6</b>	<b>89,4</b>	<b>90,3</b>
Lima Metropolitana	87,7	92,0	91,8	90,8

<sup>132</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Característica seleccionada</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015/P</b>
Resto Costa	86,9	89,1	86,9	89,1
<b>Sierra</b>	<b>83,0</b>	<b>85,2</b>	<b>84,7</b>	<b>85,5</b>
Sierra urbana	84,8	87,4	87,4	85,7
Sierra rural	81,8	83,5	82,3	84,3
<b>Selva</b>	<b>79,6</b>	<b>80,3</b>	<b>80,4</b>	<b>80,4</b>
Selva urbana	83,7	85,0	86,1	83,6
Selva rural	75,0	75,4	74,1	74,6
<b>Educación de la madre</b>				
Sin nivel / Primaria	77,1	81,1	79,8	<b>81,2</b>
Secundaria	85,5	88,7	86,5	87,0
Superior	91,9	91,3	92,7	92,7
<b>Quintil de bienestar</b>				
Quintil inferior	76,4	79,3	76,9	79,8
Segundo quintil	82,7	86,4	85,8	86,5
Quintil intermedio	85,7	89,6	88,4	87,2
Cuarto quintil	88,4	91,3	90,3	90,1
Quintil superior	93,9	93,1	95,3	93,3

P/ Datos preliminares

1/ Incluye superior universitaria y no universitaria

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

En los últimos 5 años, el porcentaje total de mujeres con seis o más controles prenatales ha ido creciendo, de 83,5% en 2011, a 84,5% en 2012, a 87,3% en 2013, a 86,6% en 2014, y 87,7% en 2015.

De acuerdo a la tabla anterior, en la que figura información del período 2012 a 2015, se evidencia un incremento en este porcentaje: 3,2 puntos porcentuales en el total general y de 2,5 puntos porcentuales respecto al área rural; por lo cual es un resultado que debería influir positivamente en la reducción de la mortalidad materna.

Sin embargo, los obstáculos para su práctica se encuentran en las condiciones de pobreza que viven las mujeres en su limitado acceso a la educación primaria, secundaria y superior. Por otra parte, el ámbito de residencia en el que viven, costa, sierra o selva, rural o urbana, determina la mayor o menor oportunidad de acceder a este control.

Según información preliminar, MINSA reporta que son 245 643 las mujeres gestantes que recibieron al menos 6 controles prenatales.

MININTER<sup>133</sup> refiere que 1 028 mujeres gestantes recibieron 6 controles prenatales o más durante el año 2015. Sus edades oscilaron entre los 15 y 49 años, según la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú. El mayor número de mujeres atendidas se encuentran en el grupo etario de 25 a 29 años.

Es importante resaltar que una meta del PLANIG es que para el año 2017, la muerte materna se haya reducido a 60 muertes por cada 100,000 mil nacidos vivos<sup>134</sup>. En ese sentido, este indicador, se avoca a lograr dicho objetivo.

### 3.5.6 Porcentaje de parto institucional

INEI<sup>135</sup> informa que, según cifras preliminares de 2015, el 90,7% de nacimientos producidos en los cinco años antes de la encuesta fue realizado en establecimientos de salud. En el área urbana fue 96,7% y en el rural 73,2%, lo que significa una diferencia de 23,5 puntos porcentuales. Para el presente periodo se visualiza un incremento del parto institucional de 1,2 puntos porcentuales en el área rural con respecto al año 2014.

La cifra general en el parto institucional ha ido en aumento. Así, podemos apreciar que para el periodo 2012 se registró 85,9% y para el 2015 se registra 90,7%, mostrando un incremento de 4,8 puntos porcentuales. Por otro lado, en referencia al año 2014 (89,2%) se tiene un avance de 1,4 puntos porcentuales. Asimismo, es importante señalar que el parto institucionalizado es directamente proporcional al nivel de educación de la mujer gestante y sus ingresos económicos.

A nivel de dominio de residencia, el porcentaje es mayor en el resto de la costa (con excepción de Lima Metropolitana), que registra 95,1% de partos institucionales, mientras que en la selva rural el número de partos institucionalizados es el más bajo: 56,8%.

**Tabla N° 47**  
**Proporción de parto institucional del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta, según característica seleccionada, 2012 -2015/P**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
Total	85,9	88,0	89,2	90,7
Área de residencia				
Urbana	95,2	96,4	96,0	96,7

<sup>133</sup> MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad. Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 23 de febrero de 2016 remitido al MIMP.

<sup>134</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 56. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.2.

<sup>135</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Característica seleccionada</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015/P</b>
Rural	67,3	68,5	72,0	73,2
<b>Dominio de residencia</b>				
<b>Costa</b>	<b>95,5</b>	<b>96,6</b>	<b>96,4</b>	<b>96,7</b>
Lima Metropolitana	98,5	99,2	97,7	98,2
Resto Costa	92,3	94,0	94,9	95,1
<b>Sierra</b>	<b>78,2</b>	<b>80,2</b>	<b>83,2</b>	<b>86,8</b>
Sierra urbana	93,3	91,5	93,1	95,0
Sierra rural	68,6	71,8	74,0	78,9
<b>Selva</b>	<b>74,5</b>	<b>74,3</b>	<b>76,5</b>	<b>77,1</b>
Selva urbana	90,3	93,4	93,1	93,1
Selva rural	56,7	54,0	58,2	56,8
<b>Educación de la madre</b>				
Sin nivel / Primaria	66,5	70,4	71,5	75,6
Secundaria	92,3	92,8	93,1	93,3
Superior	97,9	97,9	98,1	98,2
<b>Quintil de bienestar</b>				
Quintil inferior	57,7	63,5	66,3	68,6
Segundo quintil	85,2	90,8	90,9	93,4
Quintil intermedio	96,4	96,3	97,2	97,5
Cuarto quintil	98,2	97,7	98,3	98,1
Quintil superior	98,6	98,5	97,4	98,6

**Nota:** Parto institucional se refiere a los partos ocurridos en establecimiento de salud y que fueron atendidos por profesional de la salud: médico, obstetrix y/o enfermera.

P/ Datos preliminares

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

El porcentaje total de parto institucional de gestantes procedentes del área rural en el año 2015, ha sido de 73,2%. Los resultados muestran un incremento de 5,9 puntos porcentuales, desde el año 2012 hasta el 2015.

La zona natural sensiblemente baja en la cobertura de atención del parto en establecimientos de salud es la selva rural, región que, aunque ha tenido un ligero incremento entre el 2013 y el 2014, en relación con el 2015 presenta una disminución en la cobertura de 1,4 punto porcentual.

En el caso de la selva rural se observa que la proporción de partos atendidos en un establecimiento de salud apenas supera el 50%. Ello significa que el 43,2% de los partos no se realizan en un establecimiento de salud, presentando mayor riesgo tanto para la madre como para el recién nacido.

**Tabla N° 48**  
**Proporción de parto institucional de Gestantes procedentes del área rural del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta, según característica seleccionada 2012-2015/P**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
<b>Total</b>	<b>67,3</b>	<b>68,5</b>	<b>72,0</b>	<b>73,2</b>
<b>Dominio de residencia</b>				
Resto Costa	80,8	80,3	86,3	84,1
Sierra rural	68,6	71,8	74,0	78,9
Selva rural	56,7	54,0	58,2	56,8
<b>Educación de la Madre</b>				
Sin nivel / Primaria	56.2	60.2	62.6	64.7
Secundaria	80.4	77.7	81.1	80.8
Superior	95.7	92.3	95.9	92.8
<b>Quintil de bienestar</b>				
Quintil inferior	56.1	60.0	63.1	65.7
Segundo quintil	80.6	84.4	87.5	89.7
Quintil intermedio	90.7	90.2	95.4	97.2
Cuarto quintil	96.5	93.0	100.0	98.3
Quintil superior	100.0	(85,0)	95.0	100.0

**Nota:** Parto institucional se refiere a los partos ocurridos en establecimiento de salud y que fueron atendidos por profesional de la salud: médico, obstetrix y/o enfermera

P/ Datos preliminares

( ) Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

La atención profesional en los partos institucionales es uno de los factores que contribuyen a disminuir los índices de mortalidad materna. La proporción de parto del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta que fue atendido por un/a profesional de salud calificado/a (médica/o, obstetra y/o enfermero/a) ha aumentado de 88,5% en el año 2012 a 93,9% en el año 2015, presentando un crecimiento de 5,4 puntos porcentuales. La cifra de este último año, respecto del año anterior, registra 2,5 puntos porcentuales de incremento.

La proporción de los partos atendidos por profesionales de salud, en el último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta, según característica seleccionada en cuanto al área de residencia, dominio de residencia, educación de la madre y quintil de bienestar durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla N° 49**

**Proporción de parto del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta atendido por profesional de la salud, según característica seleccionada, 2012-2015/P**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
<b>Total</b>	<b>88,5</b>	<b>90,4</b>	<b>91,4</b>	<b>93,9</b>
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	96,1	97,6	97,3	98,1
Rural	73,0	73,7	76,3	79,5
<b>Dominio de residencia</b>				
<b>Costa</b>	96,7	97,7	97,8	98,3
Lima Metropolitana	99,0	99,8	99,1	99,3
Resto Costa	94,1	95,5	96,3	97,2
<b>Sierra</b>	82,8	85,2	87,1	91,1
Sierra urbana	94,5	94,5	95,4	96,9
Sierra rural	75,3	78,2	79,5	84,3
<b>Selva</b>	76,4	76,4	77,9	81,9
Selva urbana	90,8	94,6	93,9	94,6
Selva rural	60,3	57,0	60,2	63,5
<b>Educación de la madre</b>				
Sin nivel / Primaria	71,1	75,1	75,1	81,6
Secundaria	94,2	94,6	95,2	95,9
Superior	98,9	99,2	99,1	99,3
<b>Quintil de bienestar</b>				
Quintil inferior	63,5	68,7	70,7	75,2
Segundo quintil	88,4	92,8	92,9	95,7
Quintil intermedio	97,3	97,8	98,4	98,7
Cuarto quintil	99,2	98,9	99,3	99,2
Quintil superior	99,2	99,9	99,4	99,8

P/Datos preliminares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

De acuerdo a la tabla se puede observar que la diferencia en la atención del parto por profesionales de la salud entre el área rural y el área urbana es bastante acentuada, registrando 18.6 puntos porcentuales entre ambas áreas de residencia, mientras que en la costa este indicador se encuentra por encima del promedio nacional en 4.4 puntos porcentuales. Uno de los factores que explica esta diferencia sería la mayor concentración de servicios de salud que existen en esta zona del país y en especial en Lima Metropolitana.

La región con menor presencia de atención de parto por profesionales de salud es la selva rural, con un limitado 63,5 %, que se distancia del promedio nacional en extensos 30.4 puntos porcentuales; en la selva hay una diferencia muy marcada entre el espacio rural y el urbano, ya que en este último ámbito, la atención de salud llega al 94,6% que

supera el promedio nacional. La sierra tiene un registro de 91,1 %, por debajo de lo alcanzado en el área costera.

Con relación al nivel educativo se mantiene la diferencia presentada en los indicadores anteriores, colocando a las mujeres sin nivel o nivel primario en el escalón más bajo de la atención del parto por profesionales de salud con 81,6% y al nivel superior con 99,3%.

En cuanto al nivel socioeconómico el quintil inferior presenta un rango de 75,2%, que al contrastarse con el quintil superior que llega al 99,8%, permite constatar la diferencia de 24,6 puntos porcentuales entre ambos estratos. Estos datos confirman la estrecha relación que existe entre el nivel educativo y la reducción de la mortalidad materna, así como la mayor vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en condición de pobreza.

MINSa señala que, en el año 2015, el número de partos institucionales fue de 432 220. Las 3 regiones con mayor proporción de estos partos fueron: Lima Sur con 14.9% (64 379), Cusco 9.2% (39 580) y Cajamarca 7.7% (33 377)<sup>136</sup>. Para el año 2015 el número de partos institucionales se incrementó en 12.7% respecto a lo registrado en el año 2014 (383 561).

MININTER refiere según la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, que hubo 1 149 partos institucionales, durante el año 2015. Las edades de las madres oscilaron entre los 15 y 49 años.

### **3.5.7 Porcentaje de parto vertical**

En el marco del trabajo del MINSa por adecuar sus servicios para la atención materna con un enfoque de interculturalidad y género, entre otros, para el presente período reporta una cifra preliminar de parto vertical, a diciembre de 2015<sup>137</sup>. Refiere que se realizaron 43 845 partos verticales, lo que representa el 12,5% del total de partos institucionales. Asimismo, se precisa que considerando la cifra de partos verticales para el año 2014 (46 130)<sup>138</sup>, se advierte una disminución en el presente período.

El MTPE señala que según lo informado por EsSalud el método de parto vertical se desarrolla en los establecimientos de salud del ámbito territorial de la Red Asistencial

---

<sup>136</sup> MINSa. Actualización de datos, remitido por la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. Correo electrónico: 06 de abril de 2016.

<sup>137</sup> La Oficina de General de Estadista e Informática del MINSa refiere que la información 2015 se cierra el 28 de febrero de 2016, por lo que la información de todos sus establecimientos de salud aún está en proceso de consolidación.

<sup>138</sup> MIMP.

2015. VIII Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Lima: MIMP, p. 145.

Cusco, sin embargo no proporcionó cifras al respecto. El MININTER informa, a través de la Dirección Ejecutiva de Sanidad, que no se cuenta con casos de parto vertical.

### **3.5.8 Adecuación cultural de los documentos técnicos, servicios neonatales y casas de espera**

El Estado Peruano determinó como una de sus prioridades sanitarias a la reducción de la mortalidad materna y neonatal, tarea que implica la necesidad de articular acciones conjuntas con instituciones públicas, privadas, y actores sociales con la finalidad de abordar la multicausalidad del problema.

Según cifras del Plan Estratégico Nacional para la reducción de la mortalidad materna y perinatal 2009-2015, la mayor proporción de muertes maternas se produce en zonas rurales y de exclusión social. En ese contexto, para abordar de forma integral este problema, el MINSA desarrolla como una de sus estrategias la implementación de casas maternas.

Una casa materna es un espacio comunal gestionado, construido y sostenido coordinadamente entre la comunidad, el gobierno local y/o regional. Se utiliza para el alojamiento o posada temporal de mujeres gestantes y algún acompañante que ellas decidan (hijos, pareja, otros familiares y/o partera) en ambientes cálidos, parecidos al de sus viviendas con incorporación de sus prácticas alimenticias. En estas casas maternas no se atienden los partos, pero se cuida y se prepara a la gestante para el mismo, permitiendo el acceso a los servicios de salud y asegurándoles un parto institucional, principalmente en zonas rurales, andinas y amazónicas<sup>139</sup>.

El MINSA informa que, a diciembre de 2015, cuenta con 494 casas de espera, 6 casas menos que en el año 2014. Asimismo, de las 494 casas señaladas, refiere que sólo 392 se encuentran implementadas, lo que corresponde al 79,4%<sup>140</sup>.

### **3.5.9 Porcentaje de mujeres con partos por cesárea**

Según informa el INEI, en el año 2015 con cifras preliminares, el porcentaje de nacimientos por cesárea de los últimos 5 años anteriores a la encuesta fue de 32.8%, lo que representa un incremento respecto del año pasado (28.6%) de 4.2 puntos porcentuales.

En relación a las zonas urbanas la cifra es de 38.9% mientras que en el área rural es de 13.1%. En relación al período anterior hubo un incremento en ambos ámbitos de residencia: 3.3 puntos porcentuales en el área urbana y 1.1 punto porcentual en el

---

<sup>139</sup> MINSA

<sup>2010</sup> Documento técnico "Gestión local para la implementación y el funcionamiento de la casa materna". Lima. Consulta: 28 de abril de 2016.

<ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/dgps/compendio/pdf/casamaterna.pdf>.

<sup>140</sup>



área rural. La mayor proporción de nacimientos por cesárea se produce en la costa (42%) y la menor en la selva (19.7%). En comparación con el período 2014, se evidencia un aumento en los porcentajes tanto en la costa como en la selva, de 2.7 puntos porcentuales y de 3.7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla N° 50**  
**Proporción de nacimientos por cesárea de los últimos 5 años anteriores a la encuesta, según característica seleccionada, 2012-2015/P**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
<b>Total</b>	25,3	26,5	28,6	32,8
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	32,9	33,5	35,6	38,9
Rural	10,8	11,5	12,0	13,1
<b>Dominio de residencia</b>				
<b>Costa</b>	35,9	36,2	39,3	42,0
Lima Metropolitana	41,0	39,3	41,3	45,3
Resto Costa	30,5	33,1	37,2	38,2
<b>Sierra</b>	15,7	16,6	17,2	21,3
Sierra urbana	25,9	24,9	24,9	29,8
Sierra rural	9,7	10,7	10,5	11,6
<b>Selva</b>	15,8	14,4	16,0	19,7
Selva urbana	21,8	21,7	23,0	27,2
Selva rural	9,5	(7,4)	8,9	9,8

( ) Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales

P/Datos preliminares

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Según ha informado el MTPE, el año 2015, ESSALUD atendió 109 762 partos en sus establecimientos de salud, de los cuáles 45 860 fueron por cesárea; es decir, el 41,8% del total de partos.

Por su parte, MININTER<sup>141</sup> refiere que atendió 780 partos con cesárea durante el año 2015. Las edades de las madres oscilaron entre los 15 y 44 años, según la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

En la tabla siguiente se muestra el número de partos atendidos por cesárea en los hospitales de la PNP, por grupo de edad de la madre.

<sup>141</sup> MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad/Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 23 de febrero de 2016.

**Tabla N° 51**  
**Partos por cesárea atendidos según establecimiento de salud, año 2015**

Establecimiento De Salud	Número de partos por cesárea					
	Total de partos	15 - 19	20 – 24	25 – 29	30 – 44	45 – 49
HN. PNP “LNS” LIMA	552	2	44	268	238	0
H. PNP “ABL” LIMA	68	0	11	40	17	0
HR. PNP AREQUIPA	98	3	22	39	34	0
HR. PNP CHICLAYO	62	0	9	40	13	0
TOTAL	780	5	86	387	302	0

Fuente: MININTER- Dirección Ejecutiva de Sanidad de la PNP.

Elaboración propia: MIMP- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación-Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación.

La meta del PLANIG para el año 2017 es que se incremente el parto institucional rural hasta un 75%<sup>142</sup>.

### 3.5.10 Protocolo de aborto terapéutico

Entre las actividades<sup>143</sup> realizadas por el MINSa para la implementación de la “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la interrupción Voluntaria del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSa, se señalan las siguientes:

**Tabla N° 52**  
**Acciones para la implementación del Protocolo de Aborto Terapéutico**

Acciones	Detalles
Planificación y gestión administrativa	Elaboración del plan 2015 para la implementación de la Guía. Reproducción de la Guía.
	Creación de un código que corresponda al Aborto Terapéutico en el Sistema de información de salud - HIS (por sus siglas en inglés), para contar a nivel nacional con las estadísticas de las solicitudes presentadas y los casos atendidos.
Difusión	Difusión vía correo de la Guía, a todas las coordinadoras regionales de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
	Incorporación de la Guía en la web del MINSa, en la sección de los documentos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
	Teleconferencia, con médicos de los hospitales y coordinadoras regionales de Salud Sexual y Reproductiva, sobre la Guía que estandariza la aplicación del

<sup>142</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 56. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.2.

<sup>143</sup> MINSa. Actualización de datos, remitido por la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud . Correo electrónico: 23 de marzo de 2016.

Acciones	Detalles
	aborto terapéutico.
Talleres de presentación de la Guía de Aborto Terapéutico, sus alcances en su aplicación y otros temas especializados	Taller, dirigido a <b>profesionales médicos</b> , con el propósito de discutir los alcances de la Guía Nacional para la prestación del servicio de aborto terapéutico desde una perspectiva médica, jurídica y social.
	Presentación de la Guía y sus alcances en su aplicación, a Directores Regionales de Salud y Coordinadores Regionales de Salud sexual y reproductiva en el Taller nacional de la estrategia realizada en la localidad de <b>Lunahuaná</b> .
	II Taller, dirigido a profesionales <b>médicos</b> , con el propósito de discutir los aspectos de orden bioético en la aplicación de la Guía Nacional para la prestación del servicio de aborto terapéutico.
	Taller de Aborto Terapéutico “Muerte Materna Indirecta 2015” con la participación de Directores de los Hospitales de <b>Lima y Callao</b> , Médicos jefes de los servicios de Ginecología y Obstetricia, Obstetras, con una participación de <b>44 profesionales de la salud</b> de diferentes establecimientos de salud y se contó con la presencia de los representantes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Representantes de Universidades.
	“II Taller de Aplicación de la Guía del Aborto Terapéutico 2015”, en el Instituto Materno Perinatal - Ex Maternidad de <b>Lima</b> , con la asistencia de Gineco Obstetras, Obstetras y Asesores Legales, en un total de 42 profesionales de diferentes establecimientos de salud.
	“III Taller de Aplicación de la Guía del Aborto Terapéutico 2015”. RM 286/2014 MINSa, realizada en el <b>Paraninfo del Ministerio de Salud</b> con la asistencia de 33 profesionales de salud del Ministerio y profesionales de la Fuerza Aérea del Perú, entre ellos Médicos Gineco Obstetras, Jefes de servicio, Gineco Obstetras asistenciales, obstetras y asesores legales de los diferentes establecimientos de salud y se contó con la presencia de la Procuraduría Pública.
“Taller de Orientación y Consejería en Salud Sexual y Reproductiva con Énfasis en la Aplicación de la Guía Aborto Terapéutico, 2015”, dirigido a obstetras que realizan la orientación y consejería en Salud Sexual y Reproductiva, con la asistencia de 33 obstetras pertenecientes a diferentes hospitales del <b>MINSa, ESSALUD y Fuerzas Armadas</b> .	

Fuente: MINSa

El inicio de actividades de difusión y de presentación de la Guía de Aborto Terapéutico por parte de MINSa, durante el 2015, deberá continuar durante el 2016, abarcando requerimientos de su red de salud a nivel nacional, así como trasladando responsabilidad, e involucrando en su difusión y presentación sobre los alcances de su aplicación, entre otros temas especializados, a los demás sectores que operan en el ámbito de la salud: MTPE, a través de EsSALUD, MININTER y MINDEF.

### **3.5.11 Porcentaje de uso de anticonceptivos modernos para mujeres y hombres**

De acuerdo a la OMS<sup>144</sup>, la planificación familiar permite a las personas tener el número de hijos e hijas que desean tener, determinar el intervalo entre los embarazos, lo que es relevante para la salud materna y la del bebé; además de ello, la

<sup>144</sup> OMS

2015 “Planificación familiar. Nota descriptiva N° 351”. En *Organización Mundial de la Salud*. Consulta: 23 de marzo de 2016.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs351/es/>.

planificación familiar aporta bienestar y autonomía a las mujeres. Algunos métodos también ayudan a prevenir la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual como es el caso del condón.

De acuerdo al INEI<sup>145</sup>, en el año 2015 (cifras preliminares), el 53,3% de mujeres unidas en edad fértil usan actualmente algún método moderno de planificación familiar. Esta cifra es mayor en 1,1 punto porcentual a la del año 2014 (52.2%). El mayor porcentaje de mujeres que utiliza este tipo de anticonceptivos se encuentra en la costa (57,2%), seguido de la selva (50,9%) y de la sierra (46,7%). En todos los anteriores dominios de residencia se aprecia un incremento respecto del año anterior, siendo en la sierra de 2,3 puntos porcentuales y en la selva de 0,7 punto porcentual.

Otra característica que influye en el uso de este tipo de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres es el nivel de educación y el quintil de bienestar. Así, la mayoría de mujeres que utilizan anticonceptivos modernos son aquellas que cuentan con educación superior y se encuentran en el quintil superior, mientras que la que utilizan en menor medida este tipo de métodos son aquellas que cuentan con educación primaria y se encuentran en el quintil inferior.

**Tabla N° 53**  
**Proporción de mujeres en unión que usa actualmente algún método moderno de planificación familiar, según característica seleccionada, 2012-2015/P (porcentaje)**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
<b>Total</b>	<b>51,8</b>	<b>51,3</b>	<b>52,2</b>	<b>53,3</b>
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	54,8	53,3	54,1	55,1
Rural	44,7	46,2	46,8	47,6
<b>Dominio de residencia</b>				
<b>Costa</b>	<b>57,4</b>	<b>56,0</b>	<b>56,9</b>	<b>57,2</b>
Lima Metropolitana	60,0	57,3	56,9	58,9
Resto Costa	54,3	54,6	56,9	55,3
<b>Sierra</b>	<b>45,0</b>	<b>43,9</b>	<b>44,4</b>	<b>46,7</b>
Sierra urbana	46,9	44,8	46,0	49,5
Sierra rural	43,6	43,1	42,9	43,9
<b>Selva</b>	<b>48,6</b>	<b>49,8</b>	<b>50,2</b>	<b>50,9</b>
Selva urbana	51,6	51,7	52,0	50,9
Selva rural	45,0	47,5	48,1	50,9
<b>Educación de la madre</b>				
Sin Nivel / Primaria	45,2	45,0	45,0	46,4
Secundaria	55,0	54,4	55,6	55,4
Superior	55,6	53,8	54,1	56,9

<sup>145</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015/P
<b>Quintil de bienestar</b>				
Quintil inferior	40,5	42,5	43,7	45,7
Segundo quintil	51,9	51,5	52,1	51,8
Quintil intermedio	53,2	52,4	54,5	55,1
Cuarto quintil	54,7	55,1	54,3	55,5
Quintil superior	58,1	55,6	56,4	58,9

P/Datos preliminares

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Por su parte, el MINSA señala que en el año 2015 ha distribuido 21 391 076 anticonceptivos modernos: 15 458 725 a hombres (72,3%) y 5 932 351 a mujeres (27,7%), y que brinda orientación sobre el uso adecuado de dichos anticonceptivos.

El MININTER,<sup>146</sup> a través de la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, informa que en el año 2015 distribuyó 17 340 anticonceptivos, entre los cuales se encuentran el condón o preservativo, el dispositivo intrauterino DIU, inyectable, píldora, implante, métodos vaginales, tales como espuma, jalea y óvulo, la anti-concepción de emergencia, y otros.

### **3.5.12 Proporción de mujeres en unión que utilizan métodos anticonceptivos modernos en el área rural**

De acuerdo a cifras preliminares del INEI al 2015, la proporción de mujeres en unión que usa actualmente algún método moderno de planificación familiar que viven en el área rural es de 50%, que representa un porcentaje mayor en 3.2 puntos porcentuales al del período anterior (46.8%).

Los grupos que, en menor proporción, utilizan los métodos anticonceptivos modernos son los de las mujeres en unión de la sierra rural con 46,3%.

Una meta del PLANIG es que para el año 2017 se incremente el uso de métodos anticonceptivos modernos en el área rural hasta 70% en mujeres<sup>147</sup>.

<sup>146</sup> MININTER. Secretaría General. Oficio N° 326-2016-IN-SG, Informe institucional recibido por el MIMP el 27 de enero de 2016.

<sup>147</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 57. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.3.

### **3.5.13 Porcentaje de establecimientos de salud que implementan protocolos de atención de salud con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual**

El MINSA informa que en el año 2015 se cuenta con 8037 establecimientos de salud, 24 establecimientos más que en el año 2014. Asimismo, informó que se implementan guías de atención de salud con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual en todos sus establecimientos mediante las siguientes estrategias:

- La normatividad que las avala establece que son de obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad administrativa.
- La difusión entre las diferentes instancias y niveles de atención de salud.
- La asistencia técnica que brinda MINSA central o desde las Direcciones Regionales de Salud a los establecimientos de salud en las comunidades.

A continuación, se detallan las Guías técnicas que definen los protocolos a seguir por los establecimientos de salud del MINSA:

**Tabla N° 54**  
**Guías técnicas con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual**

<b>Guías técnicas con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual</b>	
Prevención y atención de la violencia	• Normas y Procedimientos para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil" aprobado con RM: 455-2001 SA/DM.
	• Guía Técnica de Atención Integral de Personas Afectadas por la Violencia basada en Género con RM: 141-2007/MINSA.
Salud reproductiva.	• Documento Técnico Adecuación Cultural de la Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva (Resolución Ministerial N° 278-2008).
	• Norma Técnica para la Atención del Parto Vertical con Adecuación Intercultural (Resolución Ministerial N° 598-2005).
	• Norma Técnica de Planificación Familiar (Resolución Ministerial N° 536-2005).
	• Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente, durante el embarazo, parto y puerperio.
	• Documento Técnico Manual de Planificación Familiar
	• Guía Técnica para la Psico-profilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal

Fuente: MINSA

Elaboración propia: DGIGND-DPIGND MIMP

Por su parte, el MTPE<sup>148</sup> señala que, al año 2015, EsSalud tiene 392 establecimientos de salud: 301 corresponden al nivel I, 78 al nivel II y 13 al nivel III. Informa que no

<sup>148</sup>MTPE. Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Correo electrónico del 2 de marzo de 2016, remitido al MIMP.

cuentan con protocolo alguno de atención de salud con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual; sin embargo, informa que EsSalud tendrá, en breve, el Modelo Marco de Atención al Asegurado desde un enfoque socio-antropológico, que incorporará los enfoques mencionados, el cual se implementará en todas sus Instituciones Prestadoras de Servicios de salud<sup>149</sup> (IPRESS).

Finalmente, el MINDEF informa que las 3 Instituciones Armadas cuentan con sus respectivos centros médicos, y que sí implementan protocolos de atención de salud con enfoque de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual en los centros de salud de las 3 instituciones<sup>150</sup>.

Como meta del PLANIG, para el año 2017, el 30% de establecimientos de salud ha implementado los protocolos de atención de salud que integran los enfoques de género, interculturalidad y respeto a la orientación sexual<sup>151</sup>.

#### **3.5.14 Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes**

El MINSA informa que en el año 2015 contaba con 8 037 establecimientos de salud, de los cuales 2 945 contaban con servicios de salud sexual y reproductiva, y de estos, 2 861 establecían servicios diferenciados para adolescentes, el mismo número que se reportó en el año 2014. Estos servicios para adolescentes brindaban además servicios de salud mental, salud física y nutricional.

El MININTER<sup>152</sup> informa que la Policía Nacional del Perú (PNP) cuenta con 183 establecimientos de salud en el territorio nacional, a diciembre de 2015. Son 28 los establecimientos de salud de la PNP que trabajan el tema de la salud sexual y reproductiva, pero no cuentan con servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

Una meta del PLANIG para el año 2017 es que el 30% de establecimientos de salud ofrezca servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes<sup>153</sup>.

---

<sup>149</sup> En el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), los establecimientos de salud reciben esa denominación.

<sup>150</sup> MINDEF. Informe institucional remitido por correo electrónico del 3 de marzo de 2016.

<sup>151</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 57. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.4.

<sup>152</sup> MININTER. Secretaría General. Oficio N° 326-2016-IN-SG, informe institucional recibido por el MIMP el 27 de enero 2016.

<sup>153</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 58. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.5.

### 3.5.15 Porcentaje de adolescentes alguna vez embarazadas

Según cifras del INEI<sup>154</sup> el año 2015 el porcentaje de adolescentes alguna vez embarazadas era de 13.6% a nivel nacional. Las cifras más alarmantes se registran en el área rural con 22,5%, muy por encima del promedio nacional, mientras que en la zona urbana este porcentaje cae a 10,8%. Los rangos más altos de porcentaje de madres adolescentes, de acuerdo a regiones naturales, se encuentran en la Selva con 24,9%.

**Tabla N° 55**  
**Embarazo y maternidad de adolescentes (15-19 años) que ya son madres o que están embarazadas por primera vez, según ámbito geográfico y característica seleccionada, 2012 - 2015**

Característica seleccionada	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	<b>13.2</b>	<b>13.9</b>	<b>14.6</b>	<b>13.6</b>
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	10.2	11.9	12.2	10.8
Rural	21.5	20.3	22.0	22.5
<b>Región natural</b>				
Lima Metropolitana	7.7	10.6	11.6	8.3
Resto Costa	13.3	15.4	14.6	14.5
Sierra	12.4	12.3	13.5	13.1
Selva	27.5	23.7	24.7	24.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Al respecto, MINSA informa que de enero a setiembre del año 2015 ha atendido a 43 814<sup>155</sup> gestantes adolescentes<sup>156</sup> en los servicios de salud sexual y reproductiva y gineco-obstétricos de sus establecimientos. Entre estas acciones dirigidas a promover la reducción del embarazo adolescente en el área urbana y rural que realiza MINSA, se destaca la orientación y consejería en salud sexual y reproductiva, así como la anticoncepción para adolescentes sexualmente activos y activas.

En relación al Plan Multisectorial de Prevención del embarazo adolescente 2013 – 2021 (PMPEA), MINSA reporta que ya desde el 2014, la Comisión Multisectorial del PMPEA cuenta con un Reglamento Interno, aprobado con Resolución Ministerial N° 010-2014/MINSA. Esta comisión es presidida por el Viceministro de Salud Pública, mientras que la Secretaría Técnica recae en la Directora General de Salud de las Personas y entre los /as Miembros Alternos/as se encuentran la Responsable Nacional de las

<sup>154</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

<sup>155</sup> MINSA. Actualización de datos remitida por la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. Correo electrónico: 20 de abril de 2016.

<sup>156</sup> La edad que comprende la adolescencia, según el MINSA, es de los 12 a los 17 años de edad.



Etapas de Vida Adolescente y Joven y el Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

En relación con los avances en el año 2015, sobre la implementación de este Plan, MINSA manifiesta lo siguiente:

- Se realizaron 5 reuniones de coordinación multisectorial, entre ordinarias y extraordinarias.
- A través de la Mesa de Concertación de Lucha Contra La Pobreza, se logró canalizar la consultoría financiada por UNFPA, para impulsar el funcionamiento del Comité Multisectorial del PMPEA. Los resultados demostraron *in situ* que las actividades no están ligadas a los presupuestos específicos, en casi todos los sectores involucrados. A partir de estos resultados, se vienen realizando ajustes a ser tomados en cuenta para las metas al 2021; para lo cual se ha elaborado una matriz de avances en proceso de consolidación.

Una meta del PLANIG para el año 2017 es que el embarazo adolescente se reduzca en un 1.3% en el área urbana y en un 4.3% en el área rural<sup>157</sup>.

### **3.5.16 Número de mujeres y hombres con problemas de salud mental atendidas/os en cada servicio de salud mental**

Una de las metas que establece el ODS 3 sobre la garantía de una vida sana y promoción del bienestar de todos a todas las edades está referida a que al 2030 se promueva la salud mental y el bienestar.

Al respecto, el MINSA informa que en el año 2015 atendió a un total de 697645 personas con trastornos mentales y de comportamiento en sus establecimientos de salud. De ese total, 420 328 fueron mujeres (60,2%) y 277 317 hombres (39,8%). En relación con el número de personal de salud especializado en trastornos de salud mental y de comportamiento que laboran en sus establecimientos de salud detallaron contar con: 281 psiquiatras, 1968 psicólogos/as, 741 enfermeras/os y 451 trabajadores/as sociales.

El MININTER informa, a través de la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, que los establecimientos de salud administrados por su entidad han atendido a 34922 personas con trastornos mentales y de comportamiento durante el año 2015. Asimismo, cuenta con un personal de salud especializado en trastornos de salud mental y de comportamiento, compuesto por 105 personas, en los establecimientos de salud, administrados por su entidad.

---

<sup>157</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 58. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.5.

Una meta del PLANIG para el año 2017 es que se incremente la atención de mujeres y hombres en servicios de salud mental<sup>158</sup>.

### **3.5.17 Porcentaje de mujeres y hombres que conocen la forma de evitar el VIH -SIDA y las ITS utilizando preservativos**

Según cifras del INEI, el porcentaje de las mujeres en edad fértil que conocen la forma de evitar el VIH-SIDA utilizando condones es de 78,3% para el año 2015: 80,9% en el área urbana y 69,1% en el área rural. En comparación con el período anterior, significa un incremento de 1.9 punto porcentual.

El MINSA refiere que, a fin de promover la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (VIH-SIDA y la ITS), en el año 2015 realizó las siguientes campañas:

- Campaña de lucha contra Hepatitis B (junio), y.
- Campaña Día mundial de lucha contra el Sida (diciembre).

En razón de la naturaleza concentrada de la epidemia de VIH/SIDA en el Perú, las actividades de promoción y prevención se han diferenciado para enfocar la intervención precisamente en las poblaciones en mayor riesgo, es decir en hombres que tienen sexo con hombres (HSH), población trans-género y trabajadoras/es sexuales. La implementación de las actividades preventivas y la atención a las poblaciones en mayor riesgo se realiza de manera diferenciada a través de los Centros de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual (CERITS) y las Unidades de Atención Médica Periódica (UAMP).

Existen actualmente un total de 27 CERITS y 93 UAMP, distribuidos en todas las regiones del país. En los CERIT y UAMP, las poblaciones en mayor riesgo (hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras(es) sexuales y población trans-género) reciben la atención médica periódica (AMP) que consiste en un paquete de medidas preventivas aplicadas de manera sistemática, que incluyen la consejería personalizada en prevención de ITS, las pruebas de tamizaje para VIH/SIDA, sífilis y otras infecciones de transmisión sexual así como el tratamiento sintomático gratuito de las ITS y entrega de preservativos.

Adicionalmente, desde los CERIT y UAMP, se realizan actividades extramurales de carácter preventivo, a través de la estrategia de consejeros y promotores educadores de pares (CEP, PEP), que son personas viviendo con VIH/SIDA o que pertenecen a las poblaciones en mayor riesgo (HSH, Trans), quienes están capacitados y brindan apoyo psicosocial y emocional.

---

<sup>158</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 58. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.6.

El MININTER<sup>159</sup> informa que, a través de los establecimientos de salud de la Policía Nacional del Perú, realizaron 18 campañas de salud preventivo-promocional a nivel nacional: Lima (en diferentes distritos –San Borja, Callao Barranco, Chorrillos La Punta y otros-), Apurímac, Chimbote, Moyobamba, Jauja, Tacna, beneficiándose a un total de 2 951 personas.

De acuerdo al PLANIG, para el año 2017 se incrementará hasta un 80% la proporción de mujeres y hombres que conocen la forma de evitar el VIH/SIDA y las ITS utilizando preservativos<sup>160</sup>.

### **3.5.18 Porcentaje de hombres que viven en el área rural que acceden a la atención médica para las ITS, flujo o úlceras genitales**

En el año 2015, el MINSA brindó 787 881 atenciones por casos de infecciones de transmisión sexual – ITS,<sup>161</sup> de los cuales 744 753 atenciones corresponden a mujeres, que vienen a ser el 98,3%, y 13128 atenciones a hombres, que corresponden al 1,7%. La baja asistencia masculina a los servicios de salud evidenciaría la construcción social de la masculinidad y machismo, que siguen vigentes en los hombres, siendo en consecuencia, mayoritariamente, poco responsables con su salud y la de sus parejas sexuales, lo que también los expone a situaciones de riesgo en su salud, a no buscar ayuda médica oportuna y a rechazar medidas de doble protección<sup>162</sup>, tales como el uso del condón.

El MININTER<sup>163</sup> informa que, a través de los establecimientos de salud de la Policía Nacional del Perú, 23 464 personas recibieron atención médica para ITS, de las cuales 18 771 atenciones fueron dirigidas a hombres y 4693 a mujeres.

La meta programada en el PLANIG plantea que para el año 2017 se incrementará al 40% la proporción de hombres que viven en área rural que acceden a la atención médica para las ITS<sup>164</sup>.

---

<sup>159</sup> MININTER. Secretaría General. Oficio N° 326-2016-IN-SG, Informe institucional recibido por el MIMP el 27 de enero de 2016.

<sup>160</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 58. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.7.

<sup>161</sup> MINSA. Incluye VIH, fuente OGEI - MINSA. Oficina General de estadística e informática y Base de datos TARGA 2015.

<sup>162</sup> La doble protección – protección del embarazo no deseado, el VIH y otras ITS – es una forma de que las parejas heterosexuales tengan sexo más seguro. Fuente:

BERER, Marge

2006 “La doble protección: más necesitada que comprendida o practicada”. En: *Diassere Derechos, investigación y abogacía en salud, sexualidad y reproducción*. Consulta: 24 de marzo de 2016.

<http://www.diassere.org.pe/temas-de-salud-reproductiva/revista-no-6/doble-proteccion/>

<sup>163</sup> MININTER. Secretaría General. Oficio N° 326-2016-IN-SG, Informe institucional recibido por el MIMP el 27 de enero 2016.

<sup>164</sup> MIMP

### 3.5.19 Porcentaje de hombres y mujeres que reciben atención por ITS

Según información del INEI, se señala que el porcentaje de las mujeres en edad fértil que recibieron consejo o tratamiento por ITS fue de 89,8% en el año 2015: 90,3% en el área urbana y 87,4% en el área rural.

El MTPE<sup>165</sup> informa que en EsSalud el total de pacientes asegurados con ITS, según redes asistenciales de salud, fue de 1 803: 980 hombres (54,4%), y 823 mujeres (45,6%).

El MININTER de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú refiere que durante el año 2015 los establecimientos de salud de la Policía Nacional del Perú atendieron 3 557 personas por infecciones de transmisión sexual: 2 842 hombres y 715 mujeres en el año 2015.

El MINDEF consigna el término de “Reservado” en las respuestas a los pedidos de información cuantitativa, respecto a las personas que reciben atención por infecciones de transmisión sexual – ITS, que habrían sido atendidas en los centros de salud bajo su administración.

La meta programada en el PLANIG plantea que para el año 2017 se incrementará al 40% la proporción de hombres que viven en área rural que acceden a la atención médica para las ITS<sup>166</sup>.

### 3.5.20 Porcentaje de personas que viven con VIH/SIDA que son atendidas en los servicios de salud y reciben medicinas gratuitas

La ONU establece como meta del ODS3 que al 2030 que se ponga fin a la epidemia del SIDA. De manera coincidente, el PLANIG establece, entre sus resultados, que los servicios de salud aseguran medicinas gratuitas a personas afectadas por infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, sin discriminación de ningún tipo.

El MINSA señala que, durante el año 2015, atendió y entregó antirretrovirales a 27 795 personas infectadas con VIH/SIDA: 19 654 hombres (70,7%), y 8 141 mujeres (29,3%).

Por su parte, el MTPE informa que según EsSalud, en el año 2015, hubo 7 110 pacientes con VIH y SIDA que recibieron medicinas gratuitas: 4 907 hombres, es decir,

---

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 59. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.8.

<sup>165</sup> MTPE. Oficina de Inteligencia e Informática Sanitaria. Correo electrónico del 15 de marzo de 2016, dirigido al MIMP.

<sup>166</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 59. Objetivo estratégico 4, Resultado 4.8.

el 69%, y 2 203 mujeres, que equivale al 31,0%, conforme a la siguiente Tabla. El grupo etario de mujeres que, en su mayoría, recibe estos medicamentos es el de 30 a 59 años (1 402), que coincide con el grupo etario de hombres que, en su mayoría, recibe estos medicamentos (3 271). Sin embargo, la cifra de los hombres es más del doble de la que corresponde a las mujeres.

**Tabla N° 56**  
**Personas que viven con VIH/SIDA, que son atendidas en los servicios de salud de EsSalud reciben medicinas gratuitas, año 2015**

Consolidado nacional	Pacientes en tratamiento antirretroviral 2015											
	Femenino					Masculino					Total	
	0 a 11	12 a 17	18 a 29	30 a 59	60 a más	0 a 11	12 a 17	18 a 29	30 a 59	60 a más	Femenino	Masculino
	17	32	510	1402	242	24	66	887	3271	659	2203	4907

Fuente: Hoja de Monitoreo de Actividades del Programa de ITS-VIH/SIDA -ESSALUD

El MININTER<sup>167</sup> refiere que 146 personas que viven con VIH/SIDA han sido atendidas y han recibido anti-retrovirales gratuitos, por los establecimientos de salud de la Policía Nacional del Perú, durante el año 2015, siendo el 58,9% mujeres.

A continuación, se muestra la tabla sobre el número de personas que viven con VIH/SIDA, diferenciados por tipo de afección, forma de atención y sexo, según la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

**Tabla N° 57**  
**Personas que viven con VIH/SIDA, que son atendidas en los servicios de salud reciben medicinas gratuitas, año 2015**

Condición	Atendidos			Reciben retrovirales		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
VIH	138	56	82	138	56	82
SIDA	8	4	4	8	4	4

Fuente: MININTER - Dirección Ejecutiva de Sanidad de la PNP

Elaboración propia: MIMP- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación- Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación

Por su parte, MINDEF señala el término de “Reservado” en las respuestas a los pedidos de información cuantitativa, respecto a las personas que viven con VIH/SIDA, que pueden haber sido atendidas por los centros de salud bajo su administración.

Según el PLANIG, para el año 2017, el 100% de personas que viven con VIH/SIDA que son atendidos en los servicios de salud pública, reciben medicinas gratuitas y apoyo psicológico<sup>168</sup>.

<sup>167</sup> MININTER. Secretaría General. Oficio N° 326-2016-IN-SG, Informe institucional recibido por el MIMP el 27 de enero 2016.

<sup>168</sup> MIMP

### 3.6 DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: art. 6, incisos e, f, g, h</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 5</b>
<b>Objetivos de Desarrollo del Milenio</b>	<b>ODM N° 1 – Meta 1 B, ODM N° 3 – Meta 3 A</b>	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivos 5 (Meta 5.4) , 8 (Metas 8.3, 8.5, 8.8) y 10 (10.2, 10.3 y 10.4)</b>	

El Estado peruano tiene en consideración la cuarta meta del ODS 5, establecido por la ONU, en el que se señala que es necesario “Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.”

El ODS 8 promueve el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas. En ese sentido, entre sus metas se encuentran la promoción de políticas orientadas al apoyo de actividades productivas, a la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, el fomento de la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

En ese sentido, una de las metas del ODS8 establece que, con plazo al 2030 se espera lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. De igual modo, otra de sus metas está referida a la protección de los derechos laborales y a la promoción de un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos las mujeres migrantes y personas con empleos precarios.

La reducción de la desigualdad en los países y entre ellos se constituye en otro de los objetivos de desarrollo sostenible que establece, entre sus metas, que al 2030 se promueva la inclusión económica de todas las personas, independientemente de su edad y sexo; que se garantice la igualdad de oportunidades, se reduzca la desigualdad de resultados, eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorios, promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto, y se adopten políticas, especialmente salariales y de protección social, a fin de lograr progresivamente una mayor igualdad.

Las políticas en materia de igualdad de género contemplan las vinculadas a la garantía de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres, como se señala la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, y en el Objetivo Estratégico 5 del PLANIG

2012-2017. En ese marco, en el presente apartado se brinda información sobre los indicadores relacionados a esta temática.

### **3.6.1 Brechas de género en el mercado laboral en general**

El primer Objetivo de Desarrollo Sostenible está dirigido a erradicar la pobreza extrema. Este adquiere un carácter estratégico, ya que su consecución tiene un impacto favorable sobre otras metas que se establecen como parte de los compromisos de esta Declaración Internacional. Este objetivo comprende la adopción de medidas para reducir a la mitad el porcentaje de personas que viven en la pobreza en todas sus dimensiones.

Frente a esta situación, la LIO dispone, entre sus lineamientos, que se debe garantizar el derecho a un trabajo productivo para hombres y mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Adicionalmente, contempla promover la participación económica de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas, garantizando su acceso a una remuneración justa y otros derechos laborales en igualdad de condiciones con los hombres.

#### **3.6.1.1 Población en edad de trabajar**

De acuerdo a información del INEI, la población en edad de trabajar en el Perú asciende a 23 034 200 personas en el año 2015: 50,2% son mujeres (11 566 300). En cuanto al área de residencia: el 78,7% del total se encuentra en el área urbana, frente al 21,3% del total en el área rural. En el área urbana las mujeres representan el 51.1% mientras que en el área rural el 47.1%.

En el año 2014, la cifra total era de 22 668 600 personas, habiendo un crecimiento aproximado de 400 mil personas respecto del año anterior, y las mujeres eran el 50,2% con 11 381 200 mujeres, que vienen a ser 185 100 mujeres más, de un año a otro. Las cifras han ido en aumento desde el año 2012, incrementando puntualmente la población en edad de trabajar en el año 2015, en 1,6% respecto al año 2014.

**Tabla N° 58**  
**Perú: Población en edad de trabajar por género, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Miles de personas)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	21 939,9	11 012,2	10 927,7	22303,4	11 196,2	11 107,1	22 668,6	11 381,2	11 287,4	23 034,2	11 566,3	11 468,0
Urbana	16 952,6	8 653,7	8 298,9	17349,1	8 856,4	8 492,6	17 735,7	9 055,3	8 680,5	18 132,9	9 258,8	8 874,1
Rural	4 987,3	2 358,5	2 628,7	4954,3	2 339,8	2 614,5	4 932,9	2 325,9	2 607,0	4 901,4	2 307,5	2 593,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

### 3.6.1.2 Tasa de actividad de mujeres

En el año 2015, la tasa de actividad<sup>169</sup> de las mujeres es de 62,3% y la de hombres es de 81%, muy superior al de las mujeres, advirtiéndose una diferencia de 18,7 puntos porcentuales entre ambos. Respecto al período anterior, se evidencia una disminución de la tasa de actividad femenina en un punto porcentual.

En cuanto al área de residencia, la tasa de actividad de las mujeres de 14 y más años de edad, en el área urbana, es de 60,1%, muy por debajo de la que corresponde a los hombres, 79,1%, advirtiéndose una diferencia de 19 puntos porcentuales entre ambos. Las diferencias se mantienen también en la zona rural (71,1% y 87,6%), con una brecha de 16,5 a favor de este último.

En el periodo de los últimos 4 años, la tasa de actividad de las mujeres ha registrado el 64,8% en 2012, el 64,5% en 2013, el 63,3% en 2014 y el 62,3% en 2015. Ha habido un descenso de 2,5 puntos porcentuales entre el 2012 y el 2015.

**Tabla N° 59**  
**Perú: Tasa de actividad de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje respecto del total de población de 14 y más años de edad)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Total	73,6	64,8	82,4	73,2	64,5	82,0	72,3	63,3	81,4	71,6	62,3	81,0
Urbana	71,5	62,9	80,4	71,2	62,6	80,2	70,1	61,2	79,4	69,4	60,1	79,1
Rural	80,7	71,9	88,6	80,2	72,0	87,6	80,3	71,3	88,3	79,9	71,1	87,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.6.1.3 Población económicamente activa

La Población Económicamente Activa (PEA<sup>170</sup>), para el año 2015, es de 16 498 100 personas. De dicha cifra, el 43,7% son mujeres. En el año 2014, la PEA era de 16 396 400 personas con el 43,9% de mujeres.

Es así que para el mismo periodo, la PEA en el área urbana es de 76,3% y, en el área rural es de 23,7%. Las proporciones en la zona urbana para las mujeres se distribuyen en 44,2% y 55,8%, hombres, y en la zona rural 41,9% corresponde a mujeres y 58,1%, a hombres. Las diferencias entre ambos sexos, en el área urbana y rural, son de 11,6 y 16,2 puntos porcentuales, respectivamente.

<sup>169</sup> La tasa de actividad comprende la participación en el mercado laboral de la población en edad de trabajar (14 y más años de edad), sea como ocupada o que se encuentre buscando un trabajo. Fuente: INEI. Perú: Evolución de los indicadores de empleo e ingreso por departamento 2004-2012. Lima: INEI, 2013, p. 34. (Citado en el VIII Informe de Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983)

<sup>170</sup> La PEA está compuesta por todas las personas de 14 a más años de edad (edad de trabajar) que se encuentran trabajando (personas ocupadas) o buscando activamente un trabajo (personas desocupadas).



**Tabla N° 60**  
**Perú: Población económicamente activa por sexo, según área de residencia, 2011-2015**  
(Miles de personas)

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>16 142,1</b>	<b>7 136,8</b>	<b>9 005,4</b>	<b>16 328,8</b>	<b>7 226,0</b>	<b>9 102,8</b>	<b>16 396,4</b>	<b>7 204,8</b>	<b>9 191,6</b>	<b>16 498,1</b>	<b>7 209,9</b>	<b>9 288,3</b>
Urbana	12 116,9	5 441,5	6 675,4	12 353,4	5 541,9	6 811,5	12 436,4	5 546,0	6 890,4	12 583,8	5 568,2	<b>7 015,6</b>
Rural	4 025,3	1 695,3	2 330,0	3 975,4	1 684,1	2 291,3	3 960,0	1 658,8	2 301,2	3 914,3	1 641,6	<b>2 272,7</b>

### 3.6.1.4 PEA ocupada de mujeres y asalariada

En el año 2015, INEI informa que del total de la PEA femenina, el 96,4% corresponde a mujeres ocupadas: 95,5% en el área urbana y 99,3% en el área rural. La PEA ocupada femenina asalariada es de 39,3%, mientras que el porcentaje de la PEA ocupada femenina no asalariada es de 60,7%. La PEA ocupada masculina asalariada que representa el 53,1% es mayor en 13,8 puntos porcentuales con respecto a la femenina, mientras que la PEA ocupada masculina no asalariada (46,9%), es mucho menor que la PEA femenina no asalariada (60,7%).

En relación al período anterior, la PEA ocupada femenina total se han incrementado en 0,4 punto porcentual y esta variable en el ámbito urbano ha aumentado en 0,5 punto porcentual; respecto de la PEA ocupada femenina asalariada total se aprecia un leve incremento de 0,1 punto porcentual, que no representa significativas diferencias de un período a otro.

De acuerdo a información del INEI para el 2014, del total de la PEA, el 96,0% corresponde a mujeres ocupadas: 95,0% en el área urbana y 99,3% en el área rural. Sin embargo, la PEA ocupada femenina asalariada fue de 39,2%, mientras que el porcentaje de la PEA ocupada femenina no asalariada fue de 60,8%. Estas cifras evidencian las brechas existentes entre hombres y mujeres. La PEA ocupada masculina asalariada fue mayor en 13,5 puntos porcentuales con respecto de la femenina, es decir, representa el 52,7%, mientras que la PEA ocupada masculina no asalariada fue mucho menor que la femenina (47,3%).

Del año 2012 al 2015, se registra un crecimiento de 0,8 punto porcentual en la PEA ocupada de mujeres asalariadas, registrando el 95,6% en el año 2012; el 95,3% en el año 2013; el 96% en el año 2014; y el 96,4% en el año 2015.

**Tabla N° 61**  
**Perú: Población económicamente activa ocupada de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012 – 2015**  
**(Porcentaje respecto del total de población económicamente activa)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>96,3</b>	<b>95,6</b>	<b>96,8</b>	<b>96,0</b>	<b>95,3</b>	<b>96,6</b>	<b>96,3</b>	<b>96,0</b>	<b>96,6</b>	<b>96,5</b>	<b>96,4</b>	<b>96,6</b>
Urbana	95,3	94,5	96,0	95,2	94,4	95,9	95,5	95,0	95,8	95,6	95,5	95,8
Rural	99,2	99,1	99,2	98,7	98,5	98,9	99,1	99,3	99,0	99,2	99,3	99,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

**Tabla N° 62**  
**Perú: Población femenina y masculina ocupada asalariada, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población económicamente activa ocupada de cada sexo)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>45,4</b>	<b>37,7</b>	<b>51,4</b>	<b>46,4</b>	<b>37,8</b>	<b>53,1</b>	<b>46,8</b>	<b>39,2</b>	<b>52,7</b>	<b>47,1</b>	<b>39,3</b>	<b>53,1</b>
Urbana	53,0	45,2	59,4	54,4	45,6	61,4	54,3	46,7	60,4	54,9	47,0	61,1
Rural	23,2	14,7	29,3	22,6	13,4	29,3	23,9	15,2	30,2	22,9	14,4	29,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.6.1.5 Diferencias en el ingreso<sup>171</sup>

De acuerdo a información del INEI<sup>172</sup>, según cifras preliminares, el ingreso promedio mensual por trabajo de mujeres y hombres corresponde a S/ 1 305,0 en el año 2015, con una diferencia desfavorable para las mujeres, quienes perciben en promedio S/ 1 052,7 y los hombres S/ 1 475,3. Esto implica una proporción del 28,6% menos de ingreso para las mujeres, lo que constituye una brecha de género significativa.

Comparativamente, solo entre las mujeres, se aprecia que las del área urbana reciben un ingreso promedio mensual por trabajo de S/ 1 161,2; es decir perciben más ingresos que las del área rural (S/ 433,4), la misma situación se presenta en el caso de los hombres, es así que ellos perciben ingresos más elevados en el área urbana, es decir S/ 1 688,4, mientras que en el área rural su ingreso solo alcanza S/ 770,4. Sin embargo, en todas las zonas las mujeres están relegadas con respecto a sus ingresos en relación a los hombres, de por lo menos S/ 527,2 nuevos soles mensuales en la zona urbana y S/ 337,0 nuevos soles en la zona rural. Esta diferencia salarial se ha mantenido en el período 2012-2015, además se evidencia un incremento en el ingreso promedio mensual de las mujeres de S/ 156,7 nuevos soles durante dicho período.

<sup>171</sup> La ONU define la quinta meta del ODS 8 sobre el empleo en los siguientes términos: “Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.” Las diferencias en el ingreso son informadas por INEI.

<sup>172</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

Asimismo, si comparamos el ingreso promedio mensual de las mujeres con las cifras del 2014 se aprecia un incremento de 7%. A nivel del ámbito de residencia; el área urbana presenta un incremento de 6,6%, mientras que en el rural fue de 4,6%.

**Tabla N° 63**  
**Perú: Ingreso promedio mensual por trabajo de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012 – 2015**  
**(Nuevos soles corrientes)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>1 141,1</b>	<b>896,0</b>	<b>1 308,9</b>	<b>1 176,1</b>	<b>935,4</b>	<b>1 341,6</b>	<b>1 229,9</b>	<b>984,2</b>	<b>1 399,3</b>	<b>1 305,0</b>	<b>1 052,7</b>	<b>1 475,3</b>
Urbana	1 285,9	993,1	1 508,6	1 317,2	1 033,2	1 533,4	1 381,7	1 089,0	1 604,9	1 462,7	1 161,2	1 688,4
Rural	599,8	389,5	694,2	623,3	400,7	723,3	635,6	414,2	735,8	668,5	433,4	770,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.6.1.6 Población económicamente activa ocupada de mujeres según rama de actividad

De acuerdo a datos del INEI, en el año 2015, las mujeres se dedican principalmente a realizar actividades vinculadas a otros servicios (40,5%), seguidas de las actividades de comercio (25,6%) y de agricultura, pesca o minería (22,7%) y en menor porcentaje a las de construcción (0,6%).

En el área urbana, tanto los hombres (28,7%) como las mujeres (49,7%) se dedicaron predominantemente a otros servicios, que comprenden la intervención financiera, actividad inmobiliaria, empresariales y de alquiler, enseñanza, actividades de servicios sociales y de salud. Sin embargo, cabe resaltar que, en esta área de residencia, el 29,9% de mujeres se dedicaron al comercio, mientras que el 16,4% de hombres se dedicaron a transporte y comunicaciones. En el área rural, la mayoría de mujeres (71,7%) y de hombres (79,3%) se dedicaron a la agricultura/pesca/minería. En comparación con el período anterior (69,9%) se aprecia un incremento de 1,8 punto porcentual.

**Tabla N° 64**  
**Perú: Población Económicamente Activa Ocupada de Mujeres y Hombres, según ramas de actividad y área de residencia, 2012-2015**  
**(Distribución porcentual)**

Ramas de actividad /Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Agricultura/Pesca/Minería	26	21,5	29,5	25,8	21,7	29,1	26	21,7	29,4	26,9	22,7	30,2
Manufactura	10,5	9,6	11,2	10,1	9,4	10,7	9,5	8,9	10	9,4	8,6	10,1
Construcción	5,9	0,6	10	6,2	0,7	10,6	6,4	0,6	11	6,5	0,6	11,1

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Ramaz de actividad /Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Comercio	18,9	26,4	13	19,2	26,5	13,5	19	26,2	13,5	18,2	25,6	12,4
Transportes y Comunicaciones	7,7	1,9	12,2	7,7	1,9	12,2	8	2	12,7	8,3	1,9	13,2
Otros Servicios 1/	31,1	40	24,1	31	39,8	24	30,9	40,5	23,4	30,7	40,5	23,1
<b>Urbana</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Agricultura/Pesca/Minería	9,1	5,6	12	9,7	6,4	12,4	10,1	6,6	12,9	11	7,6	13,7
Manufactura	12,7	10,7	14,3	12	10,2	13,4	11,3	9,9	12,5	11,3	9,6	12,6
Construcción	6,9	0,8	11,8	7,2	0,8	12,3	7,4	0,7	12,7	7,6	0,7	13,1
Comercio	23,1	31,1	16,6	23,3	31,2	16,9	23,1	30,8	17	21,9	29,9	15,5
Transportes y Comunicaciones	9,6	2,4	15,3	9,5	2,5	15,2	10	2,6	15,8	10,2	2,4	16,4
Otros Servicios 1/	38,6	49,4	30	38,3	48,9	29,8	38,1	49,4	29,2	38	49,7	28,7
<b>Rural</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Agricultura/Pesca/Minería	74,8	70,1	78,2	74	69,9	77	74,2	69,9	77,3	76,1	71,7	79,3
Manufactura	3,9	5,9	2,5	4,6	6,8	3	4,1	5,7	2,9	3,7	5,5	2,5
Construcción	3	0,2	5	3,2	0,2	5,5	3,6	0,2	6	3,1	0,2	5,3
Comercio	6,9	12	3,2	6,9	11,7	3,5	6,8	11,7	3,3	6,6	11,5	3
Transportes y Comunicaciones	2,2	0,4	3,5	2,2	0,3	3,6	2,2	0,3	3,6	2,2	0,3	3,5
Otros Servicios 1/	9,2	11,4	7,7	9	11,2	7,3	9,1	12,3	6,9	8,2	10,8	6,3

1/ Comprende Intervención Financiera, Actividad Inmobiliaria, Empresariales y de alquiler, Enseñanza, Actividades de Servicios Sociales y de Salud.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.6.1.7 Tasa de desempleo de mujeres<sup>173</sup>

De acuerdo a datos del INEI, en el año 2015, 3,6% de las mujeres de la PEA se encuentra desempleada, así también el 3,4% de los hombres se encuentran en la misma situación, se registra una diferencia entre ambos de 0,2 punto porcentual. Esta diferencia apenas se incrementa en el área urbana (4,5% en mujeres y 4,2% en hombres) que presenta 0,3 punto porcentual, mientras que en el área rural se evidencia una diferencia de 0,2 punto porcentual (0,7% en mujer y 0,9% en hombres).

Asimismo, en comparación con las cifras del 2014 se aprecia una reducción de la tasa de desempleo de 0,2 punto porcentual, y específicamente en el caso de las mujeres la reducción ha sido de 0,4 punto porcentual, mientras que en los hombres se ha mantenido la misma tasa (3,4%). A nivel del ámbito de residencia; el área urbana y

<sup>173</sup> La ONU refiere que la sexta meta del ODS 8 sobre el empleo es: "Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación."

rural presenta una reducción de 0,1 punto porcentual. Y en el área urbana la tasa de desempleo femenina ha disminuido en 0,5 punto porcentual.

La tasa de desempleo de las mujeres de la PEA ha disminuido paulatinamente en los últimos 3 años, siendo de 4,7% el año 2013; de 4% el año 2014; y de 3,6% el año 2015.

**Tabla N° 65**

**Perú: Tasa de desempleo de mujeres y hombres, según área de residencia, 2012-2015  
(Porcentaje del total de población económicamente activa)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>3,7</b>	<b>4,4</b>	<b>3,2</b>	<b>4,0</b>	<b>4,7</b>	<b>3,4</b>	<b>3,7</b>	<b>4,0</b>	<b>3,4</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>	<b>3,4</b>
Urbana	4,7	5,5	4,0	4,8	5,6	4,1	4,5	5,0	4,2	4,4	4,5	4,2
Rural	0,8	0,9	0,8	1,3	1,5	1,1	0,9	0,7	1,0	0,8	0,7	0,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### **3.6.1.8 Tasa de actividad económica según nivel de educación, por sexo y área de residencia**

De acuerdo a información del INEI, la tasa de actividad de mujeres es de 62,3% del total de la población de 14 y más años de edad. La tasa de actividad de las mujeres que cuentan con educación superior (incluye educación no universitaria) es del 70,5%, mientras que las que cuentan con educación secundaria es del 55,9%. En relación con los hombres, la tasa de actividad para las mujeres con nivel de educación superior es menor en 13,3 puntos porcentuales.

En el área urbana, el 60,1% de las mujeres desempeña una actividad económica, siendo el 55,7% de las mujeres con educación primaria; 54,5% con educación secundaria; y el 70,6% con educación superior, en 2015. Se observa que la brecha de la tasa de actividad con nivel de educación superior es de 13,3 puntos porcentuales: 70,6% en mujeres y 83,9% en hombres.

En el área rural, realiza una actividad económica el 71,1% de las mujeres. A diferencia del ámbito urbano, la mayoría de las mujeres que desempeñan una actividad cuentan con educación primaria (75,8%) y la brecha con los hombres que tienen este mismo nivel educativo es muy amplia, esto es de 17,4 puntos porcentuales. La tasa de actividad de las mujeres con nivel superior es de 69,7%, mientras que la tasa de actividad masculina con este nivel de educación es de 81,6%, con una diferencia de 11,9 puntos porcentuales entre ambos.

En los últimos 4 años, la tasa de actividad de las mujeres mayores de 14 años de edad, en actividad económica, ha sido de 64,8% en 2012, de 64,5% en 2013, de 63,3% en 2014 y de 62,3% en 2015.

**Tabla N° 66**

**Perú: Tasa de actividad de mujeres y hombres, según nivel de educación y área de residencia, 2012-2015**

(Porcentaje respecto del total de población de 14 y más años de edad)

Nivel de educación /Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>73,6</b>	<b>64,8</b>	<b>82,4</b>	<b>73,2</b>	<b>64,5</b>	<b>82,0</b>	<b>72,3</b>	<b>63,3</b>	<b>81,4</b>	<b>71,6</b>	<b>62,3</b>	<b>81,0</b>
Primaria 1/	73,2	65,0	84,6	72,9	64,5	84,7	72,4	64,0	84,2	72,2	63,8	84,0
Secundaria	69,2	58,0	78,7	69,1	58,1	78,5	68,4	56,3	78,6	68,0	55,9	78,2
Superior 2/	80,7	74,5	86,7	79,9	74,0	85,7	78,6	72,9	84,3	77,1	70,5	83,8
<b>Urbana</b>	<b>71,5</b>	<b>62,9</b>	<b>80,4</b>	<b>71,2</b>	<b>62,6</b>	<b>80,2</b>	<b>70,1</b>	<b>61,2</b>	<b>79,4</b>	<b>69,4</b>	<b>60,1</b>	<b>79,1</b>
Primaria 1/	64,1	56,7	75,9	63,7	55,9	76,4	63,1	55,7	75,1	63,3	55,7	75,5
Secundaria	67,3	56,6	77,2	67,6	57,0	77,3	66,7	55,0	77,2	66,3	54,5	76,8
Superior 2/	80,7	74,7	86,6	80,0	74,2	85,7	78,7	73,1	84,3	77,2	70,6	83,9
<b>Rural</b>	<b>80,7</b>	<b>71,9</b>	<b>88,6</b>	<b>80,2</b>	<b>72,0</b>	<b>87,6</b>	<b>80,3</b>	<b>71,3</b>	<b>88,3</b>	<b>79,9</b>	<b>71,1</b>	<b>87,6</b>
Primaria 1/	83,6	75,7	93,0	84,1	76,6	93,0	83,9	75,9	93,3	83,8	75,8	93,2
Secundaria	76,6	64,8	84,0	75,2	63,5	82,7	75,7	63,2	83,7	75,4	63,2	83,2
Superior 2/	81,2	70,0	88,6	78,6	70,1	84,5	77,7	68,8	84,2	76,6	69,7	81,6

2/ Comprende Superior Universitaria y No Universitaria

Fuente: INEI

El ingreso promedio mensual de las mujeres se ha acrecentado en los últimos años, pero se mantiene la brecha respecto al ingreso promedio de los hombres, con particularidades comparativas respecto al nivel educativo.

De acuerdo a cifras reportadas por el INEI en el año 2015<sup>174</sup>, el nivel educativo no reduce necesariamente la diferencia en el ingreso promedio mensual entre mujeres y hombres, esto se advierte en que una mujer que cuenta con el nivel de educación secundaria (S/. 822,7) puede llegar a ganar aproximadamente lo mismo que un hombre con el nivel de educación primaria (S/. 784,1) y que una mujer con educación superior tiene un ingreso promedio (S/. 1 654,0) que está muy por debajo al de un hombre en el mismo nivel educativo (S/. 2 298,6). Es decir, las mujeres perciben 28% menos que los hombres.

Principalmente en el ámbito urbano, las mujeres acceden a mayores ingresos mientras tengan mayores niveles de educación. No obstante, continúan registrándose brechas salariales aun cuando tengan el mismo nivel de estudios que los hombres.

<sup>174</sup> INEI. Actualización de datos, remitido por la Dirección Técnica Demografía e Indicadores Sociales. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

**Tabla N° 67**  
**Perú: ingreso promedio mensual proveniente del trabajo, según nivel de educación y área de residencia, 2012 – 2015**  
**(Nuevos soles corrientes)**

Nivel de educación /Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>1141.1</b>	<b>896.0</b>	<b>1308.9</b>	<b>1176.1</b>	<b>935.4</b>	<b>1341.6</b>	<b>1229.9</b>	<b>984.2</b>	<b>1399.3</b>	<b>1305.0</b>	<b>1052.7</b>	<b>1475.3</b>
<b>Primaria 1/</b>	605.3	465.5	717.0	634.0	483.3	753.4	636.7	505.2	742.9	684.1	556.8	784.1
<b>Secundaria</b>	978.8	712.6	1125.7	1007.6	755.7	1147.8	1063.0	783.7	1213.5	1131.1	822.7	1294.5
<b>Superior 2/</b>	1722.3	1386.8	1986.1	1782.2	1443.3	2053.3	1891.2	1539.4	2182.5	2006.8	1654.0	2298.6
<b>Urbana</b>	1285.9	993.1	1508.6	1317.2	1033.2	1533.4	1381.7	1089.0	1604.9	1462.7	1161.2	1688.4
<b>Primaria 1/</b>	728.0	569.9	904.5	761.3	587.6	953.5	759.5	612.9	926.6	820.8	683.4	971.4
<b>Secundaria</b>	1044.7	749.7	1225.8	1065.9	793.2	1233.6	1130.1	827.8	1308.7	1205.6	866.1	1403.4
<b>Superior 2/</b>	1758.5	1406.5	2043.9	1820.7	1468.7	2108.7	1931.7	1564.0	2243.7	2048.1	1680.9	2358.6
<b>Rural</b>	599.8	389.5	694.2	1317.2	400.7	723.3	635.6	414.2	735.8	668.5	433.4	770.4
<b>Primaria 1/</b>	469.8	292.5	566.1	761.3	300.5	585.8	494.8	314.4	590.9	516.1	316.2	618.3
<b>Secundaria</b>	685.8	457.0	760.3	1065.9	472.6	807.0	730.5	452.4	820.7	767.2	497.9	852.4
<b>Superior 2/</b>	1078.7	879.9	1167.1	1820.7	844.9	1218.3	1172.0	959.5	1284.3	1230.8	987.7	1360.5

1/ Incluye sin nivel e inicial,

2/ Incluye no universitaria,

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.6.2 Porcentaje de entidades públicas que garantizan los derechos por maternidad y paternidad

Según la información reportada por las 29 entidades públicas, durante el año 2015 el 100% de las entidades comunicaron haber otorgado la licencia por maternidad y paternidad a sus trabajadoras y trabajadores.

Según el PLANIG, al 2017 el 100% de entidades públicas garantizarán los derechos por maternidad y paternidad<sup>175</sup>.

### 3.6.3 Número de hombres que acceden a la licencia por paternidad y mujeres que gozan de licencia por maternidad

De las 29 entidades públicas responsables de indicadores en el PLANIG para el año 2014, respondieron 28 entidades y reportaron un total de 2,486 licencias por paternidad y 3,436 licencias por maternidad otorgadas. En el año 2015, de las 29 entidades consultadas respondieron todas, señalando un total de 2 431 licencias por paternidad y 2 880 licencias por maternidad, sumando un total de 5 311 licencias otorgadas a mujeres y hombres para el ejercicio de este derecho.

**Tabla N° 68**

<sup>175</sup> MIMP

2014 *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP, p. 60. Objetivo estratégico 5, Resultado 5.1.

**Licencias por paternidad y maternidad otorgadas en el año 2015**

<b>LICENCIAS POR PATERNIDAD Y MATERNIDAD OTORGADAS EN EL AÑO 2015</b>				
<b>Nº</b>	<b>Entidad</b>	<b>Hombres Beneficiados</b>	<b>Mujeres Beneficiadas</b>	<b>Total Personal Beneficiado por Entidad</b>
1	MIMP	57	130	187
2	MIDIS	30	146	176
3	CULTURA	26	42	68
4	MINEDU	36	43	79
5	MINSA	11	164	175
6	MTPE	50	69	119
7	MINJUS	49	71	120
8	MININTER	76	84	160
9	MINDEF	720	680	1400
10	MRE	5	10	15
11	MINCETUR	4	6	10
12	MINAM	9	15	24
13	MINAGRI	59	80	139
14	MVCS	80	69	149
15	MTC	24	28	52
16	MINEM	7	9	16
17	PRODUCE	21	8	29
18	MEF	382	430	812
19	PCM	119	93	212
20	INEI	6	21	27
21	PJ	264	208	472
22	MP	267	323	590
23	CNM	2	2	4
24	AMAG	3	2	5
25	JNE	1	5	6
26	ONPE	4	1	5
27	RENIEC	89	108	197
28	CR	23	22	45
29	DP	7	11	18
<b>TOTAL</b>		<b>2431</b>	<b>2880</b>	<b>5311</b>

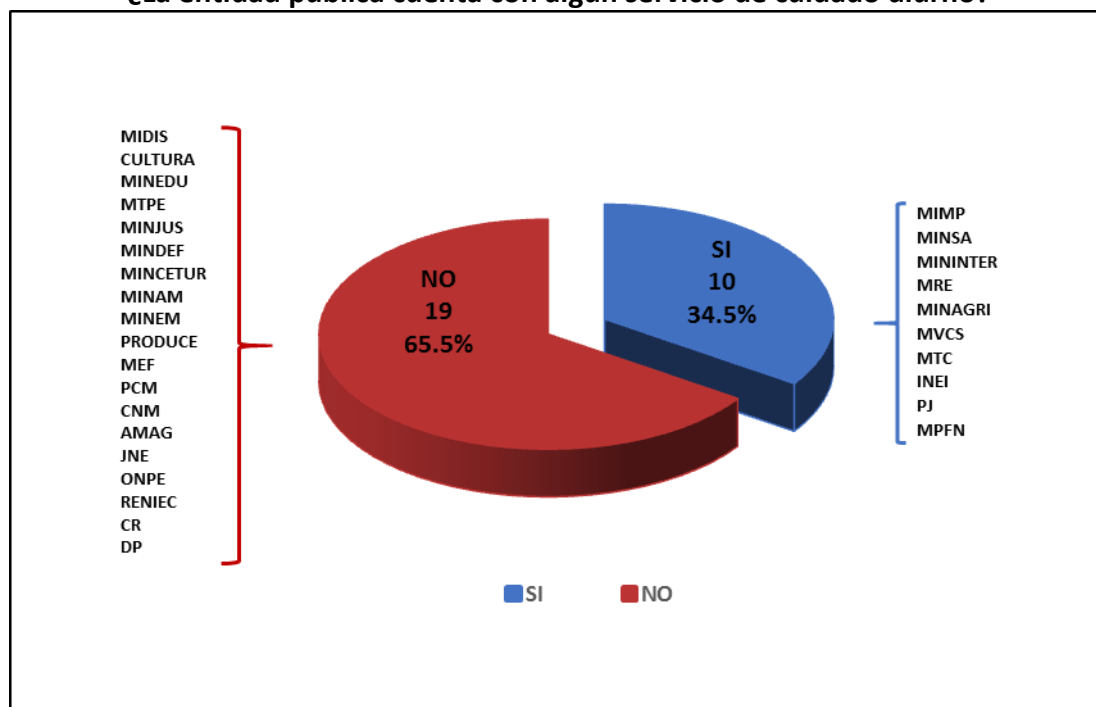
Fuente: Informe de entidades  
Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP

Se debe señalar que el 34,5% (10) de las entidades consultadas respecto a las licencias por paternidad y maternidad cuentan con un centro de cuidado diurno, que tiene



como finalidad el procurar garantizar los derechos de maternidad y paternidad de su personal y así como el derecho de las/os niñas/os a beneficiarse de servicios e instalaciones adecuadas para su cuidado, tal como lo establece el tercer párrafo del artículo 18 de la Convención de los Derechos del Niño, del cual el Perú es parte. Dichas entidades son MIMP, MINSA, MININTER, MRE, MTC, MINAGRI, MVCS, INEI, MPFN y PJ.

**Gráfico N° 9**  
**¿La entidad pública cuenta con algún servicio de cuidado diurno?**



Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: MIMP – DGIGND – DPIGND

El MIMP, a través de la Dirección General de Familia y Comunidad, da a conocer el número de lactarios en las entidades, tanto públicas como privadas, que han sido implementados durante los años 2014 y 2015, así como el número de mujeres beneficiadas. El resultado de la supervisión nos señala que en el año 2015 ha habido 316 lactarios implementados en las entidades públicas y 465 lactarios implementados en las entidades privadas<sup>176</sup>. Cabe resaltar que el número de lactarios implementados en el año 2015 (781) registra un incremento de 15% en comparación con la cifra del 2014 (679). Esto se muestra en la siguiente tabla:

<sup>176</sup> MIMP. Actualización de datos remitida por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias. Correo electrónico: 24 de mayo de 2016.

**Tabla N° 69**  
**Lactarios implementados y en funcionamiento, según tipo de entidad, 2014-2015**

Tipo de entidad	N° de lactarios implementados	
	2014	2015
Públicas	303	316
Privadas	376	465
<b>Total</b>	<b>679</b>	<b>781</b>

Fuente: MIMP - Dirección General de Familia y Comunidad  
- Dirección de fortalecimiento a las familias.  
Elaboración: MIMP – DGIGND - DPIGND

Los lactarios implementados hasta el año 2015 han permitido beneficiar a un número aproximado de 9 240 mujeres que tienen hijos/as en edad de lactar, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

**Tabla N° 70**  
**Mujeres beneficiadas con los lactarios, según tipo de entidad, 2015<sup>177</sup>**

Tipo de entidades	N° de mujeres beneficiadas: Mujeres con hijos/as en edad de lactar
Públicas	2 953
Privadas	6 287
<b>Total</b>	<b>9 240</b>

Fuente: MIMP - Dirección General de Familia y Comunidad  
- Dirección de fortalecimiento a las familias  
Elaboración: MIMP – DGIGND - DPIGND

### 3.6.4 Porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con seguro social

El INEI, para el período 2015, informa que el 65,5% de las trabajadoras del hogar tiene seguro de salud, correspondiendo al área urbana el 64,8% y al área rural el 76,7%.

En comparación con el período anterior, se advierte un incremento de 4,3 puntos porcentuales en el porcentaje total de trabajadoras del hogar que cuenta con seguro de salud, un incremento de 4,5 puntos porcentuales en el área urbana y un incremento de 4,6 puntos porcentuales en el área rural. Si consideramos el período 2012-2015 se observa que el porcentaje de la población femenina trabajadora del hogar con seguro de salud registra un incremento de 17,2 puntos porcentuales desde el año 2012 (48.3%) hasta el año 2015 (65.5%).

<sup>177</sup> Ibidem.

**Tabla N° 71**  
**Perú: Población femenina y masculina trabajadora del hogar con seguro de salud,**  
**según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población trabajadora del hogar de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre a/	Total	Mujer	Hombre a/	Total	Mujer	Hombre a/	Total	Mujer	Hombre a/
<b>Total</b>	<b>48,1</b>	<b>48,3</b>	<b>44,0</b>	<b>53,5</b>	<b>53,6</b>	<b>51,3</b>	<b>61,4</b>	<b>61,2</b>	<b>64,5</b>	<b>65,5</b>	<b>65,5</b>	<b>65,8</b>
Urbana	45,8	46,1	39,9	53,0	53,0	51,7	60,6	60,3	68,0	64,8	64,8	65,3
Rural	69,5	68,3	95,0	58,6	59,2	47,5	70,1	72,1	32,9	76,1	76,7	70,3

a/ Valor referencial por no superar los 30 casos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares

El MTPE informa que, según EsSalud, 90 110 trabajadoras/es del hogar contaban con seguro social, siendo 64 875 mujeres y 25235 hombres, en el año 2015.

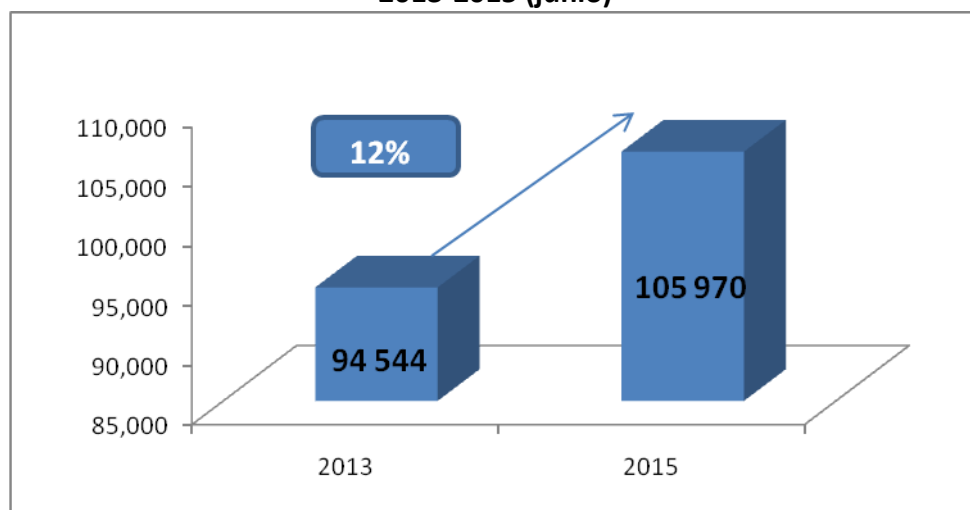
En relación con los resultados obtenidos en el desarrollo del “Plan de Actuación de Certificación de Competencias Laborales para los Trabajadores y las Trabajadoras del Hogar en el Perú”, señala que a la fecha se han evaluado a 150 trabajadores y trabajadoras del hogar y se ha certificado a 134 trabajadores y trabajadoras del hogar, según ha sido informado por el Programa Impulsa Perú. Los procesos de evaluaciones y certificación los está ejecutando el Centro de Certificación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, autorizado por el MTPE.

También refiere que en el año 2015 se dispuso la publicación del proyecto de "Directiva de fiscalización de las obligaciones del régimen de los trabajadores y trabajadoras del hogar" (Resolución de Superintendencia N° 050-2015-SUNAFIL) y se realizó en Lima la "Gran Feria de Promoción de los Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar" oficializada mediante Resolución Ministerial N° 071-2015-TR.

Asimismo, se vienen realizando acciones desde dicho sector para la modificación de la Ley N° 27986 y otros derechos fundamentales laborales de las trabajadoras y trabajadores del hogar y que se ha promovido la aprobación del Plan de Acción para promover el cumplimiento de los Derechos Laborales de los Trabajadores y las Trabajadoras del Hogar.

Por su parte, la SUNAT informa que a diciembre del 2015 cuenta con 44819 empleadores/as que realizan sus aportes y están acreditados en el ESSALUD, y más de cien mil trabajadores/as del hogar registrados/as a junio del 2015, obteniendo un crecimiento de 12% sobre el número registrado en el año 2013.

**Gráfico N° 10**  
**Número de Trabajadores/as del Hogar registrados/as en la SUNAT**  
**2013-2015 (junio)**



Fuente y Elaboración: SUNAT

La SUNAT informa que en los últimos años ha realizado acciones de virtualización de los mecanismos de facilitación del registro y cumplimiento de los aportes por parte de los/as Empleadores/as de los/as Trabajadores/as del Hogar, así como acciones de difusión y publicidad, lo cual ha permitido acercar los servicios para el cumplimiento de las obligaciones de los/as empleadores/as y de conocimiento de sus derechos a los/as trabajadores/as del hogar y sus derechohabientes.

Dado el alto índice de informalidad, se justificó tener como componente del Proyecto Institucional de la SUNAT “Proyecto Integración de Proceso de Negocio ESSALUD-SUNAT” 2014 – 2015, al Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, y Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes por Internet, a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), como una medida de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones que incentive la formalización de este segmento de trabajadores.<sup>178</sup> Dicho aplicativo se implementó en el mes de agosto de 2014 y permite registrar con mayor simplicidad a los empleadores, trabajadores del hogar y a sus derechohabientes sin tener que acudir a los Centros de Servicio al Contribuyente, así como realizar los trámites que requieran vía web desde sus hogares.

Estas nuevas medidas de facilitación fueron difundidas al público en general durante el año 2015, a través de ferias con otras entidades del Estado (MTPE, ESSALUD, ONP, SUNAFIL, etc.), charlas en los Centros de Servicios al Contribuyente (CSC), diversos foros (Congreso de la República, OIT, etc.), nuevo material informativo que se distribuye actualmente en los CSC y la actualización de nuestro Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)). Cabe resaltar, que en las ferias realizadas se capacitó y realizó inscripciones en línea para empleadores del hogar.

<sup>178</sup> Esta medida complementa a la virtualización del pago del aporte, que desde el año 2011 se puede efectuar a través de la Clave SOL.

## **El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Convenio N° 189 de la OIT**

### **Sobre el Convenio N° 189**

El Convenio OIT N° 189 establece un marco para garantizar que las y los trabajadores del hogar gocen de condiciones dignas de empleo, al igual que el resto de trabajadores. Entre las normas mínimas establecidas por el Convenio destacan la igualdad de trato entre las/os trabajadoras/es domésticas/os y las/os trabajadoras/es del régimen general en relación con las horas de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los períodos de descanso diarios y semanales, y las vacaciones anuales pagadas. Asimismo, el Convenio establece que las y los trabajadores domésticos se beneficien de un régimen de salario mínimo, un entorno de trabajo seguro y saludable, la protección de la seguridad social y la maternidad en igualdad de condiciones.

A través de este Convenio, los Estados miembros se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos de las y los trabajadores domésticos y a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Actualmente, existen diferencias entre lo que plantea el Convenio N° 189 y la normativa nacional. La ratificación de este Convenio supone la adecuación del marco normativo laboral vigente que regula los derechos de las trabajadoras y trabajadores domésticos, toda vez que los convenios OIT se convierten en tratados vinculantes para los Estados miembros que los ratifiquen.

### **Proyectos de Ley presentados en el Congreso de la República**

Es importante destacar que, desde que el Convenio N° 189 fuera adoptado en Ginebra, durante el periodo 2011-2015, se han presentado 7 Proyectos de Ley en el Congreso de la República que proponen modificar diversos aspectos de la Ley N° 27986, Ley de los/as Trabajadores/as del Hogar, seis de los cuales se encuentran en Comisión y uno ha sido retirado.

**Tabla N° 72**  
**Proyectos de Ley en el periodo parlamentario del CR actual**  
**sobre Trabajadoras/es del hogar y sus derechos**

Número de Proyecto	Sumilla	Estado
02437/2012-CR	Propone modificar los artículos 2, 5, 9, 12, 13 de la Ley 27986 Ley de los Trabajadores del Hogar, para que los mencionados trabajadores tengan una remuneración mínima, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones.	11/07/2013 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social
02990/2013-CR	Ley que modifica los artículos 3, 5, 9, 11, 13 y 17 de la Ley 27986, Ley de los trabajadores del hogar, referente a mejorar las condiciones laborales de más de 450 mil peruanos que prestan este servicio en el país.	28/11/2013 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social
02958/2013-CR	Ley que regula las relaciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores del hogar.	21/11/2013 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social
03007/2013-CR	Propone modificar el artículo 5 de la Ley 27986, Ley de los trabajadores del hogar, para establecer el monto de la remuneración.	02/12/2013 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social  02/12/2013 En Comisión de Mujer y Familia
03140/2013-CR	Propone modificar los artículos 3, 5, 12 y 18 de la Ley N° 27986, Ley de Trabajadores del Hogar.	30/03/2015 Retirado
03708/2014-CR	Propone modificar los artículos 5, 8, 16, 17 y 18 de la Ley 27986, Ley de los trabajadores del hogar.	19/08/2014 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social
03961/2014-CR	Propone modificar el artículo 3 de la Ley 27986, Ley de los Trabajadores del Hogar, referente a mejores condiciones para los trabajadores y trabajadoras del hogar.	11/11/2014 En Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Fuente y Elaboración: MTPE

### Procedimiento de sumisión del Convenio N° 189<sup>179</sup>

Respecto del procedimiento de sumisión del Convenio N° 189, debemos tener en cuenta la Directiva General 001-2014-MTPE/4/10, aprobada mediante Resolución

<sup>179</sup> Todos los Estados miembros de la OIT tienen la obligación de someter los convenios y las recomendaciones emitidas por esta organización internacional a las autoridades competentes nacionales. Véase:

OIT.

2006 *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*. Ginebra: OIT, p. 8. Consulta: 28 de abril de 2016.

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@normes/documents/publication/wcms\\_087793.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_087793.pdf)

Ministerial 177-2014-TR,<sup>180</sup> que establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita al Despacho Viceministerial que corresponda de acuerdo al marco de sus competencias, emita opinión técnica sobre los instrumentos internacionales aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Así también, se dispone que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales remita el Informe Técnico sobre la viabilidad de aprobar el Convenio OIT, al Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE)<sup>181</sup> para que los interlocutores sociales emitan opinión sobre los instrumentos internacionales. En el presente caso, la consulta tuvo lugar durante la Sesión Ordinaria N° 101 del CNTPE, celebrada los días 23 de febrero y 15 de marzo del 2012, en dónde se debatió sobre la necesidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT. Durante la sesión, se dieron a conocer las posiciones de los representantes de empleadores/as, trabajadores/as y del Estado sobre la viabilidad de ratificar dicho convenio.

Como resultado de ese proceso, las centrales sindicales que conforman el CNTPE: la CGTP, la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) dieron una opinión favorable a la ratificación del Convenio, argumentando como soporte la igualdad de trato y el trabajo decente; mientras que los gremios empresariales, en representación de los empleadores, mostraron su disconformidad frente a la ratificación del Convenio. Mediante comunicación de fecha 20 de mayo del 2014, manifestaron que cualquier remuneración mínima diferenciada no era viable ya que el empleador de trabajadores/as del hogar tiene características disímiles a las de la actividad empresarial.

Mediante Oficio N° 538-2014-MTPE/2, de fecha 27 de octubre de 2014, se remite al Gabinete de Asesores la propuesta del Despacho Viceministerial de Trabajo respecto a la ratificación del Convenio 189 de la OIT, "Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos".

En este documento se concluye que la ratificación del Convenio 189 de la OIT implica necesariamente modificar las normas que actualmente resultan aplicables a las trabajadoras y los trabajadores del hogar, debiendo destacarse: el reconocimiento de una remuneración mínima; el acceso universal a la seguridad social en salud y de los

---

<sup>180</sup> Esta resolución aprueba la Directiva General 001-2014-MTPE/4/10 sobre los Lineamientos de Asuntos Internacionales relativos a la Organización Internacional del Trabajo, cuyo objetivo es establecer el procedimiento de los asuntos internacionales relativos a la Organización Internacional del Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

<sup>181</sup> El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo es un mecanismo de diálogo social y concertación laboral del Ministerio, integrado por organizaciones sindicales y gremios empresariales más representativos del país, así como funcionarios de Gobierno del más alto nivel; que tiene por objeto la concertación de políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y capacitación laboral, así como de protección social para el desarrollo nacional y regional.

beneficios económicos como son la CTS y las gratificaciones (sobre las base del 100% de las remuneraciones); así como el descanso vacacional de 30 días.

Siguiendo la recomendación propuesta por el Despacho Viceministerial de Trabajo, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, ha elaborado un Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27986, Ley de los Trabajadores del Hogar respecto de: la forma del contrato; la remuneración y la jornada de trabajo; las obligaciones del empleador en la modalidad “cama adentro”; y, la edad mínima de dieciocho años para el trabajo del hogar, de acuerdo al Informe Técnico N° 027-2016-MTPE/2/15 de fecha 16 de marzo de 2016<sup>182</sup>.

**Acciones del MEF, a través de la ONP, para promover el derecho a la seguridad social<sup>183</sup>:**

- Feria Previsional Trabajadoras del Hogar  
Realizada el 8 de febrero en Piura y el 29 de marzo en Lima, se brindó atención de consultas de afiliados/as y pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones (20 personas beneficiadas).
  
- Charla Trabajadores del Hogar - Lima - Casa de Panchita  
Realizada el 22 de febrero de 2015, con el objetivo de dar a conocer los derechos de los/as trabajadores/as del hogar, en atención a la recomendación efectuada por la Defensoría del Pueblo (16 personas beneficiadas).
  
- Campaña de Trabajadores del Hogar  
Con el objetivo de promover la cultura previsional entre los/as trabajadores/as del hogar, como parte de un programa coordinado que encabezó la Defensoría del Pueblo, varias instituciones públicas iniciaron una campaña para promover los derechos de los/as trabajadores/as del hogar, encargando a la ONP la promoción del derecho a la seguridad social. Esta campaña se inició el año 2014. Entre las acciones realizadas el año 2015 se realizaron las siguientes actividades:
  - Acciones de prensa (de forma periódica). La colocación de notas de prensa se abarcó de manera estratégica debido a que más de 10 instituciones convocadas por la Defensoría del Pueblo tenían la labor de aparecer en medios. La ONP promovió la cobertura de prensa en las provincias donde se ejecutaron charlas informativas y en Lima.
  - Redes sociales (enero a noviembre). Se tuvo pauta continua en las redes sociales de la ONP brindando mensajes diferenciados: 70% para trabajadores/as del Hogar y 30% para empleadores/as. Se emitieron mensajes neutrales, priorizando

---

<sup>182</sup> MTPE. Actualización de datos remitida por la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Correo electrónico: 14 de abril de 2016.

<sup>183</sup> MEF. Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto. Correo electrónico: 24 de febrero de 2016.



el derecho a la información que deben tener sobre los sistemas de pensiones que existen en nuestro país.

- Publicidad en Vallas, se priorizó la contratación de espacios de alto tránsito frecuentados por el público objetivo, Para Lima (18 de junio al 11 de julio) se utilizó el Tren Eléctrico con un circuito de 13 vallas; y en provincia (8 de setiembre al 12 de octubre) los centros comerciales, paraderos, calles y terminales terrestres de Trujillo, Piura, Ica, Arequipa, Chiclayo y Huancayo, contratando un total de 41 elementos de publicidad, entre vallas, mini polares, panel, mural, ventanal y viniles.
- Difusión en circuito cerrado (todo el año), se difundió a nivel nacional un video informativo a través del circuito cerrado de los 32 Centros de Atención de la ONP.
- Producción de fotografías para renovación de piezas (junio), se planteó relanzar la campaña con el apoyo de una figura pública con la cual se identifiquen las trabajadoras del hogar.
- Suplemento coleccionable en diarios (junio, setiembre y octubre de 2015), publicación de 2 encartes seriados en 3 diarios locales de circulación nacional y un encarte de entrega única en 1 diario, la información fue totalmente utilitaria.
- Producción de Dípticos (julio), reimpresión de 5 millares de volantes, principalmente para la atención de consultas de trabajadores/as del hogar en los centros de atención de la ONP, distribuyéndose además a las asociaciones de trabajadores/as del hogar.
- Portal web de la ONP (todo el año), se realizaron coordinaciones para que a través de la página web de la ONP se enfatice la condición de aportante obligatorio/a al sistema de Pensiones de los/as trabajadores/as del hogar.
- Charlas informativas (febrero y marzo), a nivel de Lima se dio una charla en el local del Sindicato de Trabajadores del Hogar del Perú (SINTRAHOGARP) y se participó en una actividad multisectorial organizada por el Ministerio de Trabajo en el Parque de la Exposición.

La campaña permitió acercar los sistemas previsionales, tanto público como privado, a los/as trabajadores/as del hogar. Durante las actividades se identificó que existe mucha falta de información, tanto en los/as trabajadores/as como en los/as empleadores/as, con respecto a la obligación de afiliarse o aportar a un sistema. Asimismo, la mayoría de asistentes a las charlas que se encontraban afiliados/as a una administradora de fondos de pensiones (AFP), indicaron que sus empleadores no les permitieron elegir entre el sistema público y privado.

Señaló además el MTPE la necesidad de continuar la colaboración interinstitucional a fin de garantizar la implementación de acciones conjuntas para cumplir con las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo en el *Informe de Adjuntía N° 007-2013-DP/ADM: Las Trabajadoras del Hogar en el Perú: Supervisión a los sectores encargados de la promoción y defensa de sus derechos.*

### **Acciones del MIMP**

- **Mejora de marcos normativos**

***Opinión sectorial sobre los proyectos de ley***

El MIMP remitió su opinión sectorial sobre los Proyectos de Ley N° 2437/2012-CR, N° 2958-2013-CR, N° 2990-2013-CR y N° 3007/2013-CR a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de la Mujer del Congreso de la República el 9 de enero de 2015 por medio de los Oficios N° 0080-2015-MIMP/SG y N° 0081-2015-MIMP/SG.

EL MIMP remitió una propuesta integral de articulado de reforma a la Ley N° 27986, Ley de las/los trabajadoras/es del hogar. En la propuesta se incorporan derechos y beneficios laborales que en la actualidad no se encuentran contemplados en la legislación, se incorporan disposiciones específicas para el caso de las adolescentes trabajadoras del hogar y se incorporan formalidades para la celebración del contrato de trabajo, entre otras modificaciones.

***Coordinaciones con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo respecto de la ratificación del Convenio 189 OIT, Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos***

Desde el MIMP se remitieron comunicaciones escritas solicitando información sobre la ratificación del Convenio 189 de la OIT. Después del seguimiento realizado, el MTPE remitió información sobre el trámite que sigue el referido procedimiento, el cual se ha detallado anteriormente.

- **Atención para la restitución de derechos**

***Atención general especializada para trabajadoras del hogar en el CEM LIMA***

El 13 de setiembre del 2014 se implementó en el CEM Lima la atención psicológica, social y legal los días sábados, domingos y feriados en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., para facilitar el acceso de las trabajadoras del hogar afectadas por violencia familiar y sexual a los servicios que ofrece el MIMP a través del PNCVFS.

Durante el año 2015, el CEM Lima continuó atendiendo en el horario de fines de semana, atendiendo 4 casos de violencia familiar y sexual que tuvieron como víctimas a trabajadoras del hogar. Asimismo, durante el año 2015 se brindó atención integral e interdisciplinaria a 982 trabajadoras del hogar víctimas de violencia familiar y sexual a través de los CEM a nivel nacional, incluyendo los 4 casos atendidos por el CEM Lima, según el siguiente detalle:

**Tabla N° 73**  
**Casos atendidos por los CEM a nivel nacional cuyas víctimas**  
**fueron trabajadoras del hogar**

REGIÓN	AÑO 2015 (Periodo: Enero - Diciembre)
AMAZONAS	6
ANCASH	50
APURÍMAC	9
AREQUIPA	46
AYACUCHO	16
CAJAMARCA	45
CALLAO	26
CUSCO	56
HUANCAVELICA	4
HUÁNUCO	13
ICA	22
JUNÍN	56
LA LIBERTAD	60
LAMBAYEQUE	27
LIMA	337
LORETO	32
MADRE DE DIOS	2
MOQUEGUA	10
PASCO	25
PIURA	26
PUNO	31
SAN MARTÍN	63
TACNA	5
TUMBES	8
UCAYALI	7
<b>TOTAL</b>	<b>982</b>

Fuente: Registro de Casos del CEM/UGIGC/PNCVFS

### **Intervención con trabajadoras del hogar**

El MIMP, a través de la DCVG y el PNCVFS, ha realizado diversas actividades de capacitación con organizaciones de trabajadoras del hogar durante el año 2015, con el objetivo de promover el ejercicio de sus derechos, así como prevenir casos de violencia familiar y sexual y hostigamiento sexual.

Asimismo, la DGCVG y el PNCVFS participaron en la Feria de derechos de las Trabajadoras del Hogar realizada el 29 de marzo con la participación de la Viceministra de la Mujer, Ana María Mendieta quién se hizo presente para brindar el saludo a las organizaciones, sindicatos de la trabajadoras/es del hogar y en general a todas y todos los trabajadoras/es del hogar a nombre del Ministerio. En esta actividad coordinada por representantes de SINTRAHOGARP y del MTPE, se

brindó atención e información sobre la temática y los servicios que ofrece el PNCVFS a las trabajadoras/res del hogar y en general a todas/os los participantes.

Durante el 2015 se ha trabajado con las siguientes asociaciones y/o instituciones:

- **Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar (ANTRAH):** Se desarrollaron 9 sesiones entre abril Y diciembre e incluyeron temas de autoestima y comunicación, pautas de crianza, proyecto de vida, derechos humanos, liderazgo, hostigamiento sexual, violencia familiar, masculinidades y revalorando mis raíces. Participaron 63 beneficiarias.
- **Programa de Trabajadoras del Hogar de la Municipalidad de Magdalena:** Durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre se desarrollaron 4 sesiones de autoestima y comunicación, pautas de crianza, proyecto de vida y violencia familiar, contando con la participación de un total de 36 trabajadoras del hogar.
- **Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de la Región Lima (SINTTRAHOL):** En julio del 2015 se realizó una charla sobre autoestima y comunicación, en la cual participaron 13 beneficiarias en total.
- **Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar del Perú –SINTRAHOGARP:** En febrero del 2015 se ejecutó una charla de capacitación sobre prevención de la violencia familiar y sexual a 27 beneficiarias.
- **CEBAP San Ignacio de Loyola sede Miraflores:** Se realizaron 4 charlas en los meses de enero, febrero, marzo, junio y diciembre, en las cuales desarrollaron los temas de prevención de la violencia familiar y sexual, prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento, autoestima y comunicación, y proyecto de vida. Se contó con 132 participantes.
- **CEBAP San Ignacio de Loyola sede Chorrillos:** se ejecutó 5 charlas en los meses de enero, mayo, agosto, setiembre y noviembre, referidas a los temas de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento, autoestima y comunicación, proyecto de vida y masculinidades. Participaron 405 jóvenes en total.
- **CEBAP Master School:** Se realizaron 2 sesiones en los meses de agosto y octubre sobre los temas de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y proyecto de vida. Participaron 86 jóvenes.
- **CEBAP Issac Newton:** En el mes de agosto se desarrolló una charla sobre prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento, contando con 24 participantes.

- **CEBAP Andrés Bello:** Durante el mes de marzo se desarrolló una charla sobre prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento, contando con 36 participantes.
- **Promotoras Trabajadoras del hogar: estrategia sostenida para la promoción de los derechos y prevención de la violencia**

Para la formación de promotoras trabajadoras del hogar, se inició un proceso previo de identificación de personas con rasgos de liderazgo. Para ello, un espacio privilegiado lo constituyeron los CEBAP (Centro de Educación Básica Alternativa Particular). Se establecieron coordinaciones con los CEBAP San Ignacio de Loyola – sede Miraflores y Chorrillos -, Andrés Bello (Centro de Lima) y Rubén Darío.

Se realizaron 3 charlas preventivas en el CEBAP San Ignacio de Loyola, sede Chorrillos. Este CEBAP es uno de los más reconocidos de la zona, ya que brinda la oportunidad de empezar o culminar los estudios secundarios y cuenta con diversos turnos (mañana, tarde y noche).

Asimismo, se realizó 1 charla preventiva en el CEBAP San Ignacio de Loyola sede Miraflores. El domingo 22 de febrero de 2015 se desarrolló una charla sobre la prevención de la violencia familiar y sexual, la cual contó con la asistencia de 26 personas. El domingo 22 de marzo se realizó el Taller sobre Autoestima y comunicación, en el cual participaron 30 personas.

Finalmente, en el CEBAP Andrés Bello, el 1º de marzo de 2015 se desarrolló 1 charla de sensibilización sobre prevención de la violencia familiar y sexual.

### **3.6.5 Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de prevención del hostigamiento sexual<sup>184</sup>**

En el año 2015, el 58.6% (17) de las 29 entidades informantes señalan haber implementado acciones de prevención frente al hostigamiento sexual. Esta cifra es menor a la registrada en el año 2014, período en el cual el 65.5% (19) de las 29 entidades consultadas implementaron dichas acciones. Cabe señalar que la ONPE, por su parte, indica contar con una Secretaría Técnica de Administración de Procesos Disciplinarios con alcance para atender y resolver cualquier tipo de circunstancia asociada a las personas que prestan servicios en la institución, permitiendo una versatilidad en la defensa de los/as trabajadores/as, desde aspectos laborales hasta los personales y/o familiares de ser el caso.

---

<sup>184</sup> Se consideran acciones de prevención del hostigamiento sexual aquellas enmarcada/s en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento (Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, Sección II: Medidas de prevención y difusión):

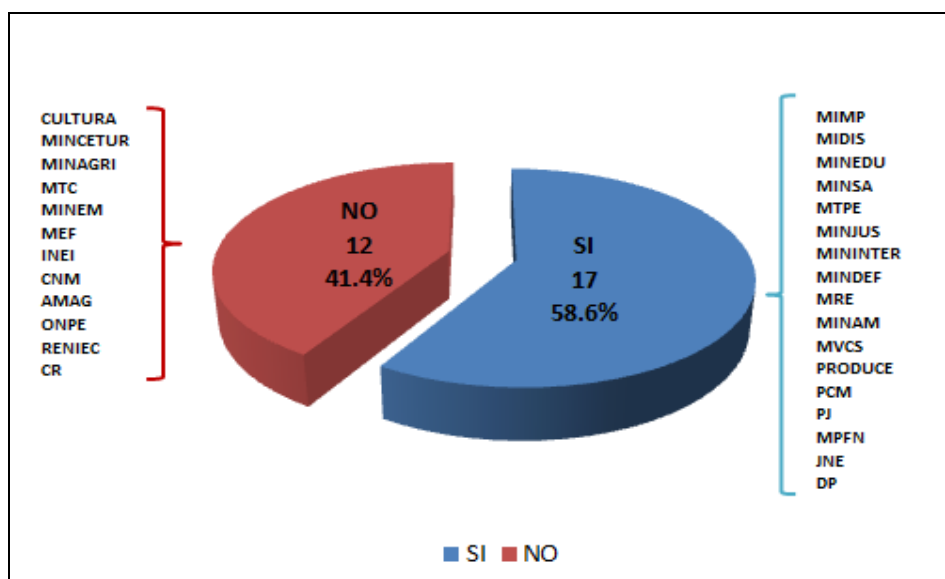
#### SECCIÓN II

#### MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 64.- Medidas de prevención y difusión.- Las medidas de difusión y prevención a adoptar por cada una de las instituciones que integran el ámbito de aplicación de la Ley incluirán las siguientes acciones, entre otras:

- a) Comunicar a todo el personal de la institución y aquellos que se incorporen a las mismas, sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa, asequible y comprensible.
- b) Realizar campañas de detección, prevención y difusión del hostigamiento sexual dentro de la Institución, tales como encuestas de opinión, buzón de sugerencias, entre otras.
- c) Colocar en lugares visibles de la institución información sobre el procedimiento para denunciar y sancionar el hostigamiento sexual.
- d) Realizar talleres de capacitación y módulos itinerantes que promuevan la toma de conciencia y los cambios en los patrones socioculturales que toleren o legitimen el hostigamiento sexual.
- e) Coordinar con las entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre acciones afirmativas a adoptar con relación a la prevención de la violencia de género y del hostigamiento sexual

**Gráfico N° 11**  
**Entidades que implementaron acciones de prevención de hostigamiento sexual**



Fuente: Informe de entidades  
Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

**Tabla N° 74**  
**Acciones implementadas de prevención del hostigamiento sexual**

Entidad	Acciones implementadas de prevención del hostigamiento sexual	
	Número	Descripción
MIMP	1	Curso sobre prevención del hostigamiento sexual con la participación de 60 personas.
MIDIS	1	Capacitación sobre la violencia, igualdad de género y hostigamiento.
MINEDU	1	Entrega de la Cartilla sobre el Código de Ética de la Función Pública, al personal, con las prohibiciones establecidas, tal como ejercer presión, amenazas o acoso sexual.
MINSA	1	Taller de inducción en referencia al marco conceptual y normativo sobre la transversalización de los enfoques mencionados y a la prevención del hostigamiento sexual laboral, dirigido al personal nombrado, CAS y SERUMS.
MTPE	1	Videoconferencia "Promoción de la Igualdad de Oportunidades y No discriminación en el ámbito laboral", organizada por la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigida a 39 funcionarios/as y servidores/as de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo – DRTPE. Entre los temas expuestos fue sobre hostigamiento sexual en el ámbito laboral.
MINJUS	2	Charlas denominadas "Prevención y sanción del hostigamiento sexual", dirigida al personal de la institución, participando 60 profesionales.
MININTER	2	Charla de "Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", para difusión de la Directiva Sectorial contra el hostigamiento sexual, sensibilizando a 27 servidores civiles y policiales sobre esta forma de violencia contra la mujer. Difusión y distribución de dípticos informativos sobre prevención y hostigamiento sexual en el Ministerio del Interior, con el propósito de abordar la prevención, pero

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Entidad	Acciones implementadas de prevención del hostigamiento sexual	
	Número	Descripción
		también la detección de sus manifestaciones, así como los procedimientos generales a seguir en caso de presentarse denuncias (220 servidores informados).
MINDEF	4	Refiere que implementó acciones para la prevención del hostigamiento sexual, a cargo de la Dirección de Bienestar
MRE	2	Difusión de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, así como la difusión de las cartillas contra el hostigamiento sexual.
MINAM	1	Difusión de la norma de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual a los/as funcionarios/as del sector.
MVCS	1	Difusión de la "Directiva que regula el procedimiento contra el Hostigamiento Sexual en el Trabajo", así como del Reglamento Interno de Trabajo – Cap. XIV sobre el Procedimiento de Investigación y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual en la página web institucional y se entregó un ejemplar a cada trabajador/a.
PRODUCE	12	Talleres de prevención del hostigamiento sexual en la institución realizados el 25 de abril con 31 participantes; el 14 de febrero con 64 participantes; el 18 de marzo con 19 participantes; el 14 de abril con 27 participantes; el 22 de mayo con 19 participantes; el 16 de junio con 25 participantes; el 4 de julio con 67 participantes; el 16 de agosto con 24 participantes; el 22 de setiembre con 32 participantes; el 8 de octubre con 54 participantes; el 19 de noviembre con 22 participantes; el 15 de diciembre con 37 participantes.
PCM	10	CENEPRED: Grupo de trabajo para el fomento de la ética en el CENEPRED, que vela por el cumplimiento del artículo 8, inciso 5° de las funciones de ética en la función pública. DEVIDA: Taller sobre prevención del hostigamiento sexual. DINI: i) Charla dirigida al personal sobre la Ley N° 27942; y ii) Afiches de difusión de la normativa sobre prevención del hostigamiento sexual. INDECI: Charla de Sensibilización sobre acoso y hostigamiento sexual, y sus procedimientos. IRTP: i) Difusión en intranet del IRTP de la normativa sobre prevención del hostigamiento sexual; y ii) Difusión por intranet de material elaborado por el MTPE.
PJ	1	Acciones de información sobre hostigamiento sexual a través de un spot, un banner, correos electrónicos, afiches, eventos y ferias informativas.
MPFN	1	Difusión de la página web de la normativa institucional, titulada "Manual de Procedimientos sobre Prevención y Sanción de los Actos de Hostigamiento Sexual en el Ministerio Público.
JNE	2	Comunicado de prensa para la prevención de acciones de hostigamiento sexual. Difusión del Reglamento Interno de Trabajo del JNE, aprobado por la Resolución N° 076-2014-P-JNE.
DP	2	9 charlas de inducción para el personal ingresante, en las que han participado 18 hombres y 32 mujeres, en la sede principal de la DP y la elaboración de un afiche en la Oficina Defensorial de Lima.

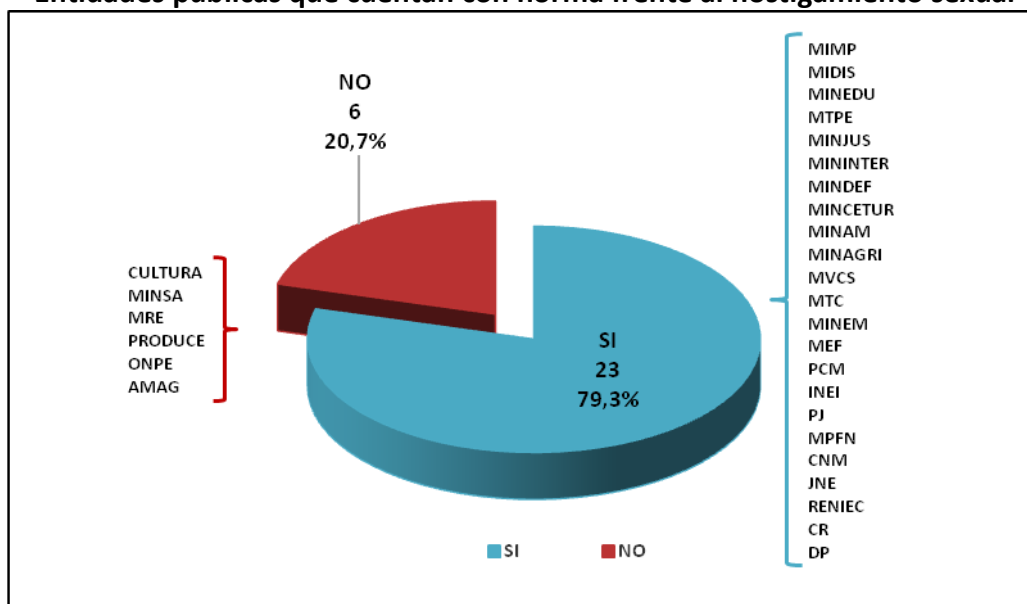
Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DPIGND-DGIGND-MIMP



Como se aprecia en el siguiente gráfico, al 2015, de las 29 entidades informantes el 79,3% (23) señalaron contar con una norma frente al hostigamiento sexual, entre ellas el MIMP, MIDIS, MINEDU, MTPE, MINJUS, MININTER, MINDEF, MINCETUR, MINAM, MINAGRI, MINEM, MTC, MVCS, MEF, PCM, INEI, PJ, MP, CNM, JNE, RENIEC, CR y DP, mientras que el 20,7% (6) aún no cuentan con una norma al respecto.

**Gráfico N° 12**  
**Entidades públicas que cuentan con norma frente al hostigamiento sexual**



Fuente: Informes de entidades a MIMP

Elaboración: MIMP – DGIGND - DPIGND

**Tabla N° 75**  
**Normas para la prevención y sanción del hostigamiento sexual**

Entidad	Descripción
MIMP	Directiva General N° 014-2005-MIMDES - "Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES", aprobada por Resolución Ministerial N° 746-2005-MIMDES; cuyo alcance comprende la Sede Central del actual MIMP, Programas Nacionales y Órganos Desconcentrados. Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
MIDIS	Directiva N° 004-2015-MIDIS/PNCM "Lineamientos y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Programa Nacional Cuna Más". La Directiva fue aprobada con Resolución Directoral N° 474-2015-MIDIS/PNCM con fecha 21 de mayo de 2015.
MINEDU	Directiva N° 006-2009-ME/SG, "Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación".
MTPE	Directiva General N° 008-2008-MTPE/4, denominada "Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el MTPE", aprobada con Resolución del Secretario General N° 077-2008-TR/SG.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Entidad	Descripción
MINJUS	Resolución Ministerial N° 0046-2010-JUS, aprueba la Directiva N° 002-2010-JUS/OGA "Procedimientos para la Prevención y Sanción de los actos de hostigamiento sexual en el Ministerio de Justicia – MINJUS". <sup>185</sup>
MININTER	Resolución Ministerial N° 1075-2012-IN/DGRH de fecha 17 de octubre de 2012, que aprueba la Directiva: Normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en los Órganos Policiales y No Policiales del Ministerio del Interior.
MINDEF	Ordenanza FAP 35-14 de la Fuerza Aérea del Perú. Directiva de Relaciones Interpersonales del Ejército del Perú. Reglamentos de Personal Superior, Subalterno y de Marinería para la Marina de Guerra del Perú, en el marco de la Ley N° 27942.
MINCETUR	Resolución Ministerial N° 198-2012-MINCETUR/DM que aprobó la directiva sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual.
MINAM	Resolución Ministerial N° 272-2012-MINAM del 12 de octubre de 2012, que aprobó la Directiva N° 001-2012-MINAM, denominada "Procedimiento para la prevención y sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio del Ambiente – MINAM" con la finalidad de establecer competencias y responsabilidades.
MINAGRI	Resolución Ministerial N° 0511-2015-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial sobre Prevención del Hostigamiento Sexual. Cuenta con un protocolo de atención y sanción al hostigamiento sexual.
MVCS	COFOPRI: Directiva N° 010-2011-COFOPRI, que regula el procedimiento contra el Hostigamiento Sexual en el Trabajo", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 020-2011-COFOPRI/SG, del 3 de mayo de 2011. MI VIVIENDA: Reglamento Interno de Trabajo – Cap. XIV - Procedimiento de Investigación y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual. SENCICO: Directiva GG-OAF N° 008-2004 "Medidas de Prevención y Sanción ante el Hostigamiento Sexual" y el Reglamento Interno de Trabajo – RIT que incluye el Capítulo XVIII "Acto de Hostigamiento Sexual."
MTC	Resolución Ministerial N° 710-2007-MTC, que aprobó la Directiva N° 006-2007-MTC/01 Directiva de Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el MTC, el año 2007; y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución Directoral N° 660-2011-MTC/20 literal h, artículo 47°, el año 2011.
MINEM	Resolución Secretarial N° 066-2010-MEM/SEG que aprueba la Directiva N° 003-2010-MEM/DM denominada "Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada el 27 de mayo de 2010.
MEF	Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43 que aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual". Resolución Jefatural N° 084-2012-JEFATURA/ONP que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (REG-OAD-01/02) que, en su Título XIII Actos de discriminación, acoso laboral y acoso sexual, aborda la temática de hostigamiento sexual. Directiva N° BN-DIR-2300-037-01 (Rev. 1) Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobada el 24 de febrero de 2005 y revisada el 16 de noviembre de 2015 - Banco de la Nación (organismos del MEF).
PCM	<b>SERVIR:</b> Resolución de Presidencia N° 088-2015-SERVIR-PE. <b>OSINFOR:</b> Reglamento Interno de los Servidores Civiles, RP N° 124-2015-OSINFOR, Capítulo XIX, del 13 de octubre de 2015; <b>CEPLAN:</b> Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), del Centro Nacional de

<sup>185</sup> La Ley 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada el 5 de diciembre de 2011, adiciona el término "y Derechos Humanos" a la nomenclatura del Ministerio de Justicia.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Entidad	Descripción
	Planeamiento Estratégico – Libro X, aprobado por RDE N° 20-2015-CEPLAN-DE. <b>DINI:</b> Reglamento Interno de Servidores de la DINI, aprobado por Resolución N° 092-2014-DINI-01, Sub-capítulo sobre la prevención y sanción del hostigamiento sexual. <b>OSITRAN:</b> Directiva de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, DIR-GAF-011-04, aprobada con Resolución N° 002-2004-PD-OSITRAN. <b>INDECOPI:</b> Reglamento Interno de Trabajo, Título XIII, art. 87° al 95°.
INEI	Resolución Jefatural N° 020-2011-INEI que aprueba la Directiva N° 001-2011-INEI denominada “Lineamientos para Prevenir y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el INEI.”
PJ	Resolución Administrativa N° 147-2009-CE-PJ – Directiva N° 003-2009-CE-PJ, que aprueba los Procedimientos de prevención y sanción de los actos de hostigamiento, chantaje y/o acoso sexual en el Poder Judicial.
MPFN	Resolución de la Gerencia General N° 1208-2011-MP-FN-GG, aprobó el “Manual de Procedimientos sobre Prevención y Sanción de los Actos de Hostigamiento Sexual en el Ministerio Público.”
CNM	Resolución del CNM N° 093-2012-P-CNM que aprueba la Directiva N° 007-2012 P-CNM denominada "Normas y procedimientos para prevenir, formular quejas y aplicar sanciones en caso de hostigamiento sexual en el Consejo Nacional de la Magistratura."
JNE	Reglamento Interno de Trabajo del JNE, aprobado por la Resolución N° 076-2014-P-JNE.
RENIEC	Directiva N° 276-GRH/004 "Interposición de quejas y aplicación de sanciones por hostigamiento sexual" del 30 de marzo de 2010.
CR	Directiva N° 01-2004-DGR/CR “Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.”
DP	Resolución Administrativa N° 035-2014-DP “Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento Interno de Trabajo (CAS)” del 12 de julio de 2014. Directiva N° 001-2013-DP, “Procedimiento Defensorial para la prevención y sanción del Hostigamiento Sexual”, aprobada con Resolución Administrativa N° 0027-2013/DP del 21 de noviembre de 2013.

Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

De la información recibida por las entidades se puede señalar que la aprobación de normas institucionales para prevenir el hostigamiento ha tenido un incremento a través de los años, llegando durante el 2015 a 23 (79,3%) entidades con norma aprobada, una entidad más que el año 2014 que fue 22 entidades (75.9%), sumándose al incremento de las acciones que se realizan institucionalmente, tanto de prevención como de atención frente al problema. El 2015 dos sectores, el MIDIS y el MINAGRI, aprobaron normas de carácter sectorial frente al hostigamiento sexual. Cabe señalar que, al 2014, el Programa de Compensaciones para la Competitividad y el Instituto Nacional de Innovación Agraria del MINAGRI, así como tres organismos adscritos a la PCM (DINI, OSITRAN, INDECOPI) ya contaban con normas en esta materia.

De acuerdo con el PLANIG, para el año 2017 el 100% de entidades públicas del Estado implementará medidas en cumplimiento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

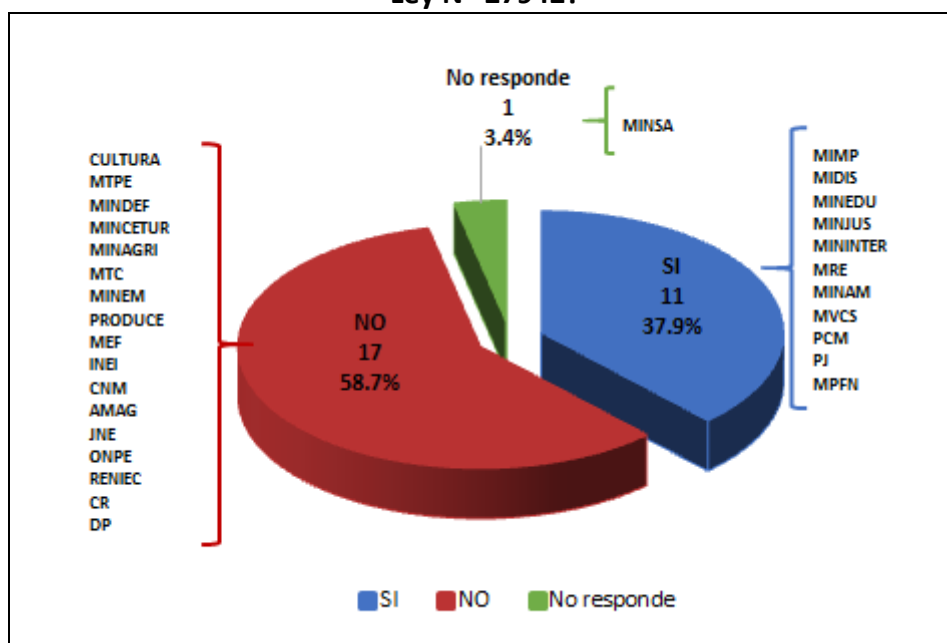
### 3.6.6 Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de atención y sanción del hostigamiento sexual

En el marco de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, modificada por la Ley N° 29430<sup>186</sup>, las entidades públicas informantes señalan haber realizado acciones de atención y sanción frente a casos de hostigamiento producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación.

El año 2015, el 37,9% (11) del 100% (29) de entidades públicas informan haber implementado acciones de atención y sanción frente al hostigamiento sexual: MIMP, MIDIS, MINEDU, MINJUS, MININTER, MRE, MINAM, MVCS, PCM, PJ y MPFN, frente a 8 (27.6%) entidades en el año 2014, evidenciándose mayor desarrollo de acciones que garantizan la protección de las mujeres ante esta modalidad de la violencia de género.

A continuación, se muestra el gráfico sobre las entidades, según su respuesta, informando la aplicación o no de la Ley N° 27942, de las cuales el 58,7% (17) respondió que no implementó acciones de atención y sanción y el 3,4% (1) no respondió.

**Gráfico N° 13**  
**¿La entidad implementa acciones de atención y sanción en cumplimiento de la Ley N° 27942?**



Fuente: Informe de entidades  
Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

<sup>186</sup> Entre los cambios aprobados se encuentra lo referido al objeto de la norma, el concepto, elementos constitutivos y manifestaciones del hostigamiento sexual, responsabilidad del empleador, sanciones y disposiciones finales.

Respecto a los casos de hostigamiento sexual denunciados durante el año 2014, se presentaron 17 quejas<sup>187</sup>, de las cuales 2 finalizaron con resoluciones firmes. Asimismo, durante ese año no se registraron denuncias, procesos judiciales ni sentencias firmes emitidas por el Poder Judicial. Por otro lado, para el año 2015 se presentaron 37 quejas y se registraron 12 resoluciones firmes.

**Tabla N° 76**  
**Casos de hostigamiento sexual, 2015**

Entidad	Quejas	Resoluciones firmes
MIMP	3	-
MIDIS	2	-
MINEDU	1	-
MINJUS	1	-
MININTER	14	10
MRE	3	2
MINAM	1	-
MVCS	1	-
PCM	1	-
PJ	9	-
MPFN	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>12</b>

Fuente: Informe de entidades

Elaboración propia: DFIGND-DGIGND-MIMP

Finalmente, algunas entidades reportaron el sexo de la/el denunciante. El MINEDU, MININTER, MINJUS y MRE precisaron que se trataba de una mujer, asimismo, el MRE y MININTER señalaron que los denunciados eran hombres.

### **3.6.7 Número de empresas privadas supervisadas por el MTPE que cumplen la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual**

MTPE informa que durante el año 2015 la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) inspeccionó 12 empresas en la materia de hostigamiento sexual y, como resultado, se obtuvo que 2 empresas tenían acta de infracción con 3 trabajadores/as afectados/as, siendo 2 mujeres y 1 hombre.

<sup>187</sup> Para el VIII Informe de Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, se consultó sobre número de denuncias y número de quejas. El primer término hace referencia a procesos judicializados, mientras que el segundo identifica los casos iniciados en las entidades por su personal.

En el PLANIG, la meta es que para el año 2017 se incrementará el número de empresas privadas supervisadas por el MTPE que cumplan con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual<sup>188</sup>.

### **3.6.8. Sistema previsional y de aseguramiento de salud para mujeres que realizan trabajos precarios<sup>189</sup>**

El MTPE señala que, en el año 2015, ejecutó el Plan de Acción Sectorial para la Formalización Laboral, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-TR, de fecha 21 de abril de 2015. Este Plan se aprueba en el marco de la “Estrategia sectorial para la formalización laboral 2014-2016”, cuyo objetivo principal es reducir la informalidad laboral.

La Estrategia identifica tres niveles de acción, en el marco de las competencias del Sector Trabajo y Promoción del Empleo:

- El primer nivel de intervención, de carácter estructural y de soluciones de largo plazo, busca mejorar las capacidades de las empresas o negocios para cumplir con la normativa laboral vigente; aumentando la productividad laboral y el apoyo al autoempleo productivo.
- El segundo nivel está vinculado a las políticas de apoyo y promoción del empleo digno, a través de la difusión de los beneficios laborales e incentivos que permiten al sector informal incorporarse paulatinamente al mercado formal.
- El tercer nivel de intervención corresponde directamente al fomento de la cultura del cumplimiento de la normativa laboral y a las acciones de fiscalización. Define acciones y efectos de plazos más inmediatos en materia de conocimiento y observancia de la legislación laboral y de la seguridad social.

### **3.6.9 Número de mujeres que trabajan en la pequeña y mediana empresa en el ámbito nacional.**

El INEI, a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE), ejecutó la **Encuesta Nacional de Empresas 2015**, que permite recoger información de las empresas para la medición anual de los indicadores de desempeño del Programa Presupuestal “Desarrollo Productivo de las Empresas” en el marco del Seguimiento del Presupuesto por Resultados (PPR). El objetivo de esta encuesta es contar con información sobre productividad, indicadores de desempeño, información de ingresos y gastos, situación tecnológica, percepción sobre regulaciones, conocimiento sobre productos financieros, capacitación, problemas de provisión de insumos e infraestructura complementaria,

---

<sup>188</sup> El Objetivo estratégico 5, Resultado 5.4 del PLANIG 2012-2017 señala: “Al 2017 se incrementa el número de empresas privadas supervisadas por el MTPE que cumplen con la Ley de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual.”

<sup>189</sup> La ONU define la octava meta del ODS 8 sobre el empleo en los siguientes términos: “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.”.

información que a la fecha de presentación del presente informe viene siendo elaborada.

Sin embargo, PRODUCE reporta información que fue elaborada en junio del 2015, correspondiente a la Encuesta Nacional 2014, sobre el número de mujeres que trabajan en los diferentes estratos empresariales a nivel nacional. El total de PEA ocupada a nivel nacional es de 10 809 721, de los cuales 4 473 017 es ocupada por mujeres que corresponde al 41.4%, y 6 336 705 son ocupados por hombres que constituye el 58,6%.

La PEA ocupada por mujeres que trabajan a nivel nacional en microempresas es de 3 372 951, es decir el 75.4%, mientras que en la pequeña empresa se tiene a 568 277 mujeres ocupadas que constituye el 12,7%, dentro de la mediana empresa con 91 816 mujeres ocupadas, es decir, el 2,1% y la empresa grande con un total de 439 974 mujeres ocupadas que significa el 9,8%. Es decir, la mayor ocupación de mujeres se encuentra concentrada en la micro y pequeña empresa.

A diferencia de los hombres 55,7%, la PEA ocupada por las mujeres es de 44,3% en la microempresa. La PEA ocupada en la pequeña empresa por los hombres es de 64% y por las mujeres de 36%. Mientras que en la mediana empresa la PEA ocupada por los hombres es de 70,1% y por las mujeres es de 29,9%. Finalmente, en la empresa grande la PEA ocupada por los hombres es de 66,6% y 33,4% por las mujeres. En todos los casos se evidencia mayor PEA ocupada por hombres respecto de las mujeres.

Según ámbito geográfico, la PEA ocupada en la microempresa en la zona urbana es de 60,4% y de 39,6% en la zona rural, mientras que en la pequeña empresa la PEA ocupada en la zona urbana es de 90,5% y en la zona rural de 9,5%. En la mediana empresa la PEA ocupada en la zona urbana es de 95% y en zona rural de 5%. La PEA ocupada en la grande empresa en la zona urbana es de 95,2% y en la zona rural de 4,8%. La PEA ocupada en el ámbito geográfico urbano es superior al rural en los estratos empresariales.

**Tabla N° 77**  
**PEA ocupada en el sector privado por sexo, según estrato empresarial y por ámbito geográfico, 2014**

Tamaño	Sexo		Ámbito Geográfico		Total <sup>5</sup>
	Hombre	Mujer	Urbano	Rural	
Microempresa <sup>1</sup>	4.236.849	3.372.951	4.598.525	3.011.275	7.609.800
Pequeña <sup>2</sup>	1.008.896	568.277	1.427.781	149.391	1.577.172
Mediana <sup>3</sup>	215.584	91.816	292.109	15.292	307.400
Grande <sup>4</sup>	875.375	439.974	1.252.150	63.199	1.315.349
Total	6.336.705	4.473.017	7.570.565	3.239.157	10.809.721

Nota: El sector privado incluye practicantes, trabajadores familiares no remunerados e independientes que utilizan trabajadores familiares no remunerados.

1/ Aquella que tiene de 2 a 10 trabajadores (parámetros referencial)

2/ Aquella que tiene de 11 a 100 trabajadores (parámetro referencial)

3/ Aquella que tiene de 101 a 250 trabajadores (parámetro referencial)

4/ Aquella que tiene más de 250 trabajadores (parámetro referencial)

5/ Es el total por sexo (hombre y mujeres) o por ámbito geográfico (urbano y rural).

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)

Elaboración: Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria - PRODUCE

### 3.6.10 Número de programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos que incorporan la cuota de género

Los sectores que informaron sobre los programas de capacitación laboral, generación del empleo y proyectos productivos desarrollados el 2015, señalaron el número de beneficiarias/os desagregados por sexo, y en los casos de los sectores de MTPE y MINCETUR presentaron algunas de sus informaciones estadísticas desagregada según las características requeridas por el PLANIG: mujer andina, amazónica, rural y con discapacidad.

La PCM<sup>190</sup> informa que entre los organismos que han desarrollado programas de capacitación laboral se encuentran: OSINFOR, OSIPTEL y SUNASS con 109 programas de capacitación laboral y DEVIDA realizó la primera capacitación piloto, dirigida a Mujeres Productoras de las zonas de San Martín sobre Certificación de Competencias Productivas en Plantones de Cacao el año 2015.

<sup>190</sup> PCM, Oficio N° 392-2015-PCM/SG, Informe Institucional para la elaboración del VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



**Tabla N° 78**  
**Programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos,**  
**2015**

Programas de Capacitación Laboral, Generación De Empleo y Proyectos Productivos, 2015	
MTPE	<p>Cuenta con 2 programas de capacitación laboral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".</li> <li>2) Programa "Jóvenes Productivos".</li> </ol> <p>- <b>El Programa "Impulsa Perú"</b> reportó 3 017 beneficiarios/as, de los/as cuales 440 son mujeres andinas, es decir, el 14,6% del total de personas beneficiadas por el Programa, y 32 son mujeres con discapacidad, que vienen a ser el 1,1%.</p> <p>- <b>El Programa "Jóvenes Productivos"</b> reportó 13 783 beneficiarios/as para el año 2015, de los cuales 2 245 son mujeres andinas, lo que representa el 16,3% del total. Con relación a la participación de mujeres amazónicas, refiere que el Programa Jóvenes Productivos reportó a 710 mujeres beneficiadas de un total de 1 774 participantes amazónicos/as. Se capacitaron además 114 mujeres con discapacidad, es decir, el 0,8% del total de participantes.</p> <p>Asimismo, informa contar con el <b>programa de generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"</b>, el cual durante el año 2015 benefició con un empleo temporal a un total 12 862 personas de zonas alto andinas, de los cuales 9 234 fueron mujeres, que significan el 71,8%, y 3 628 varones, que corresponde al 28,2%. De la misma forma benefició a 4 012 personas en zonas amazónicas, siendo 2 744 mujeres, el 68,4%, y 1 268 varones, el 31,6%. Además, se capacitaron 69 mujeres con discapacidad, es decir el 0,5% del total de personas beneficiadas.</p>
MINAGRI	<p>11 Unidades orgánicas incorporaron el tema de género en el fortalecimiento de capacidades productivas, en 21 programas y proyectos productivos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>El Programa AGRO RURAL</b> que cuenta con 3 proyectos financiados con recursos externos, provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y Banco Mundial, y otros financiados con recursos ordinarios;</li> <li>- <b>El Programa AGROIDEAS</b>, Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Proyecto Especial Alto Huallaga, Proyecto Especial Binacional Río Putumayo, Proyecto Especial Jaén San Ignacio, Proyecto Especial Sierra Centro Sur, INIA con sus Estaciones Experimentales, SERFOR con sus sedes en el nivel nacional, Autoridad Nacional del Agua – ANA y SENASA.</li> </ul> <p>7 proyectos productivos que incorporan la participación de mujeres andinas y son ejecutados en el contexto de 5 Unidades orgánicas. Estas son AGRO RURAL, con una mayor participación de mujeres andinas en 3 proyectos: Sierra Norte, Aliados II y Sierra y Selva; el Programa AGROIDEAS, Binacional Lago Titicaca, Sierra Centro Sur, a los que se suman las acciones básicas de INIA, SERFOR, SENASA, ANA y Central MINAGRI. Se han fortalecido capacidades de 166 000 personas, siendo el 39,6% productoras y el 60,4% productores. Sin embargo, la participación de las mujeres andinas, en el contexto total de quienes fortalecieron sus capacidades productivas, es del 24%. En cuanto a la capacitación de mujeres amazónicas, son 7 unidades orgánicas que ejecutan 13 proyectos y actividades, la Unidad con mayores proyectos es el Proyecto Especial Río Putumayo, seguido por el Proyecto Alto Huallaga, AGRORURAL y actividades del INIA y SERFOR. Han capacitado a 60 000 personas, siendo el 31,4% productoras y el 68,6% productores. La participación de mujeres amazónicas alcanza al 7% de productoras/es capacitadas/os por el MINAGRI.</p> <p>Entre setiembre y octubre del 2015 se realizaron actividades de capacitación a productores y productoras en las regiones de Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Cusco, Arequipa, Lima, Junín y Puno, para la obtención de una oferta de calidad para la articulación con el mercado. Dichas actividades fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Asistencia técnica sobre oportunidades de negocios y estándares de calidad en Huancavelica, el 14 al 15 de abril de 2015, con 4 organizaciones, 64 expositoras/es, 28 mujeres y 43% de participación femenina.</li> <li>2) Día Nacional de la Papa, del 28 al 31 de mayo de 2015, con 1 organización, 48 expositoras/es, 17 mujeres y 35,4% de participación femenina.</li> </ol>

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Programas de Capacitación Laboral, Generación De Empleo y Proyectos Productivos, 2015</b>	
	<p>3) Feria de la Agricultura Familiar Piura 2015, del 19 al 21 de junio 2015, con 50 organizaciones, 50 expositoras/es, 23 mujeres y 46% de participación femenina.</p> <p>4) Salón del Cacao y Chocolate 2015, del 2 al 5 de julio de 2015, con 52 organizaciones, 104 expositoras/es, 50 mujeres y 48,1% de participación femenina.</p> <p>5) MISTURA - Gran Mercado 2015, del 3 al 13 de setiembre de 2015, con 21 organizaciones, 37 expositoras/es, 15 mujeres y 40,5% de participación femenina.</p> <p>6) Expo-alimentaria 2015, del 26 al 28 de agosto de 2015, con 38 organizaciones, 74 expositoras/es, 33 mujeres y 44,6% de participación femenina.</p> <p>7) Feria Nacional de Ganado Lechero Holstein y Brown Swiss, del 23 al 25 de octubre de 2015, con 11 organizaciones, 11 expositoras/es, 7 mujeres y 63,6% de participación femenina.</p> <p>8) EXPOCAFÉ 2015, del 23 al 25 de octubre de 2015, con 17 organizaciones, 34 expositoras/es, 10 mujeres y 58,8% de participación femenina.</p>
PRODUCE	<p>En el marco del Programa Presupuestal 2015 “Desarrollo Productivo de las Empresas”, el Subsector MYPE e Industria ha realizado intervenciones a nivel nacional, brindando capacitación y/o asistencia técnica para la constitución y/o fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Según el reporte se observa que del total de beneficiarios/as que han recibido capacitación en aspectos técnicos productivos, son 10 901 personas y 4 901 fueron mujeres, el 45%, así como 5 980 fueron hombres.</p>
MINCETUR	<p>Informa que, en el marco del Programa Nacional de Turismo Rural Comunitario–PNTRC, ha desarrollado 2 Programas de capacitación, beneficiando a 267 hombres y 384 mujeres, a través del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de mejora continua hacia la calidad en turismo rural Comunitario, se capacitó a 183 emprendedores/as que prestan servicios en los rubros alojamiento y alimentación en 7 regiones.</li> <li>- Proceso de mejora empresarial, se capacitó a 468 emprendedores en 16 regiones, entre mujeres y hombres.</li> </ul> <p>MINCETUR<sup>191</sup> refiere que, respecto a la Estrategia Nacional de Turismo Rural Comunitario, interviene en 75 emprendimientos en 16 regiones del país, tales como Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín y Ucayali.</p> <p>Asimismo, afirma que sus programas de capacitación han beneficiado a 315 mujeres andinas, en el proceso de mejora de la calidad y proceso de mejora empresarial en turismo rural comunitario; y a 69 mujeres amazónicas, dentro de la estrategia de turismo rural comunitario; de un total de 384 mujeres, en el marco del PNTRC.</p> <p>Respecto a las capacitaciones en innovación tecnológica, MINCETUR refiere que los CITE han realizado, en su conjunto, un estimado de 1 500 acciones, durante el año 2015. Su ámbito de acción está en las regiones de Ucayali, Piura, Cajamarca, Huancavelica, Amazonas, Arequipa, Cusco y Puno. Detalla que los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) privados han beneficiado a 35 770 artesanas y 12 569 artesanos, es decir, un número de 48 339 personas, y que los CITE públicos han beneficiado a 3 202 artesanas y 1 125 artesanos, sumando 4 328 personas. Da el resultado de 38 972 mujeres artesanas beneficiadas y, según MINCETUR, este número se ha obtenido al aplicar el 74%, como atributo de género de RNA, al total de personas beneficiarias.</p>
MVCS	<p>MVCS comunica que el SENCICO ha realizado 4 programas de capacitación laboral, en el área urbana, con la participación de 28 132 hombres y 7 233 mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Programa de Formación de Técnicos.</u> - Agrupa las carreras de Edificaciones; Diseño de interiores; Laboratorio de suelos, concreto y asfalto; Topografía; Dibujo en construcción civil; Computación e informática y Geomática. Participaron 542 mujeres y 8 459 hombres.</li> <li>• <u>Programa de Certificación Ocupacional.</u> - Agrupa los cursos de Albañilería, Encofrado fierreteria, Instalaciones eléctricas en edificaciones, Instalaciones sanitarias en edificaciones, Acabados de</li> </ul>

<sup>191</sup> MINCETUR. Oficio N° 052-2016-MINCETUR/VMT del 1° de febrero de 2016 y correo electrónico de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del 4 de marzo de 2016, dirigido al MIMP.

<b>Programas de Capacitación Laboral, Generación De Empleo y Proyectos Productivos, 2015</b>	
	<p>superficies con pinturas, Carpintería metálica, Topografía, Instalaciones de gas en edificaciones, Sistema constructivo en Seco-Drywall, Carpintería de muebles de melamina y Colocación de revestimiento cerámico. Participaron 440 mujeres y 1 039 hombres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Programa de Perfeccionamiento y Especialización.</u> - Agrupa los cursos de Expediente técnico de obras de edificación; Tasaciones de predios urbanos, rústicos y de edificaciones; Liquidación de obras públicas; Análisis y diseño de estructuras con SAP 2000; Valorización y liquidación de obra por computadora; Residente de obras en edificaciones; Manejo de equipos topográficos y estación total GPS; Lectura de planos de arquitectura; Lectura de planos de estructuras; Lectura de planos de instalaciones eléctricas; Lectura de planos de instalaciones sanitarias; Pintura decorativa en paredes; Metrados y estimación de costos en edificaciones; Trazado y replanteo de obra; encofrado metálico; Civil 3D; Control proyectos por computadora MS Project; Autocad 2D; Autocad 3D; Revit arquitectura y Costos y presupuestos por computadora S-10. Participaron 8 535 hombres y 2 441 mujeres.</li> <li>• <u>Programa de Extensión Educativa.</u> - Agrupa a los cursos de Pintura decorativa en paredes, Reparaciones básicas de instalaciones eléctricas domiciliarias y Reparaciones básicas de instalaciones sanitarias domiciliarias. Participaron 10 009 hombres y 3 810 mujeres.</li> </ul>
PCM	<p>PCM reporta 109 programas de capacitación laboral, en el año 2015, ya que los organismos que informaron haberlos desarrollado fueron OSINFOR, OSIPTEL y SUNASS, desagregándose en las cantidades de 54, 44 y 11 programas, respectivamente.</p> <p>DEVIDA informa, en su Oficio N° 015-2016-DV-PE, Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, que en el año 2015 realizó la primera capacitación piloto, dirigida a Mujeres Productoras de las zonas del Valle del Monzón y Tingo María (Huánuco), y de Tocache, El Dorado, San José de Sisa, entre otras zonas (San Martín) sobre Certificación de Competencias Productivas en Plantones de Cacao, que contó con enfoque de género. El objetivo de esta intervención, dirigida exclusivamente a mujeres, tuvo la finalidad de elevar sus competencias productivas en plantones de cacao, a través de la inducción y conocimientos teóricos y prácticos, que les permitan lograr mejor calidad y, por ende, mejores mercados, así como precios para sus productos, para promover su autonomía económica por la igualdad de género. Fueron 60 mujeres participantes en la capacitación piloto; de este número, el 38% obtuvo el Certificado expedido por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) del MINEDU. El SINEACE establece el conjunto de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación, a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044. La capacitación técnica teórica y práctica la brindó el Instituto de Cultivos Tropicales (ICT), especializado en la investigación y capacitación productiva. En esta suerte de alianza estratégica por el empoderamiento de las mujeres rurales, intervinieron en forma conjunta las entidades públicas, tales como DEVIDA, MIMP, SINEACE y MINEDU, y el sector privado con el ICT.</p>

Fuente: Informe de Entidades

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

### **3.6.11. Aprobación de metodología para la visibilidad del aporte económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres al PBI**

El Estado peruano aprobó en el año 2014 el Reglamento de la Ley N° 29700<sup>192</sup>, reglamentando la Ley que incluye el Trabajo No Remunerado en las Cuentas

<sup>192</sup> PCM

Nacionales. En ese sentido, el artículo 1° del Reglamento “establece los lineamientos, definiciones, plazos, para la medición de la Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico no remunerado y la utilización de la Encuesta de Uso del Tiempo como fuente de información de dicha cuenta satélite<sup>193</sup>”.

En el artículo 7° del referido reglamento se expone los lineamientos generales para la elaboración de la Cuenta Satélite, y se señala que se asignará un valor de mercado al tiempo del trabajo dedicado a las actividades domésticas que realizan las mujeres y hombres en el hogar. Se precisa además que la primera cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado se elaborará el año 2015, utilizando los resultados de la primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo - ENUT (2010), y se actualiza cada 5 años previa ejecución de la ENUT.

Sobre el tema, INEI informa que durante el año 2015 se realizó la estimación del indicador del Trabajo Doméstico no Remunerado en relación al PBI del año 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29700.

Además señala que, debido a la no ejecución de la ENUT 2015, no se contó con información de base para la actualización del indicador del Trabajo Doméstico no Remunerado en relación al PBI, se prevé su ejecución en el año 2017, año en el que se actualizará el indicador.

Asimismo, es relevante destacar que en el año 2015 se elaboró el documento de trabajo “Metodología de la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado”, el cual contiene el marco conceptual y el proceso para valorar el trabajo no remunerado. Cabe señalar que para la elaboración de la metodología, el INEI conformó un grupo de trabajo en la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales que revisó, analizó y discutió la amplia bibliografía sobre el tema, contando con la participación de consultores internacionales y nacionales, así como la cooperación técnica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI de México.

---

2014 DECRETO SUPREMO N° 056-2014-PCM. Lima, 5 de setiembre de 2014. Consulta: 28 de abril de 2016.

[http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2014-09-06\\_056-2014-PCM\\_3694.pdf](http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2014-09-06_056-2014-PCM_3694.pdf)

<sup>193</sup> Ibidem.

**Cuadro N° 1**

**Creación de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DPDAEM) del MIMP**

Los gobiernos de América Latina y el Caribe con ocasión de la décima<sup>194</sup>, undécima<sup>195</sup> y duodécima<sup>196</sup> Conferencia Regional sobre la Mujer adoptaron los Consensos de Quito, Brasilia y Santo Domingo y afirmaron la necesidad de fortalecer políticas públicas para conquistar una mayor autonomía económica para las mujeres e igualdad en la esfera laboral.

Con el auspicio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, el gobierno peruano inició en noviembre de 2013, el Proyecto “Diálogo político para favorecer el empoderamiento y la autonomía económica de la mujer”, firmándose un Acta de compromiso de los Ministros de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas, acordando: i. Realizar los esfuerzos necesarios para visibilizar la situación de las mujeres en el ámbito productivo, laboral y económico, ii. Identificar las políticas públicas orientadas a mejorar la situación laboral y económica de las mujeres peruanas, así como el ámbito productivo para potenciar las existentes y promover nuevas políticas, y iii. Fomentar la construcción de una agenda para mejorar la situación de las mujeres peruanas, en el ámbito productivo, laboral, económico como parte de una estrategia nacional que comprometa a diversos sectores del Estado.

En este marco se instaló una mesa técnica y se elaboró un primer diagnóstico e identificación preliminar de oportunidades para la incorporación de las mujeres en las actividades productivas. Asimismo, se creó el Grupo funcional de trabajo para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres dentro de la Comisión Multisectorial del PLANIG, aprobándose también el Plan de Acción Intersectorial 2015 para la autonomía económica de las mujeres en el Perú, considerándose entre las acciones del Plan aspectos normativos, generación/difusión de conocimientos, construcción de capacidades internas, ejecución/intervención en proyectos.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, del 12 de abril de 2015, en el MIMP, se creó la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, como una Dirección de línea de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, encargada de potenciar el trabajo realizado desde el sector para lograr el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres..

<sup>194</sup> La décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se celebró en Quito del 6 al 9 de agosto de 2007

<sup>195</sup> La undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se celebró en Brasilia del 13 al 16 de julio de 2010.

<sup>196</sup> La duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se celebró en Santo Domingo del 15 al 18 de octubre de 2013.

### 3.7 REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES

<b>Sustento normativo de Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>LIO: art. 6, inciso c</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 6</b>
	<b>Objetivo 5 (Meta 5.2)</b>	

El logro de la igualdad de género y el empoderamiento a todas las mujeres y las niñas, previsto en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, requiere para su realización que se eliminen todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, tal y como lo establece la segunda meta del referido ODS.

El Perú reafirma ese compromiso con el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG), entre otros instrumentos de política pública. El Objetivo Estratégico N° 6 del mencionado plan está vinculado a la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones.

La violencia de género es un acto que supone la negación del ejercicio de los derechos de las mujeres. Esta forma de violencia no solamente afecta la vida de sus víctimas, sino que también tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para toda la sociedad, ya que reproduce y perpetúa el sistema de discriminación y subordinación entre los géneros<sup>197</sup>. La violencia de género también afecta al desarrollo del país, así como la inversión social que el Estado debe realizar en materia de educación, salud, generación de empleo, mejora de la calidad de vida, entre otras<sup>198</sup>.

Resulta fundamental defender y garantizar la integridad física y mental de las mujeres para alcanzar la igualdad de género<sup>199</sup>. Durante el año 2015, el gobierno peruano ha adoptado diversas acciones estratégicas para prevenir la violencia de género en el país. Al respecto, es de destacar que el 22 de noviembre de 2015 se aprobó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, quedando pendiente su reglamentación para el año 2016.

#### 3.7.1 Prevalencia de violencia física severa sufrida por mujeres, por parte de su pareja que puso en riesgo su vida

<sup>197</sup> MIMP

2012 *El silencio nos hace cómplices, ¡jactuemos! Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado*. Lima: MIMP, p. 6.

<sup>198</sup> Ibid., p. 31.

<sup>199</sup> MIMP

2013 *Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2012 - 2017 / Versión Amigable. Caminando hacia la igualdad de Género*. Lima: MIMP, p. 32.

El INEI informa que para el año 2015, según cifras preliminares, el 30,4% de mujeres en edad fértil alguna vez unidas fue víctima de alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida, y el 11,5% lo fue en los últimos 12 meses. La forma más frecuente de violencia física que reportan las mujeres es: “empujó”, “sacudió” o “tiró algo”, ya sea sufrida alguna vez o en los últimos 12 meses, con el 26,2% y el 9,7% respectivamente. A diferencia del 2014 (32,3%) hay una disminución de 1,9 punto porcentual de mujeres en edad fértil alguna vez unidas que fue víctima de alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero.

El 30,9% de mujeres de zona urbana sufrió violencia física por parte de su esposo o compañero alguna vez, así como el 28,6% de mujeres de zona rural. A nivel de región natural, el 34,7% es el índice más alto de este indicador y se encuentra en la sierra, y el más bajo es el 28%, registrado tanto en Lima Metropolitana como en el resto de la costa. A diferencia del 2014 (32,8%) hay una disminución de 1,9 puntos porcentuales de mujeres de zona urbana que alguna vez sufrió violencia física por parte de su esposo o compañero, mientras que en el área rural (30,9%) la diferencia es de 2,3 puntos porcentuales.

El 12% de mujeres de zona urbana y el 10,2% de mujeres de zona rural sufrieron alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero en los últimos 12 meses. A nivel de región natural, la sierra registra un 13%, que es el porcentaje más elevado en este indicador, mientras que el más bajo, 10,4%, se registra en el resto de la costa, sin incluir Lima Metropolitana. A diferencia del 2014 (11,8%) hay una disminución de 1,6 puntos porcentuales de mujeres de zona rural que sufrieron alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero en los últimos 12 meses, mostrándose un ligero descenso en la región costa de 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla N° 79**  
**Perú: Violencia física ejercida por el esposo o compañero alguna vez o en los últimos 12 meses, según característica seleccionada, 2015/P (porcentaje)**

Característica seleccionada	Al menos una de ellas	Formas de violencia física							Número de mujeres alguna vez unidas maltratadas	
		Empujó, sacudió o tiró algo	Abofeteó o retorció el brazo	Golpeó con el puño o algo pudo dañarla	Pateó o arrastro	Trató de estrangularla o quemarla	Atacó, agredió con cuchillo, pistola u otra arma	Amenazó con cuchillo, pistola u otra arma		
<b>Alguna vez</b>										
<b>Área de residencia</b>										
Urbana	30,9	27,0	17,4	14,1	8,3	2,6	1,1	1,5		14 831
Rural	28,6	23,5	17,2	18,3	11,9	3,8	1,7	2,3		4 704
<b>Región natural</b>										
Lima Metropolitana	28,0	24,8	15,1	11,5	5,8	1,9	0,8	1,3		5 785
Resto Costa	28,0	24,4	15,7	13,0	7,1	2,2	0,9	1,3		5 158
Sierra	34,7	29,8	20,9	20,0	13,8	4,2	1,7	2,3		5 569
Selva	31,0	25,1	17,9	16,5	10,4	3,6	1,9	2,1		3 022
<b>Total 2015</b>	<b>30,4</b>	<b>26,2</b>	<b>17,3</b>	<b>15,1</b>	<b>9,1</b>	<b>2,9</b>	<b>1,2</b>	<b>1,7</b>		<b>19 535</b>
<b>Últimos 12 meses</b>										
<b>Área de residencia</b>										
Urbana	12,0	10,2	6,2	4,9	2,4	0,9	0,2	0,4		14 831
Rural	10,2	8,1	5,7	5,9	3,7	1,3	0,6	0,7		4 704
<b>Región natural</b>										
Lima Metropolitana	10,6	9,3	5,4	3,7	1,6	0,9	0,1	0,3		5 785
Resto Costa	10,4	8,8	5,1	4,4	2,0	0,6	0,2	0,5		5 158
Sierra	13,0	10,8	7,2	6,7	4,2	1,4	0,5	0,6		5 569
Selva	12,5	10,1	6,9	6,1	3,5	1,2	0,7	0,8		3 022
<b>Total 2015</b>	<b>11,5</b>	<b>9,7</b>	<b>6,1</b>	<b>5,1</b>	<b>2,7</b>	<b>1,0</b>	<b>0,3</b>	<b>0,5</b>		<b>19 535</b>

P/ Datos preliminares a diciembre de 2015

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.



Respecto al resultado de episodios violentos, INEI informa que para el año 2015, según cifras preliminares, el 61,4% de mujeres reportó moretones y dolores; el 12,9%, herida o lesión, hueso o dientes rotos, o quemaduras; y el 12,5% indicó que fue necesario ir al médico o centro de salud como producto de la violencia.

**Tabla N° 80**  
**Perú: Resultado de la violencia física, según ámbito geográfico, 2015 P/**

Ámbito geográfico	Resultado de los episodios violentos			Número de mujeres alguna vez unidas maltratadas
	Moretones y dolores	Herida o lesión, hueso o dientes rotos, quemaduras	Fue necesario ir al médico o centro de salud	
<b>Grupo de Edad</b>				
15-19	51,0	6,2	5,2	100
20-24	56,6	10,8	10,2	780
25-29	56,4	11,4	7,6	1 044
30-34	61,5	13,0	12,8	1 177
35-39	60,7	11,0	13,7	1 072
40-44	64,5	16,3	15,2	985
45-49	70,2	15,9	16,6	873
<b>Estado conyugal</b>				
Casada o conviviente	59,4	10,5	10,3	4 633
Divorciada / Separada / Viuda	68,2	21,0	20,0	1 398
<b>Nivel de educación</b>				
Sin educación	71,5	20,5	9,7	145
Primaria	69,6	16,0	16,3	1 578
Secundaria	59,9	11,9	12,1	2 909
Superior	54,3	10,8	9,5	1 398
<b>Quintil de riqueza</b>				
Quintil inferior	70,5	15,5	15,1	1 147
Segundo quintil	63,3	13,8	13,7	1 545
Quintil intermedio	60,6	11,2	11,6	1 468
Cuarto quintil	57,1	14,2	12,6	1 150
Quintil superior	51,5	8,4	7,9	722
<b>Área de residencia</b>				
Urbana	58,8	12,3	12,1	4 646
Rural	70,1	15,1	13,9	1 385
<b>Región natural</b>				
Lima Metropolitana	52,1	10,9	11,4	1 652
Resto Costa	59,0	11,7	12,2	1 461
Sierra	68,7	15,6	13,9	1 967
Selva	66,2	12,9	12,3	951
<b>Departamento</b>				

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Ámbito geográfico	Resultado de los episodios violentos			Número de mujeres alguna vez unidas maltratadas
	Moretones y dolores	Herida o lesión, hueso o dientes rotos, quemaduras	Fue necesario ir al médico o centro de salud	
Amazonas	65,5	11,5	9,4	91
Áncash	56,7	12,1	11,4	239
Apurímac	70,3	13,7	21,2	145
Arequipa	55,8	14,0	15,8	327
Ayacucho	68,3	13,3	16,5	134
Cajamarca	65,2	10,5	9,0	283
Provincia Constitucional del Callao	51,3	8,3	9,8	158
Cusco	76,7	17,7	15,8	337
Huancavelica	81,7	17,6	15,6	76
Huánuco	70,9	17,9	16,0	140
Ica	67,2	13,5	15,0	225
Junín	60,3	14,3	14,3	347
La Libertad	50,7	12,6	7,6	270
Lambayeque	71,4	9,5	11,8	177
Lima 1/	52,8	11,0	11,4	1 678
Loreto	68,7	9,9	11,7	174
Madre de Dios	74,3	17,2	17,7	40
Moquegua	61,6	11,1	18,6	42
Pasco	89,1	7,2	12,0	59
Piura	54,0	11,6	12,8	347
Puno	85,0	21,6	12,4	301
San Martín	60,7	13,5	10,2	215
Tacna	63,9	20,5	12,0	79
Tumbes	55,9	10,2	13,6	58
Ucayali	58,9	13,6	9,1	90
<b>Total 2015</b>	<b>61,4</b>	<b>12,9</b>	<b>12,5</b>	<b>6 031</b>
Total 2009	64,9	13,9	14,0	5 001

1/ Corresponde solo al departamento de Lima, es decir excluye a la Provincia Constitucional del Callao

P/ Datos preliminares a diciembre de 2015

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

La necesidad de acudir a la asistencia a un/a médico/a o a un centro de salud en la zona rural fue 13,9%, registrando un porcentaje mayor que en la zona urbana (12.1%), observándose una diferencia de 1,8 punto porcentual entre ambas zonas.

Según grupos de edad, las mujeres víctimas de violencia de 45 a 49 años que tuvieron la necesidad de ser asistidas por un médico o acudir a un centro de salud como

resultado de los episodios violentos, representan el grupo con mayor porcentaje, 16,6%, mientras que las mujeres de 15 a 19 años constituyen el grupo con menor porcentaje, el 5,2%. De acuerdo al estado conyugal, las mujeres divorciadas, separadas y viudas acuden en mayor medida al médico o centro de salud, en comparación con las mujeres casadas y convivientes, esto es, un 20% frente a un 10,3%.

A nivel de región natural, en el año 2015, la cifra más alta de mujeres que reportaron la necesidad de acudir al médico o centro de salud fue registrada en la sierra con el 13,9%, y la cifra más baja en la selva con el 12,3%. Los índices más altos se registran en los departamentos de Apurímac con 21,2%, Moquegua con 18,6%, Madre de Dios con 17,7% y Ayacucho con 16.5%.

En el 2015, el MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), registró un total de 52 114 casos de violencia familiar a través de 238 CEM a nivel nacional. De esta cifra, el 54,7% corresponde a 28 499 casos de violencia psicológica, y el 45,3% a 23 615 casos de violencia física. En comparación con los 44 758 casos atendidos en el 2014 a través de 226 CEM, se incrementa en 16,4% el número de casos de violencia familiar atendidos en el 2015<sup>200</sup>. Los casos de violencia afectaron a un total de 44 112 víctimas mujeres y 8 002 víctimas hombres.

Respecto a las atenciones brindadas a víctimas mujeres, en el 54,6% de casos (24 100) se atendió a víctimas de violencia psicológica y en el 45,4% (20 012) a víctimas de violencia física. Por otro lado, en relación con la edad de la víctima, en el 16,1% de casos se brindó atención a 8 427 niñas y adolescentes, en el 64,5% a 33 601 mujeres adultas y en el 4% a 2 084 adultas mayores.

**Tabla N° 81**  
**Atenciones del PNCVFS en casos de violencia familiar, año 2015**

Tipo de violencia	Violencia familiar								Total
	Mujer				Hombre				
	Niños, Niñas y Adolescentes	Jóvenes y Adultos	Adultos Mayores	Total	Niños, Niñas y Adolescentes	Jóvenes y Adultos	Adultos Mayores	Total	
Violencia Psicológica	4 612	18 072	1 416	24 100	3 432	627	340	4 399	28 499
Violencia Física	3 815	15 529	668	20 012	2 863	534	206	3 603	23 615
<b>Total</b>	<b>8 427</b>	<b>33 601</b>	<b>2 084</b>	<b>44 112</b>	<b>6 295</b>	<b>1 161</b>	<b>546</b>	<b>8 002</b>	<b>52 114</b>

Fuente: Sistema de Registro de Casos y Atenciones del CEM – PNCVFS.

Dentro del total de casos de mujeres víctimas de violencia familiar (24 100 víctimas de violencia psicológica y 20 012 víctimas de violencia física), es importante poner de relieve el número de mujeres que sufren esta forma de violencia por parte de sus

<sup>200</sup> MIMP

2015 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. Lima: MIMP, p. 202.

parejas. Al respecto, el MIMP, a través del PNCVFS, reportó 11 797 casos de violencia psicológica ejercida contra mujeres por parte de sus parejas registrados en los CEM a nivel nacional en el año 2015. De este total, el CEM interpuso denuncia en 3 652 casos. Asimismo, 874 casos fueron considerados de alto riesgo para la vida de las agraviadas. Y respecto de la violencia física ejercida contra mujeres por parte de sus parejas, el PNCVFS reportó 10 485 casos registrados en los CEM a nivel nacional en el mismo período. De este total, el CEM interpuso denuncia en 3 209 casos. Asimismo, 1 232 de estos casos fueron considerados de alto riesgo para la vida de las agraviadas. En comparación con los datos del 2014, se identifica un incremento de 4.6% en los casos de violencia psicológica (11 274) y 11.2% en los casos de violencia física (9 431) ejercida contra mujeres por parte de sus parejas<sup>201</sup>.

El MININTER<sup>202</sup>, a través de la Policía Nacional del Perú, refiere que, entre enero y diciembre de 2015, registró 137 742 denuncias por violencia familiar de las cuales el 88,7% corresponde a 122 197 mujeres y el 11,3% corresponde a 15 545 hombres, con una diferencia de 77.4 puntos porcentuales de vulnerabilidad entre mujeres y hombres. No obstante, a comparación del 2014, las denuncias totales por violencia familiar se han incrementado en 1,4 punto porcentual.

**Tabla N° 82**  
**Denuncias por violencia familiar según el sexo de la víctima, 2014-2015**

Sexo de la víctima	2014		2015	
	N°	%	N°	%
<b>Total</b>	<b>135 874</b>	<b>100,0</b>	<b>137 742</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombre</b>	14 296	10,5	15 545	11,3
<b>Mujer</b>	121 578	89,5	122 197	88,7

Fuente: MININTER

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Asimismo, el MININTER señala que 10 022 víctimas son niñas, niños y adolescentes, de las cuales 7 175 son mujeres y 2 847 hombres. En el caso de las adultas mujeres, el grupo etario de mayor incidencia es el de 18 a 50 años y en el caso de las menores de 18 años de edad el de 11 a 17 años.

Los 5 departamentos con mayor número de denuncias son Lima (46 185), Arequipa (12 999), Cusco (8 999), Piura (7 479) y Huánuco (7 030).

<sup>201</sup> Ibid., p. 203.

<sup>202</sup> MININTER. Secretaría General. Informe institucional remitido mediante Oficio N° 326-2016-IN-SG recibido por el MIMP el 27 de enero 2016.

**Tabla N° 83  
Denuncias por violencia familiar según departamento, 2014-2015**

Departamento	2014		2015	
	Nº	%	Nº	%
<b>Total</b>	<b>135 874</b>	<b>100,0</b>	137 742	100,0
Amazonas	1 349	1,0	1 206	0,9
Ancash	4 079	3,0	4 549	3,3
Apurímac	2 083	1,5	1 777	1,3
Arequipa	13 362	9,8	12 999	9,4
Ayacucho	2 071	1,5	2 243	1,6
Cajamarca	3 150	2,3	2 842	2,1
Cusco	9 044	6,7	8 999	6,5
Huancavelica	748	0,5	830	0,6
Huánuco	7 445	5,5	7 030	5,1
Ica	4 859	3,6	4 936	3,6
Junín	4 688	3,4	4 415	3,2
La Libertad	5 414	4,0	5 770	4,2
Lambayeque	4 970	3,7	4 849	3,5
Lima	44 222	32,5	46 185	33,5
Callao	4 111	3,0	4 092	3,0
Loreto	1 289	0,9	1 477	1,1
Madre De Dios	1 940	1,4	2 011	1,5
Moquegua	2 351	1,7	2 194	1,6
Pasco	273	0,2	499	0,4
Piura	7 435	5,5	7 479	5,4
Puno	2 791	2,0	3 351	2,4
San Martín	1 990	1,5	2 191	1,6
Tacna	3 234	2,4	3 023	2,2
Tumbes	1 595	1,2	1 419	1,0
Ucayali	1 381	1,0	1 376	1,0

Fuente: MININTER,  
Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Con relación al tipo de violencia, se registraron 66 989 denuncias por violencia física, 42 468 por violencia psicológica, 1 522 por violencia sexual y 26 746 en el rubro “otros.” El registro no diferencia sexo ni edad de la víctima<sup>203</sup>.

<sup>203</sup> Se recomienda a MININTER incorporar en sus estadísticas el registro de sexo y edad, ya que dichas variables son indispensables para aplicar un análisis desde el enfoque de género sobre los hechos de violencia. Entre los lineamientos que deben seguir las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la Ley 28983 establece que se debe perfeccionar el sistema de estadística oficial, incorporando datos desagregados por sexo, área geográfica, étnica, discapacidad y edad (artículo 6º inciso m) de la Ley N° 28983).

**Tabla N° 84**  
**Denuncias por violencia familiar según tipo de agresión, 2014-2015**

Año	Tipo De Agresión					
		Total	Físico	Psicológico	Sexual	Otros
2014	N	135874	65 380	42829	685	26 980
	%	100,0	48,12	31,52	0,50	19,86
2015	Nº	137 725	66 989	42 468	1 522	26 746
	%	100,0	48,6	30,8	1,1	19,4

Fuente: MININTER.

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Según MININTER, sobre el parentesco con el agresor/a, la pareja actual<sup>204</sup> es la principal persona agresora en el 69,2% de casos de denuncias por violencia familiar: esposo/a, 24,7%; el/la conviviente, 44,5%. Asimismo, la ex pareja es la persona agresora en el 15,6 % de casos denunciados ante la Policía Nacional del Perú: ex esposo/a, 3,4 %; ex conviviente, 12,2%. Y con respecto a la ocupación de las víctimas de violencia familiar que denuncian el hecho ante la Policía, el 42,8% se dedica al trabajo doméstico no remunerado, seguido por un 19,1% que es comerciante, y el 9,5% que es profesional.

Del mismo modo, en el 60,2% de casos, se denuncia el hecho cuando la víctima es agredida por primera vez. El domicilio es el espacio donde tiene lugar la violencia familiar en el 75,9% de los casos. En la mayoría de casos de violencia familiar, la persona agresora no se encuentra en estado alterado, sino en pleno estado ecuánime (60,5 %). En el 27,6% de casos ha estado ebria, en el 0,8 %, drogada, y en el 5,8% enferma o alterada.

Con respecto al destino de la denuncia realizada ante la Policía Nacional del Perú entre enero y diciembre de 2015, el 51.9% de casos fue derivado a la Fiscalía y el 32,1% se encuentra pendiente de investigación.

**Tabla N° 85**  
**Denuncias por violencia familiar según lugar de derivación, 2014-2015**

Año		Destino Del Hecho						
		Total	Fiscalía	Juez	Comisaría /Mujeres	Otras Autoridades	Pendiente de Investigación	Desistimiento
2014	Nº	135874	70934	9438	982	1888	43051	9581
	%	100,0	52,21	6,95	0,72	1,39	31,68	7,05
	Nº	137 742	71 545	10 929	891	1 868	44 241	8 268

<sup>204</sup> La información incluye a víctimas mujeres y hombres.

Año		Destino Del Hecho						
		Total	Fiscalía	Juez	Comisarías /Mujeres	Otras Autoridades	Pendiente de Investigación	Desistimiento
2015	%	100.0	51.9	7.9	0.6	1.4	32.1	6.0

Fuente: MININTER. Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP.

El MININTER informa que, mediante Resolución Directoral N° 467-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 25 de junio del 2015, se aprobó el “Manual de Procedimientos Policiales en: violencia familiar; contra la libertad sexual; niñas, niños y adolescentes en situación de abandono; adolescentes en conflicto con la ley penal o involucrados en actos antisociales”.

La propuesta fue impulsada por la Dirección General para la Seguridad Democrática en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la PNP y elaborada por un equipo multisectorial constituido por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y Unidades Especializadas de la PNP, que lograron construir un instrumento que incorpora principios y procedimientos para garantizar una intervención policial adecuada y respetuosa de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a su implementación, la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar PNP, realizó la capacitación del personal policial perteneciente a las 8 comisarías de familia ubicadas en la ciudad de Lima, brindándoles charlas e instrucción del contenido del Manual. Asimismo, ofició a la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP y a la Región Policial Lima, a fin de que este Manual se incluya en la asignatura de violencia familiar como complemento a la formación y capacitación que se brinda a los cadetes y las y los alumnos/as de las Escuelas de Formación de la PNP; en los cursos realizados por la Escuela de Post Grado PNP dirigidos a los oficiales PNP, y en los cursos de capacitación y especialización que desarrolla la Escuela de Educación Continua PNP.

A través de la banda ancha de internet se ha remitido el contenido del citado Manual a las comisarías de familia a nivel nacional, recomendando que se realice la capacitación al personal bajo su mando y se garantice el efecto multiplicador a través de las comisarías PNP – secciones de familia.

El MRE informa que, de los casos reportados por los Consulados sobre Asistencia Legal y Humanitaria brindada, no ha sido posible cuantificar ni desagregar el número de atenciones de casos de violencia contra mujeres peruanas en el exterior, ya sea física, psicológica y sexual, ni por edad. Cuando las mujeres son víctimas de violencia en el exterior, recurren a las instancias locales, debido a que en cualquier país que residan se aplicará la ley local.

La Dirección de Protección y Asistencia al Nacional del MRE solicitó a todas las Misiones Consulares, en el exterior, los datos de Organismos No Gubernamentales y/o redes sociales que realizan vigilancia social sobre la violencia basada en género dentro de su circunscripción. Se inició la aplicación de un plan piloto a través de la aplicación de una ficha de valoración de riesgo y una ficha de seguimiento, para los casos que se presentasen de atención de víctimas de violencia de pareja de alto riesgo en los Consulados Generales del Perú en Milán y Santiago de Chile, a fin de ser evaluado y posteriormente utilizado de manera estándar en todas las misiones consulares.

Por su parte, MINJUS, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, sostiene que durante el periodo de enero – diciembre 2015, realizó el patrocinio de nuevos casos en violencia familiar, ascendiendo a la cifra de 2,424 patrocinios, de los cuales 1,705 fueron atendidos por el servicio de Defensa de familia y 719 fueron atendidos por el servicio de Defensa de víctimas.

- Defensa de familia: 1,525 mujeres y 180 hombres (Total: 1,705)
- Defensa de víctimas: 615 mujeres y 104 hombres (Total: 719)

Es de destacar que los distritos judiciales<sup>205</sup> con mayor número de casos son Piura con 253 patrocinios, Lima con 190 patrocinios y Cusco con 185 patrocinios. Es de señalar que el distrito judicial que presenta menor incidencia a nivel nacional, corresponde a Pasco con 12 patrocinios.

Al 2017 se espera disminuir en un 4.1% la violencia física severa.<sup>206</sup>

### 3.7.2 Porcentaje de reducción de tentativas de feminicidio

El MIMP, a través del PNCVFS, registró 95 casos de feminicidio y 198 casos de tentativa de feminicidio en el año 2015.

El MININTER, a través de la Policía Nacional del Perú,<sup>207</sup> entre enero y diciembre de 2015, registró 41 denuncias por feminicidio, de las cuales 8 corresponden a personas menores de 18 años de edad, 17 personas en el grupo de 18 a 35 años y 16 personas mayores de 35 años. El 73,2% de las víctimas sufría de violencia familiar, en el 46,3% de las denuncias el agresor fue el conviviente y 14,6% el ex conviviente, el 39% tuvo como causa de la agresión los celos, el 31,7% fue agredida con golpes y 31,7% con

---

<sup>205</sup> Los distritos judiciales son divisiones territoriales conforme a las cuales está organizado el Poder Judicial en el Perú. Son distintos de los departamentos. Actualmente existen 33 distritos judiciales en el territorio nacional, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva Corte Superior de Justicia. Fuente: PJ

*Poder Judicial*. Consulta: 28 de abril de 2016

<https://historico.pj.gob.pe/cortesuperior/DirectorioMapa.asp>

<sup>206</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.1. del PLANIG 2012-2017 señala: “Disminución de la violencia física severa sufrida por mujeres por parte de su pareja que puso en riesgo su vida.”

<sup>207</sup> MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad/Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 3 de febrero de 2016, dirigido al MIMP.



cuchillo. Si nos referimos al lugar de la agresión, el 60,9% de las denuncias registra que la víctima fue agredida en su domicilio. El 70,7% de las denuncias tuvo como destino la fiscalía, 14,6% la comisaría, 2,4% el juzgado y el 12,2% se encuentran pendientes de investigación.

El MPFN da a conocer que, en el año 2015, la entidad registró 34 tentativas de feminicidio<sup>208</sup> y 73 feminicidios<sup>209</sup>.

**Tabla N° 86**  
**Número de feminicidios según las características de la víctima y el presunto victimario<sup>210</sup>**

			2014			2015			
			Enero - Diciembre			Enero - Diciembre			
			Íntimo	No íntimo	Total	Íntimo	No íntimo	Total	
<b>1. Características de la víctima</b>									
<b>Total de víctimas</b>			78	6	84	71	2	73	
<b>Edad</b>	00 – 06 años						1	1	
	07 - 12 años								
	13 - 17 años		4	2	6	4	1	5	
	18 - 24 años		25	1	26	23		23	
	25 - 34 años		28	2	30	24		24	
	35 - 44 años		12		12	13		13	
	45 - 54 años		7		7	3		3	
	55 - 64 años		1		1	3		3	
	Mayores de 64 años		1	1	2	1		1	
<b>Sub-Total</b>			<b>78</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>73</b>	
<b>2. Relación entre la víctima y el presunto victimario</b>									
<b>Relación con el victimario</b>	<b>Pareja o ex pareja</b>	<b>Hombre</b>	Esposo o conviviente	46		46	34		34
			Enamorado o novio	10		10	8		8
			Ex conviviente	12		12	16		16
			Pareja sentimental	5		5	6		6
			Ex enamorado	3		3	5		5
		<b>Mujer</b>	Ex conviviente homosexual						
	<b>Familiar</b>	<b>Hombre</b>	Padre						
			Padrastro				1		1
			Cuñado						
			Hijo						
			Yerno						
			Tío						
			Hermano						
			Ex yerno				1		1

<sup>208</sup> MPFN. Oficio N° 51-2016-MP-FN-OBSERVATORIO, emitido por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2015.

<sup>209</sup> MPFN. Correo electrónico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del 4 de abril de 2016. Actualización de las cifras de feminicidio correspondientes en el período enero – diciembre 2015. Fecha de corte: 29 de febrero de 2016.

<sup>210</sup> Ibidem.

IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015

			2014			2015			
			Enero - Diciembre			Enero - Diciembre			
			Íntimo	No íntimo	Total	Íntimo	No íntimo	Total	
<b>1. Características de la víctima</b>									
		Primo							
		Excuñado							
		Sobrino							
		Nieto							
		Conviviente o esposo de la sobrina o nieta de la víctima	1		1				
		Persona tratada por la víctima como un familiar aunque no había parentesco entre ellos	1		1				
	Conocido	Hombre	Amigo		1	1			
			Vecino		1	1			
			Compañero de trabajo						
			Persona que conoció en un casino						
			Persona que conoció en una fiesta o reunión social						
			Enamorado o ex enamorado de la hermana						
			Persona que conoció en un bar						
			Médico						
			Empleado		1	1			
			Conocido de la zona		1	1			
			Cliente de una trabajadora sexual		1	1			
			Desconocido que atacó sexualmente a la víctima		1	1		2	2
<b>Sub-Total</b>			<b>78</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>73</b>	
<b>3. Características del victimario</b>									
Edad	13 - 17 años	1		1					
	18 - 24 años	14	2	16	22		22		
	25 - 34 años	33	2	35	19	1	20		
	35 - 44 años	14	1	15	15	1	16		
	45 - 54 años	13	2	15	7		7		
	55 - 64 años	2		2	6		6		
	Mayores de 64 años	1		1	1		1		
	No hay información		1	1					
<b>Sub-Total</b>			<b>78</b>	<b>8</b>	<b>86</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>72</b>	
<b>4. Características del hecho</b>									
Forma o medio utilizado	Asfixiada o estrangulada	26	5	31	14	1	15		
	Acuchillada	22		22	24		24		
	Golpeada	15	1	16	11	1	12		
	Baleada	10		10	15		15		
	Envenenada	3		3	5		5		
	Desbarrancada				2		2		
	Degollada								

IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015

		2014			2015			
		Enero - Diciembre			Enero - Diciembre			
		Íntimo	No íntimo	Total	Íntimo	No íntimo	Total	
<b>1. Características de la víctima</b>								
Quemada								
Ahogada		1		1				
Decapitada								
Atropellada								
Ahorcada								
Intoxicada por suministro de anestesia								
No se ha determinado por avanzado estado de descomposición		1		1				
Múltiples desgarros a nivel perianal post violación								
<b>Sub-Total</b>		<b>78</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>73</b>	
<b>Lugar de ocurrencia</b>	<b>Dentro de la casa</b>	Casa de ambos	29		29	31		31
		Casa de la víctima	14	1	15	13		13
		Casa del victimario o agresor	3	1	4	4		4
		Casa de un familiar o conocido(a)	2		2	2		2
	<b>Fuera de la casa</b>	Zona desolada	8	1	9	1	2	3
		Calle	4		4	6		6
		Hotel/hostal	6	2	8	8		8
		Establecimiento público				2		2
		Lugar de trabajo	3		3			
		Vehículo	1		1			
		Otros	8	1	9	4		4
		<b>Sub-Total</b>	<b>78</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>73</b>
<b>Total</b>		<b>78</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>73</b>	
		<b>92.9</b>	<b>7.1</b>		<b>97.3</b>	<b>2.7</b>		
		<b>Íntimo</b>	<b>No íntimo</b>		<b>Íntimo</b>	<b>No íntimo</b>		

Fuente: Registro de Femicidio del MPFN  
Elaborado: Observatorio de Criminalidad del MPFN<sup>211</sup>.

<sup>211</sup> MPFN. **Nota técnica 1 de la Tabla:** Las cifras presentadas consolidan la información proporcionada por los Fiscales a nivel nacional, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2009-MP-FN, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1690-2009-MP-FN de fecha 20 de noviembre de 2009, la cual dispone que todos los Fiscales de familia, penales y mixtos deben remitir al Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público información referida a los casos de homicidios de mujeres y tentativas de homicidios de mujeres que lleguen a su conocimiento y que constituyan feminicidio o tentativa de feminicidio.

MPFN. **Nota técnica 2 de la Tabla:** Las cifras sobre feminicidio son actualizadas periódicamente según los resultados de las investigaciones fiscales, debido a que existen casos denominados como "posible feminicidio" (casos en investigación). Dichos casos son monitoreados a nivel nacional directamente por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público con las fiscalías responsables de la investigación, ya que a través de las diligencias dispuestas por el fiscal (que incluyen recepción de declaraciones, análisis y recojo de evidencias en la escena del crimen, emisión de protocolos de necropsias, pericias biológicas, patológicas, químicas, balísticas, etc.), se determina si éstos constituyen feminicidios o no, lo cual permite actualizar las cifras estadísticas, según la fecha de corte en que se emite el reporte estadístico.

MPFN. **Nota técnica 3 de la Tabla:** Un "posible feminicidio" es la muerte de una mujer que tuvo lugar en circunstancias que hacen sospechar que se trata de un feminicidio, pero respecto de la cual no se cuenta con información que permita sostener que se trata de un homicidio por razones de género, por este motivo no se incluye en el Registro.

El PJ informa que no cuenta con protocolos para la identificación y procesamiento de casos de feminicidio. Refiere que en el año 2015 ha habido 255 procesos iniciados, en trámite o culminados por la presunta comisión de delitos de feminicidio o tentativas. Señala que ha habido 1 sentencia en primera instancia, emitida y consentida, sobre un proceso de feminicidio.

### **3.7.3 Porcentaje de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual, por estratos de pobreza y grupos de edad**

De acuerdo al INEI, para el año 2015, según cifras preliminares, el 6,9% de mujeres en edad fértil reporta que ha sufrido algún tipo de violencia sexual por parte de su esposo o compañero alguna vez en sus vidas y el 2,8% de estas mujeres reportan haberla sufrido en los últimos doce meses.

En el año 2015, la forma más frecuente de violencia sexual sufrida consistió en haber sido obligadas a tener relaciones sexuales contra su voluntad: el 6,3% alguna vez en sus vidas o el 2,5% en los últimos 12 meses.

El grupo etario de mujeres en edad fértil, para el año 2015, que ha sufrido más eventos de violencia sexual por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida es el de las mujeres entre 45 a 49 años de edad que representó el 14,2%; y el que registró menores cifras es de las mujeres entre 15 a 19 años de edad, 3,9%.

La violencia sexual registra mayor incidencia en las mujeres que afrontan mayores niveles de pobreza (8.3% y 3.8% para quienes pertenecen al quintil inferior y han sufrido violencia sexual alguna vez o alguna vez en los últimos 12 meses, respectivamente). Además, vemos que hay 7,8% casos de violencia sexual ocurrida, alguna vez reportados, en la zona rural, frente a 6,7% registrados en la zona urbana. Respecto al área geográfica, el mayor porcentaje de mujeres que alguna vez sufrió algún tipo de violencia sexual, ejercida por su esposo o compañero, se encuentra en la sierra, con 8,2%; mientras que el menor porcentaje se registró en la zona de la costa sin incluir Lima Metropolitana, con 5,7%.

**Tabla N° 87**  
**Violencia sexual ejercida por el esposo o compañero alguna vez o en los últimos 12 meses, según característica seleccionada, 2015P/ (Porcentaje)**

---

MPFN. **Nota técnica 4 de la Tabla:** Por razones estadísticas, en algunos casos la diferencia entre la cifra total y la suma parcial de las cantidades porcentuales se debe al redondeo a una sola cifra decimal. Asimismo, en algunos casos, la suma de los porcentajes es diferente a 100 por ciento debido al redondeo a una sola cifra decimal.

IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015

Característica seleccionada	Alguna vez			Últimos 12 meses			Número de mujeres alguna vez unidas
	Alguna de las posteriores	Obligó a tener relaciones sexuales, aunque ella no quería	Obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba	Alguna de las posteriores	Obligó a tener relaciones sexuales, aunque ella no quería	Obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba	
<b>Total 2015</b>	<b>6,9</b>	<b>6,3</b>	<b>3,2</b>	<b>2,8</b>	<b>2,5</b>	<b>1,3</b>	<b>19 535</b>
<b>Grupo de edad</b>							
15-19	3,9	3,3	1,1	2,9	2,2	1,0	504
20-24	4,3	4,1	2,3	2,2	2,0	1,3	2755
25-29	4,8	4,3	1,9	2,5	2,3	1,0	3659
30-34	5,4	4,7	2,5	2,4	2,0	1,3	3921
35-39	6,9	6,0	3,6	2,6	2,4	1,1	3649
40-44	9,3	8,8	4,7	3,6	3,2	1,7	2839
45-49	14,2	13,6	5,6	3,8	3,4	1,5	2209
<b>Quintil de riqueza</b>							
Quintil inferior	8,3	7,7	4,1	3,8	3,4	1,8	3831
Segundo quintil	7,7	7,2	3,6	3,5	3,1	1,7	4364
Quintil Intermedio	7,9	7,2	3,5	3,0	2,7	1,2	4245
Cuarto quintil	6,5	5,5	3,0	2,1	1,5	1,1	3704
Quintil superior	3,7	3,5	1,5	1,3	1,2	0,4	3391
<b>Área de residencia</b>							
Urbana	6,7	6,0	3,1	2,6	2,3	1,2	14831
Rural	7,8	7,3	3,5	3,5	3,1	1,6	4704
<b>Región natural</b>							
Lima Metropolitana	6,7	6,0	2,6	2,5	2,2	0,9	5785
Resto Costa	5,7	5,2	2,8	2,1	1,9	0,9	5158
Sierra	8,2	7,7	4,0	3,5	3,2	1,7	5569
Selva	7,1	6,4	3,5	3,1	2,7	1,7	3022

P/ Datos preliminares

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

El MIMP, a través del PNCVFS, reporta que en el año 2015 se ha atendido 6 315 casos de violencia sexual a través de 238 CEM a nivel nacional. En el 48,5% de estos casos (3 064) la violencia fue ejercida por un familiar<sup>212</sup> y en el 51,5% (3 251) por un no

<sup>212</sup> El PNCVFS considera como "familiar" a las siguientes personas: esposo/a, ex esposo/a, conviviente, ex conviviente, madre/padre, padrastro/madrastra, hermano/a, hijo/a, abuelo/a, cuñado/a, suegro/a,

familiar<sup>213</sup>. Respecto al año 2014, en que hubo 5 727 casos, se ha presentado un incremento de 10,2% en el número de casos atendidos por violencia sexual.

En el 92,2% de los casos (5 821) las víctimas atendidas en los CEM por violencia sexual fueron mujeres, mientras que en el 7,8% (494) fueron hombres. De las víctimas mujeres, 4 453 fueron niñas y adolescentes, el 76,5% del total, y 1 303 fueron adultas, el 22,4% de los casos; y 65 fueron adultas mayores, el 1,1%.

Cabe mencionar que del total de casos de violencia sexual ejercida contra mujeres (5,821), 466 están referidos a víctimas de entre 15 y 49 años de edad que fueron agredidas por sus parejas o exparejas.

**Tabla N° 88**  
**Atenciones del PNCVFS en casos de violencia sexual, año 2015**

Tipo de violencia		VIOLENCIA SEXUAL								Total
		Mujer				Hombre				
		Niños, Niñas y Adolescentes	Jóvenes y Adultos	Adultos Mayores	Total	Niños, Niñas y Adolescentes	Jóvenes y Adultos	Adultos Mayores	Total	
Violencia Sexual	Familiar	2 220	638	15	2 873	186	4	1	191	3 064
	No familiar	2 233	665	50	2 948	285	18	0	303	3 251
<b>Total</b>		4 453	1,303	65	5 821	471	22	1	494	6 315

Fuente: Sistema de Registro de Casos y Atenciones del CEM – PNCVFS.  
Elaboración: MIMP - PNCVFS.

El MININTER refiere que la Policía Nacional del Perú registra las denuncias por el delito de violación sexual por sexo, edad y departamento. La Policía Nacional del Perú, entre enero a diciembre de 2015 registró 5 702 denuncias por violación sexual, de las cuales 5 311 son víctimas mujeres, y 391, hombres. Cabe mencionar que, del total de víctimas, 4 088 son niñas, niños y adolescentes, de los cuales 3 753 son mujeres y 335 son hombres.

---

yerno/nuera, progenitor de su hijo pero no han vivido juntos, otro familiar, pareja sexual sin hijos, enamorado/novio que no es pareja sexual.

<sup>213</sup> El PNCVFS considera como “no familiar” a los desconocidos y a las demás personas no comprendidas en la categoría “familiar”.

**Tabla N° 89**  
**Denuncias por violación sexual según**  
**sexo de la víctima, 2014-2015**

Sexo de la víctima	2014		2015	
	N°	%	N°	%
<b>Total</b>	<b>5 614</b>	<b>100,0</b>	<b>5 702</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombre</b>	413	7,4	391	6,9
<b>Mujer</b>	5 201	92,6	5 311	93,1

Fuente: MININTER.

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

El 70,7% de los 5 311 casos de violencia sexual contra mujeres que han sido denunciados ante la Policía Nacional del Perú, de enero a diciembre de 2015, tiene como víctima a una mujer menor de 18 años de edad. Este grupo está integrado por los casos de violación sexual contra mujeres de hasta 13 años de edad (33.1%) y aquellos cometidos contra mujeres de 14 a 17 años de edad (37.6%).

**Tabla N° 90**  
**Denuncias por violación sexual hacia**  
**mujeres según edad de la víctima, 2014-2015**

Edad de la víctima	2014		2015	
	N°	%	N°	%
Hasta 13 años	1682	32,3	1 758	33,1
14 a 17 años	2008	38,6	1 995	37,6
18 años a más	1511	29,1	1 558	29,3
<b>Total</b>	<b>5 201</b>	<b>100,0</b>	<b>5 311</b>	<b>100,0</b>

Fuente: MININTER.

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP.

Los departamentos con mayor cantidad de denuncias por violación sexual registradas por la Policía, de enero a diciembre de 2015 son: Lima (30,88%), Callao (6,27%), La Libertad (6,17%), Ayacucho (4,66%) y Junín (4,47%). Estos 5 departamentos concentran más del 50% de las denuncias.

**Tabla N° 91**  
**Denuncias por violencia sexual según departamento, 2014-2015**

Departamento	2014		2015	
	N°	%	N°	%
<b>Total</b>	<b>5 614</b>	<b>100,0</b>	<b>5 702</b>	<b>100,0</b>
Amazonas	74	1,32	81	1,42
Áncash	132	2,35	160	2,80
Apurímac	115	2,05	77	1,35
Arequipa	372	6,63	234	4,10
Ayacucho	284	5,06	266	4,66

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Departamento	2014		2015	
	Nº	%	Nº	%
Cajamarca	132	2,35	140	2,45
Cusco	239	4,26	233	4,08
Huancavelica	34	0,61	86	1,50
Huánuco	85	1,51	83	1,45
Ica	146	2,60	148	2,59
Junín	374	6,66	255	4,47
La Libertad	324	5,77	352	6,17
Lambayeque	178	3,17	180	3,15
Lima	1 612	28,71	1761	30,88
Callao	384	6,84	358	6,27
Loreto	119	2,12	227	3,98
Madre de Dios	115	2,05	116	2,03
Moquegua	45	0,80	62	1,08
Pasco	9	0,16	23	0,40
Piura	275	4,90	216	3,78
Puno	67	1,19	137	2,40
San Martín	171	3,05	223	3,91
Tacna	133	2,37	96	1,68
Tumbes	60	1,07	60	1,05
Ucayali	135	2,40	128	2,24

Fuente: MININTER. Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP.

El 86,9% de las denuncias por violación sexual presentadas de enero a diciembre de 2015 (4 953 denuncias) fueron realizadas cuando la agresión se dio por primera vez. En el 40,6% de casos denunciados (2 307 denuncias) la violación sexual ocurrió en el domicilio y el 4,8% (274 denuncias) en una reunión. Si comparamos con el 2014, podemos observar que las denuncias según frecuencia de la agresión, cuya agresión fue por primera vez (88.4%) han disminuido en 1.5 punto porcentual, y según el lugar de la agresión, los casos ocurridos en el domicilio fueron 38,3%, (2 150) y en una reunión 4,2% (236), incrementándose en el año 2015 en 2.3 puntos porcentuales y 0.6 punto porcentual, respectivamente.



**Tabla N° 92**  
**Denuncias por violación sexual, según frecuencia y lugar de la agresión, 2014-2015**

Año		Frecuencia de la agresión				Lugar de la agresión					
		Total	Primera vez	Segunda vez	Otros	Total	En su domicilio	En su centro de estudio	En una Reunión	En un vehículo	Otro lugar
2014	Nº	5614	4964	277	373	5614	2150	73	236	176	2979
	%	100,0	88,4	4,9	6,6	100,0	38,3	1,3	4,2	3,1	53,1
2015	Nº	5 702	4 953	321	428	5 702	2 307	85	274	237	2 799
	%	100,0	86,9	5,6	7,5	100,0	40,6	1,5	4,8	4,1	49,0

Fuente: MININTER, Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP.

De la información reportada por el MININTER, en el 53,5% de denuncias de violación sexual, las víctimas recibieron golpes y, en el 17,8% fueron amenazadas por parte del agresor. En el 93,4% de denuncias, participó un solo agresor. En relación a la edad del agresor, del total de 4 363 denuncias por violación sexual, el 5,8% era menor de edad, el 25,8% tenía entre 18 a 24 años, y el 68,2% tenía 25 a más años.

Respecto a la relación de la víctima con la persona acusada, según la información del MININTER, del total de denuncias registradas entre enero y diciembre de 2015 (5 702), en el 17% de casos el agresor fue un pariente (2,1% padre, 4,4% padrastro, 0,5% hermano, 2,6% primo, 2% sobrino y 5,3% tío), en el 16,4% fue una persona cercana (12,8% vecino, 1,5% profesor y 2,1% compañero de estudios), en el 8,2% fue la pareja (0,9% novio, 7,3% enamorado); y en el 58,4% fue otra persona diferente a las mencionadas<sup>214</sup>.

<sup>214</sup> Sobre la base de las estadísticas realizadas por otras instituciones especializadas en el tema, encontramos que es de urgente atención mejorar el recojo de información que realiza el MININTER incorporando la variable pareja actual y sus distintas expresiones: esposo, conviviente, así como parejas anteriores como: exesposo, exconviviente, exenamorado, ya que de esta manera el 58.4% que se reporta como violencia sexual realizada por otra persona diferente a todas las mencionadas anteriormente, podría adquirir mayor significación.

**Tabla N° 93**  
**Denuncias de violación sexual según relación de la**  
**Víctima con el acusado, 2014-2015**

Año		Relación de la víctima con el acusado												
		Total	Padre	Padrastro	Hermano	Primo	Sobrino	Tío	Enamorado	Novio	Compañero de estudios	Vecino	Profesor	Otros
2014	Nº	5 614	139	205	14	107	54	194	356	26	95	728	48	3 648
	%	100,0	2,5	3,7	0,2	1,9	1,0	3,5	6,3	0,5	1,7	13,0	0,9	65,0
2015	Nº	5 702	121	253	28	151	114	302	415	53	118	732	86	3 329
	%	100,0	2,1	4,4	0,5	2,6	2,0	5,3	7,3	0,9	2,1	12,8	1,5	58,4

Fuente: MININTER, Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP.

De los 5 702 casos registrados por el MININTER de enero a diciembre de 2015, hubo 11 de ellos que fueron archivados y los demás fueron remitidos a la Fiscalía (5 286 casos), al/la juez/a (74 casos) y a otras autoridades (331 casos). Asimismo, 3 986 casos fueron resueltos y 1 716 están pendientes de resolver.

**Tabla N° 94**  
**Denuncias por violación sexual según destino y situación del hecho,**  
**2014-2015**

Año		Trámite del hecho					Situación del hecho		
		Total	Fiscalía	Juez/A	Otros	Archivado	Total	Resuelto	Pendiente
2014	Nº	5614	5159	55	379	21	5614	3755	1859
	%	100,0	91,9	1,0	6,8	0,4	100,0	66,9	33,1
2015	Nº	5 702	5 286	74	331	11	5 702	3 986	1 716
	%	100,0	92,7	1,3	5,8	0,2	100,0	69,9	30,1

Fuente: MININTER.

Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP.

El MINJUS afirma que, en lo correspondiente a patrocinios nuevos en violencia sexual por género, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia patrocinó 1 633 casos, de los cuales 17 fueron atendidos por Asistencia legal, correspondiendo a 12 mujeres y 5 hombres, y 1 616 fueron atendidos por Defensa de Víctimas, siendo 1 357 mujeres y 259 hombres.

Los distritos judiciales con mayor incidencia son Junín, con 140 patrocinios, seguido por Lima con 105 patrocinios y Ayacucho con 97 patrocinios; el Distrito Judicial de Pasco, representa la menor incidencia con 6 patrocinios.

Al 2017 se espera reducir la proporción de mujeres víctimas de violencia sexual, por estratos de pobreza y grupos de edad.<sup>215</sup>

### 3.7.4 Número de denuncias por delitos de trata de personas por sexo y edad<sup>216</sup>

El MININTER brinda esta información a través del Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA). El Sistema RETA informa que hubo 1 835 víctimas en el año 2015, a partir de las denuncias o casos sobre trata de personas, de las cuales 182 son niñas, niños o adolescentes. De este total 1 681 son mujeres y 154, hombres. Las mujeres víctimas de trata representan el 91,6%.

La Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes – DIRINTRAP<sup>217</sup>, en el año 2015, ejecutó 59 operativos y 19 mega operativos, elaborando 63 atestados y 7 informes según el Nuevo Código Procesal Penal - NCPP, donde comprendieron a 204 presuntos tratantes (66 mujeres y 138 hombres). Se rescataron a 577 víctimas, 479<sup>218</sup> mujeres y 98 varones, de los cuales 95 son menores de edad (61 mujeres y 34 hombres).

Cabe señalar que durante el año 2015 la DIRINTRAP viene desarrollando intervenciones en delitos afines a la trata de personas tales como el proxenetismo, respecto al cual desarrollaron 146 operativos y 31 mega operativos, que han generado 172 atestados y 6 informes del NCPP, comprendiendo a 500 detenidos y 1 514 víctimas mayores de edad, de las cuales las mujeres representan el mayor número de personas con un total de 1 276. Asimismo, 238 fueron mujeres extranjeras provenientes de los siguientes países: 123 de Ecuador, 103 de Colombia, 2 de Bolivia, 1 de Brasil, 4 de República Dominicana, 1 de Paraguay y 4 de Venezuela.

Los operativos realizados han sido 78 en el año 2015, de los cuales, 19 son mega operativos. Esta información es proporcionada por la DIRINTRAP.

---

<sup>215</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.2 del PLANIG 2012-2017 señala: “Reducir la proporción de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual por parte de su pareja.”

<sup>216</sup> La ONU fija la séptima meta del ODS 8 sobre el empleo en los siguientes términos: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.”

<sup>217</sup> En julio del 2014, mediante la Resolución Directoral N° 665-2014-DIRGEN/EMG-PNP, la División contra la Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú (DIVINTRAP) fue elevada a Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP), dependiente de la Dirección de Investigación Criminal de la PNP.

<sup>218</sup> MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad / Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 23 de febrero de 2016, remitido al MIMP.

El MPFN informa que, en el año 2015, se ha registrado 889 denuncias o casos por delito de trata de personas, y 369 víctimas dentro de tales denuncias o casos registrados, presentándose entre las víctimas 221 mujeres y 148 hombres<sup>219</sup>.

El MRE refiere que ha remitido a las Oficinas Consulares el Memorandum Circular (DGC) del 20 de abril de 2015, titulado “Instrucciones sobre asistencia consular a connacionales víctimas del delito de trata de personas,” en el cual se impartieron instrucciones y procedimientos de aplicación para proceder frente a los casos de trata de personas. Este documento se equipara a un Protocolo e incorpora medidas preventivas frente al conocimiento del hecho o denuncia, rescate de víctimas, asistencia y protección y actuación en casos que involucren menores de edad.

Asimismo, MRE informa que el documento de Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas se encuentra pendiente de aprobación en su última etapa. La Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) contemplará ejes y flujos de intervención intersectorial. En el caso del sector MRE, resultará vinculante en casos específicos para las Oficinas Consulares del Perú y las áreas de PCN<sup>220</sup>, SSN<sup>221</sup> y DDH<sup>222</sup>, entre otras.

Sobre las modalidades de trata de personas que se han presentado con mayor incidencia y su ubicación geográfica, el MRE señala que en la trata de nacionales extranjeros/as en el Perú predomina la explotación sexual, y sobre la trata de peruanos/os en el extranjero predomina la explotación laboral. La ubicación geográfica de la trata internacional de personas permite observar, en primer orden, los vasos comunicantes con los países fronterizos, constatación que permite observar un complejo fenómeno sub-regional. En menor grado, se han recibido reportes de casos de trata internacional extra-continental sobre los/as peruanos/as en el exterior.

En cuanto a la prevención de la trata de personas, el sector MRE refiere que ha realizado las siguientes actividades:

- El 28 de agosto de 2015, la Oficina Desconcentrada (ODE) Puno contribuyó a la realización del Taller “Jóvenes comprometidos contra la trata de personas”- evento organizado por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de San Román, junto a la Municipalidad de San Román – Juliaca dirigido a un promedio de 150 estudiantes de instituciones educativas de nivel secundario y público. Se les dio a conocer un pequeño diagnóstico en relación a la trata con

---

<sup>219</sup> MPFN. Informe N° 001-2016-MP-FN-PLANIG, informe institucional del MPFN recibido por el MIMP el 26 de enero de 2016.

<sup>220</sup> Subdirección de Protección a Colectividades Nacionales de la Dirección de Asistencia al Nacional adscrita a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el exterior y Asuntos Consulares.

<sup>221</sup> Subdirección de Asistencia al Nacional de la Dirección de Asistencia al Nacional adscrita a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

<sup>222</sup> Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

las preguntas sobre “¿Qué es la trata de personas? Formas de captación de víctimas, medios de control que utiliza el tratante sobre sus víctimas y ¿Cómo prevenir una situación de trata?” El taller se realizó en la ciudad de Juliaca, convertido en uno de los centros de captación de jóvenes y mujeres sometidas/os a la explotación sexual en centros mineros, trabajos forzosos y otras formas de trata y delitos conexos. Según reporta la ODE-Puno, se registraron 111 casos de trata de personas entre los años 2009 a 2015, ubicándose la región Puno en tercer lugar a nivel nacional en casos de trata de personas.

- El Sector MRE participó en la Feria Intersectorial “Campaña Corazón Azul – Perú contra la Trata de Personas” en el distrito de Carabayllo, brindando orientación y logrando que se visibilice en el público y, en particular, en mujeres y adolescentes, los peligros y amenazas de este problema, en sus diversas modalidades, incluyendo la explotación sexual en el ámbito de los viajes y el turismo.
- Con idéntica finalidad, se apoyó la concreción de Ferias Intersectoriales para el fortalecimiento de la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, a través de las ODE Cusco, el 25 de octubre de 2015 en Tumbes y en la Feria binacional llevada a cabo en Loja el 27 de octubre de 2015.

Con referencia a la atención de casos de trata de personas, el MRE precisa que, en el año 2015, le han reportado 47 presuntos casos de personas extranjeras en el Perú y 36 presuntos casos de personas peruanas en el exterior. De las 47 personas adultas, 37 son mujeres y 10 varones pertenecientes a las siguientes nacionalidades: 20 mujeres de Colombia, 1 mujer de Brasil, 1 mujer de Paraguay, 12 mujeres de Ecuador, 3 mujeres de Venezuela, 3 hombres de Guinea Ecuatorial y 7 hombres de Chile<sup>223</sup>.

Sobre los presuntos casos de trata de personas peruanas en el exterior, la data estadística es generada por la Subdirección de Asistencia al Nacional. Del total de 36 casos, 19 son hombres y 17 mujeres, y de este total 3 corresponden a menores de 18 años de edad.

El MIMP, a través del PNCVFS, atendió en los CEM entre enero y diciembre 2015 un total de 40 casos de trata con fines de explotación sexual. Una víctima fue registrada dos veces, de ahí que las víctimas fueron 39, todas ellas mujeres, de las cuales 27 se encuentran entre 0 y 17 años de edad, mientras que 12 se encuentran entre 18 y 59 años de edad. Esta cifra es mayor en 21 puntos porcentuales respecto al año 2014, cuando se registró 33 casos.

---

<sup>223</sup> MRE refiere que la determinación de la condición de víctima de las personas identificadas corresponde al Ministerio Público o al Poder Judicial.

**Tabla N° 95**  
**Casos de trata con fines de explotación sexual atendidos por los CEM según grupo de edad y sexo, 2015**

Grupo de edad	N° de casos	N° de víctimas		
		Total	Mujeres	Hombres
Niños, niñas y adolescentes	27	27	27	0
Jóvenes y adultos	13	12	12	0
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>0</b>

Fuente: Registro de casos atendidos del CEM/UGIGC/PNCVFS

Elaboración: PNCVFS – MIMP.

MINCETUR indica que, si bien no es su responsabilidad la identificación o atención de casos de trata de personas, sus funciones comprenden el desarrollo de acciones de orientación y asistencia técnica para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, trabajo infantil y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo. Las acciones específicas y trabajos conjuntos con otras instituciones que se han realizado en materia de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) son las siguientes:

- Se desarrollaron 16 talleres de sensibilización a prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, profesores, estudiantes de turismo, escolares y población local en general, sobre la real problemática del delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo, beneficiando a un total de 948 personas.
- Se auspició la puesta en escena de la obra teatral “Voces en el Silencio” en las regiones de Lima, Madre de Dios y Cusco, cuyo objetivo fue concientizar y sensibilizar en materia de prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes - ESNNA.
- Se llevó a cabo la exposición fotográfica denominada “La infancia no se vende” en las regiones de Cusco, Loreto y Lima (distritos de Lima, Barranco y Pueblo Libre), realizando un total de 5 exposiciones.

MINCETUR informa que desde el año 2009 hasta el año 2015, son 1305 empresas responsables las que han suscrito el Código de Conducta sobre prevención de la ESNNA. El Código de Conducta es un instrumento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos para que las empresas del sector turismo puedan proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual en los viajes y el turismo.

Al 2017 se espera reducir el número de víctimas de trata.<sup>224</sup>

### 3.7.5 Número de crímenes en razón de la orientación sexual de la víctima

<sup>224</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.3 del PLANIG 2012-2017 señala: “Reducir la trata de mujeres.”

El MININTER refiere que no cuenta con información sobre crímenes denunciados en razón de la orientación sexual de la víctima. Al respecto, señaló que se continuarán las coordinaciones con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la entidad a fin de evaluar la posibilidad de registrar estos supuestos.

Por su parte, el MPFN reporta haber realizado una reunión con el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público a fin de poder establecer los indicadores, señalando que el Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) no incluyen la variable de la relación entre agraviado/a (víctima) e imputado/a (victimario); por ello no es posible determinar dichos indicadores.

En el caso del MIMP, el PNCVFS informa que las fichas de registro de casos de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) incorporan la variable orientación sexual (diferente a la heterosexual) de la víctima a partir del año 2015. En ese sentido, los registros del PNCVFS indican el número de casos de las víctimas que se identifican según orientación sexual (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales - LGTBI) y que acuden a un CEM por motivos de haber sufrido algún tipo de violencia familiar o sexual. Sin embargo, en las fichas no se recoge información que relacione la violencia sufrida por causa o motivo de dicha orientación sexual. En el 2015, se registraron 3 casos de personas LGTBI (1 lesbiana y 2 gays) que reportaron haber sido víctimas de violencia familiar (1 sufrió violencia psicológica y 2 sufrieron violencia física)<sup>225</sup>.

Por otro lado, cabe destacar que durante el período 2015, el MIMP, a través del PNCVFS, inició el proceso de elaboración del documento “Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios del PNCVFS del MIMP”, cuyo objetivo consiste en establecer criterios técnicos para la atención integral de personas LGTBI afectadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual en los servicios del PNCVFS.

En el marco de dicho proceso, se encargó a una consultora la elaboración de la propuesta de lineamientos, labor que fue concluida en junio de 2015. Luego de recibir aportes de las unidades de línea del PNCVFS, en agosto de 2015 el documento fue remitido al Despacho Viceministerial de la Mujer, dependencia que, a su vez, formuló recomendaciones y planteó sugerencias respecto de su contenido. A diciembre de 2015, la propuesta de lineamientos se encontraba en revisión y pendiente de recibir aportes de otras dependencias del MIMP.

---

<sup>225</sup> MIMP. Actualización de datos remitida por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Correo electrónico: 27 de abril de 2016.

### 3.7.6 La cobertura de servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del MIMP

El PNCVFS del MIMP tiene como objetivo formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre hombres y mujeres. La intervención se realiza a través de tres líneas de acción: i) Prevención frente a la violencia familiar y sexual y promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres, ii) Atención especializada frente a la violencia familiar y sexual, y iii) Generación de información y gestión del conocimiento.

#### Centros Emergencia Mujer - CEM

El PNCVFS tiene a su cargo los Centros Emergencia Mujer (CEM), que brindan orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y asistencia social. También realizan diferentes actividades preventivas.

En el año 2015 se crearon 12 nuevos CEM, con lo que se logró sumar 238 a nivel nacional. Gracias a ello, el número de provincias con algún CEM se incrementó de 188 en el 2014 a 196 en el 2015, logrado así cubrir el 100% de las 25 regiones del país y el 100% de las provincias. Esto representa un incremento en comparación con la cobertura registrada en el año 2014 (95,9%).

**Tabla N° 96  
Cobertura de los Centros de Emergencia Mujer según región 2014-2015**

Región	2014				2015			
	N° de provincias a nivel Nacional	N° de provincias con algún CEM	% de cobertura según provincia	N° de Prov. Sin CEM	N° de provincias a nivel Nacional	N° de provincias con algún CEM	% de cobertura según provincia	N° de Prov. sin CEM
<b>Total</b>	196	188	<b>95,9%</b>	8	196	196	100,0%	0
Amazonas	7	6	85,7%	1	7	7	100,0%	0
Ancash	20	17	85,0%	3	20	20	100,0%	0
Apurímac	7	7	100,0%	0	7	7	100,0%	0
Arequipa	8	8	100,0%	0	8	8	100,0%	0
Ayacucho	11	11	100,0%	0	11	11	100,0%	0
Cajamarca	13	13	100,0%	0	13	13	100,0%	0
Callao	1	1	100,0%	0	1	1	100,0%	0
Cusco	13	12	92,3%	1	13	13	100,0%	0
Huancavelica	7	7	100,0%	0	7	7	100,0%	0
Huánuco	11	11	100,0%	0	11	11	100,0%	0
Ica	5	5	100,0%	0	5	5	100,0%	0
Junín	9	9	100,0%	0	9	9	100,0%	0
La Libertad	12	11	91,7%	1	12	12	100,0%	0
Lambayeque	3	3	100,0%	0	3	3	100,0%	0
Lima	10	10	100,0%	0	10	10	100,0%	0



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Región	2014				2015			
	N° de provincias a nivel Nacional	N° de provincias con algún CEM	% de cobertura según provincia	N° de Prov. Sin CEM	N° de provincias a nivel Nacional	N° de provincias con algún CEM	% de cobertura según provincia	N° de Prov. sin CEM
Loreto	8	7	87,5%	1	8	8	100,0%	0
Madre de Dios	3	3	100,0%	0	3	3	100,0%	0
Moquegua	3	3	100,0%	0	3	3	100,0%	0
Pasco	3	3	100,0%	0	3	3	100,0%	0
Piura	8	8	100,0%	0	8	8	100,0%	0
Puno	13	13	100,0%	0	13	13	100,0%	0
San Martín	10	10	100,0%	0	10	10	100,0%	0
Tacna	4	4	100,0%	0	4	4	100,0%	0
Tumbes	3	3	100,0%	0	3	3	100,0%	0
Ucayali	4	3	75,0%	1	4	4	100,0%	0

Fuente: Boletín Estadístico Anual elaborado por UGIGC-PNCVFS

En los años 2012, 2013, 2014 y 2015 puede verse que el porcentaje de cobertura en provincias se ha incrementado desde 73,8% en 2012 hasta 100% en el año 2015. A continuación, se aprecia la tabla con los datos cuantitativos sobre la cobertura geográfica de los CEM a nivel nacional por número de provincias de 2012 a 2015:

**Tabla N° 97**

**Cobertura geográfica de Centros de emergencia mujer a nivel nacional, 2012 – 2015**

Año	N° de CEM	N° de provincias	Porcentaje
2012	175 CEM	144 provincias con algún CEM	73,8% de cobertura provincial
2013	200 CEM	166 provincias con algún CEM	85,1% de cobertura provincial
2014	226 CEM	188 provincias con algún CEM	95,9% de cobertura provincial
2015	238 CEM	196 provincias con algún CEM	100% de cobertura provincial

Fuente: Boletín Estadístico Anual elaborado por UGIGC-PNCVFS

Los CEM creados en el año 2015 fueron los siguientes: CEM Aija (Áncash), CEM Bolívar (La Libertad), CEM Bongará (Amazonas), CEM Corongo (Ancash), CEM Majes (Arequipa), CEM Ocros (Ancash), CEM Paruro (Cusco), CEM Pichanaqui (Junín), CEM Purús (Ucayali), CEM Putumayo (Loreto), CEM San Sebastián (Cusco) y CEM Zárate (Lima Metropolitana). El presupuesto invertido para la implementación de los 12 CEM fue de S/. 1 147 986,79.

**Tabla N° 98  
CEM creados en el año 2015**

Nº	Región	Provincia	Distrito	CEM	Presupuesto Ejecutado (S/.)
1	Ancash	Aija	Aija	Aija	96 163.93
2	La Libertad	Bolívar	Bolívar	Bolívar	146 755.72
3	Amazonas	Bongará	Jumbilla	Bongará	81 152.80
4	Ancash	Corongo	Corongo	Corongo	78 162.54
5	Arequipa	Caylloma	Majes	Majes	49 036.63
6	Ancash	Ocros	Ocros	Ocros	81 502.43
7	Cusco	Paruro	Paruro	Paruro	143 671.37
8	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	Pichanaqui	95 925.04
9	Ucayali	Purus	Purus	Purus	84 013.34
10	Loreto	Putumayo	Putumayo	Putumayo	102 742.68
11	Cusco	Cusco	San Sebastian	San Sebastián	102 012.90
12	Lima Metropolitana	Lima	San Juan de Lurigancho	Zarate	86 847.41

Fuente: Boletín Estadístico Anual elaborado por UGIGC-PNCVFS

En el año 2015, los CEM desarrollaron 32 319 acciones preventivas promocionales, logrando informar y sensibilizar a 1 579 667 personas. Esto significa un incremento de 24,4% de acciones preventivas promocionales en relación al año anterior (25,963) y un aumento de 26.2% con respecto al número de personas sensibilizadas (1'251,730).

**Tabla N° 99  
Acciones preventivas promocionales de los Centros de Emergencia Mujer**

Año	Acciones	Nº de personas sensibilizadas
2012	23 143	1 061 448
2013	28 341	1 199 367
2014	25 963	1 251 730
2015	32 319	1 579 667

Fuente: Boletín Estadístico Anual elaborado por UGIGC-PNCVFS

### **Servicio Línea 100**

La línea es un servicio gratuito<sup>226</sup> de cobertura nacional a cargo de un equipo de profesionales especializadas/os, que brinda contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual<sup>227</sup>. En el año 2015 se atendieron 38 799 consultas por Línea 100, lo que representa un promedio mensual de 3 233 atenciones. La cifra del 2015 muestra una reducción de 3% (1 187) en consultas respecto del año 2014 (39 986).

<sup>226</sup> Se puede acceder a la Línea 100 desde cualquier teléfono fijo, público o celular durante las 24 horas de los 365 días del año.

<sup>227</sup> MIMP

2015 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. Lima: MIMP, p. 224.

### Servicio de Atención Urgente – SAU<sup>228</sup>

Anteriormente denominado “Línea 100 en Acción” tiene como objetivo la atención urgente de casos de violencia familiar, sexual y otros de alto riesgo social que son identificados a través de la Línea 100 y los medios de comunicación social, derivándose a los CEM. Se atendió 2 467 casos en el año 2015, lo que representa en promedio 205 casos mensuales. La cifra del 2015 representa una reducción de 18,2% (550) en atenciones por el SAU respecto del año 2014 (3 017).

### CHAT 100

Mediante este servicio, dos o más personas en forma simultánea y tiempo real se comunican a través del Internet con una/un especialista del CEM, a fin de recibir información institucional para la atención y prevención de conductas violentas, especialmente en las relaciones de pareja (enamoramamiento y noviazgo)<sup>229</sup>. En el año 2015 se atendió 3 636 consultas, generando un promedio de 303 consultas mensuales. Con ello se evidencia un incremento de 48.7% (1 191) respecto del año 2014 (2 445).

A continuación se presenta una tabla donde se muestra el número de atenciones brindadas a través de la Línea 100, el SAU y el Chat 100 entre los años 2012 y 2015.

**Tabla N° 100**  
**Consultas atendidas sobre violencia familiar, sexual y otras consultas según tipo de servicio y año**

Tipo de servicio del PNFCVFS	Año			
	2012	2013	2014	2015
Línea 100	44 832	42 044	39 986	38 799
SAU	1 809	2 375	3 017	2 467
Chat 100	1 305	882	2 445	3 636

Fuente: MIMP – PNCVFS

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP.

### Centro de Atención Institucional - CAI

Este servicio de intervención atiende a varones adultos sentenciados por violencia familiar que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia. De acuerdo a los casos particulares el periodo de intervención puede ser hasta de un año como mínimo,

<sup>228</sup> El SAU se diferencia de otros servicios por el desplazamiento inmediato del equipo de profesionales al lugar de los hechos para efectuar las verificaciones, brindar apoyo psicológico, social y legal de emergencia, y realizar las denuncias y gestiones sociales necesarias. Véase:

MIMP

2015 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. Lima: MIMP, p. 225.

<sup>229</sup> *Ibidem*.

pudiendo extenderse según criterio de los profesionales responsables de la atención<sup>230</sup>. En el año 2015, el CAI atendió a 608 personas.

### Red Integral de Atención a la Mujer - RITA

Está compuesta por los Centros de Referencia de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, los Centros Emergencia Mujer, Casas de Refugio y demás instituciones que brindan protección y atención a las víctimas de violencia familiar y sexual. En el año 2015 se brindaron 621 atenciones a través de RITA.

Al 2017 el 100% de gobiernos regionales implementan políticas para reducir la violencia de género.<sup>231</sup>

### 3.7.7 Número de campañas nacionales y regionales anuales para la prevención de la violencia de género

MIMP realizó la Campaña “No te calles” a través de los 238 CEM a nivel nacional:

- a) Se sensibilizó e informó a 240 554 personas a través de 2 080 actividades de capacitación y movilización masiva de los CEM a nivel nacional.<sup>232</sup> Asimismo, se realizaron 155 ferias de servicios que beneficiaron a 26 292 personas, 266 pasacalles que movilizaron a 79 302 personas y 179 caravanas amigas que congregaron a 18 444 personas.
- b) La actividad central de la campaña se realizó el 22 de noviembre en la avenida de la Peruanidad del Campo de Marte, congregando a 3 000 personas. Durante la concentración, el Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, promulgó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- c) Se logró que 51 redes sociales y/o sitios web de 21 instituciones públicas y 10 privadas, 9 medios de comunicación y 11 artistas y/o líderes de opinión se sumaran a la campaña “No te calles” a través de redes sociales durante 30 días: Los gráficos estadísticos y banners de la campaña fueron publicados a través del Facebook y Twitter, así como un video que contiene un mensaje de la titular del sector respecto del feminicidio. También se creó el hashtag #NoTeCalles, el cual fue

---

<sup>230</sup> MIMP

“Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual” En: *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Consulta*: 21 de marzo de 2016.

[http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com\\_content&view=article&id=836&Itemid=429](http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com_content&view=article&id=836&Itemid=429)

<sup>231</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.5 del PLANIG 2012-2017 señala: “Gobiernos regionales implementan políticas para la reducción de la violencia de género.”

<sup>232</sup> MIMP. Información preliminar de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento – PNCVFS. Correo electrónico del 17 de febrero de 2016.

*Trending Topic*<sup>233</sup> (TT) de manera orgánica -sin pago de publicidad- a nivel de Lima y Perú el 17 y 18 de noviembre.

- d) Se realizaron 120 remisiones de spot de radio en 4 emisoras de cobertura radial entre el 25 y el 30 de diciembre. Asimismo, se realizaron 114 apariciones en medios de comunicación masiva: prensa, radio, televisión y web, mediante entrevistas, informes, enlaces vía microondas, etc.

MINEDU refiere que ejecutó 1 campaña para la prevención de la violencia de género en el marco de la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural, desarrollando las siguientes acciones comunicativas y de sensibilización, conforme lo señala la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU:

- Notas en medios virtuales de la DIGEIBIRA (Facebook y Blog) en el marco del Día de la Niña, Día de la Mujer Rural y del Día de la No Violencia contra la Mujer.
- Co-organización del II Encuentro de Adolescentes organizado por la Red Florecer financiando la participación de 11 adolescentes indígenas y afroperuanas de áreas rurales. En el Encuentro las participantes expresaron su preocupación por la violencia sexual, haciendo llegar a representantes de partidos políticos y medios de comunicación una agenda (*“Exigimos respeto, No más violencia contra las niñas”*), que incluye:
  - *Promover y fortalecer grupos de ayuda mutua entre niñas, niños y adolescentes para compartir experiencias que ayuden a la prevención y atención de toda forma de violencia con apoyo y en articulación con las diferentes instituciones públicas y privadas. Pedimos que las políticas para prevenir y responder a la violencia, incluyan acciones de sensibilización y capacitación a autoridades y sociedad civil.*
  - *Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes para prevenir actos de violencia. Proponemos que en las escuelas se cuestionen y eliminen estereotipos de género que promueven la violencia. Las escuelas deben trabajar con proyectos que nos permitan desarrollar para ser más fuertes, más seguras, para tomar nuestras decisiones y protegernos sin miedo. Necesitamos conocer nuestros derechos al buen trato, a una vida sin violencia y aprender cómo defendernos.*
  - *Tener servicios en nuestras comunidades que nos atiendan cuando vivimos violencia. Necesitamos políticas que nos permitan acceder a los servicios de atención frente a la violencia especializados en atendernos, a nosotras las niñas y adolescentes. Servicios donde nos hablen en nuestra lengua y respeten nuestra cultura.*

---

<sup>233</sup> Término que alude a los temas más actuales o comentados en un momento del día en Twitter. Véase: APOYO DIGITAL

2011 *“Cómo generar un Trending Topic”*. En: *Apoyo digital*. Consulta: 28 de abril de 2016.  
<http://news.apoyodigital.com.pe/2011/04/como-generar-un-trending-topic.html>

También es relevante mencionar la Campaña “Corazón Azul Perú contra la Trata de personas”, la cual es impulsada anualmente por el Grupo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GMPTP), constituido normativamente desde el año 2004 con la conducción del MININTER. En el año 2015, la campaña ha emitido estos mensajes: “Si eres víctima de trata de personas, o sabes de alguien que lo es llama gratis al 1818 (opción 1) Línea contra la trata de personas,” “Tu voz puede proteger sus sueños.” “Si eres víctima de trata de personas, o sabes de alguien que lo es, denúncialo.”. En el ámbito internacional, la campaña es impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Para la difusión de estos mensajes que previenen la problemática de la trata de personas, el MINSAs<sup>234</sup> ha elaborado material comunicacional consistente en 2 dípticos informativos, banner, bolsos, pulseras, pin y un juego de ludo con instructivo, donde niñas, niños, adolescentes y personas, en general, tienen unas tarjetas informativas de colores, tomando conocimiento sobre el concepto, las víctimas, los riesgos y las acciones a tomar si sucede un caso de trata de personas. Asimismo, el 2 de octubre de 2015, el MINSAs presentó el Vídeo Fórum “Por un país libre de trata de personas” con el objetivo de sensibilizar al personal de salud y población en general sobre la trata de personas, de la labor realizada por el MINSAs en la prevención, protección y atención integral de las víctimas y sus familiares, con un enfoque de derechos humanos.<sup>235</sup>

La meta es incrementar en un 10% anual las campañas preventivas regionales y nacionales para la prevención de la violencia de género.<sup>236</sup>

### **3.7.8 Estrategia “Involucrando a los hombres en la prevención de la violencia de género”**

Esta experiencia tiene como objetivo implementar desde los CEM una línea de formación de líderes locales varones en género y masculinidades con una metodología vivencial y participativa en su comunidad. Además, el proyecto busca sensibilizar a los varones de la comunidad sobre esta problemática y fortalecer alianzas internas y externas que aseguren la sostenibilidad del involucramiento de varones en la lucha contra la violencia hacia la mujer.<sup>237</sup>

---

<sup>234</sup> MINSAs.

“Campaña Corazón Azul Perú”. En: *Ministerio de Salud*. Consulta: 28 de abril de 2016.  
[http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/trata\\_personas/index.asp](http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/trata_personas/index.asp)

<sup>235</sup> Ibidem.

<sup>236</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.6. del PLANIG 2012-2017 señala: “Incrementar en un 10% anual las campañas preventivas regionales y nacionales para la prevención de la violencia de género”.

<sup>237</sup> MIMP

“Participación de Varones en la Prevención de la Violencia de Género”. En *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. Consulta: 28 de abril de 2016.  
[http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com\\_content&view=article&id=251&Itemid=334](http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com_content&view=article&id=251&Itemid=334).

El MIMP reporta que, el marco de la estrategia en el año 2015, se conformaron 12 Colectivos de varones en 12 CEM: Chincheros (Cusco), Iquitos (Iquitos), Parinacochas (Ayacucho), Quillabamba (Cusco), Angaraes (Huancavelica), Chucuito (Puno), Islay (Arequipa), Pataz (La libertad), Yarowilca (Huánuco), Imperial (Lima), Lamas (San Martín) y Villa el Salvador (Lima), con la participación de 174 hombres. Entre los logros de la estrategia destacan los siguientes:

- Se ha capacitado a 18 promotoras de CEM en masculinidades con enfoque de género, validándose el “Manual formativo para promotoras/es de los CEM, en masculinidad con equidad de género”.
- Se ha logrado el compromiso de los integrantes de los colectivos de varones formados, quienes han realizado 53 actividades preventivas promocionales (caravanas, charlas informativas a otros varones, encuentros deportivos y ferias gastronómicas) a través de los colectivos de varones.

Al 2017 el 100% de gobiernos regionales implementan políticas para reducir la violencia de género<sup>238</sup>

### **3.7.9 Responsabilidad social empresarial frente a la violencia hacia las mujeres**

El MIMP, a través de la DGCVG, otorga el “Sello empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer” aprobado mediante R.M. 184-2011-MIMDES. El “Sello Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer” es una distinción otorgada a las empresas que muestran esfuerzos en prevenir la violencia hacia las mujeres entre sus colaboradores/as y en la comunidad donde interactúan.

La DGCVG brindó capacitación a empresas privadas sobre los criterios de evaluación para su participación y acceso al premio “Sello Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer”, así como en temas de violencia hacia las mujeres. Asimismo, realizó el acompañamiento y orientación en todo el proceso de postulación a dicho premio, el cual dura aproximadamente 12 meses.

En el año 2015 se realizó la segunda edición de este premio, al cual postularon 43 empresas, de las cuales 10 llegaron a la etapa de evaluación y 6 recibieron esta distinción. La ceremonia de reconocimiento se realizó el 9 de diciembre en el marco de las actividades que realiza el MIMP por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

Las empresas Laboratorios Bagó del Perú, Universal Textil, Ramsa, Edelnor, Edegel e International Bakery fueron reconocidas con el Sello, mientras que la empresa Danper Trujillo S.A.C. obtuvo una mención honrosa. Todas estas empresas destacan por su

---

<sup>238</sup> El Objetivo estratégico 6, resultado 6.5 del PLANIG 2012-2017 señala: “Gobiernos regionales implementan políticas para la reducción de la violencia de género.”

compromiso con la prevención de la violencia y no discriminación contra las mujeres, expresado en la asignación de presupuesto, la adaptación de sus instrumentos de política, la formación de profesionales para abordar el problema, la aprobación de directivas para enfrentar el hostigamiento sexual, la adopción de acciones de prevención a través de campañas, entre otras acciones.

## **Cuadro N° 2**

### **Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará - MESECVI**

En el año 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) con los siguientes objetivos:

- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados y analizar la forma que estos vienen siendo implementados.
- Contribuir al logro de los propósitos de la Convención.
- Establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados parte para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas.

El MESECVI está integrado por dos órganos:

- La Conferencia de Estados Parte (CEP): órgano político que tiene la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el MESECVI y de adoptar las decisiones o procedimientos que estime conducentes para la consecución de sus objetivos.
- El Comité de Expertas/os (CEVI): órgano técnico responsable de analizar el proceso de implementación de la Convención por los Estados partes.

Entre el 13 y 16 de octubre de 2015 se desarrolló en la ciudad de Lima la Sexta Conferencia de Estados Parte, la cual convocó a autoridades de 23 países, y la Décimo Segunda Reunión del Comité de Expertas, que contó con la participación de 23 expertas.

En el marco de la Sexta Conferencia, cuya realización contó con el apoyo organizativo y la participación oficial del MIMP y del MRE, el Estado peruano fue elegido como Presidente de la CEP, cargo que ostentará hasta el año 2017. Asimismo, se adoptaron dos instrumentos regionales que establecen lineamientos para promover la actuación de los Estados frente a diversas modalidades de violencia:

- “Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres”, que marca un hito regional frente a este flagelo.
- “Acuerdos de la Sexta Conferencia de los Estados Parte”, que establecen lineamientos para el seguimiento de diversas manifestaciones de violencia.

Cabe destacar que en la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres, los Estados partes reconocen y definen el problema del acoso político, frente



al cual promoverán que las políticas públicas que se diseñen respecto de este problema faciliten la igualdad sustantiva, el fortalecimiento de sus liderazgos y su permanencia en los espacios de toma de decisiones, y que sean aplicadas a nivel nacional y sub-nacional. Asimismo, esta Declaración constituye el único texto oficial que sirve de referencia para desarrollar acciones contra el acoso político hacia las mujeres, ya que a la fecha el Perú no cuenta con una norma aprobada sobre la materia.

La Sexta Conferencia de Estados Parte y la Décimo Segunda Reunión del Comité de Expertas convirtieron al Perú en sede regional de las reflexiones, debates y propuestas para erradicar la violencia contra las mujeres y pusieron en evidencia su protagonismo y liderazgo en la adopción e implementación de políticas nacionales en esa materia, en especial las normas, políticas y servicios, así como el presupuesto que se ha destinado para avanzar hacia la realización del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres peruanas.

### **Cuadro N° 3**

#### **Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**

El Proyecto de Ley contra la Violencia hacia la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar fue producto del debate de nueve proyectos de ley (01212, 01896, 02226, 02434, 02683, 03227, 04219, 04033, 04139) que fueron agrupados en uno solo, el cual fue aprobado el 21 de octubre de 2015 por el Congreso de la República. El MIMP, a través de la DGCVG, impulsó la aprobación de este proyecto, aunque con observaciones sobre su contenido, las cuales fueron acogidas por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso.

Esta ley fue promulgada el 22 de noviembre de 2015 por el Presidente de la República y posteriormente publicada el 23 del mismo mes con la denominación: Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La nueva ley aborda de manera integral la problemática de la violencia contra las mujeres, pues incluye intervenciones en materia de prevención, atención y sanción. Bajo este régimen se establece un proceso más rápido y mecanismos de protección dirigidos en primer lugar a proteger a las víctimas y en segundo lugar a sancionar al agresor. Asimismo, la ley reconoce que la violencia se perpetra tanto en el espacio público como en el privado e incluye expresamente la violencia económica entre los tipos de violencia, además de la física, psicológica y sexual.

Otro aspecto importante que trae la nueva ley es la constitución de un **“Sistema nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”**, bajo el liderazgo del MIMP. En el marco del referido sistema, los sectores del Poder Ejecutivo, instituciones del sistema de justicia e instancias regionales, provinciales y distritales deben concertar su intervención para enfrentar este problema.

A fin de facilitar su implementación, la Ley N° 30364 creó la Comisión Especial encargada del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de adecuación del **“Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”** a esta nueva norma. La referida Comisión está a cargo del MIMP y se instaló el 7 de diciembre de 2015. Está integrada por titulares y representantes del MIMP, MINJUS, MININTER, MEF, PJ y MPFN y se encargará de diseñar un Plan de Adecuación del Sistema de Justicia al referido Sistema nacional, entre otras funciones.

Para el año 2016, se espera lograr la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30364, lo cual permitirá el inicio de las funciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de dirigir el Sistema nacional creado por la referida Ley, así como la implementación de los instrumentos y mecanismos de articulación del citado sistema: i) el Protocolo Base de Actuación Conjunta, ii) El Registro Único de Víctimas y Agresores, iii) El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y iv) El Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

#### **Cuadro N° 4** **Procesos de tutela frente a la violencia según la Ley N° 30364**

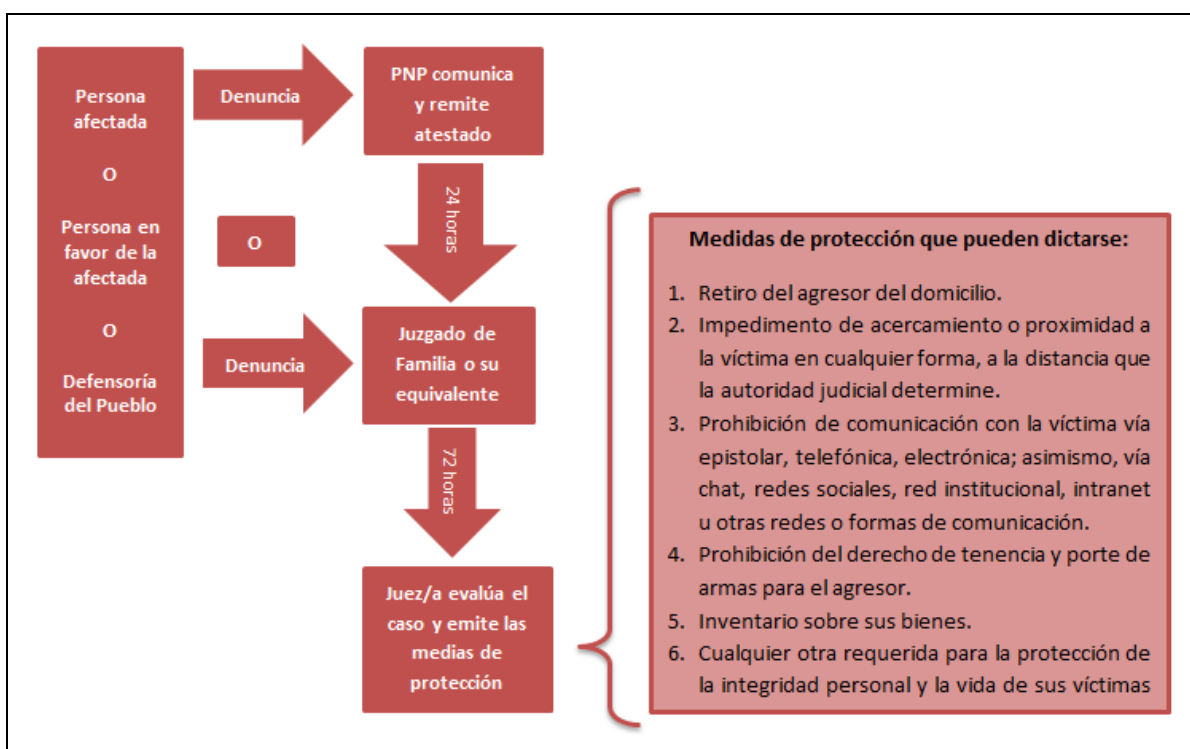
La Ley N° 30364 establece que el Juzgado de Familia o su equivalente tiene un plazo máximo de 72 horas para evaluar una denuncia por actos de violencia contra las mujeres y/o las/os integrantes del grupo familiar, así como para resolver en audiencia oral la emisión de las medidas de protección que sean necesarias para garantizar el bienestar de la víctima. Adicionalmente, a ello, una vez analizados los hechos, el juzgado remitirá el caso a la fiscalía penal a efectos de abrir proceso penal por delitos relacionados con la violencia familiar, el cual se lleva a cabo según lo previsto en el nuevo Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 957.

Concluido el proceso penal, y habiendo quedado probados los actos de violencia, el juez o la jueza emitirá sentencia condenatoria, la cual establecerá la continuidad de las medidas de protección, de ser el caso, el tratamiento terapéutico a la víctima y el tratamiento especializado al condenado. Estas sentencias deben inscribirse en el

Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del Ministerio Público.

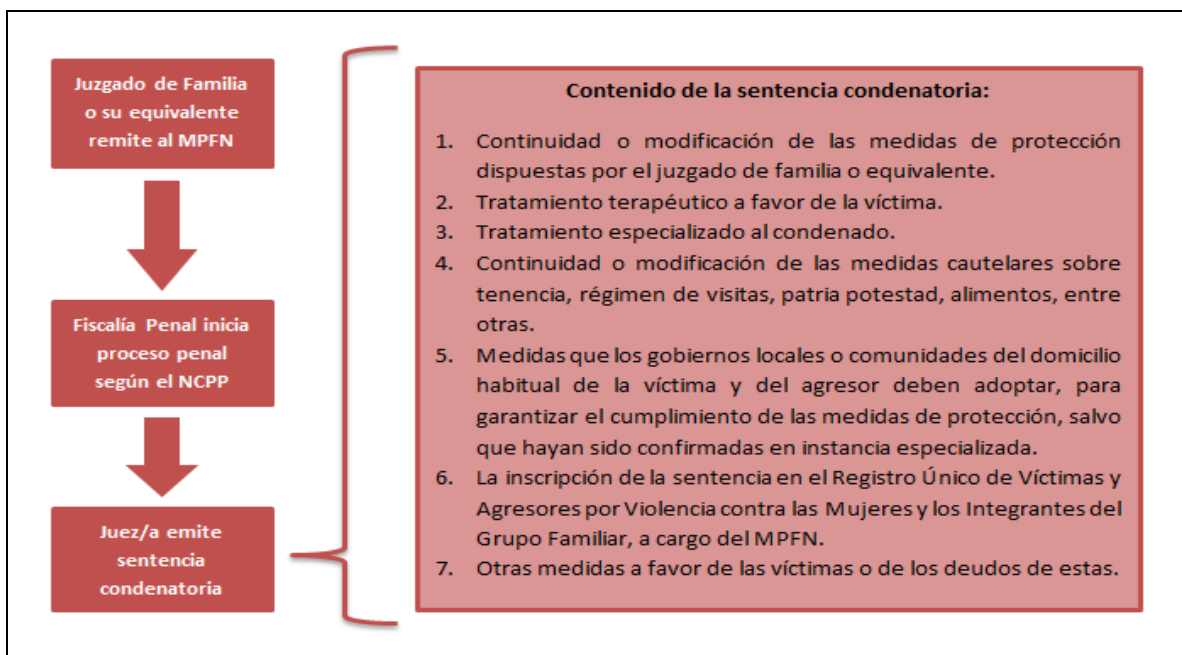
Es importante resaltar que, en el caso de flagrante delito vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional está facultada a detener de forma inmediata al agresor, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos.

**Gráfico N° 14**  
**Procesos de tutela frente a la violencia según la Ley N° 30364 (I)**



Elaboración: MIMP - DGIGND – DPIGND.

**Gráfico N° 15**  
**Procesos de tutela frente a la violencia según la Ley N° 30364 (II)**



Elaboración: MIMP - DGIGND – DPIGND.

#### **Cuadro N° 5** **Balance del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015**

La ejecución del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (PNCVHM) 2009-2015 ha logrado impactos significativos durante su período de vigencia.

Respecto del primer objetivo estratégico del PNCVHM, dirigido a garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres desde un enfoque intersectorial y participativo en los diversos niveles de gobierno, cabe resaltar:

- Ocho gobiernos regionales cuentan con un Plan contra la Violencia.
- Se han aprobado ordenanzas regionales y locales que reconocen la violencia como un problema prioritario, incentivándose la conformación de espacios de concertación.

Asimismo, la articulación entre los sectores y entre los tres niveles de gobierno en materia de adopción e implementación de políticas contra la violencia hacia la mujer constituye una labor que se viene realizando de manera progresiva por parte de las instituciones involucradas.

No obstante ello, persisten algunas dificultades como la falta de presupuesto para el financiamiento de las actividades previstas en los planes y programas aprobados por las autoridades regionales y locales.

En cuanto al segundo objetivo estratégico del PNCVHM, que busca garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género a los servicios públicos de

calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, es posible mencionar:

- La atención se realiza principalmente a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM). Su número se fue incrementando en los años de vigencia del PNCVHM hasta cubrir el 100% de las 196 provincias del país en el año 2015.
- La "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales" del MIMP ha llegado a comunidades apartadas de sierra y selva como mecanismo para el acceso a la justicia de mujeres del ámbito rural.
- Se puso en movimiento el Programa de Reparaciones a las víctimas de violación sexual durante el conflicto armado.
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos incrementó el número de defensores públicos.
- A través de los CEM se realizaron acciones promocionales y capacitaciones vinculadas no sólo contra la violencia sino también por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Los CEM impulsaron la creación y el mantenimiento de espacios de concertación en los niveles locales para emprender acciones contra la violencia.

Entre las dificultades relacionadas con este objetivo se puede mencionar la necesidad de completar los equipos profesionales en algunos CEM ubicados en localidades apartadas a fin de brindar atención y seguimiento al elevado número de casos que registran.

Finalmente, respecto del tercer objetivo estratégico del PNCVHM, dirigido a identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres, se registraron los siguientes logros:

- Se fortaleció la capacidad de las promotoras comunitarias denominadas Facilitadoras en Acción.
- Se actuó con jóvenes de los últimos años de secundaria y universidad para sensibilizar a sus pares.
- Se han desarrollado campañas comunicacionales alrededor de las fechas emblemáticas.
- Se desarrollaron convenios con el Ministerio de Educación para actuar en las escuelas con los tutores.

Entre las tareas pendientes relacionadas con este objetivo se propone la realización de estudios de impacto de las campañas efectuadas en el marco del plan, así como de investigaciones para identificar el nivel de disminución de los referidos patrones socioculturales.

### 3.8. INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6º, inciso a Art. 8º, inciso b, c</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 7</b>
<b>Objetivos de Desarrollo del Milenio</b>	<b>ODM N° 3 Meta 3 A</b>	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivo 5 (Meta 5.5)</b>	

Para la ONU, el Objetivo de Desarrollo Sostenible destinado a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas contribuirán decisivamente al progreso de todos los Objetivos y metas. El desarrollo sostenible sólo podrá lograrse si las mujeres y niñas tienen igual acceso a la participación política. En ese sentido, se establece como una de las metas del ODS 5 garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, también define como lineamiento de actuación de todos los niveles de gobierno, la promoción y garantía de la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático. En esa línea, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 establece como Objetivo Estratégico la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política ciudadana.

#### 3.8.1 Mecanismos de emisión gratuita de Certificado de Nacido Vivo

El Sistema de Información de Nacimientos es un sistema web creado en el año 2012 por la RENIEC y el MINSA<sup>239</sup> que tiene como finalidad la emisión electrónica del certificado de nacida/o viva/o de la/el recién nacida/o en la misma sala de partos de los establecimientos de salud, generándose el Certificado de Nacido Vivo. Este documento se entrega de manera gratuita al padre y madre del/de la recién nacido/a, además de ser un requisito básico para el acta de nacimiento, la inscripción en los Registros Civiles y la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI)<sup>240</sup>.

El RENIEC es el organismo público constitucionalmente autónomo que tiene a su cargo el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) y la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y actos que modifican la identidad o el estado civil de las personas. Los establecimientos de salud han emitido 414 446

<sup>239</sup>La emisión o generación del Certificado de Nacido Vivo se oficializó con la Resolución Ministerial 148-2012/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa 190-MINSA/OGEI-V01 que establece el procedimiento para la emisión de dicho documento.

<sup>240</sup> MINSA.

Sistema de Información para el Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea. Consulta: 29 de abril del 2016.

<http://www.minsa.gob.pe/hv/index.asp?op=1>

Certificados de Nacido Vivo Electrónico (CNVe)<sup>241</sup> en el país durante el año 2015. Dicha cantidad de CNVe emitidos es mayor que en el año 2014, período en el cual se emitieron 306 676 CNVe. A continuación, figura el Cuadro con el número de CNVe, según departamento y año.

**Tabla N° 101**  
**Perú: Emisión de Certificado de Nacido Vivo Electrónico (CNVe), según departamento de ubicación del Establecimiento de Salud, 2014-2015**

Departamento	Año de emisión	
	2014	2015
<b>Total</b>	<b>306 676</b>	<b>414 446</b>
Amazonas	3 830	4 496
Áncash	4 850	12 230
Apurímac	4 883	6 064
Arequipa	23 089	23 899
Ayacucho	9 526	11 437
Cajamarca	11 217	14 340
Callao	11 577	16 851
Cusco	17 102	19 775
Huancavelica	4 218	4 948
Huánuco	9 401	12 248
Ica	7 598	15 366
Junín	8 622	12 748
La Libertad	14 910	21 988
Lambayeque	6 924	14 038
Lima	115 887	141 108
Loreto	3 950	11 661
Madre de Dios	2 145	2 812
Moquegua	2 434	2 594
Pasco	2 199	4 183
Piura	16 107	19 565
Puno	7 650	11 994
San Martín	3 137	10 780
Tacna	4 228	5 114
Tumbes	3 881	4 287
Ucayali	7 311	9 920

Fuente: Base de datos de CNVe

Elaboración: Subgerencia de Estadística /GPP/RENIEC

<sup>241</sup> Este documento se entrega de manera gratuita al a la madre y/o padre y madre del/de la recién nacida/o, y es un requisito básico para la inscripción del el acta de nacimiento, la inscripción en los Registros Civiles y la emisión del DNI.

Asimismo, RENIEC informa sobre los mecanismos de emisión del CNV, implementados en coordinación con el Sector Salud -en los hospitales de ESSALUD y del MINSA. En el año 2015, 54 establecimientos de salud (EE.SS) también implementaron el Sistema de Registros Vitales. 5 de estos EE.SS están ubicados en Amazonas, 2 en Ancash, 1 en Apurímac, 4 en Ayacucho, 2 en Cajamarca, 5 en Cusco, 3 en Huancavelica, 3 en Huánuco, 8 en La Libertad, 1 en Lima, 3 en Loreto, 1 en Madre de Dios, 7 en Piura, 5 en Puno, 3 en San Martín, 1 en Tacna y 2 en Ucayali.

La misma entidad da a conocer que ha implementado mecanismos para que una proporción mayor de niños y niñas recién nacido/as procedentes de los distritos del primer y segundo quintil de pobreza obtengan de inmediato su acta de nacimiento y, oportunamente, se tramite su DNI.

En alianza articulada con el MINSA a nivel nacional, RENIEC refiere haber brindado soporte técnico e instalado Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) en los hospitales poniendo en marcha el sistema de registro en línea en las ORA. Al término del año 2015 se encuentran implementados 146 ORA, cifra que incluye los 92 que ya funcionaban en el marco de la Adenda al “Convenio de apoyo presupuestario al Programa Acceso de la Población a la Identidad” habiendo contado con el apoyo financiero del MEF y la Unión Europea. En estas Oficinas, se han realizado 168 000 inscripciones de hechos vitales y se han tramitado los DNI de 186 000 niños y niñas aproximadamente.

Con estos mecanismos aplicados, RENIEC reporta que ha aumentado la emisión de CNVe cada año. En el 2012 fueron 72 750, en el 2013 fueron 214 781; en el 2014 se emitieron 306 676; y llegaron en el 2015 a 414 446. A continuación, se presenta la Tabla con el número de CNVe por año de emisión y sexo según la procedencia institucional del establecimiento de salud prestador del servicio de atención a los nacimientos:

**Tabla N° 102**  
**Perú: Emisión de Certificado de Nacido Vivo Electrónico (CNVe) por año de emisión y sexo**

Prestador 1/	2012				2013				2014			2015		
	Total	NEP	Hombre	Mujer	Total	NEP	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
<b>Total</b>	<b>72 750</b>	<b>163</b>	<b>37 309</b>	<b>35 278</b>	<b>214 781</b>	<b>154</b>	<b>110 113</b>	<b>104 514</b>	<b>306 676</b>	<b>157 318</b>	<b>149 358</b>	<b>414 446</b>	<b>212 158</b>	<b>202 288</b>
Essalud	156	-	81	75	7 291	2	3 633	3 656	37 743	19 461	18 282	79 697	40 887	38 810
Gobierno Regional	23 180	87	11 933	11 160	113 815	116	58 660	55 039	168 526	86 509	82 017	227 839	116 731	111 108
MINSA	46 556	70	23 785	22 701	84 849	35	43 306	41 508	85 842	44 070	41 772	88 242	45 057	43 185
Privado	2 734	6	1 446	1 282	8 523	1	4 360	4 162	14 074	7 029	7 045	18 153	9 206	8 947
Sanidad de la fuerza aérea	-	-	-	-	32	-	15	17	188	99	89	209	116	93



Prestador 1/	2012				2013				2014			2015		
	Total	NEP	Hombre	Mujer	Total	NEP	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Sanidad de la policía nacional del Perú	-	-	-	-	6	-	4	2	-	-	-	44	26	18
Sanidad del Ejército	124	-	64	60	265	-	135	130	303	150	153	262	135	127

Fuente y Elaboración: RENIEC, Subgerencia de Estadística de RENIEC, Base de datos de CNVe

De acuerdo a la meta del PLANIG para el año al 2017 la indocumentación femenina será cero<sup>242</sup>.

### 3.8.2 Porcentaje de mujeres indocumentadas

El INEI, para el año 2015, estima que la población indocumentada constituye el 1,2% de la población peruana, mientras que las mujeres indocumentadas vienen a ser el 1,2% de la población femenina. La diferencia entre las áreas de residencia es notable ya que las mujeres indocumentadas de zona urbana son el 0,9% y las de zona rural son el 2,2% de dicha población, observándose una diferencia de 1,3 punto porcentual.

En los últimos 4 años, de acuerdo al reporte del INEI, la cifra de mujeres indocumentadas ha ido disminuyendo. Los porcentajes totales de mujeres indocumentadas registradas en los años 2012 (2,6%), 2013 (1,6%), 2014 (1,2%) y 2015 (1,2%) muestran una tendencia descendente. Las mujeres urbanas indocumentadas han disminuido en 1 punto porcentual en este período de tiempo y las mujeres rurales en 2 puntos porcentuales, advirtiéndose en este último caso una reducción significativa.

**Tabla N° 103**  
**Perú: Población sin documento nacional de identidad por sexo, según área de residencia, 2012-2015**  
**(Porcentaje del total de población de cada área)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
<b>Total</b>	<b>2,7</b>	<b>2,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,7</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>	<b>1,1</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>	<b>1,1</b>
Urbana	2,0	1,9	2,0	1,3	1,3	1,3	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
Rural	4,9	4,4	5,4	2,9	2,6	3,1	2,1	2,4	1,8	2,0	2,2	1,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Estratégicos

El derecho a la identidad de las personas<sup>243</sup> es uno de los derechos fundamentales según la Constitución Política del Perú, el cual permite ejercer los derechos

<sup>242</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 46. Objetivo estratégico 7, Resultado 7.1.

ciudadanos. En este sentido, RENIEC tiene por función otorgar el DNI a todas las personas desde su nacimiento. Esto ha permitido disminuir brechas de indocumentación entre hombres y mujeres. Hasta diciembre de 2015 se entregaron 33 356 586 DNI; de este total, la proporción de hombres corresponde a 50,1% y el de mujeres al 49,9%, como se detalla a continuación:

**Tabla N° 104**  
**Número de DNI otorgados, según territorio y sexo, año 2015**

Territorio	Hombre	%	Mujer	%	% Total
Nacional	16 269 195	50,2%	16 155 191	49,8%	100,0%
Extranjero	427 900	45,9%	504 300	54,1%	100,0%
Total	16 697 095	50,1%	16 659 491	49,9%	100,0%

Fuente: Registro Único de identificación de personas naturales RUIPN- RENIEC al 31/12/2015  
Elaboración: SGE/GPP/RENIEC

Esta política se refuerza en los distritos con mayores índices de pobreza y pobreza extrema a través de las campañas de desplazamiento al interior del país donde de manera gratuita se atiende a toda la población de 0 a más de 65 años de edad sin distinción entre mujeres y hombres, otorgándoles servicios registrales de identificación con la finalidad que puedan ejercer sus derechos.

El RENIEC reporta que el 2015 ha entregado 33 356 586 DNI de los cuales 10 341 096 fueron entregados a menores de edad de 0 a 17 años (5 078 272 mujeres y 5 262 824 hombres), y 23 015 490 se entregaron a mayores de edad de 18 a más años (11 581 219 mujeres y 11 434 271 hombres).

**Tabla N° 105**  
**Personas documentadas, según sexo, edad y departamento**

Lugar de Residencia	Total	Menores de Edad (De 0 a 17 años)			Mayores de Edad (De 18 a más años)		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	33 356 586	10 341 096	5 262 824	5 078 272	23 015 490	11 434 271	11 581 219
En el territorio nacional	32 424 386	10 296 460	5 240 249	5 056 211	22 127 926	11 028 946	11 098 980
Amazonas	445 607	173 490	88 073	85 417	272 117	141 897	130 220
Áncash	1 218 880	383 218	194 739	188 479	835 662	417 631	418 031
Apurímac	441 786	155 621	78 952	76 669	286 165	140 800	145 365
Arequipa	1 448 231	409 258	209 084	200 174	1 038 973	521 490	517 483
Ayacucho	663 803	238 655	121 619	117 036	425 148	206 791	218 357
Cajamarca	1 560 070	545 213	276 563	268 650	1 014 857	501 403	513 454

<sup>243</sup> RENIEC. Actualización de datos, información remitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Correo electrónico: 23 de febrero de 2016.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Lugar de Residencia	Total	Menores de Edad (De 0 a 17 años)			Mayores de Edad (De 18 a más años)		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Callao	1 066 097	318 403	162 212	156 191	747 694	372 224	375 470
Cusco	1 382 780	462 316	235 364	226 952	920 464	460 596	459 868
Huancavelica	438 248	162 068	81 936	80 132	276 180	131 626	144 554
Huánuco	823 311	294 666	149 587	145 079	528 645	266 604	262 041
Ica	862 224	276 008	140 481	135 527	586 216	289 980	296 236
Junín	1 326 108	444 809	226 182	218 627	881 299	428 538	452 761
La Libertad	1 922 343	624 384	317 188	307 196	1 297 959	640 664	657 295
Lambayeque	1 311 211	417 668	213 024	204 644	893 543	435 931	457 612
Lima	10 554 563	2 939 910	1 498 447	1 441 463	7 614 653	3 764 635	3 850 018
Loreto	1 090 791	455 411	231 150	224 261	635 380	333 814	301 566
Madre de Dios	149 243	53 162	27 154	26 008	96 081	53 462	42 619
Moquegua	184 757	50 383	25 709	24 674	134 374	67 855	66 519
Pasco	281 964	95 786	48 739	47 047	186 178	94 714	91 464
Piura	1 950 108	677 395	344 467	332 928	1 272 713	635 903	636 810
Puno	1 264 625	401 981	204 266	197 715	862 644	427 516	435 128
San Martín	894 546	324 430	165 721	158 709	570 116	302 889	267 227
Tacna	353 426	98 763	50 034	48 729	254 663	130 714	123 949
Tumbes	235 827	79 002	40 280	38 722	156 825	81 906	74 919
Ucayali	553 837	214 460	109 278	105 182	339 377	179 363	160 014
En el extranjero	932 200	44 636	22 575	22 061	887 564	405 325	482 239

Fuente: RENIEC

De acuerdo al reporte de RENIEC se han abierto 4 agencias en el interior del territorio nacional, en los distritos de Chillia (La Libertad), la Banda de Shilcayo (San Martín), Cayma (Arequipa) y Palcazu (Cerro de Pasco), con la finalidad de acercar más los servicios a la población y cerrar las brechas de indocumentación que aún existen en los lugares más alejados del país. De esa manera, se ha logrado contar con un total de 227 agencias a nivel nacional, incluyendo puntos de atención permanente y no permanente.

Dando continuidad a la planificación establecida para el 2015, RENIEC afirma haber desarrollado proyectos para reducir la indocumentación en mujeres, en 5 regiones, tales como Amazonas, Cajamarca, Junín, Loreto y Ucayali, emitiéndose 9 160 DNI correspondiendo 5 076 para mujeres y 4 080 para hombres. Los proyectos antes mencionados son:

- 1) "Campaña de Documentación en Zonas de Frontera Perú - Ecuador" – cooperante OEA. Su ámbito de intervención fue en distritos de la frontera de la provincia Ayabaca - región Piura. Se realizaron 4 929 trámites para el acceso al DNI (2559 para mujeres y 2370 para hombres).

2) Propuesta de Intervención "Cerrando Brechas en el Acceso a la Identificación en Pueblos Originarios Amazónicos (Comunidades Nativas)".

Asimismo, RENIEC informa sobre la ejecución del Programa Presupuestal N° 0079 "Acceso de la Población a la Identidad," cuyo objetivo es reducir las brechas de indocumentación en la población de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad. Este Programa Presupuestal se rige por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Capítulo IV sobre Presupuesto por Resultados (PPR), Directivas anuales del MEF e instrumentos técnicos, contenidos en el Anexo 2 "Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal", que define la atención a la población por grupo etario en zonas rurales, zonas urbanas, urbano marginales, entre otros.

Del mismo modo, menciona que el Plan Nacional Perú Contra la Indocumentación 2011-2015 considera a las mujeres como un grupo prioritario, que constituye una población objetivo de intervención,<sup>244</sup> siendo relevante la atención de la problemática de indocumentación por género. Según se menciona en este Plan, entre los principales factores que dificultan la documentación de las mujeres "está el prejuicio cultural, el machismo que las relega y limita a los espacios privados de la familia, atribuyendo solamente al varón el acceso a espacios públicos o la exigencia de derechos." En la definición de actividades, metas anuales y responsabilidades por objetivo, RENIEC considera estratégico que la población vulnerable conozca y valore la importancia de la identificación para el ejercicio de sus derechos. Con los enfoques de derecho, género e interculturalidad, se ha producido material informativo impreso y audiovisual sobre la importancia de estar documentado, el ciclo de la documentación y requisitos. El trabajo se ha dirigido a 5 grupos prioritarios en los que el enfoque de género es transversal, tales como las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, personas víctimas de violencia política y afroperuanos/as.

En el marco de las actividades del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes, RENIEC refiere que se ha elaborado una propuesta normativa que permita a madres y padres adolescentes, solicitar por sí mismos la inscripción de sus hijos e hijas en el RUIPN. Se plantea que los requisitos sean la presentación del acta de nacimiento de su hijo/a y tener 14 a 16 años de edad, sin necesidad de ser declarante autorizado. Para otros efectos que no sea el de representación de sus hijos/as, tales adolescentes seguirían estando bajo la representación de sus padres o tutores. La aprobación de esta propuesta contribuirá a mejorar el acceso a la documentación de las madres adolescentes y de sus hijos e hijas,<sup>245</sup> los cuales constituyen grupos en situación de vulnerabilidad. La propuesta de esta norma de cobertura nacional ha sido presentada a la Gerencia General de RENIEC y se encuentra en proceso de aprobación, obteniendo ya la opinión favorable de MINJUS y MIMP.

---

<sup>244</sup> RENIEC. Actualización de datos, información remitida por Gerencia de Planificación y Presupuesto correo electrónico: 24 de febrero de 2016.

<sup>245</sup> RENIEC. Actualización de datos, información remitida por Gerencia de Planificación y Presupuesto Correo electrónico: 24 de febrero de 2016.

El Grupo de Trabajo para la Documentación de Personas Adultas Mayores, en coordinación con el Programa Vida Digna, ha realizado una campaña de documentación dirigida a este grupo prioritario, en el que se presenta un mayor porcentaje de mujeres indocumentadas con relación a los hombres. Se logró la inscripción de nacimiento y el trámite de DNI de 4 mujeres. En las coordinaciones con el Programa Vida Digna, se tiene previsto mejorar la atención del RENIEC y del sistema registral para este grupo poblacional, dada su situación de vulnerabilidad.

El resultado alcanzado ha sido la solución de casos complejos<sup>246</sup> de indocumentación y de restitución de la identidad, en especial atención a casos de adultos/as mayores en situación de calle, indocumentación absoluta (sin acta de nacimiento ni DNI) o en albergue de Centros de Atención Residencial para Adultos Mayores (CARPAM). Cabe mencionar que dicho Grupo de Trabajo está conformado por representantes del Programa Pensión 65, Vida Digna, Defensoría del Pueblo, INABIF, SIS, entre otros.

De acuerdo a la meta del PLANIG para el año al 2017 la indocumentación femenina será cero<sup>247</sup>.

### **3.8.3 Porcentaje de entidades públicas nacionales que establecen cuotas de género en los cargos de decisión**

Las cuotas de género en los cargos de decisión de las entidades públicas constituyen un balance entre mujeres y hombres dentro de estos cargos gerenciales. En este acápite, las entidades informan sobre las normas institucionales que hayan aprobado para aplicar dichas cuotas de género y sobre los porcentajes de los cargos de toma de decisión asumidos por las mujeres al interior de cada entidad.

El 6,9% de las entidades públicas establece, normativamente, cuotas de género en los cargos de decisión, lo que corresponde a 2 instituciones que vienen a ser MINSA y MININTER.

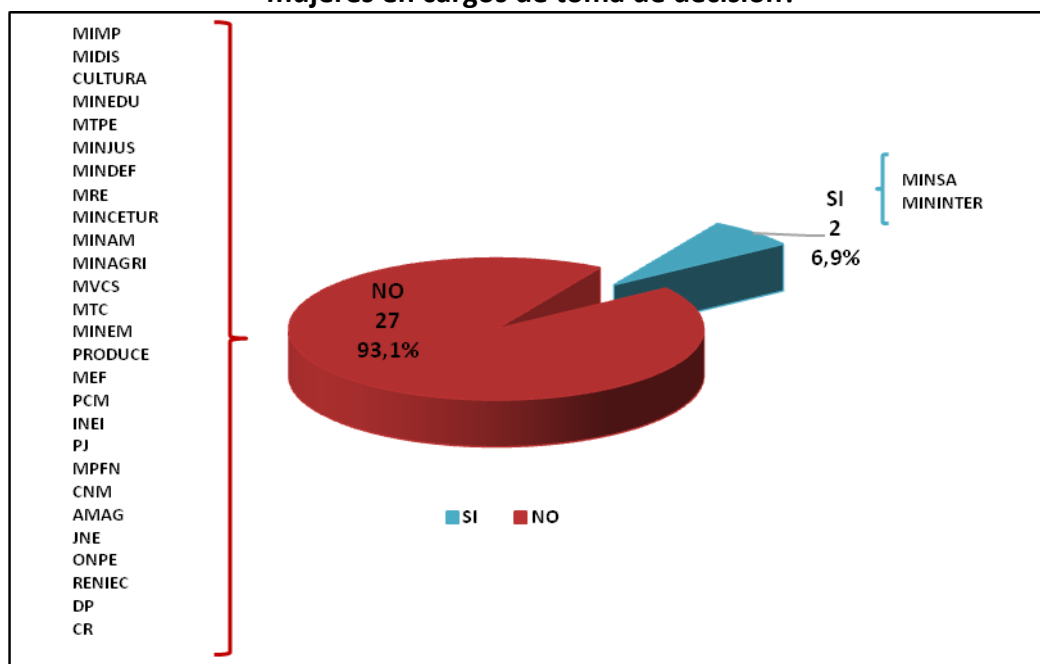
---

<sup>246</sup> Se llaman casos complejos porque el Programa Vida Digna tiene a su cargo los adultos mayores en situación de calle con deterioro en su salud. Ellos no recuerdan si en algún momento de su vida tuvieron acta de nacimiento o DNI. Por ello, la primera tarea es hacer la búsqueda de algún documento que restituya su identidad. Se han documentado 4 PAM, todas mujeres (tienen acta de nacimiento y DNI). El trabajo continúa y lo está realizando el área de Registro civil itinerante.

<sup>247</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 65. Objetivo estratégico 7, Resultado 7.1.

**Gráfico N° 16**  
**¿Su entidad cuenta con una norma que establezca el acceso de mujeres en cargos de toma de decisión?**



Fuente: Informe de entidades a MIMP  
Elaboración propia: MIMP – DGIGND – DGIGND

### Información de las entidades que norman las cuotas de género en los cargos de decisión

MINSA cuenta con la Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA del 14 de julio de 2006, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, equidad de género e interculturalidad en Salud, NTS N° 047-MINSA/DGPS-V-01. En el Punto 6 sobre Disposiciones específicas, 6.4, esta norma establece que *“Las instancias del sector salud deberán efectuar las siguientes acciones administrativas y procedimientos: Se promoverá la igualdad de oportunidades entre trabajadoras y trabajadores del sector con acciones afirmativas que permitan el acceso equitativo a los puestos bajo la modalidad de designación, con una participación no menor del 50% para cada género, y sin discriminación por grupos ocupacionales y serán evaluados bajo los mismos criterios.”* En el 2015 el MINSA reporta 955 cargos de toma de decisión en su sede central, de los cuales 337 son asumidos por mujeres (35,3%).

El MININTER<sup>248</sup> cuenta con la Directiva N° 001-2008-IN/0908 *“Normas y Procedimientos para el Equilibrio en la Distribución de Cargos entre Mujeres y Hombres de los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior”*, aprobada por Resolución

<sup>248</sup> MININTER. Oficio N° 326-2016-IN-SG. Fecha de recepción: 27 de enero del 2016. Informe Institucional, remitido por la Secretaría General.

Ministerial N° 1317-2008-IN/0901, donde el porcentaje de la cuota de género establecido en la norma es de 25%.

El número de cargos de toma de decisión en el MININTER<sup>249</sup> es de 11 584 y son 2 367 mujeres las que asumen estos cargos de toma de decisiones, que representa al 20,4% a nivel institucional. Del total de cargos de decisión, las oficinas del MININTER cuentan con 60 cargos ocupados por mujeres, la Policía Nacional del Perú cuenta con 9 733, la Oficina Nacional de Gobierno Interior con 1 733, SUCAMEC con 27 y Migraciones con 31. El MININTER en su sede central ha designado a 19 (31,7%) mujeres en cargos de Dirección; la PNP ha designado a 1 981 (20,3%) mujeres oficiales; la Oficina Nacional de Gobierno Interior ha designado a 347 (20%); SUCAMEC a 9 (33,3%); y Migraciones a 11 (35,5%).

#### Información de las entidades sin normas aprobadas sobre las cuotas de género en los cargos de decisión

Hay 27 entidades que no cuentan con normas aprobadas que asignen cuotas de género a los cargos de toma de decisión: MIMP, MIDIS, CULTURA, MINEDU, MTPE, MINJUS, MINDEF, MRE, MINCETUR, MINAM, MINAGRI, MVCS, MTC, MINEM, PRODUCE, MEF, PCM, INEI, PJ, MPFN, CNM, AMAG, JNE, ONPE, RENIEC, DP y CR. No obstante, informan sobre la asignación de cargos de toma de decisión en su entidad, según género.

MIMP cuenta con 180 cargos de toma de decisiones, cifra que incluye a la sede central, a INABIF, a CONADIS y al PNCVFS. De ese total, 114 cargos (63,3%) son ocupados por mujeres, y 66 (36,7%) son ocupados por hombres.

MIDIS informa que el número de cargos de toma de decisiones, en su entidad es de 199 de los cuales 68 (34,2%) son ocupados por mujeres, mientras que 131 (65,8%) son ocupados por hombres.

CULTURA refiere que tiene 86 cargos de toma de decisión, de los cuales 48 (56,0%) son ocupados por mujeres, y 38 ocupados por hombres (44%).

MINJUS refiere que los cargos de toma de decisiones en la sede central de la entidad son 111 de los cuales 45 (40,5%) son ocupados por mujeres y 66 (59,5%) son ocupados por hombres.

MINEDU da a conocer que, según su Unidad de Planificación y Presupuesto, los cargos de toma de decisión en la entidad son 144<sup>250</sup>. De ese total<sup>251</sup>, 52 (36,1%) son ocupados por mujeres, y 92 (63,9%) ocupados por hombres.

---

<sup>249</sup> MININTER. Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad/Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 26 de febrero de 2016.

<sup>250</sup> La cifra incluye a la sede central de MINEDU, al Instituto Peruano del Deporte, Secretaria Nacional de la Juventud y Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Véase: MINEDU. Actualización de datos

MTPE indica que el número de cargos de toma de decisión, incluyendo a su órgano adscrito EsSalud, es de 2746, de los cuales 1 077 (39,2%) son ocupados por mujeres, mientras que 1 669<sup>252</sup> (60,8%) son ocupados por hombres.

MINDEF informa que los cargos de toma de decisiones son 43, de los cuales 4 (9,3%) son ocupados por mujeres y 39 (90,7%) ocupados por hombres.

MRE refiere que tiene 212 cargos de toma de decisiones, de los cuales 42 (19,8%) son asumidos por mujeres y 170 (80,2%) ocupados por hombres<sup>253</sup>.

MINCETUR refiere que los cargos de toma de decisiones son 73, de los cuales 39 (53,4%), son ocupados por mujeres y 34 (46,6%) son ocupados por hombres.

MINAM refiere que cuenta con 30 los cargos de toma de decisión, de los cuales 10 (33,3%) son ocupados por mujeres y 20 (66,7%) son ocupados por hombres.

MINAGRI señala que cuenta con 411 cargos de toma de decisión, de los cuales 74 (18%) son ocupados por mujeres y 337 (82%) por hombres.

MINEM informa que cuenta con 72 cargos de toma de decisión a nivel institucional, de los cuales 23 (31,9%) son ocupados por mujeres y 49 (68,1%) son ocupados por hombres. En la sede central de la entidad cuenta con 36 cargos de toma de decisiones, siendo 11 (31%) ocupados por mujeres y 25 (69%) ocupados por hombres<sup>254</sup>.

MVCS refiere que los cargos de toma de decisión en la entidad<sup>255</sup> son 267 y son 96 mujeres las que ocupan dichos cargos (36%), mientras que 171 (64%) son ocupados por hombres.

MTC informa que tiene 81 cargos de toma de decisión<sup>256</sup>, de los cuales 14 (17,3%) son ocupados por mujeres y 67 (82,7%) son ocupados por hombres.

---

remitida por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto. Correo electrónico del 24 de febrero de 2016.

<sup>251</sup> Cabe anotar que la variación de las cifras reportadas en el año 2014 respecto al año 2015 se debe al nuevo ROF del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

<sup>252</sup> MTPE. Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Correo electrónico del 8 de marzo de 2016.

<sup>253</sup> MRE. Actualización de datos remitida por la Oficina General de Recursos Humanos. Correo electrónico del 4 de marzo de 2016.

<sup>254</sup> En cuanto a los órganos adscritos, IPEN cuenta 13 cargos de toma de decisiones, de los cuales, 6 (46%) son ocupadas por mujeres y 7 (54%) ocupados por hombres, INGEMMET cuenta con 23 los cargos de toma de decisiones, de los cuales, 6 son ocupados por mujeres, que equivalen al 26%, y 17 (74%) son ocupados por hombres.

<sup>255</sup> El total incluye a los órganos adscritos la SBN, Mi Vivienda, SENCICO, SEDAPAL, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y COFOPRI.

<sup>256</sup> El total incluye el MTC, Provías Nacional, FITEL y CONCORTV.



PRODUCE refiere que la entidad tiene 72 cargos de toma de decisión, de los cuales 24 (33,3%) están ocupados por mujeres y 48 (66,7%) son ocupados por hombres.

MEF reporta 1 361 cargos de toma de decisión<sup>257</sup> donde 518 (38,1%) son asumidos por mujeres y 843 (61,9%) son ocupados por hombres.

PCM informa que hay 434 cargos de toma de decisión<sup>258</sup> en el sector y que 124 (28,6%) son ocupados por mujeres y 308 (71,4%) son ocupados por hombres.

INEI señala que existen 48 cargos de toma de decisión en la entidad, de los cuales 15 son ocupados por mujeres, que equivale al 31,3%, y 33 (68,7%) son ocupados por hombres.

JNE ha reportado el número de 22 cargos de toma de decisión, de los cuales 7 (31,8%) son asumidos por mujeres y 15 (68,2%) por hombres.

ONPE refiere que el número de cargos de toma de decisión es de 17, de los cuales 7 son ocupados por mujeres (41,2%) y 10 (58,8%) son ocupados por hombres.

RENIEC informa que son 91 cargos de toma de decisiones, de los cuales 20 (22%) son ocupados por mujeres, y 71<sup>259</sup> (78%) son ocupados por hombres.

PJ indica que el número de cargos de toma de decisión en la entidad es de 2 153 para el año 2015, siendo 780 (36,2%) ocupados por mujeres y 1 373 (63,8%) por hombres<sup>260</sup>.

MPFN refiere que según la Base de Datos de su Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, a diciembre del año 2015, el número de cargos de decisión en la parte fiscal es de 5 574, de los cuales 2 538 (45,5%) son ocupadas por mujeres y 3 036 (54,5%) son ocupados por hombres. Respecto del sistema administrativo se tienen 137 cargos, de las cuales 48 (35%) son ocupados por mujeres y 89 (65%) por hombres.

---

<sup>257</sup> En Órganos de administración interna (Gerentes generales, Gerentes, Sugerentes y Oficinas generales del MEF), 50 mujeres y 93 hombres. En Órganos de línea, 453 mujeres y 712 hombres. En Organismos adscritos (Superintendentes nacionales, Presidentes ejecutivos y Secretarías generales), 1 mujer y 6 hombres.

<sup>258</sup> La entidad ha incorporado el cargo de Secretaría General puesto que tiene categoría de Viceministerio. Respecto de la variación respecto a la cantidad de cargos reportada para el año 2014, la entidad precisa que en ese año reportaron 12 pliegos, mientras que para el 2015 se han reportado 16 pliegos.

<sup>259</sup> La entidad refiere que en el 2014 reportó 90 cargos de toma de decisiones y que para este año se incorporó a la Gerencia de Talento Humano, haciendo un total de 91. La Gerencia antes descrita no fue incorporada puesto que la Jefa que la presidía no percibía ingresos de RENIEC

<sup>260</sup> Estos cargos se distribuyen en la alta Dirección 763 mujeres y 1 hombre; en los organismos de Control Institucional 0 mujeres y 2 hombres; en los Organismos de Administración Interna 8 mujeres y 25 hombres; en los Organismos de Línea 9 mujeres y 24 hombres.

AMAG señala que existen 12 cargos de toma de decisiones en la entidad, de los cuales 5 (41,7%) son ocupados por mujeres y 7 (58,3%) son ocupados por hombres.

CNM<sup>261</sup> señala que existen 22 cargos de toma de decisiones en la entidad<sup>262</sup>, de los cuales 6 (27,3%) son asumidos por mujeres y 16 (72,7%) son ocupados por hombres

DP señala que la entidad tiene 61 cargos de toma de decisión, de los cuales 26 (42,6%) son ocupados por mujeres y 35 (57,4%) son ocupados por hombres.

CR refiere que cuenta con 51 cargos de toma de decisión, de los cuales 10 (19,6%) son ocupados por mujeres mientras que 41 (80,4%) son ocupados por hombres.

A continuación, el gráfico<sup>263</sup> representa los porcentajes de las cuotas de género en los cargos de toma de decisión de las 29 entidades.

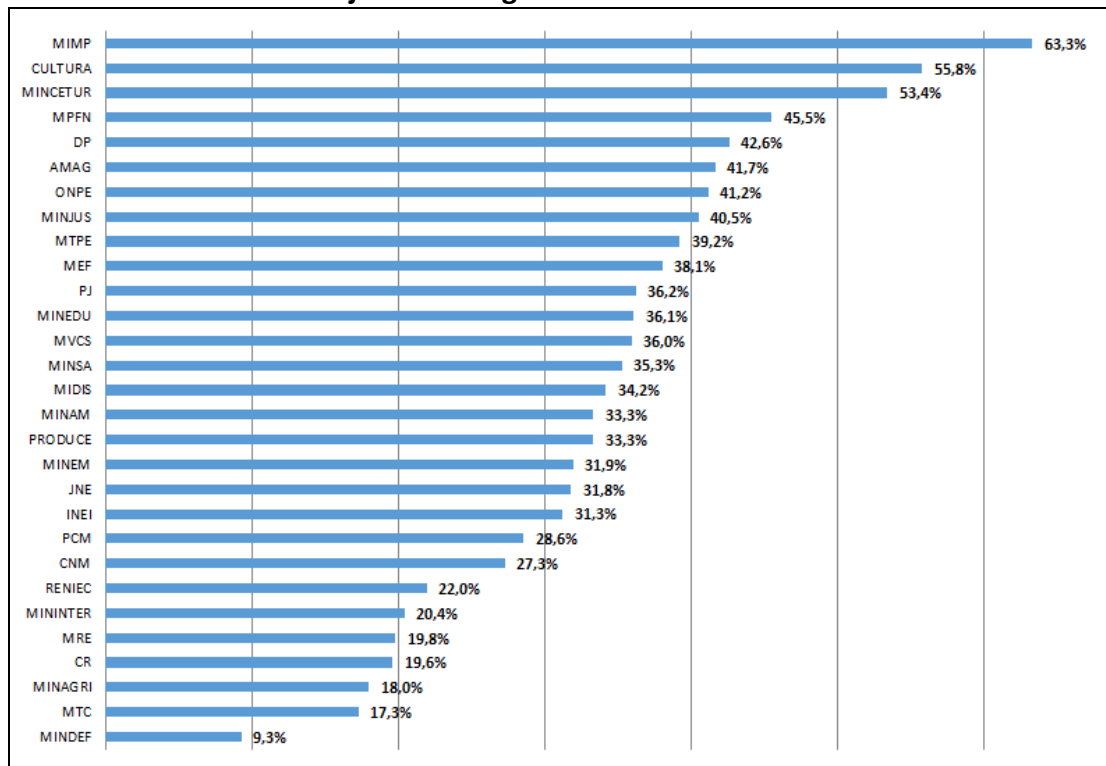
---

<sup>261</sup> CNM. Correo electrónico del 3 de febrero de 2016. Representante Alterna que remite información del área de Recursos Humanos al MIMP.

<sup>262</sup> La entidad se encuentran trabajando un proyecto de Plan de Trabajo en temas de género, el cual incluye una directiva de selección y contratación de personal que establezca una cuota de género.

<sup>263</sup> Se añaden MTPE con 39%, MINDEF con 9,3%, MINCETUR con 53%, MINAGRI con 18%, PJ con 36% y MINSa con 35,3%.

**Gráfico N° 17**  
**Mujeres en cargos de toma de decisión**



Fuente: Informes de entidades al MIMP.

Elaboración propia: MIMP – DGIGND - DPIGND

De acuerdo a la meta del PLANIG para el año al 2017, el 50% de entidad públicas nacionales y el 50% de Gobiernos Regionales establecen cuotas de género en los cargos de toma de decisiones<sup>264</sup>.

### 3.8.4 Porcentaje de mujeres en el Poder Judicial, Ministerio Público / Fiscalía de la Nación, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

#### Mujeres en el Poder Judicial

El PJ señala que, al 31 de diciembre de 2015, las Juezas titulares son 596, que vienen a ser el 35,5% del total de jueces/zas titulares. Los cargos se distribuyen en: 3 mujeres en la Corte Suprema, es decir el 17%; 139 mujeres en las Cortes Superiores, que equivale al 27,1%; 291 mujeres en los Juzgados Especializados y Mixtos, vale decir el 35,5%; 163 mujeres en los Juzgados de Paz Letrados, que corresponde al 49,5%.

<sup>264</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 65. Objetivo estratégico 7, Resultado 7.1.

**Tabla N° 106**  
**Juezas y jueces titulares por nivel jerárquico y según género, 2015**

Juezas/ces titulares										
Género	Nivel Jerárquico									
	Corte Suprema		Cortes Superiores		Juzgados Especializados y Mixtos		Juzgados de Paz Letrados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	17	100%	513	100%	820	100	329	100	1 679	100
Femenino	3	17,6%	139	27,1%	291	35,5%	163	49,5%	596	35,5%
Masculino	14	82,4%	374	72,9%	529	64,5%	166	50,5%	1 083	64,5%

Fuente: Poded Judicial.

El PJ añade la información sobre las juezas y jueces provisionales, por nivel jerárquico, refiriendo que hay 166 juezas provisionales, es decir el 41,5% del total de jueces/zas provisionales. Se distribuyen en 11 mujeres en la Corte Suprema, que equivale al 44%; 75 mujeres en las Cortes Superiores, es decir, el 27,1%; 79 mujeres en los Juzgados Especializados y Mixtos, es decir el 43,6%; y 1 mujer en los Juzgados de Paz Letrados, que corresponde al 50%.

**Tabla N° 107**  
**Juezas y jueces provisionales por nivel jerárquico y según género, 2015**

Juezas y jueces provisionales										
Género	Nivel Jerárquico									
	Corte Suprema		Cortes Superiores		Juzgados Especializados y Mixtos		Juzgados de Paz Letrados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	25	100	192	100	181	100	2	100	400	100
Femenino	11	44%	75	27,1	79	43,6%	1	50%	166	41,5%
Masculino	14	56%	117	60,9%	102	56,4%	1	50%	234	58,5%

Fuente: Poded Judicial.

CNM refiere que, entre las juezas y jueces ratificadas/os en el año 2015, se registraron 11 mujeres de 41 cargos, lo que representa el 27% del total de jueces y juezas ratificados/as; Los cargos se distribuyen en: Corte Suprema 0 mujeres de 1 cargo; Cortes Superiores, 6 mujeres de 23 cargos; Juzgados Especializados y Mixtos, 3 mujeres de 14 cargos; Juzgados de Paz Letrados, 2 mujeres de 3 cargos. A continuación se presenta la siguiente tabla sobre las ratificaciones, por nivel jerárquico y sexo.

**Tabla N° 108**

**Juezas y jueces ratificadas/os en el año 2015 por nivel jerárquico y según género**

Género	Nivel Jerárquico									
	Corte Suprema		Cortes Superiores		Juzgados Especializados y Mixtos		Juzgados de Paz Letrados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	1	100	23	100	14	100	3	100	41	100
Femenino	0	0	6	26	3	21	2	67	11	27
Masculino	1	100	17	74	11	79	1	33	30	73

Fuente: Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales del CNM.

CNM brinda la información sobre las juezas nombradas, siendo 108 mujeres de un total de 287 Juezas/ces, que corresponde al 37,6%, los cargos se distribuyen entre nombramientos de la Corte Suprema, cortes superiores, juzgados especializados y mixtos, y juzgados de paz letrados. A continuación el detalle.

**Tabla N° 109**

**Juezas/ces nombradas/os en el año 2015, por nivel jerárquico y según género**

Género	Nivel Jerárquico									
	Corte Suprema		Cortes Superiores		Juzgados Especializados y Mixtos		Juzgados de Paz Letrados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	2	100,0	54	100,0	142	100,0	89	100,0	287	100,0
Femenino	0	0,0	13	24,1	42	29,6	53	59,6	108	37,6
Masculino	2	100,0	41	75,9	100	70,4	36	40,4	179	62,4

Fuente: Dirección de Selección y Nombramiento del CNM

Mujeres fiscales

MPFN da a conocer que al 31 de diciembre de 2015, se registraron 3 036 mujeres fiscales que corresponden al 54% y 2 538 hombres fiscales, que equivalen al 46%. Por niveles jerárquicos se tiene a 6 fiscales supremas que equivale al 75%, 7 fiscales adjuntas supremas que equivale al 54%, 164 fiscales superiores que equivale al 62%, 227 fiscales adjuntas superiores, es decir el 61%, 1 045 fiscales provinciales que corresponden al 61%; y 1 587 fiscales adjuntas provinciales que equivalen al 49,5%.

El CNM reporta que las fiscales ratificadas según nivel jerárquico suman un total de 7, que equivale al 29%, mientras que los fiscales ratificados son 17 que corresponden al 71%. A continuación, el detalle de la información sobre las/los fiscales que fueron ratificadas/os.

**Tabla N° 110**

**Fiscales ratificadas/os en el año 2015, por nivel jerárquico y según género**

Género	Nivel Jerárquico									
	Fiscalía Superior		Fiscalía Adjunta Superior		Fiscalía Provincial		Fiscalía Adjunta Provincial		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	3	100	2	100,0	13	100,0	6	100,0	24	100
Femenino	1	33	0	0,0	3	23	3	50,0	7	29
Masculino	2	67	2	100,0	10	77	3	50,0	17	71

Fuente: Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales del CNM

El CNM refiere que en el 2015 se registraron 685 fiscales nombradas/os de los cuales 284 son mujeres fiscales nombradas, es decir el 41,5%, y 401 son hombres fiscales nombrados, que corresponden al 58,5%. A continuación, el detalle de fiscales nombradas/os, por nivel jerárquico<sup>265</sup>.

**Tabla N° 111**

**Fiscales nombradas/os en el año 2015, por nivel jerárquico y según género**

Género	Nivel Jerárquico													
	Fiscalía Supremo/a		Fiscalía Adjunto/a Supremo/a		Fiscalía Superior		Fiscalía Adjunto/a Superior		Fiscalía Provincial		Fiscalía Adjunto/a Provincial		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total	2	100,0	0	0,0	7	100,0	38	100,0	250	100,0	388	100,0	685	100,0
Femenino	0	0,0	0	0,0	3	42,9	15	39,5	92	36,8	174	44,8	284	41,5
Masculino	2	100,0	0	0,0	4	57,1	23	60,5	158	63,2	214	55,2	401	58,5

Fuente: Dirección de Selección y Nombramiento del CNM

Mujeres policías

MININTER informa que al 2015 se tiene registrado un total de 9 774 oficiales, de los cuales 1 981 son mujeres que representan el 29,3% y 7 793 hombres que equivalen al 79,7%. Del total de 108 539 sub-oficiales, 18 213 son mujeres que representan el 16,8% y 90 326 son hombres que equivale al 83,2%. Del mismo modo, se registró un total de 2 598 trabajadoras/es del personal civil, de los cuales 1 420 son mujeres, que equivalen al 54,7%, y 1 178 son hombres, que equivalen al 45,3%.

**3.8.5 Acceso de mujeres en cargos de elección popular (regional, provincial y local): Participación y representación política de las mujeres**

<sup>265</sup> CNM precisa que, en el año 2015, no se ha evaluado a Fiscalía Suprema ni Fiscalía Adjunta Suprema, por lo que no se ha considerado en la tabla.

### 3.8.5.1. Porcentaje de mujeres en el Congreso

JNE informa que, en el año 2015, hay 30 mujeres de 130 congresistas en el Perú, las cuales corresponden al 23%. Al inicio del periodo parlamentario con las Elecciones Generales de 2011, fueron elegidas 28 mujeres congresistas y debido a la vacancia por destitución de 2 congresistas hombres<sup>266</sup> ingresaron 2 congresistas mujeres, de acuerdo al orden de las listas parlamentarias de sus respectivas agrupaciones políticas y según los votos recibidos en las elecciones mencionadas.

El proyecto de Ley Nro. 1779/2012-PE que propone la alternancia electoral de género desde la primera ubicación, manteniendo la cuota de género de 30% para las listas al Congreso de la República, Consejos Regionales, Consejos Municipales, así como a cargos directivos y candidaturas a cargos de elección popular de las organizaciones políticas, así como la eliminación del voto preferencial en la elección al Congreso de la República, continúa en la Comisión de Constitución y Reglamento desde el 6 de diciembre de 2012. No obstante, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remitió al Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento algunos aportes técnicos sobre la alternancia y eliminación del voto preferencial el 6 de octubre de 2015.

La meta del PLANIG sobre este indicador es la aprobación de la ley de alternancia<sup>267</sup>.

### 3.8.5.2. Porcentaje de mujeres alcaldesas

El JNE brinda la información pertinente a los cargos de elección popular, considerando que actualmente rige el periodo de gestión gubernamental y parlamentaria de julio de 2011 a julio de 2016 y el periodo de gestión de los gobiernos regionales y locales de enero de 2015 a diciembre de 2018.

En el marco de lo descrito, de un total de 1 852 alcaldías provinciales y distritales, se tienen registrados a nivel de alcaldía provincial 5 cargos en ejercicio ocupados por mujeres, que equivalen al 2,55%, y 191 cargos en ejercicio ocupados por hombres, que corresponden al 97,45%. Por otro lado, a nivel de alcaldía distrital se tienen registrados 49 cargos en ejercicio ocupado por mujeres, que equivale al 2,6%, y 1 607 ocupados por hombres que corresponden al 97,04%. A continuación, el detalle de alcaldías provinciales y distritales según sexo.

---

<sup>266</sup> JNE

2013 “JNE expide credencial de congresista a Carmen Rosa Núñez De Acuña”. En: *Jurado Nacional de Elecciones*. Consulta: 29 de abril de 2016.  
[http://portal.jne.gob.pe/prensaypublicaciones/archivonoticias/Paginas/JNEEXPIDECREDENCIAL\\_DECONGRESISTAACARMENROSANUNEZDEACUNA.aspx](http://portal.jne.gob.pe/prensaypublicaciones/archivonoticias/Paginas/JNEEXPIDECREDENCIAL_DECONGRESISTAACARMENROSANUNEZDEACUNA.aspx)

<sup>267</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 66. Objetivo estratégico 7, Resultado 7.3.

**Tabla N° 112**  
**Alcaldías provinciales y distritales en ejercicio del cargo, según sexo, año 2015<sup>268</sup>**

Cargo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Alcaldía Provincial	191	97,45	5	2,55	196	100
Alcaldía Distrital	1607	97,04	49	2,9	1656	100

Fuente: Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico-JNE

### 3.8.5.3. Porcentaje de mujeres en concejos municipales

El JNE refiere que, de un total de 1 756 regidurías provinciales, 457 mujeres y 1 299 hombres se encuentran ejerciendo su cargo, cifras que equivalen al 26% y al 74%, respectivamente. A nivel de regidurías distritales, 2 586 son ocupadas por mujeres, es decir 29,3%, y 6 238 son ocupadas por hombres, que corresponde al 70,7%. A continuación el detalle.

**Tabla N° 113**  
**Regidurías municipales provinciales y distritales en ejercicio del cargo 2015 según sexo**

Cargo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Regidurías Provinciales	1 299	73,97	457	26,03	1 756	100
Regidurías Distritales	6 238	70,69	2 586	29,31	8 824	100

Fuente: Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico-JNE

Del mismo modo, respecto de las regidurías electas, el JNE refiere que en el ámbito provincial se tiene a 449 mujeres, que equivale al 25,5% y 1 307 hombres que equivale al 74,3%, mientras que el ámbito distrital se tiene a 2 567 mujeres electas, que equivale al 29%, y 6 257 hombres electos, que corresponde al 70,9%. A continuación el detalle.

<sup>268</sup> Incluye información de los procesos electorales, tales como las Elecciones Regionales Municipales en 2014, Elecciones Regionales Segunda Vuelta en 2014 y Elecciones Municipales Complementarias en 2015.



**Tabla N° 114**  
**Regidurías municipales provinciales y distritales electas según sexo, elecciones 2014 y elecciones 2015**

Cargo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Regidurías Provinciales	1307	74,43	449	25,57	1756	100
Regidurías Distritales	6257	70,91	2567	29,09	8824	100

Fuente: Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico-JNE

### 3.8.5.4. Candidaturas de mujeres en procesos electorales del año 2015

El JNE refiere que, en el año 2015, se realizaron Elecciones Municipales Complementarias a nivel nacional, de los cuales 2 procesos fueron realizados a nivel provincial (Amazonas y Ucayali) y 29 procesos a nivel distrital<sup>269</sup>. En la tabla inferior se observa que 11 mujeres (0,94%) postularon al cargo de alcaldía distrital mientras que en el ámbito de las regidurías participaron 250 mujeres, siendo 224 (89,6%) en el ámbito distrital y 26 (10,04%) en el provincial, como se detalla en la tabla.

**Tabla N° 115**  
**Candidaturas a Elecciones Municipales Complementarias 2015<sup>270</sup>**

Nº de procesos por departamento	Sexo	Cargo al que postula				Total
		ALCALDÍA PROVINCIAL	REGIDURÍA PROVINCIAL	ALCALDÍA DISTRITAL	REGIDURÍA DISTRITAL	
AMAZONAS	FEMENINO		17	2	16	35
	MASCULINO	6	33	6	24	69
Total		6	50	8	40	104
ANCASH	FEMENINO			0	18	18
	MASCULINO			9	24	33
Total				9	42	51
CAJAMARCA	FEMENINO			1	35	36
	MASCULINO			17	54	71
Total				18	89	107
HUANCAVELICA	FEMENINO			2	6	8
	MASCULINO			1	9	10
Total				3	15	18
HUANUCO	FEMENINO			0	6	6
	MASCULINO			3	10	13
Total				3	16	19
ICA	FEMENINO			1	7	8

<sup>269</sup> Los 29 procesos corresponden a los siguientes departamentos: Amazonas, Ancash, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

<sup>270</sup> JNE. Dirección Nacional de Educación y Formación Ciudadana. Correo electrónico del 24 de febrero de 2016.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Nº de procesos por departamento	Sexo	Cargo al que postula				Total
		ALCALDÍA PROVINCIAL	REGIDURÍA PROVINCIAL	ALCALDÍA DISTRITAL	REGIDURÍA DISTRITAL	
	MASCULINO			2	6	8
Total				3	13	16
JUNIN	FEMENINO			1	4	5
	MASCULINO			1	6	7
Total				2	10	12
LA LIBERTAD	FEMENINO			1	29	30
	MASCULINO			11	29	40
Total				12	58	70
LAMBAYEQUE	FEMENINO			1	8	9
	MASCULINO			3	12	15
Total				4	20	24
LIMA	FEMENINO			2	26	28
	MASCULINO			9	32	41
Total				11	58	69
LORETO	FEMENINO			0	9	9
	MASCULINO			4	9	13
Total				4	18	22
PASCO	FEMENINO			0	11	11
	MASCULINO			6	19	25
Total				6	30	36
PIURA	FEMENINO			0	4	4
	MASCULINO			2	6	8
Total				2	10	12
PUNO	FEMENINO			0	8	8
	MASCULINO			4	11	15
Total				4	19	23
SAN MARTIN	FEMENINO			0	37	37
	MASCULINO			17	47	64
Total				17	84	101
UCAYALI	FEMENINO	0	9	0	0	9
	MASCULINO	4	11	0	0	15
Total		4	20	0	0	24
Total		10	70	106	522	708

Fuente: Dirección Nacional de Estadística e Informática del Jurado Nacional de Elecciones

Asimismo, el JNE reporta haber realizado Elecciones Municipales 2015 en 10 nuevos distritos, de los cuales 2 mujeres postularon al cargo de máxima autoridad municipal, tanto en el ámbito distrital como en el provincial, respectivamente; mientras que, para las regidurías, participaron 107 mujeres, siendo 94 (87,85%) en el ámbito distrital y 13 (12,14%) en el provincial, como se detalla en la tabla.

**Tabla N° 116**

**Candidaturas en Elecciones Municipales 2015<sup>271</sup>**

Departamento	Sexo	Cargo al que Postula				Total
		ALCALDÍA PROVINCIAL	REGIDURÍA PROVINCIAL	ALCALDÍA DISTRITAL	REGIDURÍA DISTRITAL	
APURIMAC	FEMENINO			0	7	7
	MASCULINO			3	11	14
Total				3	18	21
AYACUCHO	FEMENINO			0	8	8
	MASCULINO			4	11	15
Total				4	19	23
CALLAO	FEMENINO			1	40	41
	MASCULINO			10	49	59
Total				11	89	100
CUSCO	FEMENINO			0	13	13
	MASCULINO			6	16	22
Total				6	29	35
HUANCAVELICA	FEMENINO			0	12	12
	MASCULINO			6	17	23
Total				6	29	35
LORETO	FEMENINO	1	13	0	14	28
	MASCULINO	4	11	7	17	39
Total		5	24	7	31	67
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>215</b>	<b>281</b>

Fuente: Dirección Nacional de Estadística e Informática del Jurado Nacional de Elecciones

**3.8.5.5. Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en el nivel regional (Presidencia, Vicepresidencia, Consejerías Regionales)**

El JNE reportó información de los procesos electorales: Elecciones Regionales Municipales 2014, y Elecciones Regionales Segunda Vuelta y Elecciones Municipales Complementarias 2015. Refiere que, a diferencia del 2014, la cifra varía en relación a los cargos de vicepresidencia regional, en la cual asumieron 2 mujeres más al cargo y disminuyeron 16 cargos de consejería regional a causa de la revocatoria, como se detalla en la tabla.

<sup>271</sup> JNE. Dirección Nacional de Educación y Formación Ciudadana. Correo electrónico del 24 de febrero de 2016, dirigido al MIMP.

**Tabla N° 117**  
**Presidencias, Vicepresidencias y Consejería Regional a nivel nacional en ejercicio del cargo según sexo, 2014**

Cargo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Presidencia Regional	24	96	1	4	25	100
Vicepresidencia Regional	21	84	4	16	25	100
Consejerías Regionales	210	76,64	64	23,34	274	100

Fuente: Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico- JNE

### 3.8.6 Porcentaje de organizaciones sociales y de mujeres que participan en elecciones al CCR y CCL

El JNE informa que del total de 102 representantes de organizaciones sociales inscritas/os en Consejos de Coordinación Regional, se tiene 42 mujeres que equivale al 42,2%. Por otro lado, de un total de 29 representantes electas/os se tiene que 8 son mujeres que equivale al 27,5%. A continuación el detalle.

**Tabla N° 118**  
**Representantes de organizaciones sociales en Consejos de Coordinación Regional (inscritos y electos), en elecciones 2015 – 2018**

	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Representantes inscritas/os</b>	59	57,84	42	42,16	102	100
<b>Representantes electas/os</b>	21	72,41	8	27,59	29	100

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales- JNE

JNE informa que del total de 88 representantes inscritas/os de organizaciones de la sociedad civil en Consejos de Coordinación Local Provincial, se tiene 76 mujeres, que equivale al 86,4%. Asimismo, de un total de 12 representantes electas/os se tienen que 9 son mujeres que equivale al 75%. A continuación el detalle.

**Tabla N° 119**  
**Mujeres y hombres de organizaciones de la sociedad civil en Consejos de Coordinación Local Provincial (inscritas/os y electas/os), en elecciones 2015 – 2018**

	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Representantes inscritas/os</b>	12	13,64	76	86,36	88	100
<b>Representantes electas/os</b>	3	25	9	75	12	100

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales-JNE

JNE informa que del total de 180 representantes inscritas/os de organizaciones de la sociedad civil en Consejos de Coordinación Local Distrital, se tienen 96 mujeres, que equivale al 53,3%. Mientras que de un total de 22 representantes electas/os se tienen 10 mujeres que equivale al 45,5%. A continuación el detalle.

**Tabla N° 120**  
**Mujeres y hombres de organizaciones de la sociedad civil en Consejos de Coordinación Local Distrital (inscritas/os y electas/os), en elecciones 2015 – 2018**

Representantes	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Inscritas/os</b>	84	46,67	96	53,33	180	100
<b>Electas/os</b>	12	54,55	10	45,45	22	100

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales-JNE

### 3.8.7 Organizaciones políticas cumplen cuota de género de acuerdo a la normatividad

El JNE informa que 154 instituciones se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, al 31 de diciembre de 2015. El JNE, a través de la Dirección de Registros, Estadísticas y Desarrollo Tecnológico, informa que 842 fueron candidatas mujeres a las alcaldías distritales, del total de 11 347 a nivel nacional; 143 fueron candidatas mujeres a las alcaldías provinciales del total de 1 787 a nivel nacional; 21 fueron candidatas a las presidencias regionales del total de 303; mientras que 62 fueron candidatas a las vicepresidencias regionales del total de 287; y 1 182 fueron candidatas a consejerías regionales del total de 2 967. Esta información incluye los procesos electorales de Elecciones Regionales y Municipales 2014, y Elecciones Municipales Complementarias 2015.

ONPE refiere que han sido 4 las organizaciones políticas<sup>272</sup> que recibieron asistencia técnica de la entidad para la elección de sus autoridades y 13 para la elección de sus

<sup>272</sup> De las 4 organizaciones políticas, 3 fueron partidos políticos y 1 organización local.

representantes a cargos de elección popular - 6 partidos políticos y 7 movimientos regionales - durante el año 2015.

De acuerdo a la ONPE, las organizaciones políticas regulan sus procesos de democracia interna según la Ley de Partidos Políticos – LPP, *Título V Democracia Interna*, el Estatuto y el Reglamento electoral de la agrupación política. La Sub Gerencia de Asistencia Técnica - SGAT toma en cuenta, en su asesoría, considerar las normas electorales que promuevan la participación de las mujeres, acorde a la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A continuación, el detalle de las organizaciones políticas atendidas por la ONPE.

**Tabla N° 121**  
**Organizaciones políticas atendidas por ONPE**

Fecha de Elección	Organización Política	Nombre de la Organización	Nombre de la Elección
01 marzo	Partido político	Democrático Somos Perú	Elección interna de autoridades nacionales
03 mayo	Partido político	Partido Aprista Peruano	Elecciones internas de secretarías
23 agosto	Organización de alcance distrital	Movimiento Vecinal Avanza Ate	Órgano partidario
23 agosto	Partido político	Acción Popular	Elecciones internas de autoridades partidarias
04 octubre	Partido político	Somos Perú	Elecciones internas de autoridades

Fuente y elaboración: ONPE

La asistencia técnica que la ONPE brinda a las organizaciones políticas es regulada por la Ley de Partidos Políticos. Esta también regula los plazos y las candidaturas sujetas a elección, que son las siguientes:

- I. Presidente y Vicepresidentes de la República
- II. Representantes al Congreso y al Parlamento Andino
- III. Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales
- IV. Alcalde y regidores de los consejos municipales

La entidad refiere que algunos partidos políticos solicitaron el servicio de asistencia técnica, para las elecciones internas de candidatos a Elecciones Municipales Complementarias (EMC) y para las próximas Elecciones Generales 2016, lo que implica la realización de las mismas desde 180 días calendario antes de cada proceso electoral. A continuación se muestra la tabla de movimientos regionales atendidos por la ONPE el año 2015.

Tabla N° 122

**Movimientos regionales atendidos por la ONPE**

N°	Fecha de Elección	Nombre de Institución u Organización	Nombre de la Elección
1	16/03/2015	Movimiento Regional Proyecto de la Integración para la Cooperación - Pico	Elecciones Municipales Complementarias 2015 Elecciones Internas
2	15/03/2015	Movimiento Regional Por Las Comunidades Fuente De Integración Andina - Confía Puno	Elecciones Municipales Complementarias 2015 Elecciones Internas
3	15/03/2015	Movimiento Independiente Loreto	Elección de Candidato a Alcalde y Regidores para Elecciones Complementarias 2015
4	15/03/2015	Movimiento de Integración Loretana	Elección de Candidato a Alcalde Y Regidores para Elecciones Complementarias 2015
5	15/03/2015	Movimiento Regional Seguridad y Prosperidad	Elecciones Internas de Candidatos a Elecciones Municipales Complementarias 2015
6	14/03/2015	Movimiento Regional "Unión Democrática del Norte"	Elecciones Internas de Candidatos a Elecciones Municipales Complementarias 2015
7	14/03/2015	Movimiento Regional Patria Joven	Elección Interna de Candidatos a Elecciones Municipales Complementarias 2015

Fuente y Elaboración: ONPE

Con relación al número de organizaciones políticas que recibieron asistencia técnica de la entidad para la elección de sus autoridades, la ONPE presenta información complementaria como se detalla en la tabla.

**Tabla N° 123**

**Participación política de hombres y mujeres, elección de autoridades 2015**

Fecha	Tipo de Organización	Nombre de la Organización	Nombre de la Elección	# de Electores en Padrón (diferencia entre H y M)	# de sufragantes hombres	# de sufragantes mujeres	# de candidatos hombres	# de candidatas mujeres	# de candidatos electos hombres	# de candidatos electos mujeres	Ámbito
1 de marzo	Partido Político	Democrático Somos Perú	Elección Interna de Autoridades Nacionales	281	108	29	12	6	12	6	Miraflores
3 de mayo	Partido Político	Partido Aprista Peruano	Elecciones Internas	H - 80 000 M - 100 000	18 815	20 000	666	666	192	192	Breña
23 de agosto	Organización de alcance Distrital	Movimiento Vecinal Avanza Ate	Junta Directiva	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	Ate

Fuente y Elaboración: ONPE

Asimismo la ONPE detalla sobre la participación en la elección de representantes a cargos de elección popular, ya sea por el tipo de organización política, ámbito geográfico o sexo.

**Tabla N° 124**  
**Participación en la elección de representantes a cargos de elección popular,**  
**por tipo de organización política, ámbito geográfico y sexo**

Fecha	Tipo de Organización	Nombre de la Organización	Nombre de la Elección	# de Electores en Padrón (diferencia entre H y M)	# de sufragantes hombres	# de sufragantes mujeres	# de candidatos hombres	# de candidatas mujeres	# de candidatos electos hombres	# de candidatos electos mujeres	Ámbito
8 de marzo	Partido Político	Frente Amplio	Elección de candidatos para EMC	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	Nacional
14 de marzo	Partido Político	Partido Democrático Somos Perú	Elección de candidatos para EMC	H - 250 m - 85	103	47	12	6	12	6	Nacional
9 de agosto	Partido Político	Partido Democrático Somos Perú	Elecciones internas	H - 46 m - 50	20	26	6	4	6	4	Nacional
23 de agosto	Partido Político	Acción Popular	Elecciones internas	H - 142 297 m - 38 000	2 250	562	442	106	212	53	Lima Cercado
4 de octubre	Partido Político	Somos Perú	Elecciones internas	H - 735 m - 400	42	40	65	39	42	40	Miraflores
18 de octubre	Partido Político	Partido Aprista Peruano	Elecciones internas	Padrón 300 000	Sufragantes 200 000	0	1	0	1	0	Lima Cercado

Fuente y Elaboración: ONPE

La ONPE, a través del Área de Educación Electoral, implementa programas educativos dirigidos a diversos públicos de diversas edades y género. Ocho son los programas de educación electoral:

- Programa de fortalecimiento de capacidades en cultura electoral- PROFOCACE.
- Programa de democracia, participación ciudadana y procesos electorales - PRODEPA.
- Programa Democracia, ciudadanía y procesos electorales para jóvenes universitarios.
- Programa de Fortalecimiento en cultura política y electoral para directivos y afiliados de partidos políticos - CEPDAPP.
- Programa de educación electoral con pueblos indígenas amazónicos - PROPPIIAA.
- Programa de Fortalecimiento en cultura política y electoral para miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú - PROFAPOL.
- Programa de Fortalecimiento de mediadores de educación electoral – PROFORMEE
- Programa de educación electoral para la promoción de la participación política de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio y en el uso de mecanismos de vigilancia ciudadana – PRODEEM.



A través de los programas descritos, la entidad sensibiliza, fortalece, forma mediadores de educación electoral y empodera según la estrategia de participación de las mujeres y varones. Cabe resaltar que uno de los programas educativos está exclusivamente dedicado a las mujeres para promover el ejercicio de los derechos políticos. El Programa Mujer implementó la estrategia educativa de sensibilización y desarrolló acciones para que las mujeres estén en las condiciones de:

- Identificar labores que realizan en el ámbito público.
- Analizar la importancia de estas tareas y gestiones, y cómo estas contribuyen e influyen en el bien común.
- Reflexionar acerca del uso de los derechos políticos en los espacios públicos.
- Promover la participación política de las mujeres en su comunidad.
- Propiciar la participación en cargos políticos de elección popular.

El Programa Mujer, por medio de la estrategia educativa de fortalecimiento, desarrolló acciones para que las mujeres puedan:

- Fortalecer sus conocimientos mediante el desarrollo de temas como: democracia, ciudadanía, derechos políticos, participación política de la mujer y vigilancia ciudadana.
- Promover el ejercicio de los derechos políticos para que intervengan en los espacios públicos de toma de decisiones.

La misma entidad, a través del Área de Educación Electoral, implementa programas que son aplicados en Lima Metropolitana y en otras regiones del país, según la planificación. En cada programa se contó con la participación de mujeres y hombres, durante el desarrollo de las actividades educativas. Cada estrategia educativa implementada a través de los diversos programas, ha beneficiado a diversos públicos, tal como se detalla en la tabla:

**Tabla N° 125**  
**Participación en la elección de representantes a cargos de elección popular,**  
**por tipo de organización política, ámbito geográfico y sexo**

Fecha	Tipo de Organización	Nombre de la Organización	Nombre de la Elección	# de Electores en Padrón (diferencia entre H y M)	# de sufragantes hombres	# de sufragantes mujeres	# de candidatos hombres	# de candidatas mujeres	# de candidatos electos hombres	# de candidatos electos mujeres	Ámbito
8 de marzo	Partido Político	Frente Amplio	Elección de candidatos para EMC	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data	Nacional
14 de marzo	Partido Político	Partido Democrático Somos Perú	Elección de Candidatos para EMC	H - 250 m - 85	103	47	12	6	12	6	Nacional
9 de agosto	Partido Político	Partido Democrático Somos Perú	Elecciones internas	H - 46 m - 50	20	26	6	4	6	4	Nacional
23 de agosto	Partido Político	Acción Popular	Elecciones internas	H - 142 297 m - 38 000	2 250	562	442	106	212	53	Lima Cercado

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Fecha	Tipo de Organización	Nombre de la Organización	Nombre de la Elección	# de Electores en Padrón (diferencia entre H y M)	# de sufragantes hombres	# de sufragantes mujeres	# de candidatos hombres	# de candidatas mujeres	# de candidatos electos hombres	# de candidatos electos mujeres	Ámbito
4 de octubre	Partido Político	Somos Perú	Elecciones internas	H - 735 m - 400	42	40	65	39	42	40	Miraflores
18 de octubre	Partido Político	Partido Aprista Peruano	Elecciones internas	Padrón 300 000	Sufragantes 200 000	0	1	0	1	0	Lima Cercado

Fuente y Elaboración: ONPE

El Programa Mujer desarrolló 7 eventos que promovieron el ejercicio de los derechos políticos. A través de sus estrategias ha logrado mayor participación de mujeres como lo detalla la siguiente Tabla:

**Tabla N° 126  
Programa Mujer, ONPE**

Distrito	Mujeres	Varones	Total
La Victoria	151	0	151
El Rímac	459	9	468
Breña	34	1	35
Villa El Salvador	54	0	54
Pachacamac	50	3	53
Villa María del Triunfo	24	0	24
El Agustino	61	0	61
<b>TOTAL</b>	<b>833</b>	<b>13</b>	<b>846</b>

Fuente y Elaboración: ONPE

Asimismo, mediante la estrategia educativa de fortalecimiento, la ONPE intervino en tres capitales del interior del país, logrando mayor participación de las mujeres como a continuación se detalla:

**Tabla N° 127  
Intervención educativa de ONPE en capitales**

Capital	Mujeres	Varones	Total
Ayacucho	85	0	85
Cajamarca	123	18	141
Huancavelica	54	12	66

Fuente y Elaboración: ONPE

Además, la ONPE señala haber realizado eventos en el interior del país en Chachapoyas (76,53%), Trujillo (67,23%), e Iquitos (62.73%) quienes mayor participación tuvieron, como se detalla a continuación:

**Tabla N° 128**  
**Participación con ONPE, a nivel nacional, por departamento y sexo**

N°	ORC	Número de participantes por género								Total de participantes				
		I trimestre		II trimestre		III trimestre		IV trimestre		Cantidad			Porcentaje	
		Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Total	% hombres	% mujeres
1	Abancay	0	0	0	0	0	0	285	91	285	91	376	75.80%	24.20%
2	Arequipa	61	113	105	255	240	200	433	539	839	1107	1946	43.11%	56.89%
3	Ayacucho	35	18	42	29	106	77	40	85	223	209	432	51.62%	48.38%
4	Cajamarca	9	12	0	0	25	149	310	272	344	433	777	44.27%	55.73%
5	Chachapoyas	0	0	0	0	12	8	11	67	23	75	98	23.47%	76.53%
6	Chiclayo	63	93	64	177	158	100	593	557	878	927	1805	48.64%	51.36%
7	Cusco	0	0	0	0	34	57	17	24	51	81	132	38.64%	61.36%
8	Huancayo	0	0	15	21	86	151	144	133	245	305	550	44.55%	55.45%
9	Huánuco	0	0	18	24	17	42	174	182	209	248	457	45.73%	54.27%
10	Huaraz	0	0	50	10	67	105	170	168	287	283	570	50.35%	49.65%
11	Ica	48	42	19	14	152	233	260	167	479	456	935	51.23%	48.77%
12	Iquitos	0	0	2	22	114	188	146	231	262	441	703	37.27%	62.73%
13	Lima	0	0	19	23	181	296	137	212	337	531	868	38.82%	61.18%
14	Piura	30	20	115	100	66	65	147	91	358	276	634	56.47%	43.53%
15	Pucallpa	0	0	13	11	32	16	173	38	218	65	283	77.03%	22.97%
16	Puno	4	6	9	13	530	202	833	465	1376	686	2062	66.73%	33.27%
17	Tacna	34	107	55	49	81	59	89	96	259	311	570	45.44%	54.56%
18	Tarapoto	0	0	16	16	10	10	194	99	220	125	345	63.77%	36.23%
19	Trujillo	0	0	0	0	0	0	154	316	154	316	470	32.77%	67.23%
Total		284	411	542	764	1911	1958	4310	3833	7047	6966	14013	50.29%	49.71%

Fuente y Elaboración: ONPE

### **3.8.8 Avances en el año 2015 sobre los proyectos de ley de alternancia y acoso político**

- **Propuestas normativas a favor de los derechos políticos de la mujer**

El JNE presentó tres proyectos de ley con el objetivo de mejorar la representación electoral de las mujeres en los procesos electorales:

- El Proyecto de Ley 1688-2007-JNE: “Alternancia de género, ubicación preferencial de los jóvenes y nativos, estos últimos en las regiones donde corresponda.”
- El Proyecto de Ley 268-2011-JNE. Respecto a este proyecto el MIMP ha alcanzado al Congreso aportes al pre dictamen del Proyecto de Ley que propone una Ley que regule la aplicación de la cuota electoral de mujeres y establece diversas reglas para garantizar su correcta implementación, tales como la regulación del acoso político contra las mujeres.
- El Proyecto de Ley 590-2011-JNE: “Proyecto de Ley del Código Electoral y el Código Procesal Electoral.”

Los proyectos descritos son algunas iniciativas que buscan regular la aplicación de la cuota electoral de mujeres incorporando la alternancia en las listas de candidatos/as. A diferencia de los dos primeros proyectos de ley, el tercero incluye la alternancia en las listas de candidatos en los procesos de elecciones internas hasta agotar el equivalente de la cuota electoral de mujeres, especificándose el redondeo al entero inmediato superior (de obtener decimales), así como la exigencia en la aplicación de la cuota a consejeros titulares y accesitarios, entre otras modificaciones.

De otro lado, el JNE ha impulsado el Proyecto de Ley 1903/2012-CR “Ley Contra el Acoso Político hacia las mujeres”, norma que plantea prevenir y sancionar el acoso político, así como disponer la aprobación de leyes nacionales que garanticen el ejercicio de los derechos de participación política de la mujer. El pre dictamen recaído en el proyecto antes descrito fue aprobado por unanimidad el 11 de marzo de 2015<sup>273</sup>.

#### Acciones impulsadas desde el JNE

Durante los años 2014 y 2015, el JNE ejecutó cuatro procesos electorales, lo cual implicó el enfoque de sus labores y funciones hacia su desarrollo adecuado. Precisamente esto permitió afianzar las relaciones interinstitucionales con otros organismos (MIMP, Defensoría del Pueblo y Congreso de la República), y parte de la sociedad civil (Manuela Ramos, Flora Tristán, Red Nacional de Mujeres Autoridades y organización de comunicadores-Calandria). Los avances descritos se encuentran circunscritos al objetivo estratégico N° 7 del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, orientado a mejorar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.

Entre otras acciones, en el marco de las elecciones generales 2016 y como consecuencia de los resultados de la aplicación a candidatas a cargos de elección popular (consejeras regionales, vice presidentas y presidentas regionales) durante las Elecciones Regionales y Municipales 2014, el JNE consideró relevante proponer una ruta de atención institucional en casos de vulneración<sup>274</sup> de derechos políticos. Dicha propuesta recoge los aportes de las áreas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, la Dirección General de Normatividad Electoral y Asuntos Jurídicos y de Secretaría General del JNE. Cabe destacar que, según informó dicha

---

<sup>273</sup> CR

2015 Dictamen de la Comisión de la Mujer y Familia recaído en el Proyecto de Ley 1903/2012-CR, Ley Contra el Acoso Político hacia las Mujeres. Lima, 22 de marzo. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/DictamenesFuturo/8451CBC8A55B3A9005257E07005B196F/\\$FILE/MUJER.Y.FAMILIA\\_1903-2012-CR\\_Txt.Fav.Sust.Unanimidad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/DictamenesFuturo/8451CBC8A55B3A9005257E07005B196F/$FILE/MUJER.Y.FAMILIA_1903-2012-CR_Txt.Fav.Sust.Unanimidad.pdf)

<sup>274</sup> Este término hace referencia a aquellos actos que afectan, restringen, limitan o amenazan el ejercicio efectivo de los derechos políticos de candidatos/as, electos/as, designados/as o autoridades en ejercicio de la función política o pública. Para efectos del proceso electoral 2016 pueden circunscribirse, o no, en actos de propaganda electoral. En este último caso, el procedimiento está regulado por la Resolución No. 304-2015-JNE.

entidad, la referida ruta sería de conocimiento de todos los Jurados Electorales Especiales instalados para el proceso electoral de 2016, a fin de que se puedan realizar las acciones pertinentes, según las competencias de la institución.

No obstante, a pesar de los esfuerzos institucionales realizados, el JNE considera que aún queda en agenda una serie de acciones por realizar, entre las que destaca la implementación progresiva de la política de transversalización del enfoque de género en la institución, la aprobación de normas institucionales en materia de género y la designación formal de una partida presupuestaria específica orientada a reducir la disminución de las brechas de género.

Una de las reflexiones que el JNE considera como tarea pendiente para los próximos años es la instalación de una comisión intra institucional que tenga entre sus funciones el seguimiento y monitoreo del avance de las políticas de igualdad de género según su competencia y considerando áreas estratégicas para la implementación del PLANIG<sup>275</sup>.

#### Acciones impulsadas desde el MIMP

- “Mesa de trabajo para promover y garantizar los derechos de participación política de las mujeres”

El MIMP informa respecto de la conformación de la “Mesa de trabajo para promover y garantizar los derechos de participación política de las mujeres”, la cual fue oficializada mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP de septiembre de 2015. Este grupo de trabajo venía operando desde el año 2014 y el desarrollo de sus actividades y acciones estratégicas fue formalizado en el marco de un plan de trabajo<sup>276</sup> aprobado el 7 de setiembre de 2015, año que se instaló la primera reunión de la mesa de trabajo, y que culminará en agosto de 2016.

En el referido Plan de trabajo se ha incorporado una estrategia de incidencia a favor de la aprobación de los proyectos de ley que favorecen el ejercicio y la participación política de las mujeres en el Congreso de la República, a través del Despacho Viceministerial de la Mujer en coordinación con el despacho Ministerial. Entre las acciones efectuadas se destacan:

- Seguimiento al trámite legislativo de los proyectos de ejercicio político de las mujeres y acoso político

Desde el MIMP se promovieron reuniones de trabajo con los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República: Sra. Rosa Mávila

---

<sup>275</sup> Se considerarían como áreas estratégicas a la Secretaría General, Recursos Humanos, Planeamiento, entre otras.

<sup>276</sup> Plan de Trabajo.

Durante el 2015 se efectuaron 6 sesiones de trabajo, dentro de los que destacan: La incorporación del acoso político en el pacto ético.

(Vicepresidenta), Sr. Sergio Tejada (Secretario), Sr. Santiago Gastañadui y Sr. Javier Velásquez. El resultado de las reuniones permitió desacumular del predictamen sobre eliminación del voto preferencial y reglas para la democracia interna de los partidos políticos los siguientes proyectos: i) Proyecto de Ley N° 268/2011-JNE sobre Ley que regula la aplicación de la cuota electoral de mujeres, ii) los Proyectos de Ley N° 2639/2013-CR, 4208/2014-CR y 4216/2014-CR sobre alternancia.

Mediante Oficio N° 160-2015-MIMP-DM, de fecha 12 de agosto de 2015 dirigido al Presidente del Congreso de la República, el MIMP solicitó se priorice el debate de los proyectos de ley que tienen por objetivo proteger el derecho a la participación y ejercicio político de las mujeres, como son los proyectos de ley N° 268/2011-JNE y N° 2639/2013-CR que regulan la cuota electoral de mujeres que incluye la alternancia electoral de género, y el proyecto de Ley 1903/2012-CR sobre acoso político.

La Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Presidente del Congreso de la República sostuvieron una reunión el 13 de agosto de 2015 con la finalidad de priorizar el debate de los proyectos de ley para regular la aplicación de la cuota electoral de mujeres, incluyendo la alternancia electoral de género, así como, el proyecto de ley 1903/2012-CR contra el acoso político. Cabe mencionar que este último proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Mujer y Familia.

En este marco, el MIMP emitió un pronunciamiento el 13 de octubre de 2015 sobre la importancia de promover la participación política de las mujeres. En este contexto, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remitió un oficio el 6 de octubre de 2015 al congresista Sr. Fredy Otárola Peñaranda, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, el cual contenía aportes técnicos al pre dictamen del Proyecto de Ley N° 1779/2012-PE sobre alternancia y eliminación del voto preferencial. Este hecho permitió concretar una reunión con el Sr. Otárola el 3 de noviembre de 2015, en la que se reiteró la necesidad de fortalecer los derechos de las mujeres en el marco de la reforma electoral que se impulsa en el Congreso de la República.

- Aportes a proyectos de Ley

El MIMP, mediante Oficio N° 198-2015-MIMP/DM de fecha 06 de octubre de 2015 dirigido al Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, ha emitido opinión favorable con algunas recomendaciones al pre dictamen del Proyecto de Ley N° 1779/2012-PE. En este documento se destaca la priorización de esta iniciativa legislativa que propone la eliminación del voto preferencial y busca garantizar la alternancia de género en las listas de candidatos/as.

La posición del MIMP para el fortalecimiento de la cuota de género tiene los siguientes fundamentos:

- ✓ La alternancia es un mecanismo que promueve la participación igualitaria de las mujeres en la política porque mejora sus posibilidades de elección efectiva.

Esto es evidente en las elecciones regionales y municipales, en las que las posibilidades de ser elegida/o tienen relación directa con el lugar que se ocupa porque se aplica un sistema de representación proporcional con listas cerradas y bloqueadas: sólo quienes están en la primera mitad de las listas tienen posibilidades reales de elección, y si las mujeres no van en esos puestos entonces sus candidaturas no son realmente viables.

- ✓ La regulación de una ley de cuotas para las mujeres evitaría la disparidad de criterios en cuanto a la aplicación de la cuota de género. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró admisible una petición en contra del Perú por la aplicación incorrecta de las cuotas de género<sup>277</sup>. En esta medida, el Proyecto de Ley N° 268/2011-JNE contiene la voluntad del Estado peruano expresada en una normativa especializada con rango de ley, lo que garantizaría la no repetición de las prácticas lesivas a los derechos políticos de las mujeres.

De acuerdo al PLANIG, para el año 2017 el 100% de los partidos políticos y movimientos nacionales, regionales y locales cumplirán con la cuota de género en sus elecciones internas<sup>278</sup>.

### **3.9 APOORTE DE LAS MUJERES EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6º, inciso d</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 8</b>
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivo 5</b>	

El PLANIG 2012-2017 refiere en el Objetivo estratégico 8: *“Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.”* En el marco de este objetivo, en este apartado se informa sobre los títulos de propiedad a la tierra, capacitación y participación de las mujeres rurales en la tecnología de manejo de recursos naturales, administración del riego, combustión doméstica, información ambiental y cambio climático

En ese sentido, se alinea a la meta del ODS 5, establecida por la ONU, para *“Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.”*

<sup>277</sup> COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

2002 Informe N° 51/02. Admisibilidad. Petición 12.404. Janet Espinoza Feria y Otras vs. Perú. Washington D.C, 10 de octubre. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/Peru12404.htm>

<sup>278</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 67. Objetivo estratégico 7, Resultado 7.6.

### **3.9.1 Porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de la tierra por regiones y a nivel nacional**

COFOPRI en el año 2015 emitió la Resolución de Secretaría General N° 001 -2015-COFOPRI/SG, aprobando la Directiva N° 001 -2015.COFOPRI donde se definen los Lineamientos para la ejecución de acciones relacionadas con la Transferencia del Catastro Rural de COFOPRI al MINAGRI y la entrega de bienes y acervo físico digital de los procedimientos y servicios sobre catastro rural a favor de los Gobiernos Regionales. De esa manera se institucionaliza la transferencia de funciones y competencias sobre titulación de terrenos urbanos y rurales para viviendas y de tierras eriazas.

En este proceso, MINAGRI<sup>279</sup>, sobre Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural en el año 2015, refiere que ha brindado orientaciones y asesoramiento técnico legal en titulación y catastro rural a profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales (GORE), en el marco de la transferencia de funciones, habiéndose capacitado a 618 profesionales (460 hombres y 158 mujeres), en cumplimiento al Indicador del SNIG 8.3.2 *“población femenina con títulos de propiedad que legitimen su posesión en el ámbito regional y nacional”* y alineándose a lo referido por las Naciones Unidas que *“Si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso a los recursos que los hombres, el número de hambrientos en el mundo podría ser reducido en hasta 150 millones de dólares”*.

La meta del PLANIG es que al 2017 se haya incrementado en 30% el número de mujeres con títulos de propiedad<sup>280</sup>.

### **3.9.2 Número de mujeres rurales capacitadas y con tecnología transferida que manejan los recursos locales de agua, suelo y bosques**

El MINAM informa que la Dirección General de Cambio Climático (DGCC) cuenta con el Plan Nacional de Capacitación en Cambio Climático (PNCC), donde uno de los enfoques que se ha tomado en cuenta es el de género. Dicho plan ha desarrollado acciones de capacitación en manejo de recursos naturales y cambio climático, fortaleciendo capacidades a 433 personas del ámbito rural en el manejo de recursos locales de agua, suelo y bosques con enfoque de género, de los cuales 299 fueron hombres y 134 mujeres, representando ellas el 30,9% del total de personas participantes.

MINAGRI señala que, a nivel del Sector Agricultura y Riego, se capacitaron 252 786 productores/as en temas hídricos, sanidad animal y vegetal, tecnología de cultivos y crianzas, asociatividad, negocios, suelos, forestería, entre otros, por cuanto el

---

<sup>279</sup> MINAGRI. Correo electrónico de fecha 12 de febrero 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

<sup>280</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 68. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.3.



fortalecimiento del desarrollo de capacidades es la principal estrategia de implementación de los programas presupuestales, programas y proyectos de inversión. En las actividades descritas, la participación de las mujeres ascendió al 38% del total de personas que recibieron capacitación.

Del total de capacitados/as, a nivel de rubros específicos se logró lo siguiente:

- 62 402 personas capacitadas en gestión integral del recurso hídrico para uso agrario. De ese total, la ANA desarrolló talleres de capacitación a un total de 60 122 personas, de las cuales 40 114 **(66,72%)** productores y 20 008 **(33,28%)** productoras agrarias en la Gestión Integrada de los recursos hídricos y en Cultura del Agua. Asimismo, el Programa Sub-sectorial de Irrigación capacitó 2 280 personas (1 824 hombres 80% y 456 mujeres 20%) pertenecientes a organizaciones de usuarios de riego para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario y riego tecnificado.
- 98 personas especializadas en Regencia Forestal y Fauna Silvestre capacitadas por SERFOR, de los cuales 16 (16.32%) fueron mujeres y 82 (83.67%) hombres. Asimismo ejecutó 23 talleres regionales de difusión y socialización de la Ley Forestal y Reglamentos, beneficiando a 986 personas, de los cuales 296 (30.02%) fueron mujeres y 690 (69.97%) hombres. Asimismo, los Proyectos Especiales de Alto Huallaga, Lago Titicaca, Jaén San Ignacio y Bagua, Río Putumayo y PEJEZA capacitaron, según competencia, en la trascendencia de la nueva Ley Forestal para el Desarrollo Comunitario, reforestación con especies de alto valor comercial, trazabilidad de productos forestales de las comunidades nativas, reforestación con fines de protección de suelos, manejo de cultivos de la tara, entre otros.
- 4 300 personas fueron capacitadas por las Direcciones de línea del MINAGRI y AGRO RURAL, según su competencia, en materia de titulación de tierras; manejo y conservación de suelos; validación de resultados estudios zonificación agroecológica; lineamientos, desarrollo y degradación de suelos agrarios en Huancavelica-Huando y Ayacucho-Uchuraccay; sensibilización e importancia del Plan Chinchaycocha para un desarrollo sostenible. Asimismo, se trabajó en el fortalecimiento de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático en San Martín – Moyobamba; GORE Junín–Huancayo; GORE Ancash y Dirección Regional de Agricultura - DRA Puno. El 38% del total de personas capacitadas fueron mujeres.
- 5 100 personas fueron capacitadas en temas forestales, de los cuales el SERFOR capacitó a 3 200 personas en los temas de: i) Derechos de la mujer en la participación, distribución de ganancias de productos maderables y no maderables; ii) Formulación de negocios forestales, ecoturismo y fauna silvestre, y iii) En el curso de especialización en Regencia Forestal y de Fauna Silvestre, se capacitó a 16 mujeres y 82 hombres.

- 54 500 personas fueron capacitadas en tecnologías de producción para mejor desarrollo de cultivos y crianzas; 83 800 personas en sanidad e inocuidad agraria; 43 500 personas capacitadas en negocios agrarios, además del fortalecimiento de capacidades institucionales de colaboradores/as para la mejora en la gestión pública agraria, calculando en 32% el porcentaje de mujeres capacitadas y que cuentan con transferencia tecnológica para el manejo de recursos locales de agua, suelo y bosque.

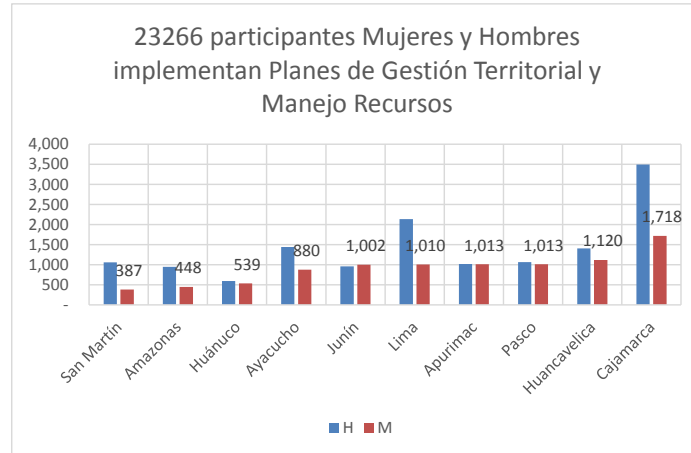
Asimismo, AGRO RURAL capacitó a 48 555 personas, **en manejo de recursos naturales, riego, asociatividad, conservación de suelos, forestería, agro-negocios**, de los cuales el 60% son hombres y el 40% mujeres, fortaleciendo así las capacidades de productores/as. En el contexto del indicador, AGRO RURAL tiene 3 proyectos productivos, tales como Proyecto ALIADOS II, Proyecto Sierra y Selva y Proyecto Sierra Norte que impulsan el fortalecimiento de capacidades y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

MINAGRI informó que, entre setiembre y octubre del 2015 realizaron actividades de prevención y recomendaciones en cultivos y crianzas dirigidas a productores y productoras ante el Fenómeno de El Niño (FEN) en las regiones de Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Cusco, Arequipa, Lima, Junín y Puno. Dichas actividades fueron:

- Campaña de prevención y recomendaciones en cultivos y crianzas ante el FEN 2015-2016 en la región Junín, realizada del 12 al 13 de octubre de 2015, con 4 organizaciones.
- Campaña de prevención y recomendaciones en cultivos y crianzas ante el FEN 2015-2016 en la región Puno, realizada el 13 de octubre de 2015, con 5 organizaciones.

MINAGRI informó, referente a la habilitación de planes de desarrollo territorial y de manejo de recursos naturales, que en el año 2015, AGRO RURAL destinó S/. 44 440 240.00 para 696 planes de desarrollo territorial y de manejo de recursos naturales, beneficiando a 23 266 personas. La participación de las mujeres en la gestión territorial y el manejo de los recursos naturales fueron del 39%. A continuación figura la Tabla sobre participación en la implementación de planes de gestión territorial y manejo de recursos naturales, diferenciadas por sexo y departamento.

**Gráfico N° 18**  
**Participación en gestión territorial y manejo de recursos naturales**



Fuente: MINAGRI - AGRO RURAL 2015, enero 2016

**Tabla N° 129**  
**Participación en gestión territorial y manejo de recursos naturales**

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL	23 266 beneficiarios/as implementan 696 planes de gestión territorial y de manejo de recursos naturales		
	Total	H	M
San Martín	1 446	1 059	387
Amazonas	1 398	950	448
Huánuco	1 134	595	539
Ayacucho	2 325	1 445	880
Junín	1 964	962	1 002
Lima	3 149	2 139	1 010
Apurímac	2 034	1 021	1 013
Pasco	2 080	1 067	1 013
Huancavelica	2 525	1 405	1 120
Cajamarca	5 211	3 493	1 718
	23 266	14 136	9 130

Fuente: MINAGRI - AGRO RURAL 2015, enero 2016.

El Programa de Compensaciones para la Competitividad, ejecutada por AGROIDEAS, promovió el empoderamiento económico de las mujeres rurales a través de su participación en planes de negocios y de manejo de recursos naturales a nivel departamental a través de tres rubros de intervención: **fomento de adopción de tecnología**, fomento de la gestión empresarial y fomento de la asociatividad, en el que se han beneficiado a 25 616 productoras/es: 18 841 (73,55%) hombres y 6775 mujeres, lo que representa el 26,44% del total de personas beneficiarias.

En esta misma perspectiva se impulsó el incentivo de adopción de tecnología, durante el año 2015, a través de AGROIDEAS, que desembolsó S/. 58 159 212.00 para 453 planes de negocios aprobados en las 24 regiones del país, de las cadenas productivas de olivo, aguaymanto, algodón, espárrago, arroz, arveja, avena, papa, aves de corral, bambú, banano, cacao, café, cañihua, quinua, carne de cerdo, ovino, chía, cuyes, damasco, fibra y carne de alpaca, fibra de vicuña, filtrantes y hierbas aromáticas, frijol, granada, granadilla, hortalizas, kiwicha, leche, vacunos de engorde, látex, limón, lúcuma, tara, palta, maíz, mandarina, mango, melocotón, miel, naranjas, olluco, orégano, pallar, palma aceitera, palmito, panela, páprika, piña, vid, sachu inchi, trigo y tunta, beneficiando a 22 469 productores y productoras: 16 376 (72,8%) hombres y 6 093 mujeres (27,2%).

**Tabla N° 130**  
**Planes de Negocio y Beneficiarios**  
**Incentivo de Adopción de tecnología de MINAGRI, año 2015**

Nº	Regiones	Planes de negocio con incentivo tecnológico	Hombres	Mujeres	Total Productores	Transferencias 2015 (en soles)
1	Amazonas	32	1 383	540	1 923	5 041 581
2	Áncash	6	249	126	375	1 317 317
3	Apurímac	16	340	245	585	1 488 279
4	Arequipa	27	457	221	678	4 196 339
5	Ayacucho	29	680	355	1 035	4 736 658
6	Cajamarca	61	2 307	736	3 043	7 542 416
7	Cusco	11	864	214	1 078	1 668 597
8	Huancavelica	9	162	124	286	1 084 219
9	Huánuco	5	366	71	437	910390
10	Ica	18	347	117	464	2 449 029
11	Junín	34	1 566	736	2 302	4 160 640
12	La Libertad	8	198	35	233	1 977 076
13	Lambayeque	8	368	129	497	1 473 367
14	Lima	4	64	16	80	450 951
15	Loreto	1	63	17	80	25 349
16	Madre de Dios	1	18	4	22	8 800
17	Moquegua	9	130	110	240	889 120
18	Pasco	4	132	46	178	199 280
19	Piura	28	1 213	233	1 446	4 490 805
20	Puno	61	1 273	861	2 134	5 094 325
21	San Martín	34	2 760	474	3 234	4 183 516
22	Tacna	17	256	173	429	2 250 153

Nº	Regiones	Planes de negocio con incentivo tecnológico	Hombres	Mujeres	Total Productores	Transferencias 2015 (en soles)
23	Tumbes	1	67	13	80	130 144
24	Ucayali	29	1 113	497	1 610	2 390 861
	Total	453	16 376	6 093	22 469	58 159 212
			73%	27%	100%	

Fuente: MINAGRI - AGRO RURAL 2015

**En el 2015, las actividades desarrolladas por el MINAM y MINAGRI en el marco de este indicador, están respondiendo a lo señalado por la ONU en la meta 6b del ODS6 orientado a “Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento”; y en el ODS 15 orientado a “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad “, con la perspectiva de género.**

De acuerdo al PLANIG 2012-2017, Al 2017 se incrementa al 30% el número de mujeres rurales que reciben información, capacitación y transferencia de tecnología<sup>281</sup>.

### 3.9.3 Porcentaje de participación de mujeres rurales en Juntas de usuarios de administraciones de riego

La ONU fija la meta 6.4 del ODS 6 sobre agua y saneamiento: “Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua”. Al respecto, la participación de mujeres rurales en las juntas de usuarios/as de administraciones de riego, es informada por MINAGRI.

Al respecto, el MINAGRI<sup>282</sup> informa que, en el año 2015, se tienen 3 314 Comités de Regantes y la participación promedio de mujeres en relación al total de participantes de estos comités de regantes es el 5%. Cabe señalar que, en las Autoridades Administrativas del Agua - AAA de Chaparra, provincia de Chincha, y las AAA de Huallaga, la participación alcanza al 9% y 15%, respectivamente, tal como puede visualizarse en la tabla siguiente, según la Institución N° 13: Agricultura y Riego, Pliego N° 164: Autoridad Nacional del Agua.

<sup>281</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 69. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.5.

<sup>282</sup> MINAGRI. Correo electrónico de fecha 12 de febrero 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Tabla N° 131**  
**Comités de Regantes, participantes mujeres y total de participantes por**  
**Autoridad Administrativa del Agua - AAA**

Autoridades Administrativa del Agua – AAA	N° de Comités de Regantes por Región	N° de Mujeres que participan en Cargos directivos	N° de Mujeres participantes en Comité de Regantes	N° de participantes en los Comités de Regantes
TOTAL	3 314	2 071	7 140	141 870
AAA Caplina–Ocoña	111	93	234	4 066
AAA Chaparra – Chincha	147	164	205	2060
AAA Cañete - Fortaleza	120	174	351	5 195
AAA Huarmey - Chicama	225	147	353	8 561
AAA Jequetepeque - Zarumilla	185	118	226	7 644
AAA Marañón	1172	479	3 166	60 763
AAA Amazonas	7	-	3	105
AAA Huallaga	8	8	26	168
AAA Ucayali	113	87	195	6 409
AAA Mantaro	727	487	1 320	29 272
AAA Pampas - Apurímac	179	65	492	9 094
AAA Urubamba - Vilcanota	8	8	14	256
AAA Madre de Dios	3	1	8	263

Fuente y Elaboración: MINAGRI – Autoridad Nacional del Agua

El MINAGRI informa respecto al número de mujeres con cargo directivo en las Juntas de Usuarios/as de Riego y en los Comités de Usuarios/as de Agua para el año 2015, lo siguiente:

- En las Juntas de Usuarios/as de Riego, 38 mujeres ocupan un cargo directivo, de un total de 860 dirigentes pertenecientes a más de 93 Juntas de Usuarios/as de Riego. Esto significa que el 4,4% de los cargos directivos son asumidos por mujeres y comparados con el año 2014 el porcentaje de participación de mujeres se ha incrementado en 3,4 puntos porcentuales (1% en el 2014). Complementariamente, el número total de participantes en las Juntas de usuarios/as de riego fue de 817 844, de quienes 33 176 fueron mujeres (4,1%).

- En los Comités de usuarios/as de agua, en el 2015, hay 492 mujeres que ocupan un cargo directivo de un total de 12 306 cargos directivos, es decir, el 4% de dichos cargos son asumidos por mujeres.

- En la Junta Nacional de Usuarios/as de Agua, al 2015, 5 mujeres ocupan cargos directivos, lo que representa el 2,6%, mientras que los hombres constituyen el 97,4% de un total de 190 directivos que la conforman<sup>283</sup>.

<sup>283</sup> Boletín ANA. 2015

De acuerdo al PLANIG 2012-2017, Al 2017 se incrementa en 20% la participación de mujeres rurales en juntas de usuarios de administraciones de riego<sup>284</sup>.

### 3.9.4 Porcentaje de mujeres rurales que usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica<sup>285</sup>

El MINEM informa que en el año 2015, 263 441 mujeres del área rural han sido beneficiadas al haber instalado en sus hogares tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica, y haberles entregado 263 441 Kits de cocina a gas licuado de petróleo (GLP), a través del Programa “Cocina Perú”<sup>286</sup>. Entre las beneficiarias se han registrado 961 mujeres en Junín, 483 mujeres en Amazonas y 1771 mujeres en Huancavelica, dando continuidad al trabajo iniciado el año 2012 con el Programa mencionado; sin embargo en el año 2015 se advierte una disminución de 29 679 usuarias rurales beneficiarias respecto del año 2014 (293 120 Kits, que equivale a un 10% de diferencia).

De acuerdo al PLANIG 2012-2017, al 2017 se incrementa en 20% el número de mujeres rurales que usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica<sup>287</sup>.

### 3.9.5 Número de indicadores de género incorporados en el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA

El MINAM señala que el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)<sup>288</sup> en lo referente a generación de desechos sólidos per cápita, ha incorporado la distinción femenino/masculino (kg por habitante, por día); así también sobre huella ecológica femenino/masculino per cápita (hectáreas globales).<sup>289</sup>

---

<sup>284</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 69. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.6.

<sup>285</sup> La ONU refiere en el ODS 7: “Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos”. Con relación a ello, la información sobre las mujeres rurales que usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica es competencia de MINEM.

<sup>286</sup> Dicho programa tiene como componentes la sustitución de cocinas domésticas a kerosene por cocinas a GLP en zonas urbano marginales y cocinas tradicionales a leña por cocinas mejoradas a leña en áreas rurales marginales (Veáse VIII Informe de avances de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres)

<sup>287</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 69. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.7.

<sup>288</sup> “El Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de esta siendo soporte de los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental”. Véase: MINAM s/f “¿Qué es el SINIA?”. En *SINIA - Sistema Nacional de Información Ambiental*. Consulta: 6 de mayo de 2016.

<http://sinia.minam.gob.pe/acercade/que-es-sinia>

<sup>289</sup> MINAM.

Para incluir el enfoque de género en el SINIA, el MINAM señala que se viene trabajando en la aprobación del Plan Estratégico del SINIA al año 2017, donde se abordará la incorporación de indicadores de género. Asimismo, a fin de incluir indicadores de género en el SINIA, el MINAM está trabajando las bases estadísticas de este sistema para que se puedan establecer nuevos indicadores ambientales con dicho enfoque.

De acuerdo al PLANIG 2012-2017, al 2013 el MINAM integra indicadores de género en el SINIA (Sistema Nacional de Información Ambiental)<sup>290</sup>.

### **3.9.6 Número de planes sectoriales, regionales y locales que contemplan acciones de prevención y atención según necesidades de mujeres y hombres frente a desastres naturales**

La PCM refiere que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre - PCM, INDECI, OSINFOR e INDECOPI, reportan contar con planes que contemplan acciones de prevención y atención según necesidades de mujeres y hombres frente a desastres naturales.

CENEPRED cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM. Este es el principal instrumento técnico de la gestión del riesgo de desastres, de alcance nacional, cuya estrategia de implementación se encuentra en proceso y tiene, entre una de sus acciones prioritarias “Desarrollar planes de gestión reactiva de las entidades públicas y privadas en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD; elaborando planes de operaciones de emergencias, contingencias y otros que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre; así como la articulación de las plataformas de defensa civil, considerando el enfoque de género, grupos etario y personas con discapacidad.”

En este marco, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM logró la aprobación de los siguientes lineamientos:

a) Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que incluye la “protección a grupos vulnerables con enfoque etario y de género”.

---

2015. “Base de datos ambientales”. En *SINIA - Sistema Nacional de Información Ambiental*. Consulta: 6 de mayo de 2016.

<http://sinia.minam.gob.pe/estadisticas/base-datos-ambientales>

<sup>290</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 68. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.1.



b) Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER), aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, que incorpora el enfoque de género (numerales 5.1.3 y 5.1.4).

Otras de las acciones realizadas por la PCM con relación a la Gestión del Riesgo de Desastre que incorpora el enfoque de género son las siguientes: a) Coordinaciones para que en el proceso de rediseño del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se considere en el diagnóstico, modelos operacionales, indicadores, etc. los parámetros establecidos en la Ley respecto al enfoque de género; b) Se encuentra en elaboración la Estrategia de Implementación del PLANAGERD, la cual está considerando el enfoque de género en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del PLANAGERD.

La PCM refiere también que 11 481 personas, de las cuales 4 060 son mujeres (35,4%) y 7 421 son hombres (64,6%) han sido capacitado/as en gestión del riesgo de desastres, con responsabilidad de INDECI e INDECOPI y la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) - PCM. Estas personas capacitadas forman parte de los Comités de Defensa Civil a nivel nacional, los que cumplirán un papel fundamental de liderazgo frente a los desastres.

El MINEDU, a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), implementa el producto Escuela Segura para el desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual está orientada a generar capacidades para reducir la vulnerabilidad que enfrenta la comunidad educativa teniendo en cuenta los peligros de su territorio. Esta se implementa integralmente a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva para garantizar la formación de una cultura de prevención, y el desarrollo de capacidades en la atención y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencias o desastres, así como para la reconstrucción.

En este marco, se implementa en las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada tales como Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas (II.EE.), acciones para la institucionalización, organización y funcionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres. En este contexto el/la directora/a y los/as docentes de la institución educativa promueven una cultura de prevención; asimismo, se encargan de gestionar las condiciones de seguridad, la respuesta y rehabilitación del servicio educativo frente a las emergencias y desastres, a fin de salvaguardar la vida y el derecho a la educación, y asegurar que el servicio educativo se restablezca lo más pronto posible después de la emergencia para que los aprendizajes de los estudiantes no se detengan.

En el año 2015 el MINEDU ha publicado la Guía metodológica para la elaboración participativa del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en instituciones educativas, haciendo una distinción entre niñas y niños<sup>291</sup>.

---

<sup>291</sup> La guía puede consultarse en la siguiente página web:

Por su parte, el MIMP refiere que, en el año 2015, se ha desarrollado una metodología para la elaboración de planes de gestión del riesgo con igualdad de género en las fases del riesgo de desastres y en el proceso de planificación, donde el diagnóstico de peligros y riesgos debe visibilizar las vulnerabilidades de género al igual que las vulnerabilidades sociales y físicas. Esta propuesta fue construida en el marco de una experiencia piloto sobre gestión del riesgo y género, junto con instituciones de la sociedad civil<sup>292</sup>. A raíz de ello, se ha logrado elaborar la propuesta de planes de género y gestión del riesgo con igualdad de género en la Provincia de Yauyos – Gobierno Regional de Lima. Sin embargo, se requiere fortalecer las capacidades y herramientas para continuar impulsando su implementación en el ámbito nacional y regional. El MIMP Informa que 12 mujeres de las plataformas de Defensa Civil y Grupos de Trabajo han sido capacitadas: 8 en la Provincia de Yauyos, Gobierno Regional de Lima y 4 mujeres en el Gobierno Regional de Lambayeque (Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad de Chiclayo y Municipalidad de Lambayeque), representando el 26,6% del total de las personas capacitadas.

El MIMP, teniendo como contraparte al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), participó en dos componentes del Proyecto “Alianzas para el Diálogo: Prevención de conflictos sociales en el uso de recursos naturales”, dirigido por PNUD. Dichos componentes son:

- Aportes en la elaboración del Diagnóstico sobre inclusión de género en la gestión de conflictos sociales por el uso de los recursos naturales, realizada por una consultora del PNUD. Este diagnóstico analiza el estado de inclusión de la igualdad de género en los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Cusco, Loreto, Piura y Puno, y en las instituciones del Estado que tiene roles vinculados con la gestión de conflictos socio ambientales, el mismo que está en proceso de publicación por parte del PNUD.
- El segundo aporte, expresado en el diseño de contenidos de igualdad de género (módulo N° 5) del “Diplomado en Prevención de Conflictos Sociales en el uso de Recursos Naturales”, dirigido a funcionarios, funcionarias y líderes de 15 gobiernos regionales del país: Piura, Loreto, Cajamarca, La Libertad, San Martín, Ancash, Pasco, Junín, Apurímac, Madre de Dios, Cusco, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna; donde participaron 252 personas, correspondiente a 94 personas de gobiernos regionales, 64 personas de gobiernos locales, 79 personas de sociedad civil y 15 personas de los órganos desconcentrados de la ANA y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), culminando satisfactoriamente 225 participantes, de los cuales 132 son funcionarios/as (50% mujeres y 50% hombres).

---

MINEDU. “Guía metodológica para la elaboración participativa del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en instituciones educativas, haciendo una distinción entre niñas y niños”. En *Ministerio de Educación*. Consulta: 6 de mayo de 2016.

<http://www.minedu.gob.pe/fenomeno-el-nino/pdf/guia-plan-de-gestion-de-riesgo-2015.pdf>.

<sup>292</sup>Experiencia desarrollada en el marco del proyecto “Empoderando a las Mujeres de Organizaciones Sociales de base para Contribuir al Desarrollo Local de los Distritos de Yauyos, Colonia, Huantán y Catahuasi” impulsado por el Centro de la Mujer Flora Tristán.

**Cuadro N° 6**  
**El Plan de Acción de Género y Cambio Climático**

La ONU enuncia en el ODS 13 *“Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático).”*

En el marco de la COP20<sup>293</sup>/CMP10, una de las decisiones adoptadas por las Partes fue el Plan de Trabajo de Lima sobre género. Por ello, el Perú se comprometió a elaborar el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC - Perú), documento de política indispensable para el país, ya que vincula de manera concreta, sinérgica y estratégica, la política nacional y los acuerdos internacionales en materia de género y cambio climático.

En este sentido, el proceso de construcción del PAGCC – Perú se ha desarrollado participativa y multisectorialmente con la presencia de representantes de los diferentes entidades públicas del ámbito nacional y regional, organizaciones de mujeres andinas, amazónicas, afroperuanas, campesinas, ONG, sindicatos y representantes de la cooperación internacional. Este proceso de construcción del PAGCC-Perú se inició el 4 de junio de 2015 con el evento Diálogo Ambiental “Hacia la formulación de un Plan de Acción de Género y Cambio Climático”, dando continuidad en dos etapas:

Etapas I: Taller Nacional: “Elaboración del Plan de Acción de Género y Cambio Climático en el Perú”, realizado en la ciudad de Lima del 19 al 21 de agosto.

Etapas II: 04 talleres macro-regionales de validación del PAGCC-Perú: Lima el 11 de setiembre, Chiclayo el 18 de setiembre, Cusco el 25 de setiembre, y Tarapoto el 2 de octubre.

Finalmente con la Resolución Ministerial N° 346-2015-MINAM, aprobada el 15 de diciembre 2015 se dispuso la publicación de la propuesta del “Plan de Acción de Género y Cambio Climático”, a través de la web del MINAM para recoger opiniones y/o sugerencias para su posterior aprobación. Este Plan de Acción articula metas e indicadores en materia de género y cambio climático, visibilizando el aporte y la participación de las mujeres en los campos priorizados: salud, educación, gestión del riesgo, recursos hídricos, residuos sólidos, energía, seguridad alimentaria y bosques.

---

<sup>293</sup> Conferencia de los Estados partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, realizada en Lima en el año 2014.

De acuerdo al PLANIG 2012-2017, al 2017 las entidades públicas incorporan el enfoque de género en la gestión de riesgos y prevención de desastres naturales; así como en el manejo y cuidado de los recursos naturales<sup>294</sup>.

### 3.10 ACCESO DE LAS MUJERES AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Sustento normativo</b>	LIO: Art. 7º
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	Objetivo 16

La ONU señala como ODS 16 *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.”*

#### 3.10.1 Pronunciamientos en sede judicial y administrativa relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres

Las entidades vinculadas al sistema de justicia brindan información pública acerca de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional y por el Poder Judicial. También se incluyen en este Informe las resoluciones emitidas por tribunales administrativos, tales como el de INDECOPI.

A continuación se expone brevemente la sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la prohibición a los trabajadores estatales de acceder a incrementos salariales por negociación colectiva, y otras dos resoluciones que sustentan la no vulneración de los derechos sexuales y reproductivos (Corte Superior de Cajamarca) y la no discriminación por razones de orientación sexual (Indecopi) respectivamente.

Las tres resoluciones aportan al ejercicio del derecho a la igualdad ante la ley consagrado en el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, que señala: *“Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”*. Este derecho es reconocido a ciudadanos y ciudadanas por igual en un estado democrático.

#### Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional

**Aspecto a destacar:** *Diferencia entre los ingresos de los hombres frente a los de las mujeres a causa de la discriminación.*

<sup>294</sup> MIMP

2014 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima: MIMP, p. 68. Objetivo estratégico 8, Resultado 8.2.

El 3 de setiembre de 2015, el Tribunal Constitucional emitió la sentencia Exp. N° 0003-2013-PI/TC,0004-2013-PI/ FC y 0023-2013-PI/TC, en la cual declaró inconstitucional la prohibición de negociación colectiva para incrementos salariales de los trabajadores de la Administración Pública contenida en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y por tanto, inconstitucionales por conexión las prohibiciones similares contenidas en los artículos 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.<sup>295</sup>

En esta sentencia es pertinente destacar el fundamento de voto de la Magistrada Ledesma Narváez, quien reconoce que existe una gran diferencia entre los ingresos de los hombres frente a los de las mujeres, cuya principal causa es la discriminación. Señala además que esta brecha debe ir cerrándose a fin de lograr la efectividad del derecho a una remuneración igual por un trabajo de igual valor entre trabajadores hombres y trabajadoras mujeres. Al respecto, le corresponde no sólo a los sindicatos o representantes de los trabajadores exigir dicho cambio, sino que el Estado está en la obligación de garantizar este derecho cuando legisla, juzga o administra.<sup>296</sup>

#### Sentencia emitida por el Poder Judicial

**Aspecto a destacar:** *Requisito impuesto por Essalud para gozar de las prestaciones de salud por maternidad entraña un tratamiento discriminatorio que afecta a la salud de la mujer gestante y del recién nacido.*

El 3º Juzgado Civil de Qhapaq Ñan de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca emitió el 15 de setiembre de 2015 la sentencia N° 0128-2015-AA en el expediente N° 00407-2015-0-0601-JR-CI-03, declarando fundada la acción de amparo presentada por la Defensoría del Pueblo en favor de una mujer gestante a quien el Seguro Social de Salud (EsSalud) le negó atención por maternidad debido a que la normativa sobre seguridad social de salud establece que la titular del seguro debe estar afiliada al momento de la concepción para recibir prestaciones de salud.

En este caso, la beneficiaria no tenía la condición de afiliada al momento de quedar embarazada por haber interrumpido sus aportes a EsSalud, pero la recobró al mes siguiente al regularizar sus aportes, pese a lo cual se le negaron las prestaciones médicas que le correspondían por su estado de gestación.

En la sentencia, el juez afirma que el requisito impuesto por EsSalud para gozar de las prestaciones de salud por maternidad entraña un tratamiento discriminatorio que afecta la salud de la mujer gestante y del recién nacido, a diferencia del Seguro Integral

---

<sup>295</sup> TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2015 Sentencia Exp. N° 0003-2013-PI/TC.0004-2013-PI/ FC y 0023-2013-PI/TC. Sentencia: 3 de setiembre de 2015. Parte resolutive, párrafo 1. Consulta: 6 de mayo de 2016.

<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00003-2013-AI%2000004-2013-AI%2000023-2013-AI.pdf>

<sup>296</sup> Ibid. Fundamento de voto de la Magistrada Ledesma Narváez, párrafos 30 a 38.

de Salud (SIS), cuya normativa no contempla esta exigencia. Asimismo, señala que dicho requisito vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ya que en el fondo condiciona a que la concepción de los hijos tenga que realizarse dentro de determinados plazos o circunstancias para tener derecho a la atención por maternidad por parte de EsSalud.<sup>297</sup>

#### Resolución emitida por INDECOPI

*Aspecto a destacar: Tratamiento discriminatorio por personal de centro comercial en razón a orientación sexual distinta.*

El 19 de octubre de 2015, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) emitió la resolución N° 3255-2015/SPC-INDECOPI, en la cual sancionó al Centro Comercial Plaza San Miguel con una multa de 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) debido a que un miembro del personal de seguridad del centro intentó expulsar a una pareja de hombres que se había besado en las instalaciones del local.

En el presente caso, el Tribunal declaró que no se acreditaron causas objetivas y justificadas para obligar a los denunciantes a retirarse, entre ellas sus presuntas muestras de afecto,<sup>298</sup> por lo cual declaró que ambos habían sido tratados de forma discriminatoria por el personal del centro comercial en razón a su orientación sexual distinta.<sup>299</sup>

#### Compendio de resoluciones en materia de igualdad y no discriminación emitidas por INDECOPI

El INDECOPI publicó en el año 2015 el libro “Discriminación en el consumo y trato diferenciado ilícito”, el cual contiene los principales precedentes emitidos por los tribunales administrativos del INDECOPI en materia de igualdad y no discriminación en el marco de las relaciones de consumo. Esta publicación brinda información relevante para reconocer la existencia y la vigencia del problema del trato desigual, además de los mecanismos y las herramientas legales para combatirlo, por lo que resulta útil para consumidores y proveedores, así como para abogados/as, funcionarios/as y público en general.

---

<sup>297</sup> PODER JUDICIAL.

2015 Expediente N° 00407-2015-0-0601-JR-CI-03. Sentencia N° 0128-2015-AA. 15 de setiembre de 2015. Considerandos Décimo y Décimo Segundo.

<https://es.scribd.com/doc/283843334/Sentencia-del-Tercer-Juzgado-Civil-de-la-Corte-Superior-de-Justicia-de-Cajamarca-a-favor-de-la-Defensoria-del-Pueblo-Caso-atencion-de-gestante-en>

<sup>298</sup> INDECOPI

2015 Resolución N° 3255-2015/SPC-INDECOPI. 19 de octubre de 2015. Párrafo 64.

<sup>299</sup> Ibid. Párrafo 72.

En su primera sección, este libro contiene un marco teórico detallado sobre el derecho a la igualdad, la prohibición de la discriminación y el trato diferenciado ilícito, así como un análisis del marco legal aplicable a esta materia y sus antecedentes legislativos. La segunda sección del libro recopila y reseña la jurisprudencia administrativa más relevante emitida entre los años 1996 y 2014 sobre el trato desigual en el consumo, logrando sistematizar resoluciones de los órganos de la primera instancia (Comisión de Protección al Consumidor de las sedes Central y Lima Norte, y oficinas regionales del Indecopi) y de la segunda y la última instancia administrativa de Indecopi en materia de protección al consumidor (Sala Especializada de Protección al Consumidor<sup>300</sup>).

### **3.10.2 Medidas para el desarrollo de procedimientos justos, efectivos y oportunos que eliminen los obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres, en particular de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas**

Respecto a la disminución de las brechas en el acceso a la justicia de mujeres, la información que nos brinda INEI y el Ministerio de Cultura referida a las brechas de género existentes en el acceso a la educación, la salud, los ingresos, de la población quechua, aimara, nativa o indígena de la Amazonía y afroperuana es fundamental para el diseño de políticas y estrategias a favor de dichos grupos vulnerables<sup>301</sup>.

#### **Cuadro N° 7 Brechas de género en la población quechua, aimara, nativa o indígena de la Amazonía y afroperuana**

La población identificada como quechua en lo que respecta a educación secundaria evidencia una brecha de 13,4 puntos porcentuales de diferencia favorable a los hombres (47,2% en los hombres, frente al 33,8% de las mujeres), en la población aimara esta diferencia es de 10,2 puntos (50,4% en los hombres, frente a 40,2%, en las mujeres) y entre la población que se identifica como nativa o indígena de la Amazonía se presenta una brecha de 7,3 puntos porcentuales (49,9% en los hombres, frente a 42,6%, en las mujeres).

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2014, entre la población de 14 años o más que se autoidentifica como afroperuana, se evidencian brechas de género en el acceso a la educación favorables a la población masculina. En el nivel secundario se presenta una brecha de 6,4 puntos porcentuales (50% en los hombres frente a 43,6% en las mujeres), mientras que en el nivel superior la brecha es de 1,3 puntos

<sup>300</sup> Inicialmente este órgano se denominó Sala de Defensa de la Competencia, luego Sala de Defensa de la Competencia 2 y finalmente pasó a ser la Sala Especializada de Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi.

porcentuales (20,4% en los hombres frente a 19,1% en las mujeres). Entre la población afroperuana analfabeta, el porcentaje de las mujeres es mayor que el de los hombres.

El Seguro Integral de Salud ha fomentado que las mujeres tengan un mayor acceso a un seguro de salud. En ese sentido, se observa que el porcentaje de personas no afiliadas a ningún seguro de salud son hombres en mayor proporción (37,8%) que mujeres (30,6%). Esta tendencia es similar en la población quechua (33,9% de hombres sin seguro frente a 27,7% de mujeres sin seguro), aimara (51,2% en hombres, frente a 42,3% en mujeres) nativa o indígena de la Amazonía (32% en hombres, frente a 20,5% en mujeres) y afroperuana (36% en hombres, frente a 27,2% en mujeres).

En el caso de las mujeres afroperuanas se informa que afrontan doble discriminación por su género y etnia, por lo que se acrecientan las desigualdades sociales, económicas y culturales en contra de ellas. Esta situación limita sus oportunidades de desarrollo y ejercicio de derechos.

De acuerdo al Estudio Especializado sobre Población Afroperuana (Ministerio de Cultura, Grade 2015), existe un mayor porcentaje de mujeres afroperuanas (38,8%), respecto a los hombres (35,6%), que ganan menos de 750 soles, por lo que ellas afrontan mayores niveles de pobreza. Mientras que la población afroperuana que gana más de 2500 soles, el porcentaje de hombres casi duplica (5%) al de mujeres (2,7%).

La PEA afroperuana es el 58,6% de su población, quienes están en edad de trabajar son hombres en un 74,8%, y mujeres, un 44,2%. Uno de los principales motivos para no buscar trabajo son los quehaceres del hogar (38,5%). Este obstáculo se presenta sobre todo en las mujeres (51,3%) en mayor medida que en los hombres (6,8%). El porcentaje de trabajadoras no calificadas también es mayor al porcentaje de los trabajadores no calificados (35,9% y 26,0% respectivamente).

El 32,1% de las mujeres afroperuanas sufrió alguna vez algún tipo de violencia: el 23,7%, violencia física; el 24,1%, violencia psicológica; y el 4,7%, violencia sexual. El 34,2% de mujeres afroperuanas indicaron que sus madres fueron víctimas de violencia física. De este grupo de mujeres, el 36,7% también lo fueron, mientras que, entre aquellas mujeres cuyas madres no fueron agredidas, el 18,1% sí fueron violentadas físicamente. Estas cifras evidencian la alta probabilidad de que una mujer sea agredida si es que su madre también lo fue, con lo que se genera una reproducción de la violencia de género.

Se ha informado en acápite anteriores sobre normas y procedimientos aprobados que inciden directamente en un mayor acceso a la justicia de mujeres y de las poblaciones vulnerables tales como la nueva Ley contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar y la disminución de beneficios penitenciarios para los autores de diferentes formas de violencia de género.



Sobre la aprobación de procedimientos para la superación de brechas de género con especificidad en mujeres rurales, indígenas, amazónicas y peruanas, cabe señalar que se ha aprobado la Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ que constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Poblaciones Vulnerables, responsable de la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, cuya sección 2ª incluye el tema de género, y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano<sup>302</sup>.

El objetivo de este Programa nacional es la prevención de conflictos, difusión de valores democráticos y promoción de derechos fundamentales, así como de los mecanismos de protección para favorecer el acceso a la justicia de los diversos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables como mujeres y niños en zonas urbano-marginales, rurales y alejadas de las ciudades, atendiendo a la diversidad propia de un país pluricultural y de una gran diversidad geográfica.

Asimismo, es pertinente destacar la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 156-2015-CE-PJ, la cual aprueba el “Protocolo de Atención y Orientación Legal con enfoque intercultural a Funcionarios del sistema estatal de justicia.” El numeral 5.10 de este Protocolo desarrolla el tema “Atención y orientación con enfoque de género en contexto intercultural” y el 5.11 se refiere a la “Atención a niños y niñas integrantes de las comunidades campesinas”.

### **3.10.3 Programas de formación y capacitación dirigidos al personal de la administración de justicia con contenidos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres**

Como parte del acuerdo de solución amistosa al caso M.M.<sup>303</sup> a la que llega el Estado peruano y las peticionarias en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la AMAG emite la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 03-2014-AMAG-CD, el 31 de marzo de 2014, que aprueba el nuevo Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.

En este Reglamento se da cuenta de una oferta formativa que incluye en la línea de formación fundamental, cursos y talleres sobre igualdad, acciones afirmativas y eliminación de toda forma de discriminación (punto 1.4); y cursos, talleres sobre Género y Justicia (punto 1.5). Se indica que este programa responde a un modelo de

---

<sup>302</sup> Esta responsabilidad por Resolución Administrativa N° 217-2015-PJ recaía anteriormente en la Coordinación Nacional del Programa “Justicia en tu Comunidad” del Poder Judicial.

<sup>303</sup> Este caso se refiere a la violación de derechos que sufre la joven campesina denominada para efectos de este proceso M.M, quien denunció estos hechos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La investigación realizada a raíz de esta denuncia reveló sucesivos actos de violación de derechos humanos perpetrados por diferentes operadores estatales. La solución amistosa se realiza con el propósito de reparar el daño moral y material ocasionado a la denunciante. Véase:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

2014 Informe N° 69/14. Caso 12.041 Informe de solución amistosa. M.M. Perú. 25 de julio del 2014

capacitación por competencias orientado a lograr idoneidad para el cargo y acreditar la especialización de jueces y fiscales<sup>304</sup>.

Para este periodo se pudo confirmar que en el Plan Operativo Institucional 2015 de dicha entidad, se programó la actividad 8 referida a proponer reformas al diseño y contenidos de la malla curricular de AMAG.

### 3.11 MUJERES RURALES E INCLUSIÓN SOCIAL

<b>Sustento normativo</b>	<b>LIO: Art. 6, incisos a, b, c, d, e, f, j, k</b>	<b>PLANIG: Objetivo Estratégico 5</b>
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Objetivo 1</b>	

La ONU establece como primer Objetivo de Desarrollo Sostenible<sup>305</sup>, “*Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.*” Señala además que:

Las mujeres contribuyen significativamente cada día aportando ingresos a la familia...Sin embargo, puede que una mujer rural o agricultora, por ejemplo, no consiga que sus cosechas produzcan tanto como las de un hombre por no tener el mismo acceso a las semillas, el crédito, la tecnología y los servicios de extensión. Por otra parte, hay muy pocas posibilidades de que sea la propietaria de sus tierras ya que únicamente el 20 por ciento de las personas que poseen tierras a nivel mundial son de mujeres. Si tiene la esperanza de heredar algún día bienes de la familia, es posible que la ley la prive de un reparto equitativo o, simplemente, que las convenciones sociales favorezcan a sus parientes varones.<sup>306</sup>

En este capítulo se presenta la información proporcionada por el MIDIS, MVCS, MIMP y CULTURA acerca de diversos programas orientados a contribuir con la mejora de las condiciones para la inclusión social de las mujeres rurales, entre ellos el Programa

<sup>304</sup> AMAG

2014 Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, artículo 7°. Lima, 31 de marzo. Consulta: 5 de mayo de 2016.  
[http://sistemas.amag.edu.pe/transparencianueva/2014/Res\\_Adm03-2014-AMAG-CD\\_Mod\\_Reg\\_Est2014.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/transparencianueva/2014/Res_Adm03-2014-AMAG-CD_Mod_Reg_Est2014.pdf)

<sup>305</sup> ONU

2015 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consulta: 9 de febrero de 2016  
<http://www.unwomen.org>

<sup>306</sup> ONU

2015 “ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”. En: *ONU Mujeres*. Consulta: 9 de febrero de 2016.  
<http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-1-no-poverty>

“Juntos”, FONCODES y Programa “Pensión 65”, así como los avances en la alfabetización e inclusión financiera, el acceso al servicio de agua potable, la estrategia contra la violencia hacia las mujeres en las zonas rurales, la consulta previa y la situación de las mujeres desplazadas por la violencia política.

El MIDIS señala, respecto a los indicadores adicionales vinculados con la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que, en concordancia con los principios orientadores de la Estrategia Nacional Incluir para Crecer, tales como el enfoque del hogar desde una perspectiva del ciclo de vida, el MIDIS considera -según la evidencia- que las intervenciones de política pública tienen mayor impacto cuando se incorporan las características y particularidades del hogar en su diseño e implementación, además asume que las relaciones sociales que se establecen entre los miembros del hogar se deben dar en un marco de respeto de los derechos de hombres y mujeres.<sup>307</sup>

Bajo este enfoque de hogar desde una perspectiva de ciclo de vida, se definen los ejes estratégicos que orientan las intervenciones de los tres niveles de gobierno: i) nutrición infantil, ii) desarrollo infantil temprano, iii) desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, iv) inclusión económica y v) protección del adulto mayor.

El Programa Juntos tiene una mayor participación de titulares mujeres; sin embargo, existen también varones afiliados dado que su directiva de afiliación no excluye a los varones que cumplen con los requisitos definidos.

En el caso de FONCODES, se observa que la participación de los varones es del 60% encontrando también la presencia de mujeres jefas de hogar en un 40%. Este programa tampoco hace diferencia por sexo y registra a los usuarios/as de acuerdo a su condición.

En el caso de Pensión 65, se observa una mayor participación de las mujeres respecto de los varones. Tanto a nivel urbano (55,8%) como a nivel rural (54,4%) las mujeres superan el porcentaje de hombres que participan en el Programa, con 44,2% a nivel urbano y 45,6% a nivel rural. A continuación se muestra información en la siguiente tabla:

---

<sup>307</sup> MIDIS. Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”

**Tabla N° 132**  
**Porcentaje de usuarias y usuarios adultos de los Programas Sociales**

Programa Social	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
<b>JUNTOS</b>					
Urbano	268040	95,6	12210	4,4	280250
Rural	505596	94,6	28687	5,4	534283
Total	773636	95,0	40897	5,0	814533
<b>Porcentaje</b>	<b>95,0</b>		<b>5,0</b>		<b>100,0</b>
<b>FONCODES (HakuWiñay – Infraestructura)</b>					
Urbano	5 430	36,9	9 273	63,1	14 703
Rural	143 339	39,4	220 432	60,6	363 771
Total	148 769	39,3	229 705	60,7	378 474
<b>Porcentaje</b>	<b>39,3</b>		<b>60,7</b>		<b>100,0</b>
<b>Pensión 65</b>					
Urbano	122962	55,8	97341	44,2	220303
Rural	153022	54,4	128356	45,6	281378
Total	275984	55,0	225697	45,0	501681
<b>Porcentaje</b>	<b>55,0</b>		<b>45,0</b>		<b>100,0</b>

Fuente: MIDIS - Programas sociales "Juntos," FONCODES y "Pensión 65"  
Elaboración: MIDIS - DGSE

Asimismo, el MIDIS adoptó las medidas de carácter técnico, normativo y de gestión a fin de transversalizar el enfoque de género en sus políticas y programas sociales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3.11.1. Resultados del Programa "Juntos" en mujeres rurales

La ONU refiere en la meta 1.3 del ODS 1 la necesidad de implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos y todas, incluidos niveles mínimos y que al 2030 se logre una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

El MIDIS informa que 814 533 titulares de hogares rurales se han afiliado al Programa "Juntos", siendo 773636 mujeres y 40897 hombres, al finalizar el año 2015. El 65,6% de titulares son del área rural, siendo mujeres rurales el 62,1% del total. El número de afiliados en relación al año 2014<sup>308</sup> se ha reducido en 19 303 titulares de hogares.

A continuación, la Tabla proporcionada por el Programa "Juntos" sobre Titulares de hogares afiliados, por sexo, según departamento, tal como lo indica el Padrón nominal de hogares del bimestre de noviembre a diciembre de 2015.

<sup>308</sup> En el 2014 la cifra ascendía a 833,836 (789,115 para mujeres y 44,721 para hombres), según lo reportado en el VIII Informe de avances de cumplimiento de la LIO.

**Tabla N° 133**  
**Titulares de hogares afiliados por sexo según departamento, 2015**

Departamento	Mujeres	Hombres	Total de titulares
Amazonas	32 091	3 472	35 563
Áncash	40 622	1 489	42 111
Apurímac	41 224	1 887	43 111
Arequipa	654	70	724
Ayacucho	44 871	2 034	46 905
Cajamarca	113 122	5 227	118 349
Cusco	63 913	2 659	66 572
El Callao	-	-	-
Huancavelica	40 500	1 940	42 440
Huánuco	55 918	3 104	59 022
Ica	-	-	-
Junín	28 670	1 693	30 363
La Libertad	70 027	2 739	72 766
Lambayeque	739	79	818
Lima	-	-	-
Loreto	59 117	6 420	65 537
Madre de Dios	-	-	-
Moquegua	-	-	-
Pasco	12 110	592	12 702
Piura	81 150	3 634	84 784
Puno	60 068	2 299	62 367
San Martín	28 644	1 523	30 167
Tacna	-	-	-
Tumbes	-	-	-
Ucayali	196	36	232
<b>Total</b>	<b>773 636</b>	<b>40 897</b>	<b>814 533</b>
Urbano	268 040	12 210	280 250
Rural	505 596	28 687	534 283
<b>Total</b>	<b>773 636</b>	<b>40 897</b>	<b>814 533</b>

Fuente: MIDIS. Padrón nominal de hogares del bimestre noviembre – diciembre, 2015

### 3.11.2 Resultados del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en mujeres rurales

El MIDIS informa que 378 474 personas son usuarias de los servicios del Fondo de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) y que de las personas usuarias de sus servicios el año 2015, 148 769 (39,3%) son mujeres y 229 705 (60,7%) hombres, correspondiendo a 787 proyectos en 20 departamentos del país. Al comparar el total de usuarios registrado el 2015 con el número estimado de usuarias/os del programa

en el año 2014, que fue de 173 040 (50,3% mujeres y 49,7% hombres), se evidencia un incremento de 205 434 mil usuarios/as (54,2%) en el 2015 frente al año anterior (2014).

FONCODES, como programa del MIDIS, continúa trabajando con los gobiernos locales, promoviendo la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de extrema pobreza, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local. Se apoya en el liderazgo de los gobiernos locales, preferentemente rurales, y en la participación ciudadana.

A continuación, la Tabla de Usuarios/as del FONCODES, por sexo y departamento, en 2015, proporcionado por el Sistema de Gestión de Proyectos del MIDIS.

**Tabla N° 134**  
**Usuaris/os del FONCODES por sexo y departamento, año 2015**

Departamento	Cantidad de Proyectos	Total Usuarios	Mujeres	Hombres
Amazonas	38	15 962	6 315	9 647
Ancash	55	23 499	4 794	18 705
Apurímac	43	21 416	8 659	12 757
Arequipa	7	2 533	970	1 563
Ayacucho	79	38 732	20 597	18 135
Cajamarca	51	23 930	8 505	15 425
Cusco	43	18 822	5 044	13 778
Huancavelica	75	33 975	14 007	19 968
Huánuco	57	26 911	13 859	13 052
Junín	55	24 257	8 249	16 008
La Libertad	29	10 329	2 380	7 949
Lambayeque	4	1 759	865	894
Lima	14	7 125	1 173	5 952
Loreto	59	41 913	16 559	25 354
Pasco	24	11 364	5 136	6 228
Piura	61	28 832	11 858	16 974
Puno	48	21 065	9 383	11 682
San Martín	31	19 769	7 878	11 891
Tumbes	1	100	48	52
Ucayali	13	6 181	2 490	3 691
<b>Total</b>	<b>787</b>	<b>378 474</b>	<b>148 769</b>	<b>229 705</b>

Fuente: SGP de FONCODES, Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Coordinación de Seguimiento y Evaluación<sup>309</sup>

<sup>309</sup> MIDIS. Concordante con la información que se provee para el INFOMIDIS al 31 de diciembre de 2015. Los proyectos son los que estuvieron en ejecución durante el año 2015.

El MIDIS refiere que el 39,30% de las personas usuarias de FONCODES son mujeres rurales y el 60,69% son hombres. Cabe señalar que FONCODES tiene como ámbito de intervención el área rural más que al área urbana, registrando un 96,1% de personas usuarias en el área rural.

A continuación, se presenta la Tabla de Usuarios/as del FONCODES, por sexo y área geográfica, al año 2015, según el sistema de Gestión de Proyectos del MIDIS.

**Tabla N° 135**  
**Usuaris/os del FONCODES por sexo y área geográfica, 2015**

Área Geográfica	Mujeres	Hombres	Total
Rural	143 339	220 432	363 771
Urbana	5 430	9 273	14 703
<b>Total</b>	<b>148 769</b>	<b>229 705</b>	<b>378 474</b>

Fuente: SGP de FONCODES, Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Coordinación de Seguimiento y Evaluación<sup>310</sup>

En cuanto a las personas participantes de la conformación de los núcleos ejecutores, el MIDIS informa que 3 195 son mujeres, que representan el 22,3% con referencia a 787 proyectos ejecutados en 20 departamentos del país durante el año 2015, mientras que para el 2014 los proyectos desarrollados a través de núcleos ejecutores fueron 442, donde participaron 370 mujeres en la conformación de los núcleos ejecutores, lo que constituye el 21% del número total de participantes que fue de 1 765 personas. De esta manera, se evidencia claramente un incremento en el año 2015 del número de mujeres que participan en espacios de toma de decisiones de los territorios locales, mayoritariamente rurales.

A continuación, figura la Tabla de Participantes de la conformación de los Núcleos Ejecutores, por sexo, según departamento, el año 2015, referida por el Sistema de Gestión de Proyectos del MIDIS.

**Tabla N° 136**  
**Participantes de la conformación de los núcleos ejecutores por sexo, según departamento, 2015**

Departamento	Cantidad de Proyectos	Mujer	Hombre	Total
Amazonas	38	18	181	199
Ancash	55	24	196	220
Apurímac	43	45	127	172
Arequipa	7	6	22	28

<sup>310</sup> MIDIS. Concordante con la información que se provee para el INFOMIDIS al 31 de diciembre de 2015. Todos los proyectos de HakuWiñay se consideran en el Área Rural. Existen proyectos de infraestructura cuya localización coincide con centros poblados con características urbanas.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Departamento	Cantidad de Proyectos	Mujer	Hombre	Total
Ayacucho	79	114	202	316
Cajamarca	51	49	155	204
Cusco	43	40	132	172
Huancavelica	75	40	260	300
Huánuco	57	70	158	228
Junín	55	53	167	220
La Libertad	29	15	101	116
Lambayeque	4	5	11	16
Lima	14	14	42	56
Loreto	59	37	199	236
Pasco	24	31	65	96
Piura	61	63	181	244
Puno	48	53	139	192
San Martín	31	25	99	124
Tumbes	1	0	4	4
Ucayali	13	10	42	52
<b>Total</b>	<b>787</b>	<b>712</b>	<b>2 483</b>	<b>3 195</b>

Fuente: SGP de FONCODES, Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Coordinación de Seguimiento y Evaluación<sup>311</sup>

El Programa “HakuWiñay – NoaJatay” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social refiere que 83 107 hogares han sido beneficiados por los 745 proyectos de FONCODES en 20 departamentos del país. En comparación con el año 2014 (273), se evidencia un incremento de 63,35% en el total de proyectos y de 61,80% respecto a los hogares.

Durante el año 2015 este programa ha contribuido con el desarrollo de las capacidades y emprendimientos rurales en las familias de la sierra y la selva de nuestro país, promoviendo que las familias fortalezcan y mejoren sus hábitos de alimentación y vivienda y desarrollen negocios, entre otros a lo que está abocado a través de 4 componentes de trabajo:

- Fortalecimiento y consolidación de sistemas de producción familiar.
- Mejora de la vivienda saludable.
- Promoción de los negocios rurales inclusivos.
- Desarrollo de capacidades financieras.

Aquí, se muestra la Tabla sobre Hogares beneficiados y proyectos aprobados por el Programa “HakuWiñay – NoaJatay” por departamento al año 2015, según el Sistema de Gestión de Proyectos de FONCODES – MIDIS, donde se informa para el presente

<sup>311</sup> Concordante con la información que se provee para el INFOMIDIS al 31 de diciembre de 2015. Los ORNE están constituidos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y un/a Fiscal (designado/a por el Gobierno Local).



período que, de un total de 83 107 hogares beneficiados, 32 367 corresponden a mujeres (39%) y 50 740 (61%) a hombres, en 19 departamentos.

**Tabla N° 137**  
**Hogares beneficiados y proyectos aprobados por el Programa “HakuWiñay – NoaJatay” por departamento, año 2015**

Departamento	Cantidad de Proyectos	Hogares	Mujeres	Hombres
Amazonas	35	3429	1149	2280
Ancash	53	5226	2074	3152
Apurímac	37	4268	2087	2181
Arequipa	3	397	173	224
Ayacucho	77	8677	3577	5100
Cajamarca	45	4923	1700	3223
Cusco	38	4066	1022	3044
Huancavelica	75	7782	3121	4661
Huánuco	57	6164	2300	3864
Junín	53	5387	2511	2876
La Libertad	24	2172	654	1518
Lambayeque	4	403	115	288
Lima	14	1632	588	1044
Loreto	59	9600	3028	6572
Pasco	23	2581	801	1780
Piura	61	6604	3058	3546
Puno	48	4825	2659	2166
San Martín	28	3651	1518	2133
Ucayali	11	1320	234	1086
<b>Total general</b>	<b>745</b>	<b>83107</b>	<b>32367</b>	<b>50740</b>

Fuente: SGP de FONCODES, Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Coordinación de Seguimiento y Evaluación<sup>312</sup>

### 3.11.3 Resultados del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”

El MIDIS informa que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” tiene 501 681 personas usuarias durante el año 2015, de las cuales 275984 son mujeres, correspondiendo al 55% de la población atendida. Se muestra un incremento de 51 681 (10,30%) personas en comparación con el año 2014, período en el cual se atendió a 450,000 personas a partir de 65 años a nivel nacional, de los cuales el 54,8% fueron mujeres, y 55% el 2015, observándose un ligero incremento.

<sup>312</sup> MIDIS. Concordante con la información que se provee para el INFOMIDIS al 31 de diciembre de 2015. Son 32 367 mujeres titulares del hogar.

A continuación, se presenta la Tabla de Usuarios y Usuarios del PNAS “Pensión 65”, por sexo, según departamento, en los años 2014 y 2015, que ha sido proporcionada por el Sistema de Información de dicho Programa del MIDIS.

**Tabla N° 138**  
**Usuarías y usuarios del PNAS "Pensión 65" por sexo según departamento 2014- 2015**

Departamento	2014 <sup>1/</sup>			2015		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Amazonas	5 387	5 038	10 425	6 236	5 808	12 044
Ancash	16 839	12 173	29 012	18 540	12 987	31 527
Apurímac	14 472	10 399	24 871	15 295	10 800	26 095
Arequipa	4 128	3 470	7 598	4 650	3 816	8 466
Ayacucho	18 112	11 744	29 856	19 478	12 582	32 060
Cajamarca	25 269	22 283	47 552	29 008	24 944	53 952
Callao	1 575	1 268	2 843	2 188	1 768	3 956
Cusco	18 594	13 961	32 555	20 247	15 077	35 324
Huancavelica	12 331	8 400	20 731	12 758	8 575	21 333
Huánuco	14 750	12 281	27 031	15 056	12 318	27 374
Ica	2 855	2 230	5 085	3 371	2 613	5 984
Junín	11 452	8 992	20 444	12 983	10 038	23 021
La Libertad	11 295	9 758	21 053	12 571	10 698	23 269
Lambayeque	7 436	6 732	14 168	8 999	7 776	16 775
Lima	11 991	10 086	22 077	15 994	13 364	29 358
Loreto	5 837	7 361	13 198	7 751	9 368	17 119
Madre De Dios	186	335	521	241	452	693
Moquegua	1 222	1 113	2 335	1 354	1 228	2 582
Pasco	3 023	2 173	5 196	3 308	2 452	5 760
Piura	16 666	17 569	34 235	18 496	18 970	37 466
Puno	30 720	23 202	53 922	32 195	23 899	56 094
San Martín	7 103	7 318	14 421	8 677	9 056	17 733
Tacna	917	762	1 679	1 038	902	1 940
Tumbes	1 195	1 343	2 538	1 506	1 738	3 244
Ucayali	3 121	3 533	6 654	4 044	4 468	8 512
<b>Total General</b>	<b>246 476</b>	<b>203 524</b>	<b>450 000</b>	<b>275 984</b>	<b>225 697</b>	<b>501 681</b>

1/ La variación en el número de hombres y mujeres en el año 2014 se debe a que el VII Informe se reportaron cifras estimadas

Fuente: Sistema de Información - Pensión 65, diciembre 2014-2015

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” trabaja tanto en área rural como urbana, siendo el 56,1% en área rural, por lo que el 30,5% son mujeres rurales.

La Tabla siguiente ha sido proporcionada por la Unidad de Operaciones del Programa “Pensión 65” del MIDIS, sobre Usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria, por sexo, según área geográfica en el año 2015.

**Tabla N° 139**  
**Usuarias/os del PNAS "Pensión 65" por sexo según área geográfica 2015**

Área Geográfica	Mujeres	Hombres	Total
Rural	153 022	128 356	281 378
Urbano	122 962	97 341	220 303
<b>Total General</b>	<b>275 984</b>	<b>225 697</b>	<b>501 681</b>

Fuente: MIDIS, Sistema de Información - Pensión 65

#### **3.11.4. Avances en las acciones sobre la inclusión y alfabetización financiera**

La ONU prevé como primera meta del ODS 1 la siguiente: *“Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1.25 dólares de los Estados Unidos (de América) al día.”*

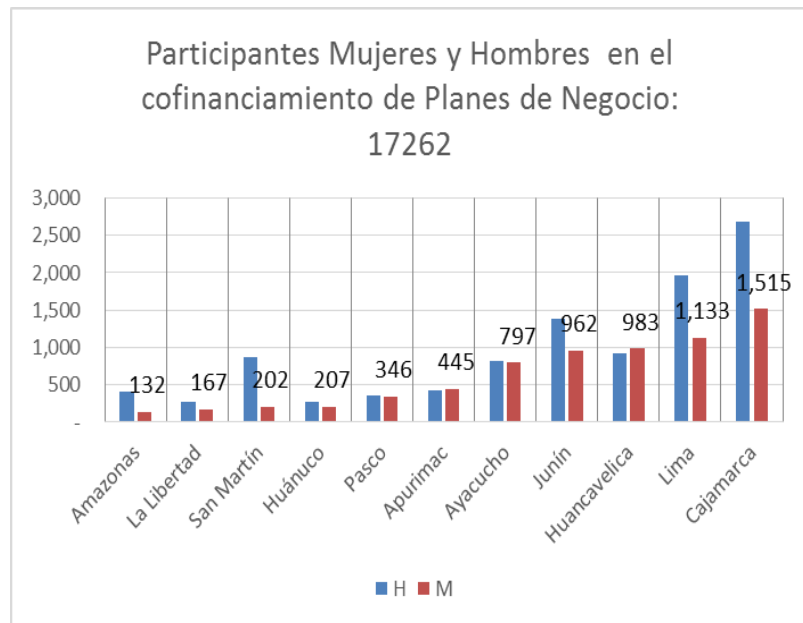
Los avances en las acciones sobre la inclusión y la alfabetización financiera son informados por MINAGRI.

El MINAGRI informa que cuenta con planes de negocio y desarrollo territorial para el empoderamiento económico de productoras y productores en el ámbito rural. En el año 2015 cofinanció un total de 2 006 planes (1 310 planes de negocio, 659 planes de gestión territorial y 37 planes de manejo de recursos naturales), en los cuales participó un total de 40 528 personas.

Asimismo, MINAGRI refiere que AGRORURAL, en el año 2015, orientó S/. 26 952 144.00 para los mencionados 1 310 planes de negocio rurales, beneficiando a 17 262 personas. La participación de las mujeres en los planes de negocio fue de 40%. Aquí, se presenta la Tabla sobre los planes de negocio, según sexo y departamento, abarcando a 11 regiones, tales como Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Pasco y San Martín.

Los 1 310 planes de negocio han sido 22 en Amazonas, 146 en Apurímac, 100 en Ayacucho, 244 en Cajamarca, 166 en Huancavelica, 213 en Huánuco, 99 en Junín, 26 en La Libertad, 187 en Lima, 56 en Pasco y 51 en San Martín. Los 659 planes de gestión territorial han sido 21 en Amazonas, 65 en Apurímac, 67 en Ayacucho, 110 en Cajamarca, 89 en Huancavelica, 133 en Huánuco, 54 en Junín, 49 en Lima, 40 en Pasco y 31 en San Martín. Asimismo, entre los proyectos más cofinanciados, tenemos la crianza de cuyes, manejo de recursos naturales, crianza de animales mayores y menores, entre otros.

**Gráfico N° 19**  
**Participación de mujeres en los planes de negocio de AGRORURAL**



**Tabla N° 140**  
**Participación de mujeres en los planes de negocio de AGRORURAL**

1-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	17 262 Participantes mujeres y hombres para implementar 1 310 Planes de negocios		
	Hombres	Mujeres	Total
Amazonas	402	132	534
La Libertad	276	167	443
San Martín	864	202	1 066
Huánuco	281	207	488
Pasco	361	346	707
Apurímac	423	445	868
Ayacucho	818	797	1 615
Junín	1 380	962	2 342
Huancavelica	928	983	1 911
Lima	1 957	1 133	3 090
Cajamarca	2 683	1 515	4 198
<b>TOTAL</b>	<b>10 373</b>	<b>6 889</b>	<b>17 262</b>

Fuente: MINAGRI-AGRORURAL 2015, enero 2016.

Dentro de las funciones del MINAGRI se tienen actividades como el denominado “Productos agrarios articulados al mercado” cuyo producto es el desarrollo de ferias nacionales e internacionales que permiten la promoción de productos y el establecimiento de relaciones comerciales de productores con potenciales compradores.

En el año 2015 se realizaron varios eventos como: El Día Nacional de la Papa, MISTURA, EXPOCAFE, etc., entre los más importantes. En estos eventos se ha promovido la participación activa de las mujeres, se ha apoyado un total de 203 organizaciones, 735 productores líderes de los cuales 310 han sido mujeres. La participación femenina en estas actividades ha sido de 47%.

### **Incentivo de Gestión Empresarial**

En razón de este incentivo, AGROIDEAS desembolsó S/. 752 616.00 para 32 planes de negocios aprobados en 12 regiones del país, en beneficio de 2 889 productores y productoras, de los/as cuales 2 318 son hombres y 571 son mujeres.

**Tabla N° 141**  
**Planes de Negocios y Beneficiarios por Región**  
**Incentivo de Gestión Empresarial, 2015**

Región	Planes de Negocio	Productores Hombres	Productores Mujeres	Total de Productores	Transferencias 2015
Amazonas	1	94	26	120	28000
Arequipa	2	27	9	36	31500
Ayacucho	2	18	2	20	18600
Cajamarca	3	170	34	204	55800
Cusco	1	44	7	51	7500
Huánuco	1	487	97	584	28788
Junín	9	764	256	1020	299927
Pasco	2	67	27	94	30000
Piura	3	92	17	109	73401
Puno	1	18	12	30	14700
San Martín	6	520	80	600	136500
Ucayali	1	17	4	21	27900
<b>Total General</b>	<b>32</b>	<b>2318</b>	<b>571</b>	<b>2889</b>	<b>752616</b>

Fuente: MINAGRI-AGROIDEAS 2015- enero 2016

### **Incentivo de Asociatividad Agraria**

AGROIDEAS, en mérito de este incentivo, desembolsó S/. 9 777.00 en 8 planes de negocios aprobados en 3 regiones del país, en beneficio de 258 productores y productoras, de los/as cuales 147 son hombres y 111 son mujeres.

**Tabla N° 142**  
**Planes de Negocios y Beneficiarios por Región**  
**Incentivo de Asociatividad Agraria, 2015**

Región	Planes de Negocios	Productores Hombres	Productores Mujeres	Total Productores	Transferencias 2015
Cajamarca	3	98	22	120	3892
Junín	2	10	34	44	385
Puno	3	39	55	94	5500
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>147</b>	<b>111</b>	<b>258</b>	<b>9777</b>

Fuente: MINAGRI -AGROIDEAS 2015- enero 2016

### 3.11.5 Número de jefaturas de hogar que acceden al uso del servicio de agua potable, desagregadas por sexo<sup>313</sup>

Según informó el INEI, en el año 2015, el 87,5% de hogares con jefatura de hogar a cargo de una mujer, cuenta con abastecimiento de agua por red pública, mientras que los hogares jefaturados por un hombre alcanzaron el 84,6%. Sin embargo, es pertinente señalar que en los hogares que aún no cuentan con agua potable son las mujeres las que sufren las consecuencias de la carencia del servicio. La diferencia entre las áreas de residencia es notable, ya que los hogares encabezados por una mujer y que contaron con abastecimiento de agua por red pública en la zona urbana corresponden al 92,4%, mientras que los de zona rural equivalen al 65,7% del total de dicha población en el país, manteniéndose la brecha entre lo rural y urbano con 26,7 puntos porcentuales de diferencia; en el caso de hogares jefaturados por hombres, la brecha entre lo rural y lo urbano mantiene un margen de 27,7 puntos porcentuales. INEI muestra que, en los últimos años, han ido incrementándose las cifras de mujeres jefas de hogar con abastecimiento de agua por red pública. En los años anteriores 2012, 2013 y 2014, puede verse que el porcentaje se ha incrementado desde 85,6% hasta 85,7% y luego a 87,5%, respectivamente. A continuación, se aprecia la Tabla con los datos cuantitativos, por sexo, según área de residencia y año, de 2012 a 2015:

<sup>313</sup> La Organización de las Naciones Unidas señala como ODS 6 “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos.”

**Tabla N° 143**  
**Hogares con abastecimiento de agua por red pública por jefatura de hogar, según**  
**área de residencia, 2012 – 2015**  
**(Porcentaje respecto del total de hogares con jefatura de hombres y mujeres)**

Área de residencia	2012			2013			2014			2015		
	Total	Jefa Mujer	Jefe Hombre	Total	Jefa Mujer	Jefe Hombre	Total	Jefa Mujer	Jefe Hombre	Total	Jefa Mujer	Jefe Hombre
<b>Total</b>	<b>82,5</b>	<b>85,6</b>	<b>81,4</b>	<b>83,2</b>	<b>85,7</b>	<b>82,2</b>	<b>85,8</b>	<b>87,5</b>	<b>85,1</b>	<b>85,4</b>	<b>87,5</b>	<b>84,6</b>
Urbana	91,7	92,4	91,5	91,8	91,9	91,7	92,7	92,3	92,9	92,0	92,4	91,9
Rural	54,7	57,2	54,1	56,6	57,4	56,4	64,2	66,1	63,7	64,5	65,7	64,2

Nota. - Comprende Red pública dentro de la vivienda, Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del edificio y Pilón de uso público.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

### 3.11.6 Estrategia del MIMP para la lucha contra la violencia en zonas rurales

MIMP, a través del PNCVFS, en el año 2015 continuó con la "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales" en 14 nuevas zonas: Cenepa en Condorcanqui, Amazonas; Coporaque en Espinar, Cusco; Chumuch en Celendín, Cajamarca; Huacullani en Chucuito, Puno; Ayna en La Mar, Ayacucho; Río Tambo en Satipo, Junín; Ichuña en Sánchez Cerro, Moquegua; Parinari, el Tigre y PIAS (Plataforma Itinerante de Acción Social) Río Napo en Maynas, Loreto; Pastaza y PIAS Río Morona en Datem del Marañón, Loreto; PIAS Río Putumayo en Putumayo, Loreto, y Challhuahuacho en Cotabambas, Apurímac, los que se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla N° 144**  
**Zonas donde se ha implementado el proyecto piloto de la**  
**estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y**  
**sexual en zonas rurales, 2015**

N°	Región Natural	Región	Provincia	Distrito	Ámbito De CEM
1	Selva	Amazonas	Condorcanqui	El Cenepa	Condorcanqui
2	Selva	Loreto	Maynas	PIAS Río Napo	Napo
5				Parinari	Nauta
6				El Tigre	Nauta
3			Putumayo	PIAS Río Putumayo	Putumayo
4			Datem del Marañón	PIAS Río Morona	Datem del Marañón
7					Pastaza

N°	Región Natural	Región	Provincia	Distrito	Ámbito De CEM
8	Sierra	Cusco	Espinar	Corporaque	Espinar
9	Sierra	Cajamarca	Celendín	Chumuch	Celendín
10	Sierra	Puno	Chucuito	Huacullani	Chucuito
11	Sierra	Ayacucho	La Mar	Ayna – San Francisco	La Mar
12	Sierra	Junín	Satipo	Rio Tambo	Satipo
13	Costa	Moquegua	Gral,Sánchez Cerro	Ichuña	Gral,Sánchez Cerro
14	Sierra	Apurímac	Cotabambas	Challhuahuacho	Cotabambas

Fuente: MIMP – PNCFVS - UAIFVFS

Para el año 2015, la cobertura de la Estrategia rural al 2015 se desarrolla en 26 zonas ubicadas en las tres regiones naturales, costa, sierra y selva, en el ámbito de 24 Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional. En relación al año 2014, se evidencia un incremento del 30% respecto de las zonas en las que se viene implementado la estrategia.

**Tabla N° 145**

**Cobertura de la “Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la  
Violencia Familiar y Sexual en zonas rurales”**

N°	Región	Provincia	Distrito	Año de implementación	Ámbito De CEM
1	San Martín	Lamas	Pinto Recodo	2013	Lamas
2		Tocache	Pólvora	2014	Tocache
3	Ica	Pisco	Huancano	2013	Pisco
			Humay	2014	
4	Huancavelica	Churcampa	San Pedro De Coris	2013	Churcampa
5	Piura	Sechura	Cristo Nos Valga	2014	Sechura
6	Amazonas	Bagua	El Parco	2014	Bagua
7	Junín	Tarma	Tapo	2014	Tarma
8	Tacna	Tacna	Sama	2014	Tacna
9	Puno	Carabaya	Corani	2014	Carabaya
10	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	2014	Chiclayo
11	Huánuco	Pachitea	Chaglla	2014	Pachitea
12	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	San Pablo	2014	Caballococha



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>N°</b>	<b>Región</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>Año de implementación</b>	<b>Ámbito De CEM</b>
13	Amazonas	Condorcanqui	El Cenepa	2015	Condorcanqui
14	Loreto	Maynas	Pias Rio Napo	2015	Napo
15			Parinani	2015	Nauta
16			El Tigre	2015	Nauta
17		Putumayo	Pias Rio Putumayo	2015	Putumayo
18		Datem Del Marañón	Pias Rio Morona	2015	Datem Del Marañón
19			Pastaza	2015	Datem Del Marañón
20	Cusco	Espinar	Corporaque	2015	Espinar
21	Cajamarca	Celendín	Chumuch	2015	Celendín
22	Puno	Chucuito	Huacullani	2015	Chucuito
23	Ayacucho	La Mar	Ayna – San Francisco	2015	La Mar
24	Junín	Satipo	Rio Tambo	2015	Satipo
25	Moquegua	Gral. Sánchez Cerro	Ichuña	2015	Gral. Sánchez Cerro
26	Apurímac	Cotabambas	Challhuahuacho	2015	Cotabambas

Fuente: MIMP – PNCFVS - UAIFVS

En el marco de los sistemas locales de prevención y atención en la zona rural, se elaboraron de manera participativa los planes de trabajo multisectorial a nivel de distrito y los planes de trabajo comunal, que han permitido la participación e involucramiento de 16 732 personas, entre autoridades locales, operadores locales, autoridades comunales, líderes y lideresas comunales, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en el periodo 2015 se han identificado y derivado para la atención 406 casos de violencia familiar, de los cuales el 35% fueron atendidos por jueces de paz en el marco de la aplicación de la Ley N° 26260. De igual manera, se identificaron 71 casos de violencia sexual que fueron derivados a los operadores del nivel provincial, brindando el acompañamiento y orientación a las víctimas y a su red familiar derivándolos al CEM del ámbito correspondiente, para que se le brinde la atención interdisciplinaria que requerían (servicio legal, psicológico y social).

**Tabla N° 146**  
**Número de atenciones – año 2015**

MES	Personas que participan en las acciones de la estrategia rural	Casos de VFS identificados por el Sistema Local de Atención en zonas rurales
Enero	431	21
Febrero	443	28
Marzo	952	18
Abril	1,297	35
Mayo	1,452	28
Junio	1,831	29
Julio	1,334	30
Agosto	1,233	57
Septiembre	2,189	61
Octubre	1,743	29
Noviembre	2,373	40
Diciembre	1,454	30
<b>Total</b>	<b>16,732</b>	<b>406</b>

Fuente: Información proporcionada por UAIFVFS- PNCVFS

### 3.11.7 Mujeres y el derecho a la consulta previa

CULTURA da a conocer que en el año 2015<sup>314</sup> la Dirección de Consulta Previa ha brindado asistencia técnica a los sectores que vienen promoviendo procesos de consulta a los pueblos indígenas que participan. En ese sentido, esta Dirección ha promovido en las comunicaciones formales que se fomente la participación de mujeres en estos procesos.

El derecho a la consulta previa se implementa tomando en consideración como principio rector la interculturalidad, la cual se aplica en cada uno de los procesos de consulta respetando y adaptándose a las diferencias existentes de los pueblos y etnias. En ese sentido, la implementación de los procesos de consulta se da en un marco de diálogo intercultural. Un ejemplo a destacar es el uso de las lenguas de los pueblos indígenas que participan en los procesos de consulta a través de intérpretes y traductores, así como de materiales escritos y audios en sus lenguas indígenas, otorgando flexibilidad para adaptar los procesos a las culturas propias de dichos pueblos.

<sup>314</sup> CULTURA. Oficio N° 000025-2016/VMI/MC. Informe Institucional, remitido por el Viceministerio de Interculturalidad y recibido por el MIMP el 1° de febrero de 2016.

La relación del enfoque de género y cultura promueve la participación de las mujeres en los procesos de consulta, incorporando sus propuestas. Por ejemplo, se amplía la participación de las mujeres a través de las convocatorias para su participación en las consultas, se designan lideresas como representantes en las reuniones de asistencia técnica y se promueve el diálogo y participación de las mujeres donde se recojan sus propuestas.

En el 2015, se han realizado 14 procesos de consulta previa en los que se tuvo una importante participación de mujeres:

- 3 procesos fueron de carácter nacional y participaron alrededor de 2000 personas de las regiones con presencia de pueblos indígenas de la Amazonía y el Ande.
- 1 proceso de inversión pública que involucró las regiones de Ucayali y Loreto. Participaron 1000 líderes y lideresas indígenas.
- 6 procesos de hidrocarburos en los que participaron alrededor de 1200 líderes y lideresas indígenas. Las regiones fueron Loreto, Madre de Dios y Ucayali.
- 3 procesos en minería en Cusco, Apurímac y Ancash en los que participaron alrededor de 250 personas.
- 1 área de conservación regional en Cusco en donde participaron 350 personas.

El MINAGRI, por su parte informa que realizó 9 talleres para la consulta previa con Pueblos Indígenas u Originarios, en los cuales se logró la participación de 184 mujeres.

### **3.11.8 Mujeres desplazadas como consecuencia de la violencia política**

El MIMP, a través de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, reportó que los programas del Plan Integral de Reparaciones que vienen generando mayor expectativa en la población desplazada son los siguientes:

- Programa de reparaciones colectivas para grupos organizados de desplazados: Se aprobaron sus lineamientos en base a la propuesta presentada por el MIMP como integrante de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), iniciándose su implementación en el 2015. El MIMP tiene la responsabilidad de apoyar a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN en el monitoreo y acompañamiento de este programa, en el cual se han identificado 46 asociaciones de personas desplazadas como potenciales beneficiarias de proyectos de infraestructura social y económico-productivos, con presupuestos que ascienden hasta S/. 100 000.00 En la primera etapa, se priorizaron 10 asociaciones de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Ica, Junín, Lima y Puno, habiendo concluido el 2015 con la aprobación de cinco proyectos a ejecutarse próximamente (4 en Ayacucho y 1 en Lima). Según los referidos lineamientos, todos los proyectos deben contemplar una cuota de género en la participación y selección de proyectos, la constitución de los comités de gestión y vigencia comunitaria, las capacitaciones técnicas y la ejecución de los proyectos.

- Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional: La Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, a través de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, ha brindado asistencia técnica en el trámite de los expedientes administrativos para el otorgamiento de viviendas a 98 familias desplazadas en Ayacucho.

A fin de resolver algunos de los problemas identificados para la implementación de dicho Programa, mediante Resolución Ministerial N° 195-2015-VIVIENDA se han modificado los Reglamentos Operativos para el acceso de los beneficiarios de este Programa de Reparaciones al Bono Familiar Habitacional, otorgándoseles 10 puntos adicionales en el sistema de puntaje para ser considerado como grupo familiar elegible, se ha complementado el monto del bono familiar habitacional con un 51% del valor previsto en los referidos reglamentos operativos, entre otros aspectos.

Para lograr la reintegración social y el desarrollo socio económico de las mujeres desplazadas, se emplean estrategias de promoción de emprendimientos, consistentes en el fortalecimiento de capacidades en la gestión de pequeños negocios y el apoyo en la organización de ferias gastronómicas y artesanales, en coordinación con las autoridades de los gobiernos locales.

En esta línea de acción, en el año 2015, se han capacitado a 119 mujeres desplazadas en temas de gestión de pequeños negocios. Asimismo, se han organizado 4 ferias en las que participaron las mujeres desplazadas vendiendo sus productos. Estos eventos han sido exitosos por haberse vendido todos los productos ofertados al público. Las ferias se realizaron en las siguientes localidades:

- II Feria de productos gastronómicos y artesanales de mujeres desplazadas en Huanta – Ayacucho, participaron 41 mujeres desplazadas.
- Feria Macro-Regional de productos denominada “Redescubriendo Apurímac 2015”, participaron 8 mujeres desplazadas.
- II Feria de productos gastronómicos y artesanales, en San Miguel- La Mar – Ayacucho, participaron 31 mujeres desplazadas.
- Feria Regional Interandina de la familia desplazada, participaron 39 mujeres desplazadas.

En el 2015 se han incorporado 1485 personas al Registro Nacional de Personas Desplazadas (RND) del MIMP, de las cuales 849 son mujeres y 636 hombres; en términos porcentuales las mujeres son el 57,17% y los hombres el 42,83% del total de personas desplazadas acreditadas.

**Tabla N° 147**  
**Personas incorporadas al RND por sexo, según región, 2014-2015**

Región	2014			2015		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Ayacucho	853	516	1 369	230	189	419
Apurímac	399	271	670	0	0	0
Huancavelica	6	5	11	0	0	0
Huánuco	572	593	1 165	322	262	584
Junín	49	44	93	9	5	14
Lima	143	74	217	252	148	400
Puno	10	10	20	0	0	0
Ica	151	82	233	36	32	68
Ucayali	6	2	8	0	0	0
Cajamarca	113	108	221	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2 302</b>	<b>1 705</b>	<b>4 007</b>	<b>849</b>	<b>636</b>	<b>1485</b>

Fuente: DDCP

**Tabla N° 148**  
**Personas incorporadas al RND por sexo, según región, 2014-2015**  
**Porcentaje (%)**

Región	2014			2015		
	Mujeres (%)	Hombres (%)	Total (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Total (%)
Ayacucho	62,31	37,69	100,00	54,89	45,11	100,00
Apurímac	59,55	40,45	100,00			
Huancavelica	54,55	45,45	100,00			
Huánuco	49,10	50,90	100,00	55,14	44,86	100,00
Junín	52,69	47,31	100,00	64,29	35,71	100,00
Lima	65,90	34,10	100,00	63,00	37,00	100,00
Puno	50,00	50,00	100,00			
Ica	64,81	35,19	100,00	52,94	47,06	100,00
Ucayali	75,00	25,00	100,00			
Cajamarca	51,13	48,87	100,00			
<b>Total</b>	<b>57,45</b>	<b>42,55</b>	<b>100,00</b>	<b>57,17</b>	<b>42,83</b>	<b>100,00</b>

Fuente: DDCP

### 3.11.9 Mujeres que acceden a la titulación de predios

MVCS informa que su organismo adscrito COFOPRI tiene la competencia de formalizar hasta otorgar los títulos de propiedad sobre los predios para vivienda. Informa respecto a las mujeres con títulos inscritos de propiedad de predios, por regiones y a nivel nacional, afirmando que 17 129 mujeres tienen títulos de propiedad registrados, mientras que 64 603 hombres tienen títulos de propiedad registrados.

En la siguiente tabla se muestra el detalle por departamento de los títulos entregados a mujeres.

**Tabla N° 149**  
**Títulos entregados en general y a mujeres el año 2015, por departamento**

<b>Departamento</b>	<b>N° de Mujeres con Títulos de Propiedad Inscrito</b>	<b>Total de Títulos de Propiedad Inscritos</b>
Amazonas	563	1 975
Ancash	828	3 703
Apurímac	560	2 937
Arequipa	1 224	3 168
Ayacucho	1 079	4 834
Cajamarca	378	1 539
Cusco	508	2 463
Huancavelica	305	1 604
Huánuco	728	2 702
Ica	713	2 046
Junín	825	3 900
La Libertad	1 181	3 607
Lambayeque	566	1 943
Lima	2257	7 564
Loreto	770	2 208
Madre de Dios	248	742
Moquegua	155	481
Pasco	408	1 611
Piura	1 329	5 265
Puno	790	3 230
San Martín	787	3 936
Tacna	157	563
Tumbes	290	1 003
Ucayali	480	1 579
<b>Total</b>	<b>17 129</b>	<b>64 603</b>

Fuente: MVCS – Oficina General de Monitoreo y Evaluación - OGMV  
Elaboración: MVCS - OGMV y MIMP – DGIGND – DFIGND

### **3.12. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN REGIONES**

La Organización de las Naciones Unidas refiere la meta 9 del ODS 5: *Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.*

El MIMP realiza un trabajo sostenido en las regiones del país a favor de la igualdad de género, conforme a la Ley N° 28983, el PLANIG y sus funciones y competencias

pertinentes, enmarcadas en su Ley de Organización y Funciones<sup>315</sup>. Por ello, los órganos de línea, tales como la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG), la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) y la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND) promueven la implementación de políticas públicas de igualdad de género a través de lineamientos y acciones de asistencia técnica en todos los niveles del Estado entre ellos los gobiernos regionales, rectores de dicha materia en su territorio. En este último capítulo del Informe se detallan los avances de las políticas referidas al año 2015 en las regiones.

### **3.12.1 Política de Transversalización del Enfoque de Género en las regiones**

La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG)<sup>316</sup>, es la *autoridad técnico normativa a nivel nacional encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la transversalización del enfoque de género en el diseño y gestión de las políticas públicas nacionales y sub-nacionales* (Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, artículo 78°).

Desde su creación, la DGTEG ha implementado una estrategia basada en el desarrollo de capacidades de las entidades públicas para la transversalización del enfoque de género en sus políticas y gestión, mediante la elaboración de metodologías, herramientas y procesos de desarrollo de capacidades y asistencia técnica para promover la transversalización del enfoque de género en las políticas, planes, programas, proyectos, y en general en todas las intervenciones de los sectores del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y locales.

A través de sus dos direcciones de línea, la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional y la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, la DGTEG se encarga de impulsar procesos para la integración del enfoque de género de forma permanente en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, en las políticas y la gestión institucional.

En el año 2015, luego de 3 años de funcionamiento, la DGTEG da cuenta del trabajo realizado en 15 Gobiernos regionales y 6 gobiernos locales.

La DGTEG parte de la premisa que transversalizar el enfoque de género en el sector público implica, en primer lugar, reconocer que ningún campo es neutral en género y que debe analizarse cómo los problemas y sus causas afectan a hombres y mujeres de manera diferenciada para orientar las políticas públicas con enfoque de resultados para la igualdad de género. En segundo lugar, implica que es, el Estado y sus entidades a quienes corresponde, hacer este análisis para orientar sus políticas regionales a los principios, objetivos e indicadores de las políticas nacionales de igualdad de género.

---

<sup>315</sup> La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables fue aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1098, publicado el 20 de enero de 2012 en el diario oficial El Peruano.

<sup>316</sup> MIMP. DGTEG – DAGRL. Texto remitido a la DGIGND por correo electrónico el 4 de marzo de 2016.

Las áreas priorizadas de la gestión pública son: las políticas sub-nacionales; la normatividad; la planificación y presupuesto; la política de recursos humanos; la agenda institucional, y la cultura organizacional.

Las estrategias desarrolladas para lograr los avances en el cumplimiento de la Ley N°28983 y el PLANIG tienen 3 componentes: la generación del conocimiento; la asistencia técnica y desarrollo de capacidades; el diseño de herramientas técnicas y normativas.

Los procesos para la transversalidad el enfoque de género en las políticas y gestión pública de los Gobiernos regionales, se desarrollan de acuerdo a la voluntad política, las agendas gubernamentales y los compromisos con la población.

Los avances logrados en los cambios institucionales se presentan en 3 aspectos fundamentales, que son la organización institucional, la planificación regional y la asignación presupuestal.

#### **1) Organización institucional examinada a partir de:**

**a) Creación de instancias o mecanismos responsables de las políticas de igualdad de género:** 5 gobiernos regionales (Ayacucho, Arequipa, Cusco, Piura y San Martín) tienen instancias responsables de la coordinación e implementación de políticas de igualdad de género, en su estructura orgánica. Asimismo, 7 gobiernos regionales (Ayacucho, Arequipa, Callao, Junín, Piura, San Martín y Lambayeque) cuentan con una Comisión Técnica aprobada mediante Ordenanza o Resolución Ejecutiva para la transversalización del enfoque de género, conformado por sus diversas áreas, responsables de la implementación de los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional.

**b) Emisión de normas regionales o locales para la aprobación e implementación de lineamientos para la transversalización del enfoque de género:** Al 2015, 12 Gobiernos Regionales (Arequipa, Ayacucho, San Martín, Ica, Piura, Callao, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Ucayali y Tumbes) cuentan con normas para transversalizar el enfoque de género en sus políticas y gestión.

**c) Aprobación de normas regionales que disponen la promoción y aplicación del lenguaje inclusivo en las comunicaciones, escritas, orales y gráficas:** Del 2012 al 2015, 5 Gobiernos regionales (Arequipa, Callao, Huancavelica, Madre de Dios, San Martín) cuentan con Ordenanzas que disponen el uso del lenguaje inclusivo en sus comunicaciones, escritas, orales y gráficas. Además, el Gobierno Regional de Cusco ha aprobado en el 2015 la Directiva que establece orientaciones para implementar el uso del lenguaje inclusivo.



**d) Aprobación de normas regionales y locales para incorporar el enfoque de género en la gestión de los Recursos Humanos:** El Gobierno Regional de Piura aprobó en el 2014 con la Directiva Regional N° 05-2014/GRP-48000-480300 de fecha 14 de julio de 2014, los Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión de los Recursos Humanos en el pliego del Gobierno Regional Piura.

## **2) Planificación Regional**

Incorporan en la fase prospectiva y estratégica del Plan Regional de Desarrollo (PRDC) y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) variables, metas e indicadores para la reducción de brechas de género.

En el 2015, los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Piura y San Martín, incorporaron en la fase del análisis prospectivo, variables e indicadores relacionados a las brechas que dificultan la igualdad de género, así como la proyección de tendencias con respecto a las brechas identificadas.

El Gobierno Regional de San Martín ha concluido este proceso y ha aprobado con Ordenanza Regional N° 017-2015-GRSM/SR del 7 de diciembre de 2015 el Plan Regional de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional a través de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GRSM/SR del 31 de diciembre de 2015, definiendo 4 metas e indicadores con respecto a la reducción de la violencia física y sexual contra la mujer, trata de personas, embarazo adolescente y brecha salarial de mujeres con respecto a los hombres.

## **3) Asignación Presupuestal**

Incorporan el enfoque de género en el Reglamento del Presupuesto Participativo

El Gobierno Regional del Callao mediante Ordenanza Regional N° 000007 (21 de mayo 2015), aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados que incorporan el enfoque de género en todas las fases y sub fases del proceso y en los criterios de priorización de proyectos.

Aprueban directivas regionales que incorporan el enfoque de género en los proyectos de inversión pública

El Gobierno Regional de San Martín mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2015-GRSM/GR (16 de octubre de 2015), aprueba la Directiva N° 001-2015-GRSM/GRP y P-SGPEyER, para la priorización y programación de inversiones del Pliego 459 - Gobierno Regional de San Martín, incorporando el enfoque de género en los criterios de priorización de proyectos.

Entidades públicas cuentan con presupuesto para la disminución de las brechas de género identificadas

En el año 2015, 6 gobiernos regionales (Ayacucho, Ucayali, Cusco, Junín, Piura y Arequipa) cuentan con presupuesto para la disminución de las brechas de género identificadas a través de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública<sup>317</sup>:

Gobierno Regional de Ayacucho

- PIP “Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho. Código SNIP 17 8771. Monto de inversión ejecutado el año 2015 S/. 349 196.00
- PIP “Mejoramiento de las capacidades emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho”. Monto de inversión ejecutado el año 2015 S/. 772 247.00
- PIP “Mejoramiento en estilos de vida responsable en salud sexual y salud reproductiva para los y las adolescentes y jóvenes en 17 establecimientos de salud de la Región Ucayali. Monto de inversión ejecutado el año 2015 es S/. 249 456.00

Gobierno Regional Cusco

- PIP “Mejoramiento de la participación ciudadana y gobernabilidad de las mujeres en la provincia de Canchis, Cusco y Quispicanchis de la Región Cusco”. Con Código SNIP 150867. Monto de Inversión S/. 1 199 960.00 (Banco de proyectos del SNIP). Monto de inversión ejecutado el año 2015 S/. 641 289.00 (Reporte del SIAF amigable del MEF).
- PIP “Mejorar la atención de los servicios comunitarios de justicia a las mujeres campesinas víctimas de violencia en ámbitos rurales priorizados de la Región Cusco”. Con Código SNIP 73695. Monto de Inversión S/. 4 229 143.00 (Banco de proyectos del SNIP). Monto de inversión ejecutado el año 2015 S/. 229 683.00 (Reporte del SIAF amigable del MEF).

Gobierno Regional de Ucayali

- PIP “Mejoramiento en estilos de vida responsable en salud sexual y salud reproductiva para los y las adolescentes y jóvenes en 17 establecimientos de salud de las redes de la Región Ucayali”. Monto de inversión ejecutado el año 2015 es de S/. 249 456.00

Gobierno Regional de Junín

---

<sup>317</sup> MEF

2016 *Transparencia económica Perú. Consulta amigable* Consulta: del 15 al 17 de enero de 2016).  
<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

- PIP “Fortalecimiento de capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos/as iletrados/as a través de la implementación de comunidades de aprendizaje para el desarrollo en el Valle del Mantaro - Región Junín”. Con Código SNIP 175885. Monto de Inversión S/. 7 948 802.00 (Banco de proyectos del SNIP). Monto de inversión ejecutado el año 2015 de S/. 11 500.00 (Reporte del SIAF amigable del MEF).

**Gobierno Regional de Piura**

- PIP “Mejoramiento en la producción y comercialización de quesos, comité de mujeres productoras de lácteos San Francisco de Asís-Villa el Sol, Distrito de Sondor, Huancabamba, Piura”. Monto de inversión ejecutado el año 2014 S/. 30522.00 (Reporte del SIAF amigable del MEF).

**Gobierno Regional de Arequipa**

- PIP “Fortalecimiento de capacidades ocupacionales y de emprendimiento de la mujer en zonas urbanas marginales de la Provincia de Arequipa”. Monto de inversión ejecutado el año 2015 de S/. 30 745.00 (Reporte del SIAF amigable del MEF).

El desarrollo normativo logrado en el proceso de transversalización en los gobiernos regionales y/o locales del 2013 al 2015, se describe a continuación:

**Tabla N° 150**  
**Instancias y/o mecanismos responsables de la implementación de políticas de igualdad de género**

<b>Gobierno Regional</b>	<b>Norma</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Cusco	Ordenanza Regional N°046-2013/GRC que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución y se crea la Sub Gerencia de la Mujer.	23 de enero de 2013
San Martín	Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR que modifica el ROF institucional y crea la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades. Dentro de esta Dirección se ubica la Oficina de Promoción de Derechos y Género encargada de formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia.	04 de marzo de 2013
	Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2015-GRSM/GR, mediante la cual se reconstituye la Comisión Técnica Regional responsable de la implementación de la Ordenanza Regional N° 005-2013-GRSM/CR.	13 de agosto de 2015
Ayacucho	Ordenanza Regional N° 025-2013-GRA/CR que asigna a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la responsabilidad de la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Ayacucho.	20 de diciembre del 2013

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Gobierno Regional</b>	<b>Norma</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
	Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2015-GRA/GR, mediante la cual se conforma la Comisión Técnica Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de elaborar e implementar el Plan de trabajo para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del GORE Ayacucho.	24 de julio de 2015
Piura	Ordenanza N° 304-2014/GRP-CR, que actualiza el Reglamento de Organización y Funciones y se asigna nuevas funciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social en materia de Igualdad de Género.	29 de diciembre de 2014
	Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, que conforma la Comisión Técnica Regional para la implementación de la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos en la Región Piura.	09 de noviembre de 2015
Arequipa	Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y crea la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, encargada de ejercer funciones en materia de desarrollo, inclusión social e igualdad de oportunidades.	13 de abril de 2015
	Ordenanza Regional N° 226-AREQUIPA, que en su artículo 2, constituye el Comité Técnico para la implementación multisectorial del enfoque de género en la región Arequipa, como una instancia de coordinación, gestión y articulación para la formulación, implementación de políticas y planes regionales intersectoriales en materia de igualdad de género.	08 de mayo de 2013
	Ordenanza Regional N° 317-AREQUIPA, que modifica los artículos 3° y 5° de la Ordenanza Regional N° 226-AREQUIPA, que promueve la transversalización del enfoque de género, incluyendo a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social como integrante del Comité y que asume la dirección del mismo.	30 de octubre de 2015
Callao	Ordenanza Regional N° 000019 (21 de octubre de 2014) mediante el cual se crea la Comisión Técnica para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional del Gobierno Regional del Callao y sus órganos desconcentrados. Tiene como funciones la coordinación, articulación, e implementación de políticas regionales, planes, proyectos, programas, actividades y acciones vinculadas a la igualdad de género; y en los procesos de gestión institucional, planificación, presupuesto, monitoreo y rendición de cuentas de todas las unidades orgánicas, áreas, dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Callao.	22 de enero de 2015
Junín	Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, que en su artículo 1, conforma la Comisión Técnica Regional-COTER Junín, como un mecanismo de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los Lineamientos Técnicos para transversalizar el enfoque de	04 de setiembre de 2015

Gobierno Regional	Norma	Fecha de Publicación
	género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR.	
Lambayeque	Ordenanza Regional N° 026-2015/GR.LAMB/CR, que crea el Consejo por la Igualdad de Género de la Región Lambayeque.	27 de noviembre de 2015

Fuente: Informe de Entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

**Tabla N° 151**  
**Normas para el uso del lenguaje inclusivo**

Gobierno Regional	Norma	Fecha de Publicación
Arequipa	Ordenanza Regional N° 246 -2013 que “ <b>Ordena</b> el uso del lenguaje inclusivo sensible al género en la administración pública del Gobierno Regional de Arequipa”	3 de octubre de 2013
Madre de Dios	Ordenanza N° 028-2013-RMDD/CR que “Promueve la utilización del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo en la expresión verbal y en la redacción escrita de todo tipo de comunicaciones y documentos, textos oficiales y dispositivos legales que se emitan o utilicen”.	5 de octubre de 2013
Callao	Ordenanza Regional N° 000017 que institucionaliza el uso del lenguaje inclusivo en el Gobierno Regional del Callao, sus órganos desconcentrados y entidades públicas de su ámbito. Asimismo, dispone que la Comisión técnica para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional se encargue del seguimiento, monitoreo y evaluación del uso del lenguaje inclusivo.	22 de enero de 2015
Cusco	Resolución Ejecutiva Regional N° 982-2015-GR CUSCO/GR, que aprueba la Directiva N° 003-2015-GR CUSCO/GR “Disposiciones para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional Cusco”.	09 de octubre de 2015
San Martín	Ordenanza Regional N° 012-2015-GRSM/CR, que institucionaliza la utilización del lenguaje sensible al género o Lenguaje Inclusivo en todas las áreas y en todos los procesos de la gestión del Gobierno Regional de San Martín.	05 de noviembre de 2015 (Fecha de expedición) 06 de enero 2016 (Fecha de publicación)

Fuente: Informe de Entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

### 3.12.2 Política contra la violencia de género en las regiones

Una de las funciones de la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) es formular y supervisar la implementación y gestión de las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones y a través de la Dirección de Asistencia Técnica y

Promoción de Servicios y la Dirección de Políticas para una vida libre de violencia, brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales.

**1) Estrategia de intervención en regiones para impulsar la implementación de políticas contra la violencia de género.**

La Dirección identifica las regiones que manifiestan voluntad por abordar de manera específica el problema de la violencia de género en sus jurisdicciones, así como aquellas que registran los mayores índices de violencia de género en sus diversas manifestaciones. Luego realiza visitas *in situ* para sostener reuniones con las autoridades regionales, así como con las instancias de coordinación regional. Acopia la información que permita tener un diagnóstico de la situación de la región en materia de violencia de género y elabora un plan de trabajo conjunto con el funcionariado y los equipos técnicos del gobierno regional que incluya: la consideración de la atención al problema en los instrumentos de gestión regionales, la priorización de acciones anuales, la creación o fortalecimiento de la instancia de coordinación regional en la materia, la socialización de buenas prácticas en otras regiones, la aplicación de estrategias para la implementación de servicios de atención a víctimas de violencia de género y la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades. Para el logro de tales objetivos se incluye asistencia técnica para el diseño, aprobación, ejecución y su supervisión de las políticas de violencia de género.

**2) Procesos en los que se encuentran los gobiernos regionales en la implementación de políticas contra la violencia de género.**

Los procesos en las regiones son disímiles. Un total de 8 regiones cuentan con un instrumento de política específico sobre violencia de género denominada “Plan regional contra la violencia hacia la mujer”, aunque no todos esos planes se encuentran respaldados con el presupuesto para solventar sus acciones. Asimismo, se identifican regiones y provincias que han aprobado ordenanzas que reconocen la violencia como un problema prioritario, incentivándose la conformación de espacios de concertación, aunque tales dispositivos legales suelen carecer de recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.

**3) Avances en las regiones al 2015 en materia de implementación de políticas contra la violencia de género.**

Al 2015, se cuenta con 8 planes regionales contra la violencia hacia las mujeres, aunque el plazo de vigencia de dos de ellos es hasta ese año (Ayacucho y Ucayali), y los demás están vigentes hasta el 2016, 2021 o 2025. Los espacios de concertación regional han sido claves para la ejecución de los referidos planes, de modo que en regiones donde dichos espacios se encuentran fortalecidos, los planes han tenido mayor ejecución. La violencia sigue siendo una problemática prioritaria en las regiones, sin embargo, es escaso el respaldo presupuestal para la implementación de los planes

y de cualquier otro instrumento de gestión o norma regional que prevé acciones en materia de violencia de género.

**Tabla N° 152**  
**Planes regionales contra la violencia hacia la mujer**

N°	N° Norma	Fecha de Publicación	Gobierno Regional	Contenido
1	Ordenanza N° 029-2010- GRA/CR	14/12/2010	Ayacucho	Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015"
2	Ordenanza N° 004-2010- GRU/CR	05/06/2010	Ucayali	Aprueban el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015
3	Ordenanza N° 199-GOB.REG- HVCA/CR	05/10/2012	Huancavelica	Aprueban Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2012 - 2016
4	Ordenanza N° 0002-2013- GORE-ICA	13/04/2013	Ica	Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2016"
5	Ordenanza N° 330-2013- GRPASCO/CR	25/05/2013	Pasco	Aprueban "Plan Regional contra la Violencia hacia las Mujeres Región Pasco 2012 - 2021"
6	Ordenanza N° 0022.	31/01/2014	Callao	Aprueban el Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013 - 2021 de la Región Callao
7	Ordenanza N° 12-2014- GR/GRM.	10/12/2014 <sup>318</sup>	Moquegua	Aprueban el Plan Contra la Violencia hacia la Mujer 2014 - 2021 de la Región Moquegua

Fuente: Informe de Entidades

Elaboración: MIMP – DGIGND – DPIGND

### 3.12.3 Política de Igualdad de Género y No Discriminación en las regiones

La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND) del MIMP, como órgano técnico normativo a nivel nacional<sup>319</sup> y sub nacional dirige, coordina, y evalúa la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género en el ámbito nacional y regional, a través de sus tres unidades orgánicas<sup>320</sup>, desarrollando en el 2015 avances en el rol técnico-normativo para el monitoreo al cumplimiento de las

<sup>318</sup> Esta norma no se publicó en el diario oficial El Peruano. Esta fecha corresponde a la dación de la norma por parte del Presidente Regional de Moquegua.

<sup>319</sup> MIMP

2012 Decreto Supremo N° 00-2012-MIMP. Lima, 27 de junio de 2012, artículo 73º. Consulta: 27 de abril de 2016.

<http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/decretos-supremos/DS-002-2015-MIMP.pdf>

<sup>320</sup> Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación, Dirección de Promoción y Protección de los derechos de las mujeres y la Dirección de Promoción y Desarrollo e la Autonomía Económica de las Mujeres.

políticas públicas orientadas al cierre de brechas de género, así como en el rol de protección y promoción de los derechos de las mujeres.

**1) Estrategia en regiones para impulsar la implementación de políticas de igualdad de género.**

La DGIGND ha implementado una estrategia para el trabajo con gobiernos regionales, orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de competencias para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas de igualdad de género, incidiendo en los tomadores de decisión y funcionarios/as regionales.

Esta estrategia de trabajo en regiones contempla una metodología de asistencia técnica horizontal, que impulsa la implementación de políticas de igualdad de género, promoviendo el alineamiento de las políticas regionales con las nacionales, así como la articulación intersectorial para enfrentar problemas específicos vinculados al cierre de brechas de género, a partir de “buenas prácticas en igualdad de género en gobiernos regionales”.

La estrategia horizontal se ejecuta de manera sostenida a través de la asistencia técnica con diversas modalidades entre ellas jornadas nacionales, macro regionales o regionales, en las cuales se imparten conocimientos e información de los procesos internacionales y nacionales, como la modernización de la gestión pública, el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, los avances en el cierre de brechas de género, entre otros temas relevantes.

La asistencia técnica también contempla la transferencia de herramientas para la formulación, implementación y evaluación de políticas de igualdad de género, a través de jornadas de asistencia técnica, que responden a los diferentes procesos de elaboración e implementación de políticas de igualdad de género en que se encuentran los gobiernos regionales. Estas jornadas<sup>321</sup> de asistencia técnica permiten también el intercambio de experiencias ya que se favorece el encuentro entre gobiernos regionales en los que se da la retroalimentación de experiencias en forma colectiva, se fortalecen capacidades y se desarrollan destrezas de las/os funcionarios/as para la implementación de políticas de igualdad de género y el abordaje de problemáticas comunes, fortaleciendo las relaciones entre pares<sup>322</sup>. En estos espacios se arriba a acuerdos y compromisos con los/as representantes de los gobiernos regionales asistentes, con el objetivo de esbozar un programa de trabajo regional que

---

<sup>321</sup> Para estas jornadas de asistencia técnica se elaboran materiales de trabajo y consulta que se distribuyen a los/as participantes en la operacionalización de las políticas (guías para formulación de políticas, para el diseño y formulación de planes regionales de igualdad de género, material con información estadística actualizada sobre brechas regionales, entre otros documentos).

<sup>322</sup> Asistencia técnica horizontal, procesos dialógicos entre dos o más pares a partir la buena práctica vinculada a políticas de igualdad de género, con el acompañamiento del MIMP como Ente Rector que facilita el proceso.



permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de las prioridades regionales para el cierre de brechas de género, así como la elaboración de sus respectivos informes anuales de cumplimiento de la Ley N° 28983 u otra política priorizada.

La asistencia técnica con desplazamiento hacia las regiones prioriza intervenciones para el acompañamiento y supervisión de la implementación de políticas de igualdad de género, que se refuerza luego mediante asistencias técnicas virtuales, en atención a las demandas de los equipos técnicos de los gobiernos regionales (estrategias intergubernamentales, intersectoriales, ejecución de diplomados para la igualdad de género, formulación de planes y su implementación y algunos niveles de toma de decisiones).

## **2) Procesos en los que se encuentran los gobiernos regionales en la implementación de políticas de igualdad de género.**

La DGIGND ha clasificado a los gobiernos regionales por niveles de avance en la implementación de las políticas de igualdad de género, evidenciados a través de diagnósticos anuales sobre el estado situacional en la materia, así como en respuesta a la demanda y prioridad en función a las brechas de género (2013, 2014 y 2015). Los diagnósticos permitieron visibilizar las condiciones y metodologías, de los Gobiernos Regionales, en la implementación de las políticas.

### Gobiernos regionales y el nivel de avance en la implementación de Políticas de igualdad de género – PIG.

Los gobiernos regionales se encuentran en diferentes etapas de diseño e implementación de las políticas públicas de igualdad de género y muestran 3 niveles<sup>323</sup> de avances en la implementación de dichas políticas:

1. Nivel inicial.- Incluye a gobiernos regionales (Cerro de Pasco, Amazonas, Cajamarca, Áncash, Madre de Dios, Huancavelica, Ucayali, Moquegua), con un compromiso político inicial en la implementación de políticas de la igualdad de género, como se detalla a continuación:

- Ejecutan actividades en el marco del calendario anual de género. Sin embargo, la respuesta al cumplimiento de las políticas sobre derechos de las mujeres y sobre el cierre de brechas de género es incipiente y no programática.
- Cuentan con consejos regionales de mujeres (COREM), algunos no tienen planes regionales de igualdad de género (PLARIG) o cuentan con planes regionales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (PRIO) sin implementar y/o vencidos.

---

<sup>323</sup> Niveles: recurrimos a esta definición para poder clasificar a los gobiernos regionales según el nivel de avance logrado en el cumplimiento de las políticas de Igualdad de género. Para el caso hemos considerado el nivel 1 (inicial), el nivel 2 (intermedio), y el nivel 3 (avanzado).

- Aprobaron normas para iniciar el proceso de la transversalización de género, respecto de los cuales se prevé su implementación posterior.

2. Nivel intermedio.- Incluye a gobiernos Regionales (Arequipa, el Callao, La Libertad, Loreto, Junín, Ayacucho, Ica, Cusco y Apurímac) que tienen una incipiente arquitectura<sup>324</sup> de género, como se detalla a continuación:

- Han fortalecido el proceso de transversalización del enfoque de género.
- Cuentan con normas, planes, Consejos Regionales de la Mujer.
- Cuentan con personal capacitado en género (Cusco), implementan acciones de género, respondiendo a las motivaciones externas de las ONG y organizaciones de la sociedad civil.
- Tienen planes de igualdad de género no implementados, situación que explican alegando falta de presupuesto.
- Desarrollan acciones de difusión motivados por algunos problemas recurrentes: feminicidio, trata de personas, entre otros.
- Cuentan con órganos de línea (instancias especializadas) en sus ROF que aún no se han implementado, sin embargo, su implementación se ha previsto de manera progresiva según la aprobación presupuestal o en algunos casos están en proceso de revisión y redefinición de la instancia.
- Implementaron proyectos contra la violencia de género destinando recursos propios (Ayacucho y Cusco).

3.- Nivel avanzado.- Gobiernos regionales (Piura, Lambayeque y San Martín) que tienen mayor avance en la arquitectura<sup>325</sup> de género y en la implementación de políticas de igualdad de género, como se detalla:

---

<sup>324</sup> El término “incipiente arquitectura de género” se refiere a la implementación de 1 o 2 elementos de género sobre los cuales los gobiernos regionales se apoyarían institucionalmente, en el campo normativo o técnico, para aplicar una gestión regional sensible al género. Es frágil porque existe una débil voluntad política respecto de la implementación de los elementos de género incorporados.

<sup>325</sup> Mayor avance en la arquitectura de género: Se ha denominado así a la estructura que progresivamente llegarán a tener en el futuro los gobiernos regionales. Se refiere a una estructura institucional sólida en género, lo que implica un cambio en las instituciones hacia el logro de una organización capaz de promover el desarrollo regional y local con la igualdad de género, eliminando las desigualdades entre mujeres y hombres. Según esta estructura proyectada, los gobiernos regionales emiten e implementan ordenanzas para abordar los problemas de inequidad de género, cuentan con personal capacitado en género y con experiencia en implementación de políticas de género, han creado mecanismos e instancias especializadas de género que funcionan con responsabilidades definidas y compromisos cumplidos, planifican, presupuestan y evalúan empleando indicadores de género y gobiernan con la participación de mujeres. De esta forma, los gobiernos regionales van logrando la equidad y la igualdad de género en su territorio. Sobre los elementos que involucra el desarrollo institucional y la creación de capacidad para la incorporación de la perspectiva de género, véase como referencia:

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. OFICINA DE LA ASESORA ESPECIAL EN CUESTIONES DE GÉNERO

- Mayor compromiso político en la implementación de las políticas de igualdad de género.
- Cuentan con normas para la igualdad de género, planes y consejos regionales de la mujer.
- Destinan recursos económicos para la implementación de estas políticas, aunque de manera limitada.
- Cuentan con proyectos específicos de género para reducir brechas (mortalidad materna y violencia).
- Han institucionalizado buenas prácticas para el desarrollo de sus propios programas de capacitación a su personal y la innovación de propuestas para abordar problemas con igualdad de género (Lambayeque).
- Cuentan con personal especializado (Lambayeque y Cusco) y con experiencia en políticas de igualdad de género y autoridades sensibles al género, que permiten priorizar brechas de género.
- Están incorporando indicadores de género en sus instrumentos de gestión (PDC, PEI y POI), comprometiendo a direcciones o gerencias de los GORE.

Existe un grupo de gobiernos regionales que no cuentan con planes regionales en materia de igualdad de género: Tumbes, Puno, Tacna, Huánuco, Región Lima y Lima Metropolitana.

De este diagnóstico se observa al 2015 que los procesos en los que se encuentran los gobiernos regionales son 3:

- a) Formulación y reformulación de políticas de igualdad de género regional:** proceso que parte de un diagnóstico de los principales problemas de género identificados como prioritarios para la política regional, expresados en una matriz de objetivos estratégicos, resultados, metas e indicadores; la identificación de programas, proyectos y acciones estratégicas para la reducción de brechas de género. Una vez validada la propuesta por las entidades públicas y privadas de la región, se gestiona la aprobación mediante una norma regional, así como su publicación y difusión para una implementación articulada con las entidades regionales y sociedad civil (vigilancia social). La sostenibilidad de esta etapa será posible con la existencia de una instancia institucional como órgano regional responsable de la implementación.
- b) Implementación de políticas:** Proceso que implica la ejecución de actividades vinculadas al cierre de brechas de género a cargo de las direcciones regionales, gerencias regionales u oficinas especializadas para este fin, así como los

---

2002 La incorporación de la perspectiva de género. Una visión general. Nueva York: Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, pp. 25-26. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
[http://www.un.org/womenwatch/daw/public/gendermainstreaming/Spanish%20Gender%20Mainstreaming\\_full.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/public/gendermainstreaming/Spanish%20Gender%20Mainstreaming_full.pdf).

programas con competencia y responsabilidad frente a este tema. Se busca que estas prioridades estén en sus instrumentos de gestión, principalmente en el POI Anual, y cuenten con recursos humanos y presupuestos asignados.

Es el caso de los gobiernos regionales de Cusco y Lambayeque, los cuales que desarrollan acciones en cumplimiento a su rol rector en su territorio regional brindando asistencia técnica a municipalidades provinciales y distritales para abordar la problemática de género de manera articulada.

- c) **Evaluación de políticas de igualdad de género:** Proceso que permite identificar los avances o dificultades del cumplimiento de las políticas de igualdad de género en la región. La implementación de esta etapa del ciclo de la política es incipiente, no obstante, se viene incrementando de manera gradual el número de gobiernos regionales que reportan anualmente en el cumplimiento de la política.

### **3) Sistematización de la implementación de políticas de igualdad de género en regiones al 2015**

La DGIGND ha brindado asistencia técnica a los Gobiernos Regionales en orden de priorización anual, así como en atención a la demanda de los Gobiernos Regionales. La asistencia técnica fue realizada de manera presencial, vía telefónica y virtual. A continuación se aprecia la sistematización de la implementación de las políticas de igualdad de género por regiones generada a partir de la asistencia técnica brindada:

**Tabla N° 153**  
**Sistematización de la implementación de políticas de igualdad de género en las regiones según proceso en el que se encuentran**

<b>N°</b>	<b>Gobierno Regional</b>	<b>Avances en el proceso de implementación de políticas de igualdad de género.</b>
1	Ancash	Revisión de plan de igualdad de género para formulación de nuevo plan
2	Apurímac	Diseño del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género y formulación del segundo Plan Regional de Igualdad de Género.
3	Arequipa	Formulación de políticas de igualdad de género para la región.
4	Ayacucho	Formalización de una instancia especializada para trabajar la igualdad de género.
5	Cajamarca	Implementación de plan de igualdad de género en la reducción de la violencia de género y la reducción de la mortalidad materna. Diseño del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género.
6	Callao	En proceso de implementación del Plan Regional de Igualdad de Género.
7	Cerro de Pasco	En proceso de implementación del Plan Regional de Igualdad de Género.
8	Cusco	Implementación de políticas de igualdad de género y de estrategias de articulación inter-institucionalidad e inter-gubernamental para el cierre de brechas de género (Trata de personas y violencia de género). Organización y planificación de la Evaluación del Plan Regional de igualdad de género y la formulación del nuevo plan igualdad de género

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>N°</b>	<b>Gobierno Regional</b>	<b>Avances en el proceso de implementación de políticas de igualdad de género.</b>
9	Huánuco	Diseño del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género e inicio del proceso de formulación del Plan Regional de Igualdad de Género. Formulación de Plan Regional de Igualdad de género
10	Huancavelica	Gestión para la formalización de una instancia especializada para la implementación de políticas de igualdad de género.
11	Ica	Promoviendo actividades de concertación con sociedad civil para la implementación del plan regional de igualdad de oportunidades.
12	Junín	Implementando el Plan Regional de igualdad de género y articulando con los gobiernos Municipales para la formulación de Planes de Igualdad de género locales.
13	La Libertad	En proceso de implementación del Plan Regional de Igualdad de Género.
14	Lambayeque	Desarrollo del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género. Aplicando estrategias intergubernamentales e intersectoriales con gobiernos locales y sectores para la reducción de brechas.
15	Lima Región	Articulación de las políticas de igualdad de género con las políticas de gestión del riesgo para la formulación de planes locales (Yauyos).
16	Lima Metropolitana	Priorización de brechas de género para su reducción y desarrollo de capacidades en políticas de Igualdad de género.
17	Loreto	En proceso de formulación nuevo plan regional de Igualdad de género
18	Madre de Dios	Priorización de reducción de brecha de trata y violencia contra la mujer
19	Moquegua	Elaboración de PIP mayor para violencia contra la mujer
20	Piura	Reducción de brechas de mortalidad materna y planificación con igualdad de género con Plan de igualdad Regional de igualdad de género por aprobarse
22	Puno	Diseño del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género En proceso de formulación del Plan Regional de Igualdad de Género.
23	San Martín	Implementación del Plan Regional de Igualdad de Género y la estrategia de articulación.
24	Ucayali	Diseño del Diplomado Gestión Pública, Políticas de Igualdad de Género.
25	Tacna	Conocimiento y priorización de brechas de Género
26	Tumbes	Conocimiento y priorización de brechas de Género

Fuente: DPIGND/2016

En agosto del 2015, se realizó la asistencia técnica nacional a 18 Gobiernos Regionales en la ciudad de Lima. En dicha jornada se priorizaron 6 brechas de género: Salud (disminuir el número de muertes maternas y número de embarazos adolescentes), violencia de género, vulnerabilidad de la mujer frente a los efectos del cambio climático, participación política, y empleo (tasa de actividad económica en mujeres y hombres). En base a estas prioridades, los gobiernos regionales elaboraron sus planes de acción como se describe en la tabla siguiente.

**Tabla N° 154**  
**Planes de acción para la reducción de brechas de género, 2015**

<b>PLANES DE ACCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO - 2015</b>			
<b>Nº</b>	<b>Temas</b>	<b>Brechas</b>	<b>Gobierno Regional</b>
1	Salud de las mujeres	Disminuir el número de muertes maternas y número de embarazos adolescentes. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos.	San Martín, Pasco, Lima Metropolitana, Ayacucho, Cajamarca, La Libertad, Madre de Dios, Amazonas y Tumbes
2	Violencia de género	Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones	Moquegua, Arequipa, Pasco, Cajamarca, Lima Metropolitana, San Martín, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Callao, Tumbes
3	Cambio climático y género	Incrementar el acceso, participación y transferencia en la gestión ambiental de las mujeres.	Huancavelica
4	Participación política de las mujeres	Incrementar la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones (participación política y ciudadanía).	Ucayali, Ancash, Puno y Región Lima.
5	Empleo femenino	Garantizar las condiciones de igualdad de los derechos económicos y laborales.	Región Lima, Puno, Ayacucho y Tumbes

Fuente: DPIGND/2016

Los Gobiernos regionales, al 2015, implementaron políticas de igualdad de género considerando dos modalidades: i) mediante Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades o Planes Regionales de Igualdad de Género y ii) mediante Planes Operativos para la Reducción de brechas de género priorizadas. El detalle en la tabla siguiente.

**Tabla N° 155**  
**Planes de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres/Planes de Igualdad de Género en Regiones vigentes al 2015**

<b>Planes de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres/Planes de Igualdad de Género en Regiones vigentes Al 2015</b>					
<b>Nº</b>	<b>Gobierno Regional</b>	<b>Nº de norma</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Período de vigencia</b>	<b>Nombre</b>
1	Amazonas	Ordenanza Regional N° 248-2010-Amazonas	20/01/2010	2009-2021	Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en Amazonas
2	Ayacucho	Ordenanza Regional N° 19-10 /GRA-CR	19/08/2010	2012-2020	Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones
3	Callao	Ordenanza Regional N° 021/2013/CRC	17/12/2013	2013-2021	Aprueban Plan de Igualdad de Género 2013-2021 Del Gobierno Regional Del Callao.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>Planes de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres/Planes de Igualdad de Género en Regiones vigentes Al 2015</b>					
<b>Nº</b>	<b>Gobierno Regional</b>	<b>Nº de norma</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Período de vigencia</b>	<b>Nombre</b>
4	Huancavelica	O.R. N°200-Gob.HVCA/CR	08/03/2012	2012 -2017	Aprueban Plan Regional de Igualdad de Género
5	Ica	Ordenanza Regional005-2014-GORE-ICA	02/07/2014	2014-2017	Aprueba el Plan Regional de Igualdad de Género 2014 - 2017
6	Junín	Ordenanza Regional N° 170-2012/GRJ/CR	25/08/2012	2013-2020	Plan Region4al de Igualdad de Género 2013-2017
7	La libertad	Resolución ejecutiva Regional N°670/2014 PRE	22/05/2014	2014-2021	Aprueba Plan Regional de Igualdad de Oportunidades
8	Madre de dios	Ordenanza Regional N° 013-2010-GRMDD-CR	05/11/2012	Madre de Dios	Ordenanza Regional N° 013-2010-GRMDD-CR
9	Pasco	Ordenanza Regional N° 325-2013/GRP/CR	15/02/2013	2013-2017	Plan Nacional de igualdad de Género 2012 — 2017
<b>TOTAL DE GOBIERNOS REGIONALES CON PLANES DE IGUALDAD DE GENERO VIGENTES: 9</b>					

Fuente: DPIGND/2016

Al 2015, son 22 Gobiernos Regionales que crearon sus Consejos Regionales de la mujer (u otra denominación similar) cuyo propósito de su creación es implementar las políticas de igualdad de género en sus regiones. A continuación el detalle:

**Tabla N° 156  
Gobiernos Regionales con consejos regionales de mujeres**

<b>GOBIERNOS REGIONALES CON CONSEJOS REGIONALES DE MUJERES</b>				
<b>Nº</b>	<b>REGION</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETIVO</b>
1	HUANCAVELICA	Ordenanza R. N° 119 GOB.REG-HVCA/CR	15/10/2010	Crea el Consejo Regional de la Mujer
2	APURIMAC	Ordenanza R. N° 026/2008/GRA	31/10/2008	Crea el Consejo Regional de la Mujer
3	AREQUIPA	Ordenanza R N° 028-AREQUIPA	27/10/2008	Crea el Consejo Regional de la Mujer de la Región Arequipa-CREMAQP
4	ANCASH	Ordenanza R. N° 010-2007-ANCASH/CR	3/12/207	Crea el Consejo Regional de la Mujer
5	HUANUCO	Ordenanza R. N° 011-2005-E-CR-GRH	27/05/2005	Crea el Consejo Regional de la Mujer
6	CUSCO	Ordenanza N° 014-2007-CR/GRC.CUSCO	16/11/2007	Crea el Consejo Regional de la Mujer
7	LA LIBERTAD	Ordenanza R. N° 019-2007-GR-LL/CR	10/11/2007	Crea el Consejo Regional de la Mujer de Cusco

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

<b>GOBIERNOS REGIONALES CON CONSEJOS REGIONALES DE MUJERES</b>				
<b>N°</b>	<b>REGION</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETIVO</b>
8	CALLAO	Ordenanza R. N° 006-2006-REGIÓN CALLAO-CR	5/5/2007	Crea el Consejo Regional de Defensa de los derechos de la Mujer
9	LIMA	Ordenanza Regional N° 003-2005-CR/R	02/04/2005	Conforma el Consejo Regional de Promoción Social y de Género.
10	AYACUCHO	Ordenanza Regional N° 006 - 2005 GRA/CR	27/07/2006	Aprueba creación y conformación del Instituto Regional de la Mujer
11	PIURA	Ordenanza Regional N° 006 - 2005 GRA/CR	18/08/2004	Crea el Consejo Regional de la Mujer-COREM.
12	ICA	Ordenanza Regional N°015/2011 GORE-ICA	15/11/2011	Crea el Consejo Regional de la Mujer
13	UCAYALI	Ordenanza Regional N° 005-2013-GRU/C	08/03/2013	Crea el Consejo Regional de la Mujer - Genero
14	APURIMAC	Ordenanza Regional N°026/2008 CR APURIMAC	15/10/2008	Crea el Consejo Regional de la Mujer
15	ANCASH	Ordenanza Regional N° 004-2007 - REGION ANCASH/CR	16/05/2007	Conforman el Comité Regional sobre Igualdad de Oportunidades y Equidad de Genero
17	CAJAMARCA	Ordenanza Regional N° 015-2010-GR.CAJ-CR	01/10/2010	Crea el Consejo regional de la Mujer - COREMU
18	TUMBES	ORDENANZA REGIONAL N° 016-2007-GOB.REG. TUMBES – CR	21/072007	Conforman el Consejo Regional de la Mujer
19	MADRE DE DIOS	ORDENANZA REGIONAL N° 009-2008-GRMDD/CR	25/04/2008	Crea el Consejo Regional de la Mujer de la Región Madre de Dio
20	PASCO	Ordenanza Regional N° 138-2008-G.R. PASCO/CR	19/02/2008	Conforman Consejo Regional de la Mujer
21	PUNO	Ordenanza Regional N° 007-2011/GRP	21/07/2011	Crea Consejo Regional de la Juventud, el Consejo Regional de la Mujer
22	LAMBAYEQUE	Ordenanza Regional N° 026-2015-GR.LAMB/CR	27/11/2015	Crea el Consejo Regional por la Igualdad de Género de la Región Lambayeque

Fuente: DPIGND/2016

Con respecto a la vigencia de planes, al 2015, se tienen 6 Gobiernos Regionales con planes vencidos y 5 Gobiernos Regionales en proceso de formulación, a continuación el detalle.



**Tabla N° 157**  
**Regiones con planes vencidos y en proceso de formulación**

Regiones con planes vencidos y en proceso de formulación		
Nº	Gobierno Regional	Descripción
1	Ancash	Vencido y pendiente de formulación
2	Apurímac	En proceso de formulación
3	Arequipa	En proceso de formulación
4	Cusco	En proceso de formulación
5	Cajamarca	Vencido y pendiente de formulación
6	Lambayeque	En proceso de aprobación
7	Loreto	Vencido y pendiente de formulación
8	Moquegua	Vencido y pendiente de formulación
9	Piura	Vencido y pendiente de formulación
10	San Martín	Vencido y pendiente de formulación
11	Ucayali	Vencido y pendiente de formulación

Fuente: DFIGND/2016

Al 2015 se ha identificado a 6 gobiernos regionales que no han aprobado planes regionales de género; sin embargo, desde la DGIGND-DFIGND se ha brindado asistencia técnica para promover la implementación de las políticas de igualdad de género.

**Tabla N° 158**  
**Gobiernos regionales que nunca han tenido planes de género**

Gobiernos Regionales	Descripción
Huánuco	Con compromiso en el Plan de Desarrollo Concertado para elaborar el Plan Regional de Género
Región Lima	En reuniones de coordinación para la elaboración del Diagnóstico regional.
Lima metropolitana	Aprobado como Municipalidad de Lima metropolitana.
Puno	En proceso de aprobación.
Tacna	No se han planteado elaborarlo.
Tumbes	Se realizaron reuniones de incidencia con las autoridades para la formulación.

Fuente: DFIGND/2016

## **CONCLUSIONES**

1. El compromiso de las entidades y sectores de promover la igualdad de género se ha expresado en la aprobación de normas y la implementación de políticas, que durante el año 2015 han tenido un incremento en comparación con el año 2014.

En el ámbito normativo, es pertinente destacar la aprobación de 42 normas nacionales y regionales que garantizan la libertad e igualdad entre mujeres y hombres, dentro de las cuales se encuentran la Ley N° 30364, que establece acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; el Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP, que aprueba el Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo; el Decreto Supremo N° 005-2015-MIMP, que oficializa el uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG), y el Decreto Supremo N° 006-2015 JUS, cuya finalidad es atender la problemática de las mujeres afectadas por esterilizaciones forzadas entre los años 1995 y 2001.

Es pertinente destacar también que la aprobación de la norma sobre atención a las víctimas de esterilizaciones forzadas constituye una reivindicación formal por parte del Estado referida al reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres pertenecientes a grupos históricamente excluidos, tales como las mujeres indígenas y mujeres rurales, que sufrieron los efectos de una política discriminatoria, aplicada en el pasado por las propias autoridades estatales.

Sin perjuicio de ello, se debe tener en cuenta que las normas constituyen solo uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de la arquitectura de género de las instituciones públicas, dirigida a garantizar la efectiva implementación y aplicación de las políticas de igualdad. Otros elementos a considerar en la arquitectura de género son: personal capacitado, instancias especializadas, presupuesto con enfoque de género, el enfoque de género en los instrumentos de planificación, aspectos sobre los cuales hay avances progresivos.

2. La cultura de respeto y la valoración de las diferencias de género van creciendo paulatinamente en las acciones concretas de difusión para la erradicación de los estereotipos de género y de la discriminación por género, a través de campañas y spots publicitarios o informativos, que han desplegado las instituciones del Estado en alianza estratégica con la Academia y la empresa privada, especialmente en la producción de videos con mensajes específicos.

3. Los indicadores más importantes en la educación básica regular remiten a brechas educativas entre mujeres y hombres, que se aproximan a la paridad, con diferencias de pocos puntos porcentuales en los distintos indicadores, que varían a favor de uno y otro sexo.

Las brechas más preocupantes son las que se ubican entre las niñas y niños que viven en la zona urbana, frente a quienes viven en la zona rural, polarizándose visiblemente como lo muestra el dato de atraso escolar de las niñas urbanas (25,4%) frente al de las niñas rurales (34,2%); pero de todos ellos, la situación de las niñas y los niños de lengua materna originaria es de urgente atención por parte del sector Educación. Este sector ha desarrollado importantes avances en este ámbito con el diseño de la Política Nacional de Educación Intercultural, que en el transcurso del año 2016 debe ser aprobada mediante Decreto Supremo y la elaboración del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, en consulta previa por parte de los pueblos indígenas, con la participación de niños y niñas indígenas de forma paritaria.

La EIB durante el periodo ha diseñado y validado cuatro formas de atención consistentes en el Fortalecimiento Socio-Cultural y Lingüístico; la Revitalización Socio-Cultural y Lingüística; el Fortalecimiento Cultural y Lingüístico en contextos urbanos; y la Atención Integral a la primera infancia indígena de 0 a 3 años.

4. El analfabetismo femenino sigue siendo una brecha de urgente atención, teniendo en cuenta que la tasa nacional femenina analfabeta es de 9%, cifra que supera la tasa nacional que llega a 6%. Esta problemática se acentúa en las mujeres de la zona rural donde el analfabetismo en las mujeres de 15 años a más llega a 23,4%.

Una experiencia exitosa para superar esta brecha es la de los círculos de aprendizaje, estrategia vinculada a los Centros de Educación Básica Alternativa, que reúne principalmente a estudiantes mujeres, y cuya contribución a la disminución del analfabetismo se estima en 2,7% de población femenina alfabetizada.

5. Hace falta una mayor inversión en las políticas de salud para garantizar un acceso universal y de mejor calidad en los servicios de salud, así como asegurar el cumplimiento de las normas que garantizan el ejercicio de los derechos de las mujeres a la salud sexual y reproductiva, con enfoque intercultural y sin discriminación. También constituye un reto importante lograr que el 15,8% de las mujeres rurales y el 27.1% de las mujeres urbanas que no tienen un seguro de salud, lo adquieran, impulsando políticas con este fin, para disminuir, entre otros, el índice de la muerte materna que, en el año 2015, registró 413 mujeres fallecidas en proceso de parto en los establecimientos de salud del MINSA, con mayor proporción en Lima con 17,9%, Piura con 10,2% y Cajamarca con 7,5%.

6. De manera general, se observa que son las mujeres con menor educación, que viven en las zonas y áreas geográficas más alejadas y que pertenecen al quintil de mayor pobreza quienes sufren los más altos índices de mortalidad materna, realizan escasas o ninguna visita de control de embarazo en establecimientos de salud, y presentan mayores casos de embarazo adolescente, por ello es que la mejora de los índices de salud reproductiva materna no solamente depende de las estrategias que se diseñen desde la salud pública.

7. Es necesario concentrar mejores y mayores esfuerzos en disminuir los altos índices de embarazo adolescente, que se estima se ha incrementado, llegando a 14.6% a nivel nacional. De acuerdo al INEI<sup>326</sup> las cifras más alarmantes se registran en el área rural con 22,0%, muy por encima del promedio nacional, mientras que en la zona urbana este porcentaje cae a 11.9%. Los rangos más altos de porcentaje de madres adolescentes, de acuerdo a regiones naturales, es la Selva con 24,7%, y de acuerdo a la condición económica, es el quintil más bajo con 24%.

Una de las acciones identificadas para promover su reducción es la orientación y consejería en salud sexual y reproductiva y en anticoncepción dirigida a adolescentes y de manera particular a aquellos sexualmente activos; sin embargo, observamos que entre el 2014 y 2015 no se ha incrementado el número de establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud sexual y reproductiva y que cuentan con servicios diferenciados para los y las adolescentes, estancándose el número de estos establecimientos en 2,861 a nivel nacional.

Otra de las estrategias coadyuvantes en esta línea es aquella que promueve el MINEDU a través de la Estrategia de equipos técnico regionales con capacidad para implementar lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la educación sexual integral.

De otra parte, en el marco del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013 – 2021, MINSA, MINEDU y MIMP han realizado campañas conjuntas de sensibilización y prevención, “Prevención del embarazo en adolescentes” que se realizó en 476 instituciones educativas en enero del período 2015.

8. El sector salud debe fortalecer estrategias tales como el diseño y formulación de documentos y protocolos de adecuación cultural, implementación de casas de espera, servicios de salud diferenciados para adolescentes, la difusión e implementación a nivel nacional del protocolo de aborto terapéutico, entre otras acciones que tendrán un mayor impacto en las poblaciones más vulnerables, y/o consideradas en riesgo.

9. Las brechas en la autonomía económica se expresan en indicadores tales como la tasa de actividad de mujeres y hombres, según la cual, para este período, las mujeres llegan al 62.3% y los hombres al 81%; o el ingreso promedio mensual por trabajo que mantiene una diferencia desfavorable para las mujeres, quienes perciben en promedio S/. 1 076.70 mientras que los hombres S/. 1 553.00, lo que significa un 30,7% menos de ingreso para las mujeres. Por otro lado, en la zona rural las actividades que realizan las mujeres se concentran en la agricultura, pesca y minería; en la zona urbana el rango más alto lo tiene la participación de la mujer en el comercio. Otros rasgos significativos en la incorporación de las mujeres al mercado laboral los tenemos en los

---

<sup>326</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2015 PERÚ: *Brechas de Género 2015, Avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres*. Lima: INEI, p. 315. Consulta: 28 de abril de 2016.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf)

siguientes datos<sup>327</sup>: la gran mayoría de mujeres laboran en microempresas o pequeñas empresas, solo el 18,2 % labora en empresas con más de 51 trabajadores, mientras que el 76.1%<sup>328</sup> lo hace en el sector informal. Estos datos dan una idea de que la incorporación de las mujeres al mercado se realiza en condiciones más precarias que los hombres, sin acceso a derechos laborales básicos como seguridad social y previsional entre otros, desarrollando trabajo en la calle, con horarios extendidos, y adicionales a su labor en el hogar.

Asimismo, el porcentaje de trabajadoras de hogar con seguro de salud representa el 65,5%, registrando un incremento cada año; sin embargo, el 34,5% restante se encuentra desprovista de soporte económico para cubrir sus gastos de salud, lo cual representa aún una proporción elevada.

El reto para los sectores productivos y el MIMP, desde la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, es generar mejores condiciones para el acceso y participación de las mujeres en el mercado laboral, con empleos decentes, y respeto a sus derechos en iguales condiciones que los varones, así como propiciar una cultura de igualdad frente al desempeño de mujeres y hombres, dejando atrás estereotipos laborales, promoviendo la responsabilidad doméstica compartida y potenciando el rol del Estado en las actividades de cuidado.

10. El INEI, según cifras preliminares de enero a diciembre 2015, precisa que para dicho periodo el 30,4% de mujeres en edad fértil alguna vez unidas fueron víctimas de alguna forma de violencia física por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida, y el 11,5% lo fue en los últimos 12 meses. Por otra parte, durante ese año, las vidas de 73 mujeres se han extinguido a causa del feminicidio.

Las estadísticas contribuyen a confirmar que en todos los casos, son las mujeres las principales víctimas de los diferentes tipos de la violencia, con lo cual este tema año a año, no deja de concitar prioritaria atención por parte del Estado.

11. Durante el período 2015 se han dado importantes avances normativos tales como la Ley N° 30314 contra el acoso sexual en espacios públicos; la oficialización de un instrumento para la puesta en marcha de un sistema de alerta ante el feminicidio, a través del Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo; pero sobre todo la nueva Ley 30364, de protección frente a la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, que permite un abordaje integral que incluye la prevención, atención y sanción, diferenciando la violencia hacia las mujeres de la que sufren los integrantes de la familia. Con esta nueva Ley se busca mayor celeridad en la solución de estos casos, estableciendo plazos perentorios para su atención en la Policía Nacional y en los Juzgados de Familia.

---

<sup>327</sup> *Ibidem*, pp.321.

<sup>328</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Oficio N° 007-2016-DP/PAD. Informe Institucional, remitido por la Adjuntía de los Derechos de la Mujer y recibido por el MIMP el 27 de enero de 2016.

Según esta Ley, la Comisión Especial intersectorial, conformada por todos los sectores que intervienen en la prevención y sanción de la violencia tales como: Justicia y Derechos Humanos, Economía y Finanzas, Interior, Poder Judicial y Ministerio Público, presidida por el MIMP, deberá formular un Plan de adecuación del sistema de justicia para la aplicación de esta normativa, además de su reglamentación.

12. En la implementación de programas y servicios, el MIMP ha seguido avanzando durante el período 2015, logrando la cobertura del 100 % del territorio regional y provincial mediante la creación de 12 nuevos CEM, gracias a lo cual cuenta en la actualidad con un total de 238 centros. Además de ello viene fortaleciendo diferentes servicios complementarios como la Línea 100, Chat 100, SAU - Servicio de Atención Urgente y estrategias como los CAI dirigido al cambio de conducta de varones agresores.

Por otra parte, se han venido desarrollando campañas de prevención y sensibilización contra la violencia de género, como la campaña central de este año denominada: “No te calles”, entre otras de carácter multisectorial como las dirigidas a prevenir la trata de personas, y otros esfuerzos dirigidos a lograr el compromiso de la sociedad en contra de la violencia tal como el otorgamiento del “Sello Empresa Segura”, a las empresas que implementan medidas en sus espacios institucionales para eliminar la violencia.

Es evidente que existen importantes acciones que vienen siendo realizadas por diversas instituciones del Estado, como MININTER, MPFN, MIMP, MINJUS, MRE, PJ, MINCETUR y la sociedad civil con el objetivo de reducir y prevenir la violencia de género en sus diferentes expresiones. Sin embargo, falta mucho más para lograr resultados favorables frente a esta problemática, que comprende hechos tan extendidos como reprobables, tales como la violencia familiar, el abuso sexual, los crímenes por orientación sexual, el feminicidio y la trata de personas.

13. La implementación de Oficinas Registrales Auxiliares viene ampliando las inscripciones de hechos vitales para asegurar la tramitación de los DNI a nivel nacional. Sin embargo, la indocumentación en mujeres sigue siendo mayor. Esta problemática se profundiza en las zonas rurales, donde sus índices son mayores que la ciudad. El RENIEC debe continuar promoviendo estrategias que reduzcan la indocumentación, en especial de las mujeres, a nivel nacional, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y gozar de ellos de acuerdo a Ley.

14. La participación de mujeres y hombres en cargos de toma de decisión al interior de las entidades no registra un avance significativo en lo que se refiere a la aprobación de normas. Por otro lado, de las 27 entidades que informaron sobre el número de mujeres que ocupan cargos de toma de decisión en cada entidad, solamente el MIMP, MINCETUR y CULTURA superan la paridad en las cuotas de género, mientras que las demás entidades (22 instituciones), se encuentran por debajo del 50% en la

distribución de cuotas de género, y una de ellas reportó que el 17% de cargos de toma de decisión son ocupados por mujeres.

Asimismo, la participación política de la mujer en las listas electorales está garantizada en un 30% de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos, sin embargo, resulta pendiente verificar si las 154 organizaciones políticas en el Perú cumplen con dicha cuota y con la ubicación de la mujer de manera alternada, dentro de la lista de candidaturas.

Las cifras de participación política de la mujer dan cuenta que no hay un cambio sustancial y que la tendencia de dicha participación por voto popular se concentra en cargos de regidurías y participación en los Consejos de Coordinación Local. A fin de promover la igualdad de oportunidades en la participación política, el MIMP ha remitido, en el 2015, aportes técnicos al Proyecto de Ley N° 1779/2012-PE sobre eliminación del voto preferencial y alternancia de género en las listas de candidatos/as, propuesto por el Poder Ejecutivo. El mencionado proyecto de Ley se mantiene pendiente de aprobación, lo que constituye un obstáculo para la participación política paritaria.

15. Tanto en la COP 20 realizada en el año 2014 como en la COP 21 realizada en el 2015 se lograron crear condiciones favorables para hacer visible el rol protagónico que tiene la mujer, en particular aquel que cumplen las mujeres rurales en la gestión de los recursos naturales. El Perú se comprometió y cumplió con elaborar el Plan de Acción Género y Cambio Climático. Este proceso generó una movilización de mujeres andinas, amazónicas, indígenas y afroperuanas, en pos del reconocimiento de su derecho a los recursos naturales y de las prácticas culturales de adaptación climática, de conservación de recursos y seguridad alimentaria, así como de la reafirmación de su participación en los espacios de decisión respecto a este manejo.

Estos hechos han tenido un impacto positivo en las agendas de los sectores y en las políticas públicas nacionales, ya que se han incorporado estos temas y se han establecido alineamientos en actividades, objetivos e indicadores entre la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Plan Nacional de Igualdad de Género y el Plan de Acción de Género y Cambio Climático.

Las políticas de género y cambio climático que asume hoy el Estado no solamente permitirán disminuir las vulnerabilidades de género frente al cambio climático, sino también potenciar su participación, asegurando con su conocimiento y prácticas ancestrales, una adecuada gestión de los recursos naturales, del medio ambiente y la reducción de las brechas de género.

Para el próximo período se espera la aprobación de este último Plan y su implementación por parte de todas las entidades públicas, así como de los gobiernos regionales y municipales en el marco de sus competencias.

16. Persisten las limitaciones que tienen las mujeres para el acceso al sistema de justicia, a pesar de los avances y mejoras producidos en las leyes de protección de sus derechos. Esta situación no solamente se mantiene debido al poco conocimiento que tienen las mujeres sobre sus derechos, sino también debido a las propias limitaciones del sistema de administración de justicia para brindar una atención con oportunidad, efectividad, sin privilegios ni discriminación, dirigida a solucionar los problemas de los diferentes grupos sociales de nuestra sociedad.

A esto se une el poco conocimiento de las y los operadores de justicia sobre las políticas de igualdad de género, y una cultura del ejercicio de la justicia que es influenciada por patrones tradicionales y estereotipos sexistas que impiden la comprensión balanceada de las diferentes situaciones respecto a las cuales dirimen. Esta visión muchas veces parte de una interpretación parcializada de la realidad y lleva a una aplicación del derecho que no recoge los principios de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley 28983, vigente en nuestro país desde el año 2007.

17. El avance de los sectores CULTURA, MIDIS, MINAM, MINEM, MINAGRI y MIMP por incluir a las mujeres rurales en los beneficios de las políticas sociales, económicas y ambientales, ámbitos en los que aún existen profundas brechas que impiden el ejercicio real de sus derechos y ciudadanía plena, requiere de mayores esfuerzos y un trabajo articulado y en conjunto.

El reto consiste en disminuir las brechas milenarias que subsisten entre el campo y la ciudad, entre las poblaciones rurales y las urbanas, que afectan por ende, en mayor medida a las mujeres, que son quienes requieren una mayor atención a su situación por vivir una vulnerabilidad múltiple. La labor de las instituciones comprometidas en este tema, pasa por reconocer las especificidades de cada grupo en particular y las acciones que generan cambios y desarrollo en las y los afrodescendientes, los diferentes grupos étnicos de la amazonía, quechuas, aymaras, etc. que se encuentran en desventaja por las profundas brechas sociales, económicas y de género.

En el campo de la consulta previa, CULTURA y MINAGRI han impulsado acciones que buscan lograr mayor participación de mujeres rurales en los mecanismos de toma de decisiones concernientes a los destinos de sus localidades, recursos y espacios ambientales; sin embargo, es necesario fortalecer, a través del diálogo, la incorporación de las agendas específicas de las mujeres.

18. El MIMP, en el marco de su rectoría en materia de políticas de género, ha fortalecido mecanismos y estrategias institucionales a través de sus órganos de línea para mejorar la relación técnica que mantiene con los gobiernos regionales para la implementación de las políticas de igualdad de género en cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En este sentido, se han priorizado acciones de asistencia técnica en los gobiernos regionales que ya cuentan con voluntad política y con los procesos necesarios de gestión, facilitando, por



el lado del MIMP, lineamientos y herramientas que coadyuven al fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de políticas de igualdad de género orientadas a la reducción de brechas, la transversalización del enfoque de género y la erradicación de la violencia de género.

Entre las acciones positivas en el periodo 2015 realizadas a nivel de los gobiernos regionales a fin de reducir las brechas de género podemos mencionar la aprobación de normas y políticas regionales, la creación de mecanismos de diálogo e instancias para la implementación de políticas de igualdad de género; la incorporación de estrategias de articulación, la asignación de funciones de implementación de políticas de igualdad a instancias ya existentes, así como la asignación de recursos humanos y recursos financieros para la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas insertadas en los instrumentos de gestión regional.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Fuentes primarias: Informes institucionales de las entidades públicas que reportan sus avances en cumplimiento de la Ley N° 28983.**

### **Poder Ejecutivo**

- **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)**

Oficio N° 696-2016-PCM/SG-06PP Informe institucional remitido al MIMP por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros. Fecha de recepción: 11 de febrero del 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 4 de marzo de 2016.

DEVIDA, Comisión Nacional para el desarrollo y Vida Sin Drogas, organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros

DEVIDA/Oficio N°o15-2016-DV-PE. Informe Institucional. Fecha de recepción: 9 de febrero de 2016.

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**

Nota N° 01-2016-MIMP/DGIGND/DPIGND-OASR. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Fecha de recepción: 15 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, 2 de marzo de 2016.

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)**

Oficio N° 141-2016-JUS/DGDH. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Derechos Humanos. Fecha de recepción: 20 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 9 de marzo de 2016.

- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**

Oficio N° 052-2016-MINCETUR/VMT. Informe N° 001-2016-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-RCQ remitido al MIMP por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Turístico. Fecha de recepción: 3 de febrero de 2016. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.

- **Ministerio de Energía y Minas (MINEM)**

Correo electrónico con fecha 3 de febrero del 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 14 de marzo de 2016.

- **Ministerio del Ambiente (MINAM)**

Correo electrónico con fecha 10 de febrero del 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Educación, Comunicación y

Ciudadanía Ambiental. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 8 de marzo de 2016.

- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**  
Oficio N° 005-2016-EF/41.02. Informe N° 029-2016-EF/41.02 remitido al MIMP por la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión. Fecha de recepción: 21 de enero 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 3 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Producción (PRODUCE)**  
Oficio N° 46-2016-PRODUCE/DVMYPE-I. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina General de Recursos Humanos. Fecha de recepción: 29 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 3 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)**  
Oficio N° 194-2016-MIDIS/SG. Informe institucional remitido al MIMP por la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Fecha de recepción: 10 de febrero del 2016. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)**  
Correo electrónico de fecha 12 de febrero 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la oficina de Planeamiento y Presupuesto. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**  
Oficio N° 1760-2016-MTPE/4. Informe institucional remitido al MIMP por la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. Fecha recepción: 14 de Marzo del 2016. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Cultura (CULTURA)**  
Oficio N° 000025-2016/VMI/MC. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Fecha de recepción: 1 de febrero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 4 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)**  
Correo electrónico de fecha 4 febrero de 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección de Políticas y Estrategias. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.

- **Ministerio de Salud (MINS)**  
Oficio N° 0057-2016-DGPS-DG/MINSA. Informe N° 06-2016-CCS remitido al MIMP por la Dirección General de Promoción de la Salud. Fecha de recepción: 19 de febrero de 2016. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Ministerio del Interior (MININTER)**  
Oficio N° 326-2016-IN-SG. Informe institucional remitido al MIMP por la Secretaria General del Ministerio del Interior. Fecha de recepción: 26 de enero 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 8 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Educación (MINEDU)**  
Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**  
Oficio N° 038-2016-MTC/03. Informe institucional remitido al MIMP por el Viceministerio de Comunicaciones. Fecha de recepción: 2 de febrero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 3 de marzo de 2016.  
  
CONCORTV, organismo adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
CONCORTV/carta 010-2016. Informe institucional. Fecha de recepción: 11 de febrero de 2016.
- **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**  
Oficio N°033-2015-VIVIENDA-VMCS. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto. Fecha de recepción: 27 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 15 de marzo de 2016.
- **Ministerio de Defensa (MINDEF)**  
Correo electrónico de fecha 20 de enero de 2016. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección de Bienestar. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 9 de marzo de 2016.
- **Instituto Nacional de Estadística (INEI)**  
Oficio N° 184-2016-INEI/OTPP-OEPP-OPLAN. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica. Fecha de recepción: 27 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, en Sesión ordinaria de la CMP, el día 11 de marzo de 2016.

## **Poder Judicial**

- **Academia de la Magistratura (AMAG)**  
Oficio N° 17-2016-AMAG/DG. Informe N°029-2016-AMAG/DA, remitido al MIMP por la Dirección General de la AMAG. Fecha de recepción: 26 de enero de 2016. Conformidad en Sesión Ordinaria de la CMP del 11 de marzo de 2016.
- **Poder Judicial (PJ)**  
Oficio N°322-2016-GRHB-GG/PJ. Informe institucional remitido al MIMP por la Subgerencia de Capacitación. Fecha de recepción: 26 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 10 de marzo de 2016.

## **Poder Legislativo**

- **Congreso de la República**  
Oficio N°063-2016-DGA/CR. Informe N° 438-2015-ADBP-DRRHH-DGA/CR, remitido al MIMP por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Fecha de recepción: 22 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 2 de marzo del 2016.

## **Organismos Constitucionales Autónomos**

- **Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)**  
Oficio N° 068-2016-P-CNM. Informe N° 001-2016-RBZ-A1AD-CNM, remitido al MIMP por la representante Alterna. Fecha de recepción: 27 de enero 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 15 de marzo del 2016.
- **Defensoría del Pueblo (DP)**  
Oficio N° 007-2016-DP/PAD. Informe Institucional sobre el cumplimiento de la LIO en 2015 remitido al MIMP por la Adjuntía de los Derechos de la Mujer. Fecha de recepción: 26 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 14 de marzo de 2016.
- **Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (MPFN)**  
Informe N° 001-2016-MP-FN-PLANIG. Remitido al MIMP por la Oficina del PLANIG del Ministerio Público. Fecha de recepción: 26 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 15 de marzo de 2016.
- **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**  
Oficio N° 000113-2016-SG/ONPE. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina de Planificación y Presupuesto. Fecha de recepción: 27 de enero de

2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 7 de marzo de 2016.

- **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**  
Oficio N° 60-2016/SGEN/RENIEC. Informe institucional remitido al MIMP por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Fecha de recepción: 26 de enero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 7 de marzo de 2016.
- **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**  
Oficio N° 087-2016-P/JNE. Informe institucional remitido al MIMP por la Dirección Nacional de Educación y Formación Ciudadana. Fecha de recepción: 3 de febrero de 2016. Conformidad al IX informe preliminar, vía correo electrónico: 4 de marzo de 2016.

#### Fuentes secundarias:

- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
2002 Informe N° 51/02. Admisibilidad. Petición 12.404. Janet Espinoza Feria y Otras vs. Perú. 10 de octubre de 2002. Consulta: 6 de mayo de 2016  
<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/Peru12404.htm>
- 2014 Informe N° 69/14. Caso 12.041. Informe de solución amistosa. M.M. Perú. OEA/Ser.L/V/II.151. Doc.34, 25 de julio de 2014. Consulta: 4 de marzo de 2016.  
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/PESA12041ES.pdf>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
2015 Dictamen de la Comisión de la Mujer y Familia recaído en el Proyecto de Ley 1903/2012-CR, Ley Contra el Acoso Político hacia las Mujeres. Lima, 22 de marzo de 2015. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/DictamenesFuturo/8451CBC8A55B3A9005257E07005B196F/\\$FILE/MUJER.Y.FAMILIA\\_1903-2012-CR\\_Txt.Fav.Sust.Unanimidad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/DictamenesFuturo/8451CBC8A55B3A9005257E07005B196F/$FILE/MUJER.Y.FAMILIA_1903-2012-CR_Txt.Fav.Sust.Unanimidad.pdf)
- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
2015 Resolución N° 3255-2015/SPC-INDECOPI. 19 de octubre de 2015.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
2015 *PERÚ: Brechas de Género 2015, Avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres*. Lima: INEI.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf)

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
2015 Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
2015 Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES).
- MINISTERIO DE CULTURA.  
2015 “Pronunciamiento de la CONACOD”. En *Alerta contra el Racismo*.  
Consulta: 2 de abril del 2016.  
<http://alertacontraelracismo.pe/comunicado-conacod/>
- MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL- MIDIS  
2013 “Síntesis N° 1, Lecciones de Evaluación a julio de 2013”. En *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS*. Consulta: 22 de marzo del 2016.  
[http://www.midis.gob.pe/dgsye/evaluacion/documentos/sintesis1\\_con\\_venios\\_gestion\\_juntos.pdf](http://www.midis.gob.pe/dgsye/evaluacion/documentos/sintesis1_con_venios_gestion_juntos.pdf)
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
2015 VIII Informe de Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983.  
  
2014 Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2012 – 2017. Segunda edición. Lima, MIMP.  
  
2013 Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2012 - 2017 / Versión Amigable. Caminando hacia la igualdad de Género. Lima, MIMP.  
  
2012 El silencio nos hace cómplices, ¡actuemos! Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado. Lima, MIMP.
- MINISTERIO DE SALUD  
2015 Muerte materna 2015 según consulta web en “Sala situacional para el Análisis de Situación de Salud - SE 05 del 2016”: Consulta: 14 de marzo de 2016.  
[http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=532](http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=532)
- ONU MUJERES  
2014 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Consulta: 4 de abril del 2016.  
[http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – ONU  
2015 Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 (A/RES/70/1). Consulta: 5 de abril del 2016.  
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. OFICINA DE LA ASESORA ESPECIAL EN CUESTIONES DE GÉNERO  
2002 La incorporación de la perspectiva de género. Una visión general. Nueva York: Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
[http://www.un.org/womenwatch/daw/public/gendermainstreaming/Spanish%20Gender%20Mainstreaming\\_full.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/public/gendermainstreaming/Spanish%20Gender%20Mainstreaming_full.pdf)
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS  
2015 “Mortalidad materna. Nota descriptiva N° 348”. En Noviembre de 2015. Consulta: 9 de febrero de 2016.  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs348/es/>  
  
2015 “Planificación familiar. Nota descriptiva N° 351”. Mayo de 2015. Consulta: 23 de marzo de 2016.  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs351/es/>
- PODER JUDICIAL  
2015 Expediente N° 00407-2015-0-0601-JR-CI-03. Sentencia N° 0128-2015-AA. 15 de setiembre de 2015. Consulta: 6 de mayo de 2016.  
<https://es.scribd.com/doc/283843334/Sentencia-del-Tercer-Juzgado-Civil-de-la-Corte-Superior-de-Justicia-de-Cajamarca-a-favor-de-la-Defensoria-del-Pueblo-Caso-atencion-de-gestante-en>
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.  
2015 Exp. N° 0003-2013-PI/TC, N° 0004-2013-PI/TC y 0023-2013-PI/TC (acumulados). Consulta: 26 de enero de 2016.  
<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00003-2013-AI%2000004-2013-AI%2000023-2013-AI%20Acumulacion.pdf>



## **ANEXOS**

ANEXO I. - Lista de siglas y acrónimos utilizados en el documento del presente Informe, elaborado por MIMP.

### **LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**AFP** – Administradoras de Fondos de Pensiones

**AGROIDEAS** – Programa de Compensaciones para la Competitividad

**AGRORURAL** – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

**AMAG** – Academia de la Magistratura

**AMP** – Atención Médica Periódica

**ANA** - Autoridad Nacional del Agua

**ASPIS** – Asistentes de Soporte Pedagógico Intercultural

**AUS** - Aseguramiento Universal en Salud

**BTL** - *Below the line*

**CAI** – Centro de Atención Institucional

**CAP** – Cuadro de asignación de Personal

**CARPAM** - Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores

**CAS** – Contrato Administrativo de Servicios

**CATP** – Central Autónoma de trabajadores del Perú

**CCD** - Centros de cuidado Diurno

**CCV** – Comisión de Coordinación Viceministerial

**CEBA** - Centro de Educación Básica Alternativa

**CEBAP** - Centro de Educación Básica Alternativa Particular

**CEM** – Centro de Emergencia Mujer

**CENEPRED** – Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

**CENFOTUR** – Centro de Formación en Turismo

**CEP** – Consejeros educadores de pares

**CEPAL** - Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CEPDAPP** - Programa de fortalecimiento en cultura política y electoral para directivos y afiliados de partidos políticos.

**CEPLAN** – Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

**CERITS** – Centro de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual

**CEVI** – Comité de Expertas del MESECVI

**CGTP** – Confederación General de Trabajadores del Perú

**CIAI** - Centros Infantiles de Atención Integral

**CITE** – Centro de Innovación Tecnológica

**CMAN** – Comisión Multisectorial de Alto Nivel

**CMP** – Comisión Multisectorial Permanente

**CNM** – Consejo Nacional de la Magistratura

**CNTPE** – Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo

**CNVE** – Certificado de Nacido Vivo Electrónico

**COFOPRI** – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

**CONABI** - Comisión Nacional de Bienes Incautados

**CONACOD** – Comisión Nacional contra la Discriminación

**CONADIS** - Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

**CONCORTV** – Consejo Consultivo de Radio y Televisión

- CONCYTEC** – Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- COP20** - Conferencia de los Estados partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – 2014
- COREM** – Consejo Regional de la Mujer
- CORIG** – Consejo Regional de Igualdad de Genero
- COTEG** – Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Genero
- COTER** – Comisión Técnica Regional
- CPMM** – Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal
- CR** – Congreso de la República
- CSC** – Centros de Servicios al Contribuyente
- CTP** – Confederación de Trabajadores del Perú
- CULTURA** – Ministerio de Cultura
- CUT** – Central Unitaria de Trabajadores del Perú
- DDH** - Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
- DEFENSORÍA** – Defensoría del Pueblo
- DEVIDA** – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
- DGCC** – Dirección General de Cambio Climático
- DGCVG** – Dirección General Contra la Violencia de Género
- DGFC** – Dirección General de Familia y Comunidad
- DGIGND** – Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación
- DGPE** – Dirección General de Políticas y Estrategias
- DGTEG** – Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género

**DIGEIBIRA** - Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.

**DINI** – Dirección Nacional de Inteligencia.

**DIRINTRAP** - Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

**DIU** – Dispositivo Intrauterino

**DNI** – Documento Nacional de Identidad

**DPDAEM**- Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres

**DPIGND** – Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación

**DRA** - Dirección Regional de Agricultura

**DRE** – Dirección Regional de Educación

**DRTPE** – Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

**DVMM** – Despacho Vice Ministerial de la Mujer

**EBA** - Educación Básica Alternativa.

**EE.SS** – Establecimientos de salud

**EIB** – Educación Intercultural Bilingüe

**EIRL** – Educación Intercultural de Revitalización Lingüística

**EMC** - Elecciones Municipales Complementarias

**ENAHO** – Encuesta Nacional de Hogares

**ENAPRES** – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales

**ENDES** -Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

**ENUT** - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

**ESI** – Educación Sexual Integral

**ESNNA** – Explotación Sexual de Niños Niñas y Adolescentes

**ESSALUD** -Seguro Social de Salud del Perú

**ETR** – Equipos Técnicos Regionales

**FEN** – Fenómeno “El Niño”

**FIDA** – Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

**FONCODES** – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

**FOSPOLIS** – Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú

**GLP** – Gas licuado de Petróleo

**GORE** – Gobierno Regional

**GORESAM** – Gobierno Regional de San Martín

**GMPTP** - Grupo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas

**GPS** – Sistema de Posicionamiento Global

**GRIAS** – Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social

**HCD** - Hogares de Cuidado Diurno

**HIS** – Health Information System – Sistema de Información de Salud

**HSH** - Hombres que tienen sexo con hombres

**ICT** – Instituto de Cultivos Tropicales

**IESP** – Instituciones de Formación Superior Pedagógica

**IGPNP** – Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú

**IIEE** – Institución Educativa

**INABIF** – Institución Nacional de Bienestar Familiar

**INDECI** – Instituto Nacional de Defensa Civil

**INDECOPI** – Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

**INEGI** - Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México

**INEI** – Instituto Nacional de Estadística e Informática

**INIA** - Instituto Nacional de Innovación Agraria

**INPE** – Instituto Nacional Penitenciario

**IPRESS** - Instituciones Prestadoras de Servicios de salud

**IRTP** – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**ITS** – Infecciones de Transmisión Sexual

**JNE** – Jurado Nacional de Elecciones

**LGTBI** – Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales

**LIO** – Ley de Igualdad de Oportunidades

**LPP** – Ley de Partidos Políticos

**MAD** – Módulos de Atención Defensorial

**MEF** – Ministerio de Economía y Finanzas

**MESECVI** – Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará

**MIDIS** – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**MIMDES** – Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**MIMP** -Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables

**MINAGRI** – Ministerio de Agricultura y Riego

**MINAM** – Ministerio del Ambiente

**MINCETUR**- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

**MINDEF** – Ministerio de Defensa

**MINEDU** – Ministerio de Educación

**MINEM** – Ministerio de Energía y Minas

**MININTER** - Ministerio del Interior

**MINJUS** – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**MINSA** -Ministerio de Salud

**MIPYME** – Micro Pequeña y Mediana Empresa

**MPFN** -Ministerio Público Fiscalía de la Nación

**MRE** – Ministerio de Relaciones Exteriores

**MTC** – Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**MTPE** – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**MVCS** – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**NCPP** – Nuevo Código Procesal Penal

**OD** – Oficinas Defensoriales

**ODE** – Oficina Desconcentrada

**ODM** – Objetivos de Desarrollo del Milenio

**ODS** – Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OEA** – Organización de los Estados Americanos

**OEFA** – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**OGA** – Oficina General de Administración

**OGMEI** – Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto

**OIT** – Organización Internacional del Trabajo

**OMS** – Organización Mundial de la Salud

**ONG** – Organización no gubernamental

**ONP** – Oficina de Normalización Previsional

**ONPE** – Oficina Nacional de Procesos Electorales

**ONU** – Organización de Naciones Unidas

**ORA** – Oficina Registral Auxiliar

**OSINFOR** – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre

**OSIPTEL** – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

**OSITRAN** – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público

**OTASS** - Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

**PAGCC** – Plan de Acción Género y Cambio Climático

**PBI** – Producto Bruto Interno

**PCM** – Presidencia del Consejo de Ministros

**PCN** - Subdirección de Protección a Colectividades Nacionales de la Dirección de Asistencia al Nacional adscrita a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el exterior y Asuntos Consulares.

**PDC** – Plan de Desarrollo Concertado

**PDP** - Plan de Desarrollo de las Personas

**PEA** – Población Económicamente Activa

**PEI** – Plan Estratégico Institucional

**PEP** – Promotores Educadores de Pares

**PIA** – Presupuesto institucional de apertura

**PIAS** - Plataforma Itinerante de Acción Social

**PIM** – Presupuesto institucional modificado



**PIP** – Proyecto de Inversión Pública

**PJ** – Poder Judicial del Perú

**PLANAGERD** – Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

**PLANIG** – Plan Nacional de Igualdad de Género

**PLARIG** - Plan Regional de Igualdad de Género

**PMIC** – Programa Mujer e Inclusión Ciudadana

**PMPEA** – Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente

**PNAE QaliWarma** - Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma

**PNAJPV** – Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables

**PNAS** – Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”

**PNCC** – Plan Nacional de Capacitación en Cambio Climático

**PNCM** – Programa Nacional Cuna Más

**PNCVFS** – Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

**PNCVHM** – Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer

**PNP** – Policía Nacional del Perú

**PNUD** – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

**PNTRC** – Programa Nacional de Turismo Rural Comunitario

**POI** – Plan Operativo Institucional

**PpR** – Presupuesto por Resultados

**PRD** - Plan Regional de Desarrollo

**PRIO** - Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

**PRODEEM** - Programa de educación electoral para la promoción de la participación política de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio y en el uso de mecanismos de vigilancia ciudadana.

**PRODEPA** - Programa de democracia, participación ciudadana y procesos electorales

**PRODUCE** – Ministerio de la Producción

**PROFAPOL** - Programa de Fortalecimiento en cultura política y electoral para miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

**PROFOCACE** - Programa de fortalecimiento de capacidades en cultura electoral.

**PROFORMEE** - Programa de Fortalecimiento de mediadores de educación electoral.

**PRONAMA** - Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización

**PROPIIAA** - Programa de educación electoral con pueblos indígenas amazónicos.

**PROVIAS** – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional

**PUCP** - Pontificia Universidad Católica del Perú

**REVIESFO** - Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 – 2001

**RENIEC** – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**RETA** – Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines

**RIT** – Reglamento Interno de Trabajo

**RITA** – Red Integral de Atención a la Mujer

**RND** – Registro Nacional de Personas Desplazadas

**ROF** – Reglamento de Organización y Funciones

**RUIPN** – Registro Único de Identificación de las Personas Naturales

**SAU** – Servicio de Atención Urgente

**SBN** – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

**SEDAPAL** – Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

**SENASA** - Servicio Nacional de Sanidad Agraria

**SENCICO** – Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

**SERFOR** – Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**SERUMS** – Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud

**SERVIR** – Autoridad Nacional del Servicio Civil

**SGAT** - Sub Gerencia de Asistencia Técnica

**SGF** – Sistema de Gestión Fiscal

**SIAF** – Sistema Integrado de Administración Financiera

**SIATF** – Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal

**SIGA** - Sistema Integrado de Gestión Administrativa

**SINADIS** – Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social

**SINAGERD** – Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres

**SINEACE** – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa

**SINIA** – Sistema Nacional de Información Ambiental

**SINTRAHOGARP** – Sindicato de Trabajadores del Hogar del Perú

**SIS** – Seguro Integral de Salud

**SNIG** – Sistema Nacional de Indicadores de Género

**SNIP** – Sistema Nacional de Inversión Pública

**SPIJ** – Sistema Peruano de Información Jurídica

**SRI** – Sistemas de Retención Infantil

**SSN** - Subdirección de Asistencia al Nacional de la Dirección de Asistencia al Nacional adscrita a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

**SUCAMEC** – Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

**SUNAFIL** – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

**SUNASS** – Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

**SUNAT** – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**TARGA** – Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad

**UAMP** – Unidades de Atención Médica Periódica

**UGEL** – Unidad de Gestión Educativa Local

**UICN** - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

**UIT** – Unidad Impositiva Tributaria

**UNFPA** – Fondo de Población de las Naciones Unidas

**UNODC** - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

**VER** – Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación

**VFS** - Violencia familiar y sexual

**VIH** – Virus de la Inmunodeficiencia Humana

**VPH** – Virus papiloma humano

ANEXO II. – Tabla del Congreso de la República sobre los Gastos realizados el año 2015 en acciones para disminuir las brechas de género.

**Tabla N° 159**  
**Resumen de gastos realizados por el Congreso de la República en actividades de género, año 2015**

Concepto	Personal	Bienes y servicios	Viáticos y pasajes	Eventos	Equipamiento, otros bienes y servicios	Total en S/.
Comisión de la Mujer y Familia	389 098.00		4 056.00		693.00	<b>393 847.00</b>
Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas	152 460.00		20 275.00		124 295.00	<b>297 030.00</b>
Sub total:						<b>690 877.00</b>
Módulo de Defensoría de la Mujer	406 557.00					<b>406 557.00</b>
<b>Total:</b>	<b>948 115.00</b>		<b>24 331.00</b>		<b>124 988.00</b>	<b>1 097 434.00</b>

Fuente y Elaboración: CR

ANEXO III. – Tablas sobre las Actividades de la Defensoría del Pueblo, ejecutadas con presupuesto y sin presupuesto asignado, el año 2015, para disminuir las brechas de género.

**Tabla N° 160**  
**Actividades ejecutadas por la DP que contaron con presupuesto orientadas a la disminución de brechas de género, Adjuntía para los Derechos de la Mujer<sup>329</sup>**

Oficina	Tarea	Total			
		Meta prog.	Ppto. Prog.	Meta Ejec.	Ppto. Ejec.
Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Asistencia técnica para el tema de violencia de género	1	10 500	1	10 500
	Asistencia Técnica para el seguimiento de Casos	-	7 000	-	7 000
	Distribución del Informe de Adjuntía ADM 2014 Funcionamiento del sistema de justicia en el Callao, en materia de violencia contra la mujer	1	1 044	1	1 044
	Publicación del Informe de Adjuntía: Funcionamiento del sistema de justicia en el Callao, en materia de violencia contra la mujer,	1	9 000	1	9 000
	Elaboración de Documento de Trabajo sobre seguimiento al Informe de Las Trabajadoras del hogar en el Perú,	1	-	1	-
	Asistencia técnica para el tema de participación política	1	10 500	1	10 500
	Asistencia Técnica para el seguimiento de Casos	1	3 500	1	3 500
	Asistencia técnica para presentar un informe sobre atención directa de víctimas de violencia desde la ADM,	1	7 000	1	7 000
	Reuniones de trabajo para recolección de información en 5 regiones seleccionadas para la elaboración del Informe sobre situación de los derechos sexuales y reproductivos	1	500	1	500
	Distribución del Informe Defensorial Octavo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	1 250	1	970
	Publicación del Informe Defensorial Octavo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	15 838	1	15 500
	Asistencia técnica para la elaboración del Informe Defensorial: Octavo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	11 000	1	11000
	Asistencia técnica para la ubicación y recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	11 000	1	11000

<sup>329</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Oficio N° 007-2016-DP/PAD. Informe Institucional, remitido por la Adjuntía de los Derechos de la Mujer y recibido por el MIMP el 27 de enero de 2016.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Oficina	Tarea	Total			
		Meta prog.	Ppto. Prog.	Meta Ejec.	Ppto. Ejec.
	Contratar un/a bachiller en Derecho que brinde apoyo adicional en el análisis de expedientes, sistematización de información y correspondiente llenado de fichas de expedientes de Femicidio	1	3 000	1	3000
	Presentación del Informe Defensorial Octavo reporte de la Defensorial del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	3 000	1	2750
	Recojo de información para la elaboración del Informe Defensorial Octavo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	2 112	1	1952
	Asistencia técnica para el seguimiento al tema de trabajadoras del hogar	1	8 000	1	8000
	Asistencia técnica para el seguimiento al tema de discriminación por embarazo,	1	8 000	1	8000
	Contratar un/a bachiller en derecho para que elabore un informe sobre la relación de quejas fundadas presentadas en la Defensoría del Pueblo por personas que fueron intervenidas quirúrgicamente sin su consentimiento entre los años 1996-2000	1	3 000	1	3000
	Participación de Comisionados de las ODS Arequipa, Ayacucho, Junín, Piura y Puno al IV Congreso Latinoamericano Jurídico sobre Derechos Reproductivos	1	6 195	1	4046
Adjuntía para los Derechos de la Mujer-OAF	Fotocopias para el recojo de información de expedientes de Lima sobre Femicidio en los diversos juzgados	-	602	-	602
Módulo de Tarapoto	Diseño e impresión de trípticos, afiches, stickers, etc. sobre los temas de violencia contra la mujer, trata, anticorrupción, sistema penitenciario, discapacidad, etc.	1	2 700	1	2700
NR	Taller "Mujer, violencia y feminicidio"	1	1 700	1	1595
OD Arequipa	Reunión: Instalación del Comité Multisectorial, para la transversalización de enfoque de género	1	-	1	-
Módulo de Tingo María	Reunión de trabajo: Avances y perspectivas sobre implementación de políticas públicas para la protección de la mujer	1	150	1	150
OD Amazonas	Capacitación a los responsables de las DEMUNAS de la región Amazonas, sobre fortalecimiento de capacidades y mecanismos de coordinación con la OD Amazonas, para la atención de casos.	1	2 600	1	2600
OD Huancavelica	Supervisión al circuito de violencia familiar (Comisarias, Defensoría Pública, Ministerio Público, Establecimientos de Salud)	28	1 155	28	1152
OD Huánuco	Elaboración de trípticos sobre temas de mujer	1	400	1	400

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Oficina	Tarea	Total			
		Meta prog.	Ppto. Prog.	Meta Ejec.	Ppto. Ejec.
OD Junín	Reuniones de trabajo para recolección de información en 5 regiones seleccionadas para la elaboración del Informe sobre situación de los derechos sexuales y reproductivos	1	-	1	-
	"Supervisión sobre hostigamiento Sexual"	13	225	13	225
OD Lima	Capacitación sobre violencia familiar y trata	1	750	1	750
OD Lima Norte	Supervisión a las comisarías de Lima Norte, sobre la calidad y atención de las denuncias sobre violencia familiar y trata de personas,	10	143	10	143
OD Pasco	Instalación de Carpa Defensorial "Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres"	1	100	1	100
NR	III Taller formación de líderes sociales para la prevención de la violencia familiar e inseguridad ciudadana	1	-	1	-
NR	Capacitación Problemática de la violencia hacia la mujer en Pasco	1	-	1	-
OD Puno	Reuniones de trabajo para recolección de información en 5 regiones seleccionadas para la elaboración del Informe sobre situación de los derechos sexuales y reproductivos	1	500	1	500
	Charla sobre el tema de "Trata de personas" o "Violencia contra la mujer"	1	899	1	899
OD San Martín	Taller "Mujer: Violencia y Femicidio," en Moyobamba,	1	829	1	829
OD Tacna	Supervisión a Instituciones Públicas y de servicio público - Salud Sexual y reproductiva	5	40	5	40
OD Ucayali	Charla sobre Derechos Humanos y/o Educación y/o Salud y/o identidad y/o acceso a la justicia y/o Servicios Públicos y/o Trata de Personas y/o Violencia Familiar en la provincia de Coronel Portillo	5	1 500	5	1 500
Programa Pueblos Indígenas	Reportes mensuales sobre actividades de supervisión sobre la atención de los derechos de las mujeres indígenas	1	20 000	1	20 000
NR	Supervisión a entidades estatales para verificar como se garantizan los derechos de las mujeres indígenas	1	7 380	1	5 063
Módulo de atención de Andahuaylas	Taller sobre Procedimientos de Atención de casos de víctimas en Violencia Familiar y Sexual, dirigido al Personal Policial de la División Policial, de la jurisdicción de Andahuaylas y Chincheros	2	1 000	2	1 000
Módulo de Atención de Jaén	Charla "Funciones de los operadores de justicia en la atención de casos de Violencia Familiar y la intervención de la Defensoría del Pueblo"	1	1 397	1	1 397
Módulo de Tingo María	Reunión de trabajo: Avances y perspectivas sobre implementación de políticas públicas para la protección de la mujer	1	150	1	150



*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Oficina	Tarea	Total			
		Meta prog.	Ppto. Prog.	Meta Ejec.	Ppto. Ejec.
OD Amazonas	Difusión de derechos a estudiantes de las I.E. del nivel secundario, sobre acceso a la salud - planificación familiar de la provincia de Luya	1	650	1	650
OD Arequipa	Desayuno de Trabajo "Problemática de Violencia y maltrato a NNA- DEMUNAS	1	500	1	500
OD Arequipa	Charla sobre "Violencia Familiar"	1	500	1	500
OD Arequipa	Reunión de trabajo, en favor de las víctimas de la Violencia Política en Arequipa, realizada el 4/2/2015	1	-	1	-
OD Arequipa	Reunión de trabajo: Mesa Regional de Prevención de la Violencia Familiar, realizada el 5/3/2015	1	-	1	-
OD Arequipa	Feria Informativa "Día Internacional de la Mujer" realizada en la Plaza España, realizada el 13/3/2015	1	-	1	-
OD Arequipa	Reunión: Aprobación del Reglamento del Consejo Regional de la Mujer- 8/6/2015	1	-	1	-
OD Callao	Mesa de trabajo sobre violencia familiar en la provincia del Callao	1	1 500	1	1 500
OD Cusco	Supervisiones a establecimientos penitenciarios de mujeres	1	-	1	-
OD Cusco	Supervisiones a establecimientos penitenciarios de mujeres	2	-	2	-
OD Junín	Reuniones de trabajo para recolección de información en 5 regiones seleccionadas para la elaboración del Informe sobre situación de los derechos sexuales y reproductivos	-	500	-	500
OD Junín	Recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	200	1	193
OD Junín	"Supervisión sobre hostigamiento Sexual"	14	225	14	225
OD La Libertad	Recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	300	1	300
OD Lima	Taller sobre violencia familiar dirigido a líderes de sociedad civil (juntas vecinales, vaso de leche, comedores populares)	1	798	1	798
OD Lima Norte	Supervisión a las comisarías de Lima Norte, sobre atención de las denuncias sobre violencia familiar y trata de personas	2	50	2	50
OD Lima Norte	Supervisión a las comisarías de Lima Norte, sobre la calidad y atención de las denuncias sobre violencia familiar y trata de personas	13	200	13	200
OD Loreto	Taller sobre Violencia Familiar (Mujer)	1	605	1	605

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

Oficina	Tarea	Total			
		Meta prog.	Ppto. Prog.	Meta Ejec.	Ppto. Ejec.
OD Madre de Dios	Elaboración de material alusivo a la descripción de la ruta de atención para víctimas de violencia familiar	1	1 440	1	1 440
OD Moquegua	Recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	320	1	320
OD Moquegua	Feria Informativa por el Día de la Mujer	1	632	1	632
OD Moquegua	Participación en la Feria Informativa en contra de la Violencia Familiar	1	40	1	40
OD Pasco	Instalación de Carpa Defensorial "Día Internacional de la Mujer"	1	100	1	100
OD Pasco	I Taller formación de líderes sociales para la prevención de la violencia familiar e inseguridad ciudadana	1	-	1	-
OD Pasco	II Taller formación de líderes sociales para la prevención de la violencia familiar e inseguridad ciudadana	1	-	1	-
OD Piura	Recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	250	1	250
OD Piura	Encuentro de jóvenes mujeres líderes de escuelas y autoridades mujeres de la región, en el marco del Día Internacional de la mujer	1	1 600	1	1 599
OD Tacna	Recolección de expedientes para la elaboración del Informe Defensorial Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la LIO	1	350	1	242
<b>Total</b>		<b>154</b>	<b>176 419</b>	<b>154</b>	<b>170 700</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para los Derechos de la Mujer  
Elaboración: DGIGND - DPIGND-MIMP

**Tabla N° 161**  
**Actividades ejecutadas por la DP que no contaron con presupuesto orientadas a la  
disminución de brechas de género**

N°	Oficina	Tarea
1	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Elaboración de Documento de Trabajo sobre seguimiento al Informe de Las Trabajadoras del hogar en el Perú
2	OD Arequipa	Reunión: Instalación del Comité Multisectorial, para la transversalización de enfoque de género
3	OD Junín	Reuniones de trabajo para recolección de información en 5 regiones seleccionadas para la elaboración del Informe sobre situación de los derechos sexuales y reproductivos
4	OD Pasco	III Taller formación de líderes sociales para la prevención de la violencia familiar e inseguridad ciudadana
5	OD Pasco	Capacitación Problemática de la violencia hacia la mujer en Pasco
6	OD Arequipa	Reunión de trabajo, en favor de las víctimas de la Violencia Política en Arequipa, realizada el 4/2/2015
7	OD Arequipa	Reunión de trabajo: Mesa Regional de Prevención de la Violencia Familiar, realizada el 5/3/2015
8	OD Arequipa	Feria Informativa "Día Internacional de la Mujer" realizada en la Plaza España, realizada el 13/3/2015
9	OD Arequipa	Reunión: Aprobación del Reglamento del Consejo Regional de la Mujer- 8/6/2015
10	OD Cusco	Supervisiones a establecimientos penitenciarios de mujeres
11	OD Cusco	Supervisiones a establecimientos penitenciarios de mujeres
12	OD Pasco	I Taller formación de líderes sociales para la prevención de la violencia familiar e inseguridad ciudadana
13	Red de Género e interculturalidad de la Defensoría del Pueblo	Taller sobre importancia del enfoque de género <sup>330</sup> realizado el 3 de julio de 2015, en el que participaron 38 personas (32 mujeres y 6 hombres)
14	Red de Género e interculturalidad de la Defensoría del Pueblo	Taller sobre importancia del enfoque de interculturalidad <sup>331</sup> llevado a cabo el 18 de noviembre de 2015, dirigido a 18 integrantes (14 mujeres y 4 hombres)
15	Red de Género e interculturalidad de la Defensoría del Pueblo	Taller sobre lenguaje inclusivo <sup>332</sup> realizado el 4 de diciembre de 2015, en el que participaron 30 personas (23 mujeres y 7 varones)

<sup>330</sup> A cargo de la Dra. Julissa Mantilla Falcón.

<sup>331</sup> Desarrollado por el especialista Eloy Neira Riquelme.

<sup>332</sup> Actividad coordinada con la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, desarrollada por Flor del Rosario Aparcana.

*IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983  
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres  
Período 2015*

N°	Oficina	Tarea
16	Red de Género e interculturalidad de la Defensoría del Pueblo	Taller sobre la perspectiva de género e interculturalidad en el ámbito educativo, dirigido a profesores/as de la UGEL N° 7, participaron 35 docentes (29 mujeres y 6 varones)
17	OD Lima y la Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Taller sobre violencia familiar realizado el 20 de agosto de 2015, dirigido a 30 efectivos (25 varones y 5 mujeres) de la Región Policial Lima, organizado por la OD Lima y la Adjuntía para los Derechos de la Mujer.
18	Defensoría del Pueblo	Organización de reunión de trabajo para validar los hallazgos preliminares del Informe de Adjuntía sobre salud de las mujeres. Esta reunión se realizó el 27 de setiembre 2015 en el piso 9 de la Defensoría del Pueblo, gracias al apoyo de Canasta de Fondo. El objetivo fue presentar los principales hallazgos del Informe sobre salud de las mujeres, en seguimiento a las recomendaciones del Informe de Adjuntía 003-2012-DP/ADM: Derecho a la salud de las mujeres víctimas de violencia e Informe de Adjuntía N° 001-2010-DP: Segundo Informe sobre el derecho a una maternidad segura. Participaron 30 personas (27 mujeres y 3 varones).
19	Defensoría del Pueblo	Folleto: «Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo», Lima, Defensoría del Pueblo, febrero de 2015, 28 pp. Objetivo: Brinda los conceptos básicos de estos enfoques, las pautas para incorporarlas en el trabajo diario institucional, así como para apuntar a la transversalización de estos enfoques y evidenciar la necesidad del uso del lenguaje e imágenes inclusivas en la institución.
20	Defensoría del Pueblo	Cartilla: Consultas Defensoriales N° 5 «Atención de casos de violencia familiar contra mujeres en relación de pareja», Lima, Defensoría del Pueblo, 2015, 14 pp. Sumilla: Es una guía interna para las comisionadas y comisionados de las Oficinas defensoriales con información sobre criterios de intervención en las supervisiones e intervenciones en el tema de violencia contra las mujeres en relación de pareja.
21	Defensoría del Pueblo	<u>Microprograma “Comparte tus derechos”, Derechos de la víctima de violación sexual durante la denuncia <a href="https://www.youtube.com/watch?v=vVZB6sl6WCg">https://www.youtube.com/watch?v=vVZB6sl6WCg</a></u>

Fuente: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Elaboración: DGIGND - DPIGND-MIMP